



BIBLIOTECA POPULAR

Estante. 7

Tabla 2

Número 1319

Historia de Toluca

Por don Juan de los Rios y Torres

1852

1852

1852

1852

Imp y Lit. de don Juan de los Rios y Torres

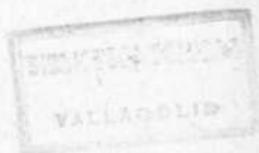
R. 2460

Historia de Tordesillas

POR

Don Eleuterio Fernández Torres

(PRESBITERO)



SEGUNDA EDICIÓN

esmeradamente corregida y notablemente aumentada.



Con licencia de la Autoridad competente



VALLADOLID

Imp. y Lib. de Andrés Martín Sánchez

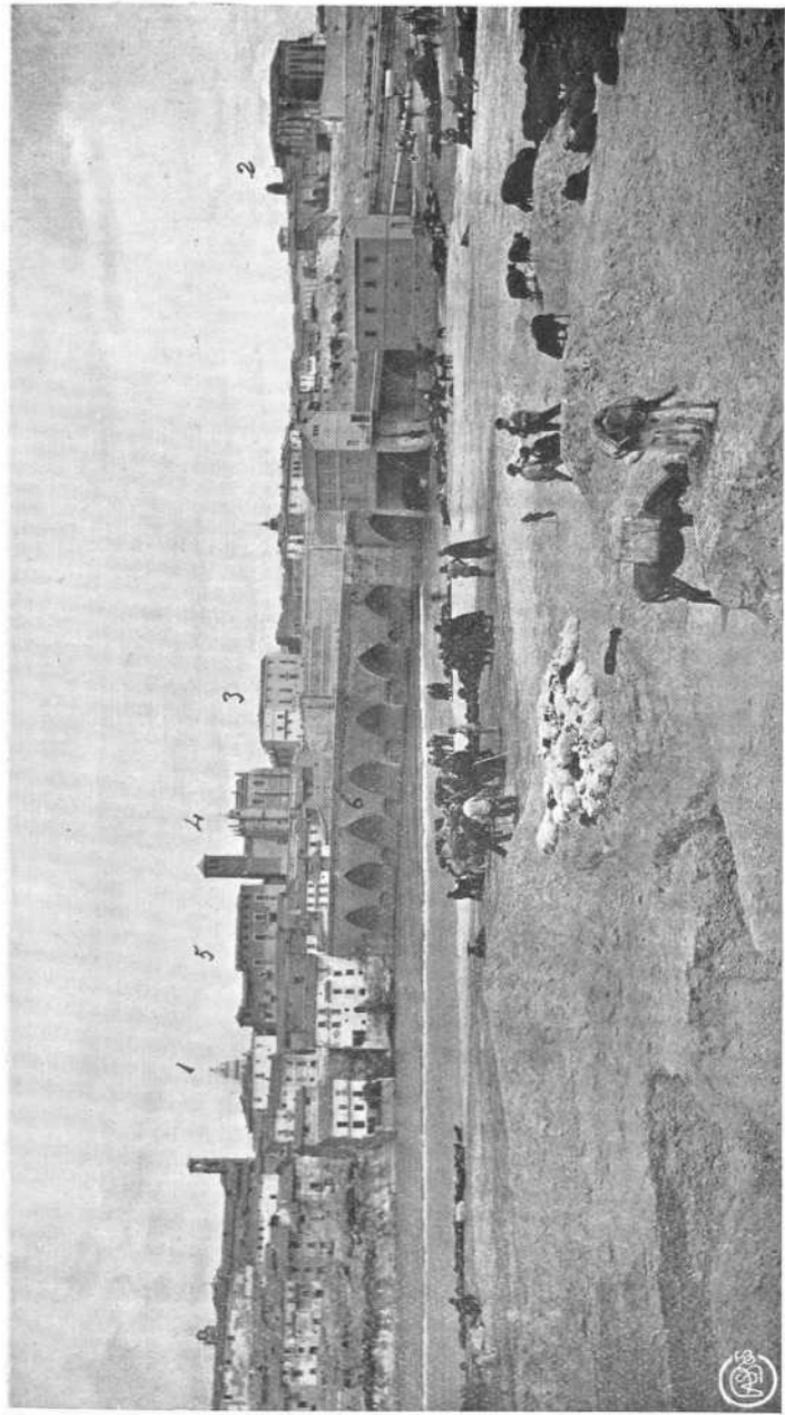
1914

Nihil obstat:

FR. TIRSO LÓPEZ, V. S. A.
Censor.

Imprimatur:

† JOSÉ M.^a, CARDENAL DE COS.
Arzobispo de Valladolid.



1. Torre de Santa María.—2. Real Monasterio de Santa Clara.—3. Palacio real en comunicación con la iglesia de San Antolín.—4. Iglesia de San Antolín.—5. Palacio donde los comisionados españoles y portugueses celebraron las conferencias para tratar del reparto del Nuevo Mundo, según las instrucciones del Papa en tiempo de los Reyes Católicos.

Advertencia preliminar

Habiendo visto la luz pública la primera edición de esta obra sin hacer constar la licencia de la autoridad competente, no porque no hubiéramos contado con ella, ni nos hubiera sido negada, sino por causas ajenas a nuestra voluntad, y deseando hacer ostensible manifestación de pensar, querer y sentir al unísono con el pensamiento, la voluntad y sentimientos de nuestra santa Madre la Iglesia católica, maestra de la verdad, y de consiguiente de nuestros legítimos superiores, sus representantes, aprobando cuanto ellos aprueban, y condenando cuanto consideran digno de condenación, suplimos aquella falta, sometiendo a su juicio todo cuanto consignamos en esta modestísima historia, estando dispuestos a corregir, rectificar o deshacer lo que en ella se contiene, si tal fuese su dictamen.

Pero muy especialmente, en conformidad con los decretos de S. S. el Papa Urbano VIII, protestamos que cuando en ella expresamos algunos elogios de santidad, de virtudes heróicas, revelaciones o relatos de hechos milagrosos, que toquen a personas no canonizadas o beatificadas, no pretendemos adelantarnos al juicio de la Iglesia, ni es nuestro ánimo prevenir su fallo, ni que se dé a semejantes sucesos más fe que aquella que merece una narración puramente humana, como reflejo del concepto de que gozaron para con sus coetáneos y transmiten las crónicas.

De paso, hemos aprovechado la ocasión para enmendar algunas ligeras faltas que se deslizaron; suprimir capítulos que, si entonces eran de reconocida oportunidad, hoy carecerían de interés; y en pago dar notable amplitud a las noticias de los hijos ilustres de esta villa, demasiado lacó-

nicas en la primera edición, con el fin de no aumentar el volúmen, e incluyendo un nuevo párrafo de los personajes más conspícuos que ejercen cargos públicos en la actualidad, como de mayor importancia para la Historia.

No por eso es nuestra intención confeccionar una obra literaria, ni presumimos de aptitudes para realizarlo, si nos asaltara tal tentación; sino, como decíamos en la primera edición al exponer los motivos de escribirla, formar un centón de noticias recogidas de aquí y de allí, y mejor aún, como fonógrafo de ecos perdidos cuyos origen y curso se ocultan entre las breñas de tradiciones vagarosas, algunas indocumentadas, que ingenios más eruditos o afortunados se encargarán de comprobar; conformándonos nosotros con recoger en la navecilla de este volúmen los documentos a quienes cupo en suerte escapar del naufragio de la destrucción o del olvido.

Por eso aparecerá nuestro trabajo, pobre y humilde, como un mosaico de estilos y literaturas; que así comprendemos nosotros las historias particulares, cual aglomerados de sucesos diversos, en su inmensa mayoría, sin vínculo de parentesco, ni lazos de relación o dependencia, esmerándonos tan solo en observar el orden cronológico y presentar los hechos con el vestido de la época, cuando lo podemos hacer, es decir, referidos por los autores que de ellos dieron cuenta.

Nuestra labor, pues, se reducirá a la aplicación del aglutinante de los pedacitos que forman la taracea, ahorrando de este modo a los cronistas que vengan después de nosotros, el estudio de comprobar las citas, ya que se las ofrecemos íntegras. No preconizaremos tal sistema de formar la Historia como el mejor; pero es el que más se acomoda a nuestro intento.



Origen de Tordesillas

Como matrona romana con arreos de odalisca árabe desdeñosa de sus últimos y marchitos encantos, cegado su foso, despedazadas sus vetustas murallas, despojado su gracioso y macizo puente del elegante castillo y de las airoas esferas que erizaban cual esbeltos adornos sus altos pretiles, decapitados los pináculos y de ordinario sin servicio las caprichosas gárgolas de San Antolín, sin luz sus preciosos antepechos, tapiados el primoroso zócalo, lindo encaje de piedra, de la azotea cubierta de antiartístico tejado, y los delicados lóbulos de los ventanales de Santa Clara, asiéntase Tordesillas, una de las tres villas ilustres de Valladolid, como la cita Gil González Dávila, sobre mediano otero, a setecientos dos metros sobre el nivel del mar, en la margen derecha del Duero, a unos quince kilómetros de la confluencia de este río con el Pisuerga y Adaja; como si quisiera confiar a las susurrantes ondas sus cuitas por el abandono y olvido de que hoy se vé víctima, después de haber ocupado largas e interesantes páginas en la Historia.

Incierto y obscuro se presenta el génesis de esta villa; y como siempre que no se oye una voz clara y distinta que engendre una opinión autorizada, cada cual ha interpretado los confusos rumores conforme a su juicio privado.

D. Juan Ortega y Rubio en su obra: «Pueblos de la provincia de Valladolid», tom. I., cap. 12, pág. 304,» ha coleccionado estas diversas sentencias; y destinados los presentes apuntes a repercutir todos los esos, cometeríamos insigne torpeza, si no las aprovecháramos al hacer mención de los distintos pareceres.

Nebrija y Garibay creen que Tordesillas es la *Segisama* o *Sagesama* de que hablan Floro y Orosio al tratar de las guerras cantábricas, y en la que César Augusto fijó sus reales. Pero nos parece muy atinada la observación del P. Henao en sus «Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria»; para no sólo dudar, sino desechar esta opinión; porque no es posible explicar como pudo el César repartir en un día su ejército y cercar toda la Cantabria desde *Segisama*, como dice Floro, o poner cordón desde *Segisama* con tres ejércitos casi a toda Cantabria, según Orosio.

Francisco Bivar asegura, sin aducir razón alguna, que es la *Sarabis* de los Vacceos; como otros la tienen por una de las dieciocho famosas ciudades que Plinio, Estrabón y Ptolomeo citan, y las mismas que Apiano nombra en sus *Ibéricas*, sin poder designar en particular cual de ellas fuese.

Extractando el citado Sr. Ortega lo que dice el Sr. Madoz en su Diccionario, expone la opinión de D. Miguel Cortés López, quien la considera la *Acontia* de Estrabón, a la que Ptolomeo y el Itinerario Romano llamaron *Tela*.

Algo más acertada, atendida la etimología de la palabra, parece la conjetura que explica así: «Sabiendo que entre las innumerables tribus que allende el Estrecho (cree que el nombre de Tordesillas no se remonta más allá de la dominación árabe), agolpadas por el afán de la conquista de España en el siglo VIII, se contaron numerosísimos *Shilahes*, quienes tuvieron por tanto tiempo muchos y grandes establecimientos en la península ¿no es natural y verosímil el concepto de que Tordesillas, de *Thor-Shilah*, vale tanto como fortaleza de los *Shilahes*? ¿No puede ser esta población un asiento de aquellos? ¿No puede dársele por ello el nombre sin consideración alguna a los que hubiera tenido antes? Por lo menos nosotros creemos que esto es lo más probable, como resultado de la concurrencia de dos circunstancias constantes: la que la voz *Thor* significa fortaleza, que se avendaron en España *Shilahes*, y que sin haber sonado antes Tordesillas, vino a ser después conocida...» No hay que negar delicada agudeza a esta hipótesis, contra la cual sólo puede objetarse que serviría para explicar la variación del nombre, pero de ninguna manera para proyectar un rayo de luz sobre su origen; además, que la composición de la palabra en los escritores más antiguos no se presta a esta significación y sí a la de *promontorio* u *otero de sillas*, que, según una nota del Sr. Ortega, indica mirador con piedras en forma de sillas.

El Papa Urbano V, en el año 1163, la llama *Jugosellarun*; Gregorio XI, en 1377, *Turresellarum*; Urbano VI, en 1378, *Turresillas*; Clemente VII, en 1380, *Jugosellarum de Oterdesiellas*, y en otra bula, *Aggerisellarum*; y su legado en España, el cardenal don Pedro, *Aggeresellarum*.

La opinión vulgar, pero no la más inverosímil, la hace de origen romano, y deriva la etimología del nombre de las dos palabras latinas: *Turris Syllana* (1), o *Turris Syllae*, esto es, fortaleza de Sila. Mas

(1) Con este nombre se consigna ya en el mapa de la España Romana en la Historia general de España por D. Víctor Gebhart. (Tomo I.)

se dividen los escritores acerca del fundador. Quienes con el Diccionario universal de Historia y Geografía por D. Francisco de Paula Mellado y otros varios autores, tom. 7.º, pág. 229 en la palabra *Tordesillas*, atribuyen su fundación a Cayo Annio (1). Quienes, como Fray Juan de Jesús, le dan por fundador a Lucio Silo. He aquí en que términos lo refiere Fr. Juan de San Antonio (*Salmantino*) en su *Crónica de la Sta. Provincia de San Pablo*; tom. 2.º, lib. 1, pág. 54 y siguientes 131. «Tordesillas, nombrada algún tiempo entre las ciudades de Castilla con el nombre de *Segisama Tulia*, no es tan célebre por su antiguo fundador Lucio Silo, que la intituló: *Turris Sslana*, y después: *El Otero de las Sillas*, como por su noble lealtad a nuestros Católicos Reyes que la escogieron para celebrar en ella Cortes y Generales Capítulos de las Órdenes Militares, y lo que es más, para su segura y gustosa habitación. Esto y mucho más dió a pública luz nuestro hermano Fr. Juan de Jesús, en un célebre sermón que dedicó a esta noble villa (donde era Guardián actual) a cuya dedicatoria me remito» (2).

Por último, una tercera opinión se inclina y achaca su fundación a Metelo. Así lo hacen Marineo Sículo... Moreri, Diccionario histórico, tom. 8.º, pág. 301, y Meissas y Michelet, Diccionario de Geografía pág. 874, y esta es la opinión que prevalece en esta villa. Y lo explican de este modo: Durante la guerra civil de Roma entre la aristocracia astuta, intransigente y despótica, representada por Sila, de quien se ha dicho que ninguno ha hecho tanto bien a sus amigos, ni tanto mal a sus enemigos; y la democracia insolente, atrevida y pretenciosa, personificada en Mario, Sertorio, parcial de éste, durante cuya dictadura había ejercido mandos militares en nuestra península, y adquirido en ella extensas y hondas simpatías por su buen comportamiento, aprovechando tan favorables circunstancias y fomentando el descontento perenne y la propensión constantemente levantisca de los españoles contra la dominación romana, proclamó la independencia de nuestra nación, reuniendo pronto un considerable ejército. Sila envió primero contra él al viejo y entendido Metelo; mas el pueblo que había desprestigiado a los mejores caudillos de la Reina del mundo entonces conocido, y destrozado a las victoriosas legiones del Tíber, no se arredró ni por la pericia cien veces comprobada del famoso general, ni ante el número de sus aguerridos soldados, y, haciendoles frente en la Lusitania, desbarató las romanas haces obligando al vete-

(1) Apéndice A.

(2) No hemos podido hallar tan notable sermón, por más pesquisas que hemos hecho.

rano Metelo a emprender la retirada, esperando los refuerzos que Pompeyo había de traerle. Entre tanto, para disimular su descalabro, se dirigió contra los Vacceos que ocupaban la derecha del Duero; y tal vez en esta ocasión levantó la torre o fortaleza que dedicó al dictador, poniéndola el nombre de este: *Turris Sylæ* o *Syllana*, Torre de Sila; ya para conservar expedito el paso del río, esguazándole por los muchos vados que por esta parte existen y han debido existir siempre por la topografía del terreno, ya construyendo la puente primitiva: no la que hoy vemos y que no puede remontarse mucho del siglo décimo, sino otra que se hallaba a unos cuatrocientos metros de ella, río abajo, y de la que se conservan aún algunos restos dentro del agua, así como su recuerdo en el nombre de esta tabla del río y de todo el pago, llamados *Puente vieja*.

Esto se halla muy conforme a la costumbre casi invariable de la antigüedad de poner a las poblaciones el nombre del fundador, o de aquel a quien se dedicaban. Y no fuera irracional pensar que a esto alude el escudo de Tordesillas, representando un peñasco batido por las olas, sobre el que se alzan enhiestas sobre estacas tres sillas a la jineta con una llave a cada lado: remembranza aquellas de los indomables jinetes que en tiempo de Viriato y de Sertorio hicieron tantas veces morder el polvo a las águilas romanas, y alegoría éstas del oficio que desempeñaba Tordesillas, siendo como llave del paso del Duero, en una época, en que no serían muy frecuentes los puentes, ni acaso se conocían las barcas.

Prueban, a nuestro ver, su origen romano los restos de muralla, que aun se conservan, y descubren aquel maravilloso cemento que parecía destinado a desafiar la acción demoladora de los siglos, hasta el punto que, cuando se construyó la carretera de Madrid a la Coruña, queriendo el administrador que en aquella sazón tenía en esta villa el Excmo. Sr. Conde de la Puebla del Maestre, vender para grava la piedra del muro, especie de revellín, contiguo al molino de aceite, propiedad del citado señor Conde, sólo a fuerza de barras y de picarros pudieron los albañiles desprender un gran bloque de hormigón, cuyo mortero se hallaba identificado con la piedra de tal suerte, que no les fué posible desmenuzarlo, viéndose obligados a abrir un ancho y profundo hoyo en la caja de la carretera para enterrarlo entero, y por consiguiente a desistir de su intento. Igual procedencia debe atribuirse a la rambla llamada *Empedrado*, por estarlo de piedra gruesa con paralelas de anchas baldosas de lo mismo, como los arrecifes romanos; y que debió continuarse por la que hoy se titula *Calle honda* hasta la muralla que en esta parte contenía un postigo o puerta

pequeña, de donde trae el nombre de *Postigo* toda aquella barriada.

Dejando pues vagar nuestra imaginación y lanzándonos a campo traviesa de las conjeturas, quizás nuestros aborígenes fueron trogloditas. Algunos *Vacceos* ora por dedicarse a la pesca, ora por servir de guía a los que vadeaban el río, y ponerse en comunicación con sus congéneres de la parte izquierda del Duero y los *arevacos*, se instalaron en la margen de aquel, habitando las oquedades de la peña en la vertiente por la parte que hoy se denomina del *Postigo*, y que todavía subsisten como asilo de mendigos, ofreciéndoles cómodo y natural albergue. Poco a poco se multiplicaron estas familias, y la amenidad del sitio atrajo a otras nuevas hasta constituir un núcleo considerable de población para establecer relaciones entre los pueblos de ambas orillas del Duero.

No escapó a la penetración del experto Metelo la utilidad extratégica de este lugar y le amuralló, haciendole poco menos que inexpugnable a los arietes y catapultas entonces en uso, entre los años 79 y 75 antes de Jesucristo.

Abona esta opinión la vía que desde los tiempos más remotos conducía desde la Lusitania a la Cantabria pasando por esta villa. Esta razón alegaba nuestro Municipio al rey en una ocasión en que le pedía subvención para recomponer el puente de *Zapardiel* destruido por una crecida de este río y del Duero, causando muchísimos perjuicios, *por ser*, decían los concejales en una sesión, *el camino de comunicación de Zamora, Salamanca, Ciudad-Rodrigo y Portugal*.

Y no obsta lo que consigna en un discurso en la Academia de la Historia el sabio D. Aureliano Fernández Guerra, sobre la vía romana del mismo Portugal a los Cántabros por Villalar y Arenillas: pues pudieron coexistir las dos direcciones a uno y otro lado del Duero: la una hacia Oporto y Coimbra y la otra hacia Lisboa.

II

Comienza Tordesillas a figurar en la Historia.

Hasta el año novecientos treinta y nueve de la era cristiana no se ve consignado por los historiadores el nombre con que hoy se conoce a *Tordesillas*, y aun entonces por modo incidental, al dar cuenta que Abderramán III rey moro, después de haber puesto sitio a Zamora, pasó por la primavera el Duero entre Toro y *Tordesillas*, con un

ejército inmenso de cien mil hombres, sin encontrar residencia, *destramándose como un torrente por la ribera opuesta, haciendo a su paso los estragos de las tempestades, siendo tomadas e incendiadas varias fortalezas y poblaciones cristianas, entre otras Rebal y Amaya.* (1) Dada la memorable batalla de *Simancas* por Ramiro II y el conde Fernán González, desbaratadas las tropas musulmanas y obligadas a abandonar sus conquistas, *Tordesillas* debió participar en el cortísimo transcurso de dos o tres días de la derrota y del triunfo. Y acaso a este suceso hagan referencia los dos pareados que forman una bella inscripción gótica grabada en una piedra de dos metros de larga y medio de ancha, próximamente, que sirve de dintel a un balcón de la casa número uno de la calle de la *Soga*, perteneciente hoy a los herederos de D. Ildefonso Ferrín, y dice así:
Esta villa fué tomada—Y de Dios fué delibrada:
tome esta victoria—por dejar de mi memoria.

Esta casa, como todas las de la misma manzana de la calle de Santa Clara, debió pertenecer a las que tenía D.^a María, madre de D. Pedro de Castilla, y ocupó después D.^a Juana, esposa de D. Enrique, como diremos a su tiempo. Pero, como se ve, no declara quien obtuvo la victoria, ni de que batalla se trata, ni el que quiso dejar memoria de estos hechos.

Durante tan largos siglos de silencio se presume fueron edificadas la mayor parte de las iglesias parroquiales de Tordesillas, dando principio por la de

SANTIAGO

La más antigua de todas, sin género de duda, y que tal vez se remonta a los siglos anteriores al noveno o décimo. Es de forma rectangular, de estilo latino, sin ábside y de exiguas proporciones, con un cimborrio mezquino y sin bóvedas, pues su techumbre la constituyen planos biselados de tablas sin labrar, blanqueadas con cal, manifestando la indecisión y pusilanimidad de los alarifes. La torre cuadrada y baja, de piedra y ladrillo, se alza en el testero cual si se desprendiera del edificio, como de ordinario acontece en esta clase de construcciones. El altar mayor está dedicado al titular *Santiago*, apóstol, cuya escultura se destaca en el centro, en la actitud que le pintan después de haberse extendido la leyenda de la batalla de *Clavijo*: a no ser que esta reconociera como fundamento la devota confianza de los españoles en la protección del propagador del Evangelio en la península ibérica, exteriorizada en tan gloriosa como discutida victoria.

(1) Gebbart. Historia general de España. tom 3 pág. 37.

Este altar se doró el año mil seiscientos noventa y dos; pues el día 22 de Agosto de este año, Ignacio García, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de dicha parroquia, presentó al Ayuntamiento de la Villa la petición de que «habiéndose concluído de dorar el altar citado y para la colocación del Santísimo en la custodia, teniendo prevenidos dos toros y novillos de limosnas por ser pobre y no poder sufragar tantos gastos, le ayudara con la costa de hacer toril y tapar las calles.» A la cual petición accedió el Municipio. (1)

En el altar de San Blas hay algunos cuadros flamencos de bastante mérito, y algún frontal de cuero cordobés muy deteriorado.

El pórtico es de fábrica más reciente.

Tiene una capilla dedicada a la beatísima Virgen María en su misterio de la Visitación, fundada por el inquisidor Arganda, de quien se hablará en el capítulo dedicado a los personajes ilustres de esta población. El frontal del altar es de azulejos, con la imagen del Santo.

En sus libros de bautizados faltan los tres primeros tomos, y el cuarto da principio en primero de Enero de mil seiscientos cuarenta y dos. En los de matrimonios se echan de menos los dos primeros, y el tercero comienza en mil seiscientos trece. Y por último, el segundo de difuntos, porque el primero no existe, principia en cinco de Agosto de mil quinientos ochenta y nueve.

SAN MIGUEL

Poco tiempo después debió construirse la iglesia de este nombre, cuyo titular es el Santo Arcángel; es de las mismas condiciones que la anterior, pero con un paso de avance aunque vacilante e inseguro, pues está toda abovedada, con dos arcos torales unidos, de diferente radio, por lo cual no coinciden, como si hubieran de servir a dos edificios diversos.

Tiene también una capilla lateral, y su torre de ladrillo es de forma irregular y feísima.

Sus libros de bautizados dan principio en veinte de Enero de mil quinientos sesenta y nueve.

SAN JUAN BAUTISTA

Algo más perfecta por sus bóvedas, su media naranja, sus pinturas al fresco. (2) con dos naves desiguales y una piadosa capilla donde se venera a San Antonio de Pádua, aunque el altar mayor de gusto

(1) Archivo municipal: lib. de sesiones correspondiente al día antedicho.

(2) Las de la media naranja representaciones de las ocho bienaventuranzas: algunas muy ingeniosas.

plateresco resulta demasiado recargado, es la de San Juan Bautista.

No se conserva el primer libro de bautizados, pero sí un índice por el que se sabe que comenzaba en mil quinientos cincuenta y dos, y el que le sigue en orden en mil quinientos ochenta y ocho. Falta de igual modo el primero de casados, cuyo índice es del mil seiscientos; el segundo de quince de Julio de mil seiscientos siete; y el de difuntos de ocho de Septiembre de mil quinientos ochenta.

Sigue en el orden cronológico de construcción, a nuestro parecer, en un asunto en que sólo pueden alegarse conjeturas más o menos arriesgadas.

SAN ANTOLÍN

Sus líneas son más correctas; sus bóvedas más elevadas y de construcción más sólida, y la del presbiterio con nervios, en cuyos intersticios tiene algunas pinturas toscas.

En el altar mayor y en una gran hornacina se venera la imagen de nuestra Señora de la Guía, Patrona de la villa y a la que dedicaremos un capítulo especial, habiendo desalojado, al parecer, de su puesto al titular, recluido al presente a una urna empotrada en la pared del coro bajo.

La iglesia tiene tres capillas: una al lado de la epístola, que por su interés reclama un capítulo aparte; y otras dos pequeñas al lado del evangelio; de ellas la inmediata al altar mayor era la en que se hallaba la tribuna de los reyes, cuando el palacio de éstos se comunicaba con esta iglesia; y la del centro dedicada a la Virgen en su misterio de la Purísima Concepción, cuya imagen tiene el niño en los brazos, y por la rigidez de los pliegues del vestido y manto, y en la dureza de las formas, delata su antigüedad así como la ciencia teológica del artista para expresar la relación de misterios tan anacrónicos. Esta capilla denominada vulgarmente de los *Crispines* por hallarse en otro altar de ella las esculturas de San Crispín y San Crispiniano, es el enterramiento de Gregorio de Acebedo, su primer patrono, quien mandó pintar el altar descrito en el año mil quinientos ochenta y siete, habiendo sido comprada por Francisco Acebedo y su segunda mujer en mil quinientos setenta y seis. Adornan su retablo tablas flamencas muy apreciables y un frontal de badana cordobesa.

Tal iglesia debió ser la principal durante mucho tiempo, pues en ella celebraba el Municipio sus sesiones, según uso y costumbre, como consignan las ordenanzas hechas el año mil cuatrocientos noventa y nueve, y prescribían las de mil cuatrocientos ochenta y cinco, hasta que se construyera la Casa Consistorial.

Sus libros más antiguos son del año mil quinientos setenta y seis.

SANTA MARÍA

Algo más moderna es la de Santa María, que, sin que pueda merecer el dictado de magnífica, por la grandiosidad de su única nave, la elevación de su bóveda, la regularidad de sus ventanas, la severidad de sus líneas, la amplitud de su ábside y sus espaciosos coros alto y bajo, resulta un templo notable y suficientemente capaz de satisfacer las necesidades religiosas de la villa aun en la mayor solemnidad y concurrencia.

De los pocos documentos que se conservan en el archivo de esta iglesia, sólo consta que fué reedificada en mil quinientos trece, cuya escritura de reedificación fué hecha en trece de Junio del mismo año y encomendada ésta a Gonzalo de Bueña o Buegna, la que vió y sobre la que informó, haciendo algunas reformas en las capillas y contrafuertes y trazando las dimensiones de la sacristía, el maestro Martín, y figura entre los testigos el maestro Gil, quien, según el autorizado parecer de D. José Martí y Monsó en sus *Estudios histórico-artísticos*, al reproducir estos documentos, dirigió la catedral de Salamanca.

Pero ya venía siendo en esta fecha el sitio más notable de Tordesillas, porque habiendo tenido que sacar del archivo del Real Monasterio de Sta. Clara un trasunto de cierta bula para la ciudad de Segovia, el arcipreste de esta villa, D. Juan González, en diecisiete de Junio de mil cuatrocientos setenta y cuatro, mandó fijar auto *en la puerta de la Iglesia de Santa María, que es el lugar más público de esta villa, &c.*, según se expresa. Y su mayor antigüedad sobre la de San Pedro consta en las ordenanzas que el clero de esta localidad formó el año mil quinientos cincuenta y uno, en las que se consigna que la primera *es más antigua, matriz y cabeza de arciprestazgo*.

El retablo que hoy existe y sin duda distinto del primitivo, fué ejecutado por Pedro de la Torre, maestro arquitecto de S. M. y don Juan de la Torre, su hijo, vecino de Madrid, cuya escritura de compromiso lleva la fecha de veintiuno de Abril de mil seiscientos cincuenta y cinco, firmada por el Lcdo. Diego Fernández del Castillo, mayordomo seglar de la iglesia parroquial de Santa María de esta villa, y beneficiado, según la traza aprobada en veinte de Abril de mil seiscientos cincuenta y cinco por D. Fray Juan Merinero, Obispo de Valladolid. En veintitrés de Abril ya recibió el Pedro nueve mil reales a cuenta para comprar maderas, etc... El ocho de Marzo de mil seiscientos sesenta y siete (1) se ajustó con Pedro Guillerín el

(1) Protocolo de Francisco Berceruelo, fol. 99. Archivo notar.

dorado y estofado y encarnado de dicho retablo en treinta y seis mil reales que se concluyeron de pagar en tres de Octubre de mil seiscientos setenta y dos.

Cean Bermudez acusa a este Pedro de la Torre de gusto decadente y que contribuyó al barroquismo; pero el citado D. José Martí, autoridad indiscutible, le sincera de esta acusación, por lo menos respecto a la obra que nos ocupa, severa y de muy buenas proporciones. En su centro se abre una gran hornacina bajo un dosel dorado, dentro de la cual se ostenta una escultura colosal de la santísima Virgen en actitud de ser elevada a los cielos por ángeles que empujan a las nubes que le sirven de peana, y otros que lo rodean, con el manto desplegado al viento, al estilo ampuloso de Bernini, los brazos extendidos y la vista fija en las alturas como en ademán de tender a algo suprasensible, y todo sobre un eje alrededor del cual gira, y que, desapareciendo a los ojos de los que lo miran desde el suelo de la iglesia, ofrece la perspectiva de hallarse en el aire. Es de madera y cartón y representa muy al vivo su asunción gloriosa, al cual misterio está consagrada la iglesia y parroquia.

Por la parte de atrás de la hornacina tiene un lindo camarín y debajo de éste una capilla. No se que valor tendrá una nota marginal en uno de los protocolos del escribano D. Francisco Berceuelo, que existe en el archivo notarial y dice: *que el estofado de la Virgen y el transparente se hicieron en el año mil setecientos ochenta y uno.*

En el presbiterio se halla una capilla, propiedad que fué del Torneo, y cuatro más en el cuerpo de la iglesia, afeadas algunas con la aglomeración de altares por haberse recogido en este templo todos los retablos e imágenes del convento de padres Dominicos, cuando la exclaustración, y de algunas ermitas al ser derruidas.

Su sacristía es preciosa por sus grandes proporciones, alta bóveda y el pavimento de baldosas de pizarra blanca y negra en forma de juego de damas.

Entre otras curiosidades merecen especial mención sus dos pilas de agua bendita, que son dos valvas de un enorme testáceo traído del archipiélago filipino, cuando pertenecía a España, y regaladas por el coronel de la Guardia civil, don Miguel Gurtler y Maroto, hijo de esta villa.

No consta con certeza el autor o autores de los cuadros que componen el retablo del altar mayor, por no haber entrado en el ajuste de éste; pues, aunque el que representa la presentación de la santísima Virgen al sacerdote Zacarías, dice en su parte inferior *por Amaro López*, y en el de la visitación a San Zacarías y Santa Isabel, horrada

la mayor parte y muy confuso el letrero, parece leerse: *Francisco Campo*, como en el del nacimiento de Jesús dice: *Diole Xtobal de Valladolid clérigo beneficiado de dicha Iglesia*, y en el de la Asunción: *Diole de* y nada más, no puede saberse si los primeros consignan los nombres de los pintores o los de los donantes.

Lo que más llama la atención es su esbelta torre, de forma cuadrada, de tres cuerpos y entre el primero y el segundo ancho y gracioso balaustre que la rodea; y lo mismo la torre que la mayor parte de la fábrica de piedra de sillería.

Sus libros de bautizados se remontan al año mil quinientos treinta y cinco, y los de casados y difuntos al mil quinientos sesenta y cinco.

El día nueve de Mayo del año mil novecientos ocho pudo ser fatal para este templo y quedar recuerdo imborrable en todos los vecinos. Al terminar el ejercicio del segundo día del tríduo que la Asociación Josefina de señoras consagra a celebrar el Patrocinio del glorioso Patriarca, y en el que despliega un fausto deslumbrador que envidiarían muchas capitales, se incendiaron las gasas que adornaban el altar mayor, en que se hallaba la Sagrada Familia bajo soberbio dosel que bajando desde la bóveda cubría todo el ábside, encerrando centenares de focos eléctricos en caprichosas y artísticas combinaciones, reduciéndolo todo instantáneamente a cenizas. Se estaba cantando el *Santo Dios* y los hombres en su inmensa mayoría habían salido del templo; pero habiendo oído las voces de «fuego» y viendo por todas las ventanas la intensa claridad de las llamas, retrocedieron en masa compacta a prestar auxilio a sus madres, sus esposas y sus hijas, con los que hallándose a la puerta el alud de los que pretendían entrar, con el alud de las mujeres que se esforzaban por salir, obstruyeron el paso produciéndose *gritería ensordecedora*, cayendo al suelo muchas señoras y sufriendo magullamientos y contusiones. Mas fué milagro patente que en aquella confusión y atropellos, no hubiera desgracia grave que lamentar, ni entre los heroicos hombres que se lanzaron entre las llamas a salvar las sagradas imágenes, ni entre las señoras que cayeron en confuso montón, reduciéndose los estragos a los simples adornos y algún ligero chamusco en las efigies y el retablo.

SAN PEDRO.

Últimamente la que aparece de construcción más reciente, es la que lleva este nombre por tener de titular al Príncipe de los apóstoles. Es de tres naves con bóvedas de crucería, arcos apuntados, sin ábside, el altar mayor churrigueresco de columnas salomónicas enormes,

cuajadas de vides con grandes racimos, recargado de labores y todo él dorado de mal gusto.

Es quizá tan espaciosa como la de Santa María, pero sus cuatro amazotadas columnas, aunque le dotan de mayor solidez, le privan de mucho espacio y de majestad.

La capilla mayor debió concluirse sobre el año mil quinientos cuarenta, según se desprende de la declaración de uno de los testigos en la prueba del litigio sostenido entre los beneficiados de la parroquia y la familia de los Vegas. (1) Pero el templo existía ya un siglo antes, puesto que en mil cuatrocientos treinta y nueve sirvió de depósito a las armas recogidas a los vecinos del pueblo durante el llamado *Seguro de Tordesillas*.

Contiene algunas esculturas representando episodios de la pasión de Jesús, de tamaño natural, y en las que, si la tradición no se las atribuyese, se descubriría la gubia de Gaspar de Tordesillas, de quien hablaremos más adelante.

La capilla de San Andrés hoy llamada de Nuestra Señora del Carmen, por hallarse esta sagrada imagen en el altar, fué fundada por el Ilustrísimo Señor D. Andrés Juan Gaitán de Santa Clara, del Consejo de S. M., inquisidor de la Ciudad de los Reyes en las Indias del Perú, electo Obispo de Quito, cuyo nombramiento renunció; de igual modo que su otro hermano D. Alonso Juan Gaitán, inquisidor de Valladolid y electo Obispo de Salamanca renunció esta mitra. Ambos bustos se hallan en un gran nicho de la pared de la derecha, entrando, puestos de rodillas ante un reclinatorio que ostenta las mitras.

Sus libros de bautizados no pasan del año mil quinientos treinta y uno.

Cada una de estas iglesias formaba parroquia distinta con su feligresía independiente, a pesar de que en ocasiones estuvieron unidas dos de ellas bajo un sólo párroco, hasta el día doce de Marzo del año mil ochocientos ochenta y cinco, en que, siendo ministro de Gracia y Justicia D. Francisco Silvela, comunicó al entonces dignísimo Arzobispo de Valladolid, Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Benito Sanz y Forés, que se había hecho el arreglo parroquial de esta archidiócesis. Y según la cédula auxiliatoria para ejecución de lo acordado, quedaban en Tordesillas sólo dos parroquias: Sta. María con sus dos filiales San Juan y Santiago, y San Pedro con las de San Antolín y San Miguel; las dos parroquias con la categoría de término.

No se reducen a estos los edificios religiosos que prueban la acen-

(1) Archivo de San Pedro.

drada piedad de esta antiquísima villa; pues contiene en su interior otros cuatro templos: dos monasterios de Religiosas, el Hospital de *Mater Dei* y la V. O. T. de San Francisco. De cada uno de ellos haremos mención especial y detallada a su debido tiempo y en lugar oportuno.

Además subsisten en las afueras cinco ermitas abiertas al culto: Nuestra Señora de la *Quinta Angustia*, o como se la intitula en la actualidad, *de las Angustias*, a la entrada de la villa por la carretera de Valladolid y contigua al cementerio. *San Vicente*, al Oeste sobre la margen derecha del Duero y el camino viejo de Torrecilla de la Abadesa; de las cuales no se conservan noticias determinadas.

El Santísimo *Cristo de las Batallas*, al otro lado del río y en el vértice del ángulo que forman las carreteras de Madrid y Salamanca. Fué edificada esta ermita en el siglo dieciseis, viviendo doña Juana la Loca. Los franceses la destruyeron el año mil ochocientos once, y fué reedificada en el mil ochocientos veinticuatro. De nuevo viose arrasada hasta los cimientos por la formidable avenida del Duero en el año mil ochocientos sesenta, la mayor que hemos conocido y que echó por tierra cuantas casas había en josas y huertas y un mesón por aquella parte del río; y restaurada completamente como al presente se halla, por el comerciante en telas D. Eusebio Rodríguez, en reconocimiento del beneficio de haber salvado de la muerte a una niña, hija suya, llamada Aurea, que estaba desahuciada de los médicos y en el período de la agonía, comenzando a aliviarse apenas el padre formuló el voto de reconstruir la ermita.

Todo esto se ve expresado en pareados, que, tomándolos del original del poeta y se ostentan en las paredes del santuario, copiamos con su propia ortografía:

SIGLO 16

El décimo sexto siglo, D.^a Juana,
del Reyno de Castilla soberana,
cuando en la Villa su Palacio habita,
con catolica fe, fundó esta ermita.

1811

Con sacrilego afan aquel Guerrero,
que hizo temblar un día al mundo entero,
apurando las furias de la Guerra,
la Basélica real hechó por tierra.

1824

Cansados un tanto los rigores
de ipocritas, ingratos y hopresores

se pudo ver la ermita reparada,
y el Santísimo Cristo en su morada.

1860

La inundación mayor de que hay memoria de su casa espulsó al Rey de la gloria, y aunados a la vez los elementos, la destruyeron despues por los cimientos.

1861

Aurea, de tierna edad, niña inocente, se hallaba ya á las puertas de la muerte, y su padre en el cielo confiado, la encomendó al Señor crucificado.

Nuestra Señora de la Peña, Patrona de Villa y Tierra, a cuatro kilómetros en la carretera de Olmedo, al SE. de Tordesillas. De ella se tratará en capítulo propio.

Finalmente, al Este, sobre una eminencia a la derecha del Duero y constituyendo con San Vicente como atalayas avanzadas de la población, *Santa Marina*. Su origen es antiquísimo; pero por haber desaparecido los primeros libros de la Cofradía de Eclesiásticos en ella fundada, no puede determinarse. Sólo consta por las *Ordenanzas* del Clero de esta villa, formadas en el año mil quinientos cincuenta y uno que su culto era ya inmemorial. Las nuevas constituciones por que se rige esta ilustre hermandad de sacerdotes, datan del dos de Junio de mil setecientos veinticinco, en la cual fecha fueron aprobadas por el Ilmo. D. Fray Joseph de Talavera, Obispo de Valladolid. Se ha visto enriquecida con varias Indulgencias plenarias y parciales, que podían lucrar los cofrades y los que no lo eran, por S. S. el papa Clemente XII; y que por haber sido concedidas por tiempo determinado y no pedir ampliación, se han perdido. Esta cofradía celebra la festividad de la *Santa* con rito de 2.^a clase por concesión de la Sagrada Congregación, cuya auténtica conserva entre sus papeles, y se ha visto honrada con los nombres de dos Sres. Obispos: el Ilmo. Sr. D. Antonio Joachin de Soria, que ingresó como cofrade el dia dieciseis de Julio de mil setecientos ochenta y dos, y el Ilmo. Sr. D. Martín Delgado, que lo verificó el diecisiete de Julio de mil setecientos cuarenta y nueve: ambos eran Obispos de Valladolid. Ha contado también entre sus miembros varios canónigos, como el doctoral de Soria y después de Zamora, D. Josef Arredondo, por no citar a todos.

Su linda imagen fué retocada por tener roto el rostro y muy deteriorados los vestidos, por Juan Carro, (1) maestro dorador, en cuatro de Julio de mil setecientos ochenta y siete:

(1) Véase lo que se dice de este al tratar del Real Monasterio de Sta. Clara.

Han desaparecido en el interior el convento de Menores Observantes, unido al Real Monasterio de Santa Clara, cuyas Religiosas estuvieron muchos siglos bajo su dirección y administración, y ocupaba la casa que es hoy habitación del sacristán y las antiguas de las demandaderas: el convento de San Francisco, del que sólo se conserva la capilla, y San Antón, convertido actualmente en casa particular en la calle a que dá su nombre.

Han dejado de existir en las afueras: el convento de Dominicos, llamado en su origen de *Santo Tomás*, y después por unos, de San Pablo y por otros, del Rosario, de templo misterioso a juzgar por la parte que aún queda en pié, y cuya historia se hará en su capítulo correspondiente: la ermita de San Roque que se levantaba en el herreñal que hay en el ángulo que forman al unirse la calzada de la Coruña y el camino de San Vicente. De esta era patrono el Ayuntamiento que antiguamente iba en corporación con el Clero parroquial y procesionalmente desde la iglesia de Santa María y dában así vuelta a la ermita el día del Santo Titular. Hoy queda como memoria la solemne función que el Municipio celebra en la parroquia citada, y es una de las que figuran en el presupuesto.

Otra ermita dedicada a San Lázaro ea el camino de Valladolid cerca de la *Quinta*, que debió subsistir hasta mediados del siglo dieciocho; porque en una nota marginal de las *Ordenanzas del Clero*, antes citadas, tratando de las misas que se podían decir en los santuarios de que hablamos, se hace mención de este de San Lázaro. Y tales notas se han debido poner después del año mil setecientos veinticinco, toda vez que en otra nota a la ordenanza que prescribe *que la procesión del Smo. Corpus Chrisli vaya al monasterio de Santa Clara, donde los frailes salen a recibirla*, dice textualmente: «*ya no hay frailes ni va la procesión a Santa Clara*»; los cuales Religiosos, desaparecieron el año dicho. La imagen del Santo, procedente con seguridad de la derruida ermita, se conserva en Santa María, aunque convertida, desde no hace muchos años, en San Roque; pues la efigie de este, que se hallaba también en la misma iglesia, está al presente en la de San Miguel.

Más reciente ha sido la desaparición de la de Nuestra Señora del Arenal, junto a Zofraguilla, en la que se celebraba una romería parecida a la actual de La Peña, el domingo siguiente a la de esta, o sea en el que se festeja en Santa María a la beatísima Virgen con esta advocación, por habérsela trasladado a esta iglesia, en una de cuyas capillas le ha erigido un altar nuevo el que'lla fué muy su devoto don Zoilo Sigüenza. Las ruinas de esta ermita se descubren todavía, ha-

biendo sido destruída por el ejército inglés que en la guerra de la Independencia se llamaba nuestro libertador y nos causó más daños que el invasor. Esta debió servir de parroquia a la aldea de Zofraguilla que existía aún en mil quinientos setenta y ocho; pues en este año, el día nueve de Mayo, hizo testamento ante Francisco del Torneo, escribano, el Licdo. Andrés Reinaltos, Cura Beneficiado de Zofraguilla, que falleció el mismo día del año siguiente, mil quinientos setenta y nueve, mandándose enterrar en San Pedro de Tordesillas. (1)

Se habla también de las ermitas de Santiago y del Corpus, como veremos en el capítulo dedicado a la fundación del convento de Dominicos; y por fin, de la de Santa Cecilia, que se dice estaba situada en una tierra hacia el *Palenque*, en donde, en verdad, se descubren algunas piedras que sirven de vallado y pueden ser restos de alguna edificación, sea de esta Santa, o de alguna de las citadas anteriormente, sino fué uno de los sitios que ocupó el Convento de Sto. Tomás de Aquino.

III

Los reyes D. Alfonso VIII

Fernando III y Alfonso X

Después de las turbulencias producidas por los ambiciosos e implacables bandos de los *Castros* y de los *Laras*, reunidos en Tordesillas D. Fernando II rey de León y su sobrino D. Alfonso VIII de Castilla, en el año mil ciento ochenta, hicieron la paz por medio de los Prelados y de los Señores,

D. Pedro Manuel Cassado de Albiz, abogado de la Real Chancillería de la ciudad de Valladolid y Reales Consejos, natural y vecino de ella, en virtud de comisión del señor teniente de corregidor de esta villa de Tordesillas, en dieciocho de Julio de mil setecientos cincuenta y cuatro, leyó, coordinó y folió seis reales provisiones que incluyen diferentes ordenanzas para el buen régimen y gobierno de esta villa, que se hallaban desordenadas y en letra antigua, copiándolas y describiéndolas en excelente letra moderna.

Y dice: *«que como en las ordenanzas que trascribe, se hace referencia a otras anteriores, recurrió al archivo del Ayuntamiento y registrando sus papeles y documentos, halló dos reales cartas escritas en pergamino, dirigida la una al Concejo de esta villa.*

(1) Protocolos del escribano citado. Archív. notar.

a ocho de Octubre del año mil doscientos noventa, dada en Sevilla por el rey D. Alfonso el décimo, que contiene las posturas hechas por los señores reyes D. Alfonso su bisabuelo y D. Fernando su padre, a pró de ellos y de todos los pueblos y su tierra.»

Por los cuales documentos y otros que cita y de los que haremos mención según que se vaya presentando la oportunidad «no solo se demuestra su antigüedad, Nobleza, honor, servicios, fuero, Leyes, usos y costumbres inveteradas, sino también se encuentran repetidas legales disposiciones, conducentes a su buen gobierno, y algunas con especialidad dignas de observarse en el tiempo presente, que por evitar prolijidad y no pertenecer ahora a mi cargo, omito especificar.»

La firma titulándose Doctor D. Pedro M.^a Cassado de Albiz, como hemos dicho antes, y autorizan la autenticidad de la firma y la pericia en letra antigua del copiante los escribanos=Juan Martín de Villagozme=Pablo Gómez Escudero=Baltasar López. (1)

¡Lástima deplorable que hayan desaparecido tan valiosos é inapreciables documentos que tanta luz podían arrojar sobre uno de los períodos más interesantes de la Historia general de España y la particular de Tordesillas! Porque por ellos podíamos venir en conocimiento de los servicios que esta villa prestó a D. Alfonso VIII y que su biznielo el Rey *Sabio* quiso galardonarle concediéndole *fuero completo*, como después veremos; pues, hablando de los vecinos de Tordesillas, se expresa así «... por hacerlos bien y merced y por darlos galardón por los muchos servicios que hicieron al muy alto y muy noble y mucho onrrado Rey Don Alfonso nuestro bisabuelo y al muy noble y muy alto y mucho onrrado rey Fernando nuestro padre y á nos ante que regnasemos y despues que regnamos.» Carta del rey D. Enrique III que citaremos con más extensión a su tiempo.

De ésta se deduce también que Tordesillas prestó muchos y grandes servicios al rey D. Fernando el III, a quien hoy veneramos sobre los altares; y que sin duda este santo monarca quiso remunerarle otorgándole en el año mil doscientos veintinueve la heredad de Zofra-

(1) Cuaderno existente en el Archivo del Sr. D. José M.^a Zorita, hijo de esta localidad, Diputado a Cortes por el Distrito de Nava del Rey—Tordesillas, y Vocal del Consejo Superior de Agricultura en el año en que se escriben estos apuntes, y a quien más de una vez nos veremos obligados a nombrar en ellos, ya que a su caballerosa benevolencia en confiarnos los ricos y curiosos documentos que posee, y a su vasta enciclopédica ilustración debemos muchas de las notas aquí consignadas. Séanos permitido por lo tanto manifestarle nuestro profundo reconocimiento al emborronar estas páginas. *Nota de la primera edición.*

guilla, de la que actualmente sólo quedan las aceñas de este nombre que se extiende a todo el pago (1).

Este mismo rey, hallándose poniendo sitio a Jaén, después de haber tomado a Montesa, y el castillo de Montiel, recibió la noticia de la muerte de su padre Alfonso IX de León, por las postas que su madre D.^a Berenguela le envió, encargándole con instancia que lo dejase todo, y se volviera a Castilla. Ella misma salió a su encuentro, viéronse en Orgaz y entraron juntos en Toledo, Avila, Medina, *Tordesillas*, etc. (2).

Hemos dicho que Alfonso X, llamado el *Sabio*, concedió a Tordesillas fuero completo y he aquí el texto literal, tal cual lo consigna en una carta de aprobación del privilegio el rey D. Enrique III el *Doliente*, al transcribir otra de su padre D. Juan I: «Sepan quantos este privilegio vieren y oyeren como nos Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla de Toledo de Leon de gallicia de sevilla de cordova de murcia de jahen del algarbe en uno con la reyna Doña Violante mi muger y con nuestros fijos el infante Don Fernando primero y heredero y con el infante Don Sancho y con el infante Don Pedro y con el infante Don Johan porque fallamos que la villa de Oterdesiellas non hubo fuero cumplido porque se judguen asi como devían y por esta razon venyen muchas dubdas y muchas contiendas y muchas enemistades y la justicia non se cumple asi como devía y nos queriendo sanar todos estos daños damoslos y otorgamoslos aquel fuero que ficiemos con^o consejo de nuestra corte escripto en libro y sellado con nuestro sello de plomo que lo ayan el conceio de Oterdesiellas *de tan* bien de villa como de aldeas porque se judguen nominalmente por el en todas las cosas *para siempre jamas ellos y los que de ellos vinieren y demas por facerles bien y merced y por darles galardon por los muchos servicios que ficeron al muy alto y muy noble y mucho onrrado rey Don Alfonso nuestro bisabuelo y al muy noble y muy alto y mucho onrrado rey Don Fernando nuestro padre y a nos ante que regnasemos y después que regnamos damosles y otorgamosles estas franquezas que son expuestas en este privilegio &c.» y continúa mencionando las gracias que se pueden ver en la carta íntegra que se hallará en el apéndice B.

El propio monarca D. Alfonso, si no están equivocados el nombre o la fecha, como parece, agregó a Tordesillas la aldea de Villalar; como se infiere de la alegación que aquella la hizo en Valladolid, en su

(1) Ortega, ob. cit.

(2) Nota del R. P. L. Coloma, S. J. en el episodio *Fablas de Dueñas*. «Mensajero del C. de J.» Enero 1888, pág. 67.

veintiocho de Junio del año mil cuatrocientos dieciseis: «Ante Gutierre Ferrandes de Toledo Alcalde Mayor de la reina é Alfon Ferrandes Verdugo Comendador de Santa Crus Jueces que somos dados por parte de Nuestra Señora la Reina é el Maestre de la Orden de la Caballería de Santiago para librar y determinar el pleito e la contienda que es entre el concejo de Oterdesiellas e el concejo de Villalar sobre razon de los terminos e pastos de los dichos lugares.» En la cual demanda los procuradores del Concejo de Tordesillas y sus aldeas alegaban: «que estaban en tenencia e en posesion de pacer con sus ganados con los de Villalar e que despues que el Rey Don Alfonso que Dios perdone la diera para aldea á Oterdesiellas que había ciento e ocho años que nunca despues aca los de Villalar obieron termino apartado ni obieran ni obieron mojones ni caba ni señal de apartamiento de término e que había de uso e de costumbre de pacer las Yervas e de beber las aguas todos de consuno guardando panes e viñas e prados defesados...» Villalar contradijo estas aseveraciones de mancomunidad; pero no negó la adhesión real a Tordesillas, como parecía natural que lo hubiera hecho, si no hubiese sido cierta; ni los jueces al dar sentencia favorable a Villalar y contra Tordesillas, trazando las líneas que separaban los términos, lo mismo por la parte de ésta que por las de Villavieja, Arenillas y Bercero, puso en tela de juicio la tal donación, ateniéndose exclusivamente a la prueba de la costumbre.

Da testimonio de este pleito y sentencia: «en Oterdesiellas Miercoles nueve días de Setiembre año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é quatrocientos é dieciseis años ante Pedro Recio é Alfonso García Agudo Alcaldes de esta villa, Jil Martínez Escribano público en esta dicha villa de Oterdesiellas por el Monasterio de Santa Clara.»

Se halla escrito este testimonio en pergamino con letra antigua y cosida a él la traducción en letra más moderna (1)

IV

D. Sancho IV *el Bravo*: D. Fernando IV *el Emplazado* y D.^a María de Molina.

En el fuero concedido a Tordesillas por D. Alfonso el Sabio debía incluirse que el tribunal formado en esta villa para fallar las causas,

(1) Archivo de D. J. M. Zorith.

se compusiera de dos alcaldes por parte de Tordesillas y uno por la de Villán, o tal vez fué objeto de alguna disposición posterior; porque, habiéndose querellado al rey D. Sancho IV llamado el Bravo, Gonzalo de Velliza y sus hermanos, dió aquel una carta fechada en Valladolid a cuatro días de Julio, era de mil trescientos veintinueve años, en que aclara este asunto y cuyo tenor es el siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo &... sobre querella que nos hicieron por Gonzalo de Velliza nuestro vasallo y sus hermanos de *ayuntamientos* (1) que recibieron del concejo de Oterdesiellas, de los alcaldes que allí estaban por nos en razon del algo que allí habian en villa han ellos y los otros caballeros que alli son herederos en razon del uso que siempre tuvieron en... nos enviamos mandar por nuestra carta de Romero Lopez nuestro escribano por la reina doña Maria mi mujer en Valladolid y de Alvar Alfonso pesquisidor de las malfeitas en las merindades de campos y del infantalgo que fuesen á villa dicha y que ficiesen la pesquisa bien y derechamente con un escribano público en que se viesen en como husaron los unos con los otros hasta aqui y la pesquisa fecha nos la enviasen cerrada y sellada de sus sellos porque nos la pudiesemos librar mejor en aquella manera que nos fallasemos que era derecho. Y ellos ficieronlo así. Y nos vista aquella pesquisa que ellos hicieron por nuestro mandado sobre esta razon fallamos que hubieron siempre por uso y por costumbre de poner allí en villa han los caballeros y los otros herederos un alcalde y los de Oterdesiellas dos alcaldes y estos alcaldes que judgaban los pleitos todos que alli acaescen y que complaban los caballeros los heredamientos rengalengos y los de Villa han que compraban otrosí los heredamientos de los caballeros. Y que esto que nunca les fuere embargado hasta ahora cuando fue alcalde don Franco en Oter de siellas que no les dexaba husar de ello. Y por esto que nos fallamos por esta pesquisa que los caballeros y los otros herederos y los omes vecinos de Villa han hayan los husos y las costumbres que siempre hubieron los unos con los otros tenemos por bien y mandamos que pongan allí su alcalde los caballeros y los otros herederos con los otros alcaldes vecinos de Oter de siellas que libren y judguen en uno los pleitos que acaescan entre sí. Y que no sean llamados los sus vasallos ni los sus omes sino ante este alcalde así como solian husar.

(1) Siempre que en estas cartas ponemos alguna palabra en letra bastardilla, es para significar que en el original no está clara.

Y el que se agraviase de su juicio que tome el alzada ante mi o para ante el que fuere nuestro adelantado mayor en Castiella según fué acostumbrado. Y otrosi que puedan comprar los caballeros y los herederos de Villa han de los vecinos de Oter de siellas y los vecinos de Otes de siellas de los caballeros y de los herederos asi como en esta pe-quisa dice. Y defendemos firmemente que ninguno no sea osado de les pasar contra esto que nos mandamos so pena de mill maravedises de la moneda nueva sino cualesquier que contra ello les pasase mandamos al *ministro* del infantalero o a cualquier que allí estaviere por el que prenda por los mill maravedises de la moneda sobredicha y los guarde para facer de ellos lo que nos mandaremos. Y no hagan ende al, sino quantos daños y menoscabos pero gonzalez y los otros caballeros herederos de aqui recibiesen por mengua de lo que el allí oviese de facer de sus casas quanto mandara entregar todo doblado. Y de esto les mandamos dar esta carta sellada con nuestro sello colgado &». Esta fué confirmada por el rey D. Fernando IV el Emplazado y después por su hijo D. Alfonso XI, como puede verse en el apéndice C.

Don Sancho dió otra carta notable en favor de Tordesillas agregándola a su corona con estas palabras: «Por facer bien y merced al Concejo de Oter de siellas a los que agora son y fueren de aquí adelante: Otorgamosles que sean siempre nros... por en todos y nros. dias y de los otros Reyes que vinieren después denos.... y que los non demos a Infante ny a rico ome ny a rica fembra ny a orden ny a otro ninguno ny que sean de otro señorío sino del nuestro.... Fecho el privilegio en valladolit Lunes treze días andados del mes de Enero en Era de mil y trescientos y veynte y cinco años». (Apéndice D.) Posteriormente el rey D. Juan el primero dispuso en su testamento del señorío de esta villa en favor de su esposa doña Beatriz; pero, hallándose sobre Lisboa, lo enmendó dándole el señorío sobre Bejar y tomando para él y su corona real a Tordesillas, como lo veremos con más extensión al tratar de este rey.

No obstante tales privilegios, en el reinado de D. Felipe II se pretendió arrebatarlos a esta villa promoviendo un litigio de que daremos cuenta en el capítulo correspondiente.

Don Fernando el IV hizo a Tordesillas donación de las aldeas de Bercero y de Matilla de los Caños, en el año mil trescientos cinco. No hemos visto documento alguno que lo compruebe, pero lo consigna el Sr. Ortega y Rubio en su citada crónica.

Y no estará demás advertir que, aunque en todas estas citas aparezca alguna contradicción cronológica en las fechas, no es más que aparente; pues unos documentos usan de la era vulgar, y otros cuentan

por la hispana, y sabido es que entre una y otra median treinta y ocho años de diferencia.

Por este tiempo celebraron en esta villa una entrevista Doña María de Molina y el arzobispo de Santiago D. Berenguer o Berengario.

Fué el caso, que este ilustre Prelado General décimo, tercero de la Orden de Sto. Domingo, de muy noble linaje, como que pertenecía a la esclarecida casa de los condes de Bholes, fué nombrado por el papa Juan XXII, Arzobispo de Compostela; pero al venir a tomar posesión de su archidiócesis, halló insurreccionada la ciudad y en poder del rebelde Alonso Xuárez, patrocinado por el infante Don Felipe, hijo de la misma reina Doña María.

Esta que por la muerte de los infantes D. Juan y D. Pedro, acaecida en la guerra de Granada, había quedado solo y asumido por completo la tutoría del rey D. Alfonso el onceno, su nieto, «siendo una de las reinas más discretas y mejor cristianas,—dicen las crónicas de donde están tomadas estas noticias,—escribió al Arzobispo ofreciéndole todo lo que de su parte podía, para que fuese restituído enteramente en las villas y lugares de su arzobispado, y por el infante Don Felipe y Alonso Xuarez se le hiciese la satisfacción y enmienda que conforme a derecho y equidad pareciese necesaria de todos los daños, injurias y ofensas hechas a su persona y vasallos y dignidad: con que se viniese a ver con su Alteza a Castilla. El sancto Arzobispo que no tenía puesto el pensamiento sino en la pacificación de sus vasallos y en el autoridad de su iglesia, respondió a la Reyna muy graciosamente y con la mayor priesa que pudo se puso en Pontevedra y de allí partió a los veynete y cinco de Henero... y llegó a Salamanca el primer sábado de quaresma con el Obispo de Coria.... y le alcanzó una vez el Obispo de Burgos y otra el Prior de Sant Juan Don Fernan Rodríguez que de parte de la Reyna le fueron a visitar y a pedir se viniese a la Corte ofreciéndole de nuevo algunos medios que avía pensado para pacificación de Galicia, los quales al Arzobispo parecían tan desiguales que determinó volverse a su yglesia sin ver a la Reyna.....

»La Reyna entendiendo el ánimo la constancia y prudencia admirable del Arzobispo, y desengañada de que por aquellos medios no se podía acabar con el cosa alguna ni menos que entrase en Valladolid, quiso partir el camino para facilitar lo que pretendía y rendir al siervo de Dios con extraordinarios comedimientos y llaneza.»

»Y así determinó de salir de Valladolid y ponerse en Tordesillas quatro leguas de Castronuño donde el Arzobispo estaba. Y de Tordesillas tornó la Reyna a escribirle y embiar de nuevo nuevos tratado-

res Mas pareciéndole al santo Varon que era demasiada la llaneza de su Alteza y que a tanta modestia era imposible resistir sin nota de muy cabezudo y porfiado, partió de Castronuño para Tordesillas acompañado de los Obispos de Zamora y Coria, sus sufragáneos y del Prior de Sant Juan cuyo era el lugar de Castronuño.»

»Fué recibido con gran solemnidad y alegría por los caballeros que allí se hallavan en servicio de la Reyna y por los Obispos de Salamanca y Sigüenza. Ocho días y más que allí se detuvo todos se gastaron en los tratos y medios de concordia..... pero no se pudo tomar resolución en cosa.»

»Hallávanse a esta sazón en Tordesillas con nuevas insolencias y atrevimientos Martín Bernardez, Sancho Sánchez de Sarria y Bernardo de Yellen y Juan Alonso procuradores de la ciudad de Compostela y de los otros rebeldes y comuneros que en seguimiento de causa tan injusta venian contra el Arzobispo.....

»Cansado el Arzobispo de tan pesados torcedores quiso salirse de la villa sin saber lo que estaba ordenado que fué cerrar las puertas y poner en ellas gentes de guarnición que por fuerza le estorvassen el passo y aviese preso con todos los de su casa y amigos muchas horas de aquel día...., la Reyna mandó abrir las puertas del lugar y dar a entender al Arzobispo que no se avía hecho aquella novedad por su orden.»

»El Arzobispo se partió de allí..... La Reyna que no sosegava como christianísima que era..... mandó prender en Tordesillas a los procuradores y agentes arriba dichos, y con grillos y cadenas los embió a Valladolid para que se los entregassen al Arzobispo quando allí llegase: y con la nueva de esta prisión le embió un cavallero de su casa a Aldea Nueva pidiéndole que se llegasse a Tordesillas para concluir lo que faltaba». (1)



Real Monasterio de Santa Clara.

Cuando Tordesillas comienza a tener importancia y a reclamar un puesto preferente en la Historia, es durante el aciago y turbulento reinado de Don Pedro I, o más bien único, de Castilla, a quien no sabemos como llamar si *Justiciero* o *Cruel*, si cuadra este epíteto *al rey que lo es cuando lo debe ser*; pues uno y otro le aplican los diversos historiadores.

(1) Segunda parte de la Historia de Sto. Domingo y de su Orden cap. 35 fol. 89 n.º y sig.º

El ya citado D. Pedro M. Cassado de Albiz asegura «que encontró en el archivo de este Ayuntamiento un ordenamiento real escrito en siete fojas útiles de papel, hecho en Cortes de Valladolid, librado en ella por el señor Rey D. Pedro al mismo Concejo de esta villa y demás individuos que refiere a 28 de Setiembre de 1389 y comprende diferentes ordenanzas.» Este documento que debía encerrar verdadero interés, ha corrido la misma infausta suerte que otros muchos, desapareciendo del archivo municipal.

El día tres del mes de Junio del año mil trescientos cincuenta y tres celebráronse con justas y torneos las bodas de D. Pedro y doña Blanca de Borbón, hermana de la reina doña Juana, esposa de Carlos V de Francia, *mujer bien fermosa, como dice Ayala, blanca é rubia é de buen donayre é de buen seso*; pero a pesar de tan excelentes cualidades, a los dos días, faltando el rey a la palabra que había empeñado con su propia madre, la reina viuda doña María, y con su tía doña Leonor, quienes le conjuraban por su honor y el bienestar del reino a no abandonarla, como se corrían las voces, salió de Valladolid con pretexto de caza, y se fué a unir a su querida María de Padilla.

Todavía, a instancia de los Grandes que con este motivo veían cernerse sobre Castilla negras tempestades, volvió a aquella ciudad, y se restituyó al lado de su legítima esposa; mas, arrastrado por su ciega e indomable pasión, tornó a desampararla a los dos días para no volver a verla.

Esta desventurada reina, digna de mejor suerte por sus relevantes prendas físicas y sus dotes morales, halló protección en su suegra, con la cual se retiró a su palacio de Tordesillas, que formaba parte de su patrimonio, por pertenecer con Marzales, Villán, Bercero, Berceruelo, Velliza, Vellilla, Villavieja, Matilla de los Caños y otras aldeas a la merindad del infantazgo de Valladolid, y eran de la citada reina, viuda de Alfonso XI. No gozó mucho tiempo de tranquilidad en esta villa, pues pronto su liviano esposo la hizo trasladar a Arévalo y de aquí a Toledo.

Y cuando «lleno el universo del estrépito de sus delitos, llegada a los oídos de todos la fama de sus pecados, por los cuales era su salvación dudosa y estaba obscurecido el esplendor de su nombre, velada su gloria, su dignidad humillada, su honor marchito y su naciente fama real manchada, desgarrada desde un principio por los labios de la multitud,» según las valientes frases de Inocencio VI en Breve dirigido al disoluto monarca, fechado en Aviñón a seis de Abril y conducido por Bertrán de Sienra, su internuncio, dió lugar a la liga

de los infantes, de los magnates y del Pueblo, en favor de la reina repudiada, D. Pedro, a quien apenas le quedaban fieles seiscientas lanzas, se refugió en Tordesillas con su madre y la Padilla. A esta villa vino doña Leonor, como embajadora de la citada liga a intimarle que volviese al lado de su legítima esposa, pues no se hallaban en ánimo de combatir contra su señor natural (1).

En Tordesillas le dió a luz la Padilla, entre los años 1354 y 1355, una niña, a quien pusieron por nombre Isabel, celebrando con torneos y fiestas tan, para ellos, fausto acontecimiento: aunque algunos maliciosos le atribuyeron a D. Pedro la siniestra intención de atraer con este aparato al maestre don Fadrique, cuya muerte maquinaba, confirmandose en esta sospecha con el asesinato que mandó hacer en dos servidores de aquel al salir para Villalpando; porque el maestre, recelando la asechanza, no acudió.

En esta misma villa y el año 1359 aumentó su ya numerosa prole adulterina con un infante que recibió el nombre de Alfonso y el que, a no haber muerto prematuramente, hubiera sido sucesor de su padre; pero falleció en 18 de Octubre de 1362.

En medio de la caliginosa atmósfera formada por los hedores pestilentes de tantas liviandades y los espesos vapores de tanta sangre, justa o injusta, pero siempre ferozmente derramada durante este triste y agitado reinado, consuela el alma ver levantarse un monumento de desagravio a la Divina Majestad por los mismos frutos inocentes de los vergonzosos crímenes que ennegrecen aquel horizonte y envenenan aquel ambiente. Nos referimos a la fundación del Real Monasterio de Santa Clara, realizada por las infantas doña Beatriz y doña Isabel.

¡Qué sorprende verdaderamente contemplar en esa edad, tan grande en los vicios como en las virtudes, la mezcla extraña de pasiones monstruosas y de encendida piedad! Léase si no, el preámbulo de la licencia que D. Pedro concedió a sus hijas para esta fundación:

«Porque según dice la Santa Escritura al rey católico é buen príncipe pertenece á hacer fundar las iglesias y defenderlas por quanto en ellas es loado el nombre de nuestro Señor Dios, al que deben rendir todas las gentes, los rreyes señaladamente lo deben adorar y loar... &, por ende sepan cuantos este privilegio vieren como yo Don Pedro por la gracia de Dios rrey de Castilla, &... vi una carta de la infanta Doña Beatriz y otra de la infanta Doña Isavel mis hijas y de la rreina doña maría mi mujer que fue que Dios perdone de

(1) Gebhart. Historia general de España, tom 4, cap. 41.

las cuales el tenor de ellas es este que sigue, (trascibe a continuación la carta de doña Beatriz exponiendo las razones que la impulsaban a fundar el monasterio, los bienes que dejaba para sustentación de las religiosas y encargos piadosos que hacía, lo mismo que contiene la de doña Isabel, y termina): «Eyo veyendo que la intencion de cada una de las dichas Infantas es santa y buena y á servicio e loor de Dios y de la bienaventurada santa María su madre é de todos los santos del parayso porque ellos sean rogadores a Dios por mi vida y por mi salud e por mi estado di é do autoridad y licencia a las dichas Infantas y á cada una dellas que ficiesen en ellas y cada una dellas las dichas donaciones... &... y defiendo que algun non sea osado de venir contra lo que dicho es, ni contra parte dello ansi en la mi vida como despues de mi finamiento en cualquier manera sino qualquier que lo ficiese que aya la ira de Dios y de la santa María é la mi maldición, que Lago con todos los diavolos en los Infiernos so Judas escariote per omnia secula seculorum amen.» Sevilla 2 de Henero de 1401, que corresponde al año mil trescientos sesenta y tres de la era vulgar, pues aquella fecha es de la hispana (1).

Impetrose la licencia para esta fundación de don Gutierre, obispo de Palencia, a cuya diócesis pertenecía entonces Tordesillas, quien la concedió en cinco de Febrero del mismo año.

El papa Urbano V del orden de San Benito, a súplicas del rey don Pedro confirmó la fundación, dotación y construcción que dicho rey con licencia de don Gutierre, el citado obispo de Palencia hizo del monasterio de Santa Clara de Tordesillas (*Jugasellarum*) por Bula expedida en Aviñón a veintisiete de Febrero del año mil trescientos sesenta y tres.

Posteriormente este mismo Prelado, refiriéndose a la licencia que había concedido para hacer el monasterio que nos ocupa en el palacio llamado de la *Pelea de Benamarín* (2) por cuanto la reina (ya la

(1) Puede verse más por extenso esta fundación en la monografía intitulada «El Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas» muy bien escrita por el presbítero D. Estanislao Sánchez, capellán mayor de él en el año 1857.

(2) El Sr. D. Vicente Lampérez y Romea, de quien hablaremos con extensión dentro de poco, llama a este palacio de la *Pelea de Benamarín*, atribuyéndonos tomar el *Paleo* por *pallestra*. Nosotros hemos leído en todos los documentos *Pelea* y aquel mismo preclaro escritor, después que con la paciencia y pericia del Exclmo. Sr. Conde de las Navas, Bibliotecario regio y el Oficial señor D. Miguel del Campillo interpretaron las difíciles inscripciones de las lápidas que adornan la fachada, acepta nuestra lectura, en un tercer artículo del mismo Boletín.

Omitimos ya las hipótesis que consignábamos en nuestra primera edición discuriendo acerca de este Benamarín, transcribiendo aquel dístico de Alfonso Alvarez Villasandino, poeta del siglo quince y uno de los incluidos en el *Cancio-*

esposa de Enrique II) había determinado enterrar en él el cuerpo de Doña Leonor, madre del rey y era muy estrecha la iglesia y había de quedar encerrada dentro del convento, añade en otro rescripto: *por ende Nos por servicio de Dios de Nuestros Señores el Rey e la Reyna e por honra de la dicha Doña Leonor e por honra e acrecentamiento e nobleza de dicho Monasterio... asignamos los dichos portales para que de ellos y en ellos sea fecha Iglesia para dicho Monasterio. &.....* Al pie de este rescripto hay una nota de puño y letra del mismo prelado, siendo ya cardenal, fechada en *Otodesillas*, en la que advierte que por no haber puesto el sello cuando se expidió, *lo suple ahora*.

Fué costumbre de todos los que han escrito después que el señor Quadrado dió a la imprenta su obra: «España, sus Monumentos y Artes, su Naturaleza e Historia», copiar lo que este insigne escritor dice acerca de Tordesillas y muy especialmente cuando se ocupa en el monasterio de Sta. Clara. Esta costumbre siguió el mencionado presbítero don Estanislao Sánchez, de quien tomamos nosotros las observaciones contenidas en nuestra primera edición, por el temor de que siendo profanos en arquitectura, no cometiésemos un pecado de lesa Arte, sin perjuicio de hacer nuestras advertencias cuando el asunto lo reclamaba.

Pero después que el ilustre y competentísimo arquitecto Don Vicente Lampérez y Romea dió a luz sus áureos artículos: «El Real Monasterio de Santa Clara en Tordesillas» copiados por el Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones, números 119 y 120 correspondientes a Noviembre y Diciembre de 1912, nadie se atrevería ya a prohibir la relación artística del primero.

Nosotros, al menos, no vacilamos en sustituir aquellas noticias por las del Sr. Lampérez. Es este un trabajo concienzudo, técnico y comparativo, digno del alto personaje a quien se dedica, S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y fundado en datos tomados directamente por el autor en dos visitas que hizo a este monasterio. Sentimos no poder acompañar todos los preciosos fotograbados que avaloran este notabilísimo es-

nero de Baena, fugitando a los vates que derrochan su estro en bagatelas, y dice: núm. 128 del mes de Agosto de 1913.

Non facen mención de Benamaryu
Nin de las conquistas del Rey Don Fernando.

Biblioteca universal, siglo XV. pá. 47.

Pues según las citadas lápidas, a pesar de sus deficiencias, este Benamarín es Abul-Hassan a quien el escultor llama Villamarín, la batalla, la célebre del Salado (30 de Octubre de 1340).

Siendo muy probable que fuera mandado construir este palacio por Alfonso XI entre 1340 y 1350. Apéndice E.

tudio de exactitud extremada, y remitimos al lector que desee formar concepto adecuado y saborear las bellezas de este glorioso monumento a la citada Revista que inserta muchas mas ilustraciones que las que aquí figuran.

Contiene un plano muy completo de todo el edificio, señalando con signos inequívocos las partes que pertenecen a diversos estilos. Porque como dice muy acertadamente: «Como todo edificio que sufrió el paso de los siglos, el Real Monasterio de Tordesillas es hoy un conglomerado de construcciones de distintas épocas y de varios estilos. Por desgracia es la centuria décimoctava la que lleva la mayor parte en la clasificación, con cargo al, en cierto modo famoso, Fray Antonio de Pontones, (1) que entre 1764 y 1770 rehizo patios y erugias, y a cuya cuenta deberán ponerse también muchas de las *vestiduras* que cubrían y aún cubren seguramente partes interesantísimas de las fábricas primitivas.»

En tres grupos clasifica las del Monasterio: 1.º «Obras mahometanas (comprendiendo en el grupo todas las que indican tales influencias, cualquiera que pueda ser su estilo). 2.º Obras góticas (SIGLOS XIV y XV). 3.º Obras de los SIGLOS XVII y XVIII. Incluye en el 1.º: La entrada a los patios=El interior de la llamada Grada 2ª que desaparecida hoy, ha quedado a descubierto la fachada y vestíbulo del primitivo palacio=Iglesia exterior en la capilla mayor y sacristía=Patio árabe=Capilla dorada=Salón del algibe=Algunos detalles del patio, de las cocinas y los baños. Abjudica al 2.º El cuerpo de la iglesia exterior=La capilla de Saldaña=Coro bajo=Parte del antecoro y la iglesia interior=Refectorio y cocinas=Algunas celdas=Sala capitular y la parte de claustro del lado del algibe. Y compone el tercer grupo el resto.

«Entrase al recinto monasterial por una calle cerrada en sus extremos por sendas puertas, (2) la segunda de las cuales se abre sobre un compás o patio de ingreso. A la derecha están los edificios del señor Capellán-Administrador y de la dependencia; a la izquierda, un pórtico que cobija el torno y las puertas de la clausura; al fondo un bajo edificio que contiene las salas de visitas, (3) por encima del cual se admira la fachada. Saliendo del com-

(1) Cita nuestra Historia de Tordesillas.

(2) Son de hierro de construcción reciente debida a Gregorio Silva, maestro herrero. Han variado de sitio, pues el callejón donde se hallaban se ha adherido a los baños, y del Norte han sido trasladados al Este.

(3) Cábenos la satisfacción de ser el primero de haber llamado la atención sobre las bellezas artísticas contenidas en esta grada segunda o locutorio; pues hasta que nosotros pertenecemos a este Real Monasterio, ni siquiera se enseñaba

pás por el fondo, se desciende a una gran explanada, con pretil sobre el Duero, en la que está la fachada lateral de la *iglesia* con puerta, y al final de la explanada, el pabellón de *los baños*. Penetrando en la clausura, encuéntrase un zaguán del cual se pasa al llamado *patio árabe*: de este por la izquierda, a la *capilla dorada* y por el fondo al gran *Patio del Vergel*, rodeado de galerías, en las que tienen acceso el refectorio, la escalera principal, las celdas, la sala capitular, la iglesia particular de las monjas, el salón del *algibe*. y el ante coro. Desde aquí se pasa al locutorio y al coro bajo, y por una escalera que al final monta sobre aquel, se sube al coro alto. Volvamos al zaguán, por otra de cuyas puertas se entra a otro patio, en el que se ve la fachada de la *capilla dorada*, y a la izquierda un cuerpo de edificio con restos de construcciones mahometanas, del que se pasa a la huerta. *El Real* y el *Noviciado*, son otros dos edificios grandes, pero sin valor artístico ninguno, a lo menos, hasta el presente. Finalmente la iglesia contiene también la *Sacristía* y la *capilla de Saldaña*.»

«Describiré ahora y analizaré en detalle todas las partes que poseen valor monumental:

«*Las puertas*.—Aunque su interés artístico sea pequeño, tienen su importancia como dato por cuanto marcan el comienzo del Dominio Real de Tordesillas. Son dos, colocadas en los extremos de un paso o ingreso; de piedra en las zonas bajas, y de ladrillo en las altas; de estilo mudejar, con arco apuntado y *arrabá* que lo encuadra. Marcan un doble recinto, que indudablemente seguía por donde hoy están las casas de la Administración y el pretil sobre el Duero y que tendría todo el aparato defensivo de que no podía prescindirse en los azarosos días de D. Pedro, cuyas justicias o cuyas *crueledades* atrajeron más de una vez sobre aquellos muros las iras de los enemigos del Rey.»

«Traspuesta la doble puerta, ingrésase en una explanada o plaza de armas, en cuyo fondo estaba el palacio con la fachada principal, y a la izquierda, libre entonces del pórtico que hoy cierra la clausura (obra del final del SIGLO XV) se alargaba entre la *capilla dorada* y el frontero cuerpo de edificio, acaso dependencias o locales de servidumbre.»

a los visitantes; aunque confesamos ingénuamente que no adivinamos el destino que desempeñó en la fábrica primitiva. Pero permitázenos después con esta oportunidad el no haber hallado un medio de exponer a la admiración pública tan valioso tesoro con la conservación de esta dependencia que recordaba uno de los episodios más glorioso de la comunidad de Sta. Clara de Tordesillas y de aquella preclara abadesa que salvó la vida de un benemérito sacerdote y dos religiosos sentenciados a muerte por el mariscal Ney, cuya relación consignamos en el capítulo de la estancia de Napoleón I en esta villa.

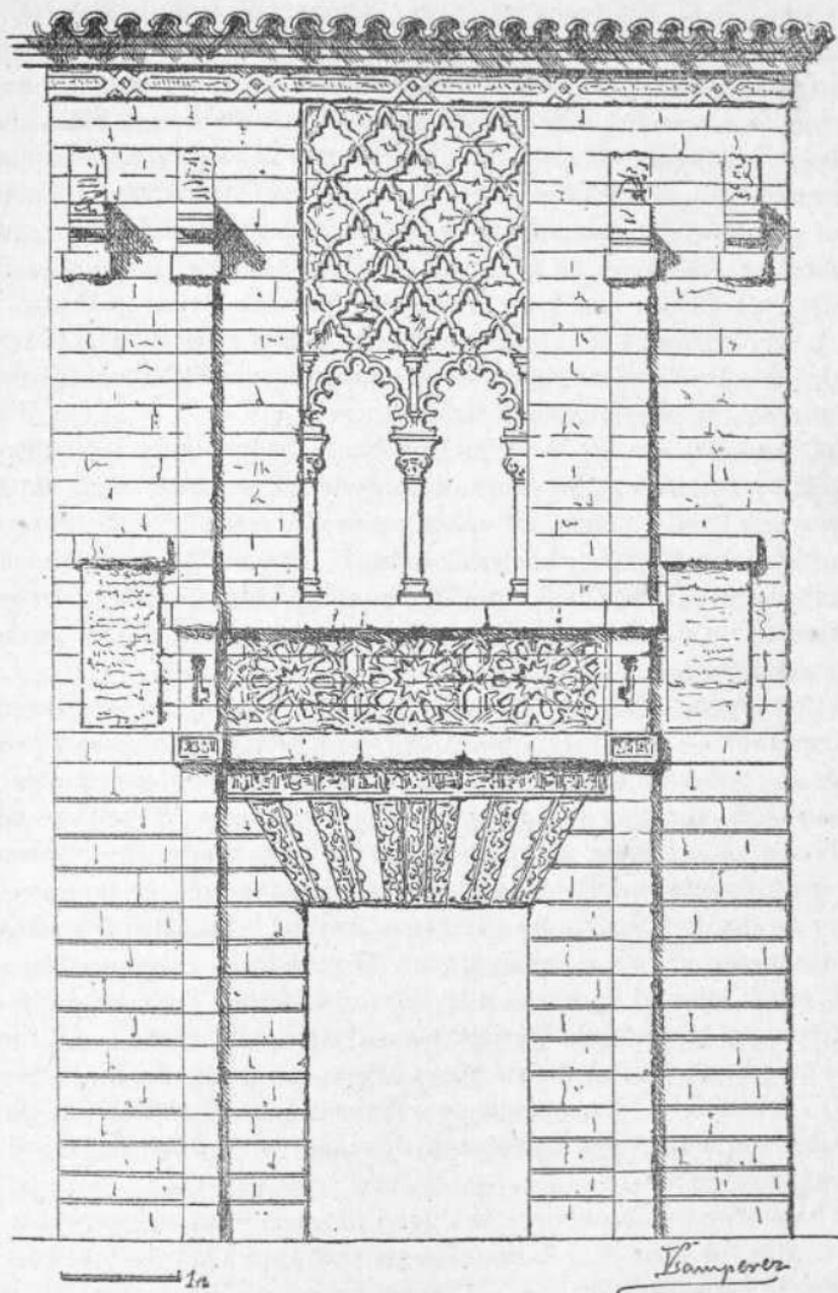
Sirva la presente nota de inscripción epigráfica que haga saber a los venideros el lugar que sirvió de capilla a tan insignes patriotas.

«*La fachada y el vestíbulo del palacio*-- hoy locutorio--(1). Como queda dicho, en el frente del compás o patio de ingreso hay un cuerpo bajo de fea arquitectura relativamente moderna, y asomando por encima, se ve una especie de torre o cuerpo elevado, de piedra, cuya zona alta central la ocupa un ajimez (hoy tapiado) de arcos lobulados, sobre columnitas, coronado por un *paño* de entrelazos curvilíneos. Lo flanquean dos fajas salientes, verticales, sustentantes de unos mensulones de piedra muy volados. En ciertos sitios del entrelazo y en la faja de coronación, se conservan trozos de cerámica vidriada, incrustados en la piedra. Debajo de esta zona alta, hay otra, entre dos fajas horizontales, conteniendo una lacería de la que apenas se ve un fragmento sobre un vulgar tejado (2). A la derecha, está empuetrada la gran lápida—en caracteres monacales del SIGLO XIV. Ni directamente, ni por medio de los vaciados que se han obtenido, ha sido posible hasta ahora leerla, por el estado de deterioro y desgaste en que se halla. Pero algo muy importante contiene, cuando mereció ser colocada en tan preeminente lugar. Esperemos que la paciente investigación de algún epigrafista de nota, logre darnos la lectura, o por lo menos, la interpretación de tan importantísimo documento. (Y en nota correspondiente a este lugar, añade): Después de escrito ésto, efectuando el Sr. Capellán D. Agapito Silva, trabajos de investigación en los tejados del locutorio, ha encontrado otra lápida con inscripciones, colocada en la misma fachada, simétrica con la que en el texto se cita. El hallazgo aumenta el interés de las inscripciones, que deben ser estudiadas inmediatamente y con el mayor cuidado. (Continúa el texto). Más abajo de toda esta bellísima e interesante fachada, está (3) la sala de visitas, vulgar y fea, cuyo fondo se cerraba con un muro encalado, conteniendo la reja del locutorio. En mi primera visita a Tordesillas fué cuando observé que el blanqueado muro era la base de la fachada cuyas bellezas lucían arriba: luego allí debía de estar la portada del Palacio, que sólo esperaba una cuidadosa piqueta para ofrecerse como complemento de la fachada. Obtenida la venia del Sr. Capellán, mi acompañante el Sr. Sanjurjo y yo, dispusimos los detalles de la operación... Una hora después, toda la portada por mí presumida, estaba al descubierto.»

(1) Se refiere a la fecha en que el autor escribió los artículos transcritos; pues en la actualidad ha desaparecido por completo este *bajo edificio*, de que habla, quedando a descubierto la linda fachada, muy poco diferente de como la había concebido y la presenta en el fotograbado.

(2) Véase la nota anterior. Esta lacería se halla muy destrozada; pero se comprende muy bien lo que fué.

(3) Como se ha repetido ya, ésta era la llamada grada 2.^a, pues la inmediata era la grada abadial.



Fachada del palacio de la Pelea de Benamarín, recientemente descubierta

«Tiene dos muros almohadillados, con sendas fajas verticales (continuación de las que flanquean el ajimez de arriba) que forman las jambas de una puerta rectangular, adintelada, con dovelas que se enlazan por un endentado curvilíneo, y están alternativamente lisas y ornamentadas con bellas labores de estilo mahometano.»

«Algo faltaba, sin embargo, para conocer el conjunto de la fachada: la zona oculta por el grueso del tejado. El Sr. Silva a quien animaba aquel descubrimiento, acometió muy recientemente la investigación, obteniendo un resultado notabilísimo. En la zona hasta ahora oculta aparecieron, otra lápida simétrica con la ya citada, con larga inscripción en admirable estado, por lo que podrá ser fácilmente leída; y una faja horizontal, sobre las dovelas del dintel, con inscripción arábiga. Además, se han hecho visibles algunos pormenores de capital interés: en las fajas verticales, sendas llaves grabadas en hueco con restos de la cerámica vidriada que lo relleno (1), y en el cuadro que forma el encuentro de las fajas verticales con la primera horizontal, un anagrama en letras arábigas».

«Cuando, tirado (2) el feo cuerpo que hoy separa la zona alta de la baja, se *constituya* el conjunto total de la fachada, será el más bello y completo ejemplar de arte mudejar en Castilla, y de los más importantes de España. Adelantándome a esa *visión*, he hecho el adjunto dibujo (fotograbado que interrumpe el texto), que es erróneo en más de un detalle o de alguna dimensión, pero que creo exacto en las disposiciones generales».

«Corresponde la fachada a un saloncito de singular hermosura. En conjunto, es de la forma típica de tantas estancias moriscas: planta cuadrada, muros rebajados en la primera zona por partes entrantes: en las esquinas, pilastras con zapatas: en los arranques, magníficas fajas de finísimo *ataurique*: en los muros, grandes recuadros de lo mismo, con inscripciones en variedad de caracteres arábigos, y lacerías en cuyos fondos hay figuras de guerreros, ciervos y animales fantásticos, recortados en silueta y policromados, formando un conjunto de marcado sabor oriental, que trae a la memoria ciertas arquetas persas o los frisos del Hospital de Moristam en El Cairo. En el muro del fondo hay otra puerta adintelada, pareja, aunque en yeso, de la recientemente descubierta. La estancia se cubre con una bóveda de crucería, con nervios diagonales, que nacen de unas ménsulas, con cabezas humanas pareadas».

«Este sistema de cubierta tan poco *morisco*; las cabezas que le son menos; el estar rota la imposta general para alojarlas y el corresponder la altura de esta imposta, si no me equivoco, a los de un piso

(1) Estas llaves fueron muy usadas en la decoración mahometana (puertas Judiciaria y la del Vino, en la Alhambra, del Generalife, de Málaga, etc., etcétera), como símbolo del poder de abrir y cerrar las puertas del cielo a Mahoma. Nota del Sr. Lampérez y Romea.

(2) Esto se verificó en los meses de Febrero y Marzo del año 1913.

al que serviría el ajimez, todo ello me da la seguridad, de que la tal bóveda es cosa postiza, que sustituyó, en época desconocida, a un techo plano, de viguería, piso de una estancia o camarín que arriba hubo, alumbrada por el ajimez descrito y por otro, no menos bello, que hay en la fachada, con portada de ingreso, el interior tiene que ser vestíbulo o zaguán. El destino de tal construcción no puede ser religioso; luego es parte integrante del regio palacio».

«Creo, pues, que puede asegurarse que el locutorio actual del convento de Tordesillas, es el vestíbulo del palacio de D. Pedro, y por lo tanto, es obra anterior a 1363, en que el palacio se convirtió en monasterio. ¿Estilo dentro del mudejar? El tipo de composición de la fachada es corriente en Toledo (1), y perdura todo el siglo XV. Toledana es también la introducción de las *siluetas* de figuras sobre el ataurique (2), y ha sido considerada como *partida de bautismo* de alguna estancia del Alcázar de Sevilla: sin embargo, estas de Tordesillas, ganan a todas en orientalismo. Señalaré el uso, en la fachada del palacio castellano, de la cerámica incrustada en la piedra, que es un precedente para explicar las magníficas arquerías de iguales materiales, del castillo de Coca (siglo XV)».

«*Patio pequeño, llamado ÁRABE.*—Es el visto, vislumbrado o *fantaseado* por autores y dibujantes y ahora por primera vez fotografiado, (3) con lo cual podrán apreciarse sus formas y bellezas. Es pequeño, cuadrado en planta, con una galería que lo circunda. La constitución de ésta es de arquería, con dos huecos por lado, sobre machos angulares con columnillas semiempotradas (4) y otra exenta en el centro de cada lado, de mármoles éstas con capiteles compuestos picudamente trabajados y *zapatas*, donde esos faltan. Dos frentes, opuestos, tienen arcos de herradura; los otros apuntados, ligeramente tímidos, con lóbulos separados por escotaduras.»

«Las enjutas son de yesería, con complicados enrulamientos de vástagos y hojas de higuera, *naturalísimamente* tratadas, sobre fon-

(1) De ladrillo: puerta del Sol aunque con arco; de piedra: portada del llamado Palacio del Rey D. Pedro; otra en el palacio de los Condes de Fuensalida, y en sus líneas generales, la de cárcel de la Hermandad. Realmente, al mismo tipo, llevado a su mayor magnificencia y amplitud, pertenece la fachada del Alcázar de Sevilla.

(2) Yeserías de San Juan de la Penitencia, San Justo, Arco del Obispo, Capilla en la Concepción, sepulcro en San Andrés.

(3) Con razón se puede gloriarse de ser las primeras fotografías; ya que las que sacó, hace unos años, Juan de la Cruz eran muy burdas.

(4) Embebidas ahora por ótras modernas de refuerzos.

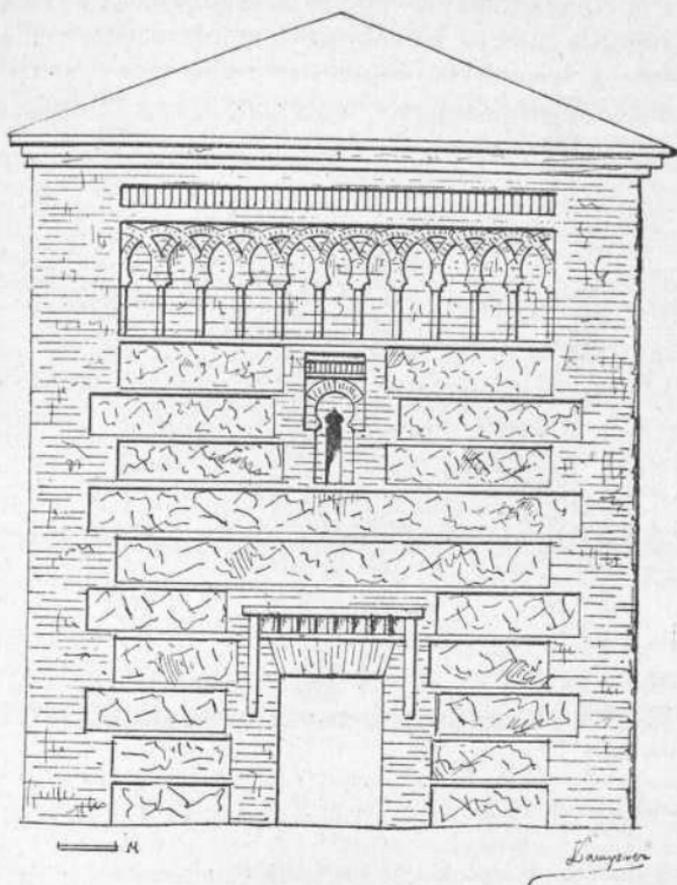
do de *ataurique*. El alero de madera, el techo de vigas y azulejos, y el zócalo de estos, son modernos. En el interior de las galerías corre un ancho friso de yesería *mudejar* (restaurada) con hojas grandes de higuera, y vástagos con el fruto, *naturalistas*, sobre el *ataurique* estilizado. El estilo parece toledano».

Terminaremos esta descripción del patio árabe con las palabras que lo hacíamos en nuestra primera edición. Todos estos elogios (nos referíamos a los consignados por D. Estanislao Sánchez y los del Sr. Quadrado), no pueden hacer formar un concepto medianamente adecuado de la belleza estética que hoy presenta en el ambiente saturado de época y de localidad, en que ha sabido envolverle, al restaurarle, el que fué arquitecto de la Real Casa, D. Enrique María Repullés, por la iniciativa y deseo del Excmo. Sr. D. Luis Moreno, intendente de la misma Real Casa y Patronatos, y primer marqués de Borja, ambos competentísimos en materia de Arte y de exquisito gusto. Terminó la restauración en el año mil novecientos cuatro.

Continúa el Sr. Lampérez y Roldea. «En el muro de la izquierda, se abre una bellísima puerta que dá ingreso a la capilla dorada. Su arco es lobulado, de idéntico tipo que los del patio. Un ancho arrabá de yesería de recuadra, conteniendo labor de *ataurique* y cuatrílóbulos con escudos. Una cenefa que rodea el arrabá, dice en caracteres monacales: Mentem: santem: Espontaneam: Onorem: Deo: Patris: Liberationem: Virgo: Clementes: Virgo: Pía: dulcis: O: María. (En nota advierte que fué leída por el Excmo. Sr. Conde de las Navas, Bibliotecario mayor de S. M.) La traducción no dá un sentido muy claro, aunque sean corregidas las faltas materiales de escritura. Consultado el asunto con D. Julio Cejador, autoridad indiscutible en cuestiones lingüistas y escriturarias, opina que puede interpretarse de este modo: O Dulce María, Virgen clemente, Virgen pía: (ofrece) en honor de Dios Padre la libertad entera (de estos esclavos) y su alma santa y espontánea.»

Después de un elogio cumplido de ésta que llama *joyita*, pasa a describirla:

«*Capilla dorada*.—Es un cuerpo prismático cuadrado. Al exterior, las fachadas son de ladrillo y mampostería. En la principal, de la que puede gozarse bien, hay una puerta rectangular con *arrabá* de ladrillo, cuya parte horizontal debió ser muy volada, sobre ladrillos salientes, puestos a *sardinel*; encima en el eje, una ventanita con arco de herradura, y *arrabá*, todo de ladrillo; más arriba, gran friso con arquería ciega, de arcos entrecruzados, y como coronación, una

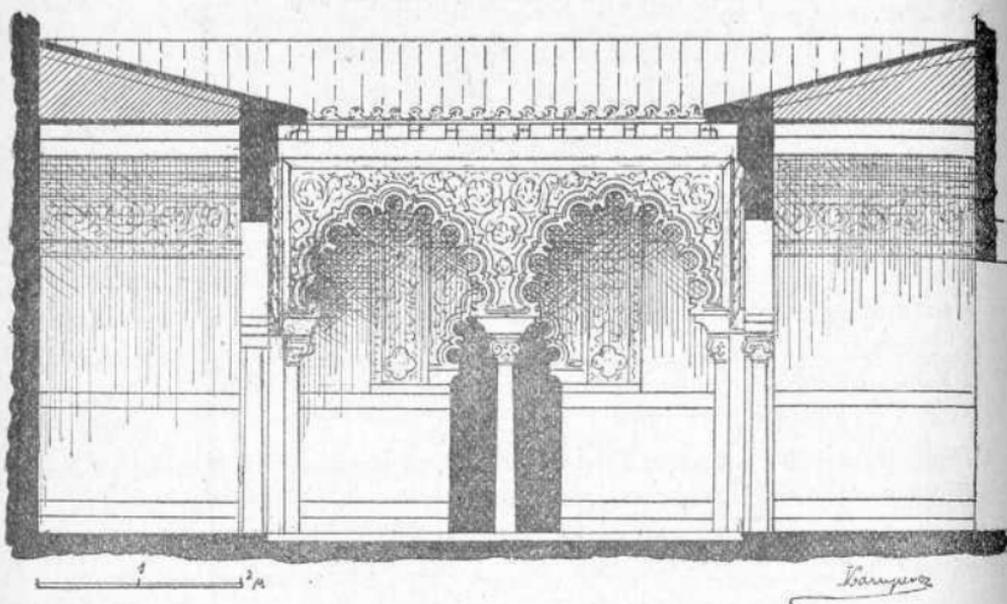


Fachada de la Capilla dorada dentro de la clausura

cornisa de ladrillos con voladizos sucesivos. La cubierta de teja árabe, formó una pirámide; ahora aparece sobrecargada con su linternín relativamente moderno. El abolengo es clarísimamente toledano: Santiago y Santa Fe en la ciudad del Tajo, dan los modelos.»

«Veamos el interior. La planta es perfectamente cuadrada. Los muros de la zona baja están tripartidos por dos columnas, de mármol algunas, otras de caliza, muy gruesas las del testero; con capiteles *compuestos*, de labor morisca muy detallados todos, menos los dos del fondo, que son muy toscos; éstos tienen un enorme *ábaco* piramidal; los demás, zapatas, sobre aquellas columnas cargan unas arquerías compuestas de arcos apuntados, lobulados, en combinación con otros de herradura, que apoyan sobre pilastrillas planas. En el testero, la composición es distinta: el hueco central tiene un gran arco túbido apuntado que cobijó un altar. Sobre estas arquerías viene una imposta: luego una zona donde están los elementos para el paso de la planta

cuadrada a la circular: cuatro trompas de semibóveda de arista y ocho pequeñas trompas cónicas. En los cuatro muros, sendas ventanas correspondientes a las que se manifiestan en fachadas. Sobre aquella planta de dieciseis lados, asienta la cúpula semi-esférica, adornada con una lacería de ladrillos...»

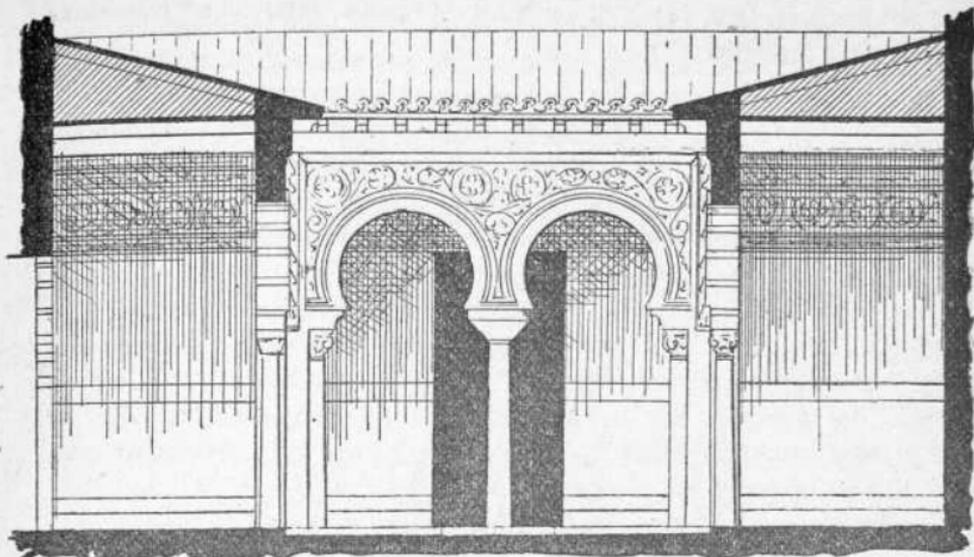


Lado de arcos lobulados en el patio árabe; dentro de la clausura

«La capilla dorada es uno de los más importantes ejemplares de ese tipo de santuarios mudejares, inspirados en las randas y antesalas de *mihrahs* mahometanos, de los que existen varios en Castilla... No hay en la *capilla dorada*... elemento ninguno que no sea de éstirpe mahometana: la disposición general, el sistema de cambio de planta, la cúpula de lacería, las arquerías de los muros. Estas son, si no me equivoco, únicas en todo lo mudejar español hasta ahora conocido: su fuente inspiradora es clara e innegable, la antesala del mihrab de la mezquita de Córdoba. Dicho queda con esto la importancia que entraña aquella capilla.»

Reanudemos la descripción del Sr. Quadrado contenida en nuestra primera edición:

«Dícese que fué techumbre de una regia sala el artesonado que se extiende sobre la capilla mayor, cuajado de oro y describiendo ingeniosas estrellas, por cuyo arranque corre a manera de friso una galería de arcos estalactíticos, conteniendo bustos de singular hermosura: y en verdad que si algo desdice de un palacio, es por estas sagradas



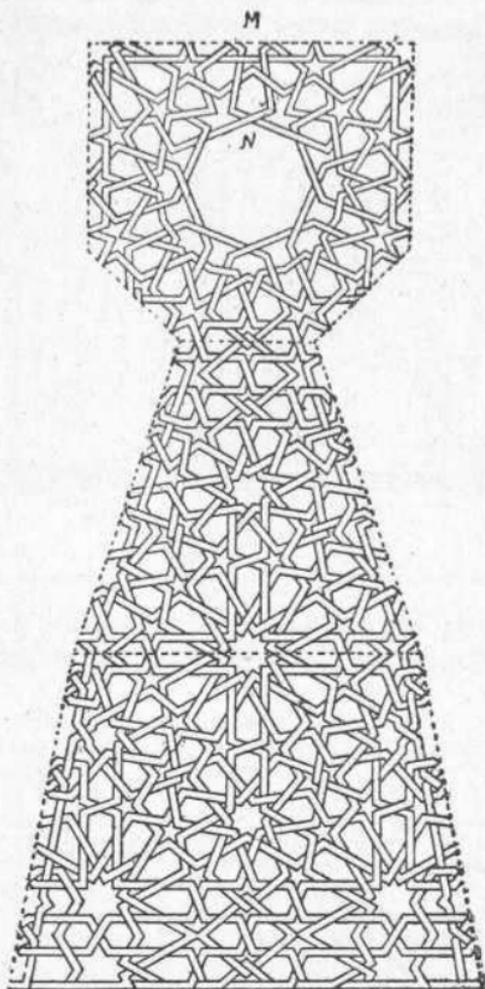
Lado de arcos de herradura en el patio árabe: dentro de la clausura

imágenes y no por falta de riqueza (1). Alta y gentil es la gótica nave, ornada de caprichosas molduras y follajes la ogiva de su portada, bello

(1) Esta extrañeza desaparecería diciendo: que al convertirse el techo de salón en bóveda de templo, ya dejándola en el mismo lugar, ya trasladándolo, que es lo mas probable por haberse construido la nueva iglesia en unos portales, y traslado no difícil por estar todo el artesonado compuesto de piezas aisladas, añadieron este zócalo de arcos estalactíticos, o por lo menos las imágenes de los Santos, a quien aquellos sirven de hornacinas; pues cuentan cerca de un siglo de posterioridad, ya que entre estas efigies se halla la de San Bernardino de Sena (*Bernaldino reza el letrado*), fallecido en 20 de Mayo de 1444, y cuyo proceso de canonización, comenzado por el papa Eugenio IV testigo de sus virtudes, no concluyó hasta 1449, en que fué puesto en los altares por Nicolao V. Y que fué palacio árabe no cabe ya la menor duda, además de consignarlo la escritura de otorgamiento de licencia de D. Pedro a sus hijas D.^a Beatriz y D.^a Isabel, desde los magníficos estudios del Sr. Lampérez y Romea contenidos en el texto, y en multitud de signos, como son las labores que ostentan por su parte inferior los entredoses que cortan los ángulos de los lados del altar, ora para darle forma de ábside, ora para formar el octógono, y otras servidumbres del Monasterio convertidas en casas, cuadras y pasajes, con trozos de arcos lobulados y techumbres cuajadas de horadaciones en forma de tubos, unos sencillos e iguales, otros como embudos con la entrada más ancha redonda o en figura de estrella, como para servir de termas o medios de calefacción. Nuevas investigaciones y el estudio del Sr. Lampérez y Romea, que a su tiempo veremos, han hecho completa luz en este asunto.

Y ahora añadiremos que no sería un absurdo decir, que lo que hoy forma la capilla mayor del templo exterior, fuese parte del salón que se continuaba en la dirección de los portales, componiendo un octógono de lados desiguales, habiendo cortado los tres que eran pares a los que forman el ábside: De modo que la pared medianera del salón y de los portales venía a coincidir próximamente con la primera columna del arco más próximo a dicha capilla, cortándola el artesonado donde está el arco toral, para que todo el cuerpo de la iglesia tuviera la misma anchura, su forma y orientación las mismas de los portales y tintero actuales, aunque éstas sean más cortas.

el retablo principal, (1) a cuyos lados campean, renovadas, las armas reales del fundador (2).



Un tramo del artesonado de la capilla mayor

(1) Todas las imágenes y bajo relieves que le adornan, son de alabastro primorosamente ejecutados, (Nota de D. Estanislao Sánchez, o. c.) A lo que hay que añadir que este altar no es el primitivo, destruido por un incendio, del mismo estilo que el artesonado, a juzgar por algunos fragmentos remanentes. En el actual debió tomar gran parte, si no fué exclusivo autor, Juan Carro, pues en 9 de Noviembre de 1779, firmó un recibo que dice: «*Recibi de las Sas. D.^a Brigida Ceratón abadesa de el Nl. convento de esta villa de Tordesillas, santa M.^a la Mayor Ntra. Madre santa Clara y la s.^a d.^a Andrea Mariscal, rreligiosa de dho. convento es á saber mil rrs. vn. en quenta de la obra que estoí ejecutando en el retablo mayor de la iglesia del nombra convento y para que conste etc.*» Archiv. de la Comunid. Este es el mismo que retocó la imagen de Sta. Marina, ya citado.

(2) Nada tiene de sorprendente que el Sr. Quadrado y D. Estanislao Sánchez se equivocaran tomando por armas de D. Pedro los dos escudos que se

«Al estilo del templo corresponde la sacristía cubierta por ochavada cúpula, salpicados sus muros por la cifra *Jesús*.»

Respecto a ésta cedamos de nuevo la palabra al renombrado señor Lampérez y Romea:

«*Sacristía*.—Bajo la espesa capa de cal, escribía yo, quizá nos esperan muchas sorpresas.» Cayó el encalado, dejando al descubierto muros y arcos, enjutas y trompas, hasta la imposta de arranque de la bóveda; y surgieron, efectivamente las sorpresas.»

«Todos los muros son de ladrillo, de cuyo material son igualmente las trompas, (de semi-bóveda de arista, como las de la Capilla Dorada). Están suplementadas por ocho pequeñas trompas cónicas, análogas también a las de la citada capilla. Los arcos que aligeran los muros son apuntados, y están aparejados por dovelas alternativamente de ladrillos y piedra. Llevan éstas ornamentación de hojas, de estilo *algo* gótico, la cual continúa en fajas, por él intradós de los arcos hasta el muro. La distribución de esas dovelas no es muy ordenada; en algunos arcos falta, acaso por efecto de reparaciones. En las enjutas, aparecen losetas con elementos ornamentales; polígonos estrellados en unas, anagramas en letra alemana en otras. La estancia, antes poco interesante, ha adquirido categoría monumental.»

«Descubierto todo lo descrito, se ve claramente que la crucería que cubre la estancia es adicional. Saloncete, capilla o sacristía, fué totalmente mudejar; y su cubierta otra bóveda de lazo, como la de la Capilla Dorada o de nervatura mahometana.»

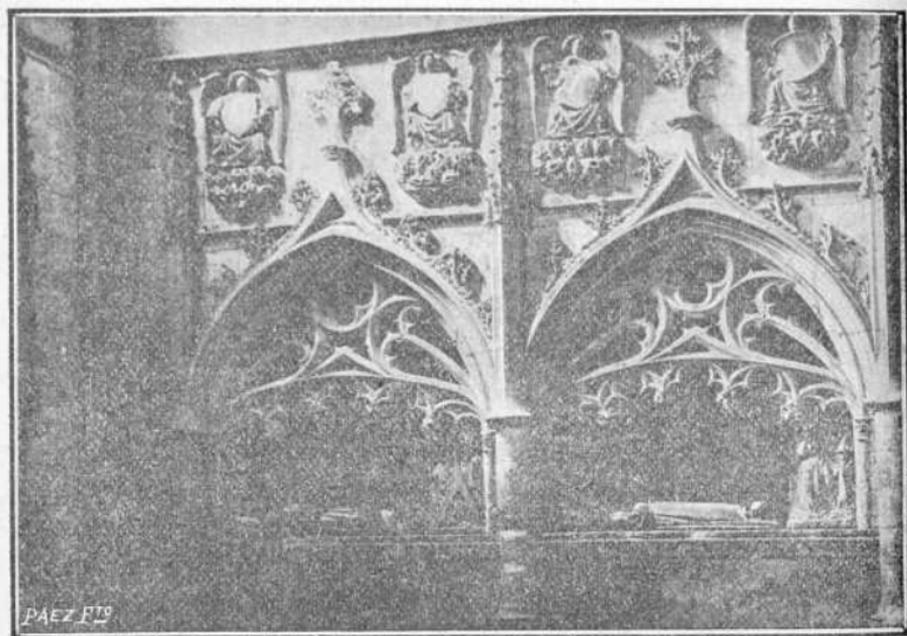
En la parte donde se halla el reservado de la iglesia interior, aparece un letrero, que dice: N DY EG OS, y alguna pintura policroma: el cual letrero se continuaba por la cornisa de uno y otro lado cortada

ven a uno y otro lado del altar mayor, máxime al leer el rótulo que corre por encima de ellos, y dice: «*Arma superiora incliti Domini: Domini Petri Castellae Regis et hujus cenavii fundatoris*». Pero, si se fija un poco la atención, se notará que cada uno de los dos escudos está compuesto de cuatro escudos más pequeños, que vienen a resultar cuatro cuarteles del conjunto; con la particularidad de que el superior de la derecha es el mismo exactamente que el inferior de la izquierda, y viceversa, el superior de la izquierda es idéntico al inferior de la derecha; y ambos contienen en el centro la granada simbólica añadida por los Reyes Católicos a las armas de España, unidos ya Castilla y Aragón, después de la conquista del último baluarte de los moros. Por todo lo cual, más bien parecen las armas de estos reyes, que las de D. Pedro. ¿No sería esta caprichosa combinación una alusión ingeniosísima de aquella anecdótica frase: «Tanto monta Isabel y Fernando, como Fernando e Isabel»? Cada uno de estos escudos ocupa el cuerpo de un águila negra que asoma dos cabezas por la parte de arriba, las alas por los costados y las garras y cola por la de abajo. Muy parecida á esta es la figura de la sacra central de plata en su color y algunos toques sobredorados del magnífico juego que el Monasterio posee como regalo de D.^a Juana la Loca casada con D. Felipe el Hermoso que era alemán.

a lo largo, por lo cual no quedan más que medias letras por la parte inferior.»

Ahora debemos advertir acerca de la magnífica descripción del Sr. Lampérez, que la fotografía le ha hecho incurrir en una inexactitud, dando por de piedra algunas dovelas de los arcos, pues son igualmente ladrillos puestos de plano con pequeños relieves de un vástago de vid con tres hojas y dos racimos; materia de que son también los polígonos y cifras de Jesús de las enjutas.

«Dos tercios de siglo contaba la obra del Rey D. Pedro cuando vino a realizarla, añadiéndole una preciosa capilla el contador mayor de Juan II Fernán López de Saldaña (1). Llegaba a la sazón el arte al



Sepulcros de la capilla de los Fundadores empotrados en la pared

(1) En otro tiempo cerraba la capilla mayor una artística reja de primorosa labor, de la cual no se conserva sino el atravesano cerca de la bóveda sobre las columnas que sirven de asiento al arco toral, y sostiene un crucifijo que tiene a un lado a su santísima Madre y al otro al evangelista San Juan, de tamaño natural y de madera. Toda la viga esta cuajada de molduras doradas como las del artesonado y conserva algunos arranques de la reja que descendía hasta el pretil de entrada: lo que parece probar nuestra opinión de que se quitó el espacio que ocupaba el artesonado, cortando tres lados del octógono para convertirlo en capilla mayor. Desapareció esta joya, según la tradición, por los escrúpulos o ignora devoción de una señora abadesa, a quien estorbaba, a su parecer, para ver la misa.

Nos atrevemos a asegurar que el remate de la reja que divide la capilla interior del cuerpo de la iglesia interior, es el lado opuesto y paralelo al del ábside, suprimida la greca de hojas de cardo y puesta en su lugar unas piniuras.

apogeo de su vigor y lozanía, al momento de entreabrir sus flores y asomar sus más vistosas galas, sin que todavía se adulterase en nada la pureza de sus líneas ni se afeminara su noble y varonil atractivo. El artífice elegido fué el que llevaba entonces adelante la más castiza y homogénea construcción de su género, la catedral de León, llámase Guillén de Rohan, como se ha escrito generalmente copiando a Llaguno, o de Ridán, según vimos nosotros en el epitafio. Empezose la capilla en 1430, y el año siguiente falleció el Arquitecto, obteniendo fuera de ella humilde sepultura; quedaba empero su traza, que cuatro años después logró ver realizada. A la derecha de la nave ábrense dos grandiosos arcos ornados de colgadizos, que introducen a su recinto (1), formado por dos bóvedas de crucería, siete graciosas ventanas rasgan la parte superior de los muros resaltando en sus alfeizares magestuosas efigies de los Apóstoles y en la inferior cuatro nichos sepulcrales bordados de arabescos delicadísimos hasta la mitad de su abertura, con dos Angeles en su vértice que sostienen los blasones de los finados. Las tumbas carecen de inscripción; pero según la que corre por el friso de la capilla, la efigie tendida con ropaje talar, espada en la mano y turbante en la cabeza, conforme a la moda cortesana del SIGLO XV, representa al mismo fundador Fernán López y la inmediata a su esposa Elvira de Acebedo, quedando en duda a que miembros de su familia pertenece el otro busto de mujer, y el de varón con túnica corta y el pelo cortado a cerquillo (2).

(1) Esta entrada se halla defendida por dos rejas de hierro embutidas en los estribos de los grandiosos arcos, y que desde los arranques de estos bajan hasta el suelo donde están enclavadas, admirando a algunos inteligentes la habilidad del artífice que construyó estas rejas por tener trocados y confundidos los enlaces de los machos y de las hembras. Observación de D. Estanislao Sánchez, o. c. en nota a este lugar.

Recientemente al poner puertas a la reja de entrada, que de ellas carecía, imitó esta curiosidad el maestro herrero Gregorio Silva.

(2) D. Estanislao Sánchez, o. c. en la nota correspondiente dice: «Siempre se ha escrito que estas dos efigies representan, la una a Guillén de Ridán enterrado en la cripta de la capilla, y no fuera de ella como dice el Sr. Quadrado, y la otra a su esposa». Estamos conformes con el ilustrado Capellán mayor de este Real Monasterio respecto a la sepultura del arquitecto y su esposa; y pudo contribuir al engaño del Sr. Quadrado la inscripción en caracteres tudescos esculpida en el muro exterior de esta capilla, que mira al río, y dice: «Aquí yace maestre Guillén de Ridán, maestro de la Iglesia de León, et aparejador de esta capilla, é finó á VII días de Diciembre año de mil et cecc et XXX et un años». Pero no así en cuanto a las estatuas yacentes. Para nosotros no ofrece duda que la de varón representa a Pedro Velázquez de Guevara, maestresala de Enrique IV e hijo de Fernán López de Saldaña, aunque lleve distintos apellidos, que puede ebodecer a que fuera hijo ilegítimo, o que se los mudó como en protesta de la deslealtad de su padre que, habiendo merecido la confianza de D. Juan II, se pasó después al bando de los infantes, siendo derrotado con ellos y confiscados sus bienes. Esto se deduce de su testamento que puede verse en el Apéndice E, núm. 1.

El busto de mujer no puede ser la esposa del anterior; porque del citado

«Por apreciables que sean estas esculturas, ceden no poco en perfección y delicadeza a las del retablo, que aseguran fué el portátil del Rey D. Pedro y que más bien creemos por su florido carácter contemporáneo de la capilla, donde bajo doseletes de la más pura cestería, dos órdenes de relieves interpolados con imágenes de Profetas, recuerdan la serie de tormentos del Salvador; compitiendo con el primor de los detalles la singular expresión de las figuras. Estofado todo de brillantes colores, pintadas por dentro y por fuera sus puertas con historias sagradas, nada falta para ser una regia joya y una obra maestra de su siglo.»

Hasta aquí el Sr. Quadrado.

Hay quienes ven con evidencia marcadas en este inapreciable tríplico dos épocas; pero aun dado que el tallista no se adelantara un siglo, tiempo que creen que media entre una y otra, nosotros no hallamos dificultad en explicar este anacronismo diciendo: que los grupos e imágenes son verdaderamente los del altar portátil de don Pedro, como afirma la tradición constante, y la caja y doseletes se hicieron después de algún tiempo para exponerlos a la veneración pública; pues parece muy natural que para transportarlos, y mucho más en las guerras, lo hicieran en cajones y no armado el altar que resultaría demasiada impedimenta.

Frente a esta capilla se halla la de D. Esteban de Gamarra, adquirida de sus herederos por la Comunidad que antes se la había vendido al fundador, y que mandó trasladar el retablo al centro de la iglesia, y que, lo mismo que los demás que guardan simetría en las columnas, son de estilo plateresco sin mérito singular. Se conserva en la Comunidad la memoria que al pié de este altar dedicado a los santos Juanes, Bautista y Evangelista, oía misa Sta. Teresa de Jesús siempre que pasaba por esta villa, por lo cual se ostenta una pequeña imagen de la mística Doctora en el retablo.

Hay algunos cuadros de relevante mérito, y sin duda lo es muy especialmente el primero de la derecha del que entra en el templo, que representa a San Francisco de Asis acompañado de dos religiosos me-

testamento se infiere que era soltero. Y dudamos mucho que sea el de Doña Elvira Portocarrero, esposa que fué del Condestable, como alguno ha creído; pues sería preciso asegurar que había fallecido en esta villa de Tordesillas, para cumplir su testamento. Véase a continuación del de Pero Vélez de Guevara.

Así tenemos por más probable que representa a la infanta Doña Beatriz, fundadora del Hospital de Mater Dei, quien mandó depositar su cadáver en Santa Clara hasta que se la fabricase en aquel el sepulcro cuya traza dejó en su testamento; y que nunca se debió realizar, pues no hay memoria ni noticia de él en dicho establecimiento, ni restos de nuevo emplazamiento en las distintas capillas que se han sucedido. Véase el Apéndice propio citado E.

nores sentados a la mesa vacía, en actitud el Santo de impetrar del Cielo auxilio, y en el aire un ángel que baja una cesta con panecillos. Es un lienzo notable por el aspecto penitente del Patriarca, el tejido de los mimbres de la cesta y el plegado del mantel, todo lo cual bien enfocado parece de escultura. Se desconoce el autor, pero no se desearía suscribirle el mismo Chioto.

Dos anchos y espaciosos coros, inferior y superior, muy singularmente este que contiene cincuenta y ocho sillas de alto respaldo, aunque de escaso o ningún mérito, proveen a la comunidad con holgura a las necesidades espirituales del Oficio divino y demás obligaciones, hallándose el inferior separado del pueblo por doble reja, artística y espesa la exterior y erizada de pinchos de hierro, acusando gran antigüedad, mayor, según testimonio de algunos inteligentes, a la del monasterio.

No terminaremos estas descripciones sin archivar en estas páginas la que el renombrado Sr. Lampérez y Romea hace de los baños árabes y es como sigue.

«Ocupan un gran cuerpo detrás de la iglesia y separado de ella. Por fuera, es un destartalado caserón, de ladrillos, tapias y revestidos de cal, que quita todas las ilusiones de encuentros arqueológicos. El interior compensa del desencanto. Cuatro recintos o partes lo componen. El principal ocupa un espacio cuadrado, dividido en nueve por cuatro columnas con capiteles compuestos, zapatas, arcos de herradura y bóvedas de aristas. Debajo del piso hubo otro vaciado, aunque hasta ahora sólo ha sido explorada una parte que está en comunicación con el recinto inmediato por cinco huecos. Desde el patio central del convento viene una cañería de barro, que se encuentra, ya dentro del recinto, con otra procedente de la cámara antigua, yendo después a desaguar fuera, hacia el Duero. Todos los muros están enlucidos y ornamentados con lacerías grabadas en el estuco y pintadas de rojo. En las bóvedas hay orificios en forma de estrellas.»

«El recinto lateral es rectangular, con dos grandes nichos, todos cubiertos con bóvedas de medio cañón, perforadas por orificios estrellados. Al fondo hay un camarín con bóveda en rincón de claustro. La cámara siguiente está al testero de la principal: es rectangular con bóveda de medio cañón elíptico, apeada por dos arcos mixtilíneos: en el suelo (que hoy está al nivel del vaciado de la cámara principal pero tuvo otro piso) hay varios huecos excavados y encima del mayor, una gran salida de humos: en las paredes hay varios conductos verticales, empotrados: en el testero tres nichos, de los cuales el central se comunicó por un hueco con la cámara siguiente, que es también rectan-

gular, con bóveda de medio cañón, perforado por muchos caños de barro.»

«Tal es el edificio llamado de los *Callejones*; pero señalado como baños por los Sres. Sánchez, Borrás, Fernández Torres y Agapito. Su destino fué este, no puede caber duda,.... Los planos que acompaño, primeros hasta ahora publicados, dan el conjunto, y pueden ser base para el estudio de tan importantísimo edificio. Yo le considero capital. Creo que no hay en España, fuera de los de la Alhambra, ningunos baños de tipo arábigo, tan completos, y aun con esos sostendrían la comparación, a estar cuidados y restaurados. Como *disposición*, el salón principal tiene la genuinamente mahometana: el cuadrado dividido en compartimientos por cuatro columnas. (Ejemplos: Tornerías de Toledo, considerado como palacio y no mezquita, por algún moderno arabista español). Como *destino*, ofrece el conjunto total de esta clase de edificios, que los árabes tomaron de los romanos: el salón rectangular donde hay huellas de hogar y salidas de humos para calentar el aire y el agua, debió ser el *caldarium*, calentado por un *hipocaustum*, hoy destruído, y por los tubos que aparecen en los muros: el alcobite con los dos nichos y la estancia al fondo, debió ser el de ingreso, en comunicación con el palacio por alguna galería, y tener el destino de vestuario y sala de reposo (algo como el *apoditerium* romano): el salón principal sería el *lepidarium*, templado por el *hipocaustum* existente.»

«Lo que no aparece tan claro es el destino de la otra estancia rectangular, que está en comunicación con el anterior, y por los numerosos orificios (no estrellados) de la bóveda. Todas las estancias (menos la que yo creo *caldarium*) estaban iluminadas por las aberturas de las bóvedas, que tendrían vidrios de colores, según el tipo oriental, sin perjuicio de que algunas sirvieran de respiraderos para los vapores.»

«Demostrado el destino, no hay que dudar que tenemos en este edificio una de las partes, absolutamente auténticas, del palacio de D. Pedro. Y hasta pudiera tenerse alguna sospecha de ser más antiguo, por aquella sencillez de elementos, y robustez de fábrica, algo impropia del estilo mudejar del siglo XIV, si se llegase a certificar la existencia de ese misterioso palacio de Benamarín». (1)

(1) Es necesario no perder de vista las diversas aplicaciones que han tenido estas dependencias para explicar las transformaciones que han sufrido. Pues en los primeros siglos de convento, lo fué de los Menores Observantes de San Francisco, a cuyo cuidado estuvieron la administración económica y la dirección espiritual de estas Religiosas. Después viéronse convertidas en local para la fabricación de velas de sebo, a que, cuando esta Comunidad poseía en su monte (hoy de Pombo) grandes rebaños de carneros, cuya carne fué su alimento usual hasta hace muy pocos años, conservándose aún el matadero donde los sacrificaban,

Muerto D. Pedro I de Castilla en 23 de Marzo de 1369 bajo el puñal fratricida de D. Enrique II, antes conde de Trastámara; trastornadas por el crimen de Montiel todas las cosas para las hijas de doña María de Padilla, y fracasado por consiguiente el matrimonio de la infanta doña Beatriz con el príncipe heredero de Portugal, como se hallaba concertado, aquella se retiró al monasterio de que era fundadora (1), para hacer vida religiosa.

De tal modo expió este rey sanguinario e incontinente sus delitos de lesa majestad divina, consagrándole un templo suntuoso y magnífico, donde se le prestan solemnísimos cultos por seis señores capellanes; y satisfizo la vindicta pública y corrigió sus escándalos, dejando un cielo donde almas escogidas y penitentes ofrezcan en la sucesión de los siglos las ofrendas puras de corazones incontaminados al Dios *que hace más fiesta en los cielos por la conversión de un pecador, que por la salvación de noventa y nueve justos.*

Y estos deseos, acaso los únicos rectos (2) de aquel impetuoso monarca, se han cumplido a satisfacción. Porque en todos los tiempos ha sido ejemplar y edificante esta Comunidad, hasta el punto de merecer del papa Martino V, en Bula de 19 de Noviembre del año 1420, este honrosísimo elogio: «*In quo* (habla de este monasterio) *specu-*

dedicaba las grasas. Posteriormente sirvieron de taller y horno de alfarería de barro ordinario, y en los tiempos actuales de habitaciones y oficinas de demandaderas y sacristán, después de haberlo sido de capellanes.

(1) El tantas veces nombrado D. Vicente Lampérez y Romea da como fundador de este Real Monasterio de Santa Clara al mismo D. Pedro, y cita una cláusula de su testamento, otorgado unos meses antes, en que mandaba que después de su muerte se erigiese: pero confiesa y nos hace la justicia de reconocer como auténtico el testimonio por nosotros transcrito de la petición de las infantas sus hijas y la concesión que les hizo para ello. Como se ve, no tiene gran importancia la discrepancia que aparece entre las dos versiones. Mas, por ajustarnos a la exactitud histórica, y para que a cada cual se atribuya su gloria, nos parece que, sin contradecirse, pudo muy bien el monarca castellano tomar la determinación piadosa de fundar nuestro insigne monasterio, y adelantar la ejecución accediendo a las súplicas de sus hijas. Y que fueron inspiración del cielo ambos pensamientos, se manifiesta por el desarrollo de los sucesos; puesto que a la vuelta de pocos años había de ocurrir la trágica muerte del testador, y si para entonces se hubiera reservado el cumplimiento de su última voluntad ¿se habría verificado? Todas las probabilidades están por la negativa. Así nos ratificamos en nuestro aserto de atribuir la fundación de que tratamos, a las infantas Doña Beatriz y Doña Isabel.

También consigna el mismo Sr. Lampérez y Romea que Doña Beatriz fué religiosa profesa en este monasterio; cosa que no nos atrevemos nosotros a asegurar. Pues no podía ocultarse a la piadosa infanta, que sus tíos los reyes usurpadores podían venir a ser sus vecinos, habitando el palacio contiguo al monasterio, como en efecto sucedió, con circunstancias agravantes, como después veremos. Por estas razones creemos más probable que la fundadora entró en concepto de seglar, y abandonó el convento al venir el asesino de su padre.

(2) Fundó también con la Padilla el convento de Astudillo; y aun se afirma que de él vinieron las primeras religiosas de este de Tordesillas. No hemos visto documento alguno que lo compruebe.

lum vitae monasticae et regularis disciplinae relucere dinoscitur;» que, traducido libremente, quiere decir: «en el cual monasterio se manifiesta con evidencia que resplandecen como en un espejo la vida monástica y la disciplina regular».

Y tanta fué la fama de esta regularidad y observancia, que muchos otros conventos, a petición de los mismos, o por mandato de los Romanos Pontífices, lo tomaron por tipo de reforma. Tales fueron, entre otros: el de Santa Clara de Santander a instancias de la reina Doña Catalina, y por Breve de Benedicto XIII en 26 de Marzo de 1410; el de Zamora en 11 de Noviembre de 1420, por rescripto de Martino V y ocho días después, 19 de los mismos mes y año e igual Pontífice, el de Palencia, restaurado por la influencia y a expensas del almirante de Castilla, D. Alonso Enriquez y su mujer Doña Juana; el de Medina de Pomar, en 17 de Septiembre de 1427; y el de Santa Clara de la villa de Zafra, hecho por D. Gómez Suárez de Figueroa y su mujer Doña Elvira Laso, señores de dicha villa, y cuya aprobación y fundación fueron cometidas por el papa citado al obispo de Badajoz en 16 de Noviembre de 1428.

No siendo los últimos a quienes los supremos Jerarcas de la Iglesia propusieron por modelo de reformatión; pues Calixto III lo hizo al convento de Moguer, en 10 de Noviembre de 1452: y Sixto IV en 8 de Enero de 1483 al de Santa Inés de Sevilla.

Por la misma razón ya en 7 de Agosto de 1385, Clemente VII había concedido a estas Religiosas la facultad de aumentar el número de claustrales sobre el prescripto en la fundación, que era el de treinta dueñas; y en dos de Octubre de 1684 el cardenal Mellini, Nuncio en Madrid por la Santidad de Inocencio XI les otorgó una *moza* seglar más sobre las cinco que ya tenían, por haber llegado el número de monjas a cincuenta y una. Y aun no es el mayor contingente de que ha constado este monasterio, toda vez que en una *carta de hermandad* dada en la Cartuja de Aniago en el año 1527, y de la que haremos mención un poco después, se consignan por sus nombres propios y apellidos hasta *setenta y siete*.

Dados estos antecedentes, nadie se extrañará de los honoríficos encomios que las crónicas dedican a este monasterio y de que hagan mención de tantas almas privilegiadas que han sobresalido en él por sus eximias virtudes; de tal suerte que se puede asegurar sin incurrir en la nota de exageración, que habrá pocos monasterios que ostenten en sus anales tan crecida suma de miembros muertos *en olor de santidad*.

Como prueba textual de esta aserción traducimos de Wadingo (1) lo siguiente:

Habla de este Real Monasterio de Santa Clara y dice: «*Religiosísimamente* viven en él las Hermanas bajo la más estrecha disciplina, por lo que acontece, que se agreguen a ellas muchísimas nobles, y hayan florecido allí en piedad y en opinión de santidad.»

«Reciente está la memoria de María de Queto, quien, mientras meditaba asiduamente la pasión de Cristo Señor, y lloraba con copiosísimas lágrimas la ingratitud de los hombres que abusaban de tanta gracia como se les ofrecía, oyó una voz bajada del cielo que le dijo: «*Mensa quidem parata est, et pecunia in promptu, qui colligere voluerit, colligat...*» La mesa está ciertamente preparada, y el dinero dispuesto, quien quisiere recoger que recoja...»

«La ilustre mujer hermana *Gaudegia* fué trasladada de aquí al régimen del monasterio de Burgos, y resplandeció en tanta virtud, que dió de ella muchísimas señales, y se apareció lo mismo durante su vida, como después de su muerte, a los que navegaban en el mar y se hallaban en peligro de naufragio (2)».

Ginebra de Fonseca, nacida de esclarecida prosapia, oraba, con tan grande fervor, que muchísimas veces era arrebatada fuera de sí.

Catalina de Solís se señaló muchísimo por las perpétuas vigiliyas, ayunos y maceraciones de la carne.

En el año 1590 fallecieron felizmente Catalina de Guevara, cuya alma fué vista ser trasladada al cielo en una nubecilla resplandecientísima por Inés López, arrobada en éxtasis, y Leonora Oliva, en cuyo fallecimiento muchas hermanas oyeron conciento de ángeles: la citada Inés que murió algunos años después, mereció muchas veces recibir a Cristo en forma de un infantilillo que la hablaba.

(1) El P. Lucas de Wading, franciscano irlandés, nacido en Waterford, año de 1588, y fallecido en Roma el 1657. Fué catedrático de teología en Salamanca y luego en la ciudad eterna. Es autor de varias obras y entre ellas la intitulada: *Anales ordinis Minorum*, que consta de ocho tomos en folio, impresa en latín en Lyon en 1628; y reimpressa en Roma el 1634. Estas noticias están tomadas del tom. 2.º pág. 186.

(2) Resignados estábamos a conformarnos con tan sucintas noticias de esta egregia Religiosa, cuando recordamos que en el convento de Santa Clara de la ciudad de Burgos se hallaba ya profesa una joven, cuya conciencia habíamos dirigido algún tiempo cuando vivía en el siglo, y apoyado en este concepto, no menos que en el de paisanaje, por ser natural de Tordesillas y muy apasionada de la Patria chica, no vacilamos en dirigirnos a ella en súplica de datos respecto a este asunto. No salieron fallidas tales esperanzas, pues nuestra antigua hija espiritual Sor María Juana Berjón nos suministró tantas y tales, que saciaron nuestros deseos. En la imposibilidad de transcribir su relación al pie de la letra, como sería nuestro gusto, hacemos un extracto lo más extenso posible.

Datos de la V. Sor Gaudencia, sacados de la «Crónica de la Santa Provincia de Burgos», por el R. P. Fr. Manuel Garay, 3.ª y últ. part., cap. V, pág. 359 y siguientes.

En el año 1616, a los treinta de edad se durmió en el Señor Juana de Ordaz, esclarecida en todo género de virtudes, a quien mientras trabajaba en el negocio de su salvación en continuo temor y temblor, le reveló el Señor: *que siempre la estaría presente y no permitiría nunca que se separase de Él por causa de pecado mortal.*

Entre las religiosas que en estos tiempos de que tratamos, florecieron en virtudes y santidad, es una como flor trasplantada del ameno pensil en todo género de santidad, virtud y nobleza, del convento de Santa Clara de Tordesillas, al de Santa Clara de Burgos, la Venerable Madre y sierva de Dios Sor Gaudencia o Gaudiosa.

Nació noble y rica, ignorándose cuál fué señaladamente su patria. Tomó el hábito y profesó en el dicho Real Convento de Santa Clara de Tordesillas. Con la vida de religiosa profesada se fué aprovechando en la virtud, que desde los primeros años tuvo en grado heroico. De los oficios que en la Religión desempeñó el primero que se menciona como mandado por la Obediencia, fué el de enfermera menor. Asistía en este cargo día y noche a las enfermas con increíble amor, mirando en ellas a Cristo enfermo. Con esta consideración la servía muchas veces de rodillas; hacía las camas y los demás oficios más humildes y asquerosos de la enfermería, con tal silencio y devoción, que servía de consuelo a quien la miraba tan humilde y caritativa.

La afabilidad que con todas tenía era notable. Consolábalas en sus enfermedades y trabajos con tan vivas razones, que hacía los dolores suaves. Aplicábalas las medicinas por sus manos, sucediendo en esto muchos casos prodigiosos, que Dios obraba por medio de su enfermera.

A las virtudes de la caridad y humildad acompañaba con igualdad la virtud de la paciencia.

En todo disponía las acciones con tal prudencia, que asistía a los actos de comunidad ordinariamente.

La penitencia con que maceró su delicado cuerpo, fué notable: el sustento ordinario era poco, el más pobre y despreciado. Con licencia de la Prelada repartía a los pobres la ración de comunidad todos los días.

Vistió siempre una túnica de sayal áspero y grosero, no usando lienzo, y sí, en lugar de la camisa interior una malla de hierro; y en los días de Comunión llevaba una saya tejida de ásperas cerdas, la cual la llegaba hasta las rodillas. Con estas duras penitencias traía el cuerpo continuamente llagado y bañado en sangre, concurriendo a este tormento y dolores sangrientas disciplinas, que desgarraban sus carnes, criadas en el siglo entre delicias y regalos.

Todo esto podía hacer sin morir, siendo de delicada complexión; porque el amor de Dios, que en su corazón ardía, la tornaba robusta; y la asistencia de la divina gracia cada día más fuerte.

Con estas mortificaciones y otras ordinarias creció el alma en la virtud de la oración mental, gastando largos tiempos en trato interior con su Esposo Cristo en altísima contemplación de sus misterios y en sentimientos de su amor. Con la fuerza de este y de las noticias sobrenaturales que recibía su espíritu, la hallaron muchas veces las Religiosas arrobada y extática, levantada y distante de la tierra.

Aunque la sierva de Dios pretendía humilde celar a las criaturas los divinos favores, no era en su mano, porque el ímpetu del espíritu la arrebatava, y quería el Criador manifestarlos para gloria suya y crédito de esta su amada, como veremos después.

Por los años de mil cuatrocientos setenta y ocho, vino de orden de los Prelados superiores de la Religión desde el convento de Santa Clara de Tordesillas a ser abadesa del convento de Santa Clara de Burgos.

En tal ocasión se hallaba este convento sin Prelada por haber muerto la que en él era Abadesa. En la elección de nueva Prelada, hubo, según nuestras antiguas memorias, división entre las Religiosas que concurrieron como vocales. Pero se ignora si fué este el único motivo para determinarse los Prelados superiores de la Religión a traer por abadesa de este convento a la venerable Madre Sor Gaudencia.

Hasta aquí Wadingo.

Y a las anteriores hay que añadir:

Doña Beatriz Hernández, sobre cuya cabeza se vió una paloma blanca, y muchas veces resplandores en el rostro.

Doña Catalina de Illescas que, estando en oración, se levantaba en el aire y su rostro se tornaba refulgente como el sol.

Doña Leonor de Reyna y Sor Margarita de Solís; de las cuales cuatro Religiosas hacen grandes elogios unas crónicas que poseen las monjas Concepcionistas de Peñaranda de Duero, sin principio ni fin; pero que no dudamos que son las compuestas por el P. Fray

Resistió la sierva de Dios todo lo que pudo a este golpe, para su humildad muy sensible, porque estaba bien hallada en la sujeción y ejercicios de humildad; y como sabía y prudente conocía bien los peligros del mundo. Mas como al mismo tiempo era tan amante de la obediencia, se rindió pronta al precepto, en cuya tuerza resignada, había hallado siempre seguridad y descanso.

Admitió el nombramiento, y despidiéndose con ternura y muchas lágrimas de sus hermanas las Religiosas de Tordesillas, vino al convento de Santa Clara de Burgos.

En él entró con el perfecto conocimiento de que su cargo era carga, por lo que aplicó el hombro para llevar su peso, sin permitir que la dignidad se le subiese a la cabeza.

Como perfecta en la virtud, en nada alteró la serenidad apacible de su rostro; ni la llaneza humilde de su trato, prendas todas que la hicieron siempre muy estimada y venerada de todas las Religiosas del referido convento de Burgos, que la recibieron con especiales demostraciones de agrado y señalado consuelo.

Vivió en este convento por espacio de dieciséis años, ocupándose como antes en los más bajos empleos de la comunidad, sin faltar a los muy precisos de su Prelacia, obligando así a sus súbditas a que, con gustosa aplicación, se esmerasen todas en el cumplimiento de sus obligaciones. Con el prudente modo de su gobierno, gastando pocas palabras, daba muchos ejemplos, y estos, como hablan con muda retórica a los ojos, son más persuasivos, que la multiplicidad de palabras llegan y se detienen en los oídos.

El agrado y piedad con que atendía a las necesidades de todas, doliéndose de sus trabajos, era hechizo dulce a sus voluntades. Como de sus principios en la Religión se ejerció caritativa en el oficio de enfermera, no dejó ahora de asistir a las enfermas, con tanta puntualidad y misericordia como si su oficio fuese ser enfermera y no Prelada.

Cuidaba mucho de su asistencia, regalo y alivio; exhortando con palabras amorosas y eficaces a las que veía en extremo peligro, a disponerse confiadas en la Divina misericordia para el temible lance de la muerte. Fundó esta venerable sierva de Dios todo su gobierno en la segura máxima del amor y del agrado, los cuales no sólo engendran aplausos, sino aseguran aciertos.

Su modo de mandar era solo con el fin de que todas sus súbditas llegasen gustosas a obedecer sin procurar con sus mandatos ostentar la autoridad, intimando con el ruego y el agrado el precepto. Estas y otras muchas prendas que adornaban a esta venerable sierva, la hicieron tan deseable en la permanencia de su prelacia, que por espacio de dieciséis años, y hasta su dichoso tránsito, lograron las religiosas el continuarla por su Prelada.

Con las nuevas obligaciones de Prelada, adelantó los ejercicios de virtuosa. En los rigores de penitencia penal pareciera excederse, si se atendiese precisamente a la natural delicadeza de su sexo, y no a las fuerzas del espíritu, con la segura regla en la vida mística. Su ayuno era continuo, y en los tiempos de obligación a pan y agua, tomando en los demás de groseras viandas escasa porción.

El sueño era muy corto; porque la dureza de una tabla que era su cama, daba para el descanso poco tiempo.

Mathías Alonso, intituladas de la «Provincia de la Purísima Concepción».

No desmerece de las precedentes Doña Ana Berceruelo, Religiosa ejemplarísima, en quien brillaban todas las virtudes, y falleció el día 5 de Septiembre del año 1719. De esta consigna el libro de sepulturas de la Comunidad, que «habiendo sepultado en la mañana del citado día a Doña Francisca Alonso, se quedó el entierro de la primera para la tarde, y habiéndola depositado en el Capítulo, como es costumbre, a la hora de las once, estando comiendo las Religiosas, dejaron solo el cadáver en el féretro, como un cuarto de hora, alumbrado por cuatro velas colocadas a gran distancia, esto no obstante se encendió el ataúd y dando gritos una criada, acudió la Comunidad, hallando el féretro todo ardiendo, y el Capítulo lleno de llamas y humo muy espeso con un olor malo; y extraordinario, y, arrojándose a las llamas para echar agua, ardía más, y determinándose una religiosa

Las disciplinas eran crueles y muchas de sangre. El cilicio perpétuo y de varios géneros; buscando en la variedad del tormento, novedad especial para el dolor.

En la guarda de la santa pobreza fué muy singular, gustando sólo vestir de hábitos viejos y remendados, sin buscar para la mortaja cuidadosos aliños.

En el ejercicio santo de la oración era continuo, siendo la materia de sus meditaciones la vida y muerte de Cristo Señor nuestro, de cuyo ejemplar copiaba perfecciones con diligente aplicación; deseando transformarse en su Amado, y tener todo su amor en su dulce crucificado Dueño.

Al Santísimo Sacramento del Altar profesó toda su vida entrañable devoción. Asistía a todo lo que era culto suyo con toda diligencia y gusto de su alma Recibíale sin perdonar comunión que hiciese la Comunidad; y en otras con bastante frecuencia por dirección y consejo de su confesor. En todas llegaba al Altar con filial reverencial amor, aumentándole con la unión admirable de este Divino Sacramento. Decía de él a sus súbditas que el pan del Sacramento, tuviesen entendido, es el que de flacos hace fuertes, de enfermos sanos, de fríos en la caridad fervorosos; *porque es la misma fortaleza, la mayor medicina, y fuego que enciende.*

Para recibir la Sagrada Comunión con pureza de conciencia, hacía cuidadosa preparación, no contentándose con la ordinaria. El día antes de la Comunión no comía después de la corta refección que al mediodía tomaba, siendo su santo fin, entregarse más a la oración, para beber más gracia en este inmenso mar de gracias.

En dos ocasiones hallándose en la oración después de haber comulgado, la una en el Jueves Santo, y la otra día de la Ascensión del Señor, logró de la Divina gracia tan admirables influjos, que la llenaron de luces y favores, levantando con más aliento los vuelos a la esfera de la sobrenatural contemplación, en que se gozó con el sumo Bien en profundos raptos, que la alejaron de todo lo sensible, quedándose sin el uso de los sentidos.

Este es el ejercicio de virtudes de la venerable sierva de Dios Gaudencia o Gaudiosa en quien, como en terso y clarísimo espejo se miraban en propia forma sin afectación las virtudes.

Fué alma tan pura, que en el crisol de la mortificación al fuego lento de la caridad tenía purgada la escoria de sus pasiones, medio por donde subió a lograr lo que de ella dice nuestro Ilustrísimo Gonzaga en la tercera parte, y nuestro Arturo en su *Martirologio*, al día catorce de Enero; haber sido la bienaventurada Gaudencia o Gaudiosa de suma santidad y prudencia, llamada de todos «La Santa», por sus muchas y esclarecidas virtudes.

Obró el Señor por su intercesión muchos milagros, quedando todos sepulta

entró en la habitación y llegándose al féretro y tirando por él, lo sacó. Y cuando todas las señoras contaban que la difunta estuviese abrasada por completo, viéronla sin quemar ni un pelo del hábito, ni velo, ni guirnalda, siendo así que se había abrasado la almohada en que tenía reclinada la cabeza, y la colcha que estaba debajo de su cuerpo, y se redujo a cenizas la mitad del féretro. Lleváronla a la Capilla del Santísimo Sacramento, de quien había sido muy amante, interin que se componía el féretro, y al entrar en la capilla dicha, abrió los ojos, como si estuviera viva».

Y sobre todas, aquella *Constanza Infasson*, o *Infanson*, objeto de una de las gracias más notables con que Dios distingue a sus escogidos, y que, por lo extraordinaria, sería imperdonable no concederla lugar preferente en estas páginas. Y, siguiendo nuestra cos-

dos en el silencio, excepto uno que, por inmemorial tradición se conserva de él la memoria en el convento de Santa Clara de Burgos del tiempo en que fué Prelada.

Era, como dejamos dicho, Prelada y enfermera a un mismo tiempo, por atender a las necesidades de todas y dolerse de sus trabajos.

Un día en que bajó a la cocina a pedir una taza de caldo para una Religiosa enferma, y habiéndose de condimentar el caldo con unos polvos de almidón, la Religiosa o sirviente de cocina, por inadvertencia, teniendo a mano y cerca del almidón un papel de solimán prevenido para otros efectos de orden del médico, por tomar un papel, tomó otro, y echó los polvos de soliman en la taza de caldo. Entregósele a la venerable enfermera, de cuya mano la recibió la enferma con gusto; pero a breve tiempo murió la enferma con señales de haber ocasionado su muerte el veneno.

Procuró la venerable Prelada, con diligente cuidado de madre, averiguar el motivo que había ocasionado el fracaso, y encontró haber sido inadvertencia, poca cautela y falta de prevención en tener en sitio retirado la sirviente de cocina apartado el solimán.

En tan lastimoso suceso, penetrando el dolor el corazón de la venerable Prelada por la muerte repentina de su súbdita, acudió a la oración y en ella pidió al Señor con fervientes ansias se dignase su Majestad restituirla a la vida. Lo que logró para su difunta hija, con tan feliz despacho, que antes de salir de la oración la venerable madre estaba ya restituída a la vida y con salud perfecta su súbdita; la cual agradecida a Dios y al beneficio que por medio de las oraciones de su Santa Prelada había conseguido.

Vivió en adelante, por espacio de algunos años, en vida ejemplarísima y logró feliz muerte.

En esta forma sabe la Divina Providencia sacar de los descuidos o poca prevención de los mortales, medios para manifestar la virtud de sus siervos por otros fines.

En vida y después de su muerte fué ia V. Sor Gaudencia especial protectora y abogada de los navegantes que la invocaron en sus peligros, y de otros muchos que imploraron su patrocinio en graves necesidades, apareciéndoseles milagrosamente en su defensa, protección y amparo.

Entre las muchas apariciones es celebrada la que hizo a un militar hijo de la ciudad de Burgos navegando a la Nueva España, a quien libró del naufragio, valiéndose de su invocación, cuando los demás que con él pelearon con la tempestad, quedaron con el vaso sumergidos.

Murió esta sierva de Dios en el convento de Santa Clara de Burgos, donde es venerable su memoria, por los años de mil cuatrocientos noventa y cuatro, según nuestras antiguas memorias, aunque Arturo pone su muerte años después, citando así mismo los autores que escribieron su vida y virtudes. Hacen mención de ella: Uber, día 14 de Enero, núm: 418. Barezzo, p. 4. lib. 4. c. 43 en la Crón. del Minoai y Valeriano lib. 4 de Veatis fraeminis Ord. Minorum.

tumbre, copiamos: «En la Santa Provincia de la Concepción, en el convento de San Francisco de Valladolid, dió el espíritu a su Criador un bendito y Santo Frayle, llamado Fr. Juan de la Santa Cruz, varón de admirable abstinencia y muy ferviente en la oración y caridad, que después de haber ejercitado por treinta años continuos con singular aprobación y loa el oficio de vicario de Monjas *en el muy insigne convento de Santa Clara la Real de Tordesillas*. Al fin viéndose ya muy viejo y cercano a la muerte, deseando disponerse para ella, dejando su oficio se recogió al convento de San Francisco de Valladolid: y estando este bendito Padre una noche en el coro en oración, como solía, llegóse a él el Angel del Señor en forma de un muy hermoso mancebo con una hacha encendida, y le dijo se fuese con él a la custodia y sacase de ella el Santísimo Sacramento y puesto en un cáliz, lo llevase consigo y que él le acompañaría y sería su paje de hacha alumbrándole con la que él llevaba en sus manos. Y hecho esto sin saber cómo ni cuándo, como el profeta Habaruc le llevó en un punto a Tordesillas. Y pasando con el Santísimo Sacramento por el dormitorio de las monjas, entró con él en una celda, donde halló una enferma que estaba agonizando sola y sin quien la ayudase en trance tan peligroso, y de tanta aflicción y fatiga. El Padre la consoló, y oyéndola en confesión, la dió la absolución y el Santo Sacramento que llevaba en sus manos: entre las cuales en habiendo recibido la bendita Religiosa Constanza *Infasson* (que así se llamaba esta sierva de Dios) dió su espíritu al Criador el mismo día de la Resurrección del Señor antes que amaneciese. Y como se llegase la hora de comer, y todas las Religiosas se juntasen en el refectorio y la Abadesa (que se llamaba Doña Valentina Mur) echase de menos a la dicha Constanza Infanson mandó a su Vicaria la fuese a buscar por la casa y la hiciese venir a Comunidad con las otras religiosas: la cual como llegase a su celda la halló en la cama muerta: y fue notable su alboroto y el que causó en las monjas muerte tan repentina; que es lo que todas sentían, y lo que las causaba más lástima y grandísimo desconsuelo».

«Pero al día siguiente de este caso, las envió el Señor el consuelo y el P. Fr. Juan de la Cruz una carta en que las contaba el caso muy por extenso en la manera que aquí se ha referido; y como el mismo Angel que le llevó al Monasterio de Tordesillas, le volvió en un punto en el silencio de la noche al de San Francisco de Valladolid, con haber cinco leguas de distancia del uno al otro convento. Y para más consuelo de las mismas Religiosas, y confirmación de esta verdad, decía la carta que en la custodia del Santísimo Sacramento de

San Francisco de Valladolid, se hallaría menos una forma de las que el sacristán había puesto. Y hallando esto así, quedamos muy consoladas y dimos gracias a Dios que tan de veras honra y consuela a quien de veras le sirve».

Los nombres de varias de las santas religiosas citadas se leen en la carta de hermandad a que hicimos referencia en una de las páginas anteriores, otorgada en el año 1527 por los cartujos de Aniago, siendo prior de la cartuja mayor Fr. Guillermo Bibancio y de la de Aniago Fr. Miguel de Cosio, con ocasión de celebrar capítulo general en esta última, a las claustrales del Real Monasterio de Santa Clara, (1) contándose entre las setenta y siete que consigna: *Sor Catalina Illescas: Margarita Solís: María Cueto: Ginebra de Fonseca: Catalina de Guevara, y tal vez Leonor de Reyna* que figura en la carta con el apellido de Reynoso, muy fácil de confundir en uno u otro documento, si estaba en abreviatura.

Por estos años formaba parte de esta comunidad una insigne literata que escribió: *Comentarios a la pasión de nuestro Señor Jesucristo, extractados del Cartuxano*, e impresos en Valladolid a 10 de Diciembre del año 1533, según expresa el colofón. Su objeto se consigna en el primer capítulo de la siguiente manera: «Folio primero. Aquí comienza la passio de nro redeptor Jesu Christo: como la escribió el cartuxano: y sacola una monja del monasterio de sancta María la real: de la orden de sancta Clara de Tordesillas: porque la prolixidad de los documentos no se podía sentir tanto: y por eso la escribió sin ellos: porque las ánimas tomasen más gusto.»

Sorprende que sucesos de tanta resonancia, en los que se han ocupado diversas crónicas de la Orden, y tan pura gloria reflejan sobre este Real Monasterio, no hayan quedado en él más profundas y brillantes huellas; pues sólo alguna que otra Religiosa conserva un recuerdo vago de haber oído que el santísimo Cristo que se halla en la escalera que conduce al coro alto, habló a una de las antiguas madres sin más detalles ni pormenores. Y sorprende más que, hablando muchas crónicas de tales sucesos, no se haya despertado en estas Religiosas un vivo interés por poseer algún ejemplar de semejantes relaciones, siquiera como memoria que atizase entre ellas el sagrado fuego de la emulación santa, y motivo de piadoso envanecimiento.

De la obra: «*Comentarios a la pasión de nuestro señor Jesucristo. &...*» no había llegado a este convento ni la más ligera noticia. (2)

(1) Archivo de la Comunidad.

(2) El original que es un tomo en octavo mayor, en pergamino muy arrugado

Esto prueba que las virtudes heroicas fueran tan comunes entre estas Religiosas, que no llamaban la atención; o su humildad tan profunda que resistía toda publicidad.

No acompaña en lo más mínimo esta aureola de virtudes eximias, ni atenúa el nimbo de santidad que siempre ha envuelto a este monasterio, el periodo de alteraciones que dieron lugar a su separación, de la Orden, que ya insinuábamos en una nota de nuestra primera edición, y no dimos más amplitud, por que no encajaba en la estrechez del marco que nos habíamos trazado. Pero, habiendo visto la luz pública posteriormente a nuestra obra un opúsculo que contiene una historia *a medias* de aquellos sucesos, no hay razón para que guardemos silencio que redundaría en vilipendio de la verdad.

La regia fundadora había establecido que para levantamiento de las cargas que imponía a este monasterio *«aya siempre seis capellanes si quier sean frailes, o buenos omes seglares... Y con estas cargas y condiciones le do todo lo que dho es e mando que la administración de toda la hazienda de el monesterio que se aga por consexo e consentimiento de Fr. Juan de Valvas frayre de ea horden de S. Francisco mientras viviere e non en otra manera. Y despues que el muriere finque la administración de el dho monestterio e todos los sus vienes en la Abadessa Y en el convento y en el a quien ellas lo encomendaren con consexo de el Visittador que fuere de el dtro monastterio.* (1)

El papa Gregorio XI en bula dada en Roma a 6 de Abril de 1377, después de un honorífico preámbulo en que hace resaltar que merece que honre con especiales formas y privilegios a este monasterio, dice a la Abadesa: «enteramente eximimos y del todo libertamos a vos y a vuestro monasterio con todos sus prioratos, miembros, casas granjas y demás, sus derechos y pertenencias, del dominio, potestad, visita-ción y jurisdicción de nuestros venerables hermanos el Obispo de Palencia y Arzobispo de Toledo, y de otros cualesquiera Jueces ordina-

que delata su antigüedad, consta de ciento cuarenta folios, aunque le faltan algunas hojas rotas, con lindas cabeceras y viñetas alusivas al texto: la letra muy clara y compacta, y lleno de abreviaturas. Su ejemplar, acaso el único, se halla en poder de las señoras Religiosas de la Purísima Concepción, de Olmedo, a cuya benevolencia hemos debido la satisfacción de contemplar tal curiosidad y sacar una copia la más exacta posible, dada la índole del libro, copia que hemos regalado a estas piadosas Religiosas de Santa Clara, las más interesadas en poseerla, como testimonio de la piedad de una antigua hermana. El nombre de esta no hemos podido averiguarlo, así como tampoco corregir las erratas que, sin duda las tiene, por carecer de portada la obra, y faltar las hojas primeras que contendrían seguramente la licencia, la tasa, la corrección de dichas erratas y el índice. Apend. citad. n.º 2.

(1) Fundación: archivo de la Comunidad.

rios y de el de los Frailes Menores, prohibiendo rigurosamente a todos los sobredichos no se entremetan a ejercer jurisdicción alguna con Vos ni con vuestro Monasterio: estableciendo desde ahora que vuestro Monasterio, Prioratos y Miembros sobredichos estén inmediatamente sujetos a Nos y a la Iglesia Romana. & pero circunscribe esta exención a la vida de la Abadesa que entonces era y a la sucesora de esta. (1)

En virtud de estas facultades aparecen estas religiosas nombrando sus capellanes entre los sacerdotes seculares, pues en el año 1423 Hernando García, clérigo vecino de Velliza otorgó escritura de obligación de servir una capellanía de este monasterio. Mas en cinco de Abril del año mil cuatrocientos setenta, fecha en que otorgó su testamento la infanta de Portugal doña Beatriz, ya estaban instalados en el servicio de estas capellanías los frailes de la más estricta Observancia de San Francisco, como consta por una de sus cláusulas.

Principiaron por ser nueve Religiosos, el Vicario, siete sacerdotes y un lego; y parece que les servía la comida la Comunidad por un turno que había donde hoy es la sacristía y comunicaba con el convento adosado a la iglesia de las religiosas y a la vez les servía a ellos. (2)

La dirección espiritual atrajo muy pronto la administración material de los bienes temporales que eran de alguna consideración, pues llegaron a reunir: mil doscientas cargas de pan anuales: ochocientas de trigo: cuatrocientas de cebada: treinta de centeno y veintiseis mil reales en juros, censos, pontazgos, penas de cámara, martiniegas, infurciones, pensiones de escribanos, hierbas de montes, cañales de pesca, salinas... &... además de la leña necesaria a su gasto, y ochocientos cántaros de vino al año, la caza del monte, gallinas y otras rentas, que capitalizadas con arreglo a los valores de aquella época, equivalían a diez mil ducados anuales.

Esta confusión de atribuciones en los religiosos engendró de parte de éstos alguna exageración en los gastos, ya respecto al número de los residentes, ya a las limosnas y subvenciones que se permitían, procediendo más como propietarios que como delegados de la Comunidad, que quedó relegada a segundo término. Esto dió lugar a la división

(1) Bul cit. archivo de la Comunidad.

(2) En tiempo de la visita del Dr. D. Fernando de la Bastida, Magistral de Valladolid, 14 de Dic de 1620, había en este monasterio 60 monjas de velo, 7 criadas de servicio dentro de la clausura, y 13 frailes fijos. Daban a cada una tres cuarterones de carne, dos huevos y siete cuarterones de pan diarios, y seis ducados al año para vestirse. Los frailes percibían libra y cuarterón de carne, libra y media de pan y media azumbre de vino diarias, sesenta y cinco r. para vestido al año y treinta y seis r. cada uno para colaciones de adviento y cuaresma. El Vicario tenía el doble.

de las religiosas en dos bandos: el uno de las que, dando la preferencia a la disciplina regular y recordando acaso a aquel Santo Vicario Fray Juan de la Cruz, durante cuya dirección llegó esta Comunidad al máximum de fervor y observancia, se conformaban con la gestión de los frailes con todas sus deficiencias: el otro compuesto por las que, deslindando los dos conceptos de dirección espiritual y administración temporal, sujetándose por completo a la primera, querían poner coto a lo que juzgaban abusos y demasías en la segunda, recobrando su autoridad y sometiéndose sólo a la Cámara Real para las cuentas.

Como se vé, la cuestión se redujo a una competencia de celo, notándose por una y otra parte un exceso de buena fe y de excelentes deseos sobre lo mejor. Estos disturbios llegaron a oídos del Prelado de Valladolid, quien encomendó a su magistral el Dr. D. Fernando de la Bastida girar una visita al monasterio y arreglar las diferencias. Poco o nada consiguió, sino fué ahondar los disgustos: pues los religiosos formularon una protesta contra la tal visita, alegando observaciones que, como de parte tan interesada, no se pueden dejar pasar sin hacer cuarentena en el lazareto de la sospecha de apasionamiento.

En tal tristura de ánimos el Nuncio de Su Santidad en Madrid y Su Majestad el Rey, de común acuerdo comisionaron al Ilmo. Señor Doctor D. Gaspar Quincoces, Inquisidor de Valladolid, para que con autorización de una y otra potestad, pasara a esta villa, visitase este convento e informase de todo al Sr. Obispo de Valladolid, como lo hizo con fecha 16 de Diciembre de 1740, dando lugar su informe a la formación de nuevos estatutos, por los que ha venido rigiéndose la Comunidad hasta la revolución de Septiembre de 1868.

Durante tantas y tan largas tramitaciones, no hay duda que se producirían actos algo menos correctos de lo que era de desear; pero siempre fué por parte de los allegados y extraños a las religiosas. Y se comprueba el disgusto que sufrieron los Regulares, cuando al perder la administración separaron de la orden a esta Comunidad, como se lo comunicó el provincial Fr. Matheo Valdés el 3 de Noviembre de 1725. Desde entonces volvió este monasterio a la jurisdicción ordinaria de los Prelados diocesanos.

Terminaremos este ya largo capítulo con algunas aclaraciones respecto a las regias fundadoras. Es necesario tener presente que el rey Don Pedro tuvo entre otras, tres hijas: Doña Beatriz, Doña Isabel y Doña Constanza. La primera, de quien ya hemos hablado, fundó este monasterio con el consentimiento de su padre y con los bienes que le había cedido el día de su nacimiento en Córdoba. Desti-

nada a contraer matrimonio con el príncipe heredero de Portugal, y desbaratado este proyecto con la muerte de su padre, se recluyó a su convento de Tordesillas con intención de terminar en él su vida; pero la noticia de la llegada a esta villa de su tío Don Enrique, asesino de su hermano y sucesor en el reino, y la contigüidad de moradas entre el palacio y el convento, debió hacerla abandonar éste, borrándose las huellas de su ulterior existencia.

Sólo podríamos creer que se refiere a ella la costumbre que conservan estas religiosas de cantar un responso por la señora Infanta en el día de la conmemoración de todos los fieles difuntos, en el presbiterio de la iglesia interior, a diferencia del que entonan por las que fueron abadesas enterradas en la capilla mayor de la misma, y del de las simples religiosas en el claustro del verjel. Más como en aquel sitio debe estar el cuerpo de Doña Leonor, madre del que fué conde de Trastámara, y que dió lugar a la construcción de la iglesia exterior, y también fué abadesa en este Real Monasterio la ex-reina de Portugal Doña Luisa, no sabemos a cual de ellas se referiría la tradición.

Doña Isabel se había casado con el Duque de York, y en el día en que su hermana fundó este Real Monasterio de Sta. Clara, le agregó cuantiosos bienes en los mismos términos e iguales cláusulas y condiciones que lo había hecho su hermana Doña Beatriz: por lo cual las dos llevan el título de Fundadoras.

Por último Doña Constanza había contraído enlace matrimonial con el Duque de Lancaster que después fué Príncipe de Gales. Apéndice citado, n.º 3.º

VI

Antepasados de Santa Teresa de Jesús.

No vamos a disputar a Avila la gloria y la dicha de haber visto nacer dentro de sus murallas al astro más brillante de Castilla la Vieja, cuyo esplendor se aumenta con el trascurso de los siglos, y cuya vena de aguas artesianas de mística, lejos de agotarse borbotan, bullentes cada día con más calor, confirmando su merecido título de Doctora en esta sublime ciencia. Pero sería imperdonable que presentada la ocasión, no reclamara Tordesillas el abolengo de tan ilustre prosapia.

Y consecuentes con nuestro método, aduciremos los testimonios de la Crónica Carmelitana.

«Antes de la muerte del rey Don Pedro, por los años de mil trescientos sesenta y seis, Basco Vazquez de Cepeda, Caballero y título

de este nombre en un lugar que se apellidaba lo mismo en las montañas de León, por desavenencias que en aquellas tierras se suscitaron con el conde de Trastámara, llamado después Enrique II (tal vez al ser coronado por vez primera *Rey de Castilla y de León en las Huelgas de Burgos*) levantó casa y hogar y con toda su familia vino a habitar en Tordesillas, haciéndola nueva cepa y solar de su linaje».

«Descendieron de este caballero muchos eximios varones y entre ellos Don Juan Vazquez de Cepeda, Obispo de Segovia, (1) quien por el origen se denominó en esta Don Juan de Tordesillas, como también su hermano mayor Ruiz Vazquez de Cepeda fué conocido por el de Rodrigo de Tordesillas, maestre-sala del Rey Don Enrique IV de Castilla, heredado de Segovia, donde dejó lucida posteridad con el apellido de Tordesillas, unido al de Cepeda. Otros hermanos tuvo además de Don Rodrigo este egregio Prelado, como Martín Vazquez de Cepeda, caballero de fuerzas hercúleas, y otro cuyo nombre no se conserva y el cual, después de haber sido secretario y mayordomo del maestre Don Alvaro de Luna, fué consagrado Obispo».

«De esta nobilísima familia descende Santa Teresa de Jesús; porque su abuelo paterno que se llamaba Juan Sánchez de Cepeda, se ingertó en este tronco casando con Doña Inés de Cepeda, natural de Tordesillas e hija de aquella ilustre prosapia. Así lo comprueban las armas de Alonso Sanchez de Cepeda, padre de la Santa, pues en uno de sus cuarteles se ve el león orlado de las ocho espas que son el distintivo de la casa solariega de los Cepedas. De suerte que tanto por el escudo, como por otros varios testimonios, se demuestra que Santa Teresa de Jesús descende de dicha casa por parte del padre y de la madre y por consiguiente que es *oriunda* de Tordesillas, naturaleza de su abuela paterna y residencia durante mucho tiempo del que podemos considerar segundo fundador de su esclarecida familia, Basco Vazquez de Cepeda».

«Tanto es así, que queriendo el padre de la Santa perpetuar la memoria y apellido del antiguo señor de su casa, quedó como vínculo en su hijo primogénito el patronímico de Vazquez, por cuya razón se llamó este Juan Vazquez de Cepeda y no Sánchez, como lo exigía el rigor de la genealogía, y no obstante de que este parece que trae origen de los Reyes Sanchos de Castilla o de León.»

Todavía se conserva en Tordesillas la memoria y se señala la casa que habitaron sus padres frente a la puerta principal de la iglesia

(1) Véase el cap. Personas ilustres de Tordesillas.

de Santa María, que hace esquina con la plazuela de la misma y la calle del Embudo, perteneciente hoy o administrada por los herederos de D. Eugenio Bueno, q. s. g. h. Así como en el templo de Santa Clara se designa el sitio donde se ponía a oír misa siempre que se halló en esta villa, ostentándose en el altar de los Santos Juanes una imágen pequeñita de la Santa, que ya hemos referido.

De suerte que sí: «Bien pueden nuestras mujeres españolas jactarse de esta compatriota y llamarla *sin par*, porque a la altura de Cervantes, por mucho que yo le admire, he de poner a Shakespeare, a Dante quizá a Ariosto y Camoens; Fenelón y Bossuet compiten con ambos Luises cuando no se adelantan a ellos; pero toda mujer que, en las naciones de Europa, desde que son cultas y cristianas, ha escrito, cede la palma y queda inmensamente por bajo, comparada con Santa Teresa», como se expresa, no un clerical o ayuno en achaques de literatura, sino un académico insigne (1) ¡cuanto más no han de regocijarse las hijas de Tordesillas!

No desaparecieron con el traslado de Alonso Sánchez de Cepeda los parientes de Santa Teresa en esta villa; pues durante todo el siglo dieciseis continuaron sucediéndose en ella los apellidos unidos de Bazquez de Cepeda en Luis, caballero del orden de Santiago, casado con Doña Gregoria Añaya: su primogénito Francisco Bazquez de Cepeda, de quien dice la partida (30 de Noviembre de 1574) fueron sus padrinos Francisco Bazquez de Cepeda, su tío, y Doña Ana de Cepeda, su tía, la cual ofreció unas albas de tafetán blanco con unas bandas de plata fina y una vela blanca de más de a libra y en ella un escudo de a cuatrocientos maravedís y un mazapán que costó treinta y seis reales, que es del sacristán y lo demás del cura; esplendidez que al merecer la honra de ser consignada en los libros parroquiales, cosa desusada, manifiesta la alta alcurnia de todas estas personas.

Continúan: Antonio Bazquez de Cepeda (30 de Mayo de 1578); Juan Bazquez de Cepeda (17 de Julio de 1585); y otro Francisco Bazquez de Cepeda (30 de Mayo de 1588); pudiendo afirmarse que durante algunos siglos no deja de figurar en las actas de este Municipio algún Bazquez de Cepeda como concejal. A esta egregia familia pertenecen en la actualidad el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Montes, Lasso de la Vega, Pacheco, Portocarrero, Vintimilla, Castillo, Silva, Mariano, Maldonado, Moscoro, Fajardo, Acuña, Vega, Bazán, Sotomayor, Megía, Cárdenas, *Cepeda*,

(1) Don Juan Valera.

Alderete, Conde de la Puebla del Maestre, marqués de Bacaes, Grande de España, senador del Reino por derecho propio, y Patrono único del Hospital de Mater Dei.

VII

Sucesos más notables del siglo XIV.

En el día seis del mes de Octubre del año mil trescientos setenta y ocho, el papa Urbano VI concedió la licencia pedida por la reina Doña Juana, esposa de Enrique II para edificar en casas de su propiedad, contiguas al monasterio, una habitación con dos ventanas y un torno: este para suministrarle a ella y su honesta comitiva lo necesario, y las otras *para tener conversaciones espirituales con las monjas, por la especial devoción que tenía al monasterio de Santa Clara*. Gracia que le había sido otorgada por su predecesor Gregorio XI, pero no se había consignado por escrito. Ahora Urbano VI se la concede de nuevo, negándole a tener puerta a la clausura, como también pretendía; y a condición de que tales casas quedasen a favor del monasterio a la muerte de la reina: (1) todo lo cual lo tenemos consignado ya en una nota.

Estas casas son, sin duda, la grada que llaman *alta*, 'la casa de la demandadera y la huerta. (2) Coincide con esto que las Religiosas siguen llamando todavía «*El Palacio*» a esta parte de la puerta seglar y la de los carros: lo cual es indicio de que el palacio llegaba hasta aquí, y se corrobora con lo que el rey Don Pedro dice en la fundación, esto es: *que cede las casas contiguas a su palacio*; y en otros documentos se habla del monasterio inmediato al palacio Real, y Real se llama también un patio de esta parte.

Siendo así, tiene muy fácil explicación la circunstancia que expone el R. P. Coloma, S. J. en su leyenda «*La intercesión de un Santo*» hablando de Doña Juana la Loca, de quien dice «que desde uno de los balcones de su palacio real veía la celda donde estaba depositado el féretro que contenía el cadáver de su esposo.» Lo cual no pudiera verificarse si el palacio real se hubiera limitado a lo que al presente es Círculo de recreo, como expresa el Sr. Quadrado, o. c. Porque, o abrazaba desde la calle de San Antolín, a la que atravesaba un pasa-

(1) Hállase esta bula en el archivo de la Comun.

(2) Esta comunicación del palacio y de la grada se ha conservado hasta el año 1713 en que se reconstruyó la casa de las demandaderas y se colocó en el exterior la escalera que antes estaba en el interior.

dizo a manera de puente, que conducía a la iglesia del mismo nombre por una puerta que groseramente tapiada, se descubre todavía extendiéndose hasta la calle de las *Cocinas*, así llamada la que hoy lleva el título de la *Libertad*, y no ha logrado borrar el primitivo por ser las cocinas del palacio, y a lo largo hasta Santa Clara, o, como más creemos, eran dos palacios: uno desde la dicha calle de San Antolín hasta el corral de la casa del ilustre abogado D. Galo Pelaez, donde hasta que se abrió la *Calle Nueva*, existió una que salía en frente de la *Calleja del Corpus*; y otro desde la calle de Santa Clara hasta el convento. Por eso se llamaba esta «*Calle del Rey*» por ser toda, o casi toda, suya.

Esta misma reina Doña Juana, por una ejecutoria de la Real Chancillería librada a nombre de aquella, concedió al monasterio que *cobrase portazgo a los ganados de la Mesta, que pasaran por la puente.*

Y no será intempestivo aducir aquí las razones de la opinión antes emitida de que la puente actual debe remontarse al siglo décimo, cuando comenzó a usarse la ojiva en los arcos, sustituyendo a los de medio punto, y que no es del tiempo de los Reyes Católicos, como alguien ha dicho. Porque siendo las crónicas ya bastante detalladas, no es creíble que suceso de tanta importancia para Tordesillas no estuviese consignado en algún documento fehaciente. Y, aunque negativo, este argumento tiene mucha fuerza, cuando se conservan las ordenanzas de los dichos reyes mandando construir la plaza mayor y la Casa Consistorial, y, como hemos visto, se hace valer en las sesiones de este Ayuntamiento la importancia del puente de Zofraguilla.

Además, como después veremos, en tiempo de D. Juan II, confiada la seguridad de las personas que habían de intervenir en las conferencias que tuvieron lugar en esta villa, al buen *Conde de Haro*, este mandó tapiar todas las puertas, a excepción de la del puente y la de Valladolid, quedando cerrada toda la población, lo que parece indicar que aquella quedaba dentro del perímetro que abrazaban las murallas, lo que no sucedía con la puente vieja. Se robustece esta razón con la disposición que él mismo adoptó para evitar el ruido en la villa, que fué establecer dos mercados: uno fuera de la puerta de Valladolid, y otro al lado allá de la puente; y si ésta fuera la vieja, no se explica que lo alejara tanto, habiendo más que suficiente espacio entre ella y la villa para lograr su objeto sin producir tal incomodidad a los vecinos.

Y en nuestro humilde entender, hacen prueba concluyente las dos quintillas que siendo alusión manifiesta a estos acontecimientos,

estaban grabadas a uno y otro lado del castillo que a un tercio de su entrada tenía esta puente y decían:

«El Otero de las sillas
descercando socorria
muchas ciudades y villas
y con sus llaves caudillas
las cerraba y las abría».

«Los Reyes que aqui moraron
casas y templos dotaron:
y en las dudas y rencillas
de la Real Tordesillas
sus personas confiaron».

No consta que el antiguo puente tuviera castillo.

Lo que ha podido dar lugar a la versión de ser los Reyes Católicos los que mandaron construir este puente, es un acuerdo de este Ayuntamiento, por el que pretendió hacer destruir las aceñas llamadas del *Puente*, por hallarse casi obstruyendo la salida de las aguas por el ojo segundo de su parte más baja, fundándose en lo perjudiciales que eran a aquel; pero, comunicada al dueño la orden, éste presentó un privilegio de los citados reyes, en virtud del cual se habían construido, por lo que tuvo la villa que desistir de su empeño, conformándose con obligarle a separar de la puente la cuadra que, apoyando en ella, había edificado: en todo lo cual se da ya como existente de mucho aquella.

En el año 1383 estuvo en esta villa D. Juan I y en el siguiente recluyó en el Real Monasterio de Santa Clara a Doña Leonor o Eleonora Téllez, reina viuda y regente de Portugal.

Esta era hija de Martín Alfonso Téllez y se hallaba casada con un caballero portugués llamado D. Juan de Acuña, y habiéndola conocido D. Fernando, rey de Portugal, se enamoró ciegamente de ella, hasta el extremo de obligar a su marido a que se la cediese, y después de haber hecho anular el primer matrimonio, se casó con ella para colocarla en el trono en el año mil trescientos setenta y uno, a pesar del descontento general de la nación. Desde este momento, desvanecida Eleonora con su alta posición, hízose soberana absoluta y despótica, gobernando a su talante, prodigando a sus favoritos todo género de liberalidades, creándose un partido numeroso de agradecidos y castigando con mano dura a cuantos osaban oponerse a sus caprichos.

Más, olvidándose en su liviandad de los beneficios que al monarca debía y hasta de la dignidad a que, sin otros méritos que su provocativa hermosura, había sido encumbrada, tuvo un amante, D. Juan Andeiro a quien elevó a los más altos honores; lo cual acabó por malquistarla con el reino; así que luego que falleció el rey en mil trescientos ochenta y cuatro, aunque la dejó por regente de aquel, no pudo sostenerse. Su favorito fué degollado entre sus brazos por el infante D. Juan,

hermano del monarca difunto; y llamando a su yerno D. Juan I de Castilla para que la defendiese, proclamándose éste Rey de Portugal por los derechos de su esposa Doña Beatriz, y habiendo circulado la noticia de que había pretendido envenenarle, la condujo presa al monasterio de Santa Clara de Tordesillas, como antes hemos dicho, en el que murió en el año mil cuatrocientos cinco, siendo trasladado después su cadáver a la *Merced de Valladolid* (1).

Este mismo rey que en su testamento había adjudicado a su esposa Doña Beatriz la villa de Tordesillas con otras que habían pertenecido a su madre Doña Juana, se la cambió por la villa de Béjar, incorporando aquella a la corona real, por *carta daba en Córdoba diez y seis días de marzo año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil y trescientos y ochenta y cinco años*, y que dice así: «Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla de León de Portugal de Toledo de Galicia de Sevilla de Córdoba de Murcia de Jaen del Algarbe de Algeciras y señor de Lara y de Vizcaya y de molina al Concejo y alcaldes y oficiales y omes buenos de Oterdesillas salut y gracia bien sabedes en como al tiempo que nos fecimos nuestro testamento con la reina doña Beatriz mi mujer la fecimos donación de todas las ciudades y villas y lugares que la reina doña Juana nuestra madre que Dios perdone avía entre las quales le fecimos donación de esa villa de Oterdesillas. E agora sabed que cuando nos estábamos sobre Liborna fecimos merced y donación a la dicha reina Doña Beatriz mi mujer de la villa de Bejar dandola los pechos y derechos que ella avía en Villa Real y el señorío della por el señorío que ella avía en esa villa de Oterdesillas. Por ende por esta mi presente carta tomamos para nos y para la nuestra corona Real para agora y para siempre jamás esa dicha villa é el señorío que la dicha reyna avía en ella fincando á salvo para agora y para siempre jamás a la abadesa y dueñas y convento que agora son o serán de aqui adelante del nuestro monasterio Real de la orden de Santa Clara que es en la dicha villa la jurisdicción y justicia y oficios y pechos y derechos de la dicha villa segund que agora los an. E por esta nuestra carta vos quitamos una y dos y tres veces qualquier pleito ó pleitos omenaje y omenajes que vosotros teniades fecho por la dicha reyna mi mujer. Y vos damos por libres y por quitos dellos e mandamos vos que embiedes acá vuestros procuradores porque nos fagan pleito y omenaje por la dicha villa sequnt que és uso y costumbre de lo facer en los nuestros Reynos. Y de esto vos mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello mayor... &»

(1) Gebhert y D. Estanislao Sánchez o. c.

Así se halla trasladada en carta de su hijo don Enrique III el Do-
liente, por la que confirma esta agregación y señorío, como por exten-
so va en el Apéndice F.

Don Juan I confirmó también los antiguos privilegios a la Comuni-
dad de Santa Clara y le concedió otros nuevos. (1)

Su hijo el citado Enrique III, en Enero del año mil cuatrocientos
uno envió desde esta misma villa embajadores a Francia para tratar
el asunto del cisma del antipapa Benedicto XIII, a quien restituyó la
obediencia en doce de Diciembre, con la condición de que había de
convocar un concilio general que decidiese quien era el verdadero
pontífice.

En el propio año se celebraron Cortes en esta misma villa y en
ellas a petición de los procuradores, se trató de corregir la codicia de
los arrendatarios públicos y se dieron reglas para la mejor adminis-
tración de justicia. (2)

Según Don José Manuel Trelles en su obra intitulada: *Origen de
la Nobleza en España*, (3) tratando del principado de Asturias, dice
que fué fundado por Don Juan I, para que fuese patrimonio del here-
dero de la corona, en escritura del año mil trescientos ochenta y ocho;
la cual escritura se perdió dando lugar a grandes perturbaciones. Y
para evitarlas, Enrique III dió nuevo instrumento y cédula real con-
firmatoria de la primera refrendada por Francisco Ramirez de Toledo
en Tordesillas a tres de Marzo de mil cuatrocientos treinta y cuatro,
que corresponde al mil trescientos noventa y seis. El Diccionario de
Mellado consigna que sucedió en las Cortes de Bribiesca del mismo
año.

En tanto aprecio tenía dicho monarca a esta comunidad de Santa
Clara, que hasta en su testamento se acordó de ella en la siguiente cláus-
sula: «Otrosí, ordeno y mando que hayan en cada año, el dicho Fray
Alonso Pérez, seis mil maravedis de moneda vieja que Don Pedro
Tenorio, Arzobispo que fué de esta cibdad de Toledo, dió é puso en
depósito en guarda é poder de Juan Rodríguez de Villarreal, mi Teso-
rero mayor de la mi casa de la moneda desta dicha cibdad de Toledo,
por razón de las tiendas que fueron de Doña Fátima: los cuales cien
mil maravedis, de moneda vieja, dió y puso en el dicho depósito en
florines del cuño de Aragón, contando el florín a razón de veinte y
dos maravedis de moneda vieja, é yo mandé al dicho Juan Rodríguez
que los librasse é hiciese librar en la dicha mi casa de la moneda, por

(1) Archivo de la Comun.

(2) Ayala y Gebhart.

(3) Tom. 1 cap.23 fol. 242.

ende mando que den los dichos cien mil maravedis de moneda vieja en florines del cuño de Aragón, bueno y de justo peso, contando cada florín á razón de veinte y dos maravedis de moneda vieja, a la Abadesa é Dueñas y convento de Santa Clara de Tordesillas y á los otros herederos de la dicha Doña Fátima, é á Pero Carrillo, mi copero mayor... & (1)»

Notable también por lo severa es otra pragmática de este mismo rey dada así mismo en esta villa ya porque se hubiera declarado alguna epidemia en el ganado de las naciones vecinas y quisiera preservar de ella al indígena, ya por vengar en los portugueses el fracaso de Aljubarota pues dice: «El que importe cabezas de ganado las perderá por primera vez; en la segunda se le confiscarán también sus bienes, y en la tercera perderá el ganado, sus bienes y su vida...» (2)

VIII

Importancia de Tordesillas en el siglo XV.

Auméntase la importancia de nuestra villa en el siglo XV, tanto en lo interior por las fundaciones altamente interesantes que en ella se realizan, como en lo exterior a causa de los acontecimientos políticos que ejercieron trascendental influencia en la nación entera.

El día once de Abril del año mil cuatrocientos nueve, vinieron a Tordesillas, donde se hallaban la reina Doña Catalina, viuda de Enrique III y madre de D. Juan «el Mozo», y el infante D. Fernando (el de Antequera), dos caballeros alemanes, como embajadores del Duque de *Austerriche* y del conde de *Lucemburc*, ofreciéndose para hacer guerra a los moros, y pretendiendo el primero casarse con Doña Beatriz, hija del rey de Portugal y viuda de D. Juan I, padre del infante; y ni lo uno ni lo otro pudieron aceptar por hallarse en treguas con los moros, y negarse la reina viuda a contraer nuevas nupcias; pero les dieron palabra de avisarlos cuando terminaran sus treguas (3).

Otra prueba de la predilección que los reyes de Castilla sintieron hacia esta villa, se manifiesta en el empeño que esta misma reina Doña Catalina puso para conservarla; pues habiéndose dividido entre

(1) Crón. de D. Juan II, por Fernan Pérez de Guzmán: págs. 15 y 16.

(2) Documento hallado por D. José M. Zorita y dadonosla a conocer en carta particular.

(3) «Crónica del rey D. Juan», pág. 74, cap. 7.

los dos tutores de D. Juan II los territorios de Castilla y de León para gobernarlos con mayor facilidad y evitar rozamientos entre ellos, división hecha por obispados, y habiéndosele agregado al infante Don Fernando el de Palencia, se reservaron a la administración de la reina «*las villas de Valladolid y Tordesillas con sus aldeas, é lugares, é términos*», no obstante estar incluidas y ser pertenecientes a la diócesis citada (1).

Aunque de interés muy secundario, como nota de curiosidad, consignaremos la muerte acaecida en esta villa en el mes de Octubre del año mil cuatrocientos dieciocho de D. Juan de Velasco, camarero mayor del rey y cuyo cadáver se halla sepultado en el monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. De este caballero se escribió en las *Generaciones de los reyes*, cap. 12, pág. 590 «que casó con Doña María Sobier, hija de Mosen Arnao, que era francés, fué hijo de Don Pedro Hernández de Velasco é de Doña Marigarcía Sarmiento, y nieto de Hernando de Velasco é Doña Mayor de Castañeda: y bisnieto de Sancho Sánchez: é rebisnieto de Martín Hernando de Velasco que está sepultado en el monasterio de Oña. Fué este Juan de Velasco un gran señor é notable caballero: su linage es grande e antiguo, é según ellos dicen, vienen del linage del conde Hernán González, pero yo no lo leí. Pero es verdad, que en la historia que se habla del conde Fernán González, dice, que su hijo el conde García Fernández que en unas Cortes que hizo en Burgos armó caballeros dos hermanos que llamaban los Velascos: si estos eran parientes del conde, é si dellos vienen los de Velasco, no lo dice la historia. Era este Juan de Velasco alto de cuerpo é grueso, el rostro feo é colorado, y la nariz alta é gruesa: el cuerpo empachado é discreto, é muy bien razonado: hombre de gran regimiento e administración en su casa é hacienda, é tenía gran estado, é hacía grandes conbites: acogía é llegaba muy bien á los hijosdalgos, era franco ordenadamente, tenía gran casa de caballeros y escuderos. De su esfuerzo no se mostró más, salvo que en la batalla de Antequera ovieron la delantera él y D. Sancho de Roxas, é ovose allí bien».

Más alto relieve alcanzan los anales de Tordesillas en la agitada y turbulenta menoridad del débil é inconstante Don Juan II, y se extiende por todo su reinado. Tiempo calamitoso, en que ni los reyes estaban libres en sus afectos y hasta en sus personas, ni se interrumpían las justas y torneos, por grandes que fueran los públicos infortunios; de todo lo cual fué teatro esta villa: que es cosa ya muy antigua en la humanidad esta mezcla de risa y de llanto.

(1) Crónica cit., pág. 34.

El día siete de Marzo del año mismo de mil cuatrocientos diecinueve, fué declarado mayor de edad el dicho Don Juan en las Cortes de Madrid, e inmediatamente se encargó del gobierno. Al año siguiente de mil cuatrocientos veinte, hallándose en Tordesillas, «é con él—dejamos hablar a la crónica tantas veces citada,—Juan Hurtado de Mendoza su Mayordomo mayor, é Álvaro de Luna, que era el que más tenía en la voluntad del Rey, é Mendoza señor de Almazán, é otros algunos caballeros de su parcialidad, el infante Don Enrique fingió que quería dende partir, é secretamente llamó hasta trescientos hombres darmas de los suyos, é mandó que estoviesen todos en el campo el viernes en la noche, que fueron doce días de Julio del dicho año: y el Domingo en amaneciendo el infante oyó misa, é dixo que quería partir á ver á la Reyna Doña Leonor su madre, é quería ir á palacio á se despedir del Rey: é la gente suya había entrado en la villa ante que amaneciese, y el infante embió mandar a todos los suyos que llevasen cotas é brazales para caminar: y en esta habla dicen que era Sancho de Nervas, que tenía la cámara de los paños del Rey por el condestable Don Ruy López Dávalos, del cual é del Obispo de Segovia el infante é los de su parcialidad eran avisados de todo lo que en el palacio se hacía: y el infante mandó sonar sus trompetas, diciendo que se quería partir, fuese con toda su gente al palacio del Rey, é con él el Condestable y el Adelantado Pero Manrique, los quales tres iban cubiertos de capas pardas porque no fuesen conocidos hasta entrar en palacio: é con ellos venía Don Juan de Tordesillas Obispo de Segovia. É luego como en el palacio entraron, mandaron cerrar las puertas, porque otros no entrasen allende de los que ellos querían: é fueron luego á la cámara donde Juan Hurtado dormía, el infante mandó á Pero Niño que entrase en la cámara de Juan Hurtado, é diez hombres darmas con él, é lo prendiesen: é Pero Niño entró su espada desnuda en la mano, é halló á Juan Hurtado desnudo en la cama con Doña María de Luna su mujer é dixole que fuese preso por el Rey, é Juan Hurtado fué mucho turbado, é quisiera poner mano a la espada que tenía a la cabecera, é Pero Niño le dixo que no le cumplía ponerse en defensa: é luego como Juan Hurtado vido la gente que con Pero Niño entró, conoció que no le cumplía hacer otra cosa, salvo obedecer lo que le fuese mandado: é Juan Hurtado se vistió é dióse á prisión: é por esta manera fué luego preso Mendoza señor de Almazán su sobrino, que dormía en otra cámara dentro en el palacio: é Juan Hurtado fué puesto en poder de Pero Niño, é Mendoza en poder de Pedro de Velasco camarero mayor del Rey: y estuvieron así sin prisiones con pleyto me-

nage que hicieron de no salir de las cámaras donde fueron puestos dentro en el palacio. Y esto hecho, el infante y el condestable Don Ruy López Dávalos, é Garcifernández Manrique, y el Adelantado Pero Manrique, y el Obispo de Segovia se fueron para la cámara del Rey é hallaron la puerta abierta, porque Sancho de Hervas la había hecho dexar así: é como el infante entró y los caballeros que con él iban, hallaron al Rey durmiendo, é á sus pies Alvaro de Luna: y el infante dixo al Rey:—Señor, levantaos, que tiempo es; y el Rey fué dello muy turbado y enojado, é dixo:—¿Qué es esto? y el infante le respondió:—Señor, yo soy aquí venido por vuestro servicio, é por echar é arredrar de vuestra casa algunas personas que hacen cosas feas é deshonestas, é mucho contra vuestro servicio, é por vos sacar de la subjección en que estáis: é por esto Señor he hecho estar detenidos en vuestro palacio á Juan Hurtado de Mendoza, é á Mendoza, su sobrino, de lo cual haré más larga relación á Vuestra Merced d que se levante».

«É luego el Rey conoció el caso como iba, é dixo al Infante: como primo: ¿esto habiades vos de hacer? É luego tomaron la razón el Condestable y el Obispo de Segovia, afeando mucho los hechos que en su casa y en sus Reynos se hacían, estando todo á la governación de Don Abrahen Bienveniste, por quien Juan Hurtado se regía... é cada uno dellos daba las razones que podía para mostrar que lo hecho se hacía por servicio del Rey, é bien universal de sus Reynos... El Infante é los caballeros que con él estaban, tuvieron manera quel Rey no saliese tan ahina de su cámara porque no viese la gran turbación que en el palacio estaba, así de los que nuevamente eran entrados, como de los otros que ende solían estar: é que salían los unos desnudos é sin armas, y otros armados: é las dueñas é doncellas asi de la Infanta Doña María esposa del Rey, como de la Infanta Doña Catalina: é por mas se apoderar el Infante de la Corte é casa del Rey, acordó que el Rey mandase á todos los oficiales suyos que con él habían estado en Tordesillas se fueren para sus casas... Y al Domingo que esto acaesció en Tordesillas, entraron el Arzobispo de Sevilla Don Diego de Añaya, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, que eran idos por Embazadores al Rey de Francia... los quales no se detuvieron en Tordesillas por mengua de posadas... Al Infante y a los caballeros de su parcialidad pareció, que no podían estar bien seguros en Tordesillas, porque esperaban que el Infante Don Juan (había ido á Navarra á casarse con Doña Blanca), a quien mucho desplacía de lo hecho en Tordesillas, vernía presto con muchos Grandes del Reyno que les seguían, é acordaron de se partir de Tordesillas é partió el Rey..., a Segovia.»

En este punto tuvo lugar un episodio no indigno de ser registrado en estas páginas, y cuya relación dejaremos como hasta aquí, al Cronista de quien están extractados los sucesos anteriores. «É la Señora Infanta su esposa (1) embió decir a la Infanta Doña Catalina hermana del Rey que se aparejase para partir, que ya ella estaba presta; é la Infanta Doña Catalina le embió decir que quería entrar al Monasterio á se despedir del Abadesa, é la Infanta se entró en el Monasterio, é la Infanta Doña María le embió decir que era tarde, é que saliese: ella respondió que se fuese en buen hora, que ella no entendía de allí salir, é la Infanta Doña María entró en el Monesterio, por la sacar, é jamás quiso salir, é la Infanta Doña María le dixo al Rey, el qual embió ende al Obispo de Palencia, é á Garcifernandez Manrique, mandandoles que en todo caso sacasen del Monesterio á la Infanta Doña Catalina, é por mucho que porfiaron nunca la pudieron sacar hasta que el Obispo dixo que procedería contra el Abadesa, porque era subjecta suya: é Garcifernandez Manrique le certificó que si dende no salía la Infanta Doña Catalina, que haría derribar el Monasterio: é ya entonces salió con pleyto menage que le hicieron que no se le haría ninguna opresión para que ella hubiera de casar con el Infante Don Enrique ni le quitarían á Mari Barba su Aya: é Así la Infanta Doña Catalina salió, é fué con la Infanta Doña María esposa del Rey...» (1) Y ¡volubilidad humana! andando los tiempos, esta misma infanta vino a casarse con su primo el infante de Aragón D. Enrique y dar ocasión á este á complicar las cuestiones con la reclamación de los derechos de su mujer.

En el año mil cuatrocientos veintiuno volvió D. Juan á esta villa á pasar con su esposa el día de San Juan. Y estando aquí, otorgó al rey de Granada que le había enviado sus embajadores, nuevas treguas por tres años, que comenzaron á contarse el dieciseis de Julio, en trece mil doblas de parias. (2) A los pocos días marchó á Arévalo para juntarse con su otro primo el infante don Juan, pues sabía que el hermano de este y ya nombrado el infante don Enrique venía á él con mucha gente. (3)

En esta ocasión, ó durante su anterior permanencia, debió ser cuando cedió á Isabel García, fundadora del convento de San Juan, las casas que este rey tenía inmediatas á San Miguel, como veremos en su lugar.

(1) La reina Doña María esposa de D. Juan II era infanta de Aragón, hermana de Don Juan y Don Enrique.

(2) Crónica cit. año M C.D.XX. cap. 2.º y sig. p. 163 v sig.

(3) Crónica id. cap. 17, pág 195.

En mil cuatrocientos veintitres, D. Alvaro de Luna, favorito de este soberano, quien le había agraciado con las villas de *Castil de Bayuela* y su tierra, y el *Adrada* y su tierra, y la villa de *Arjona*, al conferirle el día diez de Diciembre la dignidad de Condestable, dándole «el bastón de la justicia, é el mando é gobierno sobre todas las huestes besó las manos al Rey por la merced que le hacía... y... tuvo manera con el Rey que fuere con él á celebrar la fiesta de la condestablia á Oterdesillas, é fizose así. É el condestable, que siempre los tales fechos hizo más hermosos, é más sabiamente ordenado que otro alguno, hizo allí muchos días sala al Rey é á la su corte. É todos los caballeros é escuderos é pages de la casa del condestable, en la qual avía muchos hijos de condes, é de grandes omes, é personas principales, procuraron de salir muy ricamente vestidos é arreados á las fiestas é justas é servir muy nueva é apuestamente en todos los otros en tremezes. Allí fueron sacadas ropas muy ricas, que el Condestable avía dado a todos ropas de seda, é allí salieron bordaduras é invenciones de nuevas maneras é muy ricas cintas, é collares, é cadenas, é joyeles de grandes precios, é con finas piedras é perlas muy ricas guarniciones de caballos é facaneas, en tal manera que toda aquella corte relumbraba é resplandecía.» (1)

Este mismo D. Juan, siguiendo las huellas de su abuelo, llamó a Doña Leonor de Aragón y la encerró en el monasterio de Santa Clara en el año mil cuatrocientos treinta. Si que lo hizo, según el decía, para evitar la maledicencia pública que la acusaba de proteger a sus hijos los rebeldes infantes. Pero esto no fué obstáculo para que cuatro años después se trocaran los papeles y el infante D. Juan, ya rey de Navarra, unido a los castellanos descontentos, secuestrara, por decirlo así, al monarca y lo tuviera como confinado en el propio Tordesillas; de donde escapó fingiendo salir a caza y con ayuda del Obispo de Avila D. Lope Barrientos, y de Pacheco, privado del principe, su hijo, que con tal objeto se acercó a esta villa con ejército numeroso, al cual pudo acogerse el fugitivo antes que le dieran alcance los que le perseguían.

Convencidos al fin los de uno y otro bando de que con tantos alborotos y disensiones era imposible la vida de la Nación; pues se consumían en luchas intestinas y estériles las energías que demandaban asuntos de más interés e importancia, y mediando los pocos hombres imparciales y de buen sentido, que a la sazón quedaban, tratose de la conciliación de las partes beligerantes, cabiendo a Tordesillas la alta

(1) Crónica de D. Alvaro de Luna, por D. F. M. de Flores, tit. XIV pág. 45.

honra de ser el lugar escogido para seguir las negociaciones de aquel suceso, uno de los más famosos del reinado de D. Juan el II de Castilla y tal vez de la Historia de España, conocido con el nombre de *El Seguro de Tordesillas*.

Señalose sobre manera durante este periodo Don Pedro Fernández de Velasco, llamado el *Buen Conde de Haro*, por la honorífica confianza que en su lealtad e hidalgía depositaron tanto el rey como los magnates contendientes de los dos bandos. La relación de estos acontecimientos fué escrita por el mismo protagonista con el título arriba dicho de *El Seguro de Tordesillas* y circula ya aislado, uno de cuyos ejemplares posee el ilustrado y caballeroso médico Don Eugenio Conde, quien ha tenido la amabilidad de dejarnoslo leer, ya como continuación de la crónica de D. Alvaro de Luna, que tenemos como regalo hecho por nuestro muy amigo el literato D. José Borrás y Bayónés. Pero, excediendo los límites de esta reseña y no ajustándose a su índole, no copiaremos sino los párrafos que atañen inmediatamente a nuestra villa y contienen alguna curiosidad.

Convenido por cédula de diez de Junio del año mil cuatrocientos treinta y nueve, fechada en Medina del Campo, de tener las conferencias por quince días entre el rey, el príncipe D. Enrique, el rey de Navarra y su hermano el otro infante de Aragón, con los caballeros que seguían las diversas parcialidades, a fin de concertar los ánimos y poner término a las desavenencias, y recibido encargo por el citado conde de Haro de preparar la villa de Tordesillas, donde todos habían de reunirse con seguridad de sus personas y libertad, «vino a esta villa con toda su gente de Armas é de á pie, é apoderado della é de sus vecinos, recibido dellos juramento, contenido en los capítulos suso escriptos, é puestas todas las armas de la villa en una Iglesia, que se llama Sanct Pedro, otro día viernes siguiente mandó cerrar é tapiar las puertas de la villa, salvo la de Valladolid, la cual encomendó á un cavallero suyo, é su Primo, que se decía Sancho Sanchez de Velasco, comendador de Montiel: é la de la puente encomendó á dos criados suyos, que se llaman Juan Muñoz de Castañeda, é Ferran Patino con ciertos Homes de Armas é Ballesteros... cambió los alcaldes y alguaciles, y á fin de que no hubiera ruido en la villa estableció dos plazas fuera de ella para vender las viandas, una de parte de la Puente, de que comprasen los que venían por mandato del Rey, de los que con su Merced eran en Medina del Campo, é la otra á la parte de Valladolid, de que comprasen los que por su mandado allí venían con el Infante Don Henrique... preparando todas las cosas de tal suerte, que nadie pudiera moverse sin que él lo supiera.»

Dispuso también «el palacio que en esta villa tenía el Rey y dió orden para que se presentasen en él el Rey, el de Navarra y él y su hermano Ferrando de Velasco con la guarda de gentes y ballesteros. Esta guarda estaba compuesta de cien hombres de armas y cien ballesteros y era continua; de tal modo que para llegar hasta donde estaba el Rey, era indispensable pasar por tres puertas guardadas, por gentes de armas y ballesteros, sin otras que se guardaban por porteros puestos por él. Y para evitar ruidos que suelen hacer las muchedumbres de los que tienen las cabalgaduras á las puertas del palacio, mandó el conde poner ciertas palanqueras á dos puertas del palacio, de manera que los unos entrasen por una puerta sin poder llegar ni hallarse con los otros. Asi ordenado envió el Conde á decir al Rey que viniese cuando le pluguiera.»

«Otro día sábado, como el Rey venía, dejando á la reina su mujer y al príncipe su hijo en Medina del Campo, el Conde Haro envió á su hermano Ferrando de Velasco con una gran escuadra de gente de armas, muy bien aderezadas así de arneses como de caballos é cubiertas é paramentos, á le recibir á gran trecho de la villa. É fecha por él é por los otros caballeros que con él iban reverencia á su Alteza, él se puso en resguardo é vino así con su merced fasta la puerta de la Puente: donde se falló por caballeros entendidos en tales actos que el Conde debía estar é non salir fuera segunt el cargo del seguro que á los unos y á los otros en aquella villa dado tenía ó allí salió el Rey á caballo, en hábito de guerra con solos sus pages, muy bien aderezados: é fecha reverencia á su merced, el Rey dandole la mano le ratificó los capítulos jurados... Lo cual con la reverencia que debía, puesto en obra, fueron luego las puertas habiertas é entraron con el Rey, é el rey de Navarra,.. é así llegaron fasta el palacio. É aposentado el Rey é el rey de Navarra, todos los principales de aquellos señores, fueron á comer con el conde: é después de muy bien servidos traídas especias é vino fueron á reposar. Aquella misma tarde llegó el infante D. Enrique con otros muchos grandes,» y refiere por menudo el recibimiento que se le hizo y por difuso omitimos.

«El lunes siguiente comieron en casa del Conde el Rey, el de Navarra y el Infante, dando éstos al Rey el aguamanos, las rodillas en el suelo. Y concluida la comida el Rey se retiró á la cámara del Conde á tomar especias é vino. Aquí dió también comisión al Rey de Navarra y al Infante sus muy caros é muy amados Primos, ambos á dos juntamente, é non el uno sin el otro, para arreglar todos los asuntos que traían perturbado el reino, para todo ello, é para cada cosa é parte dello, con todas sus incidencias, é dependencias, emergencias,

anexidades, é conexidades. Dada en Tordesillas á diez é seys días de Junio año de mil é quatrocientos é treynta é nueve años.»

Terminado el plazo de las conferencias sin haber convenido nada, se retiró el Rey a Medina del Campo, y los demás a Valladolid, permaneciendo el conde de Haro en Tordesillas con el encargo de acabarlo. Y después de algunas alternativas que pusieron a punto de romper todas las negociaciones de concierto, firmó el rey los capítulos que le presentó el conde de Haro, siendo el primero que de nuevo volvieron a reunirse en Tordesillas, *sin gentes de Armas de Pie nin de Caballo, é que vayan con su Merced el Señor Rey de Navarra, é el Condestable, é el Conde de Haro, é de Castro...*

En virtud del nuevo *seguro* por cuarenta días volvieron a Tordesillas en la forma concordada el rey, el de Navarra y los otros magnates que a S. M. plugo; pero fué tan tarde que tuvieron que entrar alumbrados por hachas de viento, dejando para el día siguiente recibir al infante. Primeros de Julio de mil quatrocientos treinta y nueve.

No se habían pasado los cuarenta días y estando el rey en Medina del Campo, tomadas todas las puertas y cerrados todos los portillos para que nadie pudiera entrar ni salir sin su conocimiento, mandó a llamar al Conde, quien fué a Medina con quinientos hombres de armas y quinientos ballesteros, y con ellos se volvió a Tordesillas, donde a los pocos días vino a buscarle y unírsele su mujer.

El veinte de Agosto del mismo año, habiendo determinado el Soberrano ir a Castronuño, el de Haro presentó la renuncia de sus buenos oficios, y pidió licencia para retirarse a sus estados por hallarse enfermo; pero ni la una le fué aceptada, ni la otra concedida; por lo cual tuvo que acompañarle, después de entregadas la villa de Tordesillas y Simancas, aldea de Valladolid, a sus respectivos alcaldes.

Dice el Sr. Ortega, o. c. que D. Juan II concedió a la iglesia de San Antolín un privilegio de mil quinientos maravedís, en quince de Abril de mil quatrocientos nueve; en la cual fecha nos parece debe haber equivocación, puesto que en ella tenía este monarca cuatro o cinco años de edad, a menos que en su nombre no se le concedieran su madre y el infante D. Fernando que ejercían la regencia y tutoría. Pudiera ser muy bien el citado año treinta y nueve.

Otro privilegio con que honró a esta villa fué la franquicia de pedidos, monedas, etc., por diez años al *Concejo, hombres buenos de ella y de los lugares y aldeas de su tierra y término San Miguel del Pino, Torrecilla y San Martín* (1).

(1) Pueblecito enclavado en la vertiente de la loma del monte que se llamaba *de las Monjas*, por pertenecer entonces y después hasta el año 1868, a Santa Clara, y desaparecido mucho ha, no quedando de él más que el título.

Y un tercero a la alianza de los Judios de esta villa por diez años de servicio de novecientos maravedis que pagaban (1).

En los primeros meses del año siguiente presentó a Don Juan «el Mozo» el famoso poeta Juan de Mena su *Labyrintho* o *Las trescientas*, como él mismo lo expresa en la cabeza de su poema de este modo: «*Fenesce este tractado fecho por Juan de Mena et presentado al Rey Don Juau II, nuestro Señor, en Tordesillas á veynte é dos días de Febrero año del Señor de mil é quatrocientos é quarenta é IIII años*». Se le ha llamado de *Las trescientas*, porque este fué el número primitivo de sus estrofas que lo son de arte mayor. El rey mandó al poeta que le añadiese 65 más, para que el poema tuviera una por cada día del año, y esto prueba la fecundidad de su estro. Véase una relación más extensa en el Apénd. G.

En mil cuatrocientos cuarenta y ocho, el veintidos de Agosto, expidió este mismo monarca en Tordesillas su real carta confirmando todas las disposiciones, privilegios, libertades y franquezas del Real Monasterio de Santa Clara, religiosas, familiares dependientes del mismo (2).

Uno de los acontecimientos más importante y curioso de este periodo de nuestra historia y que tuvo por escenario nuestra villa, fué la concordia celebrada entre Don Juan y su hijo el príncipe Don Enrique que había de reinar después con el nombre de Enrique IV, y se realizó en el año de mil cuatrocientos cincuenta y uno. Y por ser notable hasta en el lenguaje, entresacaremos la relación que de ella hace la crónica de D. Alvaro de Luna (3): «el insigne Maestre... tuvo manera como al Arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo, fuesse entregada la misma villa de Oterdesillas, é las puertas della, é los palacios é la puente, para que él toviese la plaza segura. La era por

(1) Esta alianza se hallaba en la que hoy es una calleja cerrada que consta de dos o tres casuchas ruinosas, contiguas a la que fué huerta de los frailes franciscanos y que debió pertenecer a aquella con las casas del *Poso de Santiago*, frente a la calle de San Francisco. Consignada esta tradición en nuestra primera edición, hemos tenido la fortuna de verla confirmada en una solicitud presentada por los citados Religiosos al Ayuntamiento, suplicandole la cesión de este terreno que se llama *La Sinagoga*. Archivo not.

(2) Este privilegio se custodia en el archivo del convento, firmado no sólo por el rey, sino por el Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna, por tres Cardenales, tres Arzobispos, veintidos Obispos, un Duque, dos Marqueses, dieciseis condes, los grandes Maestres de las Órdenes Militares de Caballería y diversos Señores y ricos hombres del reino. Hállase escrito en pergamino y conserva el sello de plomo pendiente de un cordón de sedas de colores.

(3) Pág. 232 y sigs., tít. 88 y sigs.

cierto Perlado mucho caballeroso, é tenía grande casa, é mucha é muy polida gente: é era otrosi tal persona, que por mantener su palabra é lo que del se confiasse, sabría poner su persona é su vida á todo arrisco que avenirle pudiesse. Fuele pues entregada al Arzobispo essenta y libremente la villa, é las llaves de las puertas della: á las cuales él puso sus Alcaydes, é sus guardas é porteros, como entendió ser complidero. E en efecto assí el Rey, como el su noble Maestre, é assí el príncipe como sus privados Marqués, é Maestre de Calatrava, todos se ayuntaron allí en aquella villa. En la cual después de muchos consejos passados, é muchas é diversas fablas é razonamientos avidos, finalmente la paz ovo entre ellos aquella cabida é lugar que el buen Maestre de Santiago quería é deseaba. E para que aquella fuese mas firme... ordenó el fecho de aquella paz deberse fazer... só el zelo é Fe de la Religión Christiana: de guissa que los que por entonce allí en Oterdesillas eran, todos descían no aver visto un acto tanto de temor, é un tanto solemne é tan devoto acto de paz é de concordia, como entonce allí se fizo, é se celebró... El Rey é el príncipe, é los suyos, assí los de una parte como de la otra, vinieron á oir Misa al Monasterio de Santa Clara de aquella villa: é después de aver seido consagrado é alzado el cuerpo de nuestro Señor verdadero Dios é ome, é Redemptor Jesuchristo, teniéndolo en sus manos el Preste, volvióse á todos los que presentes estaban adorándole fincadas las rodillas: el Rey en sus cortinas, é el príncipe su hijo con él, é los otros, assí el Maestre é Condestable, como los otros dos hermanos, al derredor allí cercanos, é otra muy mucha gente que apenas podían caver en el dicho Monasterio. Estaban otrosí cercanos á las cortinas del Rey Alfonso Pérez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra. E todos estos aquí nombrados hicieron allí en público muy alto é muy temedero juramento: conviene á saber, el príncipe de guardar el servicio, é honor é real estado del Rey su señor é padre, en quanto sus fuerzas abastar pudiesen, é el Rey de lo conservar é acatar como á su bien amado fijo; semejante juramento hicieron los otros ya nombrados, jurando de todos tiempos mirar al servicio del Rey, é aquel guardar en todo é por todo en quanto á ellos posible fuese con entera voluntad, é fidelidad: é consiguientemente hicieron juramento los unos a los otros, é los otros á los otros, assi los de una parte como los de la otra, de guardar el uno el estado é honor del otro, é ser non solamente amigo suyo, más amigo de su amigo, é enemigo de su enemigo. E todas estas é otras cosas que allí se juraban é juraron, como de primero estoviese capitulado é puesto por escripto lo que jurar debían, leía cada capítulo por sí un

lector é leído, preguntábales el preste, é descíales assi a los unos como a los otros:—¿Vos jurais al consagrado cuerpo de nuestro Señor Jesuchristo que yo tengo en mis manos, é vos adorais, complir lo contenido en este capítulo, segund é por la forma é manera que en él se contiene? E ellos se respondían otorgándolo todo por la vía, é só el tenor que se avía leído, é el Preste les preguntaba».

Antes de esta concordia que puso término a las escandalosas desavenencias del padre y del hijo, había querido el príncipe apoderarse de Tordesillas entrando en tratos con algunos vecinos de la villa, y saliendo de Santa María de las Dueñas, donde se hallaba con su madre, y llevando con él seiscientos hombres de armas y jinetes, se dirigió hacia aquella, creyendo cosa muy fácil conseguir sus designios. Pero no fué tan secreto el caso que no llegara a oídos del Rey que estaba en Medina del Campo, y mandó a Don Pedro señor de Montealegre a tomar la torre *de la puerta de la puente*: así que cuando Don Enrique llegó a media noche y llamó a dicha puerta, preguntó desde dentro:—*¿Quién es el que llama?* Y respondiendo aquel:—*Yo soy el príncipe hijo del Rey, le replicó; Señor, yo entré en esta villa en servicio del Rey nuestro Señor é por su mandado: é segund la hora en que vuestra Alteza viene, é con gente muy sospechosa á su servicio, yo no haría lo que debo en vos yo abrir á tal hora si no me truxeren mandato del Rey mi Señor vuestro padre.* Con lo cual fracasó el intento de sorpresa.

Esta torre de la puerta de la puente, es la que se llamaba *El Castillo*, que se levantaba a un tercio de la puente defendiendo a ésta y la entrada de la villa, castillo que ha conocido la generación anterior a la nuestra.

Otro suceso que complacerá leer en estos apuntes, acaecido en esta villa durante una de las innumerables permanencias de D. Juan el Joven, fué el intento de asesinato de Alfonso Pérez de Vivero, premeditado por el condestable D. Alvaro de Luna, tal cual después vino a ejecutarlo en Burgos. Corría el año mil cuatrocientos cincuenta y tres cuando el rey con los magnates que le seguían, se trasladó a Tordesillas, en cuyo camino habían anunciado al Maestre que trataban de matarle; y dejemos la continuación al cronista citado, que dice: «Á demás de aquesto, estando allí el buen Maestre en Oterdesillas fué mas certificado de la manera que estaba acordado para ello. La qual avía de ser, que el Rey avía de ir á caza de oxeo de conexos, en la qual el Maestre avía muy grand placer, é era mucho cobdicioso della, é que andando en el monte lo matasen ó lo prendiesen... El qual (Maestre) en Oterdesillas estaba aposentado en la casa de otro

su mal criado, segund que sus fechos dieron dello testimonio, el qual se llamaba Alfonso Gonzalez de Oterdesillas, é era su Secretario é su Contador mayor. La qual casa era assaz fuerte, é avía en ella una bien alta torre, que esta cercana al muro de la villa. Afirmose allí que aquel Secretario é Contador, cuya era aquella casa, andaba por entonces en aquellos mortales aborrecibles tratos con el malvado Alfonso Perez de Vivero... Aszí que considerada la grande é muy cruel, é dañada é atrevida malvestad del iniquo Alfonso Perez de Vivero, pensó de le dar allí en Oterdesillas la pena por él merecida por sus orribles obras. Para lo cual tenía aszentado en su corazón, facerlo derribar de la torre, que escrebimos que estaba en su posada. É para esto como la torre era guirnardada de barandas al derredor, tenía acordado con Fernando de Ribadeneyra, de quien él mucho fiaba en aquellos tiempos, é que en los tiempos passados avía seido su Camarero, que un pedazo de la baranda se desenclavasse mañosamente de los postes, adonde los maderos de aquella estaban plegados é enclavados, de guissa que aquel tal desenclavamiento non se pudiesse ver nin conoscer, salvo que pareciese que toda la baranda estaba sana é entera. E como a las tardes algunos días, quando fascía sozocado tiempo; ca esto era en invierno, el buen Maestre acostumbraba sobirse allí, á tener su consejo, adonde de contino solía venir el mal traydor Alfonso Perez de Vivero: tenía acordado que allí le mostrasen, é le diessen á conoscer la traycion en que andaba, mostrandole las cartas por él escriptas á algunas personas, é Caballeros del Reyno, las quales á manos del Maestre eran venidas; é aquello assí fecho, le diessen la pena por él merecida, é Fernando de Ribadeneyra lo derribasse de aquella torre abaxo por aquella baranda desenclavada, é que pareciesse á la gente que por infortunado é desastrado caso, la baranda se avía caido con el traydor, arrimándose á ella... Mas... el noble Maestre vencido de su misma nobleza, é esperando que por algunos otros medios, é algunas otras maneras, é benignas palabras é razonamientos, acompañados de algunas nuevas mercedes, podría convertir de mal en bien aquel mal criado suyo, é reparar aquel fecho: dexize en aquella sazón de poner en execucion aquel medio é proposito que allí tenían acordado (1).»

En el año mil quatrocientos cinquenta y tres mismo, el día de San Eugenio, a diecisiete de Diciembre, según la crónica citada, y el trece, según Gebhart, tuvo D. Juan el consuelo de recibir el primer fruto de su segunda esposa doña Isabel de Portugal, quien le dió a luz

(1) Crónica cit. tit. 103 y 104, págs. 271 y 272.

en Tordesillas al infante D. Alonso, el cual se llamó rey de Castilla y de León en vida del primogénito D. Enrique, su hermano mayor (1). Gebhart añade que D. Juan ordenó en su testamento se le diera en administración el maestrazgo de Santiago, le nombró condestable de Castilla y aun hubiera querido dejarle el trono, a no haber tenido agrias las turbulencias del reino, desposeyendo al legítimo y natural heredero don Enrique, y dejole por tutores al Obispo de Cuenca, al prior de Guadalupe y Juan de Padilla, su camarero mayor.

Pero los acontecimientos de mayor interés para la vida interior de este pueblo, durante tan azaroso reinado, son las fundaciones de los conventos de San Juan y de Santo Tomás y del Hospital de *Mater Dei*, que por revestir excepcional importancia, reclaman capítulos especiales. Y a fin de no cortar la ilación de los sucesos, adelantaremos un episodio memorable que se realizó en el tiempo en que doña Isabel de Portugal residió en esta villa para el alumbramiento del infante don Alfonso.

IX

Doña Beatriz de Silva.

Sabido es que D. Juan II, por sugerencias de su privado el Condestable don Alvaro de Luna y contrariando sus inclinaciones propias, se casó en Madrigal en el mes de Agosto del año mil cuatrocientos cuarenta y siete con doña Isabel, princesa de Portugal, hija del infante Don Juan: mujer que, a juzgar por la conducta que observó con su protector el condestable, de cuya muerte se le atribuyó la mayor responsabilidad, debía ser de carácter imperioso y ferozmente colérico; que de esto la acredita el suceso que vamos a narrar tomándolo de la *Vida de Doña Beatriz de Silva, Fundadora de la Orden de la Purísima Concepción de nuestra Señora*, según está escrita, al parecer de mano de una Religiosa, en nueve cuartillas de papel cosidas a un libro de recepciones de monjas de la *Concepción* de Toledo, que principió el año mil cuatrocientos noventa y seis, y dice así:

«Fué en España una generosa señora llamada Doña Beatriz de Silva, natural del Reino de Portugal, y de los esclarecidos linajes de los Reyes de él.»

«Fué hija de Rui Gomez y de su muger Doña Isabel de Meneses: era su padre hijo de Arias Gómez de Silva, Alcalde mayor de Campo-

(1) Ibid. cap. 2.º, pág. 575.

Mayor, y su muger Doña Isabel de Meneses era hija del Conde de Viana, Don Pedro de Meneses, primer capitán de Ceuta en Africa.»

«Lo que se sabe es, que esta señora nació en Campo-Mayor; tuvo así mismo por hermano al Conde de Portalegre, ayo del Rey D. Manuel, á Alonso Velez, Señor de Campo-Mayor, y al bienaventurado Fr. Amador, según lo pregonan sus obras, que fué de la Orden de N. P. San Francisco, y tomó el hábito en Italia, donde vivió muy santamente: hizo muchos milagros, uno de ellos fué por que sus ruegos y merecimientos resucitó Dios un niño llamado Mateo, de edad de siete años, el cual siendo ya hombre vino a Toledo, oyendo decir como había instituido esta dichosa señora, hermana del varón Amador, la Orden de Purísima Concepción. Á este hombre vió, habló y oyó la V. M. Juana de San Miguel, que al presente era abadesa de este dicho convento. Esta señora Doña Beatriz de Silva, vino de Portugal a Castilla, siendo de poca edad, con la Reina Doña Isabel, segunda mujer del Rey Don Juan. Venida esta bienaventurada señora con la dicha Reyna que la trujo estaba en su casa con mucho favor, porque demás de ser de sangre real, era muy graciosa doncella, y excedía á todas las damas de su tiempo en hermosura y gentileza. Fué tanta su hermosura y gracia, que la Reyna su señora, tuvo celos de ella, y por esto la hizo encerrar en un cofre estando en la villa de *Tordesillas*, donde la tuvieron tres días sin darle ninguna cosa de comer ni beber, y al cabo de ellos que de allí la sacaron, puesto caso que había estado encerrada en la abstinencia dicha, salió fuerte y fresca, como si ninguna cosa de pena hubiera pasado: este tiempo que estuvo encerrada, no se sabe si estuvo por malicia o por olvido de quien la encerró, o por ventura queriendo mostrar nuestro Señor sus maravillas en esta su sierva, la que había de hacer á su Madre un servicio tan señalado, como después le hizo, según la maravillosa visión que en el cofre se le mostró.»

«Estando así encerrada, vió a la Virgen sin mancilla, vestida del hábito azul y blanco que traen ahora los monjas de su Concepción Purísima, consolándola y esforzándola con esfuerzo muy grande, por lo cual y por otro aparecimiento semejante, que asimismo nuestra Señora la hizo otra vez, ordenó después ella el hábito, según lo había visto, pues hizo luego voto de limpieza y perpétua castidad, propuso recogerse á alguna parte donde honestamente pudiera vivir. Para esto determinó venirse á la ciudad de Toledo.»

Continúa la historia sembrada de prodigios obrados por esta piadosa señora, que por no pertenecer a este nuestro pueblo, huelga el consignar.

Don Nicolás Requejo de Castro que, tomando por asunto este mismo acontecimiento, compuso una bella leyenda intitulada *La linda Prisionera*, dice que fué conducida a una oscura prisión que para ella era un verdadero calabozo.

Después de haber salido a luz nuestra primera edición se ha incoado en Toledo la causa de beatificación de esta insigne portuguesa. (1)



Fundación del Real Convento de San Juan Bautista de Jerusalén.

En este capítulo no haremos otra cosa que copiar la relación que por encargo expreso del difunto Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Don Antonio M.^a Cascajares, siendo Arzobispo de Valladolid, escribimos en el mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y cinco; y con objeto de no interrumpir el orden de los hechos pondremos las notas aclaratorias en el Apéndice H.

Este convento es uno de los monumentos más notables, si no por su mérito artístico, como testimonio de la piedad que distinguió siempre a esta muy noble y heroica villa, donde tantos vestigios de ella se conservan.

Hállase situado al sudoeste y en la parte más elevada de la población, levantándose su pared occidental sobre la que antes fué muralla. Desde sus *vistas* se descubre un horizonte sin aledaños y se goza de un paisaje delicioso, cruzado por el caudaloso Duero, cuyas mugientes ondas vense contenidas de trecho en trecho por altas pesqueras que semejan pequeñas y caprichosas cascadas, y conducen su corriente a las diversas aceñas y fábricas que festonean sus orillas.

Según la relación contenida en uno de los libros del Real Monasterio de Santa Clara, idéntica en lo substancial a la que Fr. D. Juan Agustín de Temes, caballero de la Religión de San Juan de Jerusalén, comendador de Mallen y recibidor por su común tesoro en la Castellania de Amporta, consigna en el tomo 2.^o de su Crónica, lib. 3.^o, capítulo 4.^o, folio 227, una señora de costumbres intachables y de ejemplar y edificante conducta, llamada *Isabel García*, queriendo dedicarse exclusivamente a la virtud y alcanzar el más alto grado de santidad, se recogió en una casita que la Majestad de D. Juan el II,

(1) Ilustración del Clero, núm. 93, correspondiente al 1 de Noviembre de 1910.

tenía adosada a la Iglesia de San Miguel, y le cedió para ello. Allí, encerrada materialmente entre cuatro paredes, por lo que sin duda en todos los documentos coetáneos y aun muy posteriores que a ella hacen referencia, se la denomina invariablemente *la Emparedada*, haciéndose extensivo este dictado a todas las que después se le agregaron, pasaba los días y mucha parte de la noche en oración, asistiendo a la santa Misa y a los divinos oficios por una ventana abierta adrede frente al altar mayor de la citada iglesia, y sirviéndole la comida del próximo convento de Santa Clara, en agradecimiento a lo cual legó en su muerte a este monasterio una viña *al Soto de Santa Marina*, y ocupa hoy uno de los tejares (1).

Muchos años pasó negándose a recibir compañeras, no obstante de que algunas jóvenes atraídas por la fragancia de sus virtudes deseaban seguirla y tenerla por maestra. Pero Dios que la había elegido para más altos y trascendentales designios, cuales eran convertir aquel humilde y diminuto recinto en almáciga de santas, la reveló por medio de una visión, en que se le aparecieron unas doncellas vestidas con el hábito de la Orden de San Juan Bautista de Jerusalén, su deseo y divina voluntad de que admitiera alumnas, a quienes adiestrara en los combates del espíritu e hiciera participantes de su gracia y vocación, conformándose a la regla de tan preclaro instituto, que es la de San Agustín; y con las fervorosas oraciones y acrisoladas virtudes de todas hicieran una santa violencia al cielo, cuando los Caballeros Hospitalarios combatiesen contra los infieles, a fin de dar a aquellos el triunfo, como hizo Moysés en el desierto mientras que Josué luchaba contra Amalec. ¡Cuántas de aquellas legendarias proezas que nos presentan a los ínclitos guerreros sanjuanistas como hombres de otra raza, se habrán debido a las plegarias y penitencias que sus *freiras* hacían ante el Sagrario en la obscuridad del claustro!

De este modo, por medio del sexo que la Iglesia llama por autonomasia *devoto*, tuvo entrada y representación en Tordesillas aquella ilustre Orden que tantos días de gloria dió al catolicismo y, según la Santidad de Benedicto XIV en su bula *Inter illustria*, «fundada en la caridad y fortalecida por la virtud, manifiesta la admirable fuerza de la Religión Cristiana que asocia la piedad a las armas y junta la guerra con la misericordia:» a cuyos caballeros celebraba Pío IV «como los primeros en unirse a las armadas cristianas para combatir a los piratas, a los turcos y otros enemigos del nombre de Cristo, y

(1) Su escritura original pasó ante Velasco González, escribano, en 4 de Abril de 1469. Archivo de Santa Clara.

últimamente a los sarracenos en las costas de Africa»; y cuyo hábito nos trae a la memoria las hazañosas empresas cantadas con épico acento por Torcuato Tasso, y aquellos paladines que cerraban el breviario, en que habían recitado el oficio divino con el fervor y devoción de monjes, para pelear como leones y dar generosamente sus vidas en Tolemaida, Malta y Rodas, y de nuevo envainaban el acero empapado en sangre infiel para servir en los hospitales a los enfermos y los heridos la escudilla de caldo...

Admitidas compañeras, fué nombrada priora por las que se le agregaron, y dió la obediencia como a Prelado al Gran Prior de Castilla, Fr. D. Gonzalo de Quiroga, según consta de una provisión del martes 15 de Septiembre de 1478, dada en Paradinas en el capítulo provincial celebrado por el muy magnífico y virtuoso Sr. D. Fr. Alvaro de Atúñiga, de la Santa Casa del Hospital de San Juan de Jerusalén, etc., a petición y en nombre de Isabel García, *freira de la Orden de San Juan en la iglesia de San Miguel de Tordesillas*, presentada por el Dr. Fr. Pedro Gil, de la Orden de Santo Domingo, y en la que suplicábaseles *diesen y restituyeran en las gracias y libertades y franquicias y exenciones é indulgencias y todas las otras cosas que por razón de la dicha Orden debían gozar y habían gozado en los tiempos pasados, despues que por el magnífico Sr. D. Fray Gonzalo de Quiroga fueren recibidas en la dicha Orden*. Todo lo cual les otorgó el citado Capítulo, como lo transcribe de *verbo ad verbum* otra provisión del Capítulo provincial que Fray Diomedes de Villaragud, castellán de Amposta y visitador general del Reverendísimo Cardenal Gran Maestre y Convento de Rodas en los cinco reinos de España, etc., celebró en la villa de Consuegra en 5 de Agosto de 1534, y en la cual provisión confirmaba las gracias del anterior y libertaba a la priora de dicho convento de San Juan de Tordesillas de la obligación de recurrir al prior de Castroñuño para imponer el hábito a las entrantes, como lo exigía el Capítulo de Paradinas, concediéndole a la citada priora la facultad de elegir prior para este objeto, aunque sujetándola a las mismas condiciones.

Y para que no se crea que esto fué una extralimitación de los referidos Capítulos, existe una declaración de la Sagrada Congregación de los Emmos. Sres. Cardenales, intérpretes del Santo Concilio de Trento, dada a súplicas de estas Religiosas y firmada por el Eminentísimo Sr. Cardenal Horacio Sanceloto, en 5 de Mayo de 1617, de que las comprenden los dichos indultos, privilegios y exenciones.

Ahora bien, para dar noticia detallada de cuales son estos, fuera

menester citar las bulas de más de setenta papas, desde Urbano II en el año 1095, hasta Benedicto XIV, en 15 de Enero de 1742, sólo alguno de los cuales (como fué Inocencio III), dió veinte breves, que han concedido o confirmado alguna gracia; y las cédulas de veinte reyes, no contando en este número más que los de España, unánimes todos en ponderar el valor y los servicios de los caballeros hospitalarios de San Juan de Jerusalén y enriquecer su Orden con mercedes espirituales y temporales. Por lo menos sería preciso copiar a la letra la «Instrucción canónica e historial de los privilegios de la Orden de San Juan, escrita por el Dr. D. Vicente Calvo y Julián, Canónigo de la S. I. C. de Tarazona», y dedicada a S. A. R. el Serenísimo Señor Infante D. Gabriel Antonio de Borbón, Gran Prior de la misma Orden en los reinos de Castilla y de León. Pero como esto nos distraería de nuestro objeto y es extraño a la índole de esta reseña, volvemos a tomar el hilo de la relación.

Constituída ya la Comunidad, aumentáronse las necesidades, para atender a las cuales el liberalísimo D. Juan II les asignó cuatro mil maravedís y veinte fanegas de trigo cada año en rentas y censos de esta villa, a los que los Reyes Católicos añadieron después otros *cuatro mil maravedís* anuales de juro de heredad perpétuamente.

Esto se colige de una cédula real expedida por «D. Carlos I Emperador de Romanos, Rey de Alemania y de Castilla en 28 de Junio de 1555, a ruegos de la priora y religiosas del Monasterio de San Juan de esta villa, que es cerca de la iglesia de San Juan de ella, mandando continuar con la paga de ocho mil maravedís y veinte fanegas de trigo en cada año, que hicieron merced y limosna los Católicos D. Fernando, Doña Isabel y D. Juan á Isabel García é á las demás emparedadas en la casa del Señor Rey D. Juan edificada cerca de la iglesia de San Miguel... con motivo de haberse trasladado al convento de San Juan». Y el príncipe D. Felipe habla de «dos cartas de privilegio de los Reyes Católicos sus visabuelos, confirmadas por la dicha católica Reina, en favor de Isabel García emparedada que estuvo en la casa que el Rey D. Juan mandó edificar cerca de la iglesia de San Miguel y las otras emparedadas mudadas junto a San Juan; por una de las cuales cartas se les conceden cuatro mil maravedís en ciertas rentas de la dicha villa y tierra, y por la otra los cuatro mil maravedís y las veinte fanegas de trigo restantes también en ciertas rentas de la misma villa».

Pronto resultó pequeño el recinto de San Miguel, viéndose obligadas sus reclusas a comprar a los hijos de Juan Martín de Amores unas casas y agregarlas a las que ya tenían (1). Y posteriormente

(1) Escritura de compra hecha en el año 1478. Arch. de la Com.

viéronse precisadas a suplicar al Ayuntamiento de la villa que les cediese un trozo de suelo para ensanchar su vivienda, a lo que el corregidor D. Pedro Maldonado y lo regidores del Municipio accedieron gustosos, convencidos de la imposibilidad de habitar catorce o quince religiosas que a la sazón componían la Comunidad, en un espacio que era angosto para dos o tres, como lo expresaban las mismas en la exposición que elevaron al Ilmo. Sr. Obispo de Palencia, y les otorgaron un pedazo de huerta perteneciente al pueblo y contiguo al convento (1).

Poco alivio consiguieron con este nuevo ensanche, pues continuaron todavía oprimidas, de tal suerte, que la estrechez de la casa unida a la humedad del sitio desarrolló varias y graves enfermedades entre las recogidas; por lo que, compadecido de tan trabajosa y aflicta situación el clérigo y capellán de Su Majestad, el bachiller Diego de Vega, les hizo donación de un solar junto a la iglesia parroquial de San Juan por escritura fechada en 1.º de Mayo de 1545, con la condición explícita de que, si no se edificaba el convento, o, si principiado, no se terminaba, volvería el solar con todo lo edificado a poder del donante o de sus parientes (2).

Felizmente pudo darse cima al beneficioso proyecto, habiendo obtenido licencia del bachiller D. Juan de Llanes, provisor y vicario general en lo espiritual y temporal del Ilmo. Sr. D. Luis Cabeza de Vaca, Obispo de Palencia, para trasladarse al convento erigido junto a San Juan, bajo las condiciones en que habían convenido con los señores beneficiados de la citada parroquia; y de las cuales, a excepción de la primera en la que se mandaba que precediera la visita de inspección del arquitecto diocesano, para ver si se puede horadar la pared y como se ha de abrir la reja, por donde las religiosas pudieran asistir a la santa misa y divinos oficios, todas las demás miran a asegurar los derechos parroquiales de los beneficiados (3). Fué concedida esta licencia en 20 de Octubre de 1548, y en el año 1545 a 17 de Septiembre la había otorgado el Rvmo. Prior Fray D. Diego de Toledo de la Santa Casa y Hospital de Jerusalén para aceptar la donación y condiciones estipuladas, y a su tiempo el traslado al nuevo monasterio (4).

(1) Se halla extendida la escritura de concesión por testimonio del Notario Alonso Martín de Balboa, en fecha 17 de Agosto de 1517. Ibid.

(2) Está autorizada esta escritura por el escribano Payo Cuello. Arch. de la Comunidad.

(3) Apénd. cit. 2.

(4) Ibid. 3.

Da testimonio de todò el notario D. Leonardo Montero, y formaban en aquella época la Comunidad: Doña Mencia Fernández de Vega, Priora; María Urueña, Subpriora; Isabel Ruiz de Toledo, Provisora; Isabel de Urueña, Catalina de Vega, María Alderete, Isabel del Castillo, Inés de Meyra, Juana Pérez de Mato, Antonia de Vega, Leonor de Fonseca y Catalina de Oria, religiosas todas profesas.

El serenísimo príncipe D. Felipe, rey de Inglaterra, gobernador que había sido de estos reinos de Castilla y había de ser después Felipe II el Prudente, confirmó este traslado y disfrute de rentas por una cédula fechada en Sarriá a 17 de Junio de 1554, por testimonio de Francisco de Ledesma.

Y, como si la divina Providencia hubiera estado esperando esta mayor capacidad para llenarla de almas escogidas, se multiplicaron las vocaciones y a bandadas acudieron palomas candorosas a pedir un nido en este sagrado asilo, hasta el punto que a los ocho años, en 17 de Mayo de 1562, viéronse forzadas a impetrar del mismo don Felipe, ya rey segundo de este nombre, les concediera la ronda y parte de la muralla que estaban a la espalda del monasterio, porque eran ya veintisiete freiras las que moraban en aquella santa mansión; como lo hace constar el munificentísimo monarca en el albalá con que otorgó esta nueva gracia y se halla también en el archivo del convento.

A poco tiempo o por falta de inteligencia con los beneficiados de San Juan, o por las dificultades naturales de armonizar las obligaciones parroquiales con los deberes y prácticas de la Comunidad, debió acontecer la construcción de la antigua iglesia propia, pues por tradición entre las mismas religiosas se conserva la noticia de que fué oratorio o capilla lo que hoy constituye las gradas o locutorio y que entonces debió ser el coro por hallarse separado del de San Juan por la pared medianera.

De todos modos resultaba demasiado exíguo tal templo para las aspiraciones y necesidades de tan benemérita y numerosa comunidad, y en 22 de Septiembre de 1648 presentó una instancia al Ayuntamiento pidiendo se concediera la calle llamada *del Salgado* y las casas que la formaban, contiguas al convento, para hacer iglesia pública, alegando como razones la gloria que había de redundar a la Religión y la utilidad del pueblo mismo por las malas condiciones de la calle, a propósito para la inmoralidad. Y, deferente con ella el Municipio, le entregó lo que pedía con la condición de abrir una nueva calle de mayor comodidad al servicio del pueblo y la indemnización correspondiente a los vecinos desahuciados, abonándoles el valor o construyéndoles

viviendas parecidas dentro de la feligresía de San Juan. (1) Las cuales condiciones aceptadas, ya no trató sino de la traza y orden del nuevo templo.

Presentaron para este los primeros planos y presupuesto Francisco y José Cantander y Nicolás Uzelta, en 11 de Abril de 1698, y reconocidos y reformados con algunos reparos y observaciones por los maestros arquitectos Juan de Pineda y Felipe Sánchez, que el serenísimo Sr. Lugar Teniente de S. A. R. que lo era el Ilmo. Señor Baylio del Águila, Don Manuel de Tordesillas, embajador de Malta, se dignó nombrar y emitieron dictamen en 28 de Mayo de 1698, se subastó ya la obra en 15 de Agosto del mismo año, rematándose en Francisco Cantander, maestro arquitecto de Tordesillas, con la sola variación del emplazamiento designado por los arquitectos de la Sma. Asamblea, por estar hueca la peña sobre que habían de levantar los cimientos y resultar por lo tanto mayor el coste para darles solidez.

Mas, vencidas las primeras dificultades, el miércoles 15 de Octubre del mismo año 1698 se asentó la primera piedra, dentro de la cual se depositó un acta solemne de este suceso, en la que se hizo constar que ocupaba la silla Apostólica el papa Inocencio XII; ceñía la corona de estos reinos Carlos II; era obispo de Valladolid el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Diego de la Cueva y Aldana; Gran Prior de la Religión de San Juan en estos reinos de Castilla y de León el príncipe D. Carlos de Lorena, y su teniente el Baylio del Águila Frey Don Manuel de Tordesillas y Zepeda; priora del Real Convento de Comendadoras de San Juan Bautista de esta villa Doña Ana del Castillo; ejecutor de la obra Manuel Cillero, maestro arquitecto de Medina del Campo. Es copia del acta notarial formalizada por Francisco Redondo del Castillo en la misma fecha.

Por muchas peripecias y suspensiones debió pasar esta obra, cuando en 23 de Febrero de 1739, esto es, más de cuarenta años después, tuvo que ajustarse la prosecución de ella con Vicente Redondo, conforme a las bases y condiciones expuestas por José Cantander, maestro de obras y vecino de Medina del Campo. Y tan mal de recursos debieron verse las religiosas que, al llegar a las bóvedas, diecisiete de aquellas dieron de sus ahorros una fanega de trigo cada una, el cual se vendió a veinte reales la fanega.

Por fin vieronla terminada, resultando un templo de estilo bizantino regularmente espacioso, de una sola nave en forma de cruz latina, sin capillas laterales, de aspecto sencillo y severo, con una ele-

(2) Apènd. cit. 4.

gante media naranja en el crucero, y cuyas pechinas que representan cuadros al fresco de las Santas de la Orden, Santa Regina, Santa Ubaldesca, Santa Flora y Santa Toscana, fueron ejecutadas por un pintor de la Mota del Marqués, cuyo nombre no se consigna.

El día 30 de Septiembre del año 1743, fué trasladado el Santísimo Sacramento a la nueva iglesia entre ruidosas aclamaciones y festejos extraordinarios. Suceso que, a juzgar por la relación que de él dejó escrita una religiosa, fué un verdadero desbordamiento de júbilo y piedad para toda la población, y en el que las *Caballeras Comendadoras* se manifestaron plenamente caballerosas en sus larguezas y esplendidez. Ya en la víspera de este día el mayordomo de la Comunidad, D. Francisco Mercado, dió una corrida de novillos en la plaza de la villa (1).

«El día de la traslación, estuvo manifiesto, todo él, el Santísimo Sacramento en la antigua iglesia y a las cinco de la tarde cantaron completas las religiosas, capitulando tres señores priores del hábito, Don Francisco Prieto que lo era de Torrecilla de la Orden, D. Bruno Balvoa, de Castrodeza, y Don Manuel González de Soria, de Bamba, asistiendo la música de Medina del Campo. Acercando su Divina Majestad a la reja antigua, dice con perfume de piedad encantadora la religiosa cronista, cantaronle villancicos más con lágrimas y afectos de esposas, que con las voces. Luego con lo más noble del lugar, ó por mejor decirlo, *con todo el gentío de él* y las dos comunidades de religiosas y todos los sacerdotes se trasladó y fue en procesion hasta San Pedro, donde vuelta por la plaza hacia la Guía llevando en esta procesion á San Antonio de Padua, que de la iglesia vecina de San Juan salió al encuentro, (2) á este seguía San Francisco de Paula, despues Santa Ubaldesca, en seguida San Juan Bautista y detrás nuestra Señora; todas estas imágenes colocadas en vistosas andas; y por último el Santísimo Sacramento debajo de un palio nuevo costeaado por una Religiosa. Acompañaban la danza é innumerables hachas y luces que abrillantaban más y más la procesión.»

Luego que esta entró en la nueva casa, hizo explosión el entusiasmo de las piadosas claustrales en solemnisimo Te-Deum, dándose mutuamente parabienes y enborabuenas por ver cumplidos sus vivos deseos y ardorosas ansias de proporcionar a su celestial Amante decoroso albergue, ofreciéndole en holocausto los trabajos y desvelos que habían soportado para conseguirlo, no anhelando otro premio que el

(1) Apéndice cit. 5.

(2) Ibid. 6.

que su Amado fuese muy honrado y engrandecido en aquella nueva custodia, en que con Él quedaban encerrados y presos sus corazones.

Tan agradecidas se mostraron las devotas freiras a las manifestaciones de atención de la villa, que, abriendo el refectorio, pieza de mucha capacidad, se llenó de convidados, a quienes obsequiaron espléndidamente con agua de limón y chocolate; y a las comunidades religiosas les enviaron el refresco a sus respectivos conventos. Gastáronse en este agasajo catorce cántaros de bebida y treinta libras de bizcochos: verdaderas bodas de Camacho. Era priora doña Angela Guarda Lanza y depositaria y provisoría doña María Nieva.

Aquella noche velaron desde el nuevo coro al Santísimo las religiosas, relevándose de dos en dos horas, y durante tres días se continuaron los festejos, mezclándose los espectáculos profanos con los religiosos, atronando sin cesar los espacios el repique de las campanas con el acompasado toque del reloj *suelto*, quemándose por la noche fuegos artificiales y celebrándose solemnes misas de la dedicación con el Señor manifiesto, y en las que famosísimos oradores hicieron gallardo alarde de espumosa elocuencia y evangélica unción, mientras que la música de Medina del Campo agotó su ameno y variado repertorio, como se diría ahora, de motetes y escogidas piezas. Por la tarde se repetían las completas y en todo este tiempo pareció haberse establecido una santa competencia entre las fervorosas comendadoras y muchas señoras seglares por quien había de acompañar más a su Divino Esposo (1)

Tan exorbitantes gastos empeñaron a la comunidad en una cantidad respetable que fácilmente halló por las seguras garantías que podía ofrecer; pues llegó a poseer en el término de esta villa y fuera de ella número considerable de fincas y censos, extendiéndose como una red de espesas mallas, cual puede conjeturarse por las numerosas piedras mojones que acotaban sus tierras y ostentan todavía la encomienda por todos los pagos, a pesar del empeño de muchos en hacerlas desaparecer.

Pero de esta deuda pudo reponerse con los dos mil ducados que S. M. el rey D. Carlos III les dió en 26 de Febrero del año 1723 por ante Francisco Redondo del Castillo para ayuda de aquella obra; por más que no hicieron efectiva esta cantidad hasta el 16 de Diciembre de 1724, en que otorgaron poder para cobrarla a Fr. Fernando Araque Caballero por el escribano D. Baltasar López Cachazo.

Ya con iglesia propia y convento suficientemente capaz, se avivó entre sus moradoras el fervor de espíritu y crecieron sus aspiraciones

(1) Apéndice cit. 7.

a la perfección: aunque nunca se había desvanecido, ni atenuado siquiera entre ellas el aroma de eximia santidad, de que dejó impregnada esta comunidad su egregia fundadora. Tan extendida se hallaba su fama y nota de virtud y religiosa observancia, que, «habiendo necesitado el convento de su misma orden de Zamora personas de acreditado espíritu para la dirección y gobierno de su Comunidad, fueron elegidas tres religiosas de este monasterio de Tordesillas para que hicieran de priora, subpriora y maestra de novicias y una plaza de tornera, como lo fueron doña Catalina de los Ríos, doña Magdalena Juárez y doña Francisca Malinas, siendo conducidas el 8 de Noviembre de 1772 en dos coches, uno del Excmo. Sr. Baylio Gran Canciller, Frey D. Fernando Melgarejo y Purmán, y el otro de D. Antonio de Vargas, deán de la S. I. C. de Zamora, comisionados para acompañarlas en su traslación.»

«Así lo hicieron saliendo del convento de Tordesillas a las seis de la mañana, yendo a despedirse de las otras señoras de Santa Clara, que, abiertas las puertas y reunida toda la comunidad, las estaban esperando en la portería, y acercándose al umbral, las unas sin entrar y las otras sin salir, se dieron el adios de despedida,» conforme la curiosa reseña que de esto dejó escrita la priora Doña María Nieva, hasta que las dejaron en el convento de Zamora.

De ellas murió en esta ciudad doña María Magdalena Juárez, y las otras tuvieron la dicha de volver a su primera celda después de trece años, esto es, el de 1785, habiendo cumplido fiel y satisfactoriamente su misión y quedado en Zamora personas ya idóneas para el régimen de aquella comunidad; siendo recibidas en la suya propia y por todo el vecindario de la villa las muestras inequívocas de cariñoso regocijo; ¡tan profundas son las simpatías de que siempre han gozado en este católico pueblo las religiosas de San Juan!

Y no sólo la fama de su virtud las ha llevado a dirigir comunidades extrañas, sino que les ha traído otras religiosas que abandonaron su propia casa para residir los últimos años de su vida y prepararse a una santa muerte entre sus observantísimas correligionarias de Tordesillas. Tal sucedió, casi en nuestros días, con las dos hermanas doña María de la Cruz y doña Daría Tobía y Bazar; venidas del convento de Salinas de Añana, y más recientemente doña Cecilia Moro que procedía del de Zamora.

Mas no por eso han carecido de pruebas; que ya dijo el Sabio: *que los extremos del gozo los ocupa el luto*. La escasez de vocaciones por el espíritu de independencia e indiferentísimo del pasado siglo, la multiplicación espantosa de los elementos de inmoralidad y algo tam-

bién las dificultades y lentitud con que la serenísima Asamblea cursaba en su último periodo los expedientes de admisión y profesión de religiosas, unido todo a la acción voraz del tiempo que iba arrebatándoles sin compasión cada año una víctima, llegaron a quedarse tres claustrales, una de las ancianas y dos de las que componen la comunidad actual, con una novicia; y aun no había profesado esta cuando Dios había llevado a la primera para asociarla al coro de las vírgenes, dejando a sus compañeras sumidas en la desolación que es de suponer.

Sin embargo no se desalentaron: despojadas inicualemente de sus bienes; reducidos a glorioso y simple recuerdo todos sus privilegios; desiertos y silenciosos aquellos claustros y vacías aquellas celdas que antes animaba una congregación siempre numerosa; oyendo los rugidos de la tempestad desencadenada con la revolución triunfante, ni decayeron de espíritu, ni aflojaron en la disciplina, ni cesaron de embalsamar el ambiente del pueblo con la solemnidad de sus funciones religiosas, hallando recursos en medio de su penuria para realizar el culto con primorosas labores de mano, que honraran a la más selecta Exposición, y no dejar traslucir en el templo la miseria que agobiaba a aquellas inocentes almas que, como tórtolas infelices en medio de espesa selva y tenebrosa noche, sienten sacudir su frágil nido los vientos iracundos, y el granizo y la lluvia que, al reventar, vomitan las nubes. (1)

Bien claramente se manifestó este excelente espíritu religioso en la prontitud con que obedecieron la bula *Quæ diversa* de 14 de Julio de 1873, por la que el inmortal Pio IX suprimió las jurisdicciones eclesiásticas privilegiadas o exentas, siendo estas religiosas de las primeras en acatar las ordenes del ejecutor de dicha bula, el Eminentísimo Sr. Cardenal D. Juan Ignacio Moreno, reconociendo y sometiendo a su autoridad ordinaria.

Este heroísmo, que heroísmo se necesita para luchar contra tantas y tales borrascas sin naufragar, ha merecido que Dios, nuestro Señor, por la intercesión del bienaventurado San Juan Bautista y demás santos y santas, caballeros hospitalarios, haya dirigido una mirada de benevolencia sobre este espiritual aprisco y despertado vocaciones en piadosísimas y fervorosas jóvenes que han tomado el hábito que vistió por primera vez en esta villa una hija de ella, la *Emparejada Isabel García*, contándose ya, cuando se pergeñan estas líneas, nueve señoras profesas, una novicia y una señora de piso, é

(1) Apénd. cit. 8.

irisándose el horizonte de un porvenir de risueñas esperanzas con el colegio de niñas que van á abrir y para lo cual han recibido ya la facultad necesaria en un rescripto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares».

Así nos expresábamos en nuestra primera edición, y no han salido fallidos nuestros augurios; pues hoy cuenta la Comunidad con doce religiosas profesas, y aquellas risueñas esperanzas del colegio son al presente espléndida realidad. Se inauguró el día 1.º de Octubre del año 1905, con una solemnidad conmovedora y llena de ternura. A las diez de la mañana echaron a vuelo las campanas del convento para convocar a los convidados que lo eran todo el clero, las autoridades y cuantos ostentaban alguna representación. Acudió el Ayuntamiento precedido de sus alguaciles con mazas, garnachas rojas y gorras de terciopelo negro con pluma, el médico de la Comunidad Licenciado D. Vicente Castellanos López, los dos profesores de las escuelas municipales, D. Ramón Madruga y D. Agustín Herrero; del clero el capellán D. Félix Casas que ofició de preste, teniendo de diácono y subdiácono a D. Santiago Herrero, párroco de San Pedro, y D. Marcelo Lazán, antiguo capellán de este convento y en la actualidad coadjutor de Bercero, y varios sacerdote de sobrepelliz o manteo.

La procesión se ordenó en la próxima iglesia de San Juan, observándose con puntualidad las rúbricas contenidas en el Ritual para tales actos, verificándose la bendición de los locales donde se halla instalado el colegio con todos los elementos que reclama la moderna pedagogía. Acto seguido se celebró la santa misa, en la que predicó el ilustrado y celoso párroco de Santa María, D. José Rodríguez Sanromán, haciendo una bella descripción de los adelantos que la ciencia ha realizado en el pasado siglo, después de haber dado gracias individualmente a todos los asistentes, haciéndose intérprete de la gratitud de las santas comendadoras.

XI

Fundación del Convento de Sto. Tomás.

Principiamos este capítulo, sin el cual aparecería mutilada nuestra «Historia de Tordesillas», dando las más rendidas gracias al Reverendo P. Fr. Manuel Pérez, religioso dominico, misionero de la China y orlado con la aureola del martirio, a cuya asiduidad y diligencia debemos las interesantísimas noticias que contiene.

De buena gana lo hubiéramos extractado a fin de acortar este volumen y ceñirle a las proporciones más estrechas a que deseamos reducirlo; pero es tanta la riqueza de detalles, y tan salpicado se halla de consideraciones y de sentencias que nos parecería desflorarle y defraudar al lector de un gran gusto.

Copiamósle, pues, con la misma ortografía que contiene en la *Historia de la Provincia de España de la Orden de Predicadores*, escrita por el R. P. Fr. Manuel José de Medrano. Presentado del número de la misma Provincia, y su Cronista General, Prior del Convento de S. Ginés de Talavera, impresa en Madrid el año de 1734.

«De todo el proceso de esta historia consta que nuestra orden de Predicadores debe a la generosa piedad de los Reyes de España la multiplicación de sus conventos; y lo que más importa, la observancia y esplendor á que llegó, y se mantiene en estos Reynos. Las heroycíssimas virtudes, y admirable espíritu de nuestro gloriosíssimo Padre y Fundador S. Domingo de Guzman; ser el Santo Español, y cercano deudo de nuestros Príncipes por las alianzas repetidas, que con la Casa Real logró la familia esclarecidíssima de los Guzmanes, fueron los grandes conductores de este favor, uniéndose para nuestra dicha la simpatía de la naturaleza y los meritos de la gracia. Todos desde el gloriosíssimo y Santo Rey Don Fernando se hicieron Protectores y Patronos de nuestra Religión fundando Conventos, concediéndolos essempciones, y gracias, llenando de honra sus Frayles, eligiendolos para sus Ministros y Confesores, elevandolos al Gobierno de las Iglesias mas principales; y en fin, derramando sobre ellos a manos llenas los favores. Entre estos fué nuestro singularíssimo Patrono el Rey don Juan el II, devotíssimo de nuestra Orden y del Angélico Doctor Santo Thomas de Aquino, en cuyo día vió la primera luz en el Convento de San Ildefonso el Real de Toro. Era por estos tiempos Confesor de este Príncipe el insigne Maestro fray Luis de Valladolid, de cuyas superiores prendas, hemos hecho mencion tantas veces, sin adequar por eso su alabanza. Era Tordesillas por la benignidad de su cielo, y hermosura de sus campos frecuente mansión de nuestros Reyes: el Señor, Don Juan el II miró con especial agrado esta villa, haciendo en ella por mucho tiempo su residencia. El empleo del Padre Maestro fray Luis le necessitaba á seguir á la Corte; pero su religioso genio se hallaba mal en el bullicio, y estruendos del Palacio: displicencia que con todo respeto representó al Rey muchas veces.

«Deseaba este príncipe fundar un convento con la advocación de su devoto Santo Thomás de Aquino, con que uniéndose los deseos del rey a las representaciones de su confesor, se determinó la funda-

ción, que trata este capítulo; así dispone lá Providencia se enquentren, o se confederen el merecimiento, y la recompensa de las virtudes religiosas.

«Como por este tiempo aun no se había erigido el Obispado de Valladolid, pertenecía al Prelado de Valencia la jurisdicción espiritual de Tordesillas, y siendo indispensable para la fundación el ascenso del Obispo, tomó el Rey por su cuenta conseguirlo. Gobernaba aquella iglesia D. Gutierre de Toledo, hermano de el Señor de Valdecornejo, Fundador del convento de Piedrahita. Era, y es como hereditario en esta Ilustríssima y Excelentíssima Casa la devoción de nuestro glorioso Padre Santo Domingo, y sus hijos: y assí, con menos autorizada representación, que la del Rey, se hubiera logrado el ascenso del señor Obispo quien no solamente le concedió gustoso, pero aún manifestó una suma complacencia, y prometió hacer quanto estuviese de su parte para el buen logro de la fundación. Todas las empresas que son del servicio de Dios, y tocan la utilidad espiritual de las almas tropiezan siempre en oposiciones, y dificultades; porque el demonio, conociendo, que cada casa religiosa es una fortaleza contra sus ardidés, y sus insidias, levanta toda la industria de la contradicción para combatir sus principios. Los Clérigos y Párrocos de Tordesillas, miraron con mucho ceño la fundación, creyendo sería contra sus intereses, y sus aumentos, lo que solo miraba a su alivio; pero la autoridad del Rey, el respetado nombre de su confessor, y el desinteresado y principal voto del Ayuntamiento, desvanecieron fácilmente estos reparos: que assi acostumbra Dios disponer la benignidad de sus favores, queriendo los haga más preciosos la misma dificultad de los trabajos.

«Aunque ya nada faltaba para fundar el Convento de parte de las licencias, que debían preceder, nació otro embarazo en la elección del sitio: pues aunque los Cofrades del Santísimo Sacramento habían concedido una hermita, que se llamaba del Corpus, y en virtud de su liberalidad piadosa había ya tomado la posesion el P. M. Fr. Luis, la experiencia manifestó no ser apropiósito, assi por la estrechez como por otros inconvenientes. Tuvo noticia el Sr. Obispo de este nuevo embarazo de la fundación, y para desempeñar el favor prometido, concedió de su propia autoridad a la Orden, la Hermita del Apostol Santiago, mandando se edificase en ella el Convento, y que tuviese perpétuamente por Patron y Titular al angélico Doctor Santo Thomas de Aquino, y que fuese su perpetuo bicario el P. M. Fr. Luis. Agradó mucho al Rey la atención del Obispo de Palencia, que no contento con favorecer los Religiosos Dominicos, arreglaba la gracia a los deseos

de S. A. Señalose para tomar la posesion el dia siete de Marzo del año 1434 consagrado a la solemnidad del Angélico Doctor Santo Thomas de Aquino. Mandó el Rey assistiese toda la Clerecia, y para dar mayor esplendor a la funcion la autorizó con la principal de su Corte: concurrieron también los Religiosos mas graves de los Conventos de San Pablo de Valladolid y de San Andres de Medina del Campo, y entre ellos los Doctores Fray Gregorio Medina, Fr. Francisco de la Rua, y Fr. Luis Ossorio, compañero del Rvmo P. M. Confessor. Dixose la Missa con la mayor solemnidad, y predicó con su acostumbrada elocuencia el P. M. Fr. Luis, llamandose ya Convento de Santo Thomas de Aquino la Hermita de Santiago; y merecía bien este nombre la observancia con que empezaron a vivir los Frayles, que antes de tener paredes guardaban puntualmente todo el rigor de nuestras Constituciones, mostrando assi, que la formalidad de las Casas Religiosas no depende de los primores de la Arquitectura, sino de las puntualidades de la observancia.»

«El Rey deseando que las circunstancias de la fundación acreditassen haber sido suya, no solo concedió sitio capaz para que se edificasse la Iglesia y el Convento, sino muchas posesiones y tierras, para el sustento de los Frayles; y quiso que el día de Santo Thomas perpetuamente viniesse todo el Cabildo a celebrar la Fiesta del Santo Doctor. Con estos favores y las muchas limosnas, que ofrecían los vecinos de la villa, edificados del exemplo, y agradecidos a la enseñanza, pudo el Padre Maestro Fray Luis emprender su fábrica, sino magestuosa, muy conveniente a los designios, que meditaba su prudencia, de que allí tuviesse toda su perfección la vida regular. Y como para este fin conducía mucho, que la Orden aceptasse la nueva fundación, dispuso se recibiesse en los Capítulos, General y Provincial, que se celebraron este mismo año: El primero en Columbaria, Ciudad de la Alsacia, presidido por el Rmo. Fray Bartholomé Texeiro, General de la Orden; Y el segundo de nuestra Provincia en Ciudad Real, siendo Provincial el Maestro Fr. Lope Delgado. Crecía al mismo tiempo la fábrica, y estando ya muy adelantada se arruinó toda repentinamente por la inundación de el Duero, en el año siguiente de 1435. Fué aquel invierno uno de los mas lluviosos, que acuerdan nuestras memorias, de suerte; que apenas hubo Villa o Pueblo, que no llorase las ruinas, que ocasionó la continuación de las aguas, principalmente en las Provincias de Valladolid, Medina y Zamora. No se libró del estrago comun Tordesillas, pues el dia de la Purificación de Nuestra Señora rompió el Duero los límites de su margen, con tanta furia, que convirtió en mar toda la Campaña. Arruinaronse muchas casas, que-

daron anegados muchos Edificios, y entre ellos los del nuevo Convento, que como mas recientes pudieron resistir menos el ímpetu de la fundación.» (1)

«Los religiosos llenos de susto lograron con la fuga poner en seguridad sus personas; pero formaron otra inundación sus lágrimas, sintiendo que aquel accidente hubiese destruído en un punto los desvelos de tantos días, y marchitasse las bien fundadas esperanzas de que el nuevo convento fuese uno de los principales de la Provincia; pero acompañando el dolor con la paciencia, merecieron que aquel trabajo fuese proporción para el mejor logro de sus deseos.»

«Los ánimos grandes no pierden el ánimo en las tribulaciones; antes bien bien ellas mismas los sirven de aliento para proseguir sus empresas, especialmente cuando miran solo al soberano fin de la gloria divina. De muchas partes de esta Historia se convence muy generoso el ánimo del ilustre maestro fray Luis de Valladolid: cuyo celo no se embarazó aunque sintió mucho el estrago de el convento de Tordesillas, pues luego que mejoró el tiempo volvió con tanto valor al cuidado de la fábrica, que ya para noviembre del siguiente año de 1436, la tenía perfectamente acabada; siendo assí, que para ella no tuvo otros socorros que su economía, y las rentas que gozaba del Rey. Deseaba el padre maestro dar todo el lustre que pudiesse á esta Casa; y así dispuso viniese á bendecir este convento el Ilustrísimo fray Juan de San Pablo, hijo del esclarecidísimo de San Esteban de Salamanca, grande ornamento de la Orden en aquel siglo, y Obispo de Bona. Celebróse esta función con mucha pompa y solemnidad. El padre maestro que disponia todas las cosas con singular prudencia, luego, que acabó de arreglar el edificio pensó en nivelar otra fábrica más importante, quanto dista de la material, la que atiende la perfección de la vida religiosa, y assí dispuso se viviese en aquella Casa de Santo Thomás con tanto exemplo que mereció llamarse reformada antes de admitir la reforma.»

«Con la Religiosa forma que introduxo el Padre Maestro en el Convento se ganó toda la estimación de la villa: porque como los Religiosos se dedicaban al Púlpito, Confesonario y asistencia de los enfermos, y por otra parte vivían con grande exemplo, y retiro en su Casa, todos los buscaban para alivio, y desahogo de su conciencia. Era como diximos Tordesillas muy frecuentada de nuestros Reyes, y la prudencia de los Provinciales disponía viviessen en aquel Convento Religiosos de mucha virtud y doctrina, que es razon florezca mas el

(1) Tal vez quiera decir inundación.

exemplo donde florece mas el concurso, y se tenga á la dignidad de los Reyes el respeto de poner en sus Cortes personas, que puedan aliviar sus Reales cuidados en las consultas, y toda especie de espirituales Obsequios. Noventa y tres años se mantuvo en aquel sitio el Convento de Sto. Thomas, que ya merecía suma estimacion; pero en el Enero de 1517 padeció segunda y no menos grave ruina, que la antecedente; porque como estaba edificado en la hermosa Vega, que baña el río, era riesgo para la duracion, lo mismo que conveniencia y hermosura para el desahogo. Fueron tambien copiosas y continuas las lluvias de este año, frecuentes y grandes las nevadas; y para que todo concurriese á hacer inevitable el estrago, alternó con la abundancia de las aguas un viento oriental, que derritiendo las nieves aumentó tanto los ríos, que, no sufriendo márgenes, se estendieron por todas las campañas, arruinando quanto se oponía á su violencia. El Duero, que ya corre por Tordesillas muy caudaloso recogió tantas aguas, que no siendo posible contenerlas en sus antiguos límites, buscó capacidad en los vecinos campos, destruyendo muchos Molinos, Quintas, y Edificios, que servían de adorno hermoso á sus riberras. De estas ruinas fué una, y no la menos lastimosa el Convento de Santo Thomas, que rodeó todo. Templó la piedad Divina el rigor con la benignidad de dar tiempo á los Religiosos para que pudiesen salvar la vida y las alhajas mas preciosas de el Convento, en que entraron primero las pertenecientes al Culto Divino, y despues las Escrituras y Papeles; y aunque se perdieron las provisiones de pan, y vino, mucha ropa, y otros muebles, se consoló la resignación, viendo asegurado lo que pertenecía á la piedad.»

«En los riesgos no tiene eleccion la prudencia, y assí los Padres se recogieron al Hospital de la Madre de Dios; pero pareció destino el acaso, porque en dos días que estuvieron allí, lograron un alivio muy apreciable, qual fué la asistencia y consuelo de los enfermos. Pero por no ser importunos, passaron despues á una Casa, ó Huerta, que tenía el Convento, esperando que Dios abriría camino á su consuelo, meditaban varios sitios, mirando mas que á la propia conveniencia, al cuidado de no ser molestos; bien que deseaban con ansia tomar asiento en parte donde pudiesen cumplir los exercicios de su vocacion, siendo utiles a la salud espiritual de sus próximos. Había un buen suelo extramuros de la Villa, y fuera de la Puerta que llaman de Valverde. Este creyeron muy a proposito para sus designios, y empezaron a tratar de su compra. Representaron á sus dueños el trabajo que habian padecido, y que ya no permitía la prudencia reedificar el Convento en un sitio tan expuesto á las inundaciones, que

el que pretendían aora, tenía todas las calidades, que podían desear, pues estando fuera de la villa para el estruendo, estaban cerca para asistir al consuelo espiritual de unos vecinos, á quienes amaban, y debían mucho. Estas razones movieron facilmente el corazón de los que poseian el sitio, y ya se trataba de su ajuste, quando sabiendolo la Clerecía se opuso, con el motivo de que la nueva fundación perjudicaría sus derechos. Otra prueba para la paciencia de aquellos Religiosos, y otra ocasion de que se convirtiesen en Patronos los mismos que se mostraban contrarios.»

«Fué assí, que haciendo reflexion en su junta, de la moderación con que habían vivido los Frayles en su primera Casa, y que lexos de aplicarse á intereses opuestos á la inmunidad de los derechos Parrochiales, solo havían sido unos celosos coadjutores de su obligación Pastoral, reconocieron no havía motivo para contradecir su intento, y mas quando las circunstancias tenían llenos de compasion todos los corazones de la Villa, con que cediendo su primer dictamen se hicieron Abogados para que se ajustasse con mas conveniencia el nuevo sitio.—Dio su consentimiento el Señor Obispo de Plasencia (1), y se tomó la posesion en dos de Febrero de 1527 consagrado al solemníssimo Mysterio de la Purificacion de María Santissima. De esta circunstancia es tradicion haver tenido origen el nuevo título del Convento, pues renunciando el antiguo de Santo Thomas de Aquino, se llamó y se llama hasta hoy de Nuestra Señora del Rosario, advocación dichosa á que debió sus aumentos la nueva Casa. Diose principio á la fabrica por la Iglesia, como significando, que el culto Divino debía tener el primer lugar en este Convento. Pusose la primera piedra, assistiendo los ilustres señores Don Bernardo de Roxas y Sandoval, Marques de Denia, y Don Luis de Cepeda, Mayordomo del Rey. Perfeccionada la Iglesia dió el Señor Obispo de Plasencia (2) permissio para que la bendigesse el Ilustrissimo Don fray Diego Hernandez, Religioso de nuestra Orden y Obispo de Caller en Cerdena. Este Templo que salió muy hermoso, se quemó en los últimos años del siglo de 500, Conjurandose contra esta Casa la agua y el fuego. Pero contra tantos infortunios prevaleció la constancia de los Religiosos, que con los favores de los Reyes, y las limosnas de los vecinos de Tordesillas, reedificaron la que hoy tienen; tomó el Patronato de la Capilla Mayor, el Licenciado Don Luis Polanco, del Consejo Real, que dejó al Convento la mayor parte de la hacienda, que oy goza. Enriqueció la Igle-

(1) Acaso de Palencia.

(2) Puede ser error de imprenta o de copia, como el anterior.

sia con muchas alhajas, las principales son el retablo, y la Reja de la Capilla Mayor, Calices, y otros instrumentos de plata, para el servicio del Culto Divino, muchos ternos y entre ellos uno de brocado. Labró assí mismo un paño de claustro, la Sacristía, y Librería, y huviera perfeccionado todo el Edificio á haverle concedido Dios mas larga vida. No tuvo sucession; y assí dejó el Patronato á Don Luis de Cepeda, sobrino de su muger Doña María Cepeda, familia muy ilustre, en cuyos sucesores se conserva oy el Patronato.

«El Señor Don Enrique Quarto concedió al Convento, quatro mil maravedis de juro perpetuo en las Rentas de Tordesillas, y su Partido, porque los frayles rueguen á Dios por las animas de los gloriosos Reyes Don Juan y Doña María, sus Padres, por su Alteza, y su Corona, y Estados, como parece por su cedula, y Privilegio Real, que se conceció á 6 días de Agosto del año de 1465, el qual fué confirmado, y despachado en la villa de Simancas el mismo año de 1465, en 28, días del mes de Agosto.»

«La Severíssima Reyna de Portugal, Infanta de Castilla Doña Catalina, de gloriosa, y santa memoria dió assímismo á este Monasterio diez y siete mil y seiscientos maravedis de limosna por ciertas Misas que se le dicen cada año, como parece por su Real Cedula. Dada en Almería á 22. de Abril de 1528, la qual merced, y limosna ha gozado el Convento en cierta cantidad de especies, que los Reyes han dado, y dan agora.»

«Tuvo este Convento insignes hijos en santidad y letras, entre estos merece especial memoria el Maestro fray Juan de Venegas, celeberrimo en Cathedra, y Pulpito, estas prendas hicieron muy famoso su nombre en nuestra Provincia, y muy acepto á los Señores Reyes, que se valieron de su condicion, y prudencia para negocios muy graves de esta Monarchía. Es tambien digno de particular mencion el Padre fray Domingo de Valencia, natural de la misma villa de Tordesillas, quien desengañado de las vanidades del mundo, tomó el hábito en esta Casa, siendo aun muy joven, y continuando los altos impulsos de su advocacion, vivió siempre con singular exemplo. Fué zelosissimo de la observancia, y por su zelosa persuasion la introduxo muy perfecta en su Convento. Logró larga vida pues casi llegó á cien años; y lo que es mayor felicidad, la aprovechó en el puntualissimo cumplimiento de las observancias religiosas; y aun quando la crecida edad y los trabajos le tenían muy debil, se esforzaba a ser el primero en el Coro, la abstinencia, y todos los exercicios de la vida regular, siendo esta valentía grande instrumento de la observancia, pues su exemplo no dexaba disculpa a la tibieza. Murió como había vivido, santamente.

El tiempo ha desfigurado mucho el anciano esplendor de esta Casa; pero aun se mantiene con bastante número de Frayles, para cumplir las obligaciones Religiosas.»

«Es singularissima la devocion con que los vecinos de Tordesillas sirven á María Santissima del Rosario, cuya Imagen es de inexplicable belleza, y toda la devocion de aquel Pueblo, por los continuos milagros, y sumos beneficios, que debe a su piadosa proteccion.»

Hasta aquí la crónica citada.

Respecto a la imágen de la beatísima Virgen y la devoción hacia ella en esta Villa, algo resfriada la segunda por los avances del indiferentismo, continúan en la parroquia de Santa María.

El resto del convento ha pasado desde la desamortización por diversas vicisitudes, perteneciendo la huerta a un dueño y la parte de iglesia, edificios y corrales a otro. Estos han servido de fábrica de aguardientes, juego de pelota y cuartel de la Guardia civil, a que están destinados al presente.

XII

Fundación del Hospital de *Mater Dei*

Uno de los establecimientos, si no el mayor, que más beneficios ha dispensado a Tordesillas, y al que esta villa debe eterno reconocimiento, es el Hospital de *Mater Dei*. ¿Quién podrá contar las lágrimas que ha enjugado, las miserias que ha socorrido, las vidas que ha salvado y las negras desesperaciones que ha desvanecido?

¡Cuántos rostros tostados por el sol o la escarcha, enrojecidos por la fiebre o decolorados por la anemia, y en los que la enfermedad física y la aflicción moral habían hincado sus zarpas, hemos visto nosotros, surcados por arroyos de llanto en la *triste necesidad de acogerse a un hospital*, frase que retenía en los oídos del mismo que la pronunciaba, con vibraciones de ignominia y de muerte, y los hemos vuelto a ver bañados de nuevo en lágrimas de agradecimiento al salir recobradas la salud y las fuerzas, en disposición de proseguir sosteniendo la lucha por la existencia, ganando un pedazo de pan para sí y para su familia!

¡Cuántos transeuntes sorprendidos por traidora enfermedad como salteador implacable, cuando más distantes se hallaban del lugar que los vió nacer, de los deudos y amigos que pudieran prodigarles algún afecto, en medio del mayor abandono, respirando una atmósfera de hielo y no contemplando en su derredor sino semblantes desco-

nocidos, encontraron en este benéfico establecimiento un ambiente caldeado por la caridad, servidores solícitos y cariñosos que, interpretando los generosos sentimientos del dignísimo patrono y de la regia fundadora, les hacían no echar de menos los cuidados de sus más próximos parientes, y auxilios espirituales que levantaban sus abatidos ánimos, a la vez que los materiales vigorizaban sus postradas energías!

En cinco de Mayo de mil cuatrocientos veintinueve, D. Juan, infante de Aragón y más tarde rey consorte de Navarra, en la ciudad de Toro, ante Diego González de Medina, escribano de cámara del rey D. Juan II de Castilla y su notario público, otorgó escritura por la que cedía y renunciaba en favor de doña Beatriz, hija del rey de Portugal D. Dionís y su legítima mujer, doña Juana, por algunos cargos que la tenía, las tercias reales de esta villa de Tordesillas y su arciprestazgo con Velliza, que el condestable de Castilla Ruiz López Dábalos había gozado por privilegio por juro de heredad y le habían sido confiscadas con otros lugares, castillos y fortalezas y ventas que poseía, por D. Juan II por sentencia definitiva, *á causa de ciertos excesos y maleficios* que dicho condestable cometió; por la cual causa volvió todo al patrimonio real, y dicho señor rey había hecho merced de ello y muy especialmente de las dichas *tercias* al otro D. Juan de Navarra, quien ahora se las traspasaba a la citada D.^a Beatriz... y *«rogaba al señor Rey le mandase librar su privilegio»*. Después de varias alternativas fué confirmado este traslado de propiedad por el mencionado D. Juan II y nuevamente por Enrique IV en *Écija á dieciocho de Abril de mil cuatrocientos cincuenta y seis* (1).

Esta señora infanta, hija, como se ha dicho, del rey don Dionís, a quien las crónicas portuguesas honran con los gloriosos dictados de *Padre de la Pátria*, *Rey liberal* (en el buen sentido de la palabra) y *Rey labrador*, por la protección que concedió a la agricultura y el fomento que proporcionó a la industria y al comercio, era una de las personas más conspicuas en la corte de D. Juan II como se manifiesta por la parte que tomó en sucesos notables del reinado de este sus relaciones con los infantes, el haber sido madrina de las bodas del príncipe de Asturias, después Enrique IV el *Impotente*, y doña Blanca de Navarra, celebradas en Valladolid en el año mil cuatrocientos cuarenta, como antes lo había sido en Madrid en el bautizo de un hijo del condestable D. Alvaro de Luna.

(1) Apéndice Y.

A su vez esta piadosa infanta había hecho donación de estos bienes y tercias para que se fundara un monasterio de San Benito en las casas que habitaba en esta villa de Tordesillas, o en otra parte donde ella y el prior de San Benito de Valladolid quisieran, y sobre ello había hecho juramento de guardarlo. Pero no pudiendo cumplirlo por causas ajenas a su voluntad, pidió relajación de él al prior, que se le otorgó imponiéndole penitencia saludable a su ánima.

Todo esto se contiene y expresa en el documento que sigue:

En nueve de Setiembre de mil cuatrocientos y sesenta y siete por testimonio de Juan Sánchez de Cantalapedra, Notario público y Apostólico, D. Rodrigo Rodríguez Dueñas, Licenciado en decretos, Prior de la iglesia colegial de Santa María de Valladolid, Juez delegado y Ejecutor en virtud de Bula de Su Santidad (Paulo II) ganada á pedimento de la señora doña Beatriz hija legítima del señor Rey D. Dionís de Portugal, que insert en este despacho, que relaciona que dicha señora otorgó cierto contrato y donación de bienes y Tercias para cierto Monasterio de la Orden de San Benito, que había de ser fundado de nuevo en las casas de su morada en esta villa o en otra parte, donde ella y el prior de San Benito de Valladolid quisieren, y sobre ello había hecho juramento de guardar, y no había tenido efecto por causas que no eran de su cargo, si de personas que debían concurrir, para lo cual pidió relajación y por el dicho prior le fué relajado é impuesta penitencia saludable á su ánima: después la dicha señora doña Beatriz, queriendo que el hospital contenido en dicha Bula de Su Santidad (1) fuese constituido y hecho, asignó, señaló, dotó y donó para le hacer las sus casas de morada, que tenía y poseía en esta villa de Tordesillas, cerca de la puerta de la villa que dicen del Mercado, en que ya tenía empezado á hacer la capilla y lugares, claustro y cámaras, donde estuviesen los pobres enfermos, y las cámaras y casas para los oficiales y servidores de él que fué visto por dicho prior, y la continuación de la obra y recibir información de todo, la asignación, señalamiento y dotación de dicho hospital para el mantenimiento de los oficiales y servidores, y medicinas, Físico, Cirujano, Capellanes, Rector, Regidores y Gobernadores, como eran las Tercias de pan, vino y menudos, que dicha señora tenía y poseía en esta villa y en los Lugares de su tierra y Arciprestazgo sin Velliza y con Villán y cincuenta mil maravedís de juros: lo cual aprobó, y ratificó y confirmó en todo la dicha fundación y dió licencia á dicha señora doña Beatriz para hacer las Reglas y Constituciones por las

(1) Apéndice cit. 2.

que se rigiese y gobernase dicho hospital, con tal que fuesen hechas ante dicho Notario y aquellas se guardasen y cumpliesen. Tratada dicha confirmación con el señor Obispo y su Prior, quedó reservado su derecho á la iglesia parroquial donde dicho hospital había de ser fundado y edificado en las casas que á la tal iglesia pertenecían, que aquellas la quedaban ilesas y salvas, según Su Santidad lo ordenaba.»

Los últimos toques de este plan de fundación fueron dados en el testamento que esta piadosa infanta otorgó en cinco de Abril del año mil ochocientos setenta por testimonio de Pedro García de Tordesillas y Velasco Gonzalez Escribano público de esta villa, por el cual se manda «enterrar en el Hospital de Mater Dei que en esta villa estaba haciendo, si fuese acabado y perfeccionado al tiempo de su fallecimiento, y en el entretanto se depositase su cuerpo en este Real Monasterio de Santa Clara, donde se le ofrendase e hiciesen las exequias y sufragios» & (1) cuyas cláusulas pertinentes al asunto del hospital dicen así: «y dejó por heredero de su hacienda a dicho hospital y nombró por Patrono de él y Visitador a Ruy Vazquez de Cepeda, vecino y Regidor de esta villa, y que tuviese cargo de la administración y distribución de las rentas entre los pobres de esta villa y peregrinos, poner tres capellanes y todos los otros oficiales y sirvientes y la gobernación de todo, y tomar cuentas corriesse de cargo de dicho Ruy Vazquez, quien había de ser obligado dentro de dos años a nombrar uno o dos gobernadores para regir y administrar dicho hospital, los bienes rentas y frutos de él despues de la muerte de dicho Ruy Vazquez, quien había de jurar que la persona o personas que así nombrase, eran de buena conciencia, no pobres ni maliciosos, antes hombres cuantiosos y honrados; y no hubiese de decir, quienes eran los nombrados porque el nombramiento se había de hacer cerrado y otorgado así y puesto en este Real Convento; y estos nombrados habían de nombrar en la misma forma, y en defecto de no hacerse los nombramientos, los hiciesen la cofradía y cofrades de dicho Hospital, y que el dicho Ruy Vazquez sacase las constituciones y capitulos que Don Lope Barrientos, Obispo de Cuenca, hizo para régimen del hospital en la villa de Medina del Campo, y lo que de ellos viere era bueno, cumplidero y necesario para este, eso se asentase y cumpliese perpetuamente para siempre jamás.»

Dicho testamento quedó comprobado, además del original, por testimonio de Juan Redondo Carmona, escribano que fué del número de esta villa.

(1) Apéndice cit. 3.

Angustiosos y turbulentos fueron los principios de esta fundación para su primer patrono Ruy Vazquez de Cepeda, quien tuvo que sostener largos y enojosos pleitos y ver con tristeza en poder de un bandido y de sus satélites los bienes y mansión destinados a los pobres, probando que los cálculos de los hombres son falibles y todas sus precauciones de prudencia y discreción quedan frustradas ante una voluntad perversa.

Mas, aunque se resienta de prolijidad su lectura, nos parece llena de interés y curiosidad, sobre estar más autorizada, la relación de estos sucesos en el proceso entablado por el citado patrono para innovar la cláusula testamentaria respecto al nombramiento del mismo que le había de suceder. Es como sigue:

«En seis de Setiembre de mil cuatrocientos ochenta y dos años ante el honorable y circunspecto varon Don Juan Rodríguez, Lector Prior de la iglesia colegial de Santa María de la villa de Valladolid, Juez comisario delegado y diputado por el muy Santo Padre Paulo por la Divina Providencia Papa II, para la fundación y dotación y constitución del hospital de Mater Dei que en esta villa de Tordesillas de la Diócesis de Palencia fundó y dotó la magnífica y virtuosa señora Doña Beatriz, hija legítima del señor Rey Don Dionis (cuya bula se insertó) y estando dicho Prior en la iglesia mayor de Valladolid, a la hora de Tercia, en presencia de Juan Sanchez de Cantalapedra, Notario público por las Autoridades Apostólica y real, pareció Ruy Vazquez de Cepeda Regidor y vecino de dicha villa de Tordesillas y le hizo relación que dicha señora Infanta en el tiempo que era viva hiciera la fundación y dotación de dicho hospital, en virtud de la facultad para ello dada por dicha Bula: que presentó D. Rodrigo Rodríguez de Dueñas, Licenciado en decretos, Prior que a la sazón era de dicha iglesia para que como Juez por dicho Santo Padre diputado, interviniese en dicha fundación y dotación y diese su licencia y autoridad para la hacer y ejecutar las otras cosas que por dicha Bula le eran cometidas; y el dicho Prior aceptó dicho poderío e hiciera la dicha fundación y dotación de los bienes y rentas de la dicha señora Doña Beatriz, según que por dicha señora había sido ordenado, y dicho Prior y señora hicieron las ordenanzas y constituciones con que dicho hospital se había de regir y gobernar para siempre jamás. Y los oficiales que de él habian de tener cargo, según que todo había pasado por instrumentos públicos ante dicho Notario: y la principal y mayor cosa de dichas constituciones y ordenanzas, y de donde habían de pender las otras, era que dicho hospital había de tener para siempre jamás un Patrón lego el cual había de tener sobre si los mayores cargos y había de poner Rector cléri-

go que le tuviese de recaudar su renta y hacer los gastos para los pobres y poner capellanes y todas las otras cosas que fueren necesarias al régimen y gobierno de dicho hospital. Y en este ministerio de Patrón y Visitador había sido nombrado dicho Ruy Vazquez de Cepeda por la dicha señora Infanta, y él aceptó dicho cargo y oficio después de su muerte, y usando de él había hecho de nuevo dicho hospital, su iglesia y claustros y otros muchos edificios y casas que eran necesarias, y lo entendía continuar en tanto que viviere; y porque después de su fallecimiento había de tomar el dicho oficio y cargo otro Patrono o dos, como bien visto fuere al dicho Ruy Vazquez que les había de nombrar en cierto tiempo y forma, y que aquel o aquéllos después que aceptasen, habían de hacer otro semejante nombramiento, y así sucesivamente para siempre jamás como se contenía en el testamento de dicha señora Infanta, en el cual dicho testamento estaba una cláusula en el título y ordenación del dicho Patrón y Visitador; la cual decía que en el caso que el Patrón Visitador que en algún tiempo fuese, muriese por alguna ocasión o en otra manera que no tuviera elegido ni nombrado otro Patrono Visitador para después de él en tal caso los Regidores y Cofrades de la Cofradía que dicha señora tenía hecha y ordenada en esta villa de Tordesillas, para guarda y defensión y protección de dicho hospital, aquellos pudiesen elegir nombrar el dicho Patrono y Visitador, en que pensó dicha señora que por aquella manera la dicha su fundación, dotación y ordenación no podía perecer, antes tener estabilidad y perpetuidad, lo cual parecía al contrario; porque después que dicha señora falleció y dicho Ruy Vazquez tomara y tenía el dicho cargo, había experimentado muchas cosas que tocaban a dicho su oficio y había tenido grandes pleitos con personas poderosas y otras por defender los bienes que habían sido dados y dotados a dicho hospital, sin haberle ayudado ni favorecido los dichos cofrades, a quien dicha señora había dejado el cargo, mas antes al tiempo y en el año que murió estando este reino en tiempo del Rey Don Enrique se levantaron escándalos y alborotos en él, y los cofrades que así quedaron nombrados por dicha señora, por haber lugar de meter la mano en los bienes y rentas de dicho hospital (que sin ayuda de otro mayor no lo podían hacer), hurtaron una puerta de la villa y metieron al alcalde de Castronuño (Pedro Mendaria) y ellos con él juntamente y por su acuerdo, se apoderaron, robaron y tomaron todo el pan, vino y muebles de dicho hospital, y lo tuvieron así forzadamente ellos y dicho Alcalde cuatro años todos los frutos y rentas no cumpliendo ninguna cosa de las mandas y ordenaciones, antes comiéndolo y repartiéndolo entre sí, y duró hasta que nuestro Señor alumbró justicia y vino a reinar el Señor Rey

Don Fernando y la Señora Reina Doña Isabel, que, viniendo a tomar esta villa, se retrajeron los que tal mal habían hecho a una puerta de ella que está junto al dicho hospital, y porque no les recresciese daño, pusieron fuego a la casa, tal que toda se ardió y no quedó nada de ella. Y después de ésto que podría haber ocho años, dichos señores Reyes confirmaron todo lo que la señora Infanta había hecho por su testamento y ordenanzas, y mandaron dar la posesión al Patrón así como estaba por las escrituras de dicha señora, y desde aquel dicho año se había hecho la casa muy insigne, bien edificada, y cumplido todas las mandas que dicha señora dejó en su testamento, y viendo los daños tan grandes que por dichos cofrades recibieron los bienes y hacienda de dicho hospital, siendo cierto lo referido, público y notorio, porque la casa fuese mas honrada y guardada, y sus bienes amparados, es mas útil y provechoso que no haya dichos cofrades por aquella manera, suplicando a su Santidad que lo quiera conceder dando expreso mandamiento e inhibición para que no pudiese haber dicha cofradía, en la forma dicha, salvo si fuere por vocación como en otras iglesias las había, y no por la forma que dicha señora lo había declarado, por cuanto por su testamento, constituciones y ordenanzas, mandó que todo cuanto ella dejaba ordenado fuese a bien visto del Patrón que dejaba nombrado, para que lo pudiera todo corregir y enmendar, como quisiere, y por bien tuviese a más provecho del dicho hospital, en lo cual recibió de daño en los cuatro años de rentas y muebles que así tomaron y robaron hasta dos cuentos. Y porque el Patrón o Patronos habían de ser legos, y los dichos Regidores y Cofrades eran legos y casados, personas que tienen hijos de mantener, estado y honores que sostener, era y es de creer que de entre ellos mismos elegirán los dichos Patronos y Visitadores, y aquellos que así fueron elegidos despues de sus días elegirán otros dos regidores cofrades de ellos mismos, y así sucesivamente, de tal manera que no saliese la gobernación de dicho hospital de entre ellos mismos; de lo cual se podía recrecer gran daño a dicho hospital y a los pobres de él, y preveyéndole por el cargo que de él tenía, y viendo y conociendo dichos daños, que quería en cuanto en sí fuese y pudiese repararlos antes que viniesen y acaeciesen: por ende pues el dicho don Juan Rodríguez, Lector, sucedió en dicha dignidad Prioral de dicha iglesia mayor de Valladolid, después de la muerte del dicho Don Rodrigo Rodríguez de Dueñas, Prior que por la dicha Bula Apostólica hiciera la dicha fundacion y dotacion; y pues la dicha fundacion y dotacion y constitucion, y con todo lo á ella anexo y conexo era cometido á dicha dignidad, y ó al nombre de aquella al que fuese Prior;

le pidió le pluguiese de se informar de dichas cosas y hallando que era verdad lo que dicho Ruy Vazquez decía, lo reparase y remediase; pues que en ello debía y podía entender, según el poderio á él dado por la dicha Bula Apostolica, como cosa dependiente de lo contenido en ella, segun la intencion de Su Santidad, que era que el servicio de dicho hospital fuese cumplido y no disminuido, y proveyese en lo porvenir, y por bien de paz y seguridad de todo lo dicho, que en el caso de vacar el dicho oficio de Patron y Visitador por cualquiera forma, sin quedar elegido y nombrado otro Patron y Visitador para despues de aquel que primeramente lo tuviere, que se haga la eleccion y nombramiento del futuro sucesor por el Prior que á la sazón fuese de dicha iglesia de Valladolid; pues á la dicha dignidad fué cometido todo el dicho negocio y juntamente con él el cura que á la sazón fuese de la iglesia de Santa María de esta villa de Tordesillas, en cuya parroquia está fundado dicho hospital, y por el Arcipreste de ella, ó por su vicario; porque haciendose así, no es de presumir que tales tres personas eclesiásticas hiciesen colusion en dicho nombramiento, ni ellos podían repartir para sí cosa alguna ni para sus sucesores, mediante que dichos Patronos Visitadores habían de ser legos, segun la disposicion de dicha señora; y que era muy útil y provechoso que el Patron y Patronos que fuesen despues de la vida de dicho Ruy Vazquez, cuando se tomase cuentas al Rector ó Rectores que fuesen de dicho hospital, que de dos en dos años fuesen presentes el dicho Prior de la iglesia mayor de Valladolid y dicho cura de Santa María de Tordesillas y el Arcipreste, pudiendo ser habido, y si no su Vicario con dicho Patrón: que pidió lo declarase así y declarado lo quería consultar con Su Santidad, para que lo confirmase y aprobase y diese sus Bulas cerca de ello; y por el dicho Prior se hiciesen informaciones sobre todo lo referido, con vista de ellas, queriendo guardar el servicio de Dios y aquello á que era obligado, usando del poderio Apostólico á él cometido, pues aquesto concernía en proveer que la dicha dotación y fundación hecha del dicho hospital por dicho Prior, su antecesor, no fuese disminuída y permaneciese en refrigerio y alimento de los pobres, á cuyo fin fué fundado y dotado—fallaba que se había de hacer la conmutación y enmienda de lo así contenido en la cláusula del testamento de la señora doña Beatriz, convenia á saber: que en el caso que el que fuese Patrón Visitador elegido sucesivamente de uno en otro, según la forma de dicho testamento y como está relatado, y el que fuese elegido en la manera que dicha es por dichos Prior y Arcipreste ó su Vicario, falleciese sin dejar nombrado en su lugar para despues de él que la dicha eleccion y nombramiento

del que ha de venir, no se haga ni se pueda hacer por los cofrades de dicha cofradía, ni por alguno de ellos, pues que de ellos se espera detrimentos y daño salvo por el dicho Prior que á la sazón fuese de dicha iglesia de Valladolid, y por el dicho cura que fuere de dicha iglesia de Santa María de Tordesillas, y por el Arcipreste que fuere de dicha villa, si á la sazón de la vacante en ella residiese, sino por su Vicario, ó por los dos de ellos, en el caso de que todos no se puedan ayuntar, ó no se acordaren todos en lo hacer, y que dicha elección y nombramiento por esta forma hecha, sea la que valga y firme por cuanto dicha señora dejó en su testamento, constituciones y ordenanzas que el Patron ó Patronos que fuesen después de la vida del dicho Ruy Vazquez de Cepeda, Patron y Visitador que era, que él pudiese nombrar un Patron ó dos haciendo juramento solemne que aquel ó aquellos que quedasen por Patron ó Patronos serían hombres de buena fama, vida, ricos y abonados, para que puedan administrar y regir el dicho hospital, y que esta Prelacia tuviesen, haciéndolo con su lengua, durante dos años y más aina, si más aina pudiesen; y si acaeciese que el dicho Patron ó Patronos falleciesen sin hacer esto, en tal caso tuviesen lugar de proveer de Patron ó Patronos el dicho Prior, Arcipreste y Cura, tornando despues á que el dicho Patron que ellos así pusieren, haciendo el acto según dicho es, á poner Patron ó Patronos como sus antecesores, y este poder tenga dicho Prior, Arcipresta y Cura en la manera que dicho es y no en otra: asímismo fallaba que el Patron ó Patronos que fueren de dicho hospital, despues de la muerte de dicho Ruy Vazquez, cuando se hubieren de tomar cuentas al Rector ó Rectores de dicho hospital, de dos en dos años fuesen presente á tomar dichas cuentas, él ó el Prior que despues de él fuese de dicha iglesia mayor de Valladolid. Y el Cura que era ó fuese de la dicha iglesia de Santa María de Tordesillas, y el Arcipreste de dicha villa de Tordesillas, ó su Vicario, en su lugar, todos tres pudiendo ser habídos, ó á lo menos los dos de ellos juntamente con dicho Patron, y que por su trabajo no llevasen salario alguno los dichos Cura, Arcipreste ni su Vicario, salvo el mantenimiento que hubiesen necesario de tres ó cuatro días en que se podrán ocupar en tomar dichas cuentas. Y el dicho Prior de la iglesia mayor de Valladolid, porque había de salir fuera de su villa, demas del dicho mantenimiento, llevase de salario por su trabajo ciento cincuenta maravedís en cada un día de los dichos tres ó cuatro días, y que así lo mandaba y mandó declarar, y declaró en virtud de dicho poder Apostólico á él dado, en cuanto podía y de derecho debía, y suplicaba y suplicó á Su Santidad lo aprobase, confirmase, y manda-

se hacer cumplir y guardar, so grandes censuras y penas porque fue- se guardado *ad perpetuam rei memoriam*, de lo cual lo pidió por testimonio el dicho Ruy Vazquez».

Reducida a cenizas juntamente con todo el edificio la primitiva iglesia, de la que se descubren aún algunos restos, hubo de cambiarse el emplazamiento y forma, adoptando la que hoy existe, consistente en un paralelogramo, de puro estilo renacimiento, con tres bonitas bóvedas, formada cada una de las cuales por cuatro arcos, dos redondos y los otros dos de los lados ligeramente apuntados, con crucería caprichosa sembrada de primorosos colgantes a manera de estalactitas, salpicadas las paredes de escudos y blasones gentilicios, con una greca mitológica que corre las dos paredes laterales por debajo de la cornisa que sostiene los arcos torales, aunque embadurnada de pintura de mal gusto.

El retablo del altar mayor ostenta en su centro un gran lienzo con el misterio de la *Anunciación* que es la titular, de mediano mérito artístico y algunos anacronismos: fué dorado el año 1761.

En el 1788 se abrió la escalera interior que desde el coro baja a la sacristía, con tan poco discernimiento, que falseando el muro que sirve de sostén al arco, se resintió este por cerca de la clave, corriendo entonces verdadero peligro de venir al suelo; peligro que parece conjurado por haber hecho asiento las piedras, gracias a su acentuado chaflán.

En la capilla mayor y a bastante altura hay una tribuna desde la que los convalecientes pueden asistir a misa.

Hoy es Patrono único de este benefico establecimiento el Excelentísimo Sr. Conde de la Puebla del Maestre, como dijimos en la página 64, quien con esplendidez y largueza verdaderamente regias sostiene la obra de caridad legada por sus egregios antepasados, ilustrando su preclaro apellido y mostrando su aristocrática sangre.

Pero no tiene obligación de nombrar sucesor a tenor de las cláusulas testamentarias, ni de rendir cuentas a ninguna autoridad; pues de una y otra le relevó al Patrono Su Santidad el papa Clemente VIII por breve fecha 24 de Agosto de 1595, cuarto año de su pontificado *«en justa recompensa a los trabajos que Luis Vazquez de Cepeda, (1) Caballero de la milicia de Santiago de la Espada, y sus antepasados desde el mismo Ruy pasaron para reedificar el dicho hospital quemado por cierto tirano, y la iglesia del dicho*

(1) Quizás es el mismo de quien se habla en la fundación del convento de Santo Tomás.

hospital quemada la reedificaron a gran suma y costa de dinero, y la hicieron más suntuosa que era antes, y fundaron otro hospital contiguo al dicho para curar ciertas enfermedades, y proveyeron de todas las cosas espirituales y temporales necesarias para esto y edificaron una casa próxima al dicho Hospital en la cual se recibieron y reciben todos los de la familia de los dichos Patronos, y añadieron tres capellanías a las dos dichas, demás de esto, a gran costa suya edificaron una capilla al lado derecho de la capilla mayor, en la cual se entierran, y la adornaron de sacristía y ornamentos y paramentos eclesiásticos para las misas...& (1)

Ni en la citada capilla, ni en el coro, existen vestigios de haber estado el sepulcro de la fundadora, ni memoria de contenerlo la antigua iglesia, según la traza que la propia doña Beatriz dejó en su testamento. (2) Esto indica que en cumplimiento de otra clausula del mismo, su cuerpo fué depositado en el Real Monasterio de Santa Clara, de igual modo que lo debió ser la imagen cincelada en alabastro destinada al sarcófago que había de construirse en el coro del hospital; pero no llegó a verificarse por las peripecias que sufrió este establecimiento y quedan narradas; como tampoco se trasladó el cadáver que había permanecido en dicho convento.

Funesta vecindad fué para este establecimiento la antigua fortaleza que se hallaba a sus espaldas al extremo de la que hoy día lleva todavía el nombre de *Calle de los Castillos altos*, en contraposición del castillo bajo del puente, y que después de la batalla de los Comuneros mandó derruir el Emperador Carlos V apesar de la oposición del Conde de Benavente. Pues siendo sin duda el objetivo más combatido de los sitiadores y el mejor defendido por los sitiados, fué la ocasión de los mayores estragos para los edificios que la rodeaban (3).

(1) Apénd. cit. 4.

(2) *Ibid.* 5. Por esta razón creemos que el busto de mujer de la capilla de Santa Clara es el de esta señora Infanta.

(3) Por eso siendo Patrono de este Hospital el licenciado Maluenda presentó a S. A. en 25 de Agosto de 1521 un memorial, en el que dice: «que dicho hospital ha recibido grandes daños y males en los tiempos presentes, y fueron de la fortaleza de la dicha villa que V. A. ha mandado derrocar, porque desde allí el alcaide de Castronuño le ubo quemado y derruydo y agora quando la batalla de Villalar a hecho el dicho ospital grandes gastos con los heridos y dolientes que allí an venido a se curar como es notorio a los procuradores de estos reynos por ende humillmente pido e suplico á V. A. que en enmienda e remuneración de los daños y gastos que el dicho ospital a rescibido le mande hazer md. de la piedra y ladrillo de la dicha fortaleza o de la parte dellos que V. A. mande en lo qual hara servicio á Dios e bien y md. á los pobres de dicho ospital».—(Archivo de Simancas. Cámara. leg. 142. fol. 34). Nota proporcionada por D. José Borrás.

XIII

Privilegios otorgados a Tordesillas por el Rey D. Enrique IV.

Hemos citado anteriormente la aprobación que el citado Monarca D. Enrique *el Impotente* había hecho del privilegio concedido por su padre D. Juan II a su madrina de boda la infanta de Portugal, Doña Beatriz, por carta fechada en Écija a 18 de Abril de 1456.

Pero el beneficio más señalado que este soberano dispensó a nuestra villa, fué el de *mercado franco*, por carta expedida en Valladolid a 28 de Agosto del año 1465, y confirmada por otra sobre-carta despachada en Segovia a 20 de Setiembre del mismo año (1). Hé aquí las palabras mismas del regio otorgante: «*Á vos el Concejo, Justicia, regidores caballeros escuderos oficiales y omes buenos de la villa de Tordesillas por los muchos y buenos y leales servicios que vosotros me avedes fecho é facedes de cada día y en alguna hemienda y remuneración de ellos y porque de aquí en adelante esa villa se pueble y noblezca mas y sea mejor proveida y abastada de los mantenimientos y otras cosas necesarias...&... Carta y sobre-carta pueden verse en el apéndice I...*

Principió a regir este privilegio el año siguiente de 1466. Esta gracia fué más adelante ocasión de que se empeñase ruidoso pleito entre esta villa y la de Medina del Campo, cuando en el siglo XVIII se le concedió igual favor, oponiéndose Tordesillas infructuosamente.

En este mismo reinado y a la sazón en que el mismo D. Enrique residía en esta villa, como lo hacía con frecuencia, murió en una ermita que había cerca de ella Juan Carrillo, caballero del almirante a quien el rey visitó. Tal ermita debió ser la de Nuestra Señora de la quinta Angustia, única que consta haber tenido adosado un hospital sostenido por la cofradía, como veremos más adelante.

El año anterior, el día 23 de Febrero en Valladolid y al siguiente en Tordesillas, se firmó la concordia que entre las dos poblaciones se había concertado respecto al deslinde y amojonamiento de sus distintos términos. Porque, como principia el documento en que se consigna: *Manifiesta y conocida cosa sea de todos quantos la pre-*

(1) El Sr. Ortega y Rubio la pone fechada en Olmedo a 16 de Noviembre, tal vez hay error de fecha, o son dos sobrecartas.

sente concordia fecha entre partes por bien de paz y de concordia vieren en como por razon que eran y esperaban aver pleitos, debates, contiendas y otras mayores questiones en las villas de Vallid de una parte y la villa de Oterdesillas de la otra..... en veintisiete de Agosto del año mil quatrocientos sesenta y dos fuemos riberas del río Duero debajo de la casa de Mazariegos es contra Villamarciel... Aquí fijaron el primer mojón y terminaron en el cauce de los caminos de Carracastro, Vera, y Carra-quintanilla que sale de Robladillo, el día diez de Mayo de mil quatrocientos sesenta y tres. Dice así el acuerdo:

«É despues desto en la dicha villa de Oterdesillas á veynte y quatro días del dicho mes de febrero del dicho año mill y quatrocientos e sesenta y quatro años estando apuntados á concejo la Justicia Regidores de la dicha villa en los palacios del Rey que son en la dicha villa en que tienen de uso y de costumbre de se ayuntar á campana repicada é estando presentes en el dicho concejo Juan Ruiz de Rio mayor y Pero Gil alcaldes en la dicha villa y Rui Vazquez y Fernando de Torre maestresala y Juan Sanchez de Orueña y pero gonzalez alderete y pero fernandez garavato é Minguel y Diego Carbonel y Alfonso de Sampedro regidores en la dicha villa y diego fernandez serrano procurador del dicho concejo luego los sobredichos en presencia de nos los escribanos yuso escritos dixieron que por quanto el concejo Justicia Regidores de la noble villa de Valladolid avían otorgado y loado y confirmado y aprovado la particion y yguala y declaración y amojonamiento de términos de entre las dichas villas de Valladolid y Tordesillas y aldeas e lugares de su tierra fecho y partido por los dichos licenciados de paredes y de Sampedro segun mas largo parecia por la escritura que dello avya pasado ante nos los dichos escribanos por ende que ellos por si y en nombre de todos los otros Regidores é vecinos y moradores de la dicha villa de Tordesillas y su tierra que facían é fecieron y otorgaron otro tanto e por aquella mesma vía y forma que lo otorgó y aprobó el dicho concejo Justicia regidores de la dicha villa de Valladolid y que ponían y pusieron de lo guardar y cumplir y guardar y non yr contra ello so la pena de las dichas dos mil doblas para la dicha villa de Valladolid y para quien su voz toviese para firmesa y seguridad de lo cual dixieron que obligaban y obligaron los bienes y rentas y propios de la dicha villa de Oterdesiellas de cada uno de los años venideros muebles y rayces presentes y futuros e desto todo en como paso el dicho concejo Justicia Regidores de la dicha villa de Tordesillas dixieron que lo pedían e pidieron todo signado con la dicha partición que los dichos licen-

ciados de los dichos términos avyan fecho á nos los dichos escribanos y á cada uno de nos para guarda del derecho del dicho concejo de la dicha villa de Oterdesillas y lugares y aldeas de su tierra y suyo en su nombre desto son testigos que estaban presentes á lo que dicho es Francisco García de Caures y Juan Alfonso mason y maestre Francisco y martín fernandez fagunde y otros vecinos de la dicha villa de Oterdesillas. Fueron los repartidores en esta concordia los Licenciados Juan Alvarez de Paredes y Alfonso Sanchez de Sampedro» (1).

Otros tres privilegios otorgó aún este monarca a nuestra Villa; el primero despachado en Olmedo a 29 de Setiembre de 1465, de franqueza de pedidos y de moneda de juro a todos los vecinos y moradores de *muros adentro*. El segundo en Madrid a 15 de Enero de 1471, declarando quienes habían de pagar alcabala en el mercado y quienes no. Y el tercero, fechado en el propio Tordesillas a 17 de Junio del mismo año 1471 de franquicia de servicios y medio servicio y de cabeza de pecho al aljama y hombres buenos judios de Tordesillas (exceptos los maravedis que en ellos tenían situados el monasterio de Santa Clara y otras personas) por los grandes servicios que habían hecho a su padre don Juan, y a él mismo uniéndose con el concejo y hombres buenos de la dicha villa, para arrojar de ella a las gentes de a caballo y de a pie del rey de Sicilia (Don Juan, infante de Aragón, hijo de don Fernando el de Antequera, y después rey de Navarra.) (2)

El día dieciocho de Marzo del año mil cuatrocientos sesenta y siete en la sesión que celebró este Ayuntamiento, se dió cuenta del concierto que se había verificado entre el Real Monasterio de Santa Clara y la villa para ayudarse mutuamente, por haber circulado en ésta y los pueblos de su tierra como muy válido el rumor de que el arzobispo de Sevilla trataba de apoderarse de Tordesillas para quitársela al Rey (3).

Y no era inverosímil este intento, por cuanto don Alfonso de Fonseca, que sin duda es el arzobispo de Sevilla de quien se trata, había proclamado en el año anterior al infante D. Alfonso por rey contra su hermano D. Enrique IV y junto con todos los confederados había puesto sitio a Simancas; y en el día veinte de Agosto de este mismo

(1) Cuaderno sumamente detallado de todas estas operaciones. Archivo de don J. M. Zorita.

(2) Ortega y Rubio, o. c.

(3) Libro de sesiones del Municipio correspondientes a este año: el concierto se halla en el archivo de Santa Clara.

año mil cuatrocientos sesenta y siete se dió la batalla de Olmedo, que no se ha de confundir con la que se dió en tiempo de su padre don Juan el Mozo.

XIV

Los Reyes Católicos en Tordesillas.

Por los años de mil cuatrocientos setenta y uno o setenta y dos, el revoltoso y audaz alcaide de Castronuño, Pedro Mendaria, que, al frente de una partida de salteadores enmascarados con la bandera de doña Juana la *Beltraneja* y del rey de Portugal, causaba mil tropelías y llenaba de escándalos toda esta comarca, auxiliado por los regidores y cofrades del Hospital de Mater Dei, tal vez con el especioso pretexto de haber sido fundado por una infanta portuguesa, se apoderó de Tordesillas, donde permaneció cuatro años dilapidando las rentas y frutos de aquel benéfico establecimiento, hasta la cantidad de dos cuentos de maravedis. «Pero en el año mil cuatrocientos setenta y cuatro o setenta y cinco, por el mes de Junio, llamado por los vecinos de Tordesillas don Fernando el Católico, para valerse de sus fuerzas contra el famoso alcaide, se apoderó de Tordesillas, que es una buena villa en Castilla la Vieja» dice Mariana.

Respetando la autoridad de tan eximio historiador, a nosotros nos parece que no necesitaba el Rey Católico que lo llamaran los vecinos de Tordesillas; pues habiéndose desposado Alfonso V de Portugal con Juana la *Beltraneja* en Plasencia, el doce de Mayo del año mil cuatrocientos setenta y cinco, y saliendo de Arévalo y hechoso dueño de Toro y de Zamora, plazas importantísimas por su proximidad a Portugal, era estímulo más que suficiente para que a toda costa tratara de recobrarlas, tomando como punto de apoyo y base estratégica de sus operaciones a Tordesillas. Y fuera este mismo año, a pesar de haber fracasado sus intentos contra Toro y tenido que retirarse por falta de artillería, o al año siguiente, cuando mejor pertrechado dió la célebre batalla de Toro (primero de Marzo), en la que los portugueses resultaron completamente deshechos y apenas pudo salvarse el mismo rey con algunos caballeros, quedando en poder de los castellanos el estandarte real que el pundonoroso alférez Duarte de Almeida no soltó sino con la vida, es cuando debió apoderarse de esta villa.

Ello es que, apenas obtenida tan insigne victoria, despachó mensajeros a su esposa doña Isabel que se hallaba en Tordesillas con tropas de refuerzo y reserva; y la que, recibida tan fausta nueva,

mandó ordenar una procesión en acción de gracias desde su palacio hasta el convento de Padres Dominicos, llamado de San Pablo, que estaba en un arrabal de la población, y en la cual procesión fué la misma Reina Católica a pie y descalza.

Así lo consigna el ilustre historiador Gebhart, o. c. aunque nos parece que confunde el nombre y lugar del convento; porque en esta época llevaba todavía el título de Santo Tomás de Aquino que le había dado don Juan el II en recuerdo de haber nacido este día en Toro el 1404, y no se hallaba aun en el arrabal, sino como a dos tiros de ballesta en la Vega, no trasladándose al último punto hasta el año 1527, y entonces tomó el título de Nuestra Señora del Rosario, por haberse inaugurado el 2 de Febrero, día de la Purificación; para honrar a la cual se estableció una cofradía, cuyo mayordomo era un concejal nombrado cada año por el Municipio, como consta en las actas del Ayuntamiento de aquellos próximos años; y hemos visto en el capítulo correspondiente. Y es más meritorio el acto de la reina por haber recorrido mayor distancia.

En el inmediato año de 1476, en carta fechada en Valladolid a 23 de Junio, confirmaron el *mercado franco* que su hermano Enrique IV había concedido a Tordesillas.

Y en el día 20 de Octubre de 1485, don Juan Arias de Avila, Obispo de Segovia, con el doctor Martín de Avila, del Consejo de estos mismos Reyes Católicos, nombrados visitadores de esta villa *hicieron pesquisa de las necesidades de ella y hallaron tanto por ésta como por otras informaciones que había defectos, y entre otras ordenanzas, a fin de que estuviera bien ordenada y regida y en todo hubiera orden y gobierno, establecieron y ordenaron.*

«Primeramente: porque en la citada villa no había plaza, ó era muy mediana, la que tan necesaria es á la república y á los pueblos, porque á ella concurren todas las gentes tanto de la villa como las de fuera y en ella se comunican y tratan las cosas necesarias á la vida humana, mandan que se haga una plaza pública, en la cual levanten la picota para que esté en lugar público: y ordenan á la justicia y regidores que la hagan en el término de un año so pena de pagar para la guerra de los moros veinte mil maravedís».

«Otrosí establecen y ordenan que así mismo las Justicias y regidores hagan en el término de dos años primeros siguientes una *casa-consistorio* sobradado, en que se ayunten á sus regimientos la justicia y regidores y oficiales, á lo menos los viernes de cada semana y en lo bajo de él hagan los encarcelamientos donde puedan estar los

presos y tenga morada el carcelero que los guarde y entre tanto tengan el regimiento en la iglesia de San Antolín». Después continúan otras ordenanzas menos importantes, consignadas por testimonio de Francisco del Valle (1).

Hemos visto al hablar de la concordia celebrada entre Valladolid y Tordesillas respecto al deslinde de sus términos, que los regidores de esta villa se reunieron para firmarla «en los palacios del Rey que son en la dicha villa en que tienen de uso y de costumbre de se ayuntar á campana repicada», y esto tuvo lugar en el día 24 de Febrero del año 1464: ahora se les manda que celebren sus juntas en la iglesia de San Antolín, en otras ordenanzas hechas el 17 de Junio de 1490 dice: «que se ayuntaron cerca de la iglesia de San Antolín». En las del 6 de Diciembre de 1499 en la misma iglesia según uso y costumbre: el 5 de Octubre de 1506 vuelven al palacio real: el 20 de Junio de 1508 en las casas que fueron de... y no acaba la frase, debiendo querer consignar el nombre del dueño á quien las compraron para cumplir con tan notable retraso el mandato del Obispo de Segovia D. Juan Arias de Avila y del Dr. Martín de Avila, que no debió verificarse hasta el año 1511, en el que en el 22 de Agosto ya celebraron las juntas en la casa del Concejo, y entre otros acuerdos tomaron el de prohibir que en las bodas se cometieran tantos abusos y se hicieran gastos demasiados en los convites, marcando el número de personas, que se podían convidar (2).

Los mismos Soberanos sentenciaron en favor del Real Monasterio de Santa Clara la percepción y recobro de los frutos de la quinta de las *Tercias* de pan de esta villa y sus lugares, que le había legado la infanta Doña Beatriz, fundadora del Hospital de Mater Dei, sin intervención de Ruy Vazquez de Cepeda, y descontando la perteneciente a los cuatro años que había usurpado el alcaide de Castronuño. Esta sentencia está fechada en Medina del Campo a 8 de Abril de 1494.

La cláusula del testamento de la citada infanta se halla concebida en los siguientes términos: «Item por quanto yo siempre tobe e tengo singular devoción á la Abadesa y monjas e convento de el Monasterio de Santa María la Real de esta dicha villa de Tordesillas haciendo rrespecto de su Religión e onestidad e buena vida por ende e porque el dicho convento en cada un año en el dia despues de la tresfiguración de Nuestro Señor Jesucristo subcesivamente para siempre jamás=

(1) Arch. de D. J. M. Zorita.

(2) Ordenanzas; Arch. de D. J. M. Zorita.

Digan Aniversario en el dicho Monasterio: e otrosi porque las Monjas é religiosas que allí estan e Moraren de aqui adelante rrueguen a Dios por mi Ánima e por las Animas de los señores Reyes mis Padres en gloriosa memoria. Yo mando al dicho convento e Abadesa y Monjas del dicho Monasterio la quinta parte de todas las tercias de el pan que yo e emepertenece e tengo de Juro de heredad en la dicha villa de Tordesillas e su tierra e en los otros lugares e términos donde yo e, etengo e me pertenecen las dichas tercias de pan quedando el vino y menudos de la dicha quinta parte e de las otras partes de las tercias para el hospital que yo e fecho e fundado e mandado facer e fago en esta dicha villa e si necesario es desde Agora para despues de mi fin e Muerte cedo e traspaso en el dicho convento e para él por las causas sus dichas e porque quiero e Mando e me place la dicha quinta parte de las dichas tercias e facer de ellas como de cossa suya propia e si necesario es suplico al Rey nuestro Señor que apruebe y retifique esta dicha manda y legattos que yo así fago al dicho Monasterio, pero quiero e mando e es mi voluntad que cerca de las rentas e pan que rrindiera la dicha quinta parte de las dichas tercias se cumpla y se guarde lo que io Mando por este mi testamento e postrimera voluntad e que mi testamentario ó cualquier de ellos puedan libremente tomar de el dicho pan que han rendido y rindieren después de mi muerte la dicha quinta parte de las dichas tercias para satisfacer e pagar cualesquier mis deudas e cargo que yo deba e sea tenida á pagar así á mis criadas e criados como á otras cualquier personas, etcetera... e yo ansi lo mando e ruego e pido de singular gracia á la dicha Abadesa e Monjas e convento que agora son e fueren de aqui adelante en el dicho Monasterio que ayan encomendada mi ánima e tengan en memoria de facer el dicho Aniversario en cada un año».

Pues no obstante tanta claridad, hasta rayar en machaquería, Ruy Vazquez de Cepeda consintió que las religiosas de Santa Clara le demandasen en juicio reclamando el cumplimiento de este legado, y se litigase en la Chancillería de Valladolid, donde el Presidente y Oidores le condenaron al pago de todos los atrasos desde que la dicha doña Beatriz falleció hásta la fecha de esta sentencia, y en adelante hasta su real y efectiva entrega, recibíendosele en cuenta todo lo que se hallase que llevara y tomara el Alcalde de Castronuño y más todo aquello que cabía pagar á dicho quinto y el dicho Ruy Vazquez había pagado a las personas declaradas en el testamento de dicha doña Beatriz, según sus disposiciones.

Dióse de esto carta ejecutoria en Valladolid a 15 de Julio de 1488. nombrando executor de ella a Pedro Rodríguez del Pulgar que dió

posesión de dicha quinta parte de las tercias a dicho Real Convento, requiriendo para ello a los labradores para que le acudiesen con los frutos a ella tocantes, y pregonándolo en la plaza para noticia de todos en lo tocante a esta villa de Tordesillas: y en Villavieja, Arenillas, Marzales, Bercero, Berceruelo, Velilla, Matilla, Villán y Villamarciel, como aldeas de ella, fué notificada en sus concejos públicos, juntos a son de campana, obedecida y dada cumplimiento y posesión en forma también en la villa de Velliza: las cuales diligencias y posesiones comenzaron en 20 de Julio y acabaron en 23 de dicho mes y año.

Y de esto fué de lo que suplicaron a los Reyes Católicos les librase privilegio particular e independiente, como lo hicieron y queda consignado.

Pero él acontecimiento más importante que figura en los fastos de Tordesillas, importante no tanto para ella como para toda la Nación, y aun no seríamos exagerados si lo extendiéramos a la civilización y humanidad entera, se verificó el 7 de Junio del año 1494. Sabiendo D. Juan, rey de Portugal, con profundo disgusto el éxito maravilloso que para España había tenido su segunda expedición al Nuevo Mundo, y rechazada la proposición presentada a los Reyes Católicos, a fin de que la *línea* trazada por el papa Alejandro VI respecto a la división de las conquistas entre españoles y portugueses, se entendiera que fuese *el paralelo de las Canarias*, perteneciendo a España todo lo que se descubriese y conquistase al Norte, y a Portugal lo de hacia el Sur, a lo que contradecían D. Fernando y doña Isabel, entendiendo que la línea divisoria imaginaria trazada por el Romano Pontífice iba de polo a polo, y no de Oriente a Occidente, y el tratado de mil cuatrocientos setenta y nueve que él alegaba, se refería exclusivamente a las posesiones de Portugal en las costas de Africa y a su derecho de descubrimiento hasta las Indias Orientales; con objeto de dirimir esta cuestión que podía llegar a provocar la guerra y de consiguiente a inhabilitar con ella a las dos naciones hermanas para sucesos de mayor trascendencia, y se había contenido por el miedo que el portugués tenía ya a los españoles, realizada la unidad nacional, resolvieron ventilarla por las vías diplomáticas.

Con este objeto se reunieron en la fecha citada en Tordesillas (1) los comisarios de una y otra parte, firmando los artículos preliminares

(1) Tuvo lugar esta reunión en el palacio que en la actualidad ocupa el Círculo Católico de Obreros, perteneciente a la familia de D. Rafael Casado, Coronel que fué de la Guardia civil.

de un convenio, en virtud del cual se aseguraba a España el derecho exclusivo de navegación y de conquista en el Océano occidental, bien comprendido que la línea de *polo a polo* en vez de entenderse o imaginarse a cien leguas al occidente de las islas de *Cabo verde*, había de ser a trescientas sesenta, correspondiendo por consiguiente a España todo cuanto se descubriese al otro lado de la misma.

Estipulose además que se reunirían en la Gran Canaria hombres científicos de entrambas naciones para determinar con entera precisión la línea: reunión que no llegó a realizarse, según Gebhart: mas de todas suertes se atajaron grandes males y se conjuraron los encuentros y rivalidades ineludibles entre las dos naciones entonces las más expansivas y conquistadoras; y con esto los peligros que corría la civilización de los inmensos territorios que el mar avaro ocultaba entre sus ondas y el genio de Colón presintió, y la generosidad y valor de los Reyes Católicos, sobre todo de la reina de Castilla, conquistaron.

XV

Hospital de Peregrinos.

Otra de las fundaciones que reclama un capítulo aparte en la vida íntima de Tordesillas, y que pertenece a esta misma época, probando que esta villa penetrada de la caridad cristiana ha practicado con esplendidez y generosidad, como el que más, el *altruismo* tan preconizado por los pseudo-filósofos de nuestros días, es la del Hospital de Peregrinos.

D. Juan González, arcipreste de esta villa, el 20 de Mayo de 1499, hizo testamento por el que dejaba todos sus bienes para dotar las dos fundaciones que había realizado, esto es: una capilla dedicada a la Santísima Virgen María en el misterio de su Purísima Concepción, en la iglesia de Santa María, en la cual habían de celebrarse cuatro misas semanales, tres rezadas y una, el sábado, cantada, y el *Hospital de Peregrinos*.

Para el régimen de éste instituyó una cofradía compuesta de doce caballeros seglares y los cinco beneficiados de preste de la parroquia nombrada, sustrayéndola a toda autoridad civil y eclesiástica, tanto para el nombramiento de capellán, como para la administración de sus bienes.

En la sucesión de patronos prescribió que se atoviesen en todo al método que se observaba en el Hospital de Mater Dei.

Después de sufragar todos los gastos que una y otra fundación reclamaban para su perfecto funcionamiento, y constituir un fondo de reservas para hacer frente a necesidades imprevistas, consistente en treinta mil maravedís, lo sobrante había de ser repartido en dotar huérfanas y en limosnas.

Sin embargo de esta autonomía de que el fundador dotó a su cofradía, y por la que sin duda vino rigiéndose y gobernándose durante algunos siglos, en 14 de Noviembre del año 1725, perteneciendo ya esta villa a la diócesis de Valladolid, los cofrades se vieron obligados a formular una regla y concretar sus cargos en estatutos escritos conforme a la voluntad del fundador. Las determinaciones de esta regla más dignas de mención son las siguientes:

Cada cofrade en el día de su recepción tenía que prestar juramento de defender el misterio de la Concepción Purísima de la Virgen, bajo cuya denominación está constituida la Cofradía. Tales obligación y costumbre, si alguna vez estuvieron en vigor, debió ser mientras que este dogma no pasó de la categoría de *opinión piadosa* controvertida en las escuelas teológicas, cesando por completo a medida que se acercaba el tiempo de la definición *ex cathedra*; porque hace ya muchos años que se hallaban abolidas.

En dicho hospital había de haber siempre dos camas convenientemente dispuestas con las ropas necesarias para que se recogieran los sacerdotes que llegaran a él, y cuatro para seglares.

En la cuaresma de cada año «se habían de repartir entre huérfanas y pobres necesitados vergonzantes, ó en otra manera pareciese á la Cofradía, lo que sobrara de las rentas de ella, reservando los treinta mil maravedís dichos para reparos del citado Hospital.»

Esta regla con ligeras variantes fué aprobada por el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Fr. José de Talavera, Obispo de Valladolid, en 4 de Marzo de 1726, y leída y aprobada con las variantes por el patrono y cofrades en 7 de Diciembre del mismo año.

En el de mil ochocientos sesenta y ocho, después de la revolución llamada por antífrasis *gloriosa*, el Gobierno provisional se apoderó de todos los bienes de este benéfico establecimiento, incluso el edificio, y todo lo vendió. Pero gracias a la diligencia y tacto del entonces patrono don Juan Losada y Lucas (q. s. g. h.), secundado por los demás caballeros cofrades, se consiguió anular la venta y recobrar la casa y una liquidación de los otros bienes muy beneficiosa, que le aseguran una dotación y renta suficientes al desempeño de todas sus obligaciones. Así como con la indemnización o abono de las rentas correspondientes a los años que mediaron desde el despojo hasta la liquidación

pudo ser restaurado con notables mejoras el establecimiento, para ofrecer a los enfermos a él acogidos mayor contingente de comodidades y a los peregrinos mejor albergue.

Su restauración fué celebrada en la iglesia de Santa María y en la capilla propia del fundador con una función solemnísimas, a la que asistieron todos los caballeros cofrades, autoridades y numeroso público, habiendo cabido el honor de pronunciar la oración sagrada el cura ecónomo de dicha parroquia y como tal cofrade también, don Eleuterio Fernández Torres, hijo de la localidad y autor de estas memorias, el día 30 de Junio del año 1884.

Esta fundación cierra el SIGLO XV, siglo de oro, por decirlo así, para Tordesillas; pues fué en el que vió levantarse en su recinto mayor número de monumentos, todos consagrados a la gloria de Dios y a la caridad para con los menesterosos, en los que compiten con noble emulación la piedad y la beneficencia, el amor de Dios y del hombre; la Religión y, como hoy se diría, el altruismo.

Y esto sin olvidar los intereses materiales, reflejando el carácter de la Nación entera y sintelizando los sentimientos que tan alto pusieron el renombre español y extendieron sus dominios que el sol contemplaba con fruición sin apartar de ellos ni por un momento la vista.

El Real Convento de San Juan Bautista, el de Santo Tomás de Aquino, el Real Hospital de Mater Dei, el de Peregrinos y el Mercado franco, semanal, fuente inagotable de riquezas son cinco instituciones que dan gloria a Tordesillas, y que ésta no agradecerá nunca lo bastante a sus muníficos fundadores; todas realizadas en el siglo citado, aparte de los sucesos que, sin circunscribirse a ella, trascendieron a la grandeza y bienestar general.

XVI

Doña Juana *la Loca*.

Principia para Tordesillas el SIGLO XVI con una carta que desde esta villa escribió con fecha 1.º de Julio de 1506 don Fernando el *Católico* a Francisco de Rojas, su embajador en Roma, y tiene gran valor sobre las cosas políticas de aquel tiempo, dice el Sr. Ortega y Rubio en su obra tantas veces citada, y carta que copia al pie de la letra don Antonio Rodríguez Villa en su interesante «Estudio histórico, intitulado: *Doña Juana la Loca*.»

Y llegamos a la época de mayor agitación para esta villa, en la que

el nombre de *Tordesillas* se mezcla a los más grandes acontecimientos y a los sucesos de más resonancia en la historia de España.

Don Fernando el Católico, compadecido del lamentable estado de su hija Doña Juana, quien desde que descubrió las primeras pruebas de infidelidad de su marido, Felipe *el Hermoso*, había manifestado haber sufrido algún desequilibrio su razón, acentuándose estos funestos síntomas después de la muerte de este, ocurrida a consecuencia de un vaso de agua fría bebida inmediatamente al violento ejercicio de un partido de pelota en Burgos, consiguió convencerla a que abandonase el lugar de Arcos, que era muy frío e insalubre, y se trasladase a Tordesillas, más cómodo y sano.

Así se verificó en el mes de Febrero del año mil quinientos nueve; si no hay equivocación en la fecha, como parece hacer sospechar una carta de la misma doña Juana, expedida en Valladolid a 26 de Enero de 1510 en la que subsanó la revocación de los privilegios que hubieran sido confirmados por los reyes anteriores, hecha en las cortes de Toledo, para confirmar el mercado franco concedido a esta villa.

Mas fuera un año u otro, a ella se trasladó, llevando, como siempre lo hacía, los restos de su difunto esposo, que depositó por de pronto en su mismo alcázar, y poco después hizo conducir al monasterio de Santa Clara, contiguo al palacio, como hemos explicado ya, desde donde podía contemplarlos por una ventana o balcón abierto en este. (1)

Desde tal momento quedó alojada en Tordesillas para toda su vida, que fué aun muy larga, la hija de los Reyes Católicos, a quien la Historia da el dictado de *Loca*; pero que, a existir en nuestros días, es seguro que lo hubiera sustituido por el de *Histérica*. Al menos, si fué verdaderamente loca, no se puede negar que su demencia tenía muchos y muy largos intervalos de lucidez: y nosotros creemos que esta mezcla de cordura y de perturbación conviene más a esa enfermedad misteriosa, hoy tan estendida; que desequilibra todas las facultades psicológicas, dejando íntegras y hasta avivando la memoria y la inteligencia y exaltando la imaginación, al par que debilita por modo incomprensible la voluntad y trasforma los afectos...

¿Quien armoniza, si no, el empeño de ver y tocar el cadáver de su esposo, a pesar de las reflexiones y resistencia de sus consejeros y de los religiosos de Miraflores, sin derramar una lágrima, con aquella frase expresiva de la más espantosa desolación: «*Una viuda que ha*

(1) R. P. L. Coloma. La intercesión de un Santo. Mensaj. del S. C. de 7 de Agust. 1886. pág. 112.

perdido el sol de su alma, no debe ver nunca la luz del día! con que justificaba su determinación de caminar siempre de noche? ¿Quién concilia el episodio de Torquemada, inmortalizado por el pincel de Pradilla, con el hecho de depositar el cadáver de Felipe el Hermoso en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas? ¿Quién compagina la manía de pasar días y noches encerrada en lúgubre aposento, sola y con la cara entre las manos, con la conducta observada con el Concejo Real, cuando con el cardenal Adriano y el arzobispo Roxas a la cabeza acudió a ella para que firmase las disposiciones que habían adoptado contra las Comunidades alzadas en armas en defensa de las libertades de Castilla, más bien que contra el hijo de aquella reina infortunada, *a quien quince años hacía no trataban verdad, ni a su persona bien?* ¿Es propia de una loca la escena que representó en Tórtoles con su padre y su madrastra doña Germana? El rey, dice un cronista y le aduce el P. L. Coloma en el tiernísimo cuento citado: *se quitó el bonete y la reina el capirote que traía: echóse a los pies de su padre para besarselos, y él hincó la rodilla para levantarla, y duró la plática más de dos horas. Entró luego la reina Doña Germana, su madrastra, y aunque la besó la mano como a madre, calose luego el capirote y no pronunció palabra.* ¿Quién atribuirá a una loca estas palabras extraídas de una carta escrita por la propia doña Juana a M. de Veyre: «Hasta aquí no hos he escripto, porque sabeys de quand mala voluntad lo hago: mas pues allá me judgan que tengo falta de seso, razón es tornar en algo por mi, como quiera que yo no me debo maravillar que se me levanten falsos testimonios, pues que a nuestro Señor se los levantaron... que si en algo yo huse de pasyón y dexé de no tener el estado que convenía a mi dinidad, notorio es que no fué otra la causa syno celos, e no solamente se halla en mi esta pasyón, mas la reyna mi señora a quien Dios de gloria, que fué tan excelente y escogida persona en el mundo, fue asy mismo celosa. Mas el tiempo saneó a su Alteza, como placirá a Dios que hará a mi...?...»

No siendo sin embargo nuestro ánimo dilucidar el estado misterioso de aquella infeliz soberana, que llena de perplejidades a los más concienzudos escritores pasamos a recorrer los hechos de que Tordesillas fué escenario y víctima; adelantando, para evitar enacronismos algunas noticias que dicen relación entre la citada reina y nuestra villa.

El día 9 de Abril del año 1511 despachó doña Juana una carta mandando que se cumpliera la que sus padres don Fernando y doña Isabel habían dado en Alcalá de Henares a 28 de Enero de 1503, que

al parecer, había caído en desuso. Y era que la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara pretendían que los escribanos que ellas nombraban, podían ejercer legítimamente con sólo prestar juramento ante ellas o del regidor que ellas ponían; contra lo cual protestaban como de agravio el alcalde y regidores de la villa, reclamando que fuese ante ellos. Respecto al cual asunto los Reyes Católicos decidieron que efectivamente tales escribanos prestaran dicho juramento ante el corregidor, alcalde y regidores de la villa, y que las monjas tenían derecho a mandar asistir y presenciar este juramento a quien quisieren, sin que se lo pudieran estorbar ni impedir; y que si la justicia y regidores de la villa no quisieren tomar dicho juramento de los escribanos nombrados por dicha abadesa, o pusieren algún impedimento para no hacerlo, mandan que la persona designada por la abadesa para presenciarlo, pueda tomar de los escribanos el juramento dentro del dicho concejo, y, verificado, puedan usar libremente su oficio estos; quedando autorizados el concejo, Justicia y regidores para dirigirse a sus Majestades exponiendo de las causas de su proceder para que provean sobre ello (1).

Algo más grave y de mayor trascendencia fué la cuestión suscitada entre esta villa y los jueces del Crimen de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, quienes, por lo visto, llevaban muy a mal el fuero que gozaba Tordesillas para sentenciar en ella las causas civiles y criminales, poniéndole todo género de trabas. Acerca de lo cual el día 19 del mes de Agosto del año 1520 expidió desde Bruselas D. Carlos, Emperador de Alemania *semper Augusto* y Doña Juana una sobre-carta, mandando a los jueces de la Audiencia y Chancillería de Valladolid «que no enjuiciaran, ni emplazaran a los vecinos de Tordesillas en *Primera Instancia*, pues estos pleitos así civiles como criminales debían sustanciarse en esta citada de Tordesillas». Firmanla Antonio de Villegas secretario de sus Cesáreas y Católicas majestades, que la hizo escribir por su mandado: *Archiepiscopus Granatensis: Vicentiatius Polanco: Doctor Cabrero: licenciatus de quoalla: el Doctor Beltrán: Acuña licenciatus*; y al respaldo de dicha carta aparecen también escritos los nombres: *licenciatus: Oviedo zuazola chanciller*.

En esta sobre-carta se hace referencia a otra que sobre el mismo

(1) Archiv. de D. I. M. Zorita. No sabemos qué valor histórico tiene la noticia de que, a causa de la terrible peste que asolaba a Tordesillas, ordenó la Regencia en 15 de Septiembre (1518) que la reina doña Juana fuese trasladada a Toro. D. Gaspar Calvo Alaguero: Historia de la muy noble, muy leal y antigua ciudad de Toro, pág. 248, edc. 1907.

asunto había dado doña Juana en Medina del Campo el día 30 de Mayo de 1515 con consejo de su padre y firmada por éste *como administrador y gobernador que fué de estos reinos*: «yo el Rey= yo Lope Conchillos, secretario de la Reyna mi señora lo hice escribir por mandado del Rey su padre: *Archiepiscopus Granatensis: licentiatus Moxica: licentiatus de Santiago: licentiatus Polanco: licentiatus Aguirre: licentiatus de Losa=Doctor Cabrero.*»

La repitieron los del Consejo del Rey en Valladolid a 20 días del mes de Diciembre del año 1517 y la firman casi los mismos, añadiendo: «Y ahora por parte de la dicha villa de Tordesillas nos fue suplido que habiendo consideración a los muchos y continuos servicios que la dicha villa y los vecinos y moradores de ella hicieron a los católicos señores Rey Don Fernando y Reyna Doña Isabel nuestros padres y abuelos que santa gloria hayan y los que han hecho y hacen á mi la Reyna que tantos años y tan continuamente he estado y recibido con mi corte en la dicha villa donde al presente está el cuerpo del católico Señor Rey Don Felipe nuestro señor y padre que santa gloria haya y las costas y gastos que la dicha villa y los vecinos y moradores de ella han hecho en nuestro servicio y los daños que han recibido y en alguna enmienda y remuneración de ellos y por hacerles merced mandamos que lo contenido en la dicha nuestra carta que va incorporada les fuese guardada perpetuamente cuanto mas que desde dicha villa hasta la dicha villa de Valladolid hay de cinco leguas o como la nuestra merced fuese lo cual visto por los de nuestro consejo y consultado con el Reverendísimo Cardenal de Tortosa gobernador de estos reinos... y estando yo la Reyna o no estando en la dicha villa...»

Existen dos copias en pergamino y caracteres góticos muy claros, pedidas por Bartolo De Zamora en nombre del Concejo, Justicia y Regidores de Tordesillas *por quanto dha. villa y vecinos della se entendían de aprovechar de la dha. cá para la presentar en algunas partes z se teme z recela que se le perderá por fuego z por agua ó por robo ó otro caso fortuito que en ella podrá acaescer...*» y las dió Alfonso Martín, de Balboa, escribano (1).

Instalada la reina doña Juana en Tordesillas y realizados los vehementes deseos de su padre el Rey Católico de que llegara a cobrar afición a esta noble y tranquila villa, para que se estableciera en ella por modo permanente, no se vió abandonada de su familia. Que no hacía mucho tiempo que en ella residía, cuando D. Fernando, des-

(1) Archivo de don J. M. Zorita.

pués del fracaso de los Gelves, se resolvió a ir en persona al Africa para dirigir por sí mismo la guerra, vino a despedirse de ella a primeros de Noviembre de mil quinientos diez, acompañándole los embajadores del emperador y los grandes que se hallaban en su Corte; y repitió su visita a principios del mil quinientos trece.

Estas mismas atenciones la guardaron después sus hijos y sus nietos. Siete años hacía que el César había estado a verla en esta villa para despedirse y marchar a Alemania, y once desde que fijó en ella su morada definitiva, cuando se le presentó el concejo de la Regencia que venía de Valladolid, a darle cuenta de los grandes acontecimientos que se estaban desarrollando en ausencia del rey contra los malos ministros. «*Quince años, dijo la reina, que no me tratan verdad ni á mi persona bien, como debieran; y el primero que me ha mentido es el marqués*», añadió señalando al de Dénia, su mayordomo, que a su lado estaba y que, postrándose a sus pies, exclamó: «*Verdad es, señora, que os he mentado; pero he lo hecho por quitaros de algunas pasiones y hagola saber que el Rey vuestro padre es muerto y yo lo enterré*». Volviéndose entonces al presidente, repuso la reina: «*Paréceme, obispo, un sueño cuanto me dicen y veo*». Y el prelado contestó: «*que en sus manos estaba, después de Dios, el remedio del reino*».

Al día siguiente dióles audiencia y, sin olvidarse de la etiqueta, mandó que se trajeran bancos y no sillas para sentarse los consejeros, como en tiempo de su madre, reservando únicamente silla para el presidente, y después de seis horas de conferencia secreta, los despidió prometiéndoles firmar las providencias que habían acordado con sus compañeros de Valladolid.

Pero atajó estos propósitos el comunero D. Juan de Padilla que el día 2 de Septiembre llegó a Tordesillas a la cabeza de sus huestes toledanas, después de haber libertado a Segovia; y al ruido de salvas y clarines y entre estruendosas aclamaciones fué conducido hasta el palacio. En él fué presentado a la reina que le acogió benignamente, sabiendo su calidad y rectas intenciones; y luego de haberle oído la descripción de los males que al pueblo aquejaban desde la muerte de su padre, el Rey Católico, y la actitud que Castilla casi en masa había adoptado, le nombró Capitán General del Reino, dándole a la vez órdenes, según se publicó, para que se trasladase a esta población la *Santa Junta* que residía en Avila.

Burgos, León, Toledo, Salamanca, Avila, Segovia, Toro, Madrid, la misma Valladolid con ser residencia de la Corte, Sigüenza, Soria y Guadalajara, enviaron a ella sus procuradores y a la vez numerosas

tropas de infantería y caballería, que, no cabiendo en el interior de la villa, tuvieron que acampar fuera y buscar alojamiento los capitanes en las aldeas de los alrededores. Nunca, seguramente, se ha conocido un movimiento popular tan espontáneo, tan universal y tan unánime, anulando en cierto modo la Corte de Tordesillas a la de Valladolid.

El día 24 del mismo mes dieron principio las sesiones de la Asamblea, y el Doctor Zúñiga, catedrático de Salamanca, pronunció un largo discurso acerca de los males y remedio de las cosas políticas, y Doña Juana, después de pedir almohadas para oírle despacio, dolióse de los unos, aprobó los otros, y mandó que designaran cuatro miembros de su seno, con quienes pudiera conferenciar cada día, si preciso fuere, respecto al gobierno y providencias que convinieran.

Los primeros actos de la Junta fueron exigir responsabilidad a los que en las Cortes de la Coruña habían otorgado al monarca el subsidio y ordenar el arresto de los Consejeros Reales en Valladolid, de los cuales solo tres trajeron presos a Tordesillas; pues los demás escaparon.

El marqués de Denia, Don Bernardo de Roxas y Sandoval, a quien Don Fernando había confiado la custodia de Doña Juana, y cuyo nombramiento había sido respetado por su hijo Don Carlos, fué separado de la real casa con su esposa, y se encomendó este cuidado a la del capitán Quintanilla y otros comuneros; así como el servicio y atención de la infanta Catalina, niña de catorce años y única compañía de la infortunada madre.

Nada se dice que hicieron de los veinticuatro Monteros de Espinosa que el Rey Católico había dado a su hija, asignando «a cada uno de ellos doce mil trescientos mvs. y vistuario, y más las raciones de comer de doce dellos que suelen rendir en cada medio año, más ocho onzas de cera cada día.» (1)

Los obsequios y atenciones de que, hacía tanto tiempo, no se veía objeto la reina cogiéndola como de nuevas, impresionáronla vivamente y al pronto parecía habían galvanizado aquella naturaleza casi cadáver

(1) La reina Doña Juana *La Loca*. Estudio histórico por Antonio Rodríguez Villa: pág. 512.

Este cuerpo fué instituido por el conde de Castilla Sancho García, quien mandó que guardasen de noche su persona doce vecinos de Espinosa, en las montañas de Castilla la Vieja; llamados así, porque el primero que tuvo este oficio y fué nombrado jefe de los doce, era montero del Conde y natural también de Espinosa.

Don Fernando los aumentó a veinticuatro y al trasladar a su hija a Tordesillas dobló este número, acaso obedeciendo al designio de proveerle de guardia especial.

y restituido el fulgor a su apagada inteligencia; más esta... especie de fosforescencia, fugaz como un relámpago, si hemos de dar crédito al rumor que entonces se propaló, fué un meteoro instantáneo, volviéndola su desaparición a la postración y letargo.

La santa Junta, como llamaban al gobierno constituido por las Comunidades, se quedó con el sello real; pero sin atreverse a poner en ejecución sus propias deliberaciones. Después de mucha vacilación que comprometía los resultados, a mediados de Noviembre púsose en movimiento el ejército de los comuneros, que contaba hasta diecisiete mil hombres decididos, aunque sin disciplina ni hábitos militares, llevando como capitanes improvisados algunos de los que habían venido de procuradores, y como general en Jefe, tanto por el nombramiento de la reina, como por elección popular, a Juan de Padilla; pues no se puede negar que, si no estaba dotado de grandes prendas como militar, las tenía muy relevantes como caballero. Dirigiéronse a Valladolid que los recibió con entusiastas ovaciones, y prendieron a algunos Consejeros, mientras que a Adriano de Utrech, en atención a sus virtudes y carácter de Cardenal, le permitieron residir en su casa, quitándole la regencia; y con los presos, el sello real y los libros de tesorería se volvieron a Tordesillas.

Muy pronto comenzaron las excisiones de la Junta, haciéndose más hondas al nombrar general en Jefe del ejército popular a Don Pedro Girón, hijo primogénito del Conde de Urueña, uno de los elementos más valiosos que se les había agregado a las Comunidades; pero que, quebrantando la unidad del mando e introduciendo los antagonismos y rivalidades, fué el primer fracaso de los comuneros. Porque este nombramiento llenó de despecho a Padilla, alma de la conjura, quien, creyéndose desairado, recogió su gente y abandonando a Tordesillas, se encaminó a Toledo.

Mucho aliento hizo recobrar a los imperiales esta determinación, y por lo contrario abatió los ánimos de los defensores de las libertades; para contrarrestar los cuales efectos vino el obispo don Antonio Acuña con quinientos hombres de armas, setenta lanzas de su casa y cerca de mil infantes, entre los que se contaban trescientos clérigos de misa. Todavía les restaban a los Comuneros buen golpe de gente; pues quedándose los clérigos en esta villa para custodia de la reina y de la Junta, salió don Pedro Girón con diecisiete mil hombres hacia Rioseco para atacar a los regentes.

No es propio del carácter de esta obra seguir paso a paso la historia de semejante lucha, ni traer a cuento sus alternativas y vicisitudes, sino circunscribirla a lo que tiene relación inmediata con Tor-

desillas. Una de las recomendaciones más enérgicas del emperador a los nuevos regentes, el condestable Iñigo de Velasco y el almirante Fadrique Enriquez, era la de apoderarse de esta villa elevada a la consideración de Corte. He aquí porque, luego que se hallaron en disposición de tomar la ofensiva, se dirigieron contra ella, defendiéndola con tesón los clérigos de Acuña.

Siendo notabilísima por muchos conceptos la epístola cuarenta y dos de Fr. Antonio de Guevara, dirigida al Obispo de Zamora, en que relata con estilo acerado este episodio, como testigo presencial y que tomó parte muy activa en él y en todos estos acontecimientos, no podemos resistir la tentación de copiar los siguientes párrafos:

«Hacer de soldados clérigos, aun pasa, mas de clérigos hacer soldados, esto es cosa escandalosa: lo cual, señor, no diremos de vos que lo consentisteis, sino que lo hicisteis; pues trajisteis de Zamora á Tordesillas trescientos clérigos de Misa, no para confesar á los criados de la reina, sino para defender aquella villa contra el Rey.»

«Por quitaros, señor, de malas lenguas, y para más salvación de sus animas, sacastelos de Zamora al principio de la Cuaresma: de manera que como buen Pastor y Prelado, los quitastes de confesar; y los ocupastes en pelear. En los combates que dieron los caballeros en Tordesillas contra los vuestros, ví con mis ojos propios á un vuestro clérigo derrocar once hombres con una escopeta, detrás de una almena, y el donayre era, que al tiempo que asestaba para tirarles, los santiguaba con la escopeta y los mataba con la pelota.»

La conducta ambigua de don Pedro Girón, retirándose a Villalpando sin combatir, permitió a los imperiales cargar con todas sus fuerzas sobre Tordesillas.

Al atardecer del día cinco de Diciembre (1520), rechazadas dos intimaciones (1) de los sitiadores, empezó el ataque al N. E. de la muralla entre las puertas de Santo Domingo y un portillo en dirección de Valladolid; pero conocida la solidez del muro, cambiose la artillería de campaña, tomando por blanco el portillo citado, que aún se dice donde se hallaba; por más que los partes oficiales indican que fueron las dichas puertas. Era general en jefe de las tropas leales el joven conde de Haro, primogénito del condestable Velasco, contando entre sus huestes al de Cifuentes que llevaba el estandarte real encarnado y verde, al frente de dos compañías de jinetes desmontados

(1) Carta del Conde de Benavente y el almirante al emperador, dándole cuenta de la toma de Tordesillas. (Archivo de Simancas P. R. Comunidades de Castilla leg. 2. fol. 108). (Nota proporcionada por D. José Borrás).

«el conde de Benavente, el marqués de Astorga, el conde de Alba, el conde de Luna, el marqués de Denia, el conde de Miranda, Diego de Rojas, D. Juan Manrique, hijo del duque de Nájera, caballeros don Beltrán de la Cueva, su hijo mayor del marqués de Aguilar, D. Pedro Osorio, D. Pedro de Bazán, D. Juan de Ulloa, D. Francisco Enriquez, el Adelantado;» (1) mientras que por el lado del O. de la villa la embestía el conde de Alba de Liste, esforzándose por abrir brecha en un boquerón tapiado que el caballero Dionís de Deza acababa de descubrir.

¡Noche lúgubre fué para esta población la noche aquella! El toque de rebato de todas las campanas, el estruendo de la artillería vomitando de cuando en cuando globos de hierro, que al chocar con el muro hacían rodar enormes piedras con estrépito infernal, las incessantes descargas de los arcabuces, la voz de mando de los capitanes, el ruido de los clarines y los alaridos de los que se animaban a la lucha, o de los heridos que caían en medio del tropel y a quien nadie atendía, formaban un conjunto horroroso, espeluznante e indescriptible. Se había traspuesto ya el sol por completo, cuando, desembarazado el portillo y formando sus propios escombros una rambla, precipitáronse por ella los más osados, sin serles obstáculo las llamas de las casas inmediatas del *Corro de Bazán*, a las que los sitiados habían puesto fuego: a la vez caía hecha astillas a fuerza de hachazos la puerta a que atacaba el Conde de Haro, lanzándose sus tropas como torrente despeñado por la calle de Valverde, compuesta en su mayor parte de palacios de magnates y que semejava un inmenso horno, cuyas llamas crepitantes levantaban sus penachos luminosos como cráter de un volcán en ignición, que a veces una ráfaga de viento llevaba sobre los edificios de otros barrios y de otras calles hasta mezclarlas con las hogueras del corro de Bazán, aumentando el siniestro resplandor las nubes de morcellas inflamadas que llenaban los espacios y envolvían a la población y a los combatientes. Este muro de fuego hizo al Conde de Haro cambiar la dirección del ataque y tomar la calle de Santiago para llegar más pronto al alcázar, dejando el suelo cubierto de cadáveres y pisando los que él causaba en su carrera asoladora.

Por su parte el Conde de Alba de Liste, corriéndose por la ronda que entonces había entre la muralla y el convento de San Juan, se apoderó de la puente para evitar que por ella se llevaran a la reina.

Pero esta y la infanta sumidas en la mayor consternación, no ha-

(1) Carta citada.

bían salido de palacio, esperando el resultado de aquella lucha fratricida y temiendo por instantes que el voraz elemento prendiese en su morada, o que alguno de los bandos enardecido por el combate les hicieran objeto de alguna vejación. Nada de esto sin embargo tuvo efecto; pues ni ellas ni las religiosas de uno y otro convento lamentaron el menor desmán (1); no obstante haberse albergado en el de Santa Clara, buscando donde esconderse, algunos miembros de la Santa Junta (2).

Contribuyó en gran parte a que la defensa fuese más encarnizada el hallarse también dividido el pueblo, ayudando unos vecinos a los Comuneros y otros a los imperiales. De aquí debió proceder el empeño del emperador de arrasar la fortaleza de que antes hemos hablado, aun a riesgo de disgustar al conde de Benavente que quería conservarla; y por eso, cuando la Junta de Valladolid publicó un edicto en desquite y como represalias del que mandó publicar don Carlos I, condenando como rebeldes a todos los caballeros que habían hecho armas en favor de las Comunidades, (3) declaró incursos en la misma nota y en la misma pena y en iguales penas a los imperiales y algunos vecinos de Tordesillas.

Duró el saqueo (4) hasta la mitad del día siguiente; que todo este tiempo necesitaron para hartarse de sangre de hermanos y de botín los feroces soldados e implacables vasallos de la Grandeza.

(1) Carta citada.

(2) Fueron estos nueve: D. Antonio Quiñones y D. Juan Benavente, procuradores por León; el regidor Solier (o Solierte), por Segovia; Esquivel, por Guadalajara; Sotomayor, por Madrid; el Doctor Cabeza de Vaca, por Murcia; el jurado Diego de Montoya, por Toledo; Gómez de Avila, por Avila; y Pedro Merino, por Toro. Hicieronlos presos dentro del monasterio de Santa Clara don Juan Manrique y don Juan de Acuña, y con otros cuatro cogidos fuera, los encerraron en la fortaleza. (Archiv. de Simancas. Nota que acompañaba a la carta de Lope de Hurtado al emperador. 10 Diciembre 1520).

(3) Entre los vecinos de Tordesillas fueron condenados por los alcaldes de Corte de S. M. Sarmiento, Calderón y Herce, haciendo audiencia en la cárcel de la misma en 1521. Antonio de Vega, regidor de la villa, a ser desterrado perpetuamente del reino y no quebrantarlo so pena de muerte, y al pago de 200 ducados para la cámara, y privación y perdimiento del regimiento. (Archiv. de Simanc. Estado Castilla. leg. 8 fol. 90), y a Covos, mayordomo del Hospital de Mater Dei y letrado de pobres en la Chancillería.

Id. Comunidades de Castilla leg. 5. folio 320, entre los exceptuados de perdón.

(4) Cual sería este, cuando en la carta del Conde de Benavente y el almirante al Cardenal Adriano dándole cuenta de la jornada de Tordesillas por modo muy parecido a la del emperador, añaden este párrafo: «...su alteza es en mucho cargo a todos estos señores y cavalleros que aquí están que ellos y los soldados an subydo por las picas de my se contente su al en que anduve oy armado en blanco cynco leguas y estado veynte oras armado no se pudo escusar el saco del lugar mas los monasterios se salvaron.

Cuenta después las heridas que recibieron algunos próceres y caballeros y termina *la gente con el sacco queda contenta*

Archiv. de Simanc. P. R. Comunidades de Castilla, leg. 1 fol. 176.

En este día infausto murieron como héroes que vendieron caras sus vidas y a costa de muchas otras gran número de los clérigos del obispo Acuña.

Una de las calles que más debió sufrir, a juzgar por los restos y ruínas antiquísimos que denotan que casi toda ella estaba compuesta de palacios de próceres, como antes hemos dicho, fué la citada de Valverde; ya porque los Comuneros la incendiaran por esta razón, ya por ser la más defendida a causa de hallarse enfrente del portillo tomado por los imperiales.

No quiere decir esto que el ejército de las Comunidades fuera de Santos; pues sería tarea imposible de desempeñar la de dar cuenta de los atropellos y vejaciones de que fueron víctimas los pueblos de Castilla por parte de los mismos defensores de sus libertades; siendo tales la insubordinación y pillaje a que se entregaron ambas huestes que la Santa Junta, reorganizada en Valladolid con nuevos miembros, mandó castigar con pena de muerte a los que robasen en el campo, aunque viniesen los robados de tierras de enemigos; e igual pregón se había publicado días antes en Tordesillas por orden del almirante.

Algo se rehicieron los ánimos de los populares a principios del año mil quinientos veintiuno con la noticia de que Padilla había salido de Toledo y a marchas forzadas se dirigía al frente de dos mil hombres a reunirse con los de Valladolid, y convinieron en que puestos de acuerdo unos y otros, y obrando en combinación con las fuerzas que todavía quedaban al obispo de Zamora, cayeran de improviso todos sobre Tordesillas para recobrarla. Pero este pensamiento no se intentó siquiera realizar.

La toma de esta villa había sido el proemio de la funesta tragedia de Villalar.

Por estos días, 7 de Abril de 1521, el inquisidor general, cardenal Adriano, después papa, sexto de este nombre, condenó los primeros libros (*Biblias de Lutero*) desde Tordesillas (1), que era tanta su piedad, que los múltiples y complicados negocios del gobierno y de la Regencia, no le hacían olvidar los intereses de la Religión. El señor Carbonero y Sol en la pág. 40 de su «Índice de libros prohibidos», pone los primeros en 12 de Diciembre de 1524, en la cual fecha había fallecido ya Adriano VI, siendo, pues, el primero en hacer estas condenaciones.

(1) Ort. y Rub. o. c. y D. M. Menéndez Pelayo: *Historia de los Heterodoxos Españoles*, tomo II, pág. 699.

En 22 de Agosto de 1522, D. Carlos I que en el mismo año había embarcado en Inglaterra, visitó de nuevo a su madre en esta villa (1).

Entre las varias causas que produjeron la tirantez de relaciones entre la regencia y gobierno de Carlos I y los procuradores de las ciudades; sobre todo de Castilla, parece haber sido la restricción de las libertades de éstos en las deliberaciones legislativas. Así lo manifiesta el Sr. Martínez Molina en su «Teoría de las Cortes.» He aquí sus palabras: «La conservación de éste y otros derechos nacionales, violados por el despotismo de Carlos V y por la ambición y codicia de sus ministros (2), produjo la revolución conocida con el nombre de Comunidades. La Junta de gobierno establecida en Tordesillas, para evitar un rompimiento extendió una escritura comprehensiva de varios capítulos para dirigirlos al Emperador, y cuyo otorgamiento hubiera producido la reconciliación y la paz. Uno de ellos fué que en las Cortes los procuradores tengan libertad de ayuntar y conferir y platicar los unos con los otros libremente cuantas veces quisieren, é que no se les dé presidente que entre con ellos, porque esto es impedirles que no entiendan en lo que toca á sus ciudades y bien de la república de donde son enviados.» Esta solicitud fué desatendida. Se enconaron los ánimos; hubo necesidad de usar de la fuerza armada, y con la desgraciada batalla de Villalar se eclipsó la gloria nacional y la *libertad castellana*.

Otra vez repitió el César su visita en 20 de Agosto de 1524, per-

(1) Una de las cosas a que tenía más afición el César en esta villa, eran las salchichas, respecto a las cuales se cuenta una curiosa anécdota. He aquí como la consigna el eminente novelista R. P. L. Coloma, S. J., en sus «Recuerdos de Fernán Caballero». Y con aquella su sencilla naturalidad, exenta de toda hinchazón y pedantería, nos refirió esta anécdota que oí por primera vez de sus labios, y cuya exactitud histórica he comprobado recientemente. Cuentan del Emperador Carlos V que estando ya retirado en Yuste, se le antojó un día comer de unas salchichas que le servían en Tordesillas, cuando en su juventud iba a visitar a su madre la Reina doña Juana. Encargáronse los salchichas; vinieron preparadas como para Emperador; sirviéronselas en la comida con harta ilusión suya; no le gustaron; separó el plato y dijo:—No son las mismas; están insípidas. Díjole el mayordomo:—Las salchichas son las mismas, Señor... el que no es el mismo es V. M. (Este mayordomo era Luis Quijada, y él mismo refiere el hecho en una carta a Juan Vazquez, secretario de la Princesa doña Juana, hija del Emperador). *Mensajero del Corazón de Jesús*, Marzo de 1908, págs. 253 254.

(2) En las cortes de Valladolid de 1523, después de hecha y leída la proposición cuyo objeto era exigir nuevos servicios; y habiendo los Procuradores pedido tiempo para deliberar, se les intimó por el gran Canciller que no se juntasen sin los presidentes, asistentes y letrados de Cortes y demás oficiales de *s. m.* para tratar los asuntos de ellas. El miércoles 15 de Julio se juntaron, y se les encargó respondiesen a la proposición hecha por *s. m.* y como hubiesen contestado pidiendo se les dejase conferenciar a solas, y discutir el asunto, se les negó este género de libertad. En vano insistieron en la misma demanda alegando la costumbre: se les obligó a dar la respuesta en presencia de los ministros. (Autor citado tomo I, págs. 258-1813.

maneciendo con su madre algunos días y celebrando los desposorios de su hermana Catalina con el rey de Portugal Juan I. Y aun debió prolongar su estancia algunos meses, toda vez que en Octubre de este mismo año escribió a Francisco Sforzia la *Investidura é infeudación del ducado de Milán*, documento redactado y suscrito en esta villa por el famoso Alfonso Vadés (1).

La misma conducta de atenciones y de solicitud mereció de toda la familia real. Así su nieto don Felipe II estuvo a visitarla con doña María de Portugal de paso para Valladolid, a fines de Noviembre de mil quinientos cuarenta y tres.

Por último, en el año mil quinientos cincuenta y cinco, estando el César en Brusélas preparándose para presidir la dieta de Augusta, habiendo marchado su hijo el príncipe citado don Felipe a Inglaterra a desposarse con María Tudor, reina de la Gran Bretaña, y hallándose de Gobernadora de España doña Juana, princesa viuda de Portugal, dirigióse a ésta el marqués de Denia comunicándole la agravación que la reina doña Juana había experimentado en su enfermedad.

Con la aflicción consiguiente se puso al punto en camino la infanta Gobernadora para trasladarse a Tordesillas y ver de auxiliar a la desventurada demente; llevando en su compañía a doña Isabel de Borja, condesa de Lerma, hija política del marqués de Denia y primogénita del duque de Gandía, en aquel entonces padre de la Compañía de Jesús. Y como en las extravagancias en que más dió la enferma en sus últimos tiempos, y que más exaltaban su carácter irascible, eran los asuntos religiosos y el recuerdo de cosas de piedad, la infanta que tenía muy elevado concepto de la santidad del antiguo virey de Cataluña, a la sazón en Sanlúcar de Barrameda, le pasó aviso para que, sin perder momento, se trasladase a Tordesillas.

No era ya la primera vez que este santo Jesuita había honrado a nuestra villa con su visita; pues en la primavera del año 1552, habiendo recibido orden de su superior de ir a Valladolid y otros puntos de Castilla, la misma princesa doña Juana, la más pequeña de las hijas del emperador, que residía en aquella ocasión en Toro, le avisó del deseo que tenía de su visita; invitación a que el ex-duque de Gandía no pudo negarse y al pasar por Tordesillas entro en ella a besar la mano a doña Juana la *Loca*.

Tenía San Francisco de Borja singular predilección hacia esta

(1) De Mont. *Corps universel diplomatique*, 1746, pág. 398; citado por don Marcelino Menéndez Pelayo, en dicha obra: *Historia de los heterodoxos españoles*, tomo 2.º, pág. 100.

señora, entre otras razones por haber sido durante dos años menino de su hija doña Catalina (1). Dispensole la enferma afectuosa acogida. En atención a ésto, por indicación del príncipe don Felipe volvió el P. Borja en el mes de Mayo a visitar a la reina doña Juana, a fin de persuadirla a continuar las prácticas religiosas que por efecto de sus achaques había abandonado. Tuvo con este motivo largas conferencias con la reina y la animó cuanto pudo a frecuentar los Sacramentos. Pero todo lo que consiguió con su gran dulzura, su elocuencia y su eminente don de persuasión, fué que hiciera una confesión general para absolverla. Accedió al fin, y recibió doña Juana la absolución.

Mas no bien se había ausentado San Francisco, cuando la reina recayó en su anterior indiferencia acerca de las prácticas de piedad. Todavía insistió en otra visita que la hizo a fines de Abril de 1554, a ruegos del mismo príncipe, que deseaba proveer a la salud espiritual de su abuela, cuando aquel iba a marchar a Inglaterra para casarse con la reina doña María. Doña Juana le contestó que de muy buen grado ternaría a oír misa, confesar, comulgar y practicar otros actos religiosos, si la quitasen de su lado las mujeres que la asistían... Cumplida su misión, el P. Borja se fué de Tordesillas, no sin dejar antes bien instruído de todo a su sucesor Fr. Luis de la Cruz (2).

Tales eran los antecedentes que habían precedido a esta última llamada que le hizo la infanta doña Juana para que, como ella, se trasladase de nuevo a Tordesillas. Así lo realizó inmediatamente San Francisco acompañado del P. Bustamante, llegando a esta villa el 25 de Marzo, y declinando el hospedaje que la infanta le ofrecía en el palacio real y el que su propia hija le brindaba en el suyo, se alojó en el Hospital de Mateo Dei, frente a frente de este por la parte del Norte. Las oraciones de este Santo alcanzaron del cielo que recobrarla la razón, hasta el punto de conocerle y preguntar a la infanta por el paje Yñigo (San Ignacio de Loyola) a quien había visto en la Corte de sus padres, los Reyes Católicos, y el marqués de Lombay, menino de doña Catalina.

El Domingo de Ramos se confesó tranquilamente y con entera lucidez, reconciliándose el Jueves Santo con intención de recibir el Sagrado Viático, para lo que todo estaba dispuesto; pero habiéndole sobrevenido tenaces y frecuentes vómitos, hubo que renunciar a proporcionarle este consuelo. Se le administró la Extremaunción, y

(1) En este empleo había residido de niño tres años en esta villa. R. P. Pedro Juan. Historia de San Francisco de Borja, págs. 18 y 19.

(2) Don Antonio Rodríguez Villa. La reina doña Juana la Loca, o. c.

por la noche, auxiliada por el mismo P. Francisco de Borja, besando la imagen de la beatísima Virgen María y el Crucifijo, respondiendo a las exhortaciones del Santo, diciendo: *Jesucristo crucificado sea conmigo*, expiró plácidamente, rodeada de la infanta, Fr. Domingo de Soto, los marqueses de Denia, el Doctor Santa Clara y los grandes dignatarios de la comitiva de la infanta gobernadora, el día doce de Abril.

Refiere este episodio con la galanura de estilo y el encanto de que suele impregnar todas sus descripciones el R. P. Luis Coloma S. J. y hoy ya académico de la Lengua, con el título ya citado: *La intercesión de un Santo* (1).

Esta relación discrepa ligeramente de la del ilustradísimo D. Antonio Rodríguez en el apellido del Doctor, a quien uno llama Navarro y otro Santa Clara, y en la fecha del fallecimiento.

Aunque una y otra opinión se concilian fácilmente. Respecto al apellido, porque ambos tienen razón, puesto que se llamaba *Martín de Santa Clara*, y era natural de *Olite* en el reino de Navarra. Así lo expresa él mismo en la escritura de fundación de mayorazgo, que en unión de su esposa doña Ana Sobrino formalizó en esta villa ante el escribano Payo Cuello en favor de su hijo legítimo el licenciado *Martín de Santa Clara* (como su padre), con bienes que detallan y poseían en dicho *Olite* y *Tafalla* (2).

Y acerca de la segunda, esto es, la fecha de la defunción, que, siguiendo sin duda al P. Cienfuegos S. J. en la vida de San Francisco de Borja, pone el uno el once de Abril, Jueves santo, y según el nombrado doctor que asistió a Doña Juana veintiun años y presencié su muerte, dando cuenta de ella al príncipe D. Felipe, y el historiador de la misma reina, tuvo lugar en la madrugada del doce de Abril, Viernes santo; porque, como se vé pueden referirse los dos a la noche del día once.

Pero no hay duda que la fecha exacta es la del doce de Abril, Viernes santo; porque en la sesión celebrada en ese día por el Ayuntamiento de esta villa. el corregidor licenciado de *Neyra* llamó la atención del Municipio sobre tal suceso *ocurrido «oy doce de Abril, Viernes dicho mayor»*; tratando en ella de la concesión de lutos a los regidores & según costumbre en casos semejantes; nombramiento de concejales que habían de acompañar al dicho corregidor al entierro en el Real Monasterio de Santa Clara, y del pregón que habían de publicar respecto al modo de observar el luto... Apéndice K.

(1) El Mensajero del C. de 7, Ag. 1886, pág 112.

(2) Archivo notarial, Protocolos del año 1545, del escribano dicho.

Contaba esta desdichada soberana setenta y cinco años, cinco meses y seis días de edad, en los que tan poco gozó de su elevada posición social, ni del amor de su esposo, en quien idolatraba, ni de la tranquilidad que su padre buscaba y se prometía en Tordesillas, perturbada por las pasiones de los hombres, ni de la eximia cultura de su inteligencia y afición decidida por la música, en la que revelaba aptitudes y conocimientos excepcionales.

Embalsamado el cuerpo de Doña Juana y encerrado en un ataúd de madera, fué llevado por orden de la princesa gobernadora Doña Juana al Real Monasterio de Santa Clara, y colocado en el mismo sitio donde por espacio de tantos años había reposado el cadáver del rey don Felipe el Hermoso. Asistieron a este acto en representación de la repetida infanta el condestable de Castilla Don Pedro Fernandez de Velasco y Don Antonio de Fonseca, Obispo de Pamplona, presidente del Consejo, agregándose a ellos el marqués de Denia, el Obispo de Zamora, el Corregidor de Tordesillas licenciado de Neyra (Luis) y los regidores Manuel de Vega y Pedro de Vega nombrados por el Municipio.

Por real cédula del Rey D. Felipe II, se mandó que todo el tiempo que estuviera depositado el cuerpo de la señora reina católica Doña Juana en la capilla de este convento sirviese por capellán de ella Juan Díaz Piña en 1200 maravedises que se han acostumbrado a dar en cada año. Y entró en lugar y por fallecimiento de Pedro Lucas, capellán que fué de dicha capilla. (1)

En el día treinta y uno de Diciembre de mil quinientos setenta y tres despachó el mismo D. Felipe II, su cédula de traslado, mandando a la abadesa, monjas y convento de Santa Clara que entregaran *«el dicho cuerpo Real Al Rdo. In chro. padre Obpo. de Salamanca del nro. consejo y Al marques de aguilar del nro. consejo de estado a quien havemos nombrado para que lo resciban y traygan á su cargo y vengan en su acompañamiento hasta el monast. de sanct. lor.» El Real & (2)*

Fr. Juan de S. Gerónimo monje del Escorial, en su *Memoria sobre varios sucesos del reinado de Felipe II*, dice que entró el cuerpo de Doña Juana en San Lorenzo el 7 de Febrero de 1574.

El erudito Sr. Villa o. c. consigna que por cédula fechada en el Pardo a 5 de Octubre de 1573, comisiono aquel monarca al Duque del Infantado para que en unión del Obispo de Salamanca acompañase el

(1) Relación del Dr. D. Gaspar Quincoces. Archiv. de la Comun.

(2) Vease la copia literal e integra de esta cédula en el Apend. cit. 2.

cuerpo de su abuela a la capilla real de Granada, a fin de colocarle al lado del rey D. Felipe I. Y excusándose el Duque por sus muchas enfermedades, nombró S. M. por cédula del 16 de Octubre del citado año, fechada en Madrid, al duque de Alcalá con D. Francisco Delgado, Obispo de Jaén y después arzobispo de Santiago, saliendo del Escorial el 9 de Febrero de 1574.

De tal suerte terminó la sombra de corte que una sombra de reina había dado en Tordesillas, según la *gráfica frase* del Señor Quadrado, o. c.

Todavía se conservan en esta villa algunos objetos que se consideran regalos de Doña Juana. El primero y de mayor valor la imagen de nuestra Señora de la Guía, de quien fué muy devota y hablaremos con la debida extensión en el capítulo correspondiente. En la iglesia de San Antolín y como joya perteneciente a la propia imagen un collar de esmeraldas de muy buen oriente y limpieza, engarzadas en eslabones de oro y que por estar cortados por una de las extremidades, más bien parece ser retazo de un cintillo verdaderamente regio.

En Santa Clara muestran como regalo de la misma reina seis magníficos candeleros de plata, de unos setenta centímetros de altos, con las armas reales: dos cálices del mismo metal labrados a cincel y martillo; uno de ellos con relicarios en el pedestal, y el otro que con el altar portátil de Don Pedro figuró en la exposición del centenario de Colón, en Madrid, ambos cálices de subido mérito artístico. Un brasero de peltre con el ancho cerco superior muy labrado, la paleta en figura de concha y una caja monumental de columnitas, conservadas en una habitación del coro alto. Una especie de blandón compuesto de un pedestal de maderos toscos que sostienen una barreta de hierro, de metro y medio próximamente de altura, y termina en una manera de farol de tres lados de chapas también de hierro, sin cristales, en cuyo centro hay un candelero para una vela, pudo servir para resguardar del aire la que ardía ante el cadáver de Felipe el Hermoso, cuando acampaba en las afueras de las poblaciones, y después cuando estuvo depositado en este convento. Y nosotros sospechamos que reconozca idéntica procedencia el realejo u órgano muy antiguo que se halla en la iglesia fuera de la clausura, y que sea el *manucordio que se daba aire por uno de los lados*, de que habla el Sr. Villa en el inventario de los bienes relictos de Doña Juana, como tan aficionada a la música y en ella tan inteligente.

XVII

Capilla de Ntra. Señora de la Piedad.

Joya valiosa del estilo ojival es la capilla llamada de Alderete, sita en la iglesia de San Antolín, como al hablar de ésta insinuamos. Se denomina así por haberla mandado construir y dotado *Don Pedro Alderete, Comendador de la Caballería de Santiago, vecino y regidor de esta villa de Tordesillas: fallecido en Granada año de 1501*, y cuyo cadáver se halla sepultado en el grandioso sarcófago de mármol blanco, que ocupa el centro de la capilla y contiene la leyenda transcrita en letra bastardilla.

Es una de las obras más primorosas que en escultura puede contemplarse, por la pureza, profusión y exquisitez de sus labores, muchas desgraciadamente mutiladas por manos de ignorantes, o por la malévola travesura de chicuelos que arrancaron sus adornos como lindos juguetes, máxime desde que desapareció la valla de madera que lo rodeaba y protegía.

Encima, tendido en actitud supina, se halla el cuerpo de un guerrero de tipo cervantesco, descansando la cabeza descubierta sobre dos almohadones y teniendo a los pies el casco; al uno y otro lado del cual, así como a los de las almohadas y todo lo largo del sepulcro; niños graciosamente recostados sobre un brazo apoyado en calaveras. Rodeanlo tarjetones con altos relieves de evangelistas y en el centro de la cabecera la figura de San Pedro leyendo en un libro; una estatua de mujer en cada esquina, alguna despegada ya completamente. Todos los tarjetones y figuras están separados por columnas caprichosas del mejor gusto y cuajado todo de dibujos y detalles de la más bella imaginería; como lo son también los encajes de los almohadones y los pormenores de la armadura, coselete, espada y demás, en los que no se ha olvidado ni una correa, ni una hebilla, ni la pieza más insignificante.

Embutida en la pared bajo la forma de un arco, cuyo cielo se halla tachonado de estrellas, aparece otra figura yacente, con traje talar y birrete que representa al licenciado Rodrigo Alderete, Juez mayor de Vizcaya, primo del fundador y que a su vez lo fué de ciertas misas (1), fallecido en 1527. Es de escaso mérito.

Y no son solos estos los Alderetes que esperan la resurrección

(1) Libro de San Antolín.

de la carne en dicha capilla; pues en cuatro losas de piedra o pizarra rotas y con algunas palabras mutiladas, se da cuenta: que allí yace el licenciado Cristóbal Alderete, del Consejo de Su Majestad y Regidor de Tordesillas fallecido en 4 de Junio de 1547: o doña Ana Girón, mujer del ilustre señor D. Gaspar Alderete, que falleció en 4 de Octubre de 1550: y Gregorio Alderete, continuo de S. M. hijo del licenciado Cristóbal (ha desaparecido la fecha), y por último la ilustre señora doña Francisca, última mujer del licenciado Alderete, muerta en 6 de Mayo de 1556.

El altar está dedicado a Nuestra Señora de la Piedad, preciosa alegoría de una mujer con aspecto de madre y fulgor de virgen, tendidos los brazos que arrojan dones de beneficios y favores con ambas manos, a la vez que extiende anchuroso manto, bajo el cual se cobijan toda clase de personas, hombres, mujeres, papas, obispos, militares, togados, religiosos y simples fieles, en incontable multitud. Remata el altar la cima del Gólgota con el grupo de Cristo crucificado con semblante de bondad, teniendo al lado derecho a Dimas que lo mira desde su cruz con ojos fulgurantes de fe y entreabiertos los labios como pidiéndole: *que se acuerde de él, cuando se halle en su Reino*. Y a la izquierda el *mal ladrón*, vuelto el rostro contraído en ademán de vomitar una blasfemia.

Todo el retablo, así como las columnas de diversas y bonitas formas, están materialmente cubiertas de lazos caprichosos y cabezas, con la particularidad que entre el sin número de estas no hay dos de igual tipo, y ejecutado todo con tal perfección, que no se hubiera desdeñado prohibirlo como obra suya el mismo Alonso Berruguete, a cuya escuela pertenece.

El sarcófago es trabajo de Gaspar de Tordesillas, hijo de esta villa y uno de los discípulos más aventajados de aquél, autor también del famoso altar de San Antonio, perteneciente al convento de San Benito de Valladolid, hoy en el museo del mismo. Y esto se halla fuera de duda por el extracto del pleito que tuvo el citado escultor con Gaspar de Alderete, regidor de esta villa, consignado por Ceán Bermúdez en las *Adiciones a la obra de Llaguno* y reproducido por Don José Martí y Monsó en sus *Estudios histórico-artísticos*, donde puede verse este asunto con gran lujo de detalles y magníficas reproducciones fotográficas del sepulcro. Aquí basta anotar la escritura transcrita por Ceán Bermúdez en la parte que nos interesa, y dice: «la capilla de Nuestra Señora de la Piedad, que fundó y dotó el señor Comendador Pedro González Alderete, murió en 1501 y se construyó después de 1550, pues en un recibo de esta fecha dice Gaspar de Tor-

desillas: *que recibía la cantidad para el bulto que estaba a su cargo hacer en la capilla de San Antolín*, confesando a la vez que tenía también en su poder ocho piedras de alabastro para dicho fin. Y en el año 1560 dice que tiene hecha la obra».

El pleito parece que se originó por modo extraño. Gaspar de Tordesillas y su yerno Francisco de Velasco habían formalizado una escritura de concierto con Gaspar de Alderete, regidor de la villa de Tordesillas, y otra escritura de tasación de un bulto y cama de alabastro; y por el primero se pidió la ejecución de la persona y bienes de Alderete hasta la cuantía de ciento veintisiete mil ochocientos setenta y cinco maravedises. Este presentó dos cartas de pago: la una fechada en Valladolid en 1.º de Julio de 1550, y otra en Tordesillas a 12 de Octubre de 1560. En ambas manifiesta Gaspar de Tordesillas haber recibido setenta y nueve mil y setenta y cinco mil maravedises respectivamente, expresando que era su parte de pago de la obra de bulto de alabastro, que tenía hecha en la capilla del Comendador Pedro González de Alderete, o Nuestra Señora de la Piedad. Alderete pidió que Tordesillas jurase de calumnia y respondiese a ciertas proposiciones, las cuales se referían principalmente a la escritura de concierto y a los dineros recibidos; a lo que contestó con cierta vaguedad, y aun amplió la declaración diciendo que tenía recibida alguna cantidad más. Este pleito no debió pasar a la Chancillería.

El Sr. Martí prueba con multitud de documentos que Gaspar de Tordesillas no sabía firmar; pero además de ser esto inverosímil en un escultor de su talla, parece que tal circunstancia hubiera llamado la atención del Sr. Ceán Bermúdez, quien habiendo visto los recibos aducidos por Gaspar Alderete, en ellos debería expresarse este detalle y que aquel lo manifestara. Por eso juzgamos que el querer hacer constar en ciertas ocasiones que no sabía firmar, era un simple ardido para evitar responsabilidades.

El retablo es obra de Juan de Juni y acredita de adivinación artística a Ponz, cuando haciendo mención de él en su *Viaje de España* dijo: «*cuya disposición de arquitectura y forma de escultura es por estilo de Juan de Juni*». Las sagaces, pacientísimas y afortunadas investigaciones del citado D. José Martí han venido a comprobar el útil atisbo de Ponz; pues ha encontrado el pleito seguido entre Gaspar Alderete y Benito Raboyate, pintor florentino, con quien aquel se había comprometido para que lo pintara, al decir de este, dándole luego a Bartolomé Hernández, natural de Astorga.

Véase como se expresa el compromiso: «En la villa de Tordesillas a catorce de Mayo de mil é quys é sesenta é nueve... el señor Gaspar

alderete v.º de la dha. villa dixo que por quanto el tiene un retablo de ymajenería en la capilla de nuestra señora de la piedad de la yglesia de señor santo antolin desta dha. villa y quel ynsttio... para que le viese para le pintar á benito rreyobate pintor v.º de la villa de Valladolid y el vino á le ver... y para le ver asentar por ser fiador de Juan de Juni escultor v.º de la villa de Valladolid que es el que le hizo.»

En una de las réplicas de Gaspar Alderete, dice: «que vino á esta villa benito Raboyate porque entonces su particular ynteres le trajo como fiador de Juan de Juni á cuyo cargo estaba el dho. Retablo.»

Preguntado Bartolomé Hernández por las obras que tenía comenzadas: «é dixo que quatro historias que la una es la piedad y la otra el descendimiento de nuestro señor x esuxpo é su dios padre é un calvario y la talla y frixos y quatro santos é todos los traspilares estan de bol y que las molduras é columnas hestan en blanco y el Cristo y dos ladrones hesta adrezado de talla.»

El interrogatorio que Raboyate propuso a sus testigos fué: *Si conocen a las partes si saben que el mes de Mayo...* de mil quinosen sesenta y nueve el dho Gaspar de Alderete invio a llamar a la villa de Vallad al dho benedito rraboyate para se concertar con él en la pintura del dho retablo... que... Raboyate en cumplimiento de la escritura... estuvo en esta villa... con un oficial rretratando a don Xpoval alberete e á don Luys vazquez de cepeda su yerno e á doña ynés de castilla su nueva muger del dho D. Xpoval alderete difunto que los dhos quatro rretratos... balían cien ducados que Raboyate dió a... Gaspar de alderete una ymagen de la quinta angustia que balía la hechura con su guarnición dorada veinte ducados.

»Según la declaración de Isac de Juni, escultor que trabajó también en asentar la escultura de dicho retablo... rrabuyate... estuvo en Tordesillas un mes con un oficial rretratando á las personas que en la pregunta dice. Rabuyate entregó los dhos rretratos... además le hizo otros quadros e pinturas al dho Gaspar alderete ademas le entrego otros quadros de pintura...»

La Chancillería sentenció en 6 de Octubre de 1581: «Fallamos... que debemos avsolver... al dicho Bartolomé Hernández y le damos por libre e quito del pedim.º contra él hecho por parte del dho Benedito rrabuyate al que ponemos perpétuo silencio... y condenamos al dho Gaspar alderete á que pague al dho rrabuyate quatrocientos ducados por los daños é yntereses que se le an seguido por no averle dado para pintar y acavar el rretablo...»

Resulta, pues, que el escultor del altar fué Juan de Juni ayudado en el asiento de la escultura de Isaac de Juni, y pintado y estofado por Bartolomé Hernández, vecino de Astorga.

El erudito señor Martí no niega que Gaspar de Tordesillas, a quien la opinión vulgar atribuía la principal parte de su factura, haya tenido también alguna intervención en ella; y cualquiera que compare el Cristo y los ladrones con los *pasos* de San Pedro (a excepción del Jesús de la oración del huerto, que resulta un adefesio junto a las nobles y piadosísimas figuras del Señor atado a la columna y con la cruz a cuestas, y aun con las feroces y repugnantes de los sayones), los creará obra del mismo autor, Gaspar de Tordesillas.

Se conserva por tradición la memoria de que este vivió y talló las esculturas de San Pedro en la primera casa de la calle de la Luna, entrando por el Corro de San Pedro.

Para terminar la descripción de la capilla diremos que su bóveda es elevada, de nervios que se entrelazan; le dan luz dos altas ventanas ojivales y achaflanadas; el coro es un arco muy tendido con balaustrés de piedra también tallada y dos arcos con rejas de hierro, cuyos remates, iguales, forman un conjunto muy vistoso: en el centro un escudo sostenido por dos ángeles arrodillados y encima de aquel un crucifijo que se eleva sobre todos los adornos, después en degradación armónica antorchas flamígeras, sirenas, etc. Todo de hierro trabajado a martillo.

Por la parte exterior sostienen las elevadísimas paredes de piedra de sillería fuertes estribos y rematan con un pretil calado, feamente tapiado en la actualidad, con pináculos en los extremos y de trecho en trecho, y una caprichosa gargola en figura de una mona en cuclillas para desaguar la azotea, que tal debió ser la cubierta en su primera construcción.

Es su patrono al escribirse esta reseña el mismo del hospital de Mater Dei, Excmo. Sr. Conde de la Puebla del Maestre, quien sostiene un capellán con misa diaria rezada, provisto de toda clase de ornamentos propios, y otra misa cantada todos los sábados; pues su piedad y beneficencia no se agotan.

XVIII

Continúa el siglo XVI.

En el año mil quinientos cincuenta y uno, *atento que donde no ai horden y Reglas para vivir suelen venir y vienen escándalos y alborotos y otros muchos males* (1), la clerecía y beneficiados de esta villa de Tordesillas, por mandado del Licenciado Barahona, visi-

(1) Encabezamiento de las Ordenanzas del Clero de Tordesillas. Apéndice L.

tador de la diócesis de Palencia, hicieron ordenanzas que constan de treinta y siete capítulos llenos de curiosidad por que revelan muchas costumbres de aquellos tiempos, y descubren la fuente de algunas que todavía se conservan.

Se hallan copiadas íntegras y al pie de la letra en una carta ejecutoria, como prueba testimonial alegada por el párroco y beneficiados de Santa María en un largo y enojoso pleito que sostuvieron contra los de la iglesia de San Pedro. Tal pleito principió el año mil seiscientos y se falló definitivamente el mil seiscientos doce.

En el día ocho del mes de Octubre del año mil quinientos cincuenta y siete nació Alonso Juan, hijo de otro Alonso Juan y Ana de Velliza, bautizado en la iglesia parroquial de Santa María, en uno de cuyos libros se contiene la partida. Fué conocido en la orden con el nombre de *Alonso de Tordesillas*; falleció en el año mil quinientos noventa y ocho y está sepultado en la capilla mayor de la iglesia del Real Monasterio de Santa Clara.

Murió en olor de santidad por su vida ejemplar que se halla escrita en la crónica de la santa provincia de San Pablo, de la más estrecha observancia de San Francisco, por Fr. Juan de San Ambrosio, Lector de teología, y fué impresa en el año mil setecientos veintiocho, en los folios 439 y siguientes. Según la citada crónica, el día que falleció el mencionado Fr. Alonso de Tordesillas hubo dos señalados prodigios que refiere con riqueza de pormenores (1).

Al rededor del año mil quinientos sesenta pasó por esta villa otro Santo muy insigne, el sublime místico San Juan de la Cruz, sufriendo una de las notables tentaciones con que el demonio probó su virtud.

Dice la crónica carmelitana que, cruzando por Tordesillas en dirección a Valladolid, al llegar a la fuente de lavar (no la que hoy existe, sino la vieja, unos doscientos metros más separada del pueblo por la parte del Mediodía), se le acercó una joven hermosísima y comenzó a caminar a su lado dirigiéndole sollicitaciones escandalosas, y así continuó hasta el rollo (2) del camino de Valladolid, donde haciendo el Santo la señal de la cruz, desapareció la visión y conoció que había sido el enemigo transformado de mujer.

En el año mil quinientos ochenta y tres los cofrades de Nuestra Señora de las Angustias hicieron las constituciones, por las que había de regirse la Cofradía, y entre todos es digno de especial mención el capítulo veinticuatro que trata de los niños tiñosos y se expresa de

(1) Véase su historia en el cap. titulado: Personajes ilustres.

(2) Leguario de piedra en el primer ribazo, pasado el actual cementerio.

este modo: «It. ordenamos y mandamos que para que el fundamento de esta nuestra Cofradía más vaya adelante y más se sirva a Dios nuestro Señor, e la su bendita madre Santa María señora y abogada nuestra, queremos y establecemos que porque en nuestra villa hay gran multitud de niños enfermos que pasan gran trabajo y necesidad del mal de la tiña, que todos los que se quisieren ir a curar de la dicha enfermedad é los demás que alguno de sus los dichos cofrades supiere que tiene la dicha enfermedad, siendo pobre sea llevado a la dicha casa é hospital nuestro, y en ella sea curado por el nuestro casero é casera, é tanto que estén sanos y buenos de la dicha enfermedad no puedan ser echados ni despedidos de la dicha casa, dandoles lo necesario». (1)

De esto se deduce que, además de los hospitales de Mater Dei y de Peregrinos, esta cofradía de las Angustias tenía otro hospital propio, cuya situación no se designa, pero es muy probable que estuviese contiguo a la ermita y desaparecería al construirse el cementerio general.

Todavía no fué este el último hospital de nuestra villa; pues ya existía el llamado de *Misericordia*, que fué ampliado por D. Cristobal Puncet, como veremos a su debido tiempo. Esto se comprueba por una de las ordenanzas de la clerecía, formadas como hemos dicho en el año 1551, y en la que se impone una multa en favor de este hospital. Y aun mucho antes, en los partes oficiales que se pasaron después de la toma de esta villa por los imperiales, dando razón de los heridos que existían en cada hospital a consecuencia de aquella acción de armas, se habla del número que se contenía en tal hospital. (2)

En el año mencionado de mil quinientos ochenta y tres, por real cédula expedida en el Pardo a cinco de Septiembre, mandó S. M. el emperador Carlos I a la abadesa y religiosas de Santa Clara que recibieran en este monasterio a Doña Juana Casado de Landa por los muchos y buenos servicios que había hecho en la cámara de las señoras Infantas, a la señora Reina de Ungría, a la serenísima Princesa Doña

(1) Libro en pergamino, pág. 19 Archiv. de Santa María.

(2) Lista de los heridos que se hallaron en el hospital de Misericordia.

Hem.º el Romo v.º de Villamediana herido de una escopetada.

Juan de Cavanés v.º de Valladolid herido de una lanzada.

Leonardo Francés herido de una lanzada.

Juan de Villarreal de Vizcaya herido en un brazo de una lanzada.

Andrés v.º de P.º rillo Ralo herido en la cabeza y espaldas.

Francisco de San Martín de Valdeyglesias herido en la cabeza de una saetada.

(Archiv. de Simancas.)

Juana y a la serenísima Reyna Doña Ana, y la diesen algún aposento aparte. (1)

A este siglo pertenecen también varias ordenanzas de la villa y provisiones reales acerca de ellas; de las cuales merecen archivar las siguientes:

La primera real provisión dada en Madrid a 19 de Septiembre de 1539 por «*Don Carlos por la Divina Clemencia Emperador semper Augusto &*» por la cual corregía las ordenanzas de esta villa de 13 Octubre de 1532, por las que «se prohibía que los ganados entrasen en las viñas despues de vendimiadas, por los daños que hacían, ni aun en las propias de los dueños, o con licencia de ellos, bajo la pena de *cuatro carneros* por cada viña, siendo de día, y *ocho* si fuese de noche, y el dueño que diere dicha licencia pague doscientos maravedises; y si fueren bueyes o vacas, dos reales de día y cuatro de noche; y si fueren mulas, asnos y yeguas, un real de día y dos de noche. Las cuales penas habían de ser distribuídas en dos mitades, la una para el dueño de la viña y la otra mitad para el juez y denunciante. Y el que á sabiendas la comiere, esté veinte días preso.»

De esta ordenanza apelaron algunos vecinos y fué moderada por el rey, permitiendo a los dueños comer o mandar comer sus viñas. Está refrendada por Blas de Saavedra.

La segunda dada en Valladolid a 21 de Marzo de 1551, detalla mas por menor los daños, ganados y multas en que incurren los que causan aquellos. Por esta ordenanza y provisión se vé que esta villa era propietaria de cuatro prados, de tres de los cuales dispone actualmente, Zapardiel, Reguera y San Andrés, que hoy lleva el nombre del Perú y Santa Cruz, que no hace muchos años pasó a ser de propiedad particular. (2) Apéndice LI.

La más importante de todas por despuntar en ella ya la cuestión social que hoy ha adquirido proporciones colosales por la facilidad de las comunicaciones, la aglomeración de los obreros, la mayor extensión de las industrias y la influencia perniciosísima de la Prensa diaria poco aprensiva, es la tercera dada en Madrid a 1.º de Julio de 1552 por el mismo don Carlos, *Emperador semper Augusto* y Rey de Alemania y doña Juana su madre... etc., y que por su interés transcribimos:

«Por ques hordenado (Ley 1.ª, tit. 5.º, lib. 7.º del Ordenamiento

(1) Archív. de Santa Clara.

(2) Con estos prados, los pinares de que era dueño el Municipio, y su bien administrado pleito, salvó esta villa las más difíciles situaciones durante muchos siglos, como se puede ver en sus libros de Actas.

Real; es la 2.^a, tít. 11.^o, lib. 7.^o de la nueva Recopilación) y es horden de Justicia que los mercenarios no sean defraudados de su merced ni aquellos, que los alongan é alquilan no sean defraudados del servicio: hordenamos, que todos los Carpinteros, y Albanires, y Obreros, y Jornaleros é los otros Hombres, é Mugerres, é Menestrales que suelen alongar, é alquilar que se salgan á las plazas de cada un lugar, do estubieren, dó es acostumbrado de se Alquilar cada día, en quebrando el Alba, con todas sus herramientas y con sus mantenimientos en manera que salgan del lugar, en saliendo el Sol, para hacer las lavores en que fueren alquilados, é labren Todo el día en tal manera que salgan de las dhas. labores en tiempo que lleguen á la villa ó lugar, donde fueron alquilados en poniendose el sol, é los que labrararen dentro en la villa ó lugar donde fueron alquilados que labren desde dicho tiempo que sale el sol, y dexen la labor quando se pusiere el sol, so pena que no les sea pagado el quarto de jornal que ganaren.—Porque los Menestrales, é los otros que andan a jornales á las labores, é otros oficios. (Ley 2.^a, tít. 5.^o, lib. 7.^o del Ordenamiento Real; es la 33.^a, tít. 11.^o, lib. 7.^o de la nueva Recopilación) son puesttos en grandes prescios, y son muy dañosos para aquellos que les han de menester; é tenemos por bien, que porque los Concejos, é hombres buenos cada uno en su comarca sabran hordenar en razon de los prescios de los hombres que andan á jornal, segun los precios de las viandas, que valieren, que los Concejos e los hombres que han de ver la hacienda del Concejo, e cada uno en su lugar, con los Alcaldes del lugar, lo puedan hordenar, e fagan segun entendiered que cumple á nuestro servicio, e á pró, e guarda del lugar, e lo que sobre esto hordenaren. Mandamos que sea guardado e vala e lo hagan guardar, según lo hordenaren. Fue acordado que devíamos, & &. *Licentiatús*, Mercado de Peñalosa. Doctor Añaga e Licenciado Ottalera, &».

«1.^a Ordenanza sobre que se guarden dichas dos leyes.—Los obreros que labren en el campo y las huebras que se alquilan, acaesce que no cumplen sus labores, como y conforme son obligados, y así resciben fraude las personas que las lleban; y queriendo probeher en esto, Mandamos que la Ley desttos Reynos se guarde en quanto dispone, que los dichos obreros, y huebras salgan al campo á hacer las dichas labores para que los alquilen, saliendo el sol; e dejen las dichas labores á su tiempo, que quando se bolvieren á esta villa se ponga el sol: justamente sin hacer en esto fraude; só pena que el que fuere ó viniere á las dichas oras, que pierda la quarta parte del Jornal porque se alquiló, y el que le llevó alquilado no sea obligado á les pagar mas de las tres quartas parttes del dicho jornal.»

«2.^a Los carpinteros, Menestrales y obreros trabajen desde que salga el sol hasta que se ponga.»

«3.^a Que ningún obrero se coxa con condicion de darle vino, ni de comer, ni de merendar ni otras adualas, sino solo á dinero.»

«4.^a Exceptúa de la antecedente á los segadores de panes y carpinteros; salbo que los que los llevasen los puedan dar de comer y de beber sin pena alguna; ni menos se entienda con las personas que sobre tarde ymbiaren Barril de vino á sus obreros.»

«5.^a Que ningun obrero estando coxido, se coxa ó Iguale otra vez, pues es capsa que se encarezcan los jornales.»

«6.^a Que la persona burlada por el obrero coxido, pueda coxer otro en su lugar, obligando la justicia al primero á que pague al segundo lo que costare mas.»

7.^a Reserva á la Justicia y Regidores del Concejo el derecho de tasar los precios justos conforme á los tiempos y valor de las cosas, cuando aquellos quieren llevar más de lo justo. Diego de Galvez, Escribano».

El Sr. D. Felipe II dió otra real provisión en Valladolid a 3 de Agosto del año 1557 acerca de varias ordenanzas. 1.^a Sobre que no se corten ni arranquen plantas, ni árboles de Montes, Pinares, Riberas y Sottos, y las penas a los transgresores. 2.^a Que no se corten ni arranquen retamas, escobas, ni leñas en dichos montes... y otras arboledas... 5.^a Que el dueño de la heredad puede denunciar del daño y debe ser creído por su solo juramento y con dicho de un testigo...

El día quince del mes de Agosto del año mil quinientos cincuenta y siete, el mismo D. Felipe II expidió una carta ejecutoria confirmando la de los Reyes Católicos, por la cual todas las causas así civiles como criminales de vecinos de Tordesillas tenían que verse y sustanciarse en primera instancia en esta villa, sustrayéndolas de los alcaldes del Crimen de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, a excepción de los casos de corte. Y una sobre-carta de estos mismos sirve de cabeza a un largo y empeñado proceso seguido entre Gonzalo de la Concha, en nombre del Concejo, Justicia y Regimiento de la villa, contra los escribanos de la Audiencia, que se negaban a devolver los pleitos de que se habían apoderado contra fuero, y los reclama.

Todas estas diligencias hasta la terminación de la causa con sentencia en favor de Tordesillas y que dió lugar a la prisión de los escribanos más obstinados, se hallan contenidas en un cuaderno de veinticuatro hojas en pergamino con preciosas cabeceras y letra gruesa y clara, forrado en otro pergamino más vasto, conservando los cordones de seda y faltándole el sello, existente en el archivo del tantas veces citado D. José María Zorita.

Este mismo soberano, dirigiéndose en el año mil quinientos noventa y dos desde Madrid a Tarazona para celebrar cortes en ésta última, pasó por nuestra villa, deteniéndose en ella los días veinte, veintiuno y veintidos de Junio y salió el veintitres para la Cartuja de Aniaga.

Enrique Cock dice que en esta época tendría la villa mil vecinos, y después de ocuparse en el Real Monasterio de Santa Clara y la rica comarca de Tordesillas, añade: «Domingo, a veinticinco de Junio (de regreso de Aniaga), oyó su Majestad misa públicamente en Sta. Clara y volvió a comer en su palacio. Las monjas enviaron a sus Altezas para merendar un banquete de cincuenta platos diferentes de confitura y cosas de azúcar y frutas con la más honrada gente de la villa, y por la tarde fué su Majestad con los de su casa a holgarse en una puerta lindísima que está en la misma ribera del Duero, río abajo, que pertenece a Don Luys de Cepeda, caballero mayorazgo de la dicha villa, y cuando volvió a su palacio, era bien de noche» (1). Prosigue Enrique Cock: «Lunes siguiente se detuvo su Majestad y corrieron después de comer toros entre el palacio y el río en una llanura que allí hay como plaza donde estaban hechos tablados, donde un toro saltó desde arriba en el río y le hicieron mal en el agua los que sabían bien nadar» (2).

Esta llanura o plaza de que habla, era el espacio que se extendía por delante del palacio real hasta el pretil del paredón o muro que se conoce con el nombre de *Mirador de los Pobres* y hasta que se reedificó a fines del siglo pasado se hallaba todo al mismo nivel.

Don Felipe II igual que su padre el emperador Carlos I confirmó las donaciones de sus bisabuelos los Reyes Católicos y su tatarabuelo D. Juan II a las señoras Comendadoras de San Juan, y les concedió la randa que pedían, es decir, la calle que se hallaba entre la muralla y el convento, como queda consignado en el capítulo o este dedicado.

Además de la estancia referida por Enrique Cock, estuvo en esta villa otras varias veces durante la vida y enfermedad de su abuela Doña Juana la Loca, de que también se ha hecho mención oportuna.

(1) Esta huerta es sin duda la que hoy se intitula *Huerta del Duque*, y está en el Palenque que debió ser el sitio donde se celebraban las juntas y torneos.

(2) Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en el año 1592, pág. 19. Todo lo que va entre comillas y ésta misma cita son del Sr. Ortega y Rub. o. c.

XIX

Convento de San Francisco.

Comienza el siglo diecisiete con otra fundación, el convento de San Francisco.

Hacia el año mil seiscientos, reinando el piadoso D. Felipe III y poco más de un año que se había casado con la princesa Margarita, (1) pasando por Tordesillas, deseoso de extender la orden franciscana, reunido el Ayuntamiento se expresó de esta manera: «Quedo admirado de que una villa como esta, tan populosa y su clima el más favorecido de la naturaleza, y sus naturales bien inclinados, no hayan pretendido tener en su compañía religiosos franciscanos descalzos, de la nueva reforma de San Pedro Alcántara, pues que otros pueblos menos favorecidos lo han hecho y fundado convento en su recinto, deseosos de su amable compañía.» El Ayuntamiento haciéndose eco de la aspiración y sentimientos de todos sus representados, contestó atento y reverente a las regias insinuaciones: «somos gustosos, Señor, con la propuesta de V. R. M. y suplicamos se nos admita nuestra pretensión, que hace ya tiempo solicitábamos de los tales religiosos. Pero habiendo alguna oposición de los Padres Observantes de Medina del Campo, como más vecinos a esta villa, y de los Padres Dominicos de ella, no será fácil el establecimiento de este nuevo convento sin la fuerza y autoridad de V. R. M.»

Estaba entonces prohibido a los religiosos franciscanos, como mendicantes, fundar conventos a menos de cinco leguas de distancia unos de otros. Discreta precaución para no hacerse la competencia en las limosnas y mejor distribución de los servicios espirituales a los pueblos.

Grande compromiso fué para los habitantes de Tordesillas el deseo tan claramente formulado por el rey, aunque no hubieran estado tan inclinados como ya se hallaban a establecer tan benemérita orden. Así que al punto comenzaron los trabajos para la realización de estos piadosos proyectos; designando desde luego la casa de los *Alderetes*, que es la que está más abajo de la del marqués de *Gallegos* y hoy la habitan el Sr. D. Juan de Mata Zorita, abogado y propietario, exgobernador civil y exdiputado a Cortes y su hija doña Matilde, viuda de D. Rafael Luengo, y pertenece en propiedad al Excmo. Sr. Conde de

(1) Esta señora residió en Tordesillas por algún tiempo (1605) mientras le habitaban el palacio de Valladolid.

la Puebla del Maestre, después de haber tanteado algunas en la calle de Valverde, que no pudieron ser aprovechadas por estar contiguas a otras de los Padres Dominicos.

En sus primeros años fué subvencionado por el Municipio con seiscientas libras de carnero y seiscientas de vaca, cuatro arrobas de pescado y seis de aceite que se imponían por obligación al rematante del abasto de las carnicerías: como se deduce de una carta del rey don Felipe presentada en la sesión de 5 de Noviembre del año 1638, en la que accedía al pedimento que le habían dirigido los frailes de San Francisco de esta villa, de conceder facultad y licencia al Ayuntamiento para que les diera la subvención mencionada cada año; prorrogación que abrazaba cuatro años (los religiosos pedían más), desde la fecha de la carta dada en Madrid a 8 de Octubre del año citado. La firman el Arzobispo de Granada.—Licenciado, Gregorio Lopez Madera.—El Licenciado, Don Fernando Pizarro.—El Licenciado, Don Antonio de Valdes.—Licenciado, Don Sebastian Canerna de Villalobos.—Yo Don Diego Cañizares y Arteaga, Secretario de Cámara, Perpétuo del reino. Señor la fice escribir por su mandado con acuerdo con los de su consexo. & (1)

Nueve años moraron en aquella casa de los Alderetes los nuevos religiosos, como constaba en el libro de la fundación, que se perdió. Mas era tanto el barullo y ruido que reinaban siempre en aquella calle, por ser el paso obligado de los que desde la plaza se dirigían al palacio y viceversa, que era imposible a los religiosos conciliar la quietud y silencio que reclamaban los ejercicios espirituales, ni hallaban medio de entregarse al recogimiento.

Por esta causa acudieron al monarca manifestándole la necesidad que tenían de otro sitio más apartado del bullicio de las gentes. Y estimando el rey la fuerza de estas consideraciones, condescendió a sus reverentes súplicas y despachó una cédula real dando comisión a los señores del Ayuntamiento para que a costa de su real hacienda compraran sitio, casas y demás que fuese necesario a fin de llevar a debido efecto este designio: la cual cédula se agregó al patronato real, haciéndose Patrón de la iglesia y construyéndose doce celdas que fueron las primeras, que edificaron en el lugar en que definitivamente permaneció el convento hasta su extinción.

Las escrituras y pacto que con la villa hizo acerca de las limosnas con que anualmente había de concurrir al sostenimiento de los religiosos, como patrono del convento, los mandó archivar en su patro-

(1) Libro de acuerdos de dicho año. Arch. municip.

nato real. Los cuales documentos, así como los originales de la compra de otras casas, que fueron las de Baltasar López, don Francisco López, el Oranés y otras del casco de esta villa, bien conocidas, que se compraron sucesivamente para ensanchar el Campo de Cruz, deben hallarse en los libros de acuerdos del Ayuntamiento de esta villa y en los archivos y secretaría reales de la misma.

Tales religiosos verificaron su entrada en esta villa el año mil seiscientos tres, y habiendo permanecido en la primera casa nueve años, se trasladaron al nuevo convento el año mil seiscientos doce; traslado que se realizó con gran ostentación y concurso de gentes, según el libro de memorias de la Comunidad. Se colocó el Santísimo Sacramento en la iglesia por medio del R. P. Prior de los Dominicos de esta villa, conduciéndole en procesión, en la que figuraban los padres más condecorados de esta provincia, el día 22 de Junio de dicho año.

Muchos habían pasado en su mística tranquilidad, dispensando imponderables beneficios a este pueblo con la predicación y oraciones, dirigiendo las conciencias por medio de la confesión asidua y sosteniendo una cátedra gratuita de latín y humanidades para cuantos querían prepararse a estudios superiores, cuando el espíritu del mal revestido de genio de la guerra vino a perturbar la plácida paz de que gozaban estos hombres de Dios.

La revolución francesa que había volcado tronos y altares y volcanizado las cabezas con principios y teorías disolventes e infernales, tomando forma en Napoleón Bonaparte, coronado emperador de los franceses, había entrado por Vitoria, después de haber salvado los Pirineos, con un ejército poderoso y se dirigió a la Corte de Madrid, forjándose la ilusión de que dueño de la cabeza, lo sería pronto y fácilmente de todo el cuerpo. Una vez conseguido posesionarse de la capital de la Monarquía, puso sus miras en aniquilar el ejército de españoles, ingleses y portugueses, que operaba en tierra de Campos. Al efecto con la rapidez del águila vuela en busca del ejército aliado, y el día 24 de Diciembre del año 1808 llegó a esta villa, como a las dos de la tarde, una avanzada que fué como el precursor de los males que amenazaban al pueblo y a los religiosos, y desde este momento comenzó a pasar por Tordesillas todo el ejército sin interrupción. En todo este día y durante la noche no molestaron en cosa alguna a la Comunidad.

Al día siguiente, primero de Pascua de Navidad, los generales franceses tuvieron noticia de que en este Convento residía un capitán del ejército del marqués de la Romana, que gobernaba a la Junta de

defensa de este pueblo, y esta noticia fué la causa de todas las calamidades que sobrevinieron a estos religiosos. En el citado día, como a las nueve de la mañana, se presentó en la portería del convento un piquete de soldados franceses con bayoneta calada, un intérprete y un oficial que los mandaba, en busca del capitán de la Romana, y no habiéndole encontrado, por haber salido media hora antes por la puerta del muro con el prelado y varios religiosos, pusieron presos a los que hallaron en el convento e inmediatamente se entregaron al saqueo.

A tres de dichos religiosos, después de varias declaraciones que les tomaron en la sacristía del convento, los llevaron presos; y los mariscales determinaron fueran pasados por las armas y el convento reducido a cenizas por haberse alojado en él el capitán de la Romana. Encerrados en una de las gradas del Monasterio de Santa Clara, esperaban por momentos la muerte. Al día siguiente y segundo de Pascua de Navidad, se presentó en esta villa el emperador Napoleón, y habiéndose alojado en la hospedería de Santa Clara, le suplicó la abadesa el perdón para los religiosos y para un clérigo que estaba con ellos. Y al tiempo mismo de ponerse en marcha, les dió libertad. (Veremos este hecho con todos sus detalles más adelante).

Conocida la conducta de rapiña que en todas partes observaban los invasores y penetrados de que esta región había de verse inundada por sus batallones, todos se apresuraban a ocultar cuantos objetos de algún valor poseían. Los religiosos imitaron igual modo de proceder, mucho más cuando las joyas y alhajas consagradas al culto parecían manjares predilectos a los paladares impíos de aquellos revolucionarios, a quienes hubo que imponer por decreto de la Asamblea la creencia en la existencia de Dios y en la inmortalidad del alma. Y en un bodegón que había en la habitación del portero, ocultaron toda la ropa de la guardianía, hospedería, enfermería y sacristía, con los cálices, el copón y los libros.

Pero como los soldados franceses permanecieron ocho días, desde el primero de Pascua, apoderados del convento, y en todo el tiempo que duró el paso del gran ejército, nunca faltó tropa alojada en él, sin que religioso alguno pudiera estar a la vista, les dió lugar más que suficiente para registrar hasta lo más recóndito, y descubierto todo, rompieron las puertas de los archivos de la Comunidad y de la provincia, rasgaron muchos de sus papeles, ensuciaron otros y esparcieron todos.

También forzaron el archivo de la *Obra pía de Ramírez*, tiraron sus papeles y se apoderaron del dinero existente. La librería sufrió

idéntica suerte, convirtiendo en camas muchos libros y llevándose las obras más selectas.

Dieron, por último, con el sitio que escondía lo más escogido del convento, y todo fue presa de sus rapaces garras, a excepción de algunas casullas y dalmáticas que carecían de galón. Robaron cuatro cálices, el copón y la ampolla de la Extremaunción, dejando hecho añicos el viril por ser de bronce.

Pasados doce días, volvieron los religiosos al pueblo y no pudieron en tres semanas cobijarse en su casa; pues les llevó todo este tiempo limpiarla de las basuras que en ella habían amontonado, hospedándose en el ínterin en casas de particulares sus devotos.

Apenas se habían vuelto a instalar en el convento para seguir la vida común y regular, aunque todavía llenos de molestias e incomodidades por haber sido general el saqueo, viéndose privados hasta de lo más indispensable, y cuando comenzaban a reponerse de tal quebranto, recibieron la bárbara orden de la expulsión total de las comunidades religiosas, 8 de Septiembre de 1809, concediéndose el término de doce días para vestirse de seglares y sacar aquellas cosas que cada religioso tenía a su uso particular.

Desde esta época comenzó el convento a ser blanco de la codicia de cuantos lo miraban. Nombraron administrador de bienes nacionales (así llamaban a las propiedades de la Iglesia, de beneficencia, de colegios y del procomún de los pueblos), a uno que se hallaba identificado en ideas y sentimientos con los espoliadores, haciéndose cargo de cuanto los buenos religiosos habían adquirido a fuerza de laboriosidad y de privaciones, convirtiéndolo por de pronto en cuartel para las tropas francesas; las que muy luego comenzaron a quemar puertas y ventanas.

Más de tres años permaneció en este estado tan deplorable; pero aun conservaba los tejados intactos, y sin duda no parecía bien que estos escapasen al despojo general; por eso al mudar de administrador de bienes nacionales y recaer el nombramiento en un perdulario de la peor estofa, no bien se había posesionado del empleo cuando se apresuró a desmontarlos y vender las maderas. De la iglesia y espadaña no quedaron más que los cimientos, el arco del presbiterio y un trozo de pared que miraba a la huerta.

Tal fué el fin que tuvo un convento de los mejores de la provincia de San Pablo y al que el rey D. Felipe III dió permiso para su fundación, contraviniendo al decreto que él mismo había promulgado prohibiendo que se edificasen conventos de la recolección a menos de cinco leguas de distancia de uno a otro; y al que en nuevo albalá

dado en Segovia en 18 de Julio del año 1609 hace donación de dos mil ducados sobre el feble de la moneda de la casa real de Sevilla, titulándose patrono de este convento de Tordesillas.

Todo esto consta en los libros de la Secretaría de Cámara en el real archivo de Simancas, al número 176.

La precedente relación es copia de una crónica anónima perteneciente al convento historiado y cuyos documentos y original dice que existen en la secretaría de don Roque Galicia, en los libros de acuerdos de los años 1637 al de 1646, fecha 1.º de Agosto de 1638. Y todas sus noticias están confirmadas con ligeras discrepancias por la *Crónica de la Santa Provincia de San Pablo... &c., por el menor de San Antonio (Salmanticense)*, tom. 2.º, pág 54 y sigs. lib. 1, capítulo 18, quien se expresa como sigue:

«Así lo dexó observado en su *Memorial* nuestro venerable Hermano Fr. Luis de la Hinojosa, Ministro Provincial, diciendo: *Quando pasó por Toro* (el señor Felipe tercero) *preguntó si avía Frayles nuestros en aquella ciudad? Y diziendole que no, se espantó mucho, de que en Pueblo tan grande no los hubiesse; y assi nos dió licencia para fundar allí en Tordesillas, y en Palencia, sin licencia del Consejo, sino un Decreto suyo. Y explicando más su cordial cariño á nuestra santa Provincia, mandó su Magestad al Duque de Lerma, su gran Privado, y nuestro protector especial, hiziese sabidores á dichas Ciudades y Villa, se daría por servido de la execución de su Real Decreto, como lo hizo su Excelencia sin dilación alguna* (1).»

Por esta razón llama siempre *Real* a dicho convento la citada Crónica, como se explica en el párrafo 21, donde hablando del mencionado rey don Felipe III, dice: «En este sentido *llamó Real nuestro convento de San Diego* (de Valladolid que es del que habla); *no porque sea de el Patronato Real, como son nuestros conventos de San Froylan, en León; de San Lázaro, en Arévalo, y de N. P. S. Francisco en Tordesillas* (2).»

Y mas adelante, refiriéndose directamente a este Convento, dice: «A la vez de el Real Decreto intimado por nuestro Excelentísimo Patron el Señor Duque de Lerma, respondió atenta, y piadosa esta noble villa admitiendonos con verdadero afecto. Solo pudiera servir de rémora la elección del sitio; si el mismo Rey, que se avía declarado por Patron de el mismo Convento, no hubiera condescendido como

(1) Apéndice M.

(2) Libro 1, cap. IV, pág. 13.

amoroso Padre. No es punto este para omitido, ni para historiado con otras palabras que con los formales de el Memorial antiguo de esta Santa Provincia al folio treinta y nueve. Determinó la Provincia, dize, se fundase el Convento á la Parroquia de S. Pedro. Avía ya tratado este punto el Ministro Provincial con el Rey nuestro Señor, por que queria su Magestad (como Patron, que es de él) que se edificase junto a su Palacio, en las casas que llaman de los Alderetes: y por parecer sitio muy inquieto, y malo, se detenia la Provincia en dar principio a esta obra, hasta aver alcanzado de su Magestad el beneplácito. «De suerte; que el Rey atendió a su consuelo. La Provincia a la quietud de sus Religiosos; y para que a estos no les faltasse la quietud necessaria, firmó el Rey otro nuevo decreto. Para devoción de Monarcha! Pues antepuso la conveniencia de sus Religiosos hijos, al dictamen de su propia Magestad, y al consuelo, que allí solicitaba, teniendo inmediatos a su Regio Alcazar sus Capellanes, y pobres Evangélicos, como en León y Valladolid.»

«Si hasta allí, caminó con pasos lentos la fábrica, se perfeccionó sin dilaciones; porque el mismo piadoso Rey (a quien se debe el todo de esta fundación,) gustó que a sus expensas se hiciesse el edificio, y que su Patronazgo se incorporasse en el Patrimonio Real, adornando también el nuevo Convento, con las empresas de sus Armas, y honrándola con su Real cédula, que se reserva en el Archivo de Simancas. Perficionados a la otra parte Oriental de dicha Villa con decencia Evangélica la Iglesia, y Convento, se celebró con universal regocijo la translación, el dia diez y siete de Julio de mil seiscientos y doze; y en el veinte y uno de dicho mes, el Ilustrisimo señor Don Juan Vigil, Obispo de Valladolid, bendixo solemnemente nuestra Iglesia.»

«Descansan en ella, a la sombra de su Patron N. Seraphico Padre San Francisco, muchos verdaderos hijos suyos y grandes siervos de Dios.»

»El año pasado de setecientos y veinte y dos, dia diez y seis de Diciembre con ocasión de abrir sepultura para un Chorista difunto llamado Fr. Francisco de S. Joseph, se descubrió en nuestra Iglesia un cuerpo notablemente incorrupto. La tierra estaba húmeda, y olorosa, el Abito y cuerda enteros, y el rostro con perfecto color. Registrado el Libro de los difuntos, constó, por sus actas, que solo dos Religiosos avían sido sepultados en ella, Fr. Manuel de San Antonio, Confesor y Fray Martín de San Joseph Layco. Cuyo fuese este cuerpo incorrupto se ignora; más hora fuese de el primero, aora del segundo, la incorrupción es prodigiosa; porque el primero avía sesenta y dos años, que avía pasado de esta vida temporal; y el segundo avía entrado en la

eterna, veinte años antes, que se abriese tercera vez la sepultura dicha, en esta Iglesia.»

»Enriquezenla tambien varias Reliquias de Santos; y el año pasado de veynte y uno, se colocó en el Mayor altar una dolorosa Imagen de el Ecce-Homo, en cuya procesión sólemne aparecieron sobre nuestro convento tres vistosos Arcos Iris. No digo, fuese milagrosa esta aparición; mas siempre la reputé por más que extraordinaria para casual, observando la devota conmoción de todo el Pueblo, y acordándose, que uno y dos Arcos Iris se ven con frecuencia en las nubes; mas tres formados con toda perfección, como rara vez se descubren en el Cielo, mueven más a bendecir á su pacífico, y primoroso Autor.»

Las citadas crónicas celebran con encomiásticas frases la memoria de varios religiosos señalados por su observancia y fama de santidad, residentes en este convento, y entre otros *Fr. Alonso de Alvacete*, predicador que floreció en el año 1623, en nueve de Abril, y de quien añade: «*Si nuestros Antiguos hubieran escrito su vida exemplar con la claridad que era razón, tuvieran en su noticia los Lectores mucha enseñanza. Es, empero, gloriosa su memoria, por aver testificado sus Confesores, no aver perdido la gracia Baptismal, por aver sido notoria su religiosidad, y aver merecido del Pueblo y Religiosos aclamaciones de Santo*» (1).

Son igualmente notables dos hermanos, de quienes escribe: (2) «*En este convento yacen sepultados dos hermanos, naturales de Bercero, a quienes como hermanó la muerte, los hermanó también el sepulcro, debaxo del pulpilo, el hermano mayor en la sepultura segunda, y el hermano menor en la primera.* De este depuso su Guardian: *que consummatus in brevi explevit tempora multa*».

«El mayor de edad, llamado *Fr. Francisco de la Concepción*, fué predicador, y adornado del cielo de buenas prendas para tan sagrado ministerio. Fué en todo (como se lee en su Acta Funeral) Religioso muy ajustado, y venerable, y devotísimo de nuestra Señora. Premió la piadosa Madre su cordial devoción en la última hora de su vida. Esta hora, en que es lo común llorar, se halló con el corazón tan dilatado, que empezó a cantar la Letanía a la Purísima Virgen, y concluyéndole toda cantando, expiró. Dió el último aliento, donde avia dado el primero; porque murió donde nació; y habiendo traído su

(1) Crónic. cit. tom 2, pág. 217: col: prim. al fin. y princ. de la sig. lib. 3, cap. 10.

(2) Id. Part. 4.^a tít. 3. pág. 273 y sig. cap. 63. tom. 2.

cuero, para darle tierra en la Iglesia del sobredicho Convento, fué hallado flexible, y muy tratable, el día 5 de Junio de 1705».

«Un año antes, y en el mismo mes de Junio en el día quatro, había Dios llamado para sí al hermano menor, quando solo contaba quatro años y medio de Avito. Fué su nombre Fr. Martín de las Llagas, Corista en el nombre y en la realidad. Resplandeció singularmente en la obediencia, paciencia y pobreza, dando precioso esmalte al oro de estas, y otras virtudes, su pacífico natural, y simplicidad columbina. El día 3 de dicho mes y año, viéndole accidentado el Guardián, le mandó hacer cama en la Enfermería, donde el mismo día le visitó su padre, que casualmente se hallaba en Tordesillas. Hablándole el padre con el amor propio de padre, procuró consolarle, persuadiéndole, que aquella enfermedad no sería de peligro; mas el hijo enfermo le respondió animoso: *Mañana en aquel día me enterrarán...* Probó el tiempo la verdad del oráculo; pues sin descubrirse mas que los principios de enfermo, llenó, quando dixo, la plana de la vida, y fué sepultado el día siguiente, como lo previno».

Consignaremos también lo que la Crónica expresa de Fr. Martín del Espíritu Santo:

«En este Real Convento de la villa de Tordesillas, en nueve de Julio del año mil setecientos y dose fué nuestro Señor servido llevarse para sí á nuestro carissimo hermano Fray Martín del Espíritu Santo, Lector de Theología, y Padre más antiguo de esta Provincia; era natural de Canarias, tenía sesenta y dos años de Avito, y ochenta y uno de edad. Recibió los Santos Sacramentos con singular edificación, y exemplo. Fué Religioso de singular virtud, y tesón en la vida espiritual: tan asistente al coro, que algunas vezes fué preciso ayudarle á subir los escalones, y sacarle entre dos Religiosos, para llevarle á la celda. Fué humildíssimo, y obedientíssimo, tanto, que ponía confusión, y admiración á los mismos Prelados. Fué zelosíssimo de la mayor Reforma de esta santa Provincia; fué muy mortificado en la comida y bebida, y tanto, que jamás se le oyó quejar, de que la comida no estuviese á tiempo, y bien sazónada. Todo estaba a su gusto, aunque estuviese insípido y desazonado. Fué pobre Evangélico, y Apostólico, pues jamás tuvo á su uso más que lo que la Regla concede, y todo pobre; y en fin fué Religioso de mucho interior, y muy dotado de virtud y perfeccion. Se discurre tuvo revelacion de su muerte, pues dándole el frío de su última enfermedad estando en Visperas en el coro, dixo: *Ya tenía lo bastante para ir á ver á Dios.* Y habiendo convocado, como Presidente de la Provincia, a los Vocales para elección de Vicario Provincial, al firmar las convocato-

rias para el día nueve de Julio (día en que partió de este mortal destierro á la patria celestial) dixo: *Mas lo convoco, para que vengan á enterrarme, que para elegir Vicario Provincial.* Tuvo una muerte quieta, pacífica, y sosegada, y muy correspondiente a su dichosa, y penitente vida. Está enterrado á los pies de San Pedro Alcántara junto á la pared del colateral de la Concepción» (1).

No omitiremos tampoco uno de los sucesos que más celebran las citadas Crónicas como acaecido en este convento; y fué la elección de Fr. Antonio Pobre para Pro-Ministro, siendo el cuarto de los Definidores. «Este V. Pobre fué uno de los Religiosos Menores Descalzos más ejemplares y santos, en quien vió, y admiró el mundo resucitados los incendios sagrados del Descalzo de Asís; y los portentosos rigores de un Alcántara» (2).

Era hijo y heredero de los Condes de Grajal, descendiente de San Francisco de Borja, propuesto para Ayo de S. M. Carlos II y después para Obispo de Palencia, y en el capítulo citado en Roma para General de la Orden, todas las cuales dignidades rechazó. Se hallaba emparentado con los Papas Calixto III y Alejandro VI, contando en su familia muchos Santos y Santas. Puede verse con toda extensión su biografía en las Chronicas del R. P. Fr. Juan de San Antonio, loc. cit. Fué varias veces Guardián y dos Padre de Provincia. En su sepulcro (Zamora), al descubrirle algunos años después de su muerte se llenó de flores vistosísimas y variadas; por lo cual no se atrevieron los Religiosos a descubrir el cuerpo. Su elección en esta villa se verificó en el año 1651 el 17 de Enero, en que se celebró Junta difinitorial, a causa de haber representado en ella el que entonces era Ministro Provincial, Fr. Francisco de los Mártires, que estaba impedido por sus muchos achaques para poder concurrir al Capítulo General que se había de celebrar en Roma en el mismo año, día veintisiete de Mayo, vigilia de Pentecostés, y sido aprobada como legítima su excusa.»

Desaparecida la comunidad de religiosos, entró en posesión de la capilla y corro adyacente, la cofradía de la V. O. T. de San Francisco, salvándose así aquella de la suerte aciaga que cupo a la magnífica iglesia de Sto. Tomás de Aquino, o del Rosario, de los Padres Dominicos.

Esta V. O. T. debió ser fundada a principios del siglo dieciocho en el Convento de Franciscanos adosado a Santa Clara, cuyo servicio y administración ejercían, como hemos visto, en concepto de capella-

(1) Crónica, tomo II, parte 4, pág. 421, columnas 1.^a y 2.^a, cap. 58.

(2) Chronica de la Provincia de San Pablo, libro 1, fólío 3, cap. 1.

nes; porque el día 17 de Diciembre de 1720, «Fr. Bartolomé Sarmentero de la Regular observancia, &, &, Provincial de la Purísima Concepción, hallándose en el Convento del Abrojo, encomendó al Padre Fr. Isidro Calbo, Predicador General y Guardián del Convento de Medina del Campo, y al P. Guardián futuro que hubiere de sucederle acudir al aprovechamiento y consuelo espiritual de los hermanos de la V. O. T. de la villa de Tordesillas... facultándole cuanto se requiere para que entienda en todas las cosas concernientes al mejor gobierno, espirituales ejercicios, &., arreglándose a la práctica de la Tercera Orden de Valladolid y al tomo del P. Arbiol, intitulado: *Orden Tercera de Penitencia*, cometiéndole el dar los hábitos y profesiones al P. Confesor que es o fuere del Convento de Santa Clara de dicha villa... &. En virtud de esta comisión formalizó los estatutos para dicha Tercera Orden el R. P. Fr. Juan Antonio del Campo, (1) y fueron aprobados y confirmados por Fr. Bartolomé Sarmentero (2) en 8 de Marzo de 1721 en Nuestra Señora de los Ángeles.

De nuevo lo hizo el M. R. P. Fray Martín del Palacio, firmando en el *Real Convento de Santa Clara la Real*, haciendo de secretario Fr. Pedro Sánchez Pintado. Esta aprobación que no lleva fecha, tuvo que ser antes del año 1725, en que los Padres franciscanos cesaron de ser administradores y capellanes de este Real Monasterio. Así que la visita hecha a esta V. O. T. por el comisario general Fr. Juan de la Torre, en 30 de Abril de 1746, la firma ya en el convento de Padres Descalzos, donde se había trasladado la Orden Tercera.

Finalmente nombrado Visitador de la misma el dignísimo presbítero y muy notable orador sagrado (3) don Ubaldo Tapia Yúdez, y ministro el Sr. D. Pedro Gómez de Rozas (q. e. p. d.), rico propietario y ex-diputado provincial, ambos hijos de esta localidad, valiéndose de cuestionamientos voluntarios entre sus paisanos presentes y ausentes, y aun

(1) Cuaderno de veintiocho folios existente en el archivo de la Diputación de Valladolid.

(2) Este Fr. Bartolomé Sarmentero fué natural de Vega de Valdetronco, y además de los cargos de que se ha hecho mención en el texto, ocupó los más altos puestos en la Orden, durante los cuales fué comisionado por la Santa Sede para investigar el espíritu del hermano Antonio de Nava del Rey. Explicó una cátedra de filosofía en la Universidad Valladolid, y por último ornó su frente con la mitra del obispado de Vich. A sus expensas se levantó la actual iglesia parroquial de dicho Vega de Valdetronco; en la que se conserva su retrato traído por el párroco del pueblo de su nacimiento, D. Hermenegildo Nosal y Monzón (q. s. g. h.)

Noticias proporcionadas por el ilustrado médico D. Félix Sarmentero, de la familia del venerable Padre y Obispo.

(3) Suyos son dos sermones que andan impresos: uno panegírico de S. Juan B. Lasalle, predicado a los alumnos del Colegio de la *Santa Espina*, y otro de la *Soledad* de la Sma. Virgen a la Cofradía de Angustias de Tordesillas.

algunos devotos forasteros, reformaron por completo la capilla, entarimando el pavimento, pintando a estilo modernista sus paredes y techumbre, trabajo que realizó otro hijo de Tordesillas, Juan de la Cruz Fradejas, cubriendo sus ventanas con vidrieras de colores, así como ampliando su sacristía y dando por ella acceso al pulpito, como existía en tiempo de la antigua Comunidad.

Se celebró la inauguración, después de restaurada, el día 1.º de Enero del año 1901, comienzo del siglo veinte, con numerosa concurrencia, oficiando de preste el citado visitador D. Ubaldo Tapia y ocupando la cátedra del Espíritu Santo D. Exuperio Alonso Rodríguez, Capellán castrense, también natural de Tordesillas, quien pronunció un grandilocuente discurso, alusivo a la solemnidad.

Hoy ha entrado en una nueva fase de fervorosa actividad y fermentación piadosa con el nombramiento de ministro, recaído en el ejemplar Sr. Juez de 1.ª Instancia D. Gabriel Cayón Duomarco.

XX

Algunos otros sucesos de este mismo siglo.

Monseñor Domingo Gimnasio, Arzobispo sipontino, Nuncio en España por S. S. Clemente VIII comete por Letras de 26 de Febrero de 1602, fechadas en Valladolid, al general de la Orden de San Francisco, que vea si conviene admitir en el convento de Santa Clara de Tordesillas para el servicio de doña Luisa de Portugal dos mozas en calidad de criadas, y «averiguado que sea que las ha menester, las reciban siendo de vida honesta y buena fama, sin pérdida del sosiego de las monjas y conviniendo en ello estas o la mayor parte, mantenidas las mozas a expensas de la exponente y subordinadas a la abadesa que por tiempo fuere, guardando las leyes de la clausura y del torno, y una vez que haya salido alguna, no pueda volver a entrar, usando vestido honesto y decente.»

Esto indica que la citada reina estaba ya en el monasterio.

Algunos años después de su permanencia en él, sintióse llamada al estado religioso, y el mismo Felipe III en 24 de Febrero del año 1612, encarga y manda a las mismas religiosas «que admitan y reciban por monja a doña Luisa de Portugal (que por mandado del propio monarca estaba recluida en este monasterio en traje de seglar) y una criada suya, la que ella eligiere, sin les pedir ni llevar por ello dote ni otra cosa alguna. Y ordena el obispo de Valladolid que vaya a imponerle el hábito.» Esta cédula está fechada en el Pardo. (1)

(1) Archív. de la Comunidad.

Ya religiosa profesa esta piadosa soberana, Monseñor Francisco Germino, Obispo Amerino, Patriarca de Jerusalén y Nuncio apostólico en España por la Santidad de Paulo V, en buleto dado en Madrid en 8 de Enero de 1620 y dirigido al *Superior del monasterio de Santa Clara de Tordesillas*, después de hacer mención de la licencia concedida por el Cardenal Gimnasio, siendo Nuncio en España en la citada fecha, para tener dos criadas a sus expensas, ahora, por haberse salido una de ellas y necesitarla por su edad y sus achaques y en atención a su nobleza, le concede entrar de nuevo a la misma que se había salido. (1)

Grande debió ser el espíritu de esta santa ex-reina, cuando mereció ser elevada a la dignidad de abadesa en el monasterio en que, no se saben por que motivos, fué recluida.

En él vino a morir y a ser sepultada. Su partida de defunción dice así: *En la capilla del Santísimo Sacramto. está enterrada doña luísa de portugal yja del señor don antonio q. fue rei de aquel Reino de portugal y por desgraciado se perdió fue viznieta del Rei don manuel y abba del Real Convento por dos veces murio para vivir con nro. señor once de Agosto año 1625* (2).

Por varias cartas de pago firmadas por esta señora y que constan en varios protocolos del archivo notarial de esta villa, se sabe que S. M. le pasaba todos los años seiscientos ducados (3).

Intervino como testigo en la comprobación de milagros para la causa de beatificación de Fr. Alonso de Tordesillas.

En el año 1618 llegó desterrado a esta villa D. Francisco de Rojas de Sandoval, Duque de Lerma, ministro omnipotente del mismo don Felipe III desde el año mil quinientos noventa y ocho, a quien quizás el birrete cardenalicio salvó de la infausta suerte de los Alvaro de Luna y Rodrigo Calderón, aunque no del enojo y desdén de aquel soberano, a quien había mandado como a un niño; siendo un ejemplo más de la volubilidad de la fortuna y de la inconstancia de los afectos humanos.

El cambio de clima, o, lo que nosotros más creemos, las emociones que debió producirle la mudanza de la suerte, hicieronle caer enfermo, y viniendo de Monforte su sobrino el conde de Lemos, se le llevó.

(1) Archív. de la Comunidad.

(2) Libro de sepulturas del R. M. de Sta. Clara.

(3) Entre otros, Francisco González del Torneo: Año 1609 fol. 1995 y año 1610 fols. 943 y 1147.

He aquí los términos en que da cuenta de este suceso D. Francisco de Quevedo: «Envió S. M. orden al Cardenal Duque para que se retirase de Valladolid a Tordesillas. Entretuvo la obediencia (no la ofendió) con cartas llenas de dolor y humildad, y suplicó de aquella orden del Rey nuestro señor mejor informado. Determinose que saliese de Valladolid y se presentase en Tordesillas».

Dióle una enfermedad, que para sus años, cada hora más es achaque desahuciado; y como en salud le halló tan al cabo de la vida, con poca fuerza que hizo le asomó á la sepultura. Flaco, pero no triste, se preparó al fin bien venido de tantas desventuras, y creo que con alborozo salió á recibir la muerte en deseo».

«El Conde de Lemos, como sobrino y como yerno, a quien con tan tiernas demostraciones favoreció, vino de Monforte (donde se había encerrado tres años antes) con su mujer a Tordesillas y el Conde de Saldaña y su hijo el de Cea concurren a cortejarle los últimos parasismos» (1).

No habían pasado muchos años, cuando otra dama, aunque no de tan elevada alcurnia como la citada princesa de Portugal, con más prerrogativas, vino a encerrarse en este Real Monasterio de Santa Clara.

La Condesa de Linares obtuvo de Monseñor César Frachenetti, arzobispo de Damiata, Nuncio en España en 30 de Enero del año 1642, diecinueve del pontificado de Urbano VIII, licencia *«para entrar y permanecer en este Real Monasterio durante la ausencia de su marido ocupado en servicio del Rey, acompañada de seis criadas o matronas, manteniéndose a sus expensas, viviendo sujetas a la abadesa y a las leyes del locutorio y clausura, sin usar vestidos de seda ni joyas, y si alguna o algunas se salieren, que no puedan volver a ser admitidas»* (2).

Esta señora condesa debió ser doña Mariana de Silva y su esposo D. Fernando de Noroña, conde de Linares; pues a los tres años, esto es, en 1645, figuran como feligreses de San Antolín, en cuya parroquia bautizaron un niño, a quien impusieron el nombre de Miguel, en once de Agosto. Y en tres de Marzo del año de mil seiscientos cuarenta y siete administraron el mismo sacramento a una Lija que llamaron María Micaela, y a la vez a un esclavo del mismo Conde, a

(1) Grandes Anales de Quince días: pág. 815. Obras festivas, satíricas y serias § por D. Juan Bautista Perales, tom. 1.

(2) Archív. de Santa Clara.

quien dieron el nombre de Antonio, de nación berberisca, natural de Sale y de cuarenta años de edad poco más o menos. Es de suponer que, habiendo permanecido la señora condesa en el Monasterio de Santa Clara un año o dos, hasta el regreso de su marido, complacidos de este cielo, de esta feraz campiña y de sus deliciosos panoramas, se quedaran a residir en esta villa por algunos años.

En 8 de Junio de 1622, el Papa Gregorio XV, y en su nombre el Nuncio Monseñor Alejandro de Sangro, patriarca Alejandrino y arzobispo de Benevento, y el dicho rey D. Felipe III, habían comisionado al Doctor D. Fernando de la Bastida, canónigo Magistral de Valladolid (que ya venía siendo obispado y su Iglesia Colegiata Catedral desde el 25 de Noviembre de 1595, en que Clemente VIII, a instancias del rey don Felipe II, la elevó a tal honor), para que formase estatutos por los que se rigiera este Monasterio, como lo hizo, constando tales estatutos de ciento setenta y ocho capítulos.

Por su parte los religiosos franciscanos en 25 de Enero de 1676, en junta celebrada en el convento de Valladolid, formularon unas ordenanzas para regimentar y uniformar todos los conventos de Clarisas de la provincia de la Concepción, y fué encargado de comunicárselas Fr. Hernando de Larva, Vicario provincial de esta citada y Visitador de todos los conventos de religiosas de ella. Pero, leídas en 28 de Marzo del mismo año 1676 a esta Comunidad, contestó la abadesa que entonces era: *Que las admitían y obedecían en cuanto á lo monástico y religioso que contenían, mas no en cuanto á los puntos tocante á lo temporal de la hacienda, por pertenecer al Consejo Real de Castilla.*

El día 4 de Diciembre de 1643, acordaron en la sesión del Ayuntamiento los Concejales: *« todos juntos unánimes, y conformes, votar la fiesta de Nuestra Señora de la Concepcion a ocho de Diciembre escoxiendo de los dos votos que la villa tiene en este día en conformidad de la bula de su Santidad que pueda escoger patrón, y así elige por su patrona el día de nra. sra. de la Concepcion, para que se guarde como el día de San Roque, por que tambien se ha de hacer. »* (1)

Mucha devoción ha manifestado en todo tiempo esta villa a la beatísima Virgen María en el tiernísimo misterio de su purísima Concepción, como se colige de la condición que el arcipreste don Juan González, impuso a los caballeros que habían de constituir la cofradía del Hospital de Peregrinos, de defender este dogma, como narramos

(1) Libro de acuerdos del Ayuntamiento correspondiente al día citado.

en su lugar y trascribimos de su testamento; y mucho más del suceso que refiere la Crónica de la Santa Provincia de San Pablo (1), ocasionado por la irreverencia, cometida seguramente de ignorancia por un muchacho que rompió de noche *unas imágenes de Nuestra Señora, que estaban en la plaza con esta inscripción: María Santísima concebida sin pecado original*. Este hecho causó tan honda y universal indignación en el pueblo, que celebró éste una solemnísimas función de desagravios en la iglesia de Santa María, en la que el H. Fr. Juan de Jesús, predicador y Guardián del convento de San Francisco, pronunció un magnífico sermón de la Purísima Concepción muy encomiado. Verificose esta fiesta religiosa el 9 de Febrero de 1653.

La imagen puede ser la que todavía se conserva en el rincón del comerciante D. Mauro Pérez, y a la que este piadoso caballero alumbraba todas las noches a su costa.

Dijimos en el cap. IV, pág. 25, hablando de D. Sancho IV que había agregado esta villa a su corona, que don Juan I enmendó la disposición testamentaria que anulaba esta agregación, para dársela a su esposa, sustituyéndola luego por Béjar y restituyendo a Tordesillas a la corona real. E indicábamos ya que en tiempo del Sr. D. Felipe IV se trató de nuevo de arrebatarle este privilegio.

En efecto, el día 1.º de Noviembre del año 1645, en la sesión que celebró este Municipio convinieron los Concejales *en conceder lo que fuera necesario para sostener el pleito sobre enajenación de esta villa que quería hacer S. M. teniendo privilegios que prohiben separarla de la corona*.

Uno de los defensores principales fué el Duque de Medina-Sidonia. Y en 18 de Mayo de 1646, reinando el mismo soberano, uno de los acuerdos fué nombrar comisario «para ajustar la cuenta al Licenciado D. Diego de Vega y Ayala, del gasto que se hizo en maravedis en defensa de esta villa con el Sr. Duque de Medina-Sidonia.—Al Sr. Ger.º de Aguilar R. por cuya cuenta corrió el socorrerle de dineros con asistencia de D. Diego de Vázquez Alderete, procurador general del estado de los hijos-dalgo, que asimismo acudió al dicho negocio.»

(1) Lib. 1 prologético, cap. 23, pág. 125.

XXI

Reelección de Nuestra Señora de la Peña por Patrona de Villa y Tierra

Si hay un acontecimiento digno de eterna remembranza en el siglo que venimos reseñando, es el que expresa el epígrafe de este capítulo.

Muchas y evidentísimas pruebas de su religiosidad y cultura ha dado siempre esta villa; solemnísimas las funciones con que ha obsequiado en todos los tiempos a las venerandas imágenes de sus Santos, y notable el acierto con que ha procurado su expansión mística hermanándola con la utilidad del pueblo; pero todo esto se ve como condensado en los sucesos de que vamos a dar cuenta. Y como no hay literatura más elocuente y sugestiva que la ingenuidad de los sentimientos, no haremos otra cosa que copiar del libro de acuerdos de este Municipio las sesiones acerca de este asunto, en cuya relación palpita la piedad y chispea el entusiasmo, a la vez que consignan la historia.

Mas antes apuntaremos una idea. Conservamos un vago recuerdo de haber leído en unas sinodales muy antiguas de la diócesis de Palencia, antes de haberse formado el obispado de Valladolid, que entre los pueblos pertenecientes al arciprestazgo de Tordesillas figuraban. San Martín del Monte y La Peña. En el cual caso, se explica que al desaparecer tales poblados, como desapareció, andando los tiempos, *Arenillas* (1), nuestra villa tomase bajo su custodia la iglesia del último (*San Martín probablemente no la tenía*), y con el Cabildo eclesiástico constituyera cierto patronato que solidariamente vienen ejerciendo desde tiempos muy remotos. El Concejo nombraba el capellán que tenía habitaciones en las casas contiguas a la ermita, y era amovible *ad nutum*, pues alguno fué removido por causas no muy importantes y vuelto a reponer sin intervención de otras autoridades, y el ermitaño viene siendo nombrado por el Cabildo eclesiástico, y, después que este hubo desaparecido, por el párroco de Santa María.

Copiamos, pues, del libro de actas correspondiente de este Ayuntamiento.

(1) Apéndice N.

En el día veinticinco de Abril del año mil seiscientos ochenta y siete se propuso en el Concejo: «que nuestra señora de la advocación de la Peña, que se halla colocada en la iglesia ó capilla que dista de este pueblo, río arriba, como media legua, de tiempo inmemorial á esta parte que no se alcanza memoria de su fundacion, sino es solo que su Divina Majestad fué aparecida en el sitio en que está su casa, de que esta villa se halla con el derecho de posesión del patronato de ella, teniendo á esta soberana señora por su abogada é intercesora, así para el acierto del servicio de ambas majestades, como para el alivio y remedio de sus aflicciones y necesidades, por cuya intercesión se ha verificado haber obtenido todos sus devotos grandes beneficios, librándoles de los riesgos y peligros, en que se veían y porque mediante el derecho de posesión de dicho patronato tan antiguo, habiéndose hundido dicha iglesia porque esta soberana Señora, como madre y amparadora de este pueblo y sus naturales estuviese con el decoro y decencia que se debe, dispuso que se edificase de nuevo como se ha hecho con sus limosnas y las de sus devotos y porque por todos los lados se debe solicitar no cese el fervor y devoción que esta villa, sus naturales y devotos han tenido y tienen, sino es que se aumente para que interceda con nuestro Señor Jesucristo mire por la exaltación de la Santa Fé, extirpación de las herejías y por la unión y paz de los príncipes cristianos y de esta villa, y que no desampare á este pueblo, sus naturales y devotos, y dé acierto en el gobierno y cesen todas las necesidades y trabajos que se están experimentando y todos vivan en unión y servicio de Dios, nuestro Señor, ahora de nuevo esta villa por sí y sus naturales de todo corazón la eligen por patrona, protectora, amparo y madre suya y se resignan por sus esclavos desde ahora para siempre jamás, y ofrecen asistir el día de cada un año que las dos hermandades de ciudadanos y pastores celebraren su fiesta en su santa casa, en forma de comunidad, cuidando que haya sermón en que se publiquen las alabanzas de tan soberana Señora, sacándola en procesión, concurriendo á cada una de ellas todos los estandartes de las cofradías que es costumbre hacerlo en todas las procesiones generales y que haya doce cirios de cera blanca continuamente que ardan en el ínterin que se celebren los divinos oficios y cada procesión, para lo cual todos los caballeros capitulares ofrecen ciento cincuenta reales de limosna de una vez» (1).

¿Quién no vé en este lenguaje tan sencillo y sin pretensiones relampaguear el afecto que reunió a los godos dispersos a orillas del

(1) Apéndice N.

Guadalete, en torno a la Virgen de Covadonga; que impulsó a Hernando del Pulgar a clavar la tablilla del Ave-María en las puertas de la mezquita de Granada; a Colón a poner a su carabela almirante el nombre de Santa María; a D. Juan de Austria a izar por bandera la imagen de la Virgen, y en nuestros tiempos de descreimiento e indiferencia religiosa enciende aún el entusiasmo de los vascos ante el altar de Begoña, de los aragoneses al pie del Pilar de Zaragoza, y de los indómitos almogávares de Cataluña para trepar sus abruptas montañas y venerar a su Virgen de Monserrat?

Amplia y hermosa resultó la nueva construcción, en forma de cruz latina, con dos sctos altares laterales muy sencillos y el mayor imitando colores de maderas y ostentando en sus remates colaterales el escudo de armas de la villa. En su estilo y proporciones debió servir de modelo a la iglesia de las señoras Comendadoras de San Juan, aunque este le sobrepuje en los detalles.

Terminadas las obras y tratando de realizar la traslación de la Imagen con grandes demostraciones de regocijo, el Cabildo eclesiástico ofreció mil reales para ayuda de los gastos del culto divino, concediendo facultad al Ayuntamiento para emplearlos en lo que bien le pareciere; y en la sesión del 26 de Agosto del mismo año se ultimaron los acuerdos respecto a estos festejos, quedando en que la colocación de la Imagen en su retablo se verificaría el ocho de Septiembre próximo y durante los cuatro días que había de permanecer en la villa, se amenizarían las fiestas con música, danzas, fuegos, mogigangas, sermones y altar, procesión general de Villa y Tierra y Cabildo de Tordesillas y arciprestazgo, para lo cual se había de sacar licencia del señor Obispo de Valladolid, como se había hecho en otras ocasiones, y por último, lo que ya parecía indispensable en todo festejo popular, *toros con despeñamiento*.

Acerca de lo cual merecen consignarse algunas incidencias que ocurrieron, y manifiestan que ya comenzaban a dividirse los gustos sobre la fiesta nacional. Sucedió que, tratando el Municipio del programa de los festejos profanos, querían algunos capitulares que uno de los números fuese, como hemos visto, una corrida de toros con despeñamiento al río; pero se alteró la armonía en los pareceres, pues mientras doce votaron en favor, dos lo contradijeron, alzándose al rey contra esta disposición, quien dió la provisión siguiente:

«Don Carlos (*debió ser el II*) por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &, (*la larga letanía de títulos con que los antiguos monarcas encabezaban todos sus documentos*) á vos el nuestro corregidor y ayuntamiento de la villa de Tordesillas, salud y gracia. Sepades que Lorenzo Matamoros en nombre de la Cofradía de Nuestra señora

de la Peña, extramuros de esa dicha villa, mayordomos y diputados de ella, nos hizo relación que como constaba del acuerdo de que hacía presentación en debida forma, la dicha Cofradía había resuelto para mayor celebridad de la traslación de la santa imagen a su retablo se corriesen una fiesta de toros en el día ocho de Septiemore de este año con despeñadero al río, y porque siendo doce votos los que conformaban con ello, otros dos solos hacían contradicción, de lo cual resultaba la poca justificación de ella, pues habiendo de ajustarse la dicha fiesta con ofertas voluntarias de las personas que querían que hubiese la fiesta para mayor celebridad y sin llegar á las limosnas de la Cofradía que era el único interés que como cofrades de ella dichos dos votos podían reparar, porque todos los motivos que expresaban en sus contradicciones no eran parte para proponerlas, pues ni representaban esa dicha villa, ni se dificultaba lo que referían en la proposición que se había hecho y solo dichas contradicciones se hacían por mala voluntad, porque el motivo que daban de la concurrencia de gente, este no podía ser en perjuicio de esa dicha villa, sino era en su utilidad, por el mayor comercio y aumento de la devoción de la Santa Imagen, y menos era de estimación lo que decían que se estaba debiendo á nuestra Real Hacienda, pues esto no se vulneraba con un gasto tan corto y voluntario de unas personas que no eran los deudores y dichas razones de la contradicción no tocaba el representarlas á los cofrades pues esto como dicho era les tocaba solo reconocer si se hacía la fiesta de la limosna ó no, y ellos mismos expresaban se hacía de ofrecimientos particulares. Por todo lo cual nos pidió y suplicó nos sirviésemos de mandar se le diese á su parte el despacho necesario para que sin embargo de dichas contradicciones se ejecutase dicha fiesta de toros con despeñadero el día acordado delante del Palacio real, en donde se ejecutaban las demás fiestas reales por ser festividad de nuestra Señora, y visto por los de nuestro Consejo se acordó dar esta carta por lo cual os mandamos que dentro de ocho días primeros siguientes de como os sea notificada informéis á los de nuestro Consejo que fiesta de toros es la que tiene acordada hacer en esa villa la Cofradía de Nuestra Señora de la Peña, que cantidad de maravedís será necesaria para ella, lo que hay pronto para este efecto y si contribuyen en estos gastos solamente los cofrades ó han repartido entre otras personas y si esa dicha villa concurre con alguna porcion de sus propios y rentas para los gastos de dicha fiesta de toros y despeñadero de ellos, y si tendrá inconveniente el que se corran en la plaza del palacio en esa dicha villa y de todo lo demás que os pareciere, y hecho el dicho informe le remitireis ante los de nuestro

Consejo y á poder del infrascripto nuestro secretario de Cámara para que se vea y provea lo que convenga y no fagades ende al pena de nuestra merced y de veinte mil maravedís para la nuestra Cámara... &...»

«Informe: Cumpliendo con los mandatos de V. A. parece que extramuros de esta villa hay una imágen que llaman Nuestra Señora de la Peña, de que es Patrona esta villa, la cual hay tradición haber sido aparecida y es muy milagrosa, en la cual hay fundadas dos cofradías, una de ciudadanos y otra de Pastores y estos con sus limosnas y las que han dado todos los lugares de la comarca le tienen hecho templo, retablo y otros cuartos, que se han fenecido al presente en que se han gastado muchos ducados, y queriendo colocar la Santa Imágen a su retablo, esta villa como patrona, tiene acordado se traiga para Septiembre de este año a la parroquia de Santa María de ella, y ha ofrecido dar de sus propios hasta cuarenta libras de cera y un sermón de cuatro que se han de predicar, y el Cabildo eclesiástico acude con mil reales para música y otros devotos dan los otros sermones y demas gastos que miran a la celebridad y culto de la Santa Imágen, como son: fuegos, iluminarias, los cuales salen del caudal de los dos mayordomos que hay en dichas dos cofradías que tienen caudal para suplirlo, dando el de ciudadanos doscientos ducados y el de los Pastores treinta ducados y respecto que la Santa Imágen ha de estar cuatro dias en esta villa y despues se ha de llevar a su santa casa que dista media legua de ella, asistiendo todos los estandartes, cruces parroquiales y sacerdotes de este arciprestazgo que se compone de quince villas y lugares, y el concurso que así por esta razón como por los devotos que tiene en toda esta tierra y comarca esta Santa Imágen ha de ser grande, parece que para festejar despues al pueblo ha acordado la cofradía de los ciudadanos correr catorce toros que tiene prevenidos en la plazuela del palacio de V. A. que está en esta villa a la vista del rio Duero, por no ser capaz la plaza de ella para acomodarse tanto concurso como vendrá á la colocación y así tiene por cierto la villa no hay inconveniente alguno que los toros se corran en dicha plazuela y que de allí se despeñen al rio, por ser lo que se ha hecho en otras ocasiones por cofradías del Santísimo Sacramento y siendo esta fiesta de su madre Santísima parece que se haga la misma celebridad, y el caudal de los catorce toros se compone en ofertas que han hecho en esta forma: cinco toros cuatro dueños de vacas que hay con caudal en esta villa y los demas entre cofrades de dichas cofradías voluntariamente por el deseo que tienen de festejar a su Majestad con dicha fiesta, lo que han dado para ellos el que mas treinta reales por haber

costado cuatrocientos reales cada uno, y asimismo no puede resultar perjuicio al comun de esta villa el que se ejecute dicha fiesta con despenadero, porque antes en ella podrán tener útil por la ocasión de vender parte de sus frutos: esto es lo que pueden informar a Vuestra Alteza &c.»

Muchos siglos se conservó esta piadosa concordia de las dos cofradías de ciudadanos y pastores, representada la primera por el Municipio que nombraba su mayordomo de fiestas, celebrando reunidas la de su santísima Madre.

Y era edificante y conmovedor el espectáculo que se ofrecía el día de la solemnidad, saliendo de la ermita el Ayuntamiento *en forma*, es decir, llevando a su cabeza los alguaciles con dalmáticas de damasco rojo, las gorras con plumaje y las doradas mazas, acompañado de las autoridades judiciales y militares, a quienes siempre ha tenido la cortesía de invitar y estas de asistir, todos vestidos del aristocrático frac, o de la elegante levita con el lustroso sombrero de copa alta, y el clero ornamentado de lujoso terno, yendo hasta los límites del terreno perteneciente a la Virgen, a recibir a la modesta Cofradía de los pastores aderezados del mejor calzón y del sombrero de anchas alas, o la montera reservada para las grandes solemnidades, y juntos volver a la iglesia para dar principio a la procesión y la santa misa.

Concluidas estas, entraban en el salón del Municipio a tomar la refacción en un modesto ágape, confundidas las chaquetas y zamarras con las levitas y fraces, y alternando el lenguaje culto y atildado del hombre de letras con el rudo y tosco de los analfabetos hijos del campo.

Pero estaba reservado a un Ayuntamiento republicano romper por los años de mil ochocientos setenta y tantos esta democrática tradición y piadosa costumbre empapadas del espíritu popular de la Iglesia y de la antigua Monarquía española, a pretexto de ser un acto humillante para la primera autoridad de la villa.

Desde entonces languideció a toda prisa la noble Cofradía de pastores, desvaneciéndose por completo a los pocos años; y en el de mil ochocientos ochenta y uno cupo la satisfacción, al que esto escribe, de recoger del último síndico las insignias de plata y un remate del estandarte con la imágen de la Virgen del mismo metal y de bastante peso, y otros objetos de la extinguida Cofradía, depositándolos como ilustres recuerdos en el archivo de Santa María, de la que le cabía el honor de ser ecónomo ¡Pobres restos de la opulencia que revelan los remates en pública subasta de los esquilmos de su rebaño, y los inventarios últimos de sus bienes a fines del siglo dieciocho y princi-

pios del diecinueve, que contenían varias lámparas de plata, candelabros y cálices en número considerable, con otros muchos objetos, según hemos tenido el gusto de leer!

Pero, volviendo a la inauguración de la restaurada ermita, enervados los corazones con tan suntuosa solemnidad y tan extraordinario concurso, se despertó la idea de construir como complemento un camarín detrás del altar mayor, por el que se pudiera bajar y subir la santa Imágen con mayor comodidad. Mas este designio no tomó cuerpo hasta más adelante, viniendo a concluirse en el año 1764; siendo su fábrica de sillería.

Y no son exagerados los sacrificios que Tordesillas y su Tierra han hecho en obsequio de su patrona Nuestra Señora de la Peña, puesto que en cuantas ocasiones y apuros han acudido a su protección, han hallado en esta *Madre de misericordia* el alivio que buscaban, siendo otra piedra de *Horeb*, de donde han brotado aguas refrigerantes y consoladoras. Diversos ejemplos de este auxilio a personas particulares podríamos aducir; pero preferimos hablar sólo de los de más resonancia, por ser públicos y abrazar a toda la comarca, a que se extiende su patrocinio, y muy especialmente de dos de que se conservan solamente auténticas.

El primero tuvo lugar en el año 1750 y su memoria se halla consignada en un folleto en cuarto, de cuarenta y ocho páginas, impreso en Valladolid en la imprenta de la Congregación de la Buena Muerte, intitulado: *Descripción de la magestuosa novena que la muy noble y coronada villa de Tordesillas hizo a su fidelísima Patrona la milagrosa imágen de Nuestra Señora de la Peña en el año 1750, por don Gabriel Hermenegildo Arhueso, Beneficiado de Preste de la iglesia de Santa María la mayor*; en prosa y verso, una y otro de pésimo gusto literario. La dedica al muy noble e ilustre Ayuntamiento de la villa de Tordesillas, y lleva la aprobación del Rvdo. P. Doctor Antonio Guerra de la Compañía de Jesús, del Gremio y Claustro de la Real Universidad de Valladolid, Catedrático de Prima de Theología de ella y Examinador sinodal, etc., por comisión del Ilmo. Sr. D. Martín Delgado Cenarro y la Piedra, Obispo de Valladolid, fecha en el Colegio de San Ambrosio a 19 de Junio de 1750; y en la que, ponderando este papel, dice: *Desde luego confieso, que pocas veces hablan las Musas con tanta sencillez y sinceridad*. En vista de este dictámen concedió el citado prelado licencia para imprimirla en 20 de dichos mes y año; firmando como Secretario el Dr. D. Dámaso de Mazas.

Refiere la angustiosa situación de Tordesillas y su término en 16

de Abril de aquel año, por la falta de agua y pertinaz sequía que agotaba los campos, y como el procurador general por el Estado noble de esta villa propuso al Municipio celebrar una novena a la Patrona de Villa y Tierra, Nuestra Señora de la Peña, y como esta idea fué acogida con entusiasmo por el dignísimo corregidor por S. M. que presidía la sesión del Ayuntamiento, y por todo éste.

«Inmediatamente, dice, se escribió a los trece pueblos que componen el partido y arciprestazgo... para que todas las justicias, cruces, clérigos y estandartes acudieran a la ermita el sábado 18 del mismo, a las tres de la tarde, a fin de traer a la V. Imágen en procesión.»

Así lo hicieron puntualmente, «verificándose el milagro de que, al salir de la ermita la Virgen, cerrose en nubes el cielo, amenazando un diluvio que al pronto dejó perpleja a la muchedumbre, vacilando entre proseguir la procesión o suspenderla, a pesar de tener preparada una carroza preciosa tirada por seis mulas para ser conducida; pero venció la devoción, aumentada al ver al señor intendente real D. Manuel Pinel, que a la casualidad se hallaba en esta villa en comisión de Su Majestad suplicar a los sacerdotes que llevaban las andas, le permitieran un brazo, lo que le otorgaron, así como a otros caballeros que en honrosa competencia se fueron luego relevando, en medio de un continuado portento, cual fué, el de estar lloviendo copiosamente en las inmediaciones del camino, sintiéndose, advierte la crónica, el agua tan próxima que parecía imposible no mojarse y no cayese ni una sola gota en el adorno de la Imágen, no obstante la distancia de media legua y emplearse en la procesión tres horas (1).»

El segundo hecho se realizó en el año 1764. En los anales de Castilla la Vieja tal vez no se consigne un año de mayor calamidad. Otra larga sequía amenazaba agostar las tiernas mieses y con ellas las halagüeñas esperanzas del labrador y aun de todas las clases sociales, ya que las artes, la industria y el comercio reconocen por base de su existencia y prosperidad la agricultura. Un sol esplendente se paseaba un día tras otro día, una semana en pos de otra semana, y muchos meses seguidos, por un horizonte despejado, convirtiendo los vivíficos y fertilizantes rayos en radiaciones de un espejo urente, que abrasaban los rozagantes sembrados y agotaban todos los manantiales, aniquilando los afanes y sudores de dos años de ímprobos trabajos, con los tesoros de sangre y de intereses sepultados en los áridos cerros y haciendo aparecer por todas partes la fatídica silueta del hambre, primero para los animales e inmediatamente para los hombres.

(1) Apéndice P.

Por las llanuras de *Campos* y por los montes de Salamanca se oían los mismos gritos de angustia y de alarma: las madres sentían por momentos agotarse la fuente de sus pechos que con famélica ansia estrujaban los niños sin jamás hartarse.

Los esposos leían en el escuálido semblante de sus cónyuges la desesperación que iba apoderándose de sus almas, y ellos mismos se abandonaban al triste desaliento después de luchar con su impotencia. En cada ciudad, en cada villa, en cada aldea, se hacían rogativas públicas y privadas a los Santos más famosos por sus milagros y el cielo continuaba de bronce, sin una nube que empañara el firmamento y prometiese el benéfico y deseado rocío.

En tan aciagas circunstancias, el día veinticuatro de Mayo, uno de los regidores de esta villa propone al Ayuntamiento, como último recurso, traer en procesión solemne a la iglesia de Santa María la Santísima Virgen de la Peña y acudir a la intercesión de esta con cultos extraordinarios. Al punto esta idea salvadora es acogida con aplauso por toda la corporación que acuerda en el acto convocar a los párrocos y alcaldes de los pueblos de la jurisdicción y arciprestazgo para que concurriesen con sus cruces, estandartes y demás insignias el domingo, veintisiete del mismo por la tarde.

Exactamente tuvo efecto, viéndose coronado el propósito por el más feliz éxito, obteniéndose el favor impetrado y confirmándose una vez más el patrocinio especial que esta milagrosa imagen dispensa a nuestra villa y su tierra, siendo en toda la extensión del significado su verdadera Patrona.

La benéfica lluvia duró todo el tiempo que se continuaron las rogativas: con lo que era de ver el incremento de fervor y lluvia de lágrimas que de los ojos de todos se desprendían, como desagüe que buscaba la gratitud, consolidándose la confianza que tenían en esta divina Ceres, cuyas andas se habían disputado el honor de llevar en la procesión todos los mozos de los distintos pueblos, hasta el extremo de tener que regularizar el orden y establecer la sucesión entre ellos, con el fin de que todos participasen de este honor y consuelo.

Celebradas las rogativas con el mismo venturoso resultado que catorce años antes, y como quiera que la obra del camarín no se había terminado, hízose preciso dejar la veneranda imagen en la citada parroquia de Santa María, teniendo encendidas de continuo una lámpara y cuatro velas de cera durante todo el tiempo que permanecía abierto el templo.

El día dieciocho de Junio convinieron ya en trasladarla el día dos del próximo Septiembre, a las tres de la tarde, haciendo de nuevo la

convocatoria a los pueblos, avisando en esta villa al clero y los conventos de religiosos con las cofradías de Cruz y de Angustias, y a las demás por pregón, invitando a todos los vecinos y moradores de Tordesillas a que pusieran hogueras o luminarias en sus portadas, ventanas o balcones, al toque de campanas y hora de las nueve de la noche, para que se manifestara el regocijo público a su Soberana Patrona.

Llegado el día primero de Septiembre y hallándose todo preparado para la traslación, se hizo presente al Ayuntamiento que en los conventos de Santa Clara y San Juan había muchas religiosas enfermas y todas manifestaban mucha ansia porque llevaran a la Virgen para despedirse de ella, y, accediendo los señores capitulares a este deseo, tan santo como devoto, acordaron que aquella tarde se llevase la imágen en procesión a San Juan, y de allí a Santa Clara, donde quedaría toda la noche, acompañándola el rosario de la Congregación de Santa Bárbara, sita en Santa María, y al día siguiente, a las siete de la mañana, se restituyera a esta para celebrar la misa y sermón.

Entre los festejos hubo también dos danzas y fuegos (1).

La fiesta de nuestra señora de la Peña vino celebrándose por espacio de muchos años el día quince de Agosto, hasta que en el primero de Julio del año mil setecientos uno, el señor D. Joseph Medina, mayordomo de la Cofradía de ciudadanos, propuso al Ayuntamiento trasladar para siempre al Domingo infraoctava de la Natividad la función con que la villa obsequiaba a su Patrona, y sin discusión y por unanimidad se acordó así (2).

De esta suerte ha venido celebrándose hasta nuestros tiempos.

Mas nos llama la atención que, acordándose todos los años por el Concejo el género de festejos que habían de celebrarse, figurando indefectiblemente la corrida de toros, muchas veces *con despeñadero*, ni una sola se haga mención *del Estradillo*. Esto nos induce a creer que esta fiesta es relativamente moderna, no remontándose más allá de los primeros años del siglo diecinueve, o cuando mucho de los últimos del dieciocho; no quedando de la antigua más que el *Toro de la Vega*, al que en lugar de despeñarlo por la vertiente que había desde el *Mirador de los Pobres* al río, se le da suelta para alancearlo en campo libre. La función de nuestros días es una parodia de la de caballeros en plaza del tiempo de los moriscos y la aventura del *Quijote* que Cervantes refiere en el capítulo cincuenta y ocho de la segunda parte de su inmortal obra.

(1) Archivo municipal.

(2) *Ibid.*

XXII

Proclamación de Nuestra Señora de la Guía por Patrona particular.

Aunque en nuestra primera edición dábamos como perteneciente indudablemente al siglo que acabamos de recorrer, la fundación del Hospital de la *Misericordia*, cuarto de los existentes en esta generosa y caritativa villa, se ha de entender de su mayor amplitud y medios de sostenimiento. Porque D. Cristóbal Puncet, Canónigo y dignidad de Tesorero (1) en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, hijo de *Thome Puncet*, regidor de esta villa, y María de Orozco, nacido en 15 de Noviembre del año 1597, según consta en el libro de Bautizados de la parroquia de Santa María, pág. 250 del citado año, y a quien atribuíamos la fundación, rigurosamente no fué tal primer fundador, sino que le enriqueció, dotándole de una sala más que llevaba su nombre, y legole cuantiosos bienes para llenar mejor su cometido que era albergar a los pobres transeuntes, proporcionándoles cena, habitación donde pernoctar y almuerzo, no pudiendo detenerse en él cada uno más de cuarenta y ocho horas.

Y esto es evidente, puesto que hemos visto ya que en el año 1520 sirvió de uno de los asilos a los heridos en la jornada de la toma de Tordesillas por los imperiales; y en las Ordenanzas del Clero en el año 1551, una de las multas impuesta a los transgresores se aplicaba a este hospital. Por otra parte en uno de los legajos de acuerdos del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1703, se consigna: «*Que se dé comisión á los dichos Don Alonso Baca y Tomás Carrasco, procuradores y cada uno insólidum para que vean y reconozcan la facultad real que tiene el estado del comun de esta villa para poder repartir cierta cantidad de maravedís que dicho estado había tomado á censo de Don Cristobal Puncet y que hoy se pagan al Rector del hospital de Misericordia, y den cuenta á la villa de lo que falte de repartir para que se disponga el repartimiento y se quiten dichos censos*».

De donde se deduce que la adición de la enfermería que se intitula de *Puncet* con las rentas afectas a ella datan de mediados del siglo diecisiete, y la fundación del hospital debe remontarse al siglo quince por lo menos.

(1) Varias escrituras de compra de fincas y constitución de censos del mismo. Archivo notarial.

Y aunque en el escudo que corona la puerta principal, ostenta el rótulo: *Hospital de Misericordia, 1763*, es indudable que se refiere a la construcción de la portada; y esto indica *la pátina* de la piedra de esta, pues el resto del edificio acusa mucha mayor antigüedad.

Por la sesión celebrada en este Ayuntamiento en el día trece de Abril del año mil setecientos uno, se sabe que esta villa gozó de *voto en Cortes*; porque entre los privilegios cuya devolución recomendaba a dos regidores de su Concejo, que se hallaban en Madrid con motivo de otras cuestiones, que reclamasen con energía del rey D. Felipe V, uno era este.

No consta que tuvieran éxito tales gestiones; y es extraño, pues la casa de Borbón, al igual que la netamente española y la dinastía austriaca, distinguió con su confianza y deferencias a esta villa, como lo demuestra el encargo que el citado monarca, su fundador, hizo a este Municipio de diez jóvenes que le sirvieran de *Continuos* (1).

Pero la nota más saliente y culminante para Tordesillas en este siglo, por lo menos el acontecimiento que más hondas huellas ha dejado, fué la proclamación de la Santísima Virgen María en su título de la *Guta* por Patrona particular de la villa.

No era bastante a la fervorosa devoción de este pueblo hacia la Madre de Dios el tenerla por patrona en *La Peña*: pues por lo mismo que con esta advocación abrazaba a la villa y todos los pueblos que componen su *Tierra*, parecía difundirse la devoción y admitir en ella cierta competencia, perdiendo en intensidad lo que ganaba en extensión. Necesitaba por lo tanto algo más concreto, más propio, más personal, por decirlo así: una devoción exclusivamente suya y un título en que la Virgen de sus amores se manifestase también particularmente patrona suya. Y para esto se le presentó propicia ocasión el día ocho de Septiembre del año mil setecientos cuatro.

Mas, fiel a nuestro propósito de reflejar en estos relatos no sólo los hechos y sentimientos de las personas que intervinieron, sino hasta el modo de referirlos, cuando esto puede tener lugar; para conocer más a fondo el carácter de la época, repitiéndolo una vez más, dejaremos aquí la palabra a uno de los testigos y víctima del suceso que dió motivo a la proclamación en que nos ocupamos. Es el prólogo de la novena dedicada a esta santa Imágen, verdadero desbordamiento de gratitud y devoción de un sacerdote, hijo de la localidad, reconocido al favor más insigne como lo veremos en su reverberante narración que es como sigue.

(1) Carta de este rey copiada en el libro de actas correspondiente al Municipio.

«Esta imagen ha sido siempre para los vecinos de esta villa el blanco de su piedad, el imán de sus afectos, el asilo en las tribulaciones y calamidades particulares y especialmente en tiempo de tempestades, en que antiguamente padecía frecuentes estragos de rayos y centellas con funestos sucesos que cada día se lloraban. Pero con la luz de estos desengaños creció la devoción, se avivó la esperanza, implorando el auxilio de esta soberana Belona. Y parece que su piedad divina oyó los clamores y recibió benigna la protección amorosa de este pueblo, declarándose patrona, abogada y defensora nuestra, para defendernos de las justas iras de su Hijo, convirtiendo en piedades sus enojos y guiando los corazones hacia la penitencia, y los rayos a otras partes, a donde no había este fortísimo escudo, con que su indignación ha manifestado tener a este pueblo debajo de su especial protección y tutela.

«Pero nunca más se ha descubierto y visiblemente manifestado esta su amorosa providencia, que desde el año mil setecientos y cuatro, en que se vieron repetidos prodigios en el día ocho de Septiembre, en que la Iglesia celebra su feliz Nacimiento al mundo; y parece que en este día nació para Tordesillas esta divina Aurora, como misteriosa Guía y defensora nuestra, cuando las tinieblas de que se vistió el aire y el ceño que demostraba el cielo en oscuras y horribles nubes, parecían indicios vehementes de fatales estragos que amenazaban la más terrible desolación y última desdicha de este pueblo.

«Serían como las siete de la mañana, cuando la tempestad obscurió tanto la luz del día, que parecía anochecer entre densas tinieblas que aumentaban los relámpagos, que deslumbraban y aterraban con espantosos truenos. Estaban los Capitulares de esta villa congregados en su Ayuntamiento, para venir, como lo tienen de costumbre en todas las festividades de nuestra Señora, a cumplir en la Iglesia de San Antolín con la asistencia de dotación de una Misa cantada, (1) y lo suspendieron por mucho tiempo por no permitir la salida lo terrible de la tempestad.

En este tiempo cayeron en diferentes partes algunas centellas y se experimentaron en toda la villa extraordinarios efectos del fuego que en todas partes atemorizaba: hería a algunos y aterraba a todos. Parecía estar el lugar cercado con muro de fuego y que había llegado para sus vecinos el día del Juicio. Fueron diferentes vecinos heridos ligera-

(1) El capitán Alonso del Castillo, vecino de la ciudad de los Reyes, en el Perú, y natural de Tordesillas, envió treinta mil pesos de a ocho reales, a los que había que agregar otros mil de barras de plata, y el valor del patrimonio que aquí tenía, para esta fundación. Cap. XXIX, pár. III.

mente con algunos violentos y repentinos golpes que ocasionaron dolores de duración corta. Pero en la Iglesia de San Antolín especialmente cayó un rayo en la torre y mató a un soldado forastero, que estaba tocando, y cayendo sin sentido otro que estaba a su lado, se le halló quemándosele el vestido con el fuego del muerto, pero sin lesión considerable. En la Iglesia a una mujer quemó parte de los vestidos sin grave daño. Vieronse diferentes globos de fuego discurriendo a diversas partes sin haber causado más que algunas leves impresiones a los que estaban en ella; pero en la sacristía estaban dos sacerdotes sentados en un cajón, y les hirió por las espaldas, dejándolos una como cinta de cuatro dedos de ancho, (a los cuales dejó como muertos por mucho tiempo) y se les dió la Santa Unción de prisa, y con gravísimos dolores padecieron muchos días las reliquias de un ardentísimo fuego. Ambos despues sanaron y uno de ellos vive hoy, publicando agradecido el favor de María Santísima que le libró de aquel voraz incendio. Al otro se le hallaron las llaves que tenía en la faltriquera, hecha una confusa masa de hierro, sin la figura que antes tenían.

Pero lo más admirable (entre las cosas singulares que se observaron aquel día) fué que en el cajón (sobre que estaban sentados los sacerdotes) había una gran pieza de tafetanes, con que se adorna la iglesia en las fiestas, y entrando la centella por ellos y dejando un pequeño agujero por señal y algo tiznado el cerco, llegó hasta la palia que se lleva en las procesiones del Santísimo Sacramento, y quemando la tela toda con el forro, dejó intacta y entera la forma del escudo en que está grabada y bordada la figura de cáliz y hostia, sin que tocase, ni desflorase cosa ni en el centro ni en la circunferencia. Y es más digno de consideración, que la palia estaba en medio de los tafetanes (que ni en la parte superior ni en la inferior recibieron daño) y sólo la palia se quemó, que estaba en medio. Y hoy se conserva para perpétua memoria en la misma forma el escudo, en que parece delineó María Santísima que corre por su cuenta el ser escudo y defensa de sus devotos. No es posible ceñir en esta breve relación el horror de aquel día, y al mismo paso el júbilo y alegría que desde entonces ha concebido el pueblo con la confianza en María Santísima de la Guía, que les libró de aquel imponderable peligro y lo ha continuado hasta ahora.

«Todos a una voz desde entonces con singular devoción invocan a María Santísima de la Guía como abogada y defensora de rayos y tempestades. Pero más que todos se ha señalado en este reconocimiento el devotísimo Senado de esta villa, que en testimonio de su

agradecimiento y en señal de lo que espera que le ha de continuar en adelante esta Señora con éste su favorecido pueblo, votó desde este día una fiesta perpétua para en adelante con sermón, copia de luces y toda solemnidad y culto, en acción de gracias de este beneficio, y le ha continuado con inalterable piedad y celo; y a su imitación ha compelido el pueblo agradecido. Y no sin fruto. Porque esta soberana Guía ha demostrado cuan agradable le ha sido este humilde obsequio; pues en veintiocho años que han pasado, no se ha visto que haya caído en esta villa ni rayo, ni centella, ni otro semejante infortunio (aunque ha habido recias y terribles tempestades y en las cercanías de esta villa ha habido bien desgraciados sucesos, y por el contrario, antes de votar esta fiesta, eran muy frecuentes los estragos de los rayos que en ella caían). Y es más digno de reflexión y aprecio, que en estos tres últimos años hasta hoy (1) (en que han sido en todo Castilla y en los lugares cercanos tan repetidos los horrorosos sucesos) en esta villa se han visto muchas veces en el aire y han pasado a otras partes a hacer estragos, por lo que cree la piedad, que es favor de María Santísima de la Guía, con que se da por servida de la devoción, confianza y perseverancia de estos humildes obsequios. En este tiempo ha crecido grandemente y más que nunca la devoción; pues se han hecho nuevas rogativas, procesiones, novénas con sermones, confesiones y comuniones, limosnas y otros actos de piedad y establecido rezar el rosario todos los días con gran concurso y asistencia del pueblo...»

Sin duda por haberse resfriado la devoción, la beatísima Virgen amenaza privarnos de su patrocinio, puesto que nosotros que esto escribimos, hemos conocido en algunos años, no muchos, caer seis o siete exhalaciones dentro del casco de esta villa, tres de ellas en el templo de Santa María; pero todavía nuestra excelsa Patrona, a semejanza de aquellas madres extremadamente cariñosas que al castigar al hijo revoltoso levantan la mano sin descargar el azote, o haciéndolo con blandura, así no ha permitido que ninguna de aquellas haya causado el menor perjuicio, siendo para Tordesillas más protectora que el invento de Franklin.

Concuerta y confirma el anterior relato el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión del día 23 de Julio del año 1731, en la que dijeron: «Que por cuanto esta villa y sus vecinos y moradores se hallan sumamente favorecidos de la Divina Providencia por intercesión y ruegos de Nuestra Señora la Virgen María, intitulada

(1) Se refiere al año 1732, en que se debió imprimir la novena.

de la Guía, sita en la parroquia de San Antolín, a quien tienen hecho voto y promesa de celebrar su fiesta anualmente en el día de su Natividad, habiéndoles librado de los estragos de rayos y centellas, que han padecido los pueblos circunvecinos y otras ciudades y villas remotas así en los templos como en los panes, viñas, personas y ganados, acordaron que el jueves veintiseis del corriente se haga una rogativa con Misa y Sermón y procesión en hacimiento de gracias a María Santísima de la Guía. Y que el Sr. D. Manuel González de la Bastida, regidor comisario de fiestas encargue el sermón, y hable a los comisarios del Cabildo eclesiástico para que elijan la iglesia donde se ha de hacer la función, y se convide a las Comunidades de Santo Domingo y San Francisco y a las cofradías para que asistan con sus estandartes e insignias a la procesión general. Y el coste de cera, sermón y adorno de altar se pague de la primera propina que ha de haber de villa por la asistencia a la Misa de Nuestra Señora de las Nieves la que se cede para este efecto y de lo que saliere del plato que se ha de poner en la iglesia parroquial, donde se hiciere la función, buscando dicho señor Comisario personas que asistan a pedir a su arbitrio. >

Para dar valor canónico a este voto de villa acudieron con una solicitud en que se expresaban los motivos y fundamentos, así como el sagrado compromiso que el Ayuntamiento, en representación del pueblo, contraía, al Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid, corroborando la promesa de celebrar con la mayor solemnidad la fiesta de la Natividad de la Virgen con el título de Nuestra Señora de la Guía, en el día ocho de Septiembre, todos los años; y admitido este voto por la autoridad eclesiástica, se dió cuenta a la villa en la sesión del día veinticuatro del citado mes de Septiembre y de igual año mil setecientos treinta y uno, y *visto* acordaron por unanimidad los capitulares que el memorial y aprobación se copiaran en el libro de acuerdos para perpetuidad.

No se dice a qué se debió este retraso de presentar el memorial mencionado, cuando en quince de Agosto de mil setecientos cinco, es decir, antes de cumplirse el año de los reseñados sucesos, se habló en el Ayuntamiento de lo ocurrido en mil setecientos cuatro con motivo de la caída de la centella y lesión de los dos sacerdotes, al ir aquel a Misa por las memorias de Román del Castillo, formulando ya el voto en esta sesión.

Desde este día venturoso nuestra Señora de la Guía comparte la devoción de los hijos de Tordesillas con nuestra Señora de la Peña; y si no se confunden en un solo sentimiento yendo siempre asociadas

las fiestas de una y otra, es por conceder a la primera cierta prelación o superioridad, como más singular e individualizada.

Y no porque haya uno solo que cometa la sandez de creer que en el fondo son distintas; pues bien convencidos se hallan todos de que es la misma Virgen, la única Madre de Dios, que toma distintos títulos según la diversidad de los misterios en que quiere ser venerada, o que la devoción de los diferentes pueblos le ha dado, para recordar un hecho especial o un beneficio determinado.

Así la nuestra nos trae a la memoria aquella epopeya legendaria, en que como otra Débora acompañaba al Barac español, Francisco Pizarro, cuando sin contar el número de los *Incas*, ni llevar consigo cartas geográficas que le orientaran en unos países completamente desconocidos, poniendo su confianza en esta sagrada *Imagen*, acometía empresas fabulosas y obtenía victorias como la de *Casamarca*, que serían increíbles, si la Historia no las consignase con testimonios irrefutables, o fundaba a Lima, la Plata, Arequipa y otras poblaciones igualmente importantes, con el fin de extender el Evangelio y la civilización cristiana bajo los pliegues de la bandera española.

Porque se conserva la tradición de que es la misma que como enseña y capitana llevaba el caudillo nombrado y se la regaló a la reina Doña Juana, quien la colocó en la iglesia a que ella asistía habitualmente, siendo su corte la primera en dar ejemplo de devoción, fundando para esto una cofradía, que fué la base y como esbozo de la lista que, sin formar congregación, se compone de la flor y nata de las familias de esta localidad y vienen sucediéndose en contribuir al sostenimiento de los cultos en la novena preparatoria a la festividad de esta Virgen. Esto parece expresarse en una cláusula del testamento de Lope de Ordas, *sangrador de dicha reina y examinador de todos los barberos y flebotomanos de estos reinos*, y dice así: *It. mando á la cofradía de nuestra Señora de la corte dos ducados* (1).

Es muy posible por lo tanto que sea esta imágen en cuya contemplación bebió Gonzalo Pizarro, hermano del conquistador del Perú, y compañero suyo, aquella devoción tan fervorosa, de la que escribe Garcilaso de la Vega estas notabilísimas palabras: *«Fué Gonzalo buen cristiano, devotísimo de nuestra señora la virgen María, madre de Dios; y el presidente lo dijo en la carta que le escribió. Jamas le pidieron cosa, diciendo por amor de nuestra señora, que la negase por muy grave que fuese. Teniendo experiencia*

(1) Archivo notarial, Protocolos de Payo Cuello: año 1545.

de esto Francisco de Carvajal y sus ministros, cuando habían de matar alguno de sus contrarios que lo mereciese, apercibían y proveían con tiempo que no llegase nadie á pedir á Gonzalo Pizarro la vida de aquel tal, porque sabían que pidiéndosela por nuestra Señora, que no se la había de negar, aunque fuese quien quisiese (1).

Por eso no hay madre en nuestra villa que con el néctar de sus pechos no comuniquen a sus pequeñuelos el amor a la Virgen de la Guía; que no los ponga bajo la égida de esta otra Madre de clemencia y no procure que sus balbucientes labios susurren el primero este delicioso nombre.

Como no hay tordesillano que en sus cuitas, en sus apuros, en los amagos de un destino incierto y fatal, en esos días lúgubres y aterradores, en que el corazón más varonil se siente sobrecogido de pavor, y el cielo encapotado por negra cerrazón no deja escapar ni un relámpago de esperanza, y todas las puertas se le cierran, y el terreno que huella parece hundirse bajo sus pies, y no da un paso que no sea un desierto, y los amigos lo venden, y los parientes se desvían de él, y las gentes que antes le sonreían, se alejan como de la vecindad de un leproso; en esas horas aciagas en que el más despreocupado siente oprimido su espíritu de siniestros presentimientos que vienen a sumarse a fatídicas realidades, y las lágrimas brotan espontáneas de los ojos, y la existencia llega a convertirse en una carga insoportable, y la sociedad en una burla sangrienta, y como Job se envidia la suerte del abortivo, porque traidora enfermedad ceba su feroz colmillo en la persona más querida y necesaria en el hogar; o guerra fermentada dirige sin compasión sus implacables zarpazos contra el hijo cariñoso a quien dió el ser y veló por su juventud, en quien idolatraba hasta que la madrastra de la Patria se le arrancó de los brazos para ofrecerle por blanco a la insaciable voracidad de las ametralladoras; o furioso ciclón, soplando con fuerza prestada por el averno, redujo a escombros su morada, y arrasó sus mieses, y tronchó sus viñedos y sus josas, despojándoles de hojas y de frutos... no hay tordesillano, repito, que no acuda a su Guía a exponerle sus aflicciones, a descubrirle sus angustias, a manifestarle su desolación y pedirle clemencia, salud o remedio, y que al punto no la haya obtenido.

He aquí porque es la Virgen de nuestros amores, la imagen fascinadora de nuestros ensueños, el electro-imán de nuestros corazones:

(1) «Conquista del Perú», por Enrique Lebrún, páginas 263 y 264.

a quien a boca llena llamamos ¡Madre! Podremos en medio de la prosperidad, balanceandonos en el trapecio de halagüeñas alucinaciones, cuando la vida se desliza como góndola ligera sobre una mar rizada, acariciada por el beso de las ondas de nacarada espuma, y el sol brilla sin celajes ante nuestros ojos que avaros absorben su caldeada luz; podremos conservarnos sordos a sus maternales llamamientos, duros a los ejemplos que espejean sus enseñanzas prácticas ante nosotros, insensibles como figuras de escayola a las vibraciones de sus amenazas; podremos no regalar, durante el extravío, nuestros labios con su almibarado nombre; no hacerla ni una pequeña manifestación de cariño durante todo un año... pero que las campanas de San Antolín desparramen por todos los ámbitos de la villa sus vibrantes ecos; que el acompasado golpeo del reloj, como señal de suceso que pertenece al Municipio, convoque a celebrar la fiesta de la Guía, y el regocijo más exuberante inundará los rostros, y todas las miradas centellearán de júbilo, y resonará la cátedra del Espíritu Santo con las sentidas frases, rebosantes de agradecimiento y llenas de poesía, de la novena compuesta por uno de los sacerdotes salvados milagrosamente del rayo que cayó en la sacristía de dicha iglesia.

Ni hay un solo hijo de Tordesillas que se olvide jamás de su Virgen de la Guía por diversas, azarosas o faustas que sean las vicisitudes de la vida: ni la sagrada vestal entre las soledades y místicos arrobos de la clausura; ni el aristócrata entre los desvanecimientos de su alta posición social; ni el militar entre el horrísono rimbombiar de los cañones en los campos de batalla; ni el emigrado a pesar de las más largas distancias y de la aglomeración de los negocios de sus empresas mercantiles; ni el sabio entre las abstractas especulaciones científicas; ni el labrador, ni el artista, ni el obrero en medio de los afanes de su lucha por la existencia.

Porque la casta Virgen en las austeridades del claustro la tiene por dechado de su conducta, y cuanto más se inflama en amor de Dios, más vivo es su amor a esta Virgen de las Vírgenes, a quien toma por guía y se propone imitar con mayor exactitud. Y el que se ha encaramado por sus méritos personales, o por sus heredados blasones en un alto grado de la escala social, hace a esta Virgen objeto de sus larguezas. Y el llamado al servicio de la Patria, lo primero que procura, es una estampa o un escapulario con la imagen de esta Virgen para que le sirva de escudo. Y el que en alas del deseo de mejorar de fortuna se confía a la incertidumbre de las capciosas olas de los mares, lleva siempre por brújula la *estrella del mar*, a María. Y la niña cuya inteligencia comienza a descubrir los primeros atis-

bos, le dedica las primicias de sus pensamientos y de sus quererres, inscribiéndose en su Congreración de Hijas de la Guía; como la joven nubil le hace la *corte*, porque tiene a esta Virgen por lábaro en las laberínticas sendas que se ofrecen a su inexperta edad, y de ella espera la consecución de sus soñados y seductores destinos; y habrá muy pocas que al dejar de pertenecer a su congregación, por cambiar de estado, no la consagre un obsequio en que perpetuar sus recuerdos.

Nuestra Señora de la Guía, es, en fin, para el tordesillano, todo: «madre, reina, maestra, abogada, bienhechora, consuelo, libertadora, luz, escudo, pararrayos, brújula, «tesorera de todas las gracias, árbitra del Corazón de Jesús, directora de su justicia, imán de su clemencia, maría que se acomoda no sólo a la necesidad, sino a la voluntad y gusto de todos y de cada uno. Toda ojos para ver las miserias de sus patrocinados. Toda pechos para remediar y endulzar sus amarguras. Toda manos para levantar los caídos. Toda pies para correr a enderezar sus pasos. Es muro, torre y cota de malla para defenderlos de sus enemigos. Toda consuelo para los afligidos. Luz para los descaminados. Toda medicina para los enfermos. Toda dulce para los devotos, Toda gracia para los justos. Toda delicia para quien la sirve. Y toda gozo y alegría para los bienaventurados», como dice el autor anónimo de la mentada novena.

XXIII

Prosigue el mismo siglo XVIII.

No fué sólo este acontecimiento el que tuvo lugar en Tordesillas durante el siglo en que nos hemos ocupado en el capítulo anterior: otros hubo que reclaman con justicia un puesto de honor en estos anales o recuerdos.

Don Felipe V, fundador de la dinastía borbónica, el día 29 de Abril de 1705, quinto de su reinado, confirmó desde Madrid el mercado franco. Se halla una copia autorizada en pergamino unida a las de los reyes Enrique IV, Fernando e Isabel la Católica, Doña Juana, Felipes II, III y IV, y Carlos II, en un precioso cuaderno que termina con la certificación de «Francisco de la Peña, Oficial primero del Rey y de sus libros del oficio de Relaciones que tiene el Contador Diego Salas y su escribano y notario público &» legalizada esta por Guillermo Carrillo: Antonio de Fuentes (1).

Hemos hecho también ya mención de la honra dispensada a esta

(1) Archiv. de D. J. M. Zorita.

villa, al manifestarla la confianza que tenía en su lealtad, pidiéndole diez mozos para que le sirvieran de guardias inmediatos a su persona.

Dos años después, próximamente, el Dr. D. Gaspar Quincoces, inquisidor de Valladolid y visitador del Real Monasterio de Santa Clara por ambas potestades, la Apostólica del Papa Clemente (*tal vez undécimo* de este nombre) y la real del nombrado D. Felipe V, hizo nuevos estatutos, como ya hemos expresado, para estas religiosas, de las cuales sólo es digno de mención, y esto por ser una muestra de la prosperidad de que gozó durante muchos siglos este monasterio, aquel en que consigna que la infanta Doña Beatriz fundó el convento para *treinta dueñas, pudiendo admitir más, cuando las rentas lo permitieran*, según licencia obtenida del Papa Clemente VII. En la visita hecha en el año 1679, por mandato de la Majestad del señor rey don Carlos II el Hechizado, se limitó a cuarenta y ocho (las Ordenanzas de Valladolid citadas anteriormente les designaban cuarenta y cuatro). Al hacer estos nuevos estatutos eran treinta y ocho religiosas y consienten que lleguen a cuarenta, incluyendo en este número las seis que, como patrono, nombra el rey, y las tres de oficio, una organista y dos bajonas que entran sin dote.

Señala casas para cada uno de los capellanes dentro de la cerca del convento.

En el año mil setecientos sesenta y ocho pasaban todavía de treinta y una las religiosas; pues en una acta de este Ayuntamiento de dicha fecha se transcribe el título de regidor perpetuo que expidieron en favor de don Agustín Caminero y Torres, conforme a los privilegios que disfrutaba esta Comunidad, y firman tal documento treinta y una monjas diciendo que eran la mayor parte de ella, lo que indica que pasaban de este número.

Por este tiempo honrábase aún la señora abadesa de este Real Monasterio de Santa Clara con la potestad de entregar a los corregidores la vara de la autoridad y de tener depositada en este convento dicha vara en los intervalos que mediaban entre la cesación del uno y el nombramiento de otro. Así se comprueba por la sesión celebrada por el Concejo en 11 de Marzo de 1769 (1).

En 1771 se dió el decreto mandando la demolición del antiguo palacio de los reyes: asunto que de larga fecha venía preocupando a este Municipio y siendo objeto de sus gestiones. Pues en la sesión de once de Junio de mil setecientos sesenta y tres, «Joseph Urueña, Procurador general del comun de esta villa, hizo presente al Ayunta-

(1) Archivo municipal.

miento «bien le constaba el peligro tan grande en que está el palacio de S. M. sito en la parroquia de San Antolín, y que es una de las calles públicas y principales donde continuamente transitan gentes, ganados y carruajes, y expuesto á suceder muchas desgracias á causa de estar amenazando ruina por hallarse pasadas las maderas de las aguas y carcomidas, abiertos muchos boquerones en sus tejados y el pasadizo en dicha calle de San Antolín, sin embargo de estar apuntalado, hallarse por instantes expuesto a caerse y suceder los contratiempos que se dejan considerar; y oído por la villa, tratado y conferido por ser cierto todo ello, acuerda se haga representación al señor D. Juan Licon de Tejada, Caballerizo de S. M. y su Alcalde en la Real Casa de la ciudad de Valladolid, para que en su vista determine el más pronto remedio: cuya representación se dirija por mano de D. Julian de Carbajal y Mendoza, vecino de esta villa».

Y de nuevo en 4 de Mayo de 1767 quejáronse de «que se había caído un gran pedazo que obstruía el paso general de correos, postas, arrieros y tragneros». Con tal abandono era imposible sostenerlo y se imponía la demolición completa de un edificio que, desde que comenzaron a escasear las visitas de sus regios dueños a esta población, carecía de interés y era una carga para la hacienda particular de los monarcas. Los últimos reparos que se hicieron en él, databan del año 1560 (1). Y de un inventario formalizado en el año 1628 por Francisco Modrano, resulta que no tenía ya nada que no se encontrase desvencijado e inservible (2).

Por razón de la brevedad aunque merecía un capítulo aparte, colocaremos aquí como lugar más propio, la memoria de una empresa de la mayor resonancia para esta villa, la institución de La Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Y no porque fuera la primera de su clase que se fundó como algunos han dicho (3) pues que de la instancia presentada al Rey Carlos III en 25 de Mayo de 1726, se deduce que ya había establecida una semejante en Madrid, a la que se pasó aquella el 2 de Junio para que diera dictamen, como lo hizo el día 10 del mismo; y por los estatutos de la de Tordesillas se prueba que ya existía en Valladolid, pues el § XIV del tit. IV se expresa así: *Esta Sociedad económica ha de quedar agregada a la de Valladolid, como Capital de la Provincia, estableciendo con ella una correspondencia regular, adoptando sus Estatutos en todo lo que no esté prevenido en estos.*

(1) Archiv. notar. Protocolo de Francisco Cedillo.

(2) Ibid. pág. 224.

(3) Orteg. y Rub. o. c. p. 314 y Ghebart. Historia General de España.

Pero en lo que no cabe duda es que pocos acontecimientos han producido un movimiento de opinión tan pronunciado y tan universalmente recibido con entusiasmo. Apenas el Corregidor de esta villa, el Licdo. D. Justo Martínez de Baños, propuso este proyecto el día 27 de Abril de 1786, a unos cuantos amigos reunidos en el Hospital de Peregrinos, cuando fué aceptado, nombrandose una comisión para que formulara las constituciones porque se había de regir este organismo. Constituciones que presentó formalizadas el 4 de Mayo inmediato y se leyeron y aprobaron en otra reunión mucho más numerosa en el mismo local.

Institución admirable que se adelantó en más de un siglo a los Sindicatos Agrícolas, Cooperativas y Cajas rurales que pululan por todas partes en nuestros días, y de todas las cuales parece un esbozo, con la ventaja de que su radio de acción no se circunscribe a un objeto determinado, sino que con amplitud generosa se extiende a amparar todo aquello que reclama protección en todos los órdenes de la vida social de un pueblo.

Sólo el mote adoptado como lema de su escudo o sello, es todo un programa de cultura general y síntesis brillantísima de los fines de la Sociedad y los medios de alcanzarlos: *Virtus et labor claves opum*: La virtud y el trabajo son las llaves de las riquezas.

Pero no el trabajo y la virtud aislados e individuales, sino aunados y obrando en armonía, porque es una verdad axiomática, que se ha hecho vulgar, que el gran poder económico es la resultante de las energías asociadas. El individualismo es estéril, porque es el choque de los intereses privados y la pulverización de las fuerzas disgregadas: la asociación es la fecundidad, porque es el poder unido al poder; la fuerza sumada a la fuerza; el aliento agregado al aliento; la inteligencia centuplicada por la inteligencia y el genio elevado a la más alta potencia por el genio.

Así lo comprendieron aquellos insignes varones, nuestros antepasados, buscando en la agremiación el resorte de dar vida, realidad y movimiento a los más vastos designios, que habían de redundar en beneficio de toda la villa; pues *será cargo de sus diversos oficios, meditar y proponer obras públicas de utilidad y adorno para la población* (1).

Y pasando a concretar su objeto, pone como el primero el socorro de los necesitados; mas no sin discernimiento, sino nombrando dos limosneros mayores que *con la prudencia correspondiente distin-*

(1) Título II, párrafo II.

gan la verdadera necesidad del pobre vergonzante, o desvalido en el retiro de su casa, del mendigo voluntario que por falta de sujeción al trabajo, es gravoso a la República y consumidor de limosnas é introductor de vicios; para procurar recogerlos á la casa de Misericordia, y procurarles tarea en que devenguen la obligación con que nacieron de trabajar, con distribución de horas de devoción, á proporción de los fondos que a dicho instituto se dediquen. Y por ahora serán los de una limosna semanal, que se haga por quatro socios, &. (1).

Y siendo la agricultura la base y fundamento de la riqueza, claro está que a ésta había de dedicar especiales cuidados. Todos los oficios se amamantan a los pechos de la agricultura, verdadera Isis de la mitología, y nodriza que sostiene la vida y el vigor de la industria, de las artes y del comercio. Por eso, favorecer a los labradores es fomentar todos los oficios; no solamente sus similares y que inmediatamente dependen de ellos, si que también los que parecen más distanciados y que no tienen relación alguna con los tales. Dése una agricultura próspera, que ejecute todas sus operaciones con desahogo y oportunidad, pertrechada de cuantos auxiliares le proporciona la ciencia para verificar un cultivo intensivo; y se multiplicaran los jornales remunerados con esplendidez; aumentarán el despacho las tiendas y los comercios de todas clases; hallarán trabajo todos los artesanos; y como consecuencia disminuirá el contingente de los pobres y estos podrán ser atendidos con liberalidad. Pues he aquí a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, designando dos Protectores *que noten el retraso y decadencia y propongan por partes y sencillamente su fundamento y adelantamiento, aprovechamiento de pastos, beneficios de nuevos frutos y cría de ganado* (2).

Y como esta villa con su mercado franco no es sólo agrícola, sino industrial y comercial, no olvida estas condiciones, antes bien procura proveerla de elementos adecuados para su subsistencia, nombrando igualmente Protectores *que adviertan la solidez y disposiciones que falten a las manufacturas, para mejorarlas, dar salida y mayor despacho a las que se hallan en buenas condiciones con objeto de aumentar las industrias y la población* (3).

Y por último, como clave de toda esta obra de progreso y bienestar, dirige sus anhelos a la instrucción y educación de la juven-

(1) Título II, párrafo II.

(2) Título II, párrafo III.

(3) Ibid. párrafo V.

tud y reforma de las costumbres eligiendo celadores que velen por los estudios y escuelas, a fin de que en ellos se formen buenas costumbres, se den sanos ejemplos y enseñen la Doctrina Cristiana, a la vez que noten los vicios en general y propongan los medios de desterrarlos (1). Apénd. O.

Un plan tan vasto *exigía* muchos elementos para llevarlo a la práctica; pero los halló en los numerosos socios que se inscribieron, y entre los que resaltan los apellidos que todos nosotros hemos oído resonar como designando las familias más conspicuas de Tordesillas, y muchos de fuera, siguiendo el ejemplo del Rey que se declaró su protector; así se leen generales, gentiles hombres, títulos de nobleza, priores y prioras de órdenes religiosas, guardianes, abadesas, arciprestes, etc., etc.

Al año siguiente, 1788, en los días 25 y 26 de Febrero, una inundación formidable causó grandes daños en el pueblo, y entre otras cosas, la lluvia destruyó parte de la casa palacio que confina con la calle de San Antolín, y de cuyo estado ruinoso hemos hablado anteriormente. Las aguas del Duero rebasaron el puente y por medio de barcos hubo necesidad de pasar pan a la villa de Rueda y a otros pueblos del partido de Medina del Campo (2).

XXIV

Guerra de la Independencia.

Memorable será para Tordesillas el día veinticinco de Diciembre del año mil ochocientos ocho. Cuando toda la cristiandad se hallaba entregada a los santos regocijos con que se recuerda el nacimiento en carne mortal del Hijo de Dios, *Rey pacífico y Príncipe de la paz*, como le llamaron los profetas, España entera sostenía una lucha titánica con el dominador de Europa, el genio de la guerra, Napoleón Bonaparte, y el luto invadía con especialidad todas las casas de esta villa, se retrataba en el rostro de todos sus moradores y sumía en la más profunda consternación sus ánimos. Uno de sus más queridos vecinos y celoso sacerdote con tres religiosos de su convento de San Francisco se hallaban en capilla, esperando de momento en momento la orden funesta de ser fusilados.

(1) lib V. párrafo VI.

(2) «Diario Pinciano», 1789, núm. 11, pág. 98, cit. por Ort. y Rub., 314. Apéndice P.

Don Estanislao Sánchez, en la citada monografía del *Monasterio de Santa Clara*, ha consignado este episodio, cabiéndole la dicha de que se hayan hecho eco de él la eximia escritora doña Emilia Pardo Bazán y el señor Ortega y Rubio que lo transcribe al pie de la letra en la obra tantas veces repetida en estas cuartillas.

Pero conteniendo dicha relación algunas inexactitudes, naturales y casi precisas en todo lo que se toma en las fuentes de la tradición popular transmitida de boca en boca, y habiendo hecho la fortuna que haya llegado a nuestras manos la relación auténtica de estos sucesos por el que fué su causa ocasional, nos ha parecido oportuno dar cuenta de ella en estos apuntes, reconstituyendo el hecho con toda exactitud y sus más nimios pormenores.

Es una especie de memorial impreso por D. Juan López de Fraga, capitán de Blandengues en el batallón de Buenos Ayres, y dirigido al rey D. Fernando VII después de la restauración de este en el trono de sus mayores, en vindicación de su conducta, al mismo tiempo que como recomendación de las personas que le ayudaron en sus patrióticos sacrificios. Forma un folleto lleno de curiosísimas noticias concernientes a la guerra de la Independencia en esta región de Castilla la Vieja. Y es lástima que le falten las cuatro primeras páginas; por lo que no podemos saber donde se hallaba impreso, ni el preámbulo, en que al parecer exponía consideraciones generales acerca del emperador Napoleón primero, a juzgar por el contexto de lo contenido en las *páginas quinta y sexta*, de las que copio lo que sigue:

«Dígnese V. M. señor, prestar sus augustos oídos a la voz de un vasallo honrado, que ha vertido su sangre, y expuesto su vida por V. M. en desempeño de su obligación y comisiones, con que le honraron los primeros caudillos de los invencibles ejércitos de Castilla la Vieja, León y Galicia. No es su interés, ni su gloria el motivo que eleva hasta el augusto trono su débil pluma, sino la expresión de gratitud acia aquellos inmortales varones que inflexibles en sus deberes, abandonaron a los inciertos accidentes de la fortuna lo mas precioso de sus intereses. Resuenen en la presencia de V. M. los ínclitos testimonios de amor y fidelidad, que consagraron a su soberano entre las angustias de una crisis sin ejemplo en la historia.»

Relata luego la derrota de Cabezón y la batalla de Rioseco de catorce de Julio de mil ochocientos ocho, de la que él salió contuso; y después de algunas noticias, más curiosas que importantes, consigna las órdenes que el Marqués de la Romana le envió y decían: *Considerando a V. con suficientes conocimientos en Castilla la Vieja, por medio de los que podemos tener noticias individuales de las*

fuerzas enemigas, sus situaciones y movimientos, prevengo a V. pase a colocarse en un punto, del cual pueda adquirir lo que deseamos.

He aquí justificada la causa de su traslado y permanencia en nuestra villa, como él mismo lo expresa: «Sorprendido a vista de una orden, cuya ejecución presentaba barreras impenetrables, creí era llegado el momento de inmolar mi vida en aras de la obediencia. Mi estado no podía ser ni más crítico ni más apurado: rodeado de las bayonetas y satélites enemigos; exahusto de dineros y recursos para disfrazar mi persona, y abandonado a la extrema necesidad de un país desconocido... Resuelto a fijar mi residencia en el punto de Tordesillas, como el más propio y proporcionado para entablar mis comunicaciones con Valladolid, Burgos y Madrid, me dirijo a esta villa con recomendaciones del cura de Robladillo para el guardian de religiosos descalzos de ella.

«Nada estaba mas conforme a los principios de la política, y feliz éxito de mi comisión, que asegurar mi residencia en Tordesillas de un modo, que conciliase el libre y seguro curso de las comunicaciones con la reserva de mi persona y operaciones. No fué difícil hermanar uno y otro extremo mediante la generosidad y carácter político del padre guardian en cuyo convento me alojé, en concepto de un amigo y conocido suyo, auxiliándome este digno prelado con todo lo que estaba en proporción con sus facultades. Y siéndome necesario entablar algunos conocimientos en lo interior de la villa, me señaló los sujetos, en quienes podía con toda seguridad depositar mi confianza, y fueron los señores Don Victor González, Presbítero, Beneficiado. El Vicario eclesiástico y Don Prudencio Reguilon, Vice-presidente, e individuos de aquella Junta inferior de armamento y defensa, y el resultado justificó el acierto y discreción del padre guardian en la elección de tan recomendables sujetos, en quienes recibí las más finas expresiones de amor, y adhesión a la justa causa, ofreciéndome quantos auxilios pendiesen de sus facultades.

«Sigue su marcha el ejército británico, y llega el señor Moore con su cuartel general á Castronuño, de donde destaca dos regimientos de caballería á Tordesillas: hacen una noche y se dirigen á Villalar. Pasan el Duero los aliados y se ponen en dirección para Campos: en este tiempo llega un correo que venía de Francia á Madrid, dirigido á Bonaparte, y habiendo sido interceptado por Don Juan Martín, el Empecinado, le remite á Tordesillas, y los conductores le presentan á la Junta, quien me avisa, y de comun acuerdo se remite al señor Moore por el regider Don Julián Mercado y el Administrador de

correos, que se ofrecieron á practicar esta diligencia: yo oficié al general aliado para que comunicase su contenido al Marqués de la Romana. El diecinueve de Diciembre me avisa el recibidor Cabeza de Vaca de que se aproximaban tropas en gran masa á Valladolid, y el corregidor de Avila de que se observaba movimiento en las de Madrid. Repite el 22 ganando horas con el parte de que Napoleón venia marchando rápidamente hacia Guadarrama. Doi aviso el 23 al general Moore y al Marqués de estos movimientos: pero por desgracia, un soldado de Algarbe que conducía los pliegos se detiene en la Mota del Marqués, y el 24 á las tres de la tarde fué preso errando el caballo, é interceptados los pliegos por una abanzada de doscientos Usares. La conducta criminal de este soldado pudo causar considerables perjuicios, en atención á las circunstancias y premura del tiempo, de que iba bien instruído y provisto, por esta razón, de un excelente caballo; pues aun fué mas bárbara y opuesta á la política militar la del oficial Francés, comandante de la avanzada, en retener los pliegos hasta las doce de la noche, á cuya hora habia entrado ya el Mariscal Ney en Tordesillas con dieciseis mil hombres. Recibe este los pliegos interceptados, y pregunta al Corregidor por los sujetos que los firman y se resiste; pero amenazado con la muerte declaró que el Vice-Presidente de la Junta don Victor Gonzalez y un capitan del ejército de la Romana. Al momento es preso don Victor, y conducido á la presencia del Mariscal, quien le examina y hace cargos de la pena en que ha incurrido; pero contesta con serenidad y firmeza: que no le espanta la muerte, antes se contempla feliz en morir por su patria, como sucedería á S. E. si se hallase en su lugar.

«Le preguntó por el Capitan de la Romana, y responde que ignora si se halla en la villa; reconviene al Corregidor, es más débil, y declara que en el convento. Marcha al golpe un grueso destacamento y le cerca por la parte de la villa y fábrica, dexando descubierta la que mira al Duero; otra brutalidad, sino fué disposición de la Providencia que me salvó la vida y á mis dependientes Pedro Angel y Manuel Medina. Yo me hallaba en la cocina con el Padre Guardian y algunos religiosos quando hizo señal la campana de la portería: asomase el portero, sin responder, y reconociendo que son granaderos baxa con el aviso. Le encargo que no abra hasta estar seguro de nuestra salida, previniendo al Guardian y religiosos que se mantuviesen quietos, pues el golpe iba dirigido á mí; pero el temor les arrastró en mi seguimiento: el donado Bruno González nos muestra y franquea una puerta sin uso (1), que facilitó nuestra salida. Avisado el portero abre y entra

(1) Cuando vió la luz nuestra primera edición, todavía existía esta puerta; al presente se halla hundida y sólo se conserva el hueco.

un edecan de Ney, asociado de un español, el pérfido Don Pablo Arribas, y dirigiéndose á la hospedería rompen la puerta, se apoderan de algún dinero y ropa interior que yo tenía allí, y no hallándome se llevaron quatro religiosos, á quienes intimó el Mariscal serían fusilados. La protección divina se dexaba percibir de un modo visible en los sucesos de esta congojosa escena. Contiguo al convento por la parte accesoria se encuentra un estrecho ó garganta que se forma entre la margen del Duero y una huerta lindante (*perteneció al Sr. Marqués de Gallegos y en la actualidad es de una de sus nietas, la señora doña Luisa Coronado de Maroto*) por donde emprendimos nuestra fuga; pero á pocos pasos nos acometen sable en mano algunos granaderos que robaban hortaliza, y nos obligan á retroceder á la villa. Nuestra ruina parecía inevitable, y en aquel momento de desconsuelo exclamé ¡somos perdidos! Pero observando que los granaderos se dirigian á robar la casa del hortelano nos arrojamos en los brazos de la providencia y conseguimos escapar al abrigo del vallado que nos cubría».

Continúa refiriendo las peripecias verdaderamente dramáticas por que pasó hasta ponerse en salvo, y viene a relatar la salvación de don Victor González y los religiosos franciscanos del mismo modo que la crónica anónima citada y Don Estanislao Sánchez; por lo cual dejamos a este la palabra, sin más que rectificar el concepto de que no fué el emperador, sino el mariscal Ney el que puso presos a los anteriores señores «en la grada o locutorio del Monasterio contiguo a la grada abadial y que en su parte interior está en la del antecoro que ocupaban las religiosas.....

«En el día 27 por la mañana, las criadas de la Comunidad oyeron desde la puerta interior de la grada, que en ella y por la puerta de afuera hablaban algunas personas, y al abrir con cuidado las criadas la puerta y averiguar quienes eran los que hablaban, los presos notaron el ruido y llamaron a las criadas que se acercaron a la reja, y las descubrieron su triste situación y que al día siguiente les iban a quitar la vida, para lo que ya estaban dispuestos, pidiéndolas que les diesen algún alimento y más que todo agua, pues ya hacía dos días que nada les daban, ni habían visto persona alguna más que a un gastador o hachero que estaba de centinela a la puerta de la grada que tenía cerrado, y el que les hizo saber la sentencia de muerte. Las criadas se lo participaron a las religiosas, las que llenas del mayor sentimiento pidieron a Dios con gran fervor que socorriese y amparase a los tres presos. ¡Oh poder de la oración, y grande misericordia de nuestro Dios y Señor! En aquel mismo día por la tarde dispuso el Emperador

que la señora Abadesa, doña María Manuela Rascón (1), anciana de más de sesenta años, saliese de la clausura, y acompañada de los Mariscales del Imperio, fuese a visitarle en su habitación donde la esperaba vestido de gran uniforme con todas insignias del Imperio, y la dió asiento a su lado, permaneciendo de pie todo el acompañamiento de Mariscales y Dignatarios.»

«Al Emperador y Abadesa se les sirvió el café, que por vez primera tomó dicha señora, a instancia y dando principio el Emperador, quien la preguntó por la fundación del Monasterio y su fundador, sus Estatutos y regla; y al manifestarle que había sido el que le fundó el Rey don Pedro *el Justiciero*, dijo el Emperador que éste era uno de los reyes de España con quien más simpatizaba. Mientras conversaba el Emperador con la Abadesa, ésta le registraba con la mayor inocencia y candidez, las preciosas insignias que tenía puestas (añaden que le preguntó ¿si tenían indulgencias? creyéndolas sin duda medallas), lo que agradó mucho al Emperador, quien la entregó mil francos en oro, para que diese en su nombre, un refresco a las Religiosas, encargándola que en lo sucesivo se titulase Abadesa Emperatriz; y que desde luego le pidiese como tal, la gracia que gustase. Sin detenerse, le pidió que perdonase y mandase poner en libertad a los tres presos que se hallaban en la grada: lo que la fué concedido inmediatamente. Despidiéronse, y la señora Abadesa volvió al Monasterio acompañada de los mismos Mariscales. Sin la menor demora enteró de todo a las Religiosas, quienes dieron las gracias a Dios por el feliz resultado de la visita; y enseguida procuraron dar tan buena noticia a los tres presos, preparándolos para recibirla.»

«En la mañana del 28 todas las bandas de música que se hallaban en el patio del Monasterio principiaron a tocar, anunciando la salida y marcha del Emperador, y en seguida el soldado gastador que estaba de guardia a la puerta de la grada, la abrió y mandó a los tres presos que salieran de ella con toda libertad.»

«El Emperador dejó en la casa hospedería un jefe de Estado Mayor para que cuidase del Monasterio hasta que pasasen todas las tro-

(1) Doña María Manuela Rascón Sardón, tenía sesenta y cinco años cuando salió a tomar café con el emperador. Siempre se la ha creído natural de Vega de Valdetronco, pero nació en Villalbarba, de donde procedían sus abuelos y donde habitó después siendo niña con sus padres.

Tenemos en nuestro poder la partida de bautismo firmada por el párroco Licenciado don Isidro Marcos Díez, y hallada a fuerza de investigaciones por el ilustrado médico de dicho Vega de Valdetronco, don Félix Sarmentero Rascón, pariente de la famosa abadesa.

Había profesado el 2 de Mayo de 1773 y falleció el 28 de Diciembre de 1817; hallándose inhumada en la segunda sepultura del coro. Libro de sepulturas del Real Monasterio de Santa Clara.

pas, mandando fijar en la puerta del arco a la entrada del patio del Monasterio un edicto imponiendo la pena de muerte a cualquiera persona de toda clase, condición y categoría que fuese que perjudicase y molestase a las Religiosas».

El autor del memorial, cuyas son las noticias primeras y en el que se revela un acento de ingenuidad que impone el crédito, atribuye la salvación de D. Victor y de los religiosos «á aquella adorable Providencia que jamás desampara al inocente y virtuoso, y la que arrancó estas preciosas víctimas que la crueldad y la tiranía destinaban al sacrificio, de las garras de la cruda muerte.» Y al dar cuenta de la petición y concesión del indulto, exclama en un arranque de efusión piadosa: *¡tanto influjo tiene la virtud en el corazón de un malvado!*

Pero no se crea que estos obsequios y atenciones del invasor resfriaron el patriotismo de estas religiosas, ni los halagos de intitularla *Abadesa imperial*, la hizo a esta olvidar que era *Real*; pues el mismo capitán de la Romana pondera su generosidad y esplendidez, diciendo en la página 23: «La comunidad de Religiosas Claras hizo el donativo de seis mil reales, con la oferta de granos y carnes para la subsistencia de los reclutas que diariamente se presentaban; á la cual comunidad se unían D. Pedro Gavilán, Vicente Rubio, Lucas Moro y Patricio Guerra, vecinos de Tordesillas, que con otros le abrumaban (según su frase) de donativos».

XXV

Una heroína desconocida.

No fué esta sola la ocasión en que se levantó en Tordesillas el cadalso para castigar la lealtad y patriotismo de un hijo de aquel pueblo titán, que, sin contar el número de los enemigos verdaderamente abrumador, ni ofuscarse por el brillo de las victorias de las Pirámides, de Austerlitz y Jena, bajo el mando del General ¡No importa! con que respondía a cada noticia de una nueva derrota, realizó una epopeya increíble, demostrando a la Europa acobardada que aquel nuevo Almanzor no era invencible, y que la esperanza del gran estadista Pitt no era una utopia, sino empresa realizable.

Después de recuperadas por Lord Wellington las plazas de Ciudad-Rodrigo y Badajoz y de la retirada de Marmont de Portugal, dice nuestro Don Juan López de Fraga: «El General España me dió orden de salir en comisión para la Coruña, en donde había establecido su

cuartel general el señor Castaños, que había pasado a Galicia a organizar aquel ejército; y en el camino recibí la infausta noticia de la sorpresa de mi íntimo confidente Don Remigio Tiedra por el general Voyer, y que le estaba intimada la sentencia de muerte, para cuya ejecución había mandado levantar el patíbulo en la plaza de Tordesillas. Yo no conocía á este General como á uno de aquellos seres que dan honor á la naturaleza y á la humanidad, sino como á un monstruo que se alimenta de verter sangre, y aniquilar su especie, ó un Tigre sanguinario, cuya fiereza no ha podido comunicar á los suyos la *feraz Ircania*. ¿Cual sería, señor, mi consternacion y penetrante dolor, al contemplar á un íntimo confidente, á un modelo de patriotismo, á un vasallo de V. M. y de los más beneméritos entre las garras de aquel dragón? Mi espíritu era agitado de sensaciones crueles y dolorosas, hasta que habiendo llegado á la presencia del General Castaños me llenó de consuelo y regocijo la voz de S. E. «*Marmont, me dixo, ha indultado de la muerte á nuestro Tiedra;*» estas palabras confortaron mi espíritu; pero al mismo tiempo caían sobre él otras impresiones menos lisonjeras».

En una nota explica cómo y por quién se había conseguido este indulto. De este Tiedra había dicho en la página 18: «En este pueblo (*de Robladillo*) se me presentó Don Remigio Tiedra vecino de San Miguel del Pino, noticioso de mis oficios por la libertad de V. M. y de la oprimida patria, me ofrece su persona, casa y facultades. No me es dable resistir á las generosas expresiones de este digno mártir de la justa causa: condescendiendo á sus instancias y desde este punto se hace su casa el asilo y reunion de todos mis dependientes».

Por no distraer la atención de lo que atañe exclusivamente a Tordesillas, no trascribimos lo que consigna respecto a lugares y personas de nosotros conocidos y cuyo relato despierta relativo interés, para exponer un hecho hasta ahora completamente inadvertido y del cual tal vez dependió el resultado feliz de la gloriosa jornada de los Arapiles; y por el que puede Tordesillas enorgullecerse de haber albergado a una heroína, como la Coruña albergó a una María Pita y Zaragoza a una Agustina Aragón: y como realizado en esta villa no puede faltar en sus anales.

Por otra parte, en una época de rebajamiento de caracteres, en que los hombres han descendido al nivel de las mujeres para llorar cobardes lo que no han tenido valor de defender, refrigera el alma volver la vista hacia aquellos tiempos en que las mujeres se levantaban a la altura de los hombres y les disputaban el honor de la victoria.

Pasemos a copiar lo que refiere nuestro historiador.

«Voyer había descubierto y ocupado muchos papeles, por donde resultaba la complicidad de la mayor parte de mis confidentes... El partido de Tordesillas manifestó en la prision de Tiedra rasgos de patriotismo y excesivo amor á la patria y á él. La villa y pueblos no omitieron diligencia ni sacrificio alguno para salvar la vida de su virtuoso compatriota; pero el avance de los ejércitos aliados mejoró la suerte quitando á Voyer la facultad moral de desplegar su furor sobre más víctimas. Sin embargo en Rueda sufre el presbítero Don Félix Baños un golpe de su rabioso corazón quemandole dos casas, sus muebles y utensilios... en fin el número de presos se limitó á Don Remigio, Don Antonio Villagarcía, Presbítero en Torrecilla de la Abadesa, el cirujano de este pueblo, y un religioso descalzo de Tordesillas, que fué también preso y sentenciado á muerte por Ney, quando se trato de mi prision en aquel convento en 1808, los dos últimos con Tiedra han sufrido la confinación en Francia, desde el 13 de Mayo de 1812, hasta la conclusión de la guerra: y abdicación del tirano; y Don Antonio debió su libertad á un rasgo de heroismo de su hermana Doña Angela, quien engañando á Marmont de un modo digno de su valor y nacimiento, supo servir á un tiempo á su sangre y á su patria. Quando Marmont se fortificó en la línea del Duero, perseguido de los ejércitos aliados, ignoraba la situación del cuartel general de Lord Wellington, que tenía su ejército al frente del enemigo, y su vanguardia en los vados de Pollos, con solo la interposición del río; en este momento se presenta la heroína con solicitud de algún alivio para su preso hermano, y penetrando el estado de incertidumbre en que vacilaba el Mariscal, le ofrece introducirse entre los aliados y proporcionarle noticias individuales y exactas del General Británico y sus ejércitos. Cae en el lazo Marmont y promete la libertad de Don Antonio siempre que se realice su proposición. Sale acompañada de un soldado, al que engaña y dexa vestido de paisano en la hermita de la Peña hasta su regreso, y se presenta en Rueda al Lord manifestandole el objeto y causa de su viaje, y que el soldado que salió en su compañía habría muerto ya á manos del patriota Vicente Rubio y otros que estaban prevenidos para ello, como realmente sucedió. S. E. la impone en el papel que debía hacer con Marmont y la entrega un estado figurado de las fuerzas, artillería, situaciones y demás pormenores que deseaba saber el Mariscal. Regresa á Tordesillas, presenta el fruto de su espionaje, y obtiene la libertad de su hermano».

Estas noticias pusieron término a la situación embarazosa en que habían permanecido ambos ejércitos, contemplando el Águila francesa desde su nido de Tordesillas y desde el glácis del Palacio al Leopardo

inglés y el León español que cubrían las laderas desde los Llanos de la Peña hasta Pollos, sin atreverse a atacarse; pues con ocho mil hombres de refuerzo que el general Bonnet le había traído el siete de Julio, al abandonar a Asturias, y en virtud de las noticias amañadas y que él tenía por auténticas que Doña Ángela Villagarcía le había suministrado acerca del ejército aliado, se resolvió Marmont el día dieciseis del mismo mes a tomar la ofensiva, destacando un cuerpo considerable a Toro sobre el Duero, mientras que Wellington maniobraba por su izquierda para concentrar sus fuerzas sobre el Guareña, rio que desagua en el Duero.

No se acomoda a los fines que nos proponemos al emborronar estas cuartillas, seguir etapa por etapa las evoluciones tácticas de uno y otro ejército, que pueden leerse con toda minuciosidad en la historia de esta guerra, escrita por el Dr. D. José Muñoz Maldonado, tom. 3. pág. 253 y sig. sino llegar al resultado definitivo que fué quedar el campo por los aliados, costando al ejército invasor cinco mil muertos y heridos, once cañones, muchas cajas de municiones, dos águilas, seis banderas y cuatro mil prisioneros con la demoralización consiguiente a tan inmenso desastre. Los generales franceses Tercy, Tomures y Desgraviens quedaron muertos en el lugar del combate, y heridos gravemente el mariscal Marmont y los generales Bonnet, Clausel y Menné.

Mas lo que hace directamente a nuestro objeto e interés inmediato, es notar la influencia que las noticias proporcionadas por doña Ángela Villagarcía ejercieron en Marmont para decidirle a tomar la ofensiva, que sin ellas no hubiera realizado, y un dia o dos más de vacilaciones hubieran cambiado por completo las condiciones de la lucha y los términos del problema; puesto que en ese espacio de tiempo hubiera llegado oportunamente a tomar parte en la batalla el general Clausel con la caballería y artillería ligera del Norte, y el mismo intruso José que a marchas forzadas venía a reforzar a Marmont, encontrándose ambos con los restos de lo que fué gran ejército, y los únicos que pudo salvar de aquellos numerosos batallones con que llegó el dos de Julio de 1812 a esta villa.

Después de esta insigne victoria (22 de Julio de 1812) el brigadier Don Federico Castañón rindió doscientos setenta franceses que se habían refugiado y héchose fuertes en una iglesia de esta villa. El citado Sr. Maldonado refiere este hecho de armas del modo siguiente:

«El comandante general de los españoles, con designio de no paralizar todas las fuerzas delante de Astorga y de coadyuvar a las operaciones de Lord Wellington, dispuso que un cuerpo respetable que-

dase encargado del sitio y otro maniobrase sobre Toro y Zamora. Todo el cuerpo de operaciones estaba mandado por el general Santocildes. Los franceses entre tanto ocuparon a Toro y extendiendo una de sus divisiones hasta Zamora, recogieron sus enfermos, regresando, después a Tordesillas. El 22 se encontraba con sus fuerzas sobre Toro y Zamora... El 27 recibió la noticia de la victoria de los Arapiles y la orden de apoderarse de los dos puntos indicados y obrar sobre el Duero en unión de una división inglesa y el cuerpo de Silveira.

«El trese de Agosto dirigióse el Brigadier Don Federico Castañón con una división sobre Tordesillas y obligó a capitular el cinco la guarnición enemiga que allí habia, compuesta de doscientos setenta hombres, apoderándose de muchos efectos de guerra.»

Más tarde, el 29 de Octubre de 1812 pasó Wellington el Duero, e instruido de que los franceses mandados por el general Sosuhan se hallaban en rápida marcha sobre Tordesillas, continuó la suya y condujo su ejército entre las alturas de Rueda y Foncastín y el mismo Tordesillas frente al puente que había cortado, haciendo volar uno de sus ojos con un barril de pólvora (1). Aquí suspendió su marcha ofensiva al ejército francés de Portugal, tanto por la necesidad de reparar los puentes que los ingleses habían destruído en su retirada, como por la urgencia de proveerse de víveres.

XXVI

Algunos sucesos de menos importancia.

El día 17 del mes de Enero del año 1830, pudo ser de luto general para esta villa y dejar en su historia una huella imborrable.

Dicho año se distinguió por las persistentes e intensas heladas, no recordándose entre los entonces existentes temperaturas tan bajas. Pero muy especialmente el citado mes arreciaron de tal modo que el Duero se congeló completamente, y cayendo encima de los hielos una copiosa nevada y sobre ella continuándose aquellos, adquirió el carám-

(1) Este puente fué recompuesto a costa del Monasterio de Santa Clara, ayudado de varios pueblos circunvecinos; por lo cual éstos están exentos de pagar portazgo, como tienen que pagarlo todos los demás que cruzan el término en caballerías o cualquier vehículo, aunque no pasen por la puente. A la simple vista se distingue el ojo nuevo por la blancura de sus piedras y la pátina de las viejas.

bano tal grueso que atravesando el río una carreta cargada de piedras, tirando de ella con maromas por una y otra orilla, no sufrió la menor conmoción.

Esta experiencia animó por manera tal a los moradores de este pueblo que, sin reflexionar las desastrosas consecuencias de su indiscreción, el día de San Antón, después de las carreras tradicionales, hicieron del río sitio de paseo. Y como acontece en todos los peligros, que, perdido una vez el miedo, parece que la imprudencia provoca a desafiar mayores riesgos, en él se jugó a la barra, se tuvieron meriendas, poniéndose fuego para condimentarlas y comiéndolo todo género de excesos hasta las personas más sensatas.

La Divina Providencia que ejercita su misericordia a prueba de provocaciones, evitó a Tordesillas una inmensa catástrofe, haciendo que aquel engañoso y frágil pavimento hiciese explosión de noche, arrojando gruesos bloques de témpanos a muchos metros de distancia, en horas en que no podían ocurrir desgracias. Sólo entonces comprendieron los vecinos su temeridad y el beneficio de que eran deudores al Autor de todo bien.

Aunque no con tanta intensidad volvió a helarse el año 1885, apareciendo como un espejo de cristal todo lo que la vista abarca desde el atrio de Santa Clara, alcanzando el carámbano suficiente consistencia para que pasasen sobre él cuatro hombres y dos mujeres, enfermando éstas después de su heroicidad a consecuencia del susto que experimentaron al llegar a la mitad y sentir el roce y golpeo de los trozos de hielo desprendidos que las aguas arrastraban por debajo.

Durante la primera guerra civil estuvo en esta villa don Jerónimo Merino, llamado vulgarmente *El Cura Merino*, con su partida, no causando vejación alguna a los habitantes; antes bien, castigó públicamente en las eras de las Angustias a uno de sus partidarios por haber hurtado una gallina.

En el año 1833 pasó también por aquí la expedición de Zaratiegui y a los pocos días la columna del general Lorenzo, sin que de parte ninguna hubiera que lamentar el desmán más pequeño.

Que es título de honor para Tordesillas que, mientras el encono efervescente de las pasiones políticas y las enemistades, odios y perversas inclinaciones de los pueblos abandonados a sus feroces instintos, formando un alud enorme que rodaba de un extremo a otro de la península, dejando por todas partes anchos y profundos regueros de sangre y lágrimas, dentro de la población no hubo que deplorar suceso alguno de esos que crean entre las familias abismos de rencor.

Y no es que no llegasen hasta ella las oleadas de las ideas viejas y nuevas al verificar el choque; pues cuando en un lago cae un cuerpo duro, no hay sitio que no se venga a sentir conmovido por los círculos concéntricos que forman las aguas y que a medida que dilatan su radio, van descendiendo hasta llegar casi extinguidos a sus orillas. Así a esta villa llegaban las olas de las discusiones y choques de los partidos.

A Tordesillas pertenecía el señor D. Saturnino Aboin, conocido vulgarmente por el sobrenombre de «El Manco de Castilla», guerrillero intrépido y osado que prestó eminentes servicios a la Patria durante la guerra de la independencia, y cuya sagacidad y audacia experimentaron con grave daño las huestes napoleónicas, y que en el ejército liberal conquistó después el grado de brigadier; y en el bando carlista figuraba considerable contingente de voluntarios de esta población; pero aunque mutuamente celebraran sus recíprocas victorias y deplorasen sus reveses, daban los vecinos pruebas de cultura y de consideración los unos con los otros. Y si alguna vez tomaron tonos más acentuados los acontecimientos, siempre fué debido al impulso del elemento exótico.

Por consecuencia de estos disturbios y esquivando los atropellos que alternativamente se causaban los de uno y otro bando, según que eran vencedores o vencidos, vinieron a refugiarse en esta localidad y en ella permanecieron algún tiempo D. Leopoldo Odonell que más tarde había de intitularse Duque de Tetuán, después de haber dado a la Nación muchos días de gloria como caudillo invicto en la guerra contra el África, y su hermano D. Enrique, traídos por su madre, ya viuda, siendo niños.

No sucedió así desgraciadamente en la revolución de Septiembre de 1868.

XXVII

Visita de la reina doña Isabel II.

Más memorable fué sin disputa para esta ilustre villa el día diecisiete de Septiembre del año mil ochocientos cincuenta y ocho.

El voltear vertiginoso de las campanas de sus diez torres, el acompasado y solemne golpe del reloj *suelto*, dominando todos los otros ecos y sirviéndolos como de metrónomo, la multitud de voladores que rasgaban los aires dejando en ellos una larga estela de morcellas

de viva lumbre y estallaban en el espacio con estruendo ensordecedor y sin intermitencias, así como el hormiguar de las gentes por todas las calles y plazas que llenaban por completo, haciéndose como imposible dar por ellas un paso, y la presencia de tropas numerosas mezcladas a los compactos grupos de naturales y forasteros: todo este abigarrado conjunto daba a la población un aspecto de solemnidad desacostumbrada.

Y lo era en efecto. Su majestad la reina doña Isabel II acompañada de su esposo D. Francisco de Asís y de sus hijos el Príncipe de Asturias, niño que contaría escasamente un año, y quién algún día había de ser Su Majestad el Rey D. Alfonso XII, con la infanta doña Isabel que tendría unos seis, y otra infanta, doña Cristina, hermana de Su Majestad el Rey, despues de haber visitado a Valladolid, Palencia, Asturias y Galicia, en su regreso a la Corte, llegó a esta villa, alojándose en la casa-hospedería del Real Monasterio de Santa Clara, adornada y amueblada espléndidamente a expensas de la Comunidad con la debida anticipación, como correspondía a los egregios visitantes, habiendo venido tapiceros y artistas inteligentes para el caso.

La misma noche de su llegada, las personas reales y toda su comitiva visitaron la iglesia pública del convento, donde fueron recibidas por el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Luis de la Lastra y Cuesta, primer arzobispo de Valladolid, y el Cabildo de señores Capellanes de la Comunidad, a los acordes de la marcha real que en el órgano ejecutaba la religiosa organista.

Y, aunque acostumbrados todos a la magnificencia de las solemnidades y contemplación de monumentos, maravillas de arte, no pudieron contener una exclamación de sorpresa al penetrar en el suntuoso templo, realzados como estaban sus primores por el brillo deslumbrador de centenares de luces que permitían apreciar todos sus riquísimos detalles.

Al día siguiente, dieciocho, asistieron SS. MM. y AA. al santo sacrificio de la misa desde el coro alto, habiendo oficiado de preste el arcediano de la catedral de Valladolid, e inmediatamente, acompañados de los Exemos. e Ilmos. Sres. Patriarca de las Indias, el citado prelado de esta nueva archidiócesis, el confesor de la reina, D. Antonio María Claret y Clará, arzobispo dimisionario de Santiago de Cuba; señor ministro de Estado, D. Esteban Calderón Collantes, señores Intendente de la Real Casa, Mayordomo y Caballerizo mayor y altos dignatarios, con los comisionados de la Real Chancillería, Cabildo Catedral y Universidad de Valladolid, ss dirigieron al antecoro de la iglesia interior.

En él la reina pidió que la enseñaran la escritura de fundación del Monasterio, la que al punto puso en sus reales manos la señora abadesa. Comenzó a leerla S. M. pero viendo que era muy larga, encargó al ministro de Estado que la llevara a Madrid para terminar allí su lectura. Enseñaronle también la real cédula de su padre, el Sr. D. Fernando VII, en la que confirmaba todos los privilegios concedidos a esta Comunidad por sus antepasados, la cual cédula se encuentra lujosamente encuadrada en terciopelo carmesí, y Doña Isabél al ver el retrato de su padre estampado en la portada, lo besó con amor filial.

Estuvo muy expansiva y cariñosa con todas las monjas, muy especialmente con una jovencita natural de esta villa, cuya edad y belleza le llamaron la atención, prometiéndoles su regia protección como todos los monarcas sus predecesors. Y cumplió exactamente su palabra de reina, cuando, pasados algunos años y haciendo renuncia generosa de su patrimonio en favor de la Hacienda Pública *entrapadísima*, exceptuó expresamente entre otros bienes *los pertenecientes a este Real Monasterio de Santa Clara*.

Los Excmos. e Ilmos. Sres. Arzobispos de Valladolid y de Trajanopolis, Don Antonio María Claret y Clará, de quien hemos hecho mención anteriormente, se hospedaron en las habitaciones que el Excelentísimo Sr. Conde de la Puebla del Maestre tenía reservadas en su Hospital de Mater Dei; con lo que este benéfico establecimiento se ha visto honrado sirviendo de albergue a dos Santos: San Francisco de Borja, como oportunamente hemos manifestado, y este, a quien vulgarmente se le conoce con el nombre del *Padre Claret*, cuyo proceso de canonización se halla muy adelantado.

Como prueba de lo incansable que era en su celo por la salvación de las almas, a pesar de las fatigas inherentes a un viaje tan largo y sus atenciones oficiales, todavía halló tiempo para predicar dos sermones: uno en la sacristía de Santa María a los eclesiásticos solos, y otro al pueblo en el púlpito de la misma iglesia. Ambos discursos tuvimos la dicha de oír y admirar la unción verdaderamente apostólica del santo misionero. Así como oímos al entonces rector de este hospital de Mater Dei, nuestro dignísimo antecesor, que el virtuoso confesor de la reina no durmió aquella noche más que dos horas, y no en la cama, sino sobre la alfombra. Y merece entero crédito, ya por la mucha veracidad del que lo refirió, ya porque tenía motivos para saberlo.

El Sr. Arzobispo de Valladolid celebró órdenes generales en la capilla del mismo Hospital de Mater Dei, haciendo venir a todos los or-

denandos después de haber terminado los ejercicios espirituales, por haber coincidido la presencia inexcusable del prelado en esta villa con las temporadas de San Mateo.

Según D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, cronista de este viaje de SS. MM. la reina doña Isabél II. y su consorte D. Francisco de Asis, se conservaban aún en este tiempo y él mismo las vió, medio borradas en una pared, las palabras que el emperador Napoleón I, escribió, o mandó escribir, a petición de la sexagenaria abadesa, para que sus tropas respetasen el sagrado recinto y decían: *Aquí estuvo el Emperador*. Palabras que doña Isabél dió orden de que fueran completamente borradas, lo que inmediatamente se puso en ejecución.

El día tres de Agosto de 1908, casi a los cincuenta años, visitó de nuevo esta villa y convento la misma infanta doña Isabél, viuda de Girgenti, acompañada de la duquesa de Nájera y su secretario particular el Conde de Coello. Llegó en su magnífico automóvil sobre las once de la mañana, siendo recibida por el presidente del Municipio, el joven jurisconsulto D. Nicolás Castellanos Diez y demás autoridades con todo el pueblo.

Entró en la clausura dando licencia para que también lo hicieren las Autoridades, Senadores y Diputados a Cortes, el clero *y las familias de las religiosas*, con lo que no hay que decir que un alud de personas de todas clases y condiciones se precipitaron en el claustro, recorriéndole en todas direcciones a su talante.

Visitó rápidamente el templo y al penetrar en la hospedería recorrió la habitación donde durmió de niña.

Y sin detenerse más, ni regresar a Valladolid de donde vino, se fue por la carretera de Madrid, parándose a comer en la casa del Vivero, a tres kilómetros de la villa, verificándolo en el portal y pidiendo taburetes para sentarse a una mesita rústica; pues en Tordesillas apenas probó una pasta de las que la brindaron las religiosas dentro de la clausura. Apéndice X.

XXVIII

La Cruz Roja.

No habiéndonos hallado presentes el día de la inauguración de este benéfico e internacional instituto, copiaremos las noticias que de tan importante suceso escribía un diario de la Capital, bajo el mismo epigrafe que este capítulo.

Excursión a Tordesillas.

«Ayer a las nueve de la mañana (Domingo 4 de Julio de 1909),

hicieron su entrada en la inmediata villa de Tordesillas, las ambulancias y la sección de ciclistas de la Cruz Roja.

Durante el largo trayecto no hubo que lamentar incidente alguno. Los expedicionarios, al mando del ilustrado Doctor don Mariano Co-reedor y Chicote, recorrieron en varias jornadas el camino, realizando una notable marcha de resistencia.

Rodeados de numeroso público llegaron a Tordesillas, dirigiéndose al Ayuntamiento donde se celebró una recepción, siendo presentados por el subdelegado de aquella villa señor Castellanos. Se entregó un mensaje al alcalde, quien contestó con afectuosas frases. El acto terminó con un discurso pronunciado por el delegado de dicha Capital señor Gómez Redondo.

Los expedicionarios fueron obsequiados por el Municipio con pastas y vinos.

A las diez y media se celebró solemne Misa cantada en la iglesia de Santa María, oficiando el párroco de San Pedro don Guillermo Toribio y ocupando la Sagrada Cátedra, el ilustrado sacerdote don Ubaldo Tapia, capellán de Santa Clara.

Después en reunión habida en el Ayuntamiento, se verificó la elección de cargos, quedando nombrados los señores siguientes: presidente honorario, don José María Zorita; presidente efectivo, don Vicente Castellanos López; vicepresidentes, don Nicolás Castellanos y don Agapito Silva; secretario archivero, don Walarico Cantalapiedra; tesorero, don Eugenio Fernández; contador, don Bruno Redoya; director de almacén, don Tertulino Fernández, y vocales, don Pedro Rozas, don Marcelino Bueno, don Ramón Paz y don Cipriano García.

Por la tarde, las ambulancias y alumnos auxiliares, señores Chapado, Vicario, Antequera y Burrieza, realizaron maniobras siendo muy aplaudidos por el gentío que las presencié.

En las primeras horas de la mañana de hoy, llegaron a esta capital (Valladolid) las ambulancias.

Con ésta son cuatro las instituciones de beneficencia, muy semejantes por el objetivo, que cuenta en la actualidad Tordesillas: «La Filantrópica», «El Renacimiento» y el «Pan de San Antonio». Mas no habiendo hallado terreno abonado, no arraigó.

XXIX

Personas ilustres naturales de Tordesillas.

El pueblo que no honra a sus hijos beneméritos, se acredita de ingrato y de inculto.

El que se ufana de glorias postizas y se engalana con méritos ajenos, sufrirá la suerte del grajo de la fábula envanecido con las plumas del pavo real.

Por eso nosotros queremos huir de uno y otro extremo, recordando con satisfacción íntima el nombre de los que radiaron sobre nuestra villa el espectro luminoso de su gloria, y declinando con sentimiento el honor que no nos pertenece, o dejando su silueta entre la penumbra de la incertidumbre.

Guiados en nuestra primera edición por los apellidos con que algunos personajes son conocidos en la Historia, y resultando que aquellos eran del padre y no de este y de la madre, como aparecen en los índices de los libros parroquiales, no nos fué posible identificarlos; pero investigaciones más detenidas y directas nos permiten presentar en esta edición con noticias más detalladas.

Hombres insignes de origen no bien comprobado.

Alguien ha supuesto que don Pelayo, continuador de la dinastía visigoda en España y primer héroe de la reconquista, fué natural de Tordesillas, y la revista católica ilustrada que se publica en Barcelona con el título de *La Hormiga de Oro*, hace algunos años hizo mención de esta opinión en un artículo en que trataba de este personaje. Y aunque nos llenaría de orgullo patriótico asentir a este honrosísimo dictamen, no nos atrevemos a hacerlo, por no haber descubierto fundamento sólido que preste visos de verosimilitud a esta conjetura.

Otro tanto nos sucede con Alfonso Fernández de Avellaneda, autor de la segunda parte del *ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, a quien muchos proclaman hijo de Tordesillas, entre otros el *Diccionario histórico-geográfico* del Sr. Mellado (1): con la particularidad de que haciendo a Tordesillas pueblo de la Mancha en la palabra *Avellaneda*, después en la letra correspondiente no da ninguno otro más que el nuestro que lleve este nombre. Sin embargo el

(1) Diccionario universal de Historia y Geografía... por D. Francisco P. Mellado, tom. 1, p. 261, col. 1.^a

segundo apellido no se lee en ninguno de los libros parroquiales, a menos que sea un pseudónimo.

Y nos gustaría tenerlo por nuestro a pesar del fracaso de su obra, muy justo por cierto; porque, aunque desfigure por completo los tipos que Cervantes se propuso describir en su «Don Quijote» y «Don Sancho Panza», haciendo del primero un loco de remate y del segundo un tonto de capirote, nadie le puede negar dotes de excelente prosista y de lenguaje castizo.

Lo mismo debemos afirmar del obispo y célebre historiador Fray Prudencio de Sandoval, el cual apellido no hemos hallado ni una sola vez ni en los libros de las iglesias, ni en el archivo notarial, inclinándonos a la opinión de los que lo hacen natural de Valladolid (Mellado); aunque nos cueste mucho desprender de las glorias de nuestro pueblo joya de tal valía.

Y por si, andando el tiempo, nos cupiera la suerte de podérnosle atribuir, consignaremos las noticias que de él nos transmite el tantas veces citado señor Ortega y Rubio. Según el cual «debió nacer en 1560, y muy joven vistió la cogulla en el monasterio de Santa María la Real de Nájera de la Orden de San Benito. Conocido por su vasta erudición y grandes conocimientos, mereció ser nombrado cronista de los reinos de Castilla; en el año 1607 fué presentado por Felipe II para el obispado de Tuy, y en 1611 trasladado al de Pamplona del cual tomó posesión en 5 de Junio de 1612. Visitando las iglesias de la Diócesis, según algunos, murió en la ciudad de Estella; pero el señor D. Tirso Laregui, canónigo de la Catedral, afirma que murió el 12 de Marzo del año 1620, entre cuatro y cinco de la mañana, en las casas del condestable de Navarra, sitas en Pamplona. Recibió los Santos Sacramentos y sus restos se depositaron y se hallan en una capilla que él fundó y dedicó al patriarca San Benito, y hoy lleva que el título de capilla de Sandoval. Sus obras literarias más importantes son: Primera parte de la vida y hechos del Emperador Carlos V, Historia de Fernando I «el Magno», Sancho II, Alfonso VI, Doña Urraca y Alfonso VII «el Emperador», y son muy curiosas. El origen y antigüedad de muchas casas ilustres de España y Antigüedad de la ciudad e iglesia de Tuy y de sus obispos.

§ 1.º

De la familia de Sta. Teresa de Jesús.

I

D. Juan Vázquez de Cepeda.

Como queda consignado en la pág. 62, fué hijo de Tordesillas y pariente de la Santa Avilesa, Obispo de Segovia, quien por ser oriundo de esta villa, cambió el apellido de su linaje por el de su naturaleza, llamándose Don Juan de Tordesillas, y con él figuró mucho en los reinados de Enrique III y de D. Juan II siendo muy probable que sea el mismo de quien se dice en la crónica de este último rey, que fué apaleado en Burgos por los criados del cardenal de España, don Pedro Frías, en tiempo de Enrique III; aunque él lo negó siempre.

II

Don Ruy Vázquez de Cepeda.

También dejamos dicho que su hermano mayor de estos nombre y apellidos, Maestre-sala del rey D. Enrique IV de Castilla, heredado de Segovia, dejó en esta ciudad ilustre descendencia con el sobrenombre de Tordesillas unido al de Cepeda, como él mismo lo había tomado firmándose *Rodrigo de Tordesillas* (1).

III

Otro hermano de D. Juan Vázquez de Cepeda.

Por último se habla de otro hermano del famoso obispo de Segovia, cuyo nombre no trasmite la historia, y sólo se sabe que, después de haber sido secretario y mayordomo del maestre don Alvaro de Luna, fué consagrado Obispo.

§ 2.º

Magistrados.

I

Don Pedro de la Vega y La Gasca.

Sobrino del célebre don Pedro, pacificador del Perú, fué presidente de la Chancillería de Valladolid, no consta el año que murió, pero vivía en 1609, Ruiz Vergara. Historia del Colegio de San Bartolomé de Salamanca. 1.ª parte. t. 1.º, pág. 445.

(1) Estas noticias y las del anterior están tomadas de la crónica carmelitana.

Respecto al apellido La Gasca puede ser el segundo del padre, pues el de la madre es Aguilar; si es suya como no dudamos, la partida de bautismo, que sigue: =Pedro de Vega=en veinte y ocho días del mes de Octubre del año del S. de ∞ y setenta años bautize yo Ferndo. alvarez cura de s. sant p.º á 'pedro hijo de Franc.º de V.ª Regidor y de doña petronila de aguilar su mug.ª padrinos nicolas punzón y doña ana de Vega muger del doctor tamariz. » Libro correspondiente de la parroquia de San Pedro.

Debió seguir la carrera de Derecho en Salamanca, pues de edad de dieciocho años, siendo estudiante en ella, el 14 de Mayo de 1588, presentó al escribano Diego Ruano una requisitoria para cotejar el testamento de Juan Vega, arcediano de la Gran Canaria y Capellán del Rey Católico y Fernando de Vega, de la Cámara del mismo Rey, abuelo de Fernando de Vega, presidente del Consejo de Indias (16 de Setiembre de 1587), Ramón, Garcilópez y Ana de Vega, todos hermanos, con motivo de un pleito que seguían con el cura y beneficiados de San Pedro, sobre derechos de sepultura en una capilla fundada por el primero, y se ha venido denominando de los Vegas.

Debieron ganar éstos el pleito; porque en dicha capilla fué sepultado el don Pedro, según la partida de defunción (o traslación del cadáver, ya que debió fallecer en Valladolid, dejando por albaceas testamentarios a los Oidores), que consigna en el libro de cumplimiento de últimas voluntades de la citada parroquia y dice de este modo: «Don Pedro de Vega Presidente de la Chancillería de Valladolid se enterró en 17 de Julio de 1614 predicó el ma(estro) herrera monje benito.» El entre paréntesis está añadido por nosotros, por hallarse cortado el márgen del folio, quizás al encuadernar el libro.

Si es el mismo el de quien hablan las dos partidas, tenía cuarenta años a su defunción, y es cierta la información del Sr. Ortega y Rubio de que vivía el año 1609, o. c.

II

Don Diego Cepeda, oidor de Canarias y en 1543 presidente de la Real Audiencia del Perú, cuya versatilidad y doblez de conducta han envuelto su fama en una atmósfera poco diáfana, y amargaron los últimos días de su existencia, fué también natural de esta villa.

Decidido partidario de Gonzalo Pizarro, cuando los oidores de la Audiencia se levantaron contra el Viso-rey Blasco Núñez de Vela, vencido éste, trataron de alejar a Gonzalo Pizarro, de quien desconfiaban, Cepeda, presidente a la sazón de la Audiencia, y consagrado en apariencia a los intereses de su partido, mantenía, ya de tiempo

atrás, correspondencia secreta con el último hermano del Conquistador, puesto al frente de los españoles insurreccionados contra el Virrey, y nombrado por todas las ciudades Gobernador general. Hábil y astuto nuestro paisano, había columbrado que el poder de sus compañeros no descansaba en ninguna base sólida, y convencido de que la fortuna brindaría con sus favores a Pizarro, había procurado conciliarse las buenas gracias de este jefe, dándole seguridades de su activa cooperación.

Este secundaba también los consejos y designios de Francisco Carvajal para que Gonzalo Pizarro no se conformase con el papel de Gobernador general, sino que se proclamara Rey. Y aunque Carvajal mudó de parecer, al leer las cartas del rey de España y de *La Gasca*, Cepeda, más conocedor de los hombres que su colega, fue de dictamen diametralmente opuesto: hizo presente que era verdad que el nuevo enviado hacía magníficas promesas; pero como no había dado garantía para su ejecución, podía violarlas a su gusto en cuanto se le ofreciese ocasión propicia para hacerlo; que sería una locura en Pizarro meter en su redil al lobo únicamente porque se presentaba cubierto con piel de oveja; que siendo dueño de todo el país no debía permitir que se le impusiesen leyes; y que, por último, la aparente dulzura de *La Gasca* no era más que una máscara para ocultar la doblez de sus designios y llegar más pronto a su objeto.

Este mismo parecer sostuvo en otro consejo reunido poco después, compuesto de los jefes más distinguidos y de los principales habitantes que sumaban juntas ochenta personas.

No obstante después de la batalla de Huarina, fuese por las irresoluciones de Pizarro, fuese, que, como Carvajal se desengañase de que el jefe rebelde, aunque de excelentes condiciones militares y cualidades personales muy recomendables, dejaba mucho que desear en cuanto gobernador y político, Cepeda cambió por completo de opinión, aconsejando la paz a todo trance, aprovechando las circunstancias de la victoria de Huarina tan propicia a Pizarro para imponer condiciones; pero este ya no escuchaba a Cepeda con la confianza de antes.

Los sucesos se precipitaban hácia la solución de Xaquixaguana. El 9 de Agosto de 1548 al amanecer, Pizarro comenzó a formar su hueste en batalla: Carvajal disgustado de la obstinación del gobernador resignó sus funciones, de cuyo desempeño se encargó Cepeda..... La batalla comenzó por descargas de artillería, que no produjeron ningún efecto. Entonces Cepeda, fingiendo avanzar para hacer un reconocimiento, atravesó el campo de batalla y se pasó al enemigo. *La Gasca* le esperaba, y le recibió con grandes demostraciones de ale-

gría. Este ejemplo fue tan rápidamente seguido por otros, que se desvanecieron por fin las ilusiones de Gonzalo.

Después de las ejecuciones de Pizarro y Carvajal, pacificado el Perú, al licenciado Cepeda, que había sido tan culpable por lo menos como ellos, se le perdonó la vida a causa del servicio que había prestado al partido real desertando en un momento tan crítico; pero su traición no podía atraerle el respeto, ni alcanzarle el honor de una recompensa. Cepeda se había distinguido durante toda su vida por un olvido tal de todos los principios, que su memoria debe ser objeto del más infamante desprecio. Comenzó por hacer traición al virey Núñez Vela, habiendo contribuido con su influencia y sus esfuerzos a la rebelión de la Audiencia y a las agitaciones que vinieron en pos de ella. Luego entró en negociaciones con Gonzalo Pizarro, haciendo a su vez traición a sus colegas. Después de haber obtenido la confianza de este y sido elevado a uno de los puntos más eminentes de su gobierno, acabó también por serle traidor, para pasarse al partido de *La Gasca*, a quien había él mismo condenado a muerte poco tiempo antes. Semejante hombre no era tan sólo despreciable; era también peligroso: así fué enviado preso a España donde acabó miserablemente sus días en el cautiverio.

(Historia de la conquista del Perú y de Pizarro por Enrique Lebrun, traducida de la quinta edición francesa por J. R. en varias páginas).

Hemos querido copiar al pié de la letra todo lo que se ha dicho de nuestro paisano en homenaje a la sinceridad que nos hemos propuesto observar como historiador; aunque no suscribimos al juicio crítico que de él ha formado el escritor francés.

Por que, si siempre es difícilísimo juzgar con acierto a hombres de otros siglos, habrá que confesar que lo es mucho más hacerlo después de cuatrocientos años, a cuatro mil leguas de distancia y sobre sucesos desarrollados entre el fragor de las armas, el choque de inmensos intereses, entre hombres de pasiones vehementes mal contenidas, si no exasperadas, por autoridades que, excepción honrosísima de *La Gasca*, no se acreditaron por su prudencia y discreción. Ni aun el resultado definitivo de nuestro vilipendiado paisano es motivo suficiente para no suspender el veredicto de culpabilidad; cuando sabemos que le tuvieron muy parecido otros muchos personajes, cuya aureola no ha amortiguado sus fulgores por un éxito semejante... Sirvanos de ejemplo entre otros Cristobal Colón, el Gran Capitán, Hernán Cortés & &. Consideremos, pues, si no falso, demasiado severo el fallo en la causa del licenciado Don Diego de Cepeda.

§ 3.º

Grandes bienhechores de la villa e hijos de ella.

I

Los hermanos Gaitán de Santa Clara.

Familia afortunada como pocas fué la del contador del Santo Oficio de Valladolid, D. Alonso Juan Gaitán; pues contó entre sus hijos dos que renunciaron las mitras: otro que murió en olor de santidad, y un cuarto, cuyo proceso de beatificación se siguió con éxito feliz por todos los trámites canónicos, aunque desgraciadamente ha desaparecido.

Ahora sólo haremos mención de los que dejaron fundaciones altamente beneficiosas para su pueblo natal.

El licenciado D. Andrés Juan Gaitán, del Consejo de su majestad, Inquisidor en la Ciudad de los Reyes, en el reino del Perú, electo obispo de Quito, hijo, como hemos dicho, de Alonso Juan Gaitán, contador del Santo Oficio de Valladolid, y de su primera mujer Juana de Santa Clara y Córdova, estando para embarcarse y regresar a la Península, hizo testamento en Lima, en 30 de Julio de 1650, al que añadió después dos memorias; y en ellos fundaba una capilla en Santa María de Tordesillas, y no habiendo proporción en esta iglesia, en la de San Pedro, dedicada a San Andrés apóstol, y que hoy lleva el título de Nuestra Señora del Carmen, como se explica en el texto.

En la cual capilla habían de prestar servicio para el cumplimiento de misas cuatro capellanes: tres de ellos con ciento cincuenta ducados de a once reales, de sueldo, cada uno, y el mayor con trescientos cincuenta ducados.

El sacristán había de tener de dotación cincuenta ducados.

Otros doscientos ducados para casar cada año cuatro doncellas pobres, a cincuenta ducados cada una.

Subvencionaba con cien ducados anuales, cada uno, a dos estudiantes en Salamanca o en Valladolid, y habían de gozarlos hasta graduarse de bachilleres en cualquiera facultad de Cánones o de Sagrada Teología. Y si pretendieren Colegio mayor, habían de disfrutarlos dos años después de haberse graduado.

Instituye un escuela pública, si la villa no tuviera titular, y deja para remuneración del maestro cien ducados de a once reales, si el de la villa no tuviere designado sueldo; y, si lo tuviera, cincuenta ducados, para que enseñe mejor, y de gracia a los niños pobres.

Crea otra plaza de profesor de Gramática, elegido por oposición ante los capellanes y el señor corregidor, designándole trescientos ducados de gratificación; pero a condición de tener un ayudante que leyera *mínimos y menores*, y él *medianos y el libro quinto*.

Y «teniendo entendido desde niño que la villa no había crecido en vecindad y edificios *á causa del servicio*, manda que se convengan con S. M. para pagarlo y quitarlo».

Del resto de las rentas, después de pagados todos los gastos que se originaren en la capilla para erección, conservación, limpieza, adornos y ornamentos, se distribuyan dotes de huérfanas para matrimonio o ingreso en religión.

Para lo cual dejaba los inmensos bienes que enviaba por diversos conductos, consistentes aquellos en setenta y cinco barras de plata ensayada, cinco cajones de dinero en oro y plata, y muchos cofres con ropas y alhajas. De estas llegaron algunas, cuyo inventario va unido a la misma fundación.

La cual no pudo verificar personalmente por haber fallecido en Panamá, cuando iba a salir para regresar a la madre Patria, sucediéndole su hermana doña Petronila Juan de Córdoba que murió sin sucesión, pasando los derechos a su otro hermano don Jerónimo Juan Gaitán, que sostuvo muchos pleitos y litigios. Y después de diversas transmisiones, vino a heredar todos los derechos don Francisco Juan Gaitán, como mayorazgo, y este fué el que fundó la capilla y obra pía, con los veintisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos treinta maravedís de capital, que daban novecientos cuarenta y un mil dos maravedís, o sean, veintisiete mil seiscientos setenta y seis reales y dieciocho maravedís de renta anual, a que se redujo después de haber pagado a su majestad los servicios, y al convento de Santa Clara las porciones y martiniegas.

A esta capilla, luego de construída, se trasladó el cadáver de don Alonso Juan Gaitán, hermano del fundador, inquisidor de Valladolid y electo obispo de Salamanca, cuya dignidad renunció.

Y su sepulcro se halla bajo la pared del arco de hacia el altar mayor.

2.

El doctor D. Francisco de Arganda y su hermana D.^a Juana.

El 9 de Mayo del año 1608, ante el escribano de número de la ciudad de Cuenca, Diego de Molina, doña Juana de Arganda, de la Cámara de la serenísima princesa de Portugal, doña Juana, y de la reina doña Ana, acomodándose a las instrucciones que tenía de su

hermano legítimo el Doctor Francisco de Arganda, inquisidor apostólico que había sido en los Obispos de Cuenca y de Sigüenza, y priorato de Uclés, presidente del Santo Oficio de Cuenca y canónigo en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, fundó una obra pía en la capilla de Nuestra Señora de la Visitación, en la capilla mayor de la parroquia de Santiago; la cual capilla de la Visitación había sido hecha por otro hermano de los fundadores, llamado D. Isidoro Arganda.

Las principales ordenanzas de esta obra pía, muy retocadas por un testamento y un codicilo hechos posteriormente por la fundadora, son las siguientes:

Constituye dos capellanías para que se celebre misa diaria, alternando los capellanes por semanas; a las que en el testamento añadió otra tercera con el carácter *de mayor*, para otras misas especiales.

Le proveyó de cruz, candeleros, vinajeras con una fuente pequeña de plata, cáliz y patena dorados, hostiario también de plata, alfombras, tapetes y cuantos ornamentos fueren precisos: todo lo cual con todos los demás objetos pertenecientes a la capilla, habían de ser entregados bajo inventario al sacristán propio de la capilla, a quien al efecto dejaba sueldo.

Cada uno de los capellanes tenía de dotación cien ducados, y era condición explícita no poder desempeñar ningún otro cargo eclesiástico. Los primeros capellanes fueron nombrados por la fundadora; después lo tenían que ser por el patrón y el capellán mayor, prefiriendo los parientes de los fundadores, luego los naturales de la villa y a falta de estos los forasteros.

Nombra por patrón a su sobrino Juan Méndez Arganda, al que en el testamento agregó su otra sobrina María Alvarez de Arganda, esposa de Alonso de Maldonado, vecinos de Castronuño, sucediéndose después los patronos en el orden de los mayorazgos; y si llegase a faltar descendiente legítimo en la familia, a quien compete el patronato, nombra a la superiora del convento de San Juan para que lo ejerza, *fuere quien fuere*.

Instituye dos a manera de becas dotadas con cincuenta ducados, cada una, para dos estudiantes que hubieran concluido la gramática, a fin de que estudien facultad, gozando de la dotación durante cinco años.

A dos acólitos les pasa veinticinco ducados, a cada uno, por espacio de cuatro años, para que después de desempeñar su oficio en la capilla, estudien gramática.

Funda dos prebendas de a cincuenta ducados cada una y cada año, a fin de casar a dos huérfanas que habían de celebrar el matri-

monio en la capilla el día de la Visitación de Nuestra Señora y acompañar a la procesión que iba desde la iglesia a la puerta de la villa llamada de Valverde, y a la vuelta se les entregaba el donativo.

Establece un preceptor de latinidad con la gratificación de cien ducados cada año, siendo notable la cláusula de la fundación. Hela aquí...

«156.—Acordandome del amor, y gran deseo, que el señor Inquisidor mi hermano, que esté en gloria, tubo á esta villa y tierra, y de hacer en ella lo que pudiera, si su Magestad le diera vida y pusiera en puesto de algun Poder. Y queriendo Yo en algo seguirle, y considerando la mucha Gente Honrrada, que hay y muchos Pobres que así en ella como en su tierra hay, y estan que dexan de estudiar Gramática y Latinidad por no tener facultad ellos, ni sus Padres para salir á estudiar á fuera á parte alguna, Los quales estudiarían y se aprovecharían para benir á pasar adelante, y entrar en Religión, ó ser sacerdotes y Ministros del Altar, con que Nuestro Señor se agrada, y sirbe si en esta dha villa hubiera cathedra de la dha Arte, y buenas Letras, como la hay en otros muchos Pueblos no de tanta calidad, Realengos, y señoríos Me he mobido á hacer lo que pueda aunque no lo que quisiera. E por la Presente fundo en favor de los Pobres é virtuosos suso dhos una Cathedra de Latinidad, é para ello dexo de las mis Rentas dhos cien ducados en cada un año, en que á la elección de dho Preceptor se ha de hallar presente nuestro Patron, ó nuestro capellan mayor, á cuyo cargo dexo el pagar los cien ducados, é para que haviendo deudo nuestro ó Natural de dha villa, que tenga las calidades que en la fundación mando que tengan...&...Y en caso que no sea deudo y de este Lugar no le obligo á las calidades, sino á la ciencia y Virtud y aprobechamiento de los estudiantes.»

Por otra cláusula dispone que si abriesen cátedra de latinidad los Teatinos u otros que lean Gramática, los cien ducados sirvan para fundar otra capellanía.

Como prueba del afecto que la testadora profesaba a los personajes reales a quienes había servido, dice en la cláusula

«50. Por quanto Yo serbí á la Sereníssima Reyna de Ungría y Princesa de Portugal Doña Juana, y á la Magestad de la Reyna Doña Ana, y las Sereníssimas Infantas Doña Isabel, y Doña Cathalina en su Real Camara muchos años en reconocimiento, de tanta merced como recibí, demas de que mi Intencion es hacer á sus Magestades y Altezas Participantes en otros sacrificios, Mando, que se digan por las ánimas de las que estan en el Cielo cada diez misas rezadas, y por la salud, de la Señora Infanta Doña Isabel otras diez Misas.»

Por último, si surgieran dudas acerca de la interpretación de las disposiciones (que pasan de 240 entre las ordenanzas, testamento y codicilo), la deja al criterio del capellán don Cristóbal Pimentel, y después de la muerte de este, a juicio de los PP. prior y guardián de Nuestra Señora del Rosario y San Francisco.

Varios fueron los cambios que la fundadora introdujo en estas cláusulas, debidos a la merma que sufrieron los intereses designados para el pago de estas obligaciones, y que, aun en vida de aquella, habían bajado más de ciento veinte mil maravedís cada año. Y nada tiene de extraño considerando lo enredada que estaba esta hacienda pues declara la misma doña Juana de Arganda que a la vez sostenía cuatro pleitos de relativa importancia. Uno con el Consejo de Hacienda sobre un juro de por vida, de treinta y dos mil maravedís contra la ciudad de Plasencia, la que debía cuatro anualidades y lo que corría de la quinta. Otro en la ciudad de Guete de veinticuatro mil maravedís, que había hecho embargo a un genovés. Otro tercero con los de Tiedra y Orueña sobre tres años a veintisiete mil maravedís; y el cuarto pleito de doscientos y tantos reales con un «*Fulano Osorio*, que creo fué secretario del *Cardenal Niño*».

3.º

Alonso Román del Castillo.

Extracto de la memoria de las misas de la Virgen, que obra en el Ayuntamiento: «El Capitán Alonso Román del Castillo, vecino de la Ciudad de los Reyes (Perú) y natural de Tordesillas en los reinos de España, hijo legítimo de Blas Román del Castillo, hombre de Armas de los cien continuos, y de Maria de Acebedo, «otorgó testamento en 15 de Mayo de 1658 ante el escribano público Antonio Carbonero de Alba; el mismo que dió testimonio en dieciocho del mismo mes y año de que «como a las nueve horas de la mañana poco más o menos le vió muerto naturalmente, tendido en la sala de las casas de su morada.»

Las cláusulas más notables de dicho testamento, después de declarar las cantidades que él debía y los créditos que tenía a su favor, son:

Manda a un negro nombrado Francisco de casta *cocoti* de unos cincuenta años de edad, poco más o menos, dando doscientos pesos de a ocho reales sea libre y horro de toda sujección y cautiverio.

It. Una negra nombrada María de casta *conga* de cuarenta y ocho años, poco más o menos, dando otros doscientos pesos, reciba de sus albaceas carta de libertad.

It. Otra negra nombrada María de casta *caravoll* de edad de cuarenta y cinco años, sin condición alguna quede libre y horra de toda sujección después de la muerte del testador.

It. Una negra nombrada Catalina *criolla* de edad de veinte años dando cuatrocientos pesos quede libre y horra de todo cautiverio.

It. Un negrito hijo de la dicha negra de edad año y medio nombrado Francisco Javier por el amor y voluntad que le tenía por haberle criado desde que nació, le declara libre y horro, &.....

Deja por albaceas al Contador Felipe de Espinosa y Mieres, al P.^o Rodrigo de Valdés, religioso de la Compañía de Jesús, y al Licenciado don Alonso Fernández de Salazar, Presbítero Capellán del Hospital Real de San Andrés, y por tenedor de sus bienes al dicho Contador Felipe de Espinosa y Mieres, y le da poder para que entre en todos ellos y los reciba, y cobre, venda y remate en almoneda ó fuera de ella, dé cartas de pago, parezca en juicio y use del dicho albaceazgo en todas las cosas y casos a él anejos y pertenecientes todo el tiempo que fuere necesario, aunque sea pasado el año y el día que la Ley de Toro dispone.

It. Quiere que habiendo cobrado todas las cantidades de pesos que van declaradas y otros cualesquier derechos y acciones que le pertenecen y administrados por tiempo de tres años que han de correr desde el día del fallecimiento, pagado todo, del remanente se han de sacar treinta mil pesos de á ocho reales, los cuales se han de remitir por mano de dicho Contador á la villa de Tordesillas á Don Alonso de Santander y Mercado y al Maestro de Campo Juan Lozano de Rojas y á Francisco de Ledesma, Escribano del Cabildo de la dicha villa para que en ella los imponga en renta «é con la dicha renta se instituya y funde una cofradía de Nuestra Señora de la Concepción en la capilla de Gregorio de Acebedo en la parroquia de San Antolín de la dicha villa, donde están enterrados sus padres é si no fuere á propósito, y se hallare en ella toda comodidad, en Santa Clara la Real ó en la iglesia de Nuestra Señora de la Peña, ó donde más bien pareciere á los patronos que irán nombrados que estará más acomodo, y se han de agregar á esta renta toda la cantidad de bienes raíces que heredó en la dicha villa de Tordesillas por muerte de sus padres, los cuales ha estado poseyendo Isabel Roman su hermana, los cuales quiere que tenga para sí durante su vida y se aproveche de su renta y después de ellos se junten y agreguen á esta dicha fundación, y en la dicha cofradía que se ha de fundar en Nuestra Señora de la Concepción: se han de decir cada año una misa cantada todos los sábados de él y en la misma forma en las festividades de Nuestra Se-

ñora de todo el año con su responso y la cera que fuere necesaria y agregó para más renta de estas fundaciones mil pesos de á ocho reales del principal de un censo que le pagan en dicha villa de Tordesillas como parecerá por los instrumentos que hubiere en esta razón, el cual dicho censo es procedido de una barra de plata que remitió a la dicha villa a Pedro de Acebedo, regidor que fué de ella, cuyos réditos ha cobrado su hermana y los paga un regidor de dicha villa nombrado *Fulano Osorio* y otras personas y habiéndose agregado a los treinta mil pesos que se han de remitir o a la cantidad que quedare líquida de ellos escalfados los costos y gastos que tuvieren desde esta ciudad hasta la dicha villa de Tordesillas, los bienes que le pertenecieren por su legitima y herencias después de los días de su hermana, y dichos sus mil pesos, de todo lo que restase el principal se ha de pagar por la limosna de cada misa de las que se han de decir y cantar por su alma, las de sus padres y demás sus difuntos a razón de la limosna ordinaria que se acostumbra dar en la dicha villa; y de lo sobrante se han de casar cada año seis doncellas pobres y virtuosas a razón de mil reales de dote a cada una, y han de preferir las que fueren sus parientes y después las parientas que fueren del dicho Contador Felipe de Espinosa Mieres, prefiriendo siempre las más cercanas con cargo que los maridos que casaren con la susodichas otorguen escritura de dote en su favor con la obligación de que si las dichas sus mujeres murieren sin hijos hayan de devolver los mil reales a dicha cofradía para que se casen otras en su lugar, y pagadas misas, cera y dotes el resto lo mando para la dicha cofradía para los gastos de ella y nombro por patrono de ésta al dicho Contador Felipe de Espinosa y Mieres, al dicho Alonso de Santander y Mercado y al dicho Francisco de Ledesma y al dicho Maestro de Campo Juan Osorio de Rojas (1) para que todos tres juntos é cada uno de por sí in sólidum en la forma que van referidos miren de fundar y funden dicha cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, las doncellas se han de casar por suerte ante Escribano, los Capellanes los han de nombrar los dichos patronos quitando unos y poniendo otros todas las veces que les pareciere, y por falta de todos los cuatro patronos aquí referidos desde ahora hasta que hayan fallecido nombra por patronos fijos y perpétuos de la dicha cofradía é buena memoria a el cavildo, Justicia

(1) Como se advertirá, resultan algunas confusiones en la redacción; por de pronto no son tres las personas que nombra, sino cuatro, como lo dice después a no ser que la última sea como sustituto; al maestro de Campo le llama antes Juan Lozano, y aquí Osorio; y a este Osorio (si se trata del mismo) antes no sabía como se llamaba y le nombraba *Fulano*.

Regimiento de dicha villa de Tordesillas y les da poder a los dichos patronos para instituir y fundar dicha cofradía de casar doncellas y capellanía con las condiciones que se acostumbraren ó capitulares ó que les pareciere más conveniente que para todo les da el dicho poder sin ninguna limitación, poniendo y alterando en la forma como lo podía hacer por su persona si fuere presente. Y el tiempo de los dichos tres años que así ha de tener en su poder el dicho Contador Felipe de Espinosa y Mieres toda su hacienda ha de haber y llevar para sí los emolumentos y aprovechamientos que tuviere con su industria y trabajo, porque él se lo deja y manda lo que así fuere y en lo que se aprovechará graciosamente por vía de legado sin que ninguna Justicia eclesiástica ni seglar le tome cuentas de ello.

Y cumplido y pagado este su testamento, mandas y legados en él contenidos y dichos treinta mil pesos que se han de remitir a Tordesillas para dicha fundación; de lo remanente instituye heredera universal a su alma, sin que ninguna autoridad pueda tomar cuentas a sus albaceas y tenedor de bienes Felipe de Espinosa y Mieres, y si alguna autoridad quisiera tomarle estas cuentas, le nombra a él heredero de todos sus bienes.

En ejecución de la última voluntad del capitán D. Alonso Román del Castillo el Contador Felipe de Espinosa y Mieres remitió a don Alonso de Santander y Mercado cantidades de dinero para que fuese dando principio a la fundación, y por haber muerto el dicho Alonso de Santander y los llamados a sustituirle Francisco de Ledesma, Maestro de Campo, Juan Lozano de Rojas, por parte del Ayuntamiento se acudió a poner en cobro la cantidad que había recibido el dicho D. Alonso de Santánder, enviando para ello a la villa de Madrid a don Francisco Manuel de los Ríos Campo que se hallaba de Procurador general de los estados de los hijo-dalgos de esta villa, el cual cobró mil doblones de a dos, y treinta y seis mil reales de vellón que Doña Agustina de Espinosa, viuda, mujer de D. Alonso de Santander, declaró era lo que su marido había recibido y tenía en su poder, cuyas cantidades se pusieron en poder de D. Juan Lozano de Yurriamendi, como depositario general de esta villa, y se han ido empleando en favor de dicha memoria, y muertos los comisarios ha llegado el caso de hacer la fundación de la Cofradía, según la intención del fundador, conforme a las facultades que este ha otorgado.

Según la voluntad del fundador se erige una cofradía de esclavos de la Purísima Concepción de Nuestra Señora en la iglesia de San Antolín, reservándose el Ayuntamiento el derecho de mudarla si allí no conviene.

Todos los días de Nuestra Señora de cada año se ha de decir una Misa cantada con ministros, a la que ha de asistir la Villa en forma, como Patrono, y en tal día se ha de dar a la villa ciento cincuenta reales de propina, que se han de repartir entre los señores Corregidor, dieciseis caballeros regidores y dos procuradores generales de los estados y dos escribanos del Ayuntamiento; y el señor Corregidor y el caballero regidor decano que asistiere por ausencia del Alferéz mayor cada uno ha de tener porción y media, siendo condición indispensable la asistencia con la villa; pero si llega tarde o está enfermo, no participa.

El capellan es amovible *adnutum*, y a las doncellas que no se admitieran a la dote, no se les dirá la causa; pues eran facultades discrecionales de las que disponían; ni debían escribir nada, por los grandes inconvenientes que podía acarrear dar semejantes explicaciones.

En el régimen de la cofradía no había de inmiscuirse autoridad alguna.

Se suprime la condición testamentaria impuesta por el fundador al viudo de la dotada que murió sin hijos, por la que le obligaba a devolver los mil reales de la dote, por la dificultad de hacer cumplir tal condición. Esta facultad de variar el testamento se hallaba dentro de las atribuciones del Municipio.

Cada año debía nombrarse un regidor especial que cuidara del cumplimiento exacto de estas memorias.

Se formalizó esta fundación en el Ayuntamiento convocado a junta extraordinaria el día 21 del mes de Noviembre del año 1672, ante el escribano del Rey Juan Arredondo Carmona.

Al presente se conservan aún algunas de las disposiciones de esta piadosa y admirable fundación, como son: la de nombrar un concejal particular para la cobranza de los bienes que subsisten, y la asistencia de *la villa en forma*, según la frase de la fundación, a alguna misa en las festividades de la santísima Virgen; pero ya no por las dificultades e irregularidad en la percepción de las rentas, ya por deficiencias en la administración, cada año van disminuyendo tales misas, y aun en algunos han desaparecido por completo, lo mismo que los restantes estatutos.

4.

Doctor D. Maximiliano de Céspedes.

Natural de Tordesillas, como él mismo lo declara en la cláusula 49 de su testamento, y familiar del Santo Oficio de la Inquisición en la

villa de Madrid, de donde era vecino, fué hijo de otro médico no menos insigne, D. Juan de Céspedes; pues si él perteneció a la Cámara real del Sr. D. Felipe IV más de veinticinco años con sumo aplauso, como se infiere de la numerosa y escogida clientela que se confió a su ciencia, su padre había sido médico más de treinta años de la reina doña Ana.

Hallándose gravemente enfermo en Valladolid, hizo testamento (1), en el que, usando de la licencia que el rey le había otorgado, constituyó sus bienes en mayorazgo, llamando en primer lugar a D. Alonso de Céspedes, su nieto, hijo de D. Juan de Céspedes, su hijo, y de doña Ana de Baldés, y después a sus hijos y descendientes legítimos prefiriendo el mayor al menor, y varón a la hembra; y si el dicho don Alonso muriere sin dejar hijos y descendientes legítimos, llama a don Lorenzo de Céspedes, su hermano del primero, y de consiguiente también nieto suyo, saliendo de Religión sin profesar; y si profesare en la Orden de la Santísima Trinidad, desde luego le excluye, y manda no suceda él ni el dicho convento... y si saliera y tuviere hijos legítimos, sucedan ellos y sus descendientes en el mayorazgo en la misma forma que el dicho Alonso. De manera que entrando en una línea hasta que se acaben los hijos y descendientes legítimos de ella, no ha de pasar a otra.

Y si los dichos D. Alonso y D. Lorenzo en la forma que van llamados mueren sin dejar hijos y descendientes legítimos, *manda que en la renta de los bienes del dicho vínculo sucedan los parientes que tiene en la villa de Tordesillas, de donde es natural, y se conviertan en casar huérfanas de su linaje, prefiriendo las más parientes a las que no fueren tanto, y las más virtuosas, y para el dicho efecto y cobrar la dicha renta, nombra por patronos para la elección de las dichas huérfanas al P. Guardián del convento de San Francisco y al Prior del Rosario de la dicha villa, y al Licenciado Simón Santos, su primo, Comisario del Santo Oficio, y al que nombrare el susodicho después de sus días, aunque no haya sucedido en los dichos bienes a ser tal Patrón porque el que él nombrare ha de ser Patrón...*

En la elección de huérfanas se ha de guardar y cumplir la forma siguiente: Los dichos tres patronos se han de juntar, viviendo el dicho Simón Santos, en su casa, y después de sus días, en la iglesia del Sr. Santiago donde están enterrados sus abuelos y deudos y allí traten

(1) Fué otorgado ante Francisco González del Torneo, escribano del Juez y secretario del Santo Oficio de la Inquisición, vecino de Tordesillas, en 11 de Octubre de 1631.

y confieran sobre la elección de dichas huérfanas, dando a cada una cien ducados por una vez, prefiriendo las más parientes, y siéndolo aunque sea fuera del cuarto grado; y si no hubiere parientes dentro o fuera del cuarto grado, aunque sea el deudo longuísimo, nombren doncellas vecinas de la dicha villa que sean pobres, prefiriendo las más pobres; pero en este caso sólo se les den cincuenta ducados. Y si en la elección de huérfanas no están conformes los votos, escriban en unas cédulas los nombres de ellas, y las que salieren por suerte sean las agraciadas; y una vez casadas se las pague, comulgando aquel día, se han de casar en Santiago el día de la Anunciación de Marzo, aunque la elección ha de hacerse el día 1.º del año.

A los tres patronos por el cuidado que han de tener en cobrar dichas rentas y hacer la elección les señala 150 reales, cincuenta a cada uno; y nombra un capellán, si puede ser pariente suyo, con cien ducados para que case a las huérfanas y diga tres misas cada semana. Este capellán puede ser un estudiante, con tal que haga celebrar las misas hasta que lo haga él.

En un codicilo que hizo dos días después muda los patronos, quitando al guardián y Prior de los religiosos y sustituyéndolos por los Mayordomos que son o fueren de la cofradía de la Cruz, sujetándolos a las mismas disposiciones respecto a la elección.

A falta de patrono, se han de reunir los parientes y elegir uno que sea rico; pues para ésto no exige que sea pariente.

Por otra cláusula dispone que: *Si alguna parienta quiere ser Freila y tiene devoción de eso se le dé la Prebenda y no se la deje de remediar, y si alguna quisiere ser monja, y se viere de conocido que no lo puede ser sino se la ayuda, que se le dé, siempre que no haya quien quiera casarse, pues éstas son preferidas.*

En otra dijo: que si por falta de parientes se hubiera de nombrar a hijas de vecinos, en tal caso, *si alguna parienta* por ser pequeña la prebenda, no se pudiera remediar, se le den dos; pero no más; ni se puede hacer esto más que una vez cada año, y siempre que no quede parienta alguna sin prebenda.

En la cláusula 39 se expresa así: «It. Quiero y es mi voluntad que nuestra Imagen de Balberde que está a la puerta de la villa de Tordesillas se le den de lo mejor parado de mi Hacienda cien ducados de plata doble, para que esté aquella vendita Imagen con más decencia y mando que se entreguen al comisario Simón Santos, mi Primo, y al Mayordomo de la cofradía de la otra Imagen para que si se pudiera hacer un arco donde se pudiese decir Misa haciendo un nicho en la forma que más convenga y pareciere al dho comisario y mayordomo, la qual dha. manda hago del Quinto de mis bienes...»

Se manda enterrar en la iglesia y convento de la Victoria de Madrid, de la que es patrono, y estuvo depositado el cadáver en San Nicolás de Valladolid.

§ IV

Fallecidos en olor de santidad.

I.

Fray Alonso de Tordesillas.

De nada se gloria y santamente se envanece esta villa como de haber dado a luz de su seno varones que descollaron por sus virtudes heroicas,

Y vaya por delante la conspicua figura del nombrado en el epígrafe; para lo cual daremos una copia exacta y literal del cap. XXIV del libro IV de la 1.^a parte de la *Crónica de la Santa Provincia de San Pablo, de la más estrecha observancia de San Francisco*, ya citada en el texto. He aquí:

Vida ejemplar del V. Fr. Alonso de Tordesillas, Confesor.

196.—Si fuera tan practicable, como eficaz (decía S. Pio V.) no tomara otro medio para reformar toda la Iglesia, que hacer se reformassen todos los confesores. Este discreto medio bien practicado fué quien hizo gran Ministro de la penitencia al V. Confesor, cuya vida y muerte dan exemplar materia al capítulo presente y siguiente. Con la gloria de su dichoso nacimiento honró el cielo a la Ilustre villa de Tordesillas para descuento de sus futuros atrasos. Nació el año mil quinientos y cincuenta y siete, y en un dia infraoctavo de nuestro Serafico Padre, conviene a saber, el dia ocho de octubre le señaló el carácter de la primera gracia, y el nombre de Alonso en la antigua Parroquial de Santa María. La nobleza que heredó de sus padres llamados Alonso Juan y Ana de Velliza, fué tan conocida, como lo fueron sus primeros hermanos D. Andrés Juan, Inquisidor de Lima, y D. Alonso Juan Gaitan, Inquisidor de Valladolid, y Obispo electo de Salamanca. Esta claridad de su oriente la manifestaron siempre sus realzadas virtudes: porque la nobleza es una tierra, en quien, si prendan, hechan más prestas, y más hondas raices; y de la Magestad de Chriisto sabemos que no escogiendo para si padres ricos, los quiso nobles. Los empleos de Alonso Juan en el siglo, fueron tan nivelados por el santo temor de Dios, que se llegó a robar las atenciones de sus paisanos, que edificados con sus buenos exemplos, pronosticaban su futura santidad. No individuaron más los Autores, que escribieron su

vida, y dexando tambien en silencio los fervores de su Noviciado, el convento donde profesó en nuestra Santa Provincia, y sus estudios en ella, se contentaron con dexarnos delineado un breve mapa de sus heróicas virtudes. De ellas y de sus milagros podré ahora dar mas extensa noticia, por haber logrado dos informaciones jurídicas, que se han hecho de este gran siervo de Dios.

197.—Porque sus virtudes no degenerasen de tales, se enamoró tanto de la hermosura de la humildad, que por llegar a conquistarla en grado eminente, vivió siempre aterrado con el conocimiento de su nada, y del supremo dominio de Dios. Esta virtud era quien le conservó inalterable la alegría de su rostro, y quien le selló los labios para las quejas de algunas injurias y varios menosprecios; gozándose passase a cuantos le conocían, y trataban, el bajíssimo concepto que tenia formado de sí. Venció este porfiado apetito de la propia estimación con la mucha abstracción, que observó, de criaturas, estando aplicado a la lección espiritual, y tanto ejercicio de la oración en el retiro de su celda, sin que otro alguno le sacasse de su voluntaria carcel, que la obediencia, la caridad, o alguna de sus propias obligaciones. Los Religiosos que familiarmente le trataron, depusieron, haver recibido de Dios singulares mercedes en su fervorosa y continua oracion; mas no he leido especificado algun favor en particular. Quando por obediencia caminaba, fixaba el báculo en los caminos y poniendo pendiente de él un Relicario, en que se dexaba ver por la vidriera que tenía, una pequeña Imagen del dulcísimo Jesús, se arrojaba a tratar familiarmente con su Magestad. Embidioso el demonio procuró algunas veces turbarle en tan santo ejercicio, y tomando por blanco la vidriera, le tiraba muchas piedras; mas volvieronse contra el; porque el siervo de Dios se estaba inmóvil, y la vidriera, aunque muy rajada, se conservaba unida.

198.—Aunque era tan enamorado del retiro de la celda, entró con gusto singular en el oficio de Limosnero, por ser mas ocasionado a practicar la humildad y la caridad. Hallo escrito, fue nuestro Limosnero en Valladolid, y yo me persuado, precisado por el computo inegable de los tiempos, que no pudo serlo en esta ilustre ciudad aquellos pocos días que se conservó nuestra Enfermería, de adonde fuimos arrojados, como ya dexo historia; porque en aquel año era Guardian actual de nuestro convento de Zerralbo. Menos pudo despues; porque antes que se fundasse en Valladolid nuestro convento de San Diego, ya dormía en el señor este su siervo. Mas en la ciudad donde exercitó el oficio de Limosnero, es cierto, procedió muy exemplar, y tan caritativo con los pobres enfermos, que visitándolos en los Hospitales.

como cariñosa Madre, era tambien su fiel Limosnero. Premió el Señor su ardiente caridad con algunos prodigios; aunque solo he visto anotado el siguiente. Preguntó en una ocasión a un enfermo aflixido, qué tomaría de buena gana, para despertar el apetito? Y habiendole respondido, que una caña de azucar: ahunque reconocido el Santo Limosnero, no se daba esta fruta en nuestra tierra; pasó a buscarla con toda solicitud. Ya se volvía desconsolado para el convento, quando, estando hablando con un caballero devoto, oyó pregonar cañas de azucar. El eco de esta voz le hizo rebosar en grande gozo, y manifestada la causa al caballero, mandó este llamar al mozo, que las vendía, deseoso de comprarlas, para dar algún alivio al pobre enfermo. Mas el mozo, que trahía las cañas, fué mas liberal; porque dexandoselas todas, desapareció repentinamente, dandose por bien pagado con el oro de la caridad del compasivo Limosnero. Con este piadoso estudio de comprar las dulzuras para los enfermos necesitados, solo tomaba para si las cosas amargas, imitando a nuestro P. Seraphico, y teniendo por máxima segura, ser cosa dificultosa, querer satisfacer a todas las necesidades que pinta la naturaleza viciada, y no querer pagar el infame tributo de sus mismos apetitos.

199.—Por esta causa no contento nuestro V. Fr. Alonso con distinguir lo necesario de lo superfluo, pasó también a negarse a lo lícito, y necesario, condenando voluntariamente a rigurosos ayunos, crueles disciplinas, ordinarios cilicios, y otras rigurosas mortificaciones, su mortificado cuerpo. Una de estas mortificaciones fué haver rezado muchos años el Oficio de la Santa Cruz, perseverando con los brazos estendidos en cruz todo el tiempo que duraba este devoto Oficio. En premio de este exercicio le concedió el Señor, fuesse Viernes su último dia, como se lo había suplicado con fervorosas instancias; porque un Viernes a las tres de la tarde fué su muerte, tan preciosa como ya diré. *Por este camino llegó a ser estimado y tenido por Religioso exemplar, de vida inculpable, de costumbres sin tacha, humilde, manso, y sencillo, como una paloma, sin resabio de doblez, ni malicia, finalmente un tesoro de virtudes.* (1)

200.—Quien tan reformado se sentaba en el Confesionario, como no había de alumbrar, y encender las almas, y mas haviendo dotado Dios de gracia especial a sus labios para las materias místicas? Así en el Confesionario, como fuera de él, usaba de pláticas espirituales, dirigiendo con palabras ardientes; como edificaba con la práctica de sus

(1) Fr. Martin de S. Joseph. tom. 2. lib. 5. cap. 3... Fr. Juan de Sta. María. tom. 2. lib. 4. cap. 20.

muehas virtudes. En un Monasterio de Religiosas, hizo con tanta gracia una breve plática a una Religiosa menos devota de lo que pedía su profesión, y desde aquella hora empezó la tal Religiosa a anhelar a la perfección, acordándose no era otro, que Dios, su enamorado dueño. No tuvo en nuestra Provincia ociosa su doctrina saludable; porque no pocas veces se le fió la crianza de los Novicios, y algunas fue constituido Guardian. Su última Guardianía la hizo en nuestro convento de Santa María de los Angeles de Zerralbo, y fue el primer Guardian señalado para este Religioso Santuario por nuestra Provincia. Concluida esta Prelacia, le hizo la obediencia morador del convento de nuestro P. S. Francisco de la villa de Alaejos, donde dió nuevos exemplos con la singular paciencia, que mostró en una penosa enfermedad. Acordose en ella de un Hermano carnal, y verdadero Hermano suyo, Fray Juan de Tordesillas (Definidor que fue después desta Santa Provincia) y suplicando al Señor dispusiese como pudiesse lograr su deseada vista, ordenó su Magestad con suave fortaleza, que entonces le mudasse la obediencia de nuestro convento de Bonilla, donde era predicador, al ya nombrado de Alaejos. Aqui se trataron los dos Hermanos con duplicada caridad hasta que passaron juntos a su vecina Patria a una obra de piedad, y tambien para que con los aires de su tierra llegase a ser perfecta la memoria del V. Fr. Alonso. Esta era la disposición de su Prelado; pero la de Dios era muy distinta, y no tan oculta, que no se empezasse a manifestar con el hospicio nuevo donde dirigió sus passos su fiel siervo.

Cap. XXV.

201.—Siempre que el V. Fr. Alonso había transitado por Tordesillas, hacía su mansión en casa de una hermana suya; mas en esta ocasion, olvidando esta posada antigua se fue en derechura a la casa de otra Hermana, que vivía tambien en la misma Villa. Celebró esta como debía la llegada de tal Hermano; y la otra Hermana extrañando esta novedad, se quexó amorosamente; alegando la posesión. *No la extrañe, Hermana* (respondió el V. Fr. Alonso) *porque conviene así.* El enigma de estas palabras era, que convenía hospedarse en aquella casa, y no en la otra; porque quería su Magestad naciesse para la Patria del Cielo en el mismo aposento, que había nacido a este lloroso destierro. Hoi día se conserva el tal aposento (que he visto) y la experiencia fue el mas claro testimonio de sus proféticas palabras.

202.—En este aposento en que nació, fué también donde murió, habiendole postrado su última enfermedad unos días despues de su llegada. Los paisanos que le visitaron fueron muchos, y todos volvían sumamente edificados de ver su mucha resignación, y alegría, y de

oirle palabras de vida eterna. Llegó en fin, el Viernes día veinte y quatro de Abril, y despues de haber recibido con singulares demostraciones de júbilo los sacramentos, entregó su espíritu al Señor quien se dignó concederle por favor especial, muriesse á las tres de la tarde en Viernes, como se lo havía suplicado repetidas veces. En la misma hora empezó su Magestad á dar claros indicios de la santidad de su gran Siervo, obrando conocidos prodigios, y honrandole sumamente. El aposento, donde havía espirado, se convirtió al punto en Paraiso de nuevos y subidos olores, cuyas fragancias se llegaron a difundir por toda la casa, y rebosaron con tanta actividad en la calle, que obligaba a detenerse gustosos quantos pasaban por ella. Al mismo tiempo se reconoció que todos los huessos y coyunturas, y en especial de su cuello, pies y manos procedía un sudor tan abundante, que algunas gotas suyas eran como granos de Alxofar, prodigio que observaron con el Médico de dicha Villa muchas personas principales de ella, y el Licenciado Juan Pablo y Doña Francisca de Mena, vecinos de la villa de Alaejos. En este sudor bañaron muchas personas principales sus pañuelos, como si fuera en agua rosada; mas no se crían en este mundo las rosas, que dieron tan suave fragancia o aquel milagroso sudor. Su rostro robaba los cariños de quantos le miraban con un aspecto no menos hermoso que alegre. Y ahunque siendo en aquella noche tan intenso el frío que dexó heladas las viñas, su venerable cuerpo estaba en el día siguiente tan blando, y flexible, como si ahun le formara su bendita alma.

203.—En la mañana de este día entraron en Tordesillas muchos Religiosos nuestros, unos de Medina y otros de Alaejos, en cuyas dos villas havia ya conventos, que venían con su Guardian a honrar con su asistencia al Venerable difunto Al mismo tiempo movió Dios a los lugares de la comarca, y sin preceder aviso alguno concurrieron sus vecinos, y todas las Cofradías de la noble villa de Tordesillas se fueron formadas y con su cera a la casa, de donde havia de ser conducido, en terminandose un pleyto grande que trahían sobre su sepulcro su Iglesia Parroquial y las Monjas de Santa Clara. No era la prenda tan poco preciosa, que no mereciesse ser tan apetecida; y viendo nuestro Guardian de Alaejos era moralmente imposible trasportar a su convento el Venerable cadaver, condescendió, en cederle al Real Monasterio de Santa Clara de dicha villa de Tordesillas (donde no estaba entonces fundado ahun nuestro convento) porque no fuesse del todo enagenado de nuestra orden. Pacificados assí los ánimos se formó la Procession, que hizo notablemente pausada un concurso mas numeroso, que jamas vió su noble Patria en funcion alguna; sin

que bastassen, para desahogarse el popular gentío, las calles y ventananas. Colocado ya el precioso Cuerpo en medio de la Capilla Mayor de el dicho Monasterio, se dió principio a la Missa con mucha solemnidad; mas fue mayor la que Dios le tenía prevenida; porque al entonar *Requiem aeternam*, se conmovió repentinamente todo el concurso, y con altas voces entonó el Introito en la gloria, clamando: *Santo, Santo...*

204.—A estas públicas y ruidosas aclamaciones, se añadió salir tan de Madre las impetuosas corrientes de su devocion, que quando Fr. Juan de Santa Ana, que estaba ayudando la Missa, acudió a atajarlos; ya unos le havían cortado parte de los cabellos, contentandose los menos con besarle los pies. El mayor estrago le padeció su santo hábito y capilla; porque de esta, y aquel le havían cortado tanto, que viendole casi desnudo, el dicho Acólito se vió precisado a cubrirle con su hábito.

205.—Esto fué estimular de nuevo a tan numeroso concurso; porque viendo oculto el tesoro, que deseaba, le buscó tambien su impaciente piedad detras de un colateral, donde la prudente cautela de nuestro Guardian le havia mandado retirar: Mas viendo este frustraban todas sus providencias, y con las ruidosas aclamaciones de Santo no podían continuar en tono la Missa, se concluyó rezada, y rezando tambien el oficio de sepultura, aceleró con toda brevedad darle tierra, que algunas personas principales le requirieron, para que lo suspendiese, para dar algún consuelo a la devocion popular. *No se hará tal* (respondió, como debía el Guardian), *haga yo mi oficio, que Dios hará el suyo, quando fuere su santísima voluntad.* Y dicho esto se le dió por sepultura la mas honrada de aquella Capilla, y donde no se havia enterrado cuerpo alguno, reflexionando algunos de los presentes, que le havían conocido vivo, que en premio de su gran pureza le havia el Señor reservado sepultura virgen.*

Esta sepultura debió ser la pequeña habitación que se halla entre la puerta de entrada, en la iglesia por la casa, hoy del sacristán, y la capilla de los Fundadores, de la cual pudo ser sacristía. Porque, según la relación que antecede, es el único sitio donde pudo sustraerse el cadáver a la vista del público: ya que entonces la entrada de la iglesia por el convento de los antiguos frailes estaba al lado que hoy es la sacristía, según aparece mirando por los corrales del sacristán.

Hecha esta advertencia, continuaremos la narración de la crónica.

206.—No faltaron cánticos, ahunque no prosiguió en tono la Misa, y se rezó el oficio de sepultura; porque despues de la preciosa muerte de el siervo de Dios, despachó su Magestad dos cantores nuevos, se-

mejantes a los que embió, para que celebrasen los funerales de Santa Isabel Reyna de Ungría. Formaron su capilla en el coro dos golondrinas, que habiendo cantado incesantemente, desaparecieron al punto, que dieron tierra al venerable cadaver, y fueron muy notadas sus armoniosas voces, porque ni antes, ni despues fueron vistas, ni oidas en aquel Monasterio, en su Iglesia, Capilla, ni coro semejantes aves, como lo depusieron sus Religiosas el año mil seiscientos y ocho.

También se añadió el buen olor del incienso, la fragancia inexplicable, que exhalaba el precioso cuerpo. Percibieronla, quantos, llegando a besar sus pies desnudos, se aprovecharon de un suave licor, que salió de ellos, y algunas manos que le contractaron difunto, exhalaban tambien despues de algunas horas el mismo olor conocidamente distinto, de todos los olores de la tierra. Despues subió al púlpito N. Guardian de Alaejos, el V. Fr. Miguel de Zaragoza, difinidor que fue de esta santa Provincia, y mezclando de afectos dignos del asunto, y tiempo dixo una fervorosa oración, y en ella muchas cosas memorables, y algunos milagros, que havia Dios obrado con su buen súbdito, y querido hermano. Ya restituído a su convento, escribió difusamente su prodigiosa vida; obra tan guardada de alguno, que para suplir su sensible falta, fue necesáριο recurrir en varios tiempos a jurídicas informaciones, en cuyas claras fuentes he bebido lo que dexo escrito, y resta de escribir en el capítulo presente.

Calificó el Señor la piadosa fe de el numeroso concurso, librando a muchos de varias dolencias, por la intercesion de su fiel Siervo. Hallose presente al entierro solemne, un cavallero llamado Don Manuel de Vega, ahunque molestado de unas recias y porfiadas quartanas; y con sola una cortadura de una uña de el Venerable Fr. Alonso, halló para ellas el pronto remedio, y seguro febrifugio. Doña Beatriz de Texeda, Religiosa en el mismo Real Monasterio de Santa Clara, cessó de padecer en un pecho crecidos dolores, cón la aplicación de una partícula del habito del Siervo de Dios. En el mismo convento depuso en toda forma Doña Luisa de Portugal, que una criada suya havia sido frecuentemente molestada de penosos corrimientos, y que al leve contacto de un poco de hábito del V. Fr. Alonso, se resolvió tan del todo su causa, que nunca padeció despues semejante accidente. No hallo individuados otros milagros de santidad; porque siendo casi todos de una misma especie, y con la misma aplicación de medicinas, se dieron por contentos los deponentes, afirmando, que havia librado a muchas personas de todos estados, de varias calenturas y enfermedades.

A las voces repetidas de sus milagros, y de la fama de su santidad

se despertó en las Religiosas Clarisas un vivo deseo de abrir su sepulcro; y habiendo ofrecido en algunos años diversas ocasiones, y solicitado con todo estudio descubrir una sepultura tan conocida, no pudo discernir qual era, el mismo familiar, que la había abierto en el día de su precisa muerte. Quarenta y cinco años después de ella se abrió casualmente, para dar tierra a un Religioso observante, y se halló su cuerpo con admirable entereza, con el pelo mui crecido, con la lengua fresca, y rubicunda, y exhalando suavísima fragancia, que percibieron alegres todos los circunstantes. Uno de ellos, Religioso tambien de la Regular Observancia, llevado de la fuerza de su mucha devocion le cortó en esta ocasion un dedo, y sin que le sirviese de embarazo alguno el ver arrojaba sangre líquida, le guardó con piadosa avaricia. Este dedo (que he visto y tocado con mis manos en varias ocasiones) se conservaba entero, ahunque enjuto, y con la uña fixa, el año passado de setecientos y veinticinco, y había comunicado su fragancia a algunos papeles, en que se había envuelto.

Glorianse de parientes mui cercanos de N. V. Fr. Alonso en su villa de Tordesillas Doña Antonia Nuñez, Doña Luisa Nuñez, y Doña Mariana Nuñez: y no menos se glorían de ver enriquecida su casa (que es la propia donde nació y murió el siervo de Dios) con su dedo. Con su contacto ha obrado tambien su Magestad algunas maravillas, siendo entre ellas la mas notable, que teniendo Doña Catalina de Azeves un brazo condenado a cortar por los Cirujanos, que la asistian a la cura de un vicioso cancro; se vió libre de sus manos y de el cuchillo, debiendo la total sanidad a la devota aplicación de dicho dedo.

Floreció este verdadero hijo de N. P. S. Francisco, no el año de mil y seiscientos y dos, como le pareció a N. Fr. Martín de S. Joseph, ni el de mil quinientos y noventa y siete, como escribieron en sus Chronicones nuestro Fr. Matheo de la Natividad, y Fr. Antonio de los Martires, sino el año de mil quinientos y noventa y ocho, el dia veinte y quatro de Abril, Viernes, como consta con toda claridad de la deposicion jurada de Fr. Juan de Santa Ana, Layco, que fue testigo ocular de su entierro solemne.

Además de estos Autores domésticos, es célebre el nombre de Fr. Alonso de Tordesillas en el catálogo de Peregrino, en el Legendario de Fr. Pedro de Venecia, y en el Martirologio Franciscano el dia veinte y cinco de Noviembre por *Varon señalado en la humildad y contemplación de los Misterios Divinos.*

Como tiene tanta importancia todo quanto atañe a este Venerable, creemos que ninguno llevará a mal, ni tendrá por redundancia, si añadimos a la relación anterior lo que respecto al mismo Santo reli-

gioso hallamos en la *Historia de los Padres Franciscanos*, segunda parte, lib. 5, cap. 3, y dice así:

«Al siervo de Dios Fray Alonso de Tordesillas, natural de esta villa, hijo de padres honrrados, y de limpia sangre; en entrando en Religión le dieron estudio, él se inclinó siempre a la contemplación, y dexó las letras, porque no le impidiesen el trato inmediato con Dios. Fue humildísimo siempre, hizo buen rostro a las injurias, y menosprecios, perdonó con facilidad, y por amor de Dios, algunos agravios no pequeños. No podía ser tan ultrajado, y menospreciado en los ojos de los mas soberbios, quanto él, lo fue en los suyos. Era mucho el rigor que guardaba en el tratamiento de su persona, extraordinarios sus ayunos, sus cilicios y penitencias, y como siempre se dió a la oracion no salía de la celda, sino es compelido por la obediencia. Huía el trato, y conversacion no solo de los de fuera, sino de sus hermanos, por este camino llegó a ser estimado, y tenido por religioso exemplar, de vida inculpable: de costumbres sin tacha, manso, y sencillo como una paloma sin rastro de doblez ni malicia. Miravanle todos como archivo de virtudes. Hablaba altísimamente de Dios en cosas espirituales, y de oracion mostró el Señor quererle mucho en su vida, y no menos en la muerte. Cogióle en su tierra donde le habían embiado los Prelados, por consejo del médico, para que cobrase salud de una penosa enfermedad. Conoció que se llegava su hora, confesóse para el último trance, y recibió los demás sacramentos con grande devoción. Pidió perdon a todos, y buuelto a una Imagen de Christo crucificado, estuvo un rato los ojos fijos en él. Hablóle después con amorosas palabras, y con ellas en la boca, y el corazón en Dios, le entregó el alma, para que la coronase de gloria por el año mil seiscientos dos (1), con grandísimo exemplo de los seglares, que se hallaron presentes. Tal resignacion en la voluntad de Dios, tal amor suyo, y dulces razones, vieron y oyeron en él.»

Refiere después los sucesos maravillosos acaecidos en la muerte y sepelio del Venerable, en todo conforme con la narración precedente; por lo cual no la repetimos.

2.º

El V. Fr. Pedro de San Francisco.

Copiamos de la «*Crónica de la Santa Provincia de San Pablo de la más estrecha observancia*» (2).

(1) Hemos visto por la relación anterior que esta fecha está equivocada.

(2) Tomo 2., columna 2., libro 1., cap. 6, pág. 20.

«En nueve de Abril de mil seiscientos y quatro, se ciñó en este convento (San Diego de Valladolid) con los tres Votos solemnes, para correr presuroso el estrecho camino de la perfección Religiosa, el V. Fr. Pedro de San Francisco, natural de la villa de Tordesillas, Predicador y Lector de Philosophía. Dióle Dios una condición no menos noble, que afable, agudo ingenio, feliz memoria y una como natural propensión a toda virtud. Salió en breve tan consumado en ella, que pudo servir de perfectísimo dechado a los Religiosos sus Hermanos, &c., & ...»

Amplía esta biografía el P. Fr. Martín de San Joseph, en su «Historia de los Padres Descalzos Franciscos» (2) en los términos siguientes:

«Fr. Pedro de S. Francisco predicador.—En nuestro convento de Descalzos de la villa de Baltanas, descansa en el Señor su fiel siervo Fr. Pedro de San Francisco, Lector actual de artes, hombre docto y de lucido ingenio, y hijo de padres muy nobles, natural de la villa de Tordesillas, y tan humilde que se tenía por despreciado, y en sus ojos vilísimo con santo odio de sí mismo. Cuasi siempre andaba mirando a la tierra, y decía que le sustentaba de misericordia. Esta luz del cielo procedía de su continua oración, y altísima contemplación. Duraba en ella desde las doce de la noche hasta después de prima. Acostumbrose a una postura penosísima de hincar las rodillas inmediatamente desnudas en el suelo. ¿Qué ensayes, no halla de padecer el corazón humano, herido de amor divino? Desta penitencia resultó que se le hicieron dos lupias, muy grandes cada una en su rodilla: que andando el tiempo le causaron intensos dolores. Pero por ello no afloxó en las asperezas, y rigores de la penitencia con gran constancia en los trabajos propios, y con amorosa compasión de los ajenos.

Todos sus tesoros puso en el trato con Dios, que a quien el diere a conocer algo de la vida eterna, no hace poca fineza de passar alegremente la mortal; porque despues de haver conversado con el Señor y alégradose con gozo de su gloria es muy penoso volver al trato de las criaturas. Es menester que ayude Dios al alma en su desconsuelo, y al cuerpo en su trabajo. Con todo eso se mostrava, a los Religiosos y discípulos muy amable, y apacible. Prometíase la Providencia en el, de gozar un gran sujeto, y cortó Dios nuestras esperanzas con acortar su vida. Era Imagen de perfecto Religioso, y todos sus hermanos sintieron mucho su muerte, que le tenían por Santo. Murió en nuestro convento de Baltanás donde era Lector de artes, en veintinueve de

(2) P. 2., cap. 6., libro 5. pág. 556.

Julio de mil seiscientos diecisiete con grandes esperanzas de yr a ver a Dios, que sabía, que mas desea el que nos salvemos, que nosotros salvarnos y asi conviene vivir en fee que el que tanto nos ama en la vida, no nos desamparará en la muerte...

3.º

El V. Fr. Francisco de Santo Domingo.

Otro de los religiosos que las citadas crónicas celebran como señalado por sus virtudes heroicas, es el del epigrafe.

He aquí como se expresan acerca de él:

«A la sombra benigna de Nuestra Señora del Desprecio, muy venerada en nuestro convento de Martín Muñoz, descansó en paz por este tiempo un Venerable Layco, llamado Fray Francisco de Santo Domingo. Fue natural de la villa ilustre de Tordesillas, Varon exemplarísimo, y perfecto dechado de virtudes que le negociaron créditos de Santo. Explicó la piedad devota el gran concepto que tenía hecho de este bendito Lego cortandole porciones de su Ábito al darle tierra, y apreciandolas por Reliquias, no dudando conseguir de Dios algunos favores, mediante la intercesion de este su Siervo.» El año a que se refiere es el de 1658.

4.º

El Bto. Fr. Mateo Alonso de Leciniana.

El Sr. D. Federico Carbonero, ilustre abogado y autor de una apreciable historia de su pueblo natal, Nava del Rey, dice en ella de este Santo: «Nació el día 27 de Noviembre de 1702, en la casa núm. 9 de la calle de Majada, donde habitaban sus padres, Andrés y María, ejerciendo aquel la profesión de cirujano.

Siendo el Mateo de corta edad, le mandaron sus padres a Villagarcía a estudiar gramática, pasando después a Tordesillas (1).

A la edad de diecinueve años recibió el hábito de la orden de Sto. Domingo de Guzmán en el convento de Santa Cruz, de Segovia, donde muy luego se supo captar las simpatías y cariño de superiores y condiscípulos, profesando a los veintitres años.

Pasó después al convento de San Ildefonso, de Toro, para termi-

(1) Desde hace muchos siglos que no faltaron en esta villa preceptores de Latinidad y Humanidades, siendo varias las fundaciones piadosas, en que se dejaban legados con este objeto; habiendo estado encargada de esta cátedra, unas veces la Comunidad de Padres Dominicos, y otras la de Franciscanos, subvencionadas en algunos casos por el Municipio, o recompensadas por él, como administrador de bienes legados a este fin. Actas del Municipio.

nar sus estudios, y allí celebró su primera misa el día de la Asunción, 1728. En el año siguiente embarcó para Filipinas, donde residió hasta que por orden superior fue mandado a Tonkin a evangelizar, como consiguió, una extensa comarca. Cuatro o cinco veces fue sentenciado por el Gran Mandarín a ser degollado, y otras tantas fue rescatada su vida por la mediación de los nuevos cristianos; pero el empeño de aquel subsistió; siendo degollado Mateo el día 22 de Enero de 1745.

Los cristianos recogieron su cuerpo, y a la mañana siguiente le dieron sepultura en el pueblo de Luchtuy.

A instancias de la Orden de Dominicos se trabaja por la beatificación de Mateo, y su causa en la actualidad está más adelantada que la del hermano Antonio.»

Estos trabajos de la Religión del *mejor de los Guzmanes* y estos deseos de los hijos de Nava del Rey adquirieron éxito completo y hermosa realidad el día 20 de Mayo del año 1906, en que S. S. Pío X beatificó a Fr. Mateo Alonso Leciniana, celebrando tan fausto acontecimiento la citada ciudad con los debidos regocijos los días 26, 27 y 28 de Octubre del mismo año.

Mucha gloria es para Nava del Rey contar entre sus más esclarecidos varones al mártir Fr. Mateo Alonso de Leciniana, y no seremos nosotros quien pretenda regatearle parabienes, ni amenguar en lo más mínimo su dicha y honor. Pero nos parece que no le hacemos ni sombra de injuria al poner en duda el nacimiento material del nuevo Beato en su seno, y recabar para nuestra villa de Tordesillas esta accidental ventura.

Nos fundamos en un cuadro que posee el comerciante de esta villa, D. Maximiano López, q. s. g. h. como legado de familia por parte de madre, emparentada con la del Beato, que representa un Religioso Dominicco, de tamaño casi natural, de aspecto simpático, con ligero bigote y los brazos extendidos, como de edad de treinta a cuarenta años. Todo el lienzo, pintado al óleo, medirá próximamente metro y medio de altura por un metro y diez centímetros de ancho. A un lado, en proporciones mucho más pequeñas y pintura más tosca, se representa el martirio que fué cortarle la cabeza al pie de una columna, en la que se ostentan la argolla y cadena con que estuvo amarrado, el verdugo con el hacha y otra u otras dos figuras que le acompañaron.

En uno de los ángulos, a manera de escudo ovalado se lee la siguiente inscripción: *V.º Nto. del V. P. F. Matheo Alonso Leciniana, Misionero Apostólico en el Imperio de la China, bautizado en la villa de Nava del Rey, y natural de esta muy noble, y coronada V.ª de Tordesillas, hijo del Real Convento de Santa*

Cruz de Segovia, Padeció martirio et edad de 43 años, 1 mes é 16 días en Tunkin corte de dicho Imp.º el día 22 de Enero del año 1745.

Esta fecha aparece algo borrada por una franja negra barnizada, con que a modo de cenefa han embadurnado el lienzo.

A la simple vista se revelan dos fechas en la pintura; pudiendo desde luego colegir que el retrato al óleo se hallaba ya hecho en la época del martirio, y que la representación de éste con la inscripción fueron añadidas para recuerdo de tan glorioso acontecimiento.

En la familia se conserva la tradición de que habiendo venido la madre del Santo Mártir a esta villa y en casa de sus parientes, fué sorprendida por el alumbramiento y le dió a luz, llevándole a los pocos días a Nava del Rey para ser bautizado allí donde sus padres tenían la residencia y, cómo acontece con frecuencia, contraídos compromisos de padrinazgo.

No ha sido el único caso de esta especie que ha sucedido en esta villa. Y cuatro leguas de distancia no son ninguna pampa, ni estepa, ni desierto, que amenacen la vida de un niño recién nacido, si las atraviesa bien acondicionado y más por un profesional, como se supone el padre.

No es razón tan poderosa que haga inverosímil esta opinión el llamársele *Hijo de Nava del Rey*; pues no le puede privar de esta denominación el nacimiento puramente eventual en nuestra villa, cuando sus padres eran vecinos de aquella y en ella nació a la vida espiritual. El Breviario Romano en las lecciones de San Alfonso M.^a de Ligorio (2 de Agosto) dice que nació en Nápoles: *Neapolis nobilibus parentibus natus*; y no obstante el P. Croisset traducido por el Padre Isla, en la historia del Santo (mes de Agosto pág. 40), consigna que nació en *Maraniella*, pueblo poco distante de aquella ciudad; pero como sus padres vivían en ella y fué bautizado en su parroquia de las Vírgenes, con razón se llama hijo de Nápoles.

Otro caso parecido tenemos en los Heterodoxos Españoles (tom. 3 pág. 375), donde el sabio D. Marcelino Menéndez Pelayo, hablando de Riouffe, compañero y biógrafo del Abate Marchena, le llama *Marsellés*, y explica en la nota correspondiente por qué; y es que de Marsella eran sus padres, aunque él por casualidad había nacido en Roma.

No es, pues, presuntuosa vanidad reivindicar, este pequeño derecho a la gloria del Santo por parte de Tordesillas: aunque dispuestos a rectificar, si se nos exhibiese un testimonio tan fehaciente y sobre todo tan coetáneo al Santo Mártir, como el retrato descrito.

§ V

Literatos.

1.º

Don Alonso de Castillo Solórzano.

Uno de los escritores de mayor y mejor merecida fama de nuestro siglo de oro, cuya biografía y bibliografía ha publicado recientemente el infatigable y eminente Académico D. Emilio Cotarelo y Mori, en su *Colección selecta de Antiguas Novelas Españolas*, es el que dá título a este artículo.

Gracias a las atinadas y sagaces instrucciones de aquel meritísimo escritor, uno de los más ilustres miembros de la Real Academia Española, y a cuya extensa e intensa labor más deben las Letras patrias, hemos podido aportar algunos datos que con criterio rectísimo ha utilizado en dos de los tomos de la citada colección, consagrados al estudio de nuestro paisano, y que con generosidad que nunca agradecemos bastante, aunque es excesiva la gratitud que sentimos, se ha dignado remitirnos.

De él, pues, vamos a tomar lo que le prestamos, mejorado en quinto y tercio al pasar por su pluma, y otras muchas noticias exclusivamente suyas.

«Don Alonso de Castillo Solórzano nació en Tordesillas el lunes, primero de Octubre del año mil quinientos ochenta y cuatro, según la partida de bautismo que obra en la parroquia de Santa María, en el libro correspondiente. Era hijo de Francisco de Castillo, Camarero del Excmo. Sr. Duque de Alba (1) y de D.^a Ana Grijan.

No había cumplido trece años de edad, cuando falleció su padre en Benavente, habiendo otorgado testamento ante el escribano Alvaro Villagómez, dejando por albacea a su mujer doña Ana Griján, y heredero a su hijo Al.^o del Castillo.

En su última voluntad ordenaba que su cadáver fuese trasladado a la Villa de Tordesillas, y enterrado en la Iglesia de San Pedro en la sepultura de su suegro el Licdo. Pedro Grijan, acompañándole en el traslado dos religiosos.

Este postrer mandato fué cumplido con exactitud, así como las demás disposiciones testamentarias, siendo uno de los sacerdotes que le

(1) En otros documentos aparece como mayordomo del Sr. Gonde de Benavente, y en algunos como criado del Ilmo. Sr. D. Fadrique de Toledo, hijo del Ilmo. señor Duque de alva: lo que manifiesta que ejerció todos estos cargos.

acompañaron Fr. Al.^o de los Reyes. Todo consta en el libro de cumplimientos de últimas voluntades de San Pedro, que comprende desde el año 1580 hasta el 1618.

Nada se sabe de la vida de nuestro biografiado hasta la defunción de su madre doña Ana Grijan, ocurrida en doce de Octubre de mil seiscientos dieciseis, siendo también sepultada con su esposo en la misma iglesia de San Pedro.

En esta fecha ya había contraído matrimonio Alonso de Castillo Solórzano con doña Agustina de Paz, hija del doctor Cogujado, como se comprueba por dos documentos. Uno es un testamento otorgado por el mismo Alonso en 27 de Febrero del mismo año 1616, ante Juan Reinaltos, (1) *hallándose en cama de dolencia corporal*, y en el que, después de la protestación de la fe, se manda enterrar en la sepultura de sus padres. Dispuso su funeral detallando lo que en él se había de hacer y manda que se le digan las treinta misas de San Amador (muy frecuentes por lo visto en aquellos siglos, como lo son hoy las de San Gregorio). Declara que tiene algunas deudas con diversas personas a quienes nombra, no de gran importancia. Las más interesantes son una de cuatrocientos ducados al convento del Rosario, religiosos de Sto. Domingo, extramuros de esta villa, «por la salida que hicieron y las misas que dijeron en el entierro del Doctor Cogujado, su señor, y que no había pagado por no haberselo pedido.» Confiesa que pertenecía a las cofradías de Cruz y de Angustias, a las que deja unas pequeñas mandas. Así también que tiene recibidos mil quinientos ducados como bienes dotales de su mujer Agustina de Paz, hija del dicho Doctor Cogujado, de los que tenía dados recibo y carta de pago, y la demasía era de otros bienes que recibió y no había incluido en cuenta. Más doscientos ducados que había prometido de arras a su mujer, para quien separa la décima de sus bienes, sintiendo no poderla dar más por la buena compañía que le ha hecho y merece. Manifiesta que después de los días de su tía Catalina Grijan, mujer de Alonso Rodríguez, tiene que recibir mil ducados de los bienes y hacienda que prometió dar a su madre Ana Grijan. (2)

(1) Archivo notarial. Protocolos de dicho escribano y año.

(2) Promesa o donación de Alonso Rodríguez.—Sepan cuantos esta carta obligación vieren como yo Alonso Rodríguez. ... digo q. por quanto (a servicio de Dios nro. Señor E de su gloriosa E bendita madre e mediante su gracia e bendición) se trata en q. franco. de castillo vecino de la ciudad de Valencia del Criado del Ilmo. señor Don Fadrique de Toledo hijo del Ilmo. señor duque. de alva se haya de desposar, casar y velar en Scie. de la Sra. madre iglesia con Ana Grijan hija del Licenciado pedro grijan abogado vezino de la villa de Tordesillas mi señor suegro por tanto por que el dicho casamto. haya efecto e porque es

De estos mil ducados, después de pagar la dote, arras & de su mujer, el resto queda en favor de esta, para que lo disfrute.

Otro documento es el poder que el día 8 de Octubre de 1616 otorgó doña Agustina de Paz, mujer de Alonso de Castillo Solórzano en favor de este, por el cual... le concedía «a el o a quien el dicho su marido Alonso de Castillo Solórzano sustituyese poder cumplido para arrendar... &... todos los bienes y hacienda que tenia como suyos propios en la villa de Las Villorias, y otras partes hansi huertas, como tierras, viñas y otros heredamientos, cobrar y administrar las rentas, saliendo ella a la evicción y saneamiento &. (1)

Habiendo fallecido la madre de nuestro literato y heredado por consiguiente a ésta, lo hizo también a su tío paterno don Miguel de Castillo Solórzano, alférez reformado en Portugal, que sirvió en las galeras de España; natural y vecino de Valencia, y en los últimos años residente en Tordesillas en compañía de su cuñada doña Ana Griján, a quien nombró heredera de todos sus bienes, consistentes en ciento y siete mil doscientos cuarenta y dos maravedis que «le debía S. Magstad de su sueldo que ha ganado en la plaza de alférez Abentajado que ha servido como parecería por la certificación de los oficiales de las galerías de S. Magd. en Portugal... y otros setecientos cincuenta reales de sus servicios en las galeras de España y debajo de la orden del Conde de Niebla desde Junio de seiscientos tres hasta el veintisiete de Enero de mil seiscientos y cuatro que se vino a curar con licencia del Conde de niebla...» Declara también en el testamento de que extractamos las noticias antecedentes, que él y su hermano Francisco de Castillo Solórzano heredaron de sus padres un censo de veintiocho mil maravedis, poco más o menos, que rentaba dos mil maravedis cada año, que entonces pagaba Gaspar Vinal, mercader de la ciudad de Valencia, y la mitad que al testador pertenecía, la había vendido, y la otra mitad con los réditos caídos, era de Alonso de Castillo su sobrino hijo de Francisco de Castillo (2).

ansi mi determinada voluntad Le mando en docte y casamiento con ella..... mill ducados q valen trescientos y setenta y cinco mill maravedis .. despues de ser yo fallecido El don Alonso Rez. y Catalina Grijan mi mujer y no antes e si acaso Dios, nuestro Sr. fuese servido de darnos hixos a mí o la dha mi mujer o si la dha Catalina Grijan muriese e me casare con otra e siendo casado en alguna manera en primero o segundo o mas matrimonios siendo nro. Señor servido de darme hijos en tal casso esta escritura sea ninguna.....&.

Añade luego que si el Francisco de Castillo y Ana Grijan tuvieren hijos, sean para ellos estos mil ducados, y si no, vayan a los herederos de Alonso Rodríguez. Arch. not. Prot. de Juan Reinaltos, fol. 231.

(1) Archiv. notar. Protocolos de Juan Reinaitos, instrumentos de 1616.

(2) Archivo Notarial. Testamentos ante Francisco de Palencia. 7 Marzo 1615.

En 27 de Octubre de 1617, murió a su vez doña Catalina Grixan, por testamento que hizo ante Juan Reinaltos, escribano del número de esta villa, dejó por heredero universal de todos sus bienes a nuestro Alonso de Castillo Griján su sobrino (1), con lo que éste vino a acumular toda la hacienda de sus padres, la de su tío paterno don Miguel y la de sus tíos maternos Catalina Griján y Alonso Rodríguez.

Por esta desaparición de todos sus próximos parientes, otorgó un segundo testamento, cuyo extracto de lo más pertinente a nuestro objeto es el que sigue:

«Sepan quantos vieren esta carta de testamento última y postrera voluntad como yo Alonso de Castillo Solorzano vecino de la villa de Tordesillas gentil Hombre del Excmo. Conde de Benavente mi Señor estando sano de mi entendimiento... con entera salud... Manda que si muere en Tordesillas sea sepultado en la iglesia parroquial de San Pedro en la sepultura de sus padres y abuelos... y si en otra parte a voluntad de su mujer doña Agustina de Paz...

It. dice que su majestad le debe (como heredero que era de su tío el alférez Miguel de Castillo) cierta cantidad de dineros, como parece por la certificación de los contadores de las galeras de España adonde sirvió lo cual manda se cobre y se hagan las diligencias sobre ello para que lo haya su heredero.

Instituye por albacea testamentaria y universal heredera de todos sus bienes derechos y acciones a su mujer Doña Agustina de Paz.... con gravamen que tenga en su compañía y casa a Ana Belarde niña pequeña que *«hemos criado en nra cassa hasta tanto que se remedie, y la ruego y encargo tenga mucho cuidado en hacerlo por lo mucho que la he querido y quiero... 4 de Abril de 1618 ante el escribano Juan Reinaltos (2).*

En el año 1619 todavía no había cobrado de S. M. el crédito de su tío D. Miguel, como se ve por la información que en su nombre hizo D. Juan de Ulloa, «de como era hijo legítimo de Francisco de Castillo Solórzano mayordomo que fué del Sr. Conde de Benavente y de Doña Ana Griján, y por esta heredero de los derechos del citado Alférez.» En esta sazón D. Alfonso de Castillo residía en la Corte.

Según los documentos hallados y publicados por el Sr. Pérez Pastor, este crédito fué realizado en el año 1620; pues dice uno de ellos, correspondiente a este año y copiado por el Sr. Cotarelo y Mori: «D. Alonso de Castillo Solórzano gentilhombre de la cámara de S. E.

(1) Archivo notarial. Protocolos de Juan Reinaltos; año citado.

(2) Proto. de Juan de Alaiz de Pedrosa-1620-fol. 1187.

del Sr. Conde de Benavente, estando en esta Corte e villa de Madrid, como heredero que soy de D.^a Ana de Grixán (el escribiente puso erradamente Gorxán) mi señora y madre y la dicha madre lo fué tal heredera del alférez Miguel de Castillo, su cuñado; por cuya causa yo vengo a subceder y subcedo en los bienes y herencia del dicho Miguel del Castillo, cuyas herencias de ambos tengo aceptadas, y si es necesario de nuevo acepto con beneficio de inventario, digo que por cuanto S. M. ha dado libranza para que se paguen a los herederos de dicho alférez Miguel del Castillo 138.840 mrs., como consta de la libranza, su fecha en esta villa a 28 de Agosto deste año de 620, despachada por los contadores del sueldo...» Para cobrar este crédito da poder al señor Andres de Alarcón y Rojas, tesorero de las alcabalas de Ciudad Real «para que en mi nombre reciba y cobre de Christobal de la Torre y Alfonso Ramirez, vecinos de la villa de Daimiel, depositarios que son de los bienes procedidos de moriscos... los dichos maravedís de la libranza. En Madrid a 6 días del mes de Septiembre de 1620.

El segundo es una fianza de don Alonso, «criado del Marqués del Villar», en favor de Martín Sánchez, que entra a servir de ayuda de cámara en casa del Conde de Benavente, don Antonio Pimentel.—Madrid 13 de Marzo de 1622 (ante el mismo escribano=1622 folio 291). Este documento honra a Castillo, que aunque había dejado la casa del Conde de Benavente, bastaba su firma para acreditar nuevos servidores.

El tercero es aún más curioso, y lo forma una carta de pago de don Alonso «gentil hombre del Marqués del Villar», en favor de don Magno Brundusio, natural del reino de Nápoles, que le ha pagado la parte que le corresponde de «un título de nobleza que su Majestad le hizo merced al dicho otorgante para disponer del en el dicho reino de Nápoles por servicios de sus padres, el cual dicho título de nobleza ha de gozar Vicencio Antoniani, natural de la ciudad de Gaeta, para quien se compró por agencia del dicho don Magno Brundusio».—Madrid 17 de Abril de 1623. (Ante el mismo; folio 574).

El cuarto es un poder que Castillo y su mujer doña Agustina de Paz «vecinos de Tordesillas», y él además gentilhombre del marqués del Villar, dan a Juan de Ulloa Belón, para vender la hacienda que tiene en dicha villa.—Madrid 17 de Junio de 1623. (Ante el mismo, 1623, folio 965).

El quinto es otro poder que don Alonso «criado del Marqués de los Vélez, residente en Madrid», dá a Cosme González de la Temprana, residente en Valladolid, para cobrar de Francisco Arias de la

Torre, vecino de Valderas, 600 reales «contenidos en una carta en forma de libranza de que el señor Marqués de Astorga me ha hecho merced.—Madrid 29 de Marzo de 1627. (Ante el mismo, 1627, f.º 857).

Y el último es otro poder que Castillo «Maestresala del señor Marqués de los Vélez, residente en Madrid» da a Martín de Salinas para cobrar de Garci Sánchez, vecino y regidor de Tordesillas, 200 reales, «por cuenta de lo que dicho Garci Sánchez ha cobrado de mis rentas, los cuales 200 reales le cedo para que sea pagado de otra tanta cantidad que yo resto debiendo a Inés Hernandez, mujer de dicho Martín de Salinas, de sus servicios y salarios y otras cosas del tiempo que me sirvió a mí y a doña Catalina Griján mi tía; y con esto no la quedo debiendo cosa alguna, antes la doy treinta reales más».—Madrid 22 de Diciembre de 1627. (Ante el mismo, 1627, folio 1800) (1).

Antes de esta fecha ya venía nuestro ilustre paisano deshaciéndose de las numerosas fincas de que era propietario en nuestra villa. Daremos noticia de algunas.

En 9 de Marzo de 1617, Francisco Roxo hizo una obligación en favor de Alonso del Castillo Solórzano, de pagarle un resto de deuda de la compra de tres tierras.

En 8 de Noviembre de 1618 vendió una viña a Luis Martín, quien ya le había comprado otra en 15 de Febrero.

El 1.º de Abril del mismo año vendió otra a Cristobal Redondo.

El 31 de Marzo otra a Marcos Sainz.

El 19 de Julio otra al Bachiller Pedro Alfonso.

El 22 de Noviembre Blas de Temulos pagó un resto de deuda que tenía con Alonso del Castillo Solórzano y su mujer Agustina de Paz, por unas heredades que les había comprado y quedado a deber.

Por último, el 22 de Septiembre de 1626, Diego Hermosilla Lorenzana renovó el arrendamiento de ocho tierras de pan llevar que traía desde el año 1617, por la renta de cuatro cargas de pan mediano de trigo y de cebada, pertenecientes a Alonso del Castillo.

Desde esta fecha piérdense en Tordesillas las huellas de nuestro novelista, no descubriéndose más que las que se pueden rastrear por las ediciones de sus obras.

Y vengamos ya a su valor literario.

Pocos escritores ha habido tan fecundos; pues durante veinte años

(1) Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid por el Presbítero D. Cristóbal Pérez Pastor, Doctor en Ciencias. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1897 e impresa a expensas del Estado. Parte tercera (1621 a 1625). Madrid, tipografía de la «Revista de Archivos», 1907. 4.º 564 — L. pp. V. pp. 344 y 345. Cotareto y Mori. o. c. tomo VII. Introd. pp. XX y sigs.

apenas pasaría uno sin publicar alguna obra, aproximándose a sesenta las novelas, la inmensa mayoría del género picaresco, varias de asuntos piadosos, y algunas comedias. Y aun después de su defunción se dieron a luz tres novelas que había compuesto y no publicado.

Respecto al juicio que sus trabajos literarios merecieron a sus coetáneos, no son muchos los que se pueden vanagloriar de tan unánimes aplausos. Expondremos algunos, y, como de valía excepcional, vaya por delante el elogio que le tributa el *Fenix de los ingenios*, Lope de Vega, en su *Laurel de Apolo* (Silva VIII).

Las gracias en la cuna
de su dichosa infancia
tan risueñas vinieron,
que a Don Alonso de Castillo dieron
más gracia que fortuna,
y que premio, elegancia;
que tiene repugnancia
tal vez con la virtud. Pero si miras
sus libros, sus papeles, *superiores*
a cuantos hoy de aquel estilo admiras;
llenos de tantas elegantes flores,
como la copia de su fértil genio
con prodigioso ingenio
por el mundo derrama,
no le quieras más premio que su fama,
ni laureles mayores,
ni más ricos favores
que de su pluma la dorada copia,
pues la virtud es premio de sí propia.

No está menos expresivo el Doctor Juan Pérez de Montalbán en su *Orfeo en lengua castellana*, en cuyo canto IV dice de nuestro paisano:

¡Oh tu que tienes al Parnaso en peso,
Atlante de sus círculos dorados!
En Don Alonso de Castillo admira
gracia, donaire, ingenio y dulce lira.

Este mismo poeta, habiendo anunciado su obra «*El Purgatorio de San Patricio*», ponderaba la fama de Alonso de Castillo, diciendo que esperaba verla (su obra) favorecida del lector bien intencionado. «fuera de que cuando te enojare con mis desaciertos, volveré a rogar a Don Alonso de Castillo *escriba otro libro como este que a él le honre, a tí te despique y a mí me desempeñe*».

Y no sólo tuvo «gracia para contar los sucesos de un modo agradable, sin que llegue a producir fatiga; donaire para entremezclar sales y agudezas por do quier; ingenio para urdir con hábil mano la trama de sus ficticias historias y desenlazarlas con corte primoroso, y, por último, dulzura para narrar, huyendo así del estilo encrespado y obscuro que en su tiempo afectaban algunos, como de la excesiva llaneza y vulgaridad que en debida, aunque funesta, reacción vino a predominar después de los días de nuestro novelista» (1). Cualidades eminentes que sobresalen en el género picaresco que cultivó con sumo acierto y rara fortuna, sin que una sola vez se deslizara su pluma a herir la más pura ortodoxia y delicada moral, allí donde tan fácil es resbalar.

Véanse por vía de ejemplo las censuras de algunas de sus obras.

De las seis primeras que publicó en el año 1625, dice D. Juan de Zúñiga: «que son muestra de la fertilidad de ingenios de España, pues con tanta abundancia como facilidad, *no ofendiendo a las buenas costumbres, antes aprovechando con avisos morales*, divierte y deleita en variedad de asuntos y artificio de trazas notables, donde los entretenimientos desta leccion reconocerán mucho caudal y gracia».

De la novela *Los amantes andaluces*, el Padre Tomás Roca, encargado de su examen y crítica, dando su aprobación, se expresa así: «Es libro de mucho ingenio y admirable invención, con estilo terso y casto y narraciones muy verosímiles, como son los demás libros que este autor ha sacado a luz. Además desto abunda en documentos morales que pueden ser de grande provecho a los lectores píos y católicos».

Aunque el eminente y concienzudo crítico Sr. Cotarelo y Mori califica de exagerada la precedente censura (o. c. Introd. XLIX), se conforma con ella el P. Francisco Viader; quien la celebra y ensalza de este modo: «La invención es grave; el asunto honesto; el idioma terso; los conceptos sentenciosos; el verso limado y los documentos deducibles importantes para en muchas ocasiones huir el cuerpo en que puede naufragar el alma».

Aun es más encomiástico el elogio del Presentado Fr. Felipe de Salazar, catedrático de Teología en la Universidad de Valencia, quien con ocasión de censurar un libro de nuestro compatriota, sujeto a su dictamen, emite este juicio: «Hay demas en los libros de D. Alonso de Castillo mucha moralidad que, a sombra del entretenimiento, puede ser provechoso. Desto tengo experiencia; porque a muchos es im-

(1) D. Emilio Cotarelo y Mori, o. c. Introd. pág. VII.

posible, si no es por este medio, llegar a las advertencias necesarias que son freno de los vicios, y han logrado importantes efectos; en que juzgo a este autor por singular; pues la agudeza de su ingenio es de tal calidad *que pica sin morder*, para advertir no más: con que sus donaires son para todos graciosos y de ningun agravio».

Terminaremos el ligero estudio del literato tordesillano transcribiendo las palabras con que le ensalzaba el tantas veces citado biógrafo, autoridad en el asunto, D. Emilio Cotarelo y Mori, en la carta que con fecha 4 de Marzo de 1906 nos escribió encomendándonos la averiguación de la partida de bautismo del biografiado, y son estas: «Entre los mejores novelistas españoles de la grande época (después de Cervantes se entiende) y acaso el primero bajo cierto aspecto, figura D. Alonso de Castillo Solórzano».

II

El Licdo. D. Cristóbal González del Torneo.

Contemporáneo y al parecer, unido por los más estrechos vínculos de amistad, además del espíritu de paisanaje, con el anterior, cuenta Tordesillas con otro poeta insigne, a quien menciona D. Nicolás Antonio en su gran Biblioteca (Not. 1245) de esta manera=

Christophorus González Torneo, domo ex oppido Tordesillas Pincianaedioecesuis, descripsit versibus.

«*La vida y penitencia de santa Theodora de Alexandria. Matriti apud Didacum Flamenco 1619, in 8. Cordubaeque 1646, in 4.*»

Y no es sólo el benemérito autor de las famosas Bibliotecas, antigua y nueva, quien honra a nuestra villa con un hijo tan egregio, trasmitiendo a la posteridad la memoria de las dos ediciones de su obra; sino que el mismo D. Alonso de Castillo Solórzano empleó en el su musa dedicándole el siguiente soneto=

Anciano Duero, Tu que a Tordesillas
 bañas el fuerte muro y hermo seas;
 florido de nayadés y napeas
 y celebrado de las dos Castillas:

Un cisne que has criado en tus orillas
 honrado de tus claras semideas
 a pesar de las márgenes Leteas
 nos canta de Teodora maravillas.

No teme al vulgo, fiero cocodrilo
 que atrae al ignorante a su deseo,
 para que esté gozosa Alejandría.

Duero aqueste presente ofrece al Nilo,
Tordesillas a España este *Torneo*,
sutil ingenio que a sus pechos cría.

De las diversas noticias adquiridas, fué la suya una familia de escribanos de número de esta villa, cuya cadena principiando en el año 1567, en que debió venir a establecerse el tronco, se continúa sin intermisión hasta el 1695, es decir, más de un siglo formando sus eslabones los nombres de Cristóbal, que es el padre, Antonio, Fernando, Francisco y otro Francisco.

El primero, o sea Cristóbal González del Torneo, los cuales dos apellidos usan todos los hijos, prescindiendo del de la madre, como lo hacía Alonso de Castillo Solórzano, debió ser forastero y venir, como hemos dicho, a desempeñar en esta localidad el citado cargo, trayendo ya los hijos mayores que simultanearon y sucedieron al padre en las escribanías.

Nuestro literato nació ya en Tordesillas el año mil quinientos ochenta y tres. Así lo consigna su partida de bautismo que, trasladada al pié de la letra del libro correspondiente de la parroquia de Santa María, dice así—«Lunes veinticuatro de Octubre de este año de mil quinientos ochenta y tres, yo el bach. Julio de la Fuente y cura de S.^a María la mayor de esta villa de Tordesillas bautice a Cristóbal hijo de Cristobal González del Torneo escribano y de Isabel de la Fuente su legitima muger, fué padrino Franc.^o del Torneo y acompañada Isabel de Cámara mujer de P. de Villavieja, y testigo Lázaro Ruiz. Y por verdad... &^a...

En 1598 aparece un Cristóbal González del Torneo como testigo de la boda de (D. Antonio del Torneo y doña Mencía de León; y nos inclinamos a creer que es nuestro poeta jovencito entonces, de quince años, más bien que su padre.

Este murió el día primero del mes de Septiembre del año mil seiscientos cinco como lo expresa el siguiente documento.

«Primer día del mes de Setiembre de mil seiscientos cinco el Licdo. D. Juan de Torres Corregidor en esta villa por ante mi Francisco de Palencia pareció presente el bachiller Francisco Perez cura beneficiado de la iglesia de santa María... y dixo que Cristóbal González del Torneo escribano público que fué del número de ella.... el qual falleció oy dicho día e hizo y otorgó testamento juntamente con doña Isabél de la Fuente su mujer in scriptis por ante mi el dicho escribano y para que se sepa donde se manda enterrar y lo demas que por su testamto. manda.... se abra y publique.. pidio al dho. señor Corregidor le mande abrir leer y publicar....»

El citado Corregidor abrió información acerca de ésto; y, formalizada, resultó el testamento, cuyo extracto en la parte pertinente a nuestro asunto, es como sigue:

«En nombre, &., como nos Cristobal Gonzalez del Torneo escribano y Vec.^o de la v.^a de Tordesillas y yo Isabel de la Fuente su mujer... estando como estamos en nuestro entero juicio qual Dios nos le dió ambos de una voluntad y concordia...

Mandan enterrarse en la iglesia de S. Pedro en la sepultura donde fue enterrada ana (no puede leerse bien por haberse corrido la tinta en todo el documento, pero aquí parece decir martin madre) de mi el dicho Xristobal Gonzalez del Torneo y Catalina de Ribera mi (nuera) y es en la capp.^a mayor de dicha iglesia acia la capilla de alonso fernandez...»

«It. mandamos que el Cristobal Gonzalez del Torneo a la dicha Isabel de la Fuente mi mujer, y yo Isabel de la Fuente a Cristobal González mi marido que damos el remanente del quinto de todos nuestros bienes muebles y raíces y semovientes...»

«It. ambos mandamos a nuestra hija Isabel Gonzalez de la Fuente doscientos ducados que suman y valen doscientos mil maravedis cada uno unidos quatrocientos mil para ayuda y remedio los cuales la mandamos por vía de mejora del tercio de nuestros bienes muebles y raíces y semovientes derechos y acciones los que queremos que los disfrute y no mude de estado sin licencia y sin voluntad de nos y cada uno de nos pero que si lo contrario hiciere no le hacemos la dicha mejora y con que asimismo casandose o mudando de estado contra nuestra voluntad no dejando hijos ni descendientes legitimos no pueda disponer de los dichos quatrocientos ducados y vuelvan enteramente al que de nos quedare vivo para disponer dellos a su voluntad...»

Sigue exponiendo otras cláusulas en las que declaran varias partidas y cantidades que han empleado con otros hijos y los conceptos en que las habían gastado, mandando que no se les tomen en cuenta; porque se las perdonan.

«It. declaramos que tenemos gastados con Cristobal del Torneo nuestro hijo en ciertos gastos de bestuarios y libros y (parece decir obras, (pero resulta una de las palabras más borrosas) que vendio asta veinte y mil reales y mandamos que no se pidan ni demanden cosa alguna dellos, porque se los perdonamos...»

«...dejamos y nombramos por testamentarios herederos a Jeronimo Gonzalez y Marcos Gonzalez y Juan Gonzalez y Cristobal Gonzalez y Pedro Gonzalez del Torneo de 17 años y a la dicha Isabel González... 30 de Agosto de 1605.»

El año siguiente de mil seiscientos seis, en seis de Enero, Francisco González del Torneo escribano del número de esta villa, otorgó un documento, por el cual Fernando de Barrio, procurador de causas ponía en manos de S. M. y de los señores de su Consejo Supremo su renuncia del cargo que desempeñaba, por ocupaciones en cosas necesarias, en favor de Cristóbal González del Torneo, en quien concurrían cualidades adecuadas para usar del dicho oficio, rogándoles le manden dar y pasar el título... (1)

Hasta hoy (Septiembre de 1909), no hemos podido averiguar si le fué extendido este título ni si ejerció tal procuraduría.

Lo que sí parece fuera de duda es que siguió una carrera científica y según la cláusula del testamento que le atañe, tal vez había hecho ya alguna edición de su poema anterior a las que menciona Nicolás Antonio, o alguna otra obra literaria de que no existe memoria; pues no parece verosímil que hubiera vendido libros ajenos hasta la cantidad de que habla el testamento.

No vuelve a llegar a nosotros noticia alguna más de nuestro literato hasta el día seis de Agosto del año mil seiscientos veintitres, en que de nuevo aparece su nombre entre los herederos designados por su madre en el testamento que otorgó en tal fecha. Véase como se consigna en el libro de cumplimiento de últimas voluntades de la parroquia de San Pedro, que concuerda con el original del archivo notarial, de donde está tomada la copia:

«En diecisiete días del mes de Setiembre de mil y seiscientos y veinte y tres años murio Isavel de la Fuente biuda de Christobal González del Torneo y otorgo testamento en seis días de Agosto de dicho año de mil seiscientos y veinte y tres ante Antonio Gonzalez del Torneo escrivano del número de esta dicha villa de Tordesillas por el qual se mando enterrar en la yglesia de Sr. San Pedro de esta villa en la sepultura donde está enterrado el dicho Christobal Gonzalez del Torneo su marido y dejo por herederos al hixo mismo (2) del Torneo y a *Christobal*, Juan, Pedro del Torneo...

Esperamos con ansia la *Bibliografía de escritores de la provincia de Valladolid*, escrita por el señor Gutiérrez del Caño y premiada por la Biblioteca Nacional, que aportará más copiosos datos a la biografía de nuestro paisano.

(1) Protocolo citado, folio 457.

(2) Tal vez el propio escribano.

3.

P. Fr. Angel de la Madre de Dios (El Divino).

Famoso sobre toda ponderación, hasta el extremo de haber merecido el honrosísimo sobrenombre de «El Divino», fué el Carmelita descalzo, a quien recordamos en este parágrafo y cuya reseña histórica trascribimos de sus Crónicas, tom. 3.º, lib. IX, c. 35, pág. 152.

El año de 1624 fué a recibir el premio de sus trabajos, el P. Fray Angel de la Madre de Dios, a quien llamaron «El Divino» porque lo era en el púlpito. Fué natural de Tordesillas, y habiendo salido muy aprovechado en las letras, las empleó en la predicación, con gran fruto de los pueblos.

Su ingenio agudo, su estudio continuo, su talento singular, su voz dulcísima, le dieron tal dominio en los auditorios, que, a cuanto quería persuadir, los inclinaba. Esto le ganó en las ciudades mucho aplauso; pero como lo más ruidoso no es lo más seguro en las Comunidades (ya sea que las grandes prendas nacen con este signo, ya porque a algunos el pesar de verse excedidos de los demás, les hace desquitar su dolor con el ajeno), no faltó quien procurase amortiguar los resplandores de nuestro biografiado.

Retirado a esta casa (Tudela) o por su voluntad, o por mandato de los superiores, dió tal ejemplo, que dejó sospechosa la intención de quien le obligó a este retiro. Sin dejar sus estudios, no sólo acudía a todos los actos comunes, sino, cargado de méritos y canas, tañía a todos los que se siguen al sueño, como pudiera verificarlo un Novicio, hasta que el año dicho lo llevó el Señor a la patria a gozar el premio que le negaron los hombres.

Opimos frutos de su talento y laboriosidad fueron varios tomos de sermones y tres libros de asuntos espirituales.

Titúlase el uno «*Segunda parte del menosprecio del mundo*».

El segundo «*Las calidades del buen maestro, y novicios*».

Y el tercero «*Remedios para quietar conciencias escrupulosas*».

Las precedentes noticias nos han sido suministradas por el R. P. Fr. Luis María de San José, en el siglo Filomeno Merino, hermano en Religión del anterior y también hijo de esta villa.

§ VI.

Militares*D. Saturnino Abuín Fernández.*

(Manco de Castilla)

Este valiente guerrillero, que luchó denodadamente a las órdenes del *Empecinado* durante gran parte de la guerra de la Independencia, nació en esta villa el día 23 de Noviembre de 1781; fué bautizado en la iglesia parroquial de San Antolín el día 3 de Diciembre inmediato, siendo sus padres Pedro Abuín (otros escriben Aboin) y Juliana Fernández, labradores regularmente acomodados, a quienes la invasión francesa produjo gran quebranto en sus intereses.

Al ver en decadencia su casa el mozo Saturnino, en unión de sus dos hermanos Domingo y Patricio se presentó a la partida del *Empecinado* sin más armas que una daga antigua que llevó de su hogar.

No debió ser mala la impresión que Abuin produjera en don Juan Martín, puesto que al poco tiempo, el 15 de Febrero de 1808, le nombró alférez de caballería, dándole el mando de treinta y tres jinetes.

Pasaba el novel guerrillero con su fuerza por las cercanías de Cuellar, cuando divisó una partida volante compuesta de seis dragones franceses. Sin prevenir a los suyos lanzóse él solo sobre el enemigo con tal denuedo, que los dragones se rindieron casi sin combatir, y el oficial que les mandaba presentó su espada a Abuin que la ciñó y usó durante toda la campaña, sustituyendo con ella la daga corta que sacara de su casa.

Al poco tiempo y en las inmediateces de los Villares de Salamanca, sorprendió e hizo prisioneros a sesenta cazadores de caballería francesa, hecho que le dió gran reputación y aumentó en la partida de su mando, que llegó a componerse por entonces de noventa hombres. Con estas fuerzas y emboscado en los pinares de Coca cayó una y otra vez sobre los correos y convoyes enemigos que circulaban de Madrid a Valladolid y Segovia y viceversa, haciendo importantes presas que puso a disposición de su jefe el *Empecinado*.

El 1809 atacó el *Manco* a una numerosa partida francesa cerca de Cogolludo, apresando a todos sus individuos menos a un sargento de dragones que logró huir gracias a la ligereza de su caballo.

Igualmente aprisionó a todo el destacamento que los imperiales tenían en Monasterio, próximo a Guadalajara.

El día 29 de Septiembre de dicho año dispuso el asalto del pueblo

de Casar de Talamanca, donde se habían refugiado doscientos granaderos franceses de infantería y veinte de caballería, y de artillería ligera, con un cañón de *a lomo*, después de haber sido hostilizada y hecho prisionera su retaguardia por Abuín.

En este ataque perdió nuestro guerrillero el brazo izquierdo, según unos a consecuencia de haberle alcanzado una bala de cañón enemigo, y según otros por habérsele reventado el trabuco que llevaba, al escalar un balcón en el asalto del pueblo. Desde entonces fue conocido Abuín por el sobrenombre de el *Manco de Castilla*.

Cicatrizada la amputación volvió con nuevos bríos a *campana*, y el 24 de Diciembre aprisionó a los veintisiete franceses de que constaba el destacamento de Mazallureque, aunque teniendo que huir en unión del *Empecinado*, por cargar sobre ellos numerosas fuerzas de caballería enemiga que pretendieron apoderarse a toda costa de los prisioneros, sin poder conseguirlo.

La reputación de Abuín aumentó grandemente con estos hechos, que le valieron ser ascendido a teniente el 1.º de Marzo, y que la Regencia del reino le diera el grado de capitán el 27 de Diciembre de dicho año de 1809.

El 28 de Mayo de 1810 volvió a batir a los franceses en Fontanar en unión de don Vicente Sardina, segundo del *Empecinado*, haciéndoles más de sesenta bajas, y en los campos de Junquera y Marchamalo, a la cabeza de 160 caballos, derrotó a un destacamento de 116 infantes y 80 caballos wesfalianos, a los que causó buen número de muertos; y quizás hubiera caído toda la fuerza en poder de Abuín, a no haber recibido éste varios sablazos, cortándole uno de ellos las dos falanges del dedo pequeño de la mano derecha y causándole tan abundante hemorragia que le hizo desistir en su persecución.

Hallábase en el mes de Noviembre en las inmediaciones de Medina de Aragón, cuando fué sorprendido con su fuerza por 300 lanceros polacos que le obligaron a emprender la retirada. Fué ésta tan hábilmente dirigida, que a pesar de ser perseguido durante todo un día por el enemigo, puso a salvo a toda su guerrilla sin pérdida de un solo hombre. Por este hecho la Regencia declaró a Abuín comandante de caballería por elección. El decreto lleva la fecha de 24 de Diciembre.

Empieza el año 1811 derrotando el 18 de Febrero, no lejos de Tarancón, a 100 dragones imperiales, causándoles ocho muertos, ocho prisioneros y buen número de heridos.

De Septiembre a Diciembre cooperó con el *Empecinado* en la célebre campaña de Aragón, realizando en la sierra de la Muela, al

frente de su escuadrón, un reconocimiento que dió por resultado apresar íntegramente un destacamento de 120 soldados imperiales mandados por un comandante

Se distinguió igualmente el guerrillero tordesillano en el bloqueo y toma de Calatayud auxiliando a Durán y al *Empecinado* y poco después, cerca de Zaragoza, sorprendió una escolta francesa que conducía 400 cabras, poniendo hombres y ganado a disposición de su jefe el héroe de Castrillo.

El año 1812, es funesto en la historia de Abuín.

Después de batir a la guarnición de Sigüenza, obligándole a retroceder hacia Guadalajara, causó muchas bajas a una columna enemiga que marchaba de Tarancón a Sacedón, matándole en la refriega el caballo que montaba, y por último, sosteniendo bravamente un combate en el pueblo de Tarancón, cayó prisionero, y aquí empiezan, según unos, sus tratos con los franceses, y según otros, su emigración a Francia.»

Periodo es este lleno de obscuridades en la vida de nuestro famoso guerrillero, que ha dado lugar a la mayor diversidad de juicios, algunos de los cuales tiñen de vergonzoso colorido su limpia historia, y que no hallándose completamente comprobados, no merecen que nosotros los consignemos más que como rumores de la maledicencia, o suposiciones de antagonismos y rivalidades; que los mayores héroes han estado sujetos a miserias. Y continuemos, después de esta muestra de imparcialidad, transcribiendo los hechos comprobados.

En su hoja de servicios se hace constar que estuvo emigrado en Francia desde 1.º de Diciembre de 1812, por circunstancias políticas, hasta el año 1820 en que volvió de su emigración al seno de su familia. Con ella permaneció hasta el año 1822 que se puso a las órdenes del Conde de España, ascendiendo a teniente coronel, graduado de coronel, en 20 de Diciembre. En 1823 y 24 sirvió como ayudante del citado Conde de España, y en 1825 fué encargado personalmente por Fernando VII de la persecución del mariscal de campo don Jorge Bessieres, consiguiendo la captura de este, que fué fusilado el 26 de Agosto en Molina, en unión de los demás jefes y oficiales insurrectos. Por este servicio se concedió a Abuín el empleo de comandante efectivo de escuadrón, el grado de coronel y la cruz laureada de San Fernando de segunda clase.

Después de desempeñar importantes cargos, fué designado el 25 de Octubre de 1833, para perseguir al Cura Merino y demás cabecillas insurrectos de Castilla la Vieja, librando con ellos durante tres años incesantes combates que le valieron el empleo de brigadier de caballería.

En 13 de Septiembre de 1836, fué nombrado comandante general de la provincia de Soria, donde también luchó ventajosamente contra los carlistas, hasta el 16 de Septiembre de 1840 en que fué encargado accidentalmente del mando de la provincia de Salamanca y después de la de León, siendo por último destinado de cuartel a Tordesillas en Septiembre de 1843, donde vivió descansando de su accidentada vida hasta el 1.º de Enero de 1860 en que falleció repentinamente.

Su valor fué reconocido y confesado por los mismos enemigos hasta el punto de decir uno de ellos, refiriéndose a este guerrillero: *Si este hombre hubiera militado en las banderas de Napoleón, y ejecutado tales proezas, sería mariscal de Francia.*

Y el autor de los *Episodios Nacionales* hace en uno de ellos la pintura siguiente de nuestro paisano:

Era pequeño, moreno, vivo, ingenioso, ágil cual ninguno, sin aquel vigor pesado y muscular de don Juan Martín; pero con una fuerza más estimable aún, elástica, flexible, más imponente en los momentos supremos, cuanto menos se le veía en los ordinarios. Si el *Empecinado* era el hombre de bronce, a cuya pesadez abrumadora nada resistía, Abuín era el hombre de acero. Mataba doblándose. Su cuerpo enjuto parecía templado al fuego y al agua, y modelado después por el martillo.

Respecto a las variantes del apellido, de las que ya hemos indicado algo, he aquí lo que consigna el insigne literato y eminente publicista D. José Borrás y Bayonés, cuyos nombre y apellidos se han leído más de una vez en estas páginas, y cuyas son las noticias, casi en su totalidad copiadas al pie de la letra de uno de los artículos que con el pseudónimo de *El Curioso Pinciano*, escribió en El Norte de Castilla (1) sobre los Guerrilleros Castellanos: «En la cabeza de la partida de bautismo, a su padre se llama Abuyn y en el cuerpo de la partida Abuin.

El conde de Toreno, Lafuente y otros historiadores le apellidan Albuin, y así le llama Galdós, mientras que Rodríguez Solís y otros autores le apellidan Abuin. Como Abuin aparece en su hoja de servicios, y él se firmaba Abuin aunque se le llamaba Alboin en la partida de defunción.

Por Abuin le tenemos nosotros y así le apellidamos en la cabeza y fondo de este artículo. Hasta aquí el Sr. Borrás, doctor en Jurisprudencia y Delegado de Hacienda de Valladolid.

(1) Domingo 27 de Septiembre de 1908. Año 54... Número 8.910.

Difícil sería combatir con éxito esta opinión, si mereciera discusión sería tal variedad en la escritura de un apellido; y se acentuaría más esta dificultad si pretendiéramos apoyarla en la forma de que usan sus parientes actuales, entre los cuales no hay la menor uniformidad.

Nada, por otra parte, tenemos que añadir al imparcial y bien escrito trabajo de nuestro amigo, aunque respecto a la razón y motivo de unirse a la partida del *Empecinado*, circulara otra versión distinta entre sus contemporáneos, o inmediatos sucesores.

A algunos de estos, hombres serios y veraces, les oímos referir un episodio que tenía relación con nuestro *Cincinato tordesillano*. Y es que cuando como el famoso dictador romano, después de salvar a la Patria, se retiró a proseguir sus primeras aficiones, dirigiendo las tareas agrícolas, un anochecer de verano se hallaba a la puerta de su casa, en mangas de camisa, tomando el fresco y en expansiva tertulia con varios amigos, y en esto aparecieron dos hombres desconocidos por la calle de Santa Clara y al doblar la esquina de la calle del Rey (hoy de Prim), y descubrir al guerrillero, sacó un trabuco de debajo de la manta que llevaba medio caída del brazo, uno de ellos, y volviéndose al otro que le acompañaba, exclamó: *Yo no mato a uno que no se defiende*; y desaparecieron ambos como fantasmas por las cuevas que actualmente se llaman *El paseo*. Esto parece lo presenciaron los vecinos inmediatos de ambas calles, atribuyéndolo a intentos de venganza de algún atropello, o resquemores sangrientos de las muchas y enconadas rivalidades del antiguo guerrillero.

2.

D. Miguel Gurtler y Maroto.

Fué también hijo de Tordesillas este pundonoroso Coronel de la Guardia Civil, cuyo es el ros que se ostenta encerrado en una urna en la ermita de Nuestra Señora de las Angustias, como exvoto que publica la protección que esta Stma. Virgen le dispensó en la primera guerra de Africa, salvándole la vida puesta en gravísimo riesgo por una bala marroquí que entrándole por la parte superior de la cabeza y rozando por el hueso frontal y el cráneo, le salió por encima de la visera. Patentes se conservan aún los orificios de entrada y de salida, que pregonan el milagro obrado por esta imagen, de la que era muy devoto, y costeó en su honor algunas obras. Fué también quien regaló a la iglesia de Sta. María las dos conchas que sirven de pila, como hemos dicho ya.

§ VII

De varios estados y profesiones.

1.º

D. Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago, sobrino del condestable D. Alvaro de Luna, y una hermana de aquel, llamada Leonor, que casó con D. Alonso de Cárdenas, maestre de Santiago, eran hijos de D. Juan de Luna, primo hermano del condestable, y, dicen, de una mujer de inferior clase social, de Tordesillas. Este don Juan de Luna fué comendador de Bamba y prior de San Juan, aunque por poco tiempo.

Así lo consigna Galindez Carbajal en una nota a las *semblanzas* de Pérez de Guzmán. Este mismo, hablando del condestable, dice de ambos: «*Las dignidades de la Iglesia muchas de ellas hizo aver a sus parientes, no habiendo de conciencia de la indignidad e insuficiencia dellos. En esta manera ovo para su hermano la Iglesia de Sevilla, e despues la de Toledo; e para su sobrino mozuelo la Iglesia de Santiago, porque el Papa no negaba al Rey ninguna peticion suya*» (1).

2.º

En las artes de la escultura y pintura cernióse en las elevaciones del Genio Gaspar de Tordesillas, de quien nos hemos ocupado al hablar de la capilla de la Piedad.

Y por afinidad algo nos pertenece otro famoso escultor, pintor y arquitecto, Gaspar Becerra, por haberse casado en Roma, en el año 1555, con una hija de Tordesillas, llamada Paula Velázquez (2).

3.º

El Dr. Don Juan Galdós de Valencia.

No nos atrevemos a asegurar de este gran bienhechor de la iglesia de San Antolín, en la que fundó muchas obras pías, fuera natural de nuestra villa. Pero esta circunstancia y haber elegido precisamente este templo para depósito de su cadáver, habiendo sido presidente de la Real Chancillería de Lima, prestan muchos visos de probabilidad a esta opinión. Ello es que el día tres del mes de Septiembre del año mil

(1) Crónica del Rey don Juan II.

(2) Dicción. de Mellado; tom. 1.º pág. 358. letr. corresp.

seiscientos cuarenta y cuatro se trajo su cadáver que se colocó en un sepulcro construido debajo del altar mayor en una bóveda hecha a este efecto. Así consta del lib. 1.º de difuntos, f. 530 v.º donde no se expresa si era hijo de esta villa, ni porque, en caso negativo, determinó que sirviera de morada a sus restos mortales.

No hemos visto fundación; pero sí muchas escrituras de censos, foros y rentas afectos a estas cargas.

Su momia que se conserva en excelente estado, fué profanada por el ejército francés al invadir nuestra villa, poniéndola de centinela a la puerta de la iglesia con irrisión sacrilega. Nosotros la conocimos íntegra desde el cuello hasta los muslos, recogida debajo del altar mayor, donde se designa que estuvo su sepulcro; y con muy buen acuerdo fué mandada enterrar por el párroco D. Venancio Ramos.

Sospechamos, por último, que también era hijo de Tordesillas un Ilmo. Señor Obispo de Lido, elegido Inquisidor del Reino, de quien se habla en el acta de la sesión del 16 de Febrero del año 1550 de este Ayuntamiento, quien dió cierta limosna para el santo sepulcro, de cuya construcción se trataba en aquella sazón.

Y lo es ciertamente el Ilmo. Sr. D. Mauro Villarreal, Obispo de Jaca, de 1626 a 1636.



Actualidad de Tordesillas.

Penosa y desagradable por demás es la impresión que en el ánimo queda al recorrer, siquiera sea superficialmente y a paso de automóvil, la historia de Tordesillas y comparar aquellos días de esplendor y magnificencia con los presentes de abatimiento y preterición.

El forastero que pasea por primera vez las angostas y poco alineadas calles de esta villa, como las de todas las antiguas poblaciones amuralladas que necesitaban estrechar su perímetro, creería por el aspecto señorial y la profusión y variedad de blasones heráldicos que por dó quier solicitan su mirada, que fué un pueblo exclusivamente de magnates, moradores de suntuosas viviendas, que pretendían honrar a los poderosos monarcas a quienes servían.

Y no se equivocaría. Que esta villa, hoy desatendida y olvidada, cual aldea sin importancia, fué en algún tiempo, como hemos visto, residencia muy frecuente de insignes Soberanos que a porfía le otorgaron privilegios y preeminencias, como premio a su lealtad acrisolada, y corte, aunque efímera, que llegó en ocasiones a eclipsar la

gloria, y por ello a concitar los celos de la metrópoli que más de una vez quiso disputarle sus fueros y prerrogativas.

Y así como el sol por su fuerza centrípeta retiene en su derredor a los planetas, y las abejas construyen sus alvéolos en torno del de su reina, de igual suerte los monarcas atraen a la nobleza para que con sus personas formen, como satélites, brillante aureola al trono, y con los palacios de esta a los alcázares de aquellos. Y esto se verificó en Tordesillas que conserva tantos restos gloriosos de su pasada grandeza.

Antes la voz de sus Procuradores resonaba en las Cortes legislativas, mezclada con la de las más famosas ciudades e influyendo con el peso de su voto en sus soberanas deliberaciones; hoy, aunque se escucha con suma atención en el Congreso de los Diputados la elocuente voz, de un hijo benemérito de esta villa que se siente orgullosa de ser su madre, no es como representante suyo, sino de la nación entera, por lo que no lleva sólo su apellido. (1)

Al presente ocupa el centro de una estrella de carreteras, cuyos radios se extienden en todas direcciones. Al E. siguiendo paralela a la margen derecha del Duero y después del Pisuega, la de Valladolid, del que dista veintinueve kilómetros. En la misma dirección por la orilla izquierda y separándose de ella e inclinándose al S. E. cuanto más avanza, la de Olmedo. En dirección S. pasando por Rueda y Medina del Campo, a doce y veinticuatro kilómetros respectivamente, la de Madrid. Al S. O. la de Salamanca, que pasa por Alaejos, al que desde el extremo de la puente se miden veintinueve kilómetros, y al O. la de Zamora, prolongación de la de Valladolid, a sesenta y cinco kilómetros de esta villa y hallando a los treinta y cinco a Toro. Al N. O. la de Coruña, continuación de la de Madrid, que cruza la Mota del Marqués a veintinueve kilómetros de distancia, y por último la de Rioseco al N. con cuarenta y tres kilómetros

Posición admirable a setecientos dos metros sobre el nivel del mar que, con un terreno fértil donde se dan toda clase de cereales; riquísimo viñedo, cuya fama competía en otro tiempo con la de Rueda y Nava del Rey, de los cuales hoy ha quedado a la zaga y seguido la misma suerte respecto a la plaga de la filoxera; grandes pinares; feraces riberas; abundantes y sabrosos pastos y, no ha mucho, excelentes olivares; con caudales de agua como el Zapardiel, famoso desde muy antiguo por sus delicadas anguilas, y el Duero, se presta al desarrollo de importantes y distintas industrias.

(1) Se aludía a D. José M^a Zorita, diputado por el distrito de Nava del Rey, Tordesillas al darse aluz nuestra primera edición, de donde están tomados los párrafos precedentes.

Pero desgraciadamente no cultiva más que en muy pequeña escala la de curtidos, la fabricación de harinas con las antiguas aceñas que, con largos intervalos causados por el ascenso o descenso de las aguas, muelen exiguas cantidades de aquel polvo, la de alfarería basta y ordinaria y la de tejas acanaladas y ladrillo, con alguna cabestrería y pellejería, habiendo desaparecido las de tintoreros, tejedores de paños y de estameñas de cuya pujanza nos dan idea los numerosos batanes que como apéndices ostentaban la mayor parte de las aceñas, fundidores, tejedores de lienzos, cordellates, jerguillas de lana, y sedaña, cardadores, cordoneros, sombreroeros, zurradores, de que hablan los libros de actas de este Municipio (1) y la elaboración de aceites. Hasta los mercados que en otras épocas sostenían a muchos comercios, artes y oficios, muy especialmente la cordelería y posadas, hoy se hallan en completa decadencia (2).

Así Tordesillas deja pasar improductivos elementos muy valiosos, no conservando sino lo que la naturaleza generosa y espontáneamente le ha concedido: aires puros saturados del aroma de los pinares que la rodean, aguas salutaríferas, cielo despejado y un horizonte sin confines, por el que la vista se espacia sin obstáculos, gozando de un panorama tan variado como encantador y delicioso.

Contrasta con este exterior el aspecto de sus calles estrechas, de ordinario mal empedradas y extremadamente sucias, que delatan un carácter indolente y descuidado en sus naturales, dotados por otra parte de prendas relevantes, como son: claro ingenio, afición al arte, cultura nada vulgar, franqueza y hospitalidad un tanto extremadas, y hasta celo por el aseo interior de las viviendas, cuyo conjunto de cualidades dá lugar a una índole simpática y dulcemente atractiva para el trato social.

Consta al presente de unos ochocientos treinta vecinos, incluyendo en esta cifra veintiocho de Villamarciel y trece del Pedroso, componiendo en junto unas cuatro mil almas escasamente. Contribuye en no pequeña parte a esta exigüidad de vecindario el exagerado *celibatismo* muy extendido en uno y otro sexo.

Ha venido siendo con algunas intermitencias cabeza de partido judicial, que abraza quince pueblos, excluyendo la capital, a saber: *Torrecilla de la Abadesa, Villalar, Pedrosa del Rey, San Román de la Hornija, Marzales, Bercero, Berceruelo, Villavieja, Velilla,*

(1) Archivo municipal.

(2) Apéndice S.

Matilla de los Caños, Velliza, Villán de Tordesillas, Castrodeza, Bamba, San Miguel del Pino y las aldeas de Villamarciel y El Pedroso, que forman un Municipio con Tordesillas que tiene en ellas sus alcaldes pedáneos.

Está circunscripto por los partidos de Valladolid, Medina del Campo, Nava del Rey y Mota del Marqués, perteneciendo en lo eclesiástico a la archidiócesis de Valladolid, y en lo civil, judicial y militar, a la provincia, audiencia y capitanía general del mismo.

Respecto a *Villamarciel* era villa en 1751 y 1752, según el catastro del señor Marqués de la Ensenada, citado por Ortega, o. c., y su iglesia destruida por un incendio después de la primera edición de nuestra obra, ha sido magníficamente restaurada con mucho gusto, quedando un templo muy capaz y devoto para su vecindario, celebrándose con pompa y solemnidad inusitadas su inauguración el día doce de Febrero del año mil novecientos seis. Su titular es Nuestra Señora de las Nieves.

El nombramiento de párroco pertenecía a la señora Abadesa de Santa Clara de Tordesillas, quien lo elegía de la terna que le presentaba el prelado diocesano.

La iglesia del Pedroso, mucho más modesta, está dedicada a Nuestra Señora del Pilar.

Acerca del poblado, he aquí lo que contiene uno de los documentos existentes en el archivo del Real Monasterio de Santa Clara: «En el año 1785 la ilustre comunidad acordó repoblar la aldea del Pedroso, pues hacía ya dos siglos y medio que se hallaba despoblado, y era uno de los lugares de la Bailía con que la infanta doña Beatriz dotó al Real Monasterio. Con este objeto nombró la comunidad peritos agrimensores que, a la vista de las autoridades de los pueblos comarcanos, procedieran al señalamiento del término jurisdiccional de dicha aldea del Pedroso, haciendo el correspondiente apeo y amojonamiento. Se procedió enseguida a la construcción de casas, al descubrimiento de la fuente o pozo que en tiempos antiguos abastecía a los vecinos, comenzándose a la vez, a edificar la iglesia, cuya primera piedra colocó con gran solemnidad don Manuel García Zahonero, dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid y asistiendo a la ceremonia los seis capellanes del Real Monasterio, el Corregidor de Tordesillas y gran número de vecinos de los pueblos inmediatos. Se fijaron edictos en varios puntos ofreciendo casa y tierras a los labradores y ganaderos que quisieran avecindarse en el nuevo pueblo, con tal que fuesen buenos cristianos y aplicados al trabajo, siendo los primeros vecinos Agustín Serrador y Luis Gutiérrez, naturales de Ve-

lliza; José Bazán, Tadeo Alvarez y José González, de Tordesillas, y Esteban Peláez y Juan García, de Matilla. La abadesa de Santa Clara, como dueña y señora del Pedroso, nombró alcalde ordinario, párroco y fiel de fechos. La ilustre Comunidad tuvo un año después la satisfacción de elevar una instancia al rey Carlos III, poniendo bajo su dominio la nueva población, y suplicándole que por los primeros veinte años librase y eximiese a aquellos vecinos de quintas, levas, milicias, alojamientos, bagajes, contribuciones y gabelas. A todo, excepción hecha del tributo de millones, accedió Su Majestad, según consta de una carta-orden, dirigida a la señora Abadesa por el Excelentísimo Sr. D. Jerónimo Caballero, del Supremo Consejo de Estado de Su Majestad el Rey y su primer ministro. De manera que a esta ilustre Comunidad de Santa Clara de Tordesillas se debe la fundación de la aldea del Pedroso.»

Por esta razón conserva el derecho de elección de párroco en terna que presenta el Prelado a la señora Abadesa, lo mismo que en Torrecilla de la Abadesa y San Miguel del Pino, y vimos que lo hacía en Villamarciel.

Confinan con el término de Tordesillas los de Pollos, Nava del Rey, Foncastín, Rueda, La Seca, Serrada, Villanueva de Duero, San Miguel del Pino, Matilla de los Caños, Velilla, Villavieja y Torrecilla de la Abadesa.

XXXI

Personas notables contemporáneas naturales de Tordesillas.

Sobre toda ponderación delicado y comprometido es el asunto que abordamos: la conciliación de la sobriedad de lenguaje al tratar de personas que viven aún y nos honran con su amistad, con las exigencias de la justicia; y la expresión de los méritos sin matices de adulación. Pero, puesta la mirada en la posteridad que ha de reclamar un recuerdo, siquiera sea esfumado, de los egregios varones que por su posición social destacaron su figura en los horizontes actuales de todos sus coetáneos, ni estos han de llevar a mal que se haga especial mención de aquellos; ni aquellos habrán de resentirse si hacemos gravitar sobre su modestia el peso de los elogios merecidos. Nos encomendamos, pues, a la indulgencia de unos y de otros.

1.º

Muy ilustre Sr. D. Braulio Lobo Ligeró, Presbítero.

Nació en esta villa el día 23 de Abril del año 1840, y fué bautizado en la iglesia parroquial de Santa María, siendo sus padres el Licenciado D. José Lobo, abogado de muy acreditado bufete, y doña Macrina Ligeró.

Desde la más temprana edad comenzó a revelar su vocación al sacerdocio, por lo que sus padres le pusieron a estudiar Latín y Humanidades con uno de aquellos antiguos *dómines* que, verdaderos *especialistas* en el idioma de Cicerón y de Salustio, sacaron insignes discípulos, entre los mejores de los cuales por su aprovechamiento y aplicación se cuenta nuestro paisano, como lo ha comprobado en los distintos concursos a que se ha opuesto.

Desde el año 1858 al 1868 cursó y aprobó con notas de *meritissimus* en todas las asignaturas tres años de filosofía y seis de Sagrada Teología en el Seminario Conciliar de Avila; en el mismo que en el año 1885 y día 8 de Junio recibió el grado de bachiller en esta última facultad, exhibiendo la aprobación de sus ejercicios con la calificación honrosísima de *némine discrepante*.

En las témporas de la Stma. Trinidad de 1866 recibió el orden sagrado del presbiterado a título de suficiencia, habiendo gozado la dicha que a muy pocos habrá cabido, de ser asistido en su primera misa por su propio padre, ordenado de sacerdote por haber quedado viudo, y un hermano también presbítero.

En el citado año se mostró ya opositor a curatos vacantes en el concurso general celebrado en la diócesis de Ávila, con ejercicios tan brillantes que no sólo merecieron la aprobación, sino ser premiados con un curato de segundo ascenso, cual fué el de San Millán del lugar de *Benitos*.

Estrecho era el horizonte que desde este puesto se presentaba a la noble y legítima ambición de nuestro biografiado, cuyas excepcionales aptitudes reclamaban ambiente más amplio y más dilatado espacio: que el águila no se aviene a volar por la baja atmósfera del milano; sino que necesita las elevadas cimas de los Andes para trazar sus círculos como órbita de un planeta. Por eso nuestro tordesillano se proveyó de alas para remontarse a regiones superiores, cuales fueron los títulos de licenciado y doctor en sagrada teología; investido del primero el 14 de Diciembre de 1876, y del segundo el 5 de Junio de 1878, después de haber cursado y aprobado el séptimo año de esta

facultad en el seminario de Zamora, y ambos en el seminario central de Salamanca y con unanimidad de votos.

Todavía hizo otros dos concursos a curatos, uno en la propia Avila, en el que fué agraciado con el de San Nicolás de la capital, el cual renunció por razón de conveniencia, y el segundo en Valladolid, obteniendo el de San Pedro en la capital, que aceptó.

Orgullosos se manifestaban los feligreses de esta parroquia, y muy satisfecho el dignísimo Prelado de las dotes relevantes de ilustración y celo nada común de su párroco, cuando vacando la canongía Magistral de la Santa Iglesia Apostólica Catedral de Astorga, determinó tomar parte en el concurso. Así lo verificó con éxito felicísimo, pues entre ocho opositores, todos de gran talla, fué elegido canónicamente para ocupar la mencionada prebenda, de la que tomó posesión el 10 de Agosto de 1881.

A qué altura rayaría por su vasta erudición, su imaginación riquísima y fecunda, puesta a servicio de una inteligencia privilegiada, se comprenderá bien diciendo que sus triunfos oratorios se contaron por las veces que ocupó la cátedra del Espíritu Santo. Y si no nos unieran a nuestro paisano tan estrechos vínculos de amistad y en cierto modo de parentesco, nos atreveríamos a pronunciar que parecía haberse trasladado a la catedral de Astorga el púlpito de los Lacordaire, de los Ráulicas y de los Félix, ya que el magistral de esta iglesia no les era inferior ni en la ciencia, ni en la elocuencia, ni en la nerviosidad.

Uno de sus sermones más notables, si es que puede establecerse diferencia entre todos los que predicó, fué la oración fúnebre que pronunció en la misma catedral con motivo de las exequias celebradas por el alma del rey Don Alfonso XII, el 4 de Diciembre de 1885.

Tantos méritos vieronse agradecidos por los distintos prelados que se sucedieron en la Silla de Astorga, que a porfía le honraron con su confianza, como el dignísimo Sr. D. Juan Bautista Grau, quien le encomendó una cátedra de sagrada teología en el Seminario Conciliar, cátedra que desempeñó con aplauso gratuitamente durante varios años.

En el sínodo diocesano que tuvo lugar en el año 1890, se le confirió el cargo de Prefecto de disciplina, y se le nombró examinador sinodal el cual título le fué igualmente conferido por los RR. Diocesanos de Coria, Segovia y Valladolid, teniendo licencias absolutas para ejercer todos los ministerios de estos mismos obispados y en los de Cuenca, Avila, Zamora, Santander, León, Palencia, Salamanca, Lugo, Orense, Jaca y otros.

Fué nombrado Arcediano de la misma catedral por el Ilmo. señor Obispo en 10 de Mayo de 1895 habiendo desempeñado repetidas veces el Gobierno eclesiástico de la diócesis a satisfacción de todos por sus dotes de prudencia y tino singulares.

Ultimamente por real decreto de 29 de Agosto de 1906, ha sido promovido a la dignidad de Deán de la misma S. A. I. de Astorga, cargo que ocupa al escribirse esta sucinta reseña de tan benemérito hijo de Tordesillas.

2.º

Excmo. Sr. D. José María Zorita Díez.

Es uno de los pocos políticos serios y disciplinados que se cuentan entre nuestros hombres públicos.

Nació en nuestra villa el día 12 de Noviembre de 1859, contando por consiguiente cincuenta años poco más de edad. Fueron su padres D. Juan de Mata Zorita, eminente jurisconsulto, (1) de quien hemos hablado en el texto, y Doña Rosa Díez.

Desde sus primeros años manifestó afición decidida por el estudio, siguiendo la carrera de Derecho en la Universidad de Valladolid, hasta llegar a la licenciatura y doctorado que cursó en la central con singular lucimiento, comprobado en las nobles lides de las oposiciones; pues en las primeras a que se lanzó, muy joven aún, obtuvo uno de los primeros puestos, que le valió el juzgado de Carballino y muy luego el traslado al importante partido de Peñaranda de Bracamonte.

Con notable acierto venía desempeñando tan delicado cargo, granjeándose en él el aprecio general; pero su carácter emprendedor y activo no se acomodaba a la vida sedentaria y monótona del formulismo judicial, y renunció el empleo de levantar cadáveres en busca de horizontes más llenos de luz y de oxígeno social, entregándose a la política, donde la existencia es más movida y accidentada.

De temperamento tradicionalista con idiosincracia liberal, o viceversa, podemos decir que tiene la cabeza organizada a la moderna, y el corazón a la antigua. Y en esto discrepamos de nuestro amigo, el insigne literato y publicista D. José Borrás y Bayonés, en el retrato a la pluma de nuestro biografiado, que trazó en un artículo a manera de

(1) Siendo este señor alcalde-presidente del Municipio (1870) hizo construir la nueva fuente, monumento sencillo y sin pretensiones, dirigido por el maestro de obras D. Felix Gento, pero cuyas incalculables ventajas y beneficios solamente podemos apreciar los que conocimos la antigua y recordamos sus penosas condiciones. Tordesillas le debe por ello eterna gratitud.

prólogo para otro de este, que vió la luz en el Norte de Castilla, periódico diario de Valladolid. (1) Y no es caprichoso este nuestro juicio; pues tal antagonismo de ideas y de sentimientos se revela, tal vez sin darse cuenta él mismo, en todo su proceder. Así compartiendo principios y soluciones con el partido liberal, en sus discursos, igual del Congreso que del Senado, lejos de entregarse a escarceos políticos y fuegos de pirotecnia literaria, tan frecuentes en los Cuerpos colegisladores, y que terminan de ordinario con la bomba final de un escándalo, se asemeja a los antiguos Procuradores que, sin descuidar la elegancia del lenguaje, saturaban sus peroraciones de doctrina pertinente al asunto y sin perder de vista la utilidad del pueblo. Profesando adhesión rayana en idolatría a su jefe D. Segismundo Moret, excede acaso en generosidad y esplendidez en muchos y valiosísimos regalos a las iglesias a los más fervorosos tradicionalistas.

Comprometido por las muchas simpatías con que cuenta entre sus paisanos y la confianza que les inspiran su rara ilustración y su acendrado patriotismo, fué al Congreso de los diputados por vez primera en el año 1901, elegido por el distrito de Nava del Rey-Tordesillas, al que ha continuado representando en las consecutivas legislaturas, hasta las elecciones del año 1906, en que ha pasado a la alta Cámara, tomando asiento entre los senadores después de jurar el cargo el 16 de Octubre de 1907.

Pronto se hizo notar en el Parlamento en los debates económicos, muy especialmente por su enmienda al dictamen de contestación al discurso de la Corona el año 1905, que dió lugar a levantadas discusiones en favor de la agricultura, y ocasión a nuestro paisano para exponer sus vastos conocimientos sobre los trascendentales problemas del trabajo en los campos; abaratamiento de subsistencias, modificación en la forma de constitución de la propiedad, créditos y seguro agrícolas, plan de riegos con canalización de ríos y simplificación de tributos. Y adquiriendo cada día más alto relieve con sus atinadas observaciones, destacóse por completo su figura cuando en la legislatura última, y también con motivo de contestación al discurso del Trono, interpeló al Gobierno y presentó un proyecto de repoblación forestal; sin cuya intervención hubiera pasado inadvertido para las mayorías y las oposiciones, asunto de tanta importancia para los pueblos.

Estos conocimientos tan extensos como profundos se han granjeado

(1) Viernes 27 de Noviembre de 1908,

el respeto de ambas Cámaras que lo consideran como autoridad en materia de Hacienda, y en tal concepto viene siendo miembro obligado de cuantas Comisiones parlamentarias se rozan con ella, habiendo formado parte y sostenido los debates en las de *Presupuestos, Mensaje, bases para la reforma arancelaria, Guardería forestal, Coligaciones y Huelgas, Pósitos, Tribunales industriales y Consejos de conciliación.*

Por eso cuando don Eleuterio Delgado fué designado para el ministerio de Hacienda, desde luego le eligió para Subsecretario suyo, cargo que no llegó a desempeñar por las cábalas de partido; pero en cambio se le nombró Comisionado en la conferencia de San Sebastián, para preparar el tratado comercial con Francia, mereciendo su peritísima labor los mayores encomios; como se los conquistó el brillante resultado que obtuvo solucionando satisfactoriamente el conflicto surgido entre profesores y alumnos de la Escuela de Ingenieros de Montes en el Escorial.

Pero donde desplegó todas sus excepcionales dotes en asuntos financieros, fué en el honrosísimo cargo de Delegado regio de Pósitos; y buena prueba es la ponderada Memoria que publicó al cesar por el cambio de situación política, primer trabajo completo en la materia, y donde su prosa castiza, sobria, correcta, maleable que se doblega fácilmente al molde del pensamiento y matiza las ideas, campea a maravilla, a pesar de la escabrosidad del asunto. En ella se revela su talento organizador, sentando sólidas bases, expurgando de defectos las antiguas y marcando nuevas orientaciones a esta utilísima institución, hallándose sembrado su merítísimo trabajo de observaciones sagaces, de atisbos acertadísimos y razonamientos incontestables.

Tan concienzudos estudios, además de lo que le ocupan los cuidados de su hacienda particular, nada despreciable, y haber sido o ser Consejero del Banco Castellano, de la Sociedad Española de Automóviles, de la Industrial Castellana, de la Minera de Riutort y del Sindicato Nacional de Maquinaria agrícola, no le impiden cultivar la poesía y el periodismo, siendo tan inspirado vate como culto articulista. Uno y otro ha demostrado colaborando en diversos periódicos de los de mayor circulación, que se han honrado con sus producciones literarias, algunas de corte francés, pero ninguna manchada de *galicismos*, muy especialmente *El Conservador, La Agencia Exprés* y el semanario *El Eco del Duero* (1), que se publicó algún tiempo en esta su villa natal, de los que fué director.

(1) Salió el primer número el 12 de Octubre de 1892, y el último el 8 de Agosto de 1893. Se publicaba todos los martes.

Perteneció al Consejo Superior de Agricultura, formando parte de la Comisión ejecutiva cuando cambió la organización y el nombre por el de *Instituto*.

Es gran Oficial de la Orden de Nischan Ifitjar, medalla de oro de Alfonso XIII y gran Cruz de Villaviciosa de Portugal.

Con tantos méritos, reconocidos como indiscutibles, apenas hubo subido al poder el partido liberal, fué reintegrado, como por derecho de *postliminio*, en la Delegación Regia de Pósitos. Ocupando este brillante puesto, consiguió para esta villa como subvención al naciente pósito diez mil pesetas, al recibo de la cual noticia se tocó el reloj *suelto*, se dispararon cohetes y la banda de música recorrió las calles ejecutando alegres pasodobles y deteniéndose después en la plaza para solaz del pueblo. Pero no le cupo la satisfacción de entregar dicha cantidad personalmente el día 25 de Febrero de 1910, por haber sido sustituido en aquel cargo desde la misteriosa caída de la situación Moret y reemplazo de este eminente hombre público por el señor Canalejas.

No obstante, la villa agradecida a tan insigne beneficio, quiso perpetuar su memoria, dando por iniciativa del dignísimo alcalde presidente del Municipio don Pedro Gómez de Rozas, el nombre de *Plazuela de Pepe Zorita*, al antiguo Foraño, cuyos rótulos en elegantes placas esmaltadas fueron colocados en las cuatro esquinas el día 9 de Abril de 1910.

Fué uno de los personajes mas conspícuos que acompañaron al ministro de Fomento señor Gasset en la excursión que éste hizo a Melilla en Enero de 1910, llevándole como consultor insustituible en asuntos agrícolas. A su regreso del litoral rifeño escribió una serie de artículos llenos de erudición y atinadas observaciones sobre colonización, dignos de ser tenidos en cuenta por todos los gobiernos que se preocupen de obtener algún provecho de los sacrificios de nuestro sufrido y valeroso ejército en su campaña de Africa. Los dió a luz con un magnífico retrato en la portada y una breve biografía del autor *Ilustración Militar*; revista técnica, en el número correspondiente al 15 de Enero de 1910, a la que fueron dedicados.

Ha desempeñado con lucimiento y provecho de la nación el cargo de Subsecretario de Instrucción pública, siendo ministro del ramo don Amós Salvador, continuando a la caída de éste con el sucesor don Amalio Gimeno y trasladado después a la Subsecretaría de Hacienda y últimamente a la Dirección de Obras públicas (1).

(1) Este es el cargo que desempeñó al escribirse estas líneas, Septiembre de 1914.

Sujeto a reelección por incompatibilidad con los anteriores cargos, ha sido nombrado de nuevo diputado a Cortes por el artículo 29 en su mismo distrito Nava-Tordesillas.

A sus gestiones y habilidad debemos la obra nunca bien ponderada del Canal llamado de Simancas a Tordesillas, vena de riquezas sin cuento que promete convertirse en fuente de producción y tornar nuestras ricas vegas en vergeles encantadores, y de cuyo proyecto está encargado el prestigioso ingeniero don Pedro Pérez de los Cobos.

Su inauguración tuvo lugar el último día del año 1912, en que hasta la naturaleza pareció asociarse al delirante alborozo que los habitantes de esta villa y de todos los pueblos comarcanos que han de beneficiarse de obra tan provechosa y útil, manifestaron.

Asistieron a este acto solemnísimos el Sr. Gobernador civil, capitán general Sr. Ochando, su ayudante y el teniente coronel D. Mariano Pérez, el presidente de la Audiencia territorial, el alcalde presidente de la villa D. Pedro Gómez de Rozas, el ingeniero jefe de Obras públicas, el de la División hidrológica del Duero, varios otros señores ingenieros, ayudante pagador, sobrestantes, algún alto empleado del Canal de Castilla, el Juez de 1.^a instancia, el presidente de la Diputación provincial y otros diputados, el ecónomo de la parroquia de San Pedro, el alcalde de Simancas, el diputado a cortes Sr. Cuesta, diversos hombres públicos y concejales, con los reporters de los periódicos de Valladolid, *El Porvenir*, *El Norte de Castilla*, *Diario Regional* y *La Defensa*.

En los salones del Ayuntamiento tenía preparado éste un gran lunch para la llegada, y después los ingenieros una comida opípara para obsequiar a los muchos convidados.

Para el acto de la inauguración el mismo Cuerpo de Ingenieros había dispuesto en la vertiente del Paseo al Duero, como a la mitad y frente a la casa de los Sres. de Bedoya, una plataforma, a la que daba acceso una rampa, y cuyo centro ocupaba lindo templete de cuatro arcos revestidos de follaje, terminado por caprichosa bóveda formada por un barquichuelo. Sujeta por una cadena se hallaba una lápida de mármol blanco destinada a conmemorar acto tan trascendental con esta inscripción:

CANAL DE SIMANCAS.—EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON JOSÉ MARÍA ZORITA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

INAUGURÓ ESTAS OBRAS. AÑO M.CM.XII.

No pudo, sin embargo, hacerlo personalmente por haber tenido que asistir en representación del Ministro de Fomento en otro acto semejante en Barcelona.

En el hueco de la citada lápida se encerró un ejemplar de la *Gaceta de Madrid*, otro del Boletín de la Provincia, cuatro de los diarios de Valladolid y algunos objetos entre ellos, algunas monedas de cobre.

Recuerdo eterno del amor de este hijo benemérito de nuestra ilustre villa a la Patria chica será este monumento, al que Tordesillas corresponde con agradecimiento insuperable; y que unido a la vía férrea proyectada para unir a Valladolid con Cubo del Vino, pasando por la misma población, y la trazada desde Medina del Campo a Benavente, promete transformar por completo la residencia última de doña Juana la Loca, devolviéndole la importancia y la vida de los pasados siglos.

Entonces se realizará al pie de la letra un artículo fantástico que en forma de sueño publicó *El Eco del Duero* en uno de sus últimos números.

3.

El Excmo. Sr. D. Luis Rodríguez Vicent.

Honor del Foro y de la Toga, su relevante y atlética figura no podía faltar en esta ligera galería de Tordesillanos ilustres contemporáneos.

Nació el día 5 de Agosto del año 1835, siendo bautizado en la entonces parroquia y hoy suprimida de San Juan Bautista. Fueron sus padres D. Francisco Rodríguez, que ocupó muchas veces el puesto de diputado provincial y ejerció el cargo de Gobernador civil de la provincia, y doña Juana Petra Vicent.

Desde sus primeros años reveló un carácter franco, simpático, despierto, nervioso y anhelante de distinguirse de todos los niños sus condiscípulos, no por orgullo ni presunción, sino por la perspicacia y el adelanto de los conocimientos y sus modales señoriles.

Terminada la primera enseñanza, y afanoso por seguir una carrera científica, fué matriculado en la Universidad de Valladolid, para, concluido el bachillerato, emprender la de Jurisprudencia. En ella se destacó siempre por el hambre de saber y nunca hartó de conocimientos, como hambre progresivo y de corazón abierto a toda noble empresa, adueñándose con su don de gentes del afecto de profesores y de alumnos.

Terminada la carrera con lucidez y aprovechamiento, adornado de su título de licenciado en ambos derechos, fuele cosa muy fácil abrirse paso en la vida pública y entrar a prestar servicios al Estado, en los que acreditó una inteligencia clarísima, una actividad incansable y una voluntad tan enérgica como disciplinada.

El primer cargo público que ejerció, allá por los años de 1869, fué el de promotor fiscal del Juzgado de 1.^a instancia de Bilbao, siguiendo después de abogado fiscal de la Audiencia de Burgos, Teniente fiscal de la de Oviedo y de la de Jaén en Noviembre de 1882.

En 30 del mismo mes y año fué promovido a Magistrado de la Audiencia misma de Oviedo, y en 22 de Septiembre de 1885 trasladado de Magistrado en la Audiencia territorial de la Coruña. Ocupó el mismo puesto sucesivamente en la de Cáceres, Burgos y Palma, y ejerció de Presidente en la Audiencia provincial de Burgos y Coruña, hasta que el 16 de Enero de 1902 pidió la jubilación para dar ya descanso a su laboriosa y agitada vida, siéndole concedida el 13 del mismo mes con honores de Presidente de Sala en la Audiencia de Madrid, título y puesto que tenía bien ganado.

Desempeñó, además, los tres cargos siguientes:

1.^o Asesor de guerra del Gobierno militar de la provincia de Vizcaya en el tempestuoso periodo desde 23 de Diciembre de 1869 hasta 1.^o de Marzo de 1876, abrazando de consiguiente el angustioso tiempo de la guerra civil y el sitio y bombardeo de Bilbao.

2.^o Asesor de Hacienda, por no haber en la administración económica de dicha provincia la plaza de oficio letrado de Hacienda.

3.^o Fiscal de Imprenta del territorio de la Audiencia de Burgos.

En todos los cuales cargos reveló las más esclarecidas dotes de inteligencia, probidad y rectitud, no limitándose al estricto cumplimiento del deber, como él dice con modestia que avalora sus virtudes, sino que hacía del desempeño de sus diversas funciones, un sacerdocio.

Copiaremos como ejemplo la relación que nuestro biografiado nos hizo al suplicarle algunos datos para nuestra historia; y si el estilo es el hombre, como alguien ha dicho, le veremos retratado de cuerpo entero en estas breves líneas.

«Uno de los periodos importantísimos fué durante el sitio y bombardeo de Bilbao; habiendo empezado el sitio el 23 de Diciembre de 1873 y el bombardeo el 21 de Febrero de 1874, y terminado el 2 de Mayo siguiente con la entrada de las tropas del Gobierno mandadas por el capitán general D. Manuel de la Concha, quedando libertada la plaza. ¡Época aciaga y aflictiva en extremo, cual ninguna otra! por las innarrables fatigas y penalidades sufridas, con tan horrible e incesante bombardeo noche y día, disparando a la vez seis morteros y lanzando sobre la plaza mas de dos mil proyectiles, causando además de las muchas víctimas, destrozos en todas las casas, sin haber una siquiera en que no cayese alguna bomba. Situación angustiosa de

continuos sobresaltos y privaciones de toda clase, llegando al extremo de carecer la plaza de víveres hasta el punto de no haber ya otro alimento más que el duro, negro y repugnante pan de habas; así hubiera tenido que rendirse por hambre, si las tropas del Gobierno hubiesen retrasado su llegada seis u ocho días.

Pero si tan penosa fué para todos esa situación del sitio y bombardeo, lo fué aún mucho más para mí, por el ímprobo y agobiador trabajo de los muchos asuntos que tenía que despachar por mi triple cargo de Promotor Fiscal, asesor de Hacienda y asesor de Guerra, pues en la promotoría, sólo en la parte criminal, entraban más de 200 causas al año; como asesor de Hacienda, me correspondía entender en todos los asuntos consultivos de este ramo de administración y los de contrabando y defraudación, y como asesor de Guerra atender al despacho de multitud de asuntos militares, dictámenes por escrito e informes orales en los consejos de guerra. Triple trabajo fatigoso y sólo soportable por una visible y especial protección de la Divina Providencia; pues de otro modo hubiera sido, no sólo irresistible, sino que me hubiera, quizá, costado la vida, que logré salvar no sin profundo quebranto de mi salud.

Únicamente alcancé con tan ímprobo trabajo un resultado sumamente halagüeño y satisfactorio, que compensó en algún modo mi fatigosa labor, cual fué: la gloria que obtuve para el general D. Ignacio María del Castillo, de haber logrado la liberación de Bilbao, sin tener que derramar una sola gota de sangre, con imposición de pena alguna de muerte; caso sin ejemplar en la historia de plazas sitiadas y bombardeadas durante tanto espacio de tiempo, y que constituye el más rico florón y la perla más preciosa de la corona condal, que le fué después concedida bajo el título de «Conde de Bilbao».

Otra gloria no menos importante de su dilatada y accidentadísima carrera es la de haber obtenido que todos los consejos de guerra fallaron en conformidad de sus dictámenes, manifestación evidente de sus profundos conocimientos de ambos códigos militar y civil, y la rectitud y clarividencia de todos los asuntos sometidos a su consejo y deliberación.

Labor tan intensa y tan extensa, suficiente no sólo para afianzar una reputación, sino para perpetuar un nombre, no podía quedar sin premio; y, aunque atravesamos una situación anómala, en que rara vez se hace justicia al mérito y es lo más frecuente ver flotar sobre las aguas del favor las nulidades más notorias, por excepción se vieron reconocidos y remunerados en parte los extraordinarios servicios de nuestro biografiado.

Pues primero como Promotor Fiscal ostenta la Cruz y la Encomienda ordinaria de la Real y distinguida Orden de Carlos III por decretos de 24 de Marzo y 3 de Noviembre de 1872. Y la bien merecida Encomienda ordinaria de la Real Orden de Isabel la Católica por decreto de 15 de Diciembre de 1872.

2.º Como asesor de Guerra: las cruces de 1.ª y 2.ª clase del Mérito Militar, por Reales Órdenes de 29 de Agosto y 25 de Noviembre de 1875, en recompensa de los servicios especiales y méritos contraídos durante el sitio y bombardeo de la Invicta Villa de Bilbao. Y la medalla creada por el Alcalde en 15 de Septiembre de 1878, como obsequio particular y testimonio de la buena memoria que había dejado al Municipio y pueblo de Bilbao por su carácter y servicios.

Y 3.º los que nuestro ínclito paisano tiene, y con razón, en más estima, como Fiscal de Audiencia y después como Presidente, la *Bendición apostólica* y la Cruz «*Pro Ecclesia et Pontifice*», con que fué agraciado por el celebérrimo Pontífice de las Encíclicas, el inmortal León XIII, como premio a la circular contra la blasfemia, que publicó siendo fiscal de la Audiencia de la Coruña, en 17 de Diciembre de 1901, reproduciendo otra igual del 13 de Julio del mismo ejerciendo tal cargo en Burgos, y últimamente enviada a los jueces de Instrucción adcriptos al territorio de esta audiencia, siendo Presidente de ella.

Circular que es un modelo de literatura forense, sobria, muscular, convincente, a la vez que una pública confesión de fé cristiana, que da relieve a su acendrada piedad, y, lo que es más raro en nuestros días en un funcionario del gobierno, su valor de católico convencido.

Y no es esto un elogio arrancado al efecto del espíritu de paisanaje, sino abrillantado por una autoridad indiscutible, la del Emmo. Cardenal Herrera, dignísimo Arzobispo de Santiago, quien en una vigorosa pastoral dada en el Boletín eclesiástico de su archidiócesis, con encargo a todos y cada uno de los párrocos o encargados de las iglesias, de que la leyeran en uno o más días en el Ofertorio de la Misa conventual, incluye esta circular con las más encomásticas ponderaciones.

De ella se hizo también eco la prensa regional en los términos más laudatoiros, pero a la vez más justos, como puede verse en el artículo de fondo que el Castellano, periódico independiente de Burgos, en el n.º 381, correspondiente al lunes, 22 de Julio de 1901, dedicó a tratar de la blasfemia, y después de muy atinadas y pertinentes consideraciones, refiriéndose a las cosas del día, que era la circular del dignísimo fiscal de aquella Audiencia, dice: «Efecto de ideas puramente católicas, es el documento aludido un timbre de gloria para su autor

y una garantía segura para los españoles de pura raza, que no transigen con la impiedad y que no apetecen vivir rodeados de las sombras espesas que en torno suyo va esparciendo el genio del mal, con propósitos satánicos, infernales, anárquicos. Quizá a alguien sorprenda la franqueza con que habla nuestro queridísimo amigo el señor Don Luis Rodríguez; pero esa extrañeza se desvanece tan pronto se conocen sus convicciones de católico rancio, sus cualidades de magistrado intachable y sus prendas de caballero excelente.»

Tiene más autoridad aún la voz de un Príncipe de la Iglesia quizá nada menos que en su Boletín eclesiástico, órgano oficial del arzobispado de Santiago, en la pastoral de 20 de Febrero de 1903, dirigida a condenar el pecado de blasfemia, agotando por decirlo así cuanto se ha escrito acerca de este asunto, dice en uno de sus brillantes párrafos el Emmo. Sr. Cardenal Martín de Herrera. «Pero la revolución de Septiembre de 1868 hizo soplar los vientos huracanados de la irreligión, y en el código penal de 1870 se omitió enumerar la blasfemia con su propio nombre entre los delitos contra la religión, y aun entre sus faltas, siendo necesario deducir su condenación de otras disposiciones del mismo Código, como lo hizo el Fiscal de S. M. en la Coruña reproduciendo una importantísima *Circular*, que siendo también Fiscal de la Audiencia de Burgos, había dado para reprimir la blasfemia dicha circular lleva la fecha de 13 de Julio de 1901 y esta suscripta por el Sr. D. Luis Rodríguez, y aunque ya la hemos publicado en el n.º 1625 del Boletín de este Arzobispado, correspondiente al 10 de Agosto de 1901, queremos reproducirla aquí en corroboración de cuanto llevamos dicho en esta carta.» Y la copia a seguido, terminando por mandar a los párrocos lean esta carta Pastoral al ofertorio de la Misa, en uno o dos días festivos, después de recibida.

Cerraremos esta serie de relevantes testimonios con el áureo broche de la carta gratulatoria dirigida por el Emmo. Sr. Cardenal Rampolla, en nombre de S. S. el Papa León XIII, con el preámbulo de que la precede el Heraldo de Galicia de 14 de Enero de 1902, de donde la tomamos=

«Ya no es solo el Heraldo de Galicia el que entona himnos de alabanza al ilustre Sr. D. Luis Rodríguez Vicent que cumpliendo fielmente su deber, al suave calor que arde en su pecho, abre su corazón en afectos dulcísimos de Dios, y escribe circulares mandando que se castigue al desdichado que en vez de pronunciar expresiones regaladas, llenas de amor hacia la Divinidad Adorable, fin supremo de nuestros afectos y deseos, pronuncia la execrable blasfemia, por lo que se hace reo de severos castigos. Es el Santo Padre quien encomia hechos

tan moralmente sublimes y da la bendición Apostólica al dignísimo ex-fiscal, hoy presidente jubilado de la Audiencia provincial, cuya carta reproducimos con complacencia suma, y traducida del dulcísimo idioma italiano literalmente dice así: Ilustrísimo Señor: La obsequiosa carta de V.S. dirigida al Sumo Pontífice, ha sido acogida por su Santidad con particular agrado. El vicio de la blasfemia, que ahora tanto se extiende es un vicio de los más perniciosos, no sólo para el individuo a quien esclaviza, sino aún para la sociedad civil toda entera.

Y por eso es nuevamente laudable el celo empleado por S. S. para extirparle en esa región, y el Santo Padre, al darle premio de dicho celo, le manda con efusión de corazón su Bendición Apostólica.

Y a mi vez, declarándole el sentimiento de mi distinguida estimación, me complazco de ser de V. S. afectísimo para servirle—M. Cardenal Rampolla.

Sin duda no pareció bastante remuneración de tan eximio trabajo a la magnificencia del gran Pontífice, que con fecha 23 de Mayo del año 1902 por medio del Cardenal secretario de Estado, el citado M. Rampolla, le remitió el diploma de la Cruz «*Pro Ecclesia et Pontifice*,» que traducida del italiano, dice «La Santidad de Nuestro Señor, se ha dignado conceder la Cruz «*Pro Ecclesia et Pontifice*» al Señor

D. Luis Rodríguez Vicent.

en testimonio de agradecimiento por la devoción y fidelidad mostrada a la Iglesia y a su Suprema Cabeza.

El Cardenal Secretario de Estado tiene el placer de transmitir al mismo, el diploma y la dicha Cruz, a fin de que pueda llevarla en el pecho al modo usado por las otras condecoraciones. (1)

Roma &=

Después de tan autorizados documentos huelgan cuantos encomios pudiéramos nosotros acumular sobre la brillante historia de tan esclarecido funcionario, nuestro paisano; y que si esta se escribiese para su satisfacción personal, nos libramos mucho aducir por temor a herir su modestia; pero escribimos para las generaciones venideras y a estas les debemos toda la verdad, como a nosotros nos la transmitieron nuestros antecesores.

Su laboriosidad y tenaz solicitud fueron sometidas a ruda prueba

(1) Para el mayor realce de esta gloria solo le faltaba el claroscuro de la oposición del diablo, y de dar esta nota se encargó el periódico republicano de Madrid «El País» que en el núm. correspondiente al día 27 de Diciembre de 1901 y en la primera plana hizo de esta circular una rechifla bufa.

en los cuatro años, ocho meses y veintidos días que ejerció el doble cargo de abogado fiscal y fiscal de Imprenta de la audiencia de Burgos. Y para hacerse cargo de tan enorme trabajo, abrumador de la voluntad más enérgica y porfiada, hay que considerar que en el primer cargo entraban al despacho dos y tres causas diarias, de los doce juzgados que tenía asignados entre los 44 que componía la citada audiencia: y como fiscal de Imprenta tenía que ocuparse en las denuncias a que daban lugar toda clase de impresos y muy especialmente la Prensa periódica de las seis provincias que comprende dicha región, y asistir a informar oralmente en el acto de la *vista pública* de las dichas denuncias. Trabajo imponderable y complicado por ventilarse en aquellos días la cuestión de los Fueros de Vizcaya, que tanto apasionaba a los interesados y los llevaba a desmandarse.

Su ojo clínico, por llamarlo así, en la clasificación de los delitos, y su provisto arsenal de recursos forenses para llevar la convicción al ánimo de los tribunales, se demostró muy visiblemente en un asunto que en su piedad arraigada y nunca bien ponderada humildad atribuye a milagro.

«El hecho de autos fué un juicio por Jurados sobre profanación de imágenes destinadas al culto, que presidió en la Coruña. Se trataba de un atentado escandaloso perpetrado por dos mozos que, cubierta la cabeza y fumando, penetraron en la iglesia de un pueblo en ocasión en que se hallaba abarrotada de gente por celebrarse la Misa solemne, el día 8 de Septiembre, festividad de la Virgen, titular de aquel pueblo; y dirigiéndose al presbiterio donde se hallaba revestida pronunciaron en alta voz frases horriblemente obscenas que constituían el mayor ultraje que podía hacerse, como ofensa a su pureza, que es la flor de todas las excelsas virtudes que en ella resplandecían. Frases que por su monstruosa obscenidad se resisten a ser pronunciadas por la lengua y a ser consignadas por la pluma.

Hecho tan impúdico y brutalmente cínico y escandaloso, tenía necesariamente que causar a la vez que la interrupción del acto de la Misa, que se estaba celebrando, el gran tumulto que se produjo entre la multitud de fieles concurrentes a ella, dando lugar a un grave desorden en la iglesia.

Detenidos que fueron y procesados los dos aludidos mozos, y seguida la causa por todos los trámites, llegado el día que estaba señalado para las sesiones del Tribunal del Jurado, que era el competente para conocer de ella, se verificó el sorteo de los Jurados, que en unión de los Jueces de derecho habían de componer el Tribunal, y de los doce primeros que salieron elegidos y fueron luego los que dieron el

veredicto, sólo cinco eran católicos y los otros siete librepensadores y tan caracterizados, que uno de ellos era director de un establecimiento docente de 2.^a Enseñanza, y otro médico notable y exministro de Estado del tiempo de la República.

Con tales precedentes, ninguna duda podía haber que el veredicto sería de inculpabilidad, y tanto menos habiendo observado después, que mientras el Fiscal informaba, los Juzgados murmuraban burlándose de la Imagen de la Virgen, diciendo que: «era una lata pesada tenerlos tantas horas y sin haber comido, por un madero vestido de trapos.»

Al notar ésto, comprendí que en mi resúmen no debía mentar para nada a la Virgen, si es que habíamos de aspirar a obtener un veredicto de culpabilidad, como correspondía en estricta justicia; y así lo hice, presentando el caso de autos a los Jurados, como ocurrido, no en la iglesia ni con una imágen sagrada de la Virgen, sino en un paseo público y con cualquiera señora digna y respetable, y preguntándoles ¿si juzgarían inocentes o culpables y merecedores de severo castigo a los que hubieran ejecutado un hecho tan procaz y escandaloso? Y aún quizá ¿si al presenciar tal hecho, y ser dicha señora hija o esposa de alguno de ellos, hubiesen usado cualquier arma que llevaran consigo? Terminé mi brevísimo resúmen retirándose los Jurados a deliberar y volviendo a los pocos momentos con un veredicto de culpabilidad, y por unanimidad según después nos dijeron.

Resultado inesperado y sorprendente, en verdad milagroso; porque no a otra cosa que a milagro de la Virgen debe atribuirse que unos Jurados librepensadores que poco antes habian estado burlándose de su sagrada Imágen, diciendo que era un madero vestido de trapos, hubiesen dado después y por unanimidad veredicto de culpabilidad.

Triunfo que fué de íntima e inextinguible satisfacción para mí, porque considero que a él contribuyó el giro que yo dí a mi resúmen inspirado sin duda por la Virgen (dicho ésto con toda sinceridad, sin el menor asomo de inmodestia o vanidad); y por ésto estimo una dicha, como antes digo, el haber presidido el juicio. Honra y distinción suprema, aunque inmerecida, que debo a la Virgen, por haberme escogido de ese modo y válidose de mi, como medio o conducto para hacer el referido milagro.»

Hemos transcrito su relación; porque en ella se rezuma por todos los poros de la piedad más fervorosa, y nos dá una fotografía iluminada de su alma creyente y devota.

Retirado a la vida privada a saborear la satisfacción de la conciencia del deber cumplido, no por eso se ha jubilado para hacer el bien,

pues en unión de su opulenta y virtuosa esposa la señora doña Flora Herguez, no hay obra social católica que no cuente con su valioso apoyo.

4.

Don Adelaido Polo Gutiérrez.

Si Tordesillas se halla dignamente representada en la Iglesia, en el Foro y en la Tribuna, por hijos beneméritos, no les cede en lo más mínimo el Arte con el ilustre cultivador, a quien va consagrado este párrafo.

Y para que nadie sospeche que el apasionamiento por la Patria chica mueve nuestra pluma, invocaremos el testimonio imparcial de un extraño, el del ilustrado señor don Cristino Sánchez Arévalo, copiando al efecto, como siempre que podemos lo verificamos, un bien escrito artículo suyo, que apareció en el periódico *El Universo*, número 2.331, correspondiente al 11 de Octubre de 1907, en Madrid y contiene la más brillante apología de nuestro inclito paisano. Dice así:

UN PINTOR DE FRESCOS

«Adelaido Polo es un artista desconocido. Sólo unos cuantos amigos y los que de muchacho le conocemos, sabemos lo que trabaja y lo que vale.

No se ha presentado en Exposición alguna, no ha hecho cuadros para el mercado; pero, así y todo, es un artista meritísimo y seguramente, en España, el primero y único en su género.

Nacido en Tordesillas (1) (Valladolid), fué a la Corte muy niño, donde reveses de fortuna impidieron que su vocación (2) a la pintura tomara vuelos al lado de algún gran maestro.

Asistió modestamente a la Escuela de Bellas Artes, y allí fué discípulo de don Dióscoro Puebla, cultivador de la escuela antigua.

Polo no dispuso de atelier ni de modelos, y a veces llegaron a faltarle los pinceles o los colores, y a pesar de la carencia de medios

(1) Adelaido Galo Polo Gutiérrez, hijo legítimo de Cayo Polo, natural de Torrecilla de la Orden y Luca Gutiérrez, natural de Tordesillas, nació en esta villa el 16 de Octubre de 1865, y fué bautizado el 18 de los mismos en la iglesia parroquial de Santa María la mayor por D. Félix Retuerto, párroco de la misma.

El matrimonio de sus padres Cayo y Luca, dió lugar a la interpretación auténtica de la ley del Disenso paterno, en el caso de evasivas de los llamados a dar el Consejo.

(2) Todavía existen muchos que recuerdan los chafarrinones con que de niño embadurnó la enjalbegada fachada de la casa de sus padres y la misma en que él nació. Eran los vagidos del genio que manifestaba en voces inarticuladas el alma artista, despuntando como indecisa aurora de un día esplendoroso.

y la sobra de desidia o apatía, no tardó en hacerse notar como el mejor dibujante de su clase, y poco tiempo después como el primer colorista.

No conocía más que su pueblo y los alrededores de Madrid, pero no tuvo necesidad de ver el cielo de Andalucía, ni las flores de Valencia, ni los cármenes granadinos, para sentir la luz y la poesía. A poco más de los veinte años y agujoneado por la necesidad, entró de ayudante del maestro D. Francisco Vicente, restaurador del Real Patrimonio.

Entonces le encontré en el Escorial, después de mucho tiempo que no le había visto. Hace de esto catorce años. Desde aquella época hasta ahora, en que es restaurador en propiedad, ha trabajado mucho; pues sin contar las restauraciones hechas en la Basílica y en los frescos de Jordán, que avaloran la escalera principal del monasterio, ha hecho trabajos de importancia en el Pardo, en la Granja y en el Palacio real de Madrid, renovando los hermosos frescos de Corrado. Conoce como nadie los procedimientos antiguos de la pintura mural, así interior como exterior, y el joven perezoso que en su vida había cogido un libro, es hoy todo un maestro, conociendo a fondo la indumentaria, la liturgia y las diferentes transiciones porque pasó la Arquitectura en los primeros siglos del cristianismo.

Hace pocos días paseaba yo por la Lonja con el ilustre marino Gutiérrez Sobral, cuando se me ocurrió preguntar por Polo a uno de los empleados del Patrimonio.

—Está pintando la capilla del Real Colegio—me respondió.

Yo invité a Sobral a que me acompañara, y juntos subimos a ver al artista.

No había variado, era el mismo Adelaido de siempre, con algunos años más, pues hoy raya en los cuarenta. Bajó del andamio en que estaba encaramado, y después de un abrazo efusivo, nos hizo ver su obra, en la que cifra salir de la oscuridad en que ha estado.

Y hablaba de ella con entusiasmo, quizás por primera vez en su vida, y con entusiasmo también, cada vez más creciente, nos enseñaba los bocetos y nos decía los meses de estudio que cada uno le había costado. Asombrosa era en efecto la labor por él realizada, y preciso es la tranquilidad y el apartamiento de los claustros y la manera de ser del artista, huraño y retraído, para que su trabajo no sea ya conocido del mundo artístico y se le hayan aplicado todos los ditirambos con que tan frecuentemente se gratifica a las obras de muchas medianías.

Ocho son los frescos que lleva pintados de los quince que ha de

llevar la susodicha capilla, y a mi parecer, ocho verdaderas obras maestras. Todos son pasajes de la vida de San Agustín y de la Virgen, y en ellos no se sabe qué admirar más, si la composición, el colorido o el dibujo.

Incapaz yo de juzgarlos técnicamente, dejo a la máquina fotográfica que hable por mí, mientras llega el momento, que sí llegará, en que Alcántara, que es justo y docto, haga un viaje al Escorial, vea los frescos y se ocupe después en una crónica de la labor del pobre Adelaido. Y conste que le llamo pobre sólo por la resignación con que sufre su suerte, pues por lo demás es tan modesto que con las pocas pesetas que tiene de jornal, se considera rico. Para terminar: Polo no ha sentido nunca la tristeza del bien ajeno. Creo que no sabe siquiera lo que son pecados capitales. Me parece que ni aún se ha dado cuenta de que es un gran artista. Por eso le saco yo a plaza en espera de que opiniones autorizadas así lo declaren, y no quede yo en la incertidumbre de si la amistad me habrá cegado.

¡Le quiero yo tanto y hace tantos años!... Cristino Sánchez Arévalo.

Después de esta semblanza física, moral y artística de nuestro insigne tordesillano, huelgan todos los panegíricos que sus paisanos pudiéramos predicarle; pero las declaraciones que esperaba el señor Sánchez Arévalo, han venido a consagrar su opinión con la autoridad indiscutible del académico D. José M.^a Cerezeda, crítico en asuntos de Arte del *Correo Español*, diario tradicionalista, órgano oficial del partido legitimista, quien dos veces se ha ocupado en nuestro paisano. La primera en el núm. 6740, correspondiente al Martes 11 de Abril de 1911, en el que daba cuenta de que en la calle de Valverde, en la iglesia de nueva planta, ampliada sobre la que ocupaba el Oratorio del Espíritu Santo, el P. Zacarías Martínez, provincial de los Agustinos, había encargado a cuatro notables artistas la confección de otros tantos cuadros de 3,20 metros, por 1,90 etc. Y añade: «A otro notable artista, D. Adelaido Polo, restaurador del Escorial, le han sido encargadas las pinturas murales, que ha de ejecutar al fresco con asuntos sacados de las vidas de Santa Mónica y San Agustín». Y por segunda vez, en el mismo citado periódico, núm. 6939, que corresponde al Jueves 30 de Noviembre del mismo año, describiendo la inauguración de dicho templo, consigna este laudatorio párrafo de nuestro biografiado: «La decoración mural fué encomendada en un principio a D. Adelaido Polo, pintor de grandes facultades, aunque desconocido, o, por mejor decir, no conocido, no ya del público en general, sino de la generalidad de los artistas, ya que no fué jurado de ninguna Exposición, ni sé que tuviera medalla alguna, ni que in-

tentara siquiera tenerla. Era un pintor de Cámara, notable fresquista, y buen restaurador, y restaurando y pintando frescos pasó gran parte de su vida en las residencias reales y principalmente en el Monasterio del Escorial».

«Ha muerto muy joven (1), pues tendría pocos más de los cuarenta, y obras postreras suyas las que deja en las pechinas, los cuatro Evangelistas, la hermosa composición del cascarón de la capilla mayor, que representa la prevaricación de nuestros primeros padres y que recuerda hasta en el principio de la Encarnación, la descripción poética del insigne vate P. Jiménez Campaña en el certamen del Ave María, y el gran cuadro mural San Agustín disputando con los maniqueos, en cuya consecución le sorprendió la muerte».

(1) El día 3 de Octubre de 1911. Contaba 46 años menos trece días.



APÉNDICES

A. pág. 7.

Respecto a la opinión expresada en el Diccionario del señor Mellado, en que se dá por fundador de Tordesillas a Cayo Annio, la considero menos acertada; porque no es muy seguro que este general llegase hasta el Duero, ni que tuviera que tomar precauciones contra Sertorio, puesto que éste después de la muerte de su lugarteniente Lirio Salinator y de la dispersión de sus tropas, mandadas a cerrar el paso de los Pirineos, por la traición de Calpurnio Lenario, se retiró al Africa, terminando con esto la insurrección.

En pago es evidente que Metelo maniobró contra los vacceos y consta que puso sitio a Lacobriga y otras ciudades de éstos; lo que hace muy probable que adoptase cautelas para su seguridad, construyendo fortalezas, y aún que se hallase Tordesillas entre tales ciudades.

R. pág. 22.

Privilegios de Alfonso el Sabio.

«En el nombre del Padre y Fijò y Espiritu Santo que son tres personas y un solo Dios verdadero que vive y regna por siempre jamas y de la bienaventurada Virgen gloriosa Santa su madre a quien yo tengo por señora y por abogada en todos los mis fechos y á honrra y á servicio de todos los santos de la corte celestial quiero que sepan por este mi privilegio todos los que agora son y serán de aquí adelante como yo Don..... por la gracia de Dios Rey de Castiella de leon de toledo de Galliscia de sevilla de cordova de Murcia de Jahen del Algarbe de Algeciras y Señor de Vizcaya y de Molina reynante en uno con la reyna Doña..... mi muger vy un privilegio del rey Don Johan mi padre y señor que Dios perdone escrito en pergamino de cuero y sellado con su sello de plomo pendiente en filos de seda fechos en esta guisa.—Sepan quantos esta carta vieren como nos Don Johan por la gracia de Dios Rey de Castiella de leon de toledo de gallicia de

sevilla de cordova de murcia de jahen del algarbe de algeciras y señor de Lara y de Vizcaya y de Molina viemos un pre vilegio del rey Don Alfonso nuestro tras visabuelo que Dios perdone escripto en pergamino de cuero y sellado con su sello de plomo colgado fecho en esta guisa; sepan quantos este privilegio vieren y oyeren como nos don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castiella de toledo de leon de gallicia de sevilla de cordova de murcia de jahen del algarbe en uno con la reyna doña Violante mi muger y con nuestros fijos el infante don Fernando primero y heredero y con el infante don Sancho y con el infante don Pedro y con el infante don Johan, porque fallamos que la villa de Oterdesiellas non hubo fuero cumplido porque se judguen así como *devían* y por esta razon veyen muchas dubdas y muchas contiendas y muchas enamistades y la justicia non se cumple así como devía y nos queriendo sanar todos estos daños damoslos y otorgamoslos aquel fuero que ficiemos con consejo de nuestra corte escripto en libro y sellado con nuestro sello de plomo que lo ayan el conceio de Oterdesiellas *de tan* bien de villa como de aldeas porque se judguen nominalmente por el en todas las cosas para siempre jamas ellos y los que de ellos vinieren y demas por facerles bien y merced y darlos galardon por los muchos servicios que ficieron al muy alto y muy noble y mucho onrrado Rey don Alfonso nuestro bisabuelo y al muy noble y muy alto y mucho onrrado rey don Fernando nuestro padre y a nos ante que regnasemos y despues que regnamos dámosles y otorgamosles estas franquezas que son expuestas en este privilegio que los caballeros que tovieron las mayores casas pobladas en la villa de Oterdesiellas con mugeres y con fijos o los que non tuvieren mugeres con la compana que ovieren desde ocho días antes de Navidad fasta el día de santo iohan bautista y tovieren cavallos y armas y el cavallo que vala de treinta maravedis arriba y escudo y lanza y loriga y *brufuneras y pespunte* y capiello de fierro y espada que non pechen por los otros heredamientos que ovieren en las cibdades y en las villas y en los otros lugares de nuestros regnos y que escusen sus paniguados y sus pastores y sus molinos y sus *amos* que aparen los fijos y sus ortellanos y sus yugueros y sus colmeneros y sus mayordomos que o vieren en esta guisa que el cavallero que oviere desde quarenta hasta cinquenta vacas que escuse un vaquero y non mas y si dos fasta tres fueren apareros que ovieren quarenta vacas o mas fasta ciento vacas que escusen un vaquero y non mas y el que oviere cabaña de vacas en que aya de ciento vacas arriba que escuse un vaquero y un cabañero y un rabadan y el que oviere ciento entre ovejas y cabras que escuse un pastor y non mas y si dos apareros ó

tres se ayuntaren que ayan ciento ovejas y cabras o fasta mill que escusen un pastor y un cabañero y un rabadan y el cavallero que oviere veynte yeguas que escuse un yuguero y non mas o si dos fasta tres fueren aparceros y ovieren veynte yeguas que escusen un yugerizo y non mas otrosi mandamos que el cavallero que oviere ciento colmenas que escuse un colmenero y si dos fasta tres fueran aparceros que ovieren ciento colmenas odende arriba que otro si non escuse mas de un colmenero y el cavallero que oviere ciento puercos que escuse un porquero y non mas y si fueran dos o tres aparceros que ayan ciento puercos que no escusen mas de un porquero. Otrosi mandamos que el cavallero que fuere en la hueste que aya dos excusados y si levara tienda redonda que aya tres y el que toviere toda vía loriga de cavallo suya y la levare que aya cinco excusados: Otrosi mandamos que las cabañas de los aportillados y de los paniguados de los caballeros y de sus siervos que las ayan los cavalleros de quien fueren asi como nos devemos aver las nuestras y los pastores que excusasen que non aquellos que cuidaren sus ganados propios y los amos que sus hijos *mando* que los excusen por quatro años mientras el hijo *apare* y no mas: y los mayordomos que oviere que sean aquellos que ten vistieren y gobernaren y que no aya mas de dos el que mas oviere y mandamos que estos excusados que oviere que si cada uno oviere valía de ciento maravedis en mueble o en ráys y en cuanto que oviere o dende ayuso que lo pueda excusar, y si oviere valia demas de ciento maravedis depeche a nos. Otrosi mandamos que cuando el cavallo (1) muriere y fincare la muger viuda que aya aquella franqueza que avía el marido mientras toviere bien viudedad, si casare después con home que no sea gastado de cavallo y de armas segund dicho es que non aya excusados de mentre no toviere el marido este gastamiento y si los hijos parearan con la madre que la madre aya por sí sus excusados y los hijos los suyos fasta que sean de hedaz de diez y ochos años arriba. Y de diez y ocho años arriba que non los ayan fasta que sean gastados. Otrosi mandamos que si los hijos parecieren con el padre, despues de la muerte de la madre, que el padre aya por sí sus excusados y los hijos por sí los suyos fasta que sean de hedaz así como sobre dicho es. Y los hijos despues que pasaren de dieciocho años si no casaren que non puedan excusar mas que sus yugeros y todos aquellos que mas excusados tomaren de quanto este privilegio dice que pierdan los otros que les otorgamos que ovieren segund dicho es. Otrosi mandamos que pues estos excusados de va-

(1) Tal vez caballero.

lia de cien maravedis an de ser que los tomen por mano de aquellos que el nuestro padron ficiesen y con sabiduría del pueblo de las aldeas de Oterdesiellas y que el que por sí los tomare que pierda aquellos que tomare por siempre, y por facer mayor bien y mayor merced a los cavalleros mandamos que cuando muriere al cavallero el caballo que estuviere *gasado* que aya plazo fasta quatro meses que compre cavallo y por estos quatro meses que non tuviere cavallo que non pierda sus excusados y que los aya así como los otros cavalleros que estuvieren *gastados*. Y otrosí otorgamos que el año que el concejo fuere a la hueste por mandado del Rey que non pechen los pueblos de las aldeas la martiniega, Y mandamos y defendemos que ninguno no sea osado de yr contra este privilegio para quebrantarlo ni para menguarlo en ninguna cosa y a qualquier que lo ficiere avra nuestra yra y pecharnos ha en ocho mil maravedís y al concejo de Oterdesiellas o a quien su voz toviese todo el daño doblado. Y porque esto sea firme y estable mandamos este privilegio con nuestro sello de plomo, fecho el privilegio en Sevilla por nuestro mandado jueves veinte días andados del mes de Abril era de mill trescientos años. Y nos el sobredicho Rey don Alfonso regnante en uno con la Reyna doña Violante mi muger y con nuestros fijos el infante don Fernando primero y heredero y con el infante don Sancho y con el infante don Pedro y con el infante don Johan en Castiella, en Toledo, en Leon, en Galicia, y en Sevilla en Cordova en murcia en Jahen en baena en badajos y en el algarbe otorgamos este privilegio y confirmamoslo (yo johan perez de *cabdas* lo escribí por mandado de millan perez de pellín en el año docero que el rey don Alfonso regno. Y agora el concejo o homes buenos de Oterdesiellas enviaron a pedir merced que los confirmaremos este dicho privilegio y que lo mandasemos guardar y nos el sobredicho rey don Johan por les facer bien y merced confirmamosles dicho privilegio y mandamos que les vala y sea gnardado en todo segund que en el se contiene y segund que mejor y mas complidamente les fue guardado en tiempo del Rey don Alfonso nuestro abuelo y del dicho Rey don Enrique nuestro padre que Dios perdone y de los otros reyes de donde nos venimos y defendemos firmemente que alguno o algunos non sean osados de yr ni pasar contra el dicho privilegio ni contra parte de el porque lo quebrantar o menguar en alguna cosa en algun tiempo por alguna manera si no qualquier o cualesquier que lo ficiesen habra la nuestra yra y demas pecharanos y an la pena que en el dicho privilegio se contiene y al dicho concejo y homes buenos de la dicha villa todo el daño que recibiesen doblado y demas por qualquier o qualesquier por quien fin-

care delo así facer y cumplir mandamos al ome que esta nuestra carta mostrare que los emplace que parezcan ante nos do quier que nos seamos dende el día que los emplazara hasta a quinze días primeros siguientes so pena de seiscientos maravedís a cada uno a decir por cual razon no cumplen nuestro mandado. Y de como esta nuestra carta les fuera mostrada y los unos y los otros la cumplieren mandamos sola dicha pena a qualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como cumplen nuestro mandado. Y de esto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo colgado. Dada en las cortes de la muy noble cibdad de Burgos diez días de Agosto era de mill trescientos y diecisiete años. Yo alfonso sanchez la fice escribir por mandado del rey. Gonzalo Fernandez vista. Johan Fernandez, Alvar Martínez thesaurarius, Alfonso Martinez. Y agora el dicho Concejo y omes buenos de Oterdesiellas enviaronme pedir merced que les confirmase el dicho privilegio y que lo mandase guardar y cumplir y yo el sobredicho rey Don Enrique con acuerdo y abtoridad de los mis tutores y regidores de los nuestros regnos por hacer bien y merced al dicho Concejo y omes buenos tovelo por bien y confirmoles el dicho privilegio y la merced en el contenido y mando que les vala y les sea guardado segund que mejor y mas complidamente les valio y les fue guardado en tiempos del rey don Enrique mi abuelo y del rey don Johan mi padre y mi señor que Dios perdone y defiendo firmemente que ninguno ni algunos non sean osados de les yr nin pasar contra el dicho privilegio confirmado en la manera que dicha es nin contra lo en él contenido ni contra parte de ello, porque lo quebrantar o menguar en algún tiempo por alguna manera y a qualquier que lo fuere avra la mi yra y pecharme ha la pena contenida en el dicho privilegio y al dicho Concejo y omes buenos de la dichá villa de Oterdesiellas o a quien su voz toviera todas las costas y daños y menoscabos que por ende rescibiesen doblados y demas mando a todas las justicias y oficiales de los mis regnos do esto acaesciere así a los que agora son como a los que seran de aquí adelante y a cada uno de ellos que gelo no consientan mas que les defiendan y amparen en la dicha merced en la manera que dicha es y que prendan en los bienes de aquellos que contra ello fueren por la dicha pena y la guarden para facer de ella lo que la mi merced fuere y que enmienden y fagan enmendar al dicho concejo y omes buenos o a quien su voz tovriere de todas las costas y daños y menoscabos que por ende rescibieron doblado como dicho es y demas por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo así facer y cumplir

mando al home que les este mi privilegio mostrare o el traslado de escribano público sacado con abtoridad de nos o de *alcalde* que los emplace que parezcan ante mi en la mi corte del dia que les emplazare a quince días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a decir por qual razon no cumplen mi mandado y mando so la dicha pena a qualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que gelo mostrare testimonio signado con su signo y desto les mande dar este mi privilegio escrito en pergamino de cuero y sellado con nuestro sello de plomo pendiente en filos de seda. Dado en las Cortes de la muy noble cibdad de Burgos cabeza de Castilla y mi camara veinte días de Febrero año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo mill y trescientos noventa y dos años.

Tiene el pergamino copiado sesenta centímetros de ancho por cuarenta y uno de largo, sin contar siete centímetros de dobléz cogidos por los cordones de seda blanca y amarilla; pero en la actualidad carece de sello.

En el principio de la carta están en blanco, no sabemos por qué, los nombres del rey y de la reina, que deben ser Enrique tercero, el Doliente, y Catalina (hija del Duque Lancaster).

Su padre, a quien se refiere al decir que había visto un privilegio es Don Juan primero, y el trasvisabuelo de que este habla al copiar el privilegio, no es propiamente a quien convenía este nombre, Sancho IV el *Bravo*, sino Alfonso X, el Rey Sabio, padre de éste, quien estuvo casado con doña Violante y fueron sus hijos los infantes don Fernando (llamado de *la Cerda*, muerto antes que su padre), Sancho (que fué después el citado IV el *Bravo*), Pedro y Juan.

Archivo de D. José M.^a Zorita.

C. pag. 25.

Carta sobre los jueces de Tordesillas y Villán.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castiella & vi una mi carta escrita en pergamino y sellada con mi sello de plomo fecha en esta guisa: sepan cuantos esta carta vieren como yo Don Alfonso por la gracia de Dios Rey & vi una carta del Rey Don Fernando mi padre que Dios perdone escrita en pergamino de cuero y sellada con su sello de plomo fecha en esta guisa. Sepan cuantos esta carta vieren como yo Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, y señor de Molina vi una carta del rey Don Sancho mi padre que Dios perdone fecha en cuero y sellada con su sello de cera colgado que era fecha

de esta manera: Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo &, sobre querella que nos hicieron por Gonzalo de Velliza nuestro vasallo y sus hermanos de *ayuntamientos* que recibieron del Concejo de Oter de siellas, de los alcaldes que allí estaban por nos en razón del algo que allí habían en en Villa han (1) ellos y los otros caballeros que allí son herederos en razon del uso que siempre tuvieron en (2)... nos enviamos mandar por nuestra carta de Romero Lopez nuestro escribano por la reina Doña María mi mujer en Valladolid y de Alvar Alfonso pesquisidor de las mafeitas en las merindades de Campos y del infantalgo que fuesen a dicha villa y que ficiere la pesquisa bien y derechamente con un escribano público en que se viesen en como usaron los unos con los otros hasta aquí y la pesquisa fecha nos la enviasen cerrada y sellada de sus sellos por que nos la pudiésemos librar mejor en aquella manera que nos la fallasemos que era derecho. Y ellos ficiéronlo así. Y nos vista aquella pesquisa que ellos ficiéron por nuestro mandado sobre esta razon fallamos que hubieron siempre por uso y por costumbre de poner allí en Villa han los caballeros y los otros herederos un alcalde y los de Oter de siellas dos alcaldes y estos alcaldes que juzgaban los pleitos todos que allí acaescen y que complaban los caballeros los heredamientos rengalengos y los de Villa han que compraban otrosi los heredamientos de los caballeros. Y que esto que les nunca fuera embargado hasta ahora cuando fué alcalde don Franco de Oter de siellas que no les dexaba husar de ello. Y por esto que nos fallamos por esta pesquisa que los caballeros y los otros herederos y los omes vecinos de Villa han hayan los usos y las costumbres que siempre hubieron los unos con los otros tenemos por bien y mandamos que pongan allí su alcalde los caballeros y los otros herederos con los otros alcaldes vecinos de Oter de siellas que libren y juzguen en uno de los pleitos que acaesca entresi. Y que no sean llamados los sus vasallos ni los sus omes sino antes este alcalde asi como solían husar. Y el que se agraviare de su juicio que tome el alzada ante mi o para ante el que fuere nuestro adelantado mayor en Castilla segun fué acostumbrado. Y otrosi que puedan comprar los caballeros y los herederos de Villa han de los vecinos de Oter de siellas y los vecinos de Oter de siellas de los caballeros y los herederos asi como en esta pesquisa dice. Y defendemos firmemente que ninguno no sea osado de les pasar contra esto que nos mandamos sopena de mill ms. de la mo-

(1) Hoy Villán de Tordesillas.

(2) Hay una palabra que no se puede leer.

neda nueva sino cualesquier que contra ello les pasase mandamos al *ministro* del infantalero o a cualquier que alli estuviere por él que prenda por los mill maravedis de la moneda sobredicha y los guarde para hacer de ellos lo que nos mandaremos. Y no hagan ende al, sino cuantos daños y menoscabos pero Gonzalez y los otros caballeros y herederos de aqui recibiesen por mengua de lo que el alli oviese de hacer de sus casas quanto mandara entregar todo doblado. Y de esto les mandamos dar esta carta sellada de nuestro sello colgado. Dada en Valladolid quatro dias de Julio era de mil y trescientos y veinti nueve años. Yo Johan Mathee de Valladolid la hice escribir por mandado del rey. rruí Diaz. Alfonso Lopez Joan Perez y yo el sobredicho rey Don Fernando por favor bien y merced a Pero Gonzalez y a sus hermanos y a los otros caballeros y herederos en Villa han con consejo y otorgamiento de la reina Doña Maria mi madre y del infante Don Enrique mi tio y mi tutor confirmo esta carta y otorgola y mando que valga en todo según que en ella dice y defiendo firmemente que ninguno no sea osado de pasar contra ella y a cualquier que lo ficiere pechar me ha la pena sobredicha y a pero Gonzalez y a los otros caballeros y herederos y en Villa han todo el daño que por esto recibieren doblado. Y de esto les mandé dar esta carta sellada con mi sello de plomo. Dada en Valladolid a once días de Junio era de mil y trescientos y treinta y seis años. Y yo Bartolomé Perez la hice escribir por mandado del rey y del infante Don Enrique su tutor en el año cuarto que el rey sobredicho reynó. Gutierrez alfonso rruiz-beneyan garza vice chanciller gonzalo perez martinez. Y ahora firman pero *amallo* Valladolid yerno del dicho Pero Gonzalez y firman Gonzalez hijo de este dicho pero gonzalez y domingo rruiz yerno de fermina gonzalez y domingo perez de la puerta yerno de Johan romero de Valladolid herederos en el dicho lugar de Villa han pidieron me merced a mi y a la Reyna Doña Maria mi abuela y al Infante Don Johan y al Infante Don Pedro mis tios y mios tutores por si y por los otros caballeros y por los otros herederos del dicho lugar de Villa han que les confirmase dicha carta y que gela mandare guardar y cumplir en todo segun que en ella dice. Y yo el sobre dicho rey Don Alfonso con otorgamiento de los dichos mios tutores confirmoles esta carta sobredicha del rey mi padre y otorgo gela y mando que les valga y que les sea guardada y mantenida en todo según que en ella dice y defienda firmemente que ninguno no sea osado de les ir ni de les pasar contra ella. Y a cualesquier que esto ficiessen pecharme han la pena sobredicha y a los dichos fermina perez y fermina gonzalez y domingo perez y a los otros caballeros y a los otros herederos del dicho lugar todo el daño que por ello recibie-

ren doblado. Y de esto les mande dar esta carta sellada con mi sello de plomo. Dada en Valladolid a veinte y un dias de Enero era de mil trescientos cincuenta y seis años yo pero fernandez lo hice escribir por mandado del rey y de los sus tutores. Johan fernandez pero rendol alfonso ruiz, andres gonzales, alfonso perez johan martinez Gil gonzalez. Y ahora el dicho Domingo rruiz pidiome merced que por razon que esta dicha carta yo confirme en el tiempo de los mios tutores y en las cortes que yo hice en madrid ordene y tove por bien que todas las cartas que fuesen dadas y confirmadas en el tiempo de los mios tutores que fuesen ningunas y no valiesen que toviese por bien de gelas confirmar y mandar guardar. Y yo el sobredicho rey Don Alfonso por le facer bien y merced confirmo la dicha carta y mando que vala y le sea guardada en todo bien y cumplimiento segun que valio en tiempo de los reyes onde yo vengo y en el mio hasta aqui. Y sobre esto mando y defiendo firmemente que ninguno ni ningunos no sean osados de ir ni de pasar contra ella so la pena que en ella se contiene. Y demas a ellos y a los hubiesen me (1) por ello. Y de esto le mando dar esta mi carta sellada con mi sello de plomo. Dada en Valladolid a veinte dias de Febrero era de mil trescientos setenta años.

Hállase en el archivo de don José María Zorita.

Este Alfonso es el XI y para comprender bien esta carta, es necesario tener presente que a la muerte de su padre, Fernando IV el *Emplazado*, quedó él de un año y veintiseis días de edad, siendo proclamado rey en Jaén por su tío el infante don Pedro, en 7 de Setiembre de 1312, en circunstancias muy azarosas, por hallarse desavenidas su abuela doña María de Molina y su madre doña Constanza, lo mismo que los castellanos y los leoneses; por el cual motivo el Obispo de Avila don Sancho, a cuya tutela estaba confiado, no quiso entregarle a ninguno de los dos partidos. Reunidas cortes en Palencia en el 1313, se hallaron tan divididos los prelados y procuradores como los mismos pueblos, y como fórmula de transacción y concordia adoptaron, la de que cada tutor ejerciera este cargo en los pueblos que le aceptaban como tal; y así resultó que el infante don Juan en unión de doña Constanza gobernaba los pueblos en que le habían aclamado y don Pedro y doña María de Molina los que les eran adictos y se hallaban a su devoción. He aquí porque el rey niño habla de sus tíos los infantes, sus tutores y de su madre doña Constanza y de su abuela doña María.

(1) Hay una palabra que no se entiende y el sentido resulta confuso.

D. pág. 25.

Carta del rey D. Sancho agregando la villa de Tordesillas a la Corona.

En el nombre de Dios padre y hijo y espíritu santo q^o son tres psonas y un Dios y de santa maría su madre porque entre las cosas que son dadas a los reyes señaladamente les es dar de facer gracia y mrd mayormente do se demanda con razon, ca el rey que la face deve catar en ella tres cosas. La pimera q^o merced es aquella q^{el} demandan. La segunda q^o es el pro o el daño q^{el} ende puede venir si la ficiere. La tercera que lugar es aq^{el} en que ha de facer la merced y como gela face e porque causa e nos catando esto queremos que sepan por este nro. privilegio todos los que agora son y seran diq adelante: Como nos don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Galicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen de Vaeza de Vadajoz del Algarve: En uno con la Reyna doña María my muger y con ntos hijos el infante don Fernando pmero y heredero y con el infante don Alfonso. Por facer bien y merced al Concejo de Oter de siellas a los que agora son y fueren de aquí adelante: Otorgamosles que sean siempre nros. por en todos nros. días y de los otros Reyes que vinieren despues de nos-y que los non demos a infante ny a rico ome ny a rica fembra ny a orden ny a otro ninguno ny que sean de otro señorio sino del nuestro. Y por que esto sea firme y estable: mandamos les dar este nro pvilegio seellado con nro seello de plomo. Fecho el pvilegio en Valladolit Lunes treze dias andados del mes de Enero en Era de mill y trecientos y veyte y cinco años. E nos el sobredicho Rey dó SANCHO regnante en uno con la Reyna doña MARYA my muger y con nros hijos el infante don Fernando pmero y heredero y con el infante don Alfonso en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Sevilla en Cordova en Murcia en Jahen en Baeza en Badajoz en el Algarve: otorgamos este pvilegio y confirmamos lo.—Siguen las firmas, y en una línea seguida que coge de izquierda a derecha del pergamino.—Nos Mahomat abudille Rey de Granada vasallo del Rey.—it.†nó Lop diaz. Conde deharo señor de Bizcaya y mayordomo mayor del Rey.—yt † El infante don Johan.—yt. † nos G.^o Arzobispo de Toledo pmado de las españas y ctnclt de Castiella.—Yt. † la egtia de Sevilla vaga. La egtia de Sctgo-vaga.

Después en el centro hay un gran sello dividido en círculos concéntricos, cuyas circunferencias están trazadas con líneas en colores. lo mismo que la cabecera primera y los nombres de los reyes. Este sello ostenta en medio un escudo dividido en cuatro cuarteles por

una cruz, y aquellos con los castillos y leones, y entre los círculos inmediatos este letrero: Signo del Rey Don Sancho. Y en el mayor y más externo este otro: Don Lop Díaz de Haro Mayordomo Mayor del Rey: Confirma | Don: Diago: So: hermano: Alferes: Del: Rey: Confirma: (Toda la leyenda está en letras mayúsculas).

De una y otra parte de este sello en cuatro columnas separadas por llaves en colores se contienen los siguientes nombres y títulos.

Nos Johan alföy obpo de palncia y chelt del Rey.—Nos frey Ferndo obpo de Burgos y Nos M.ⁿ obpo de Calahorra—9—La Egtia de Sigüeza—vaga—Nos Rodgo obpo de Segovia—9—La Egtia de Osma—vaga—La Egtia de Ávila—vaga—Nos G.^o obpo de Cuenca—9—Nos Domigo obpo de Plasencia—g—Nos Diago obpo de Cartagena—g—La Egtia de Jahn—vaga—Nos Pt. obpo de Cordova—9—Maestre Suero obpo de Cadiz—9—La Etia de Avarrazin—vaga—No Roy Per Maestre de Calatrava—9—Nos Ferⁿ Pey Comendador mayor del Hospital—9—Nos Gomez García Comendador mayor del Temple—9—Don John Fidel Infante de Manito—9—Nos Alvar Nunez—9—Nos Alfons^o Fidel Infante de Molina—9—Nos John Alfons^o de Haro—9—Nos Diago Lopez de Salzedo—9—Nos Diago García—9—Don Vela—9—Nos Poy Gèl de Villalobos—9—Nos Gom^{ez} Gil so hrmano—9—Nos Ye^o nego de Mendoza—9—Nos Roy Díaz de Finerosa—9—Nos Digo M^{ez} de Finerosa—9—Nos G^o Gom^{ez} Manzanedo—9—Nos Rod^ogo Rod^{ez} Malarq.^o—9—Nos Diago Troyas—9—Nos G.^o Jua^o nes Daguilar—9—Nos P.^o Enriq^{ez} de Harana—9—Don Sanch M^{ez} de Leyva Merino mayor en Castiella—9—Nos Fern.^o Per^{ez} de Guzmán adelantado mayor ent Reyno de Murcia—9—Nos Ferⁿ Pez Yleto de Sevilla e notario ent Reyno de Castiella—9—Nos P.^r Obpo de Leon—9—Nos Pelegⁿ Obpo de Oviedo—9—La Egtia de Astorga—vaga—La Egtia de Zamora—vaga—Nos Frey P.^o fechor Obp^o de Salam^{ca}—Nos Anton Obp de Cibdat—9—Nos Alfon.^s obpo de Coria—9—Nos Gil obpo de Badajoz e notario mayor de la camara del Rey—9—Nos Frey Bartolom^o Obpo de Silues—9—La Egtia de Mondoñedo—vaga—Nos f.^{co} Obpo de Orens—9—La Egtia de Lugo—vaga—Nos Johⁿ obpo de Tuy—9—Nos Per^o Paez Maestre de Alcantara—9—Don Sanh. Fidel Infante de P.^a—9—Nos Estev.^o Fer^m ptiguero—mayoren t^{rra} de S^tiago—9—Nos Fern.^o Pez Ponce—9—nos Johⁿ Fern^{ez} de Luna—9—Nos John Alfon^o de Alburq^o—9—P Alvarez tede do^o P. Alvarez—g—Nos Diago Ramirez—9—Nos Fer.^o Rodriguez de Cabrera—9—Nos Arias Díaz—9—Nos Fern^o Fern^{ez} de Lemia—g—Nos G.^a Ivañez—g—Nos Johⁿ Fern^{ez}—g—Nos Johⁿ Rod^{ez} Merino mayor ent Reyno de Gallisia—g—Estev^o Nu^{ez} Merino mayor en T^{era} de Leon—g—

Y por debajo del sello todavía contiene estos otros nombres y títulos:

Nos G.^z Obpo de Calahorra y Notario del Reyno de Leon—...—gt.
Don John obpo de Tuy y Notario ent Andaluzia—gt.—Nos P Díaz y
Do^o Nuño Díaz de Castañeda Almirante de la mar—gt.—Nos Roy Paez
Justicia de casa del Rey—...—...—9 t.—Yo Martín falconero la fice
escribir por mandado del Rey en el año tercero quel Rey sobredicho
regno.

Faltan el sello de plomo y los cordones, conservándose sólo en el
doble inferior del pergamino los agujeros de los que pendían; y di-
cho pergamino está cortado.

E. pág. 31.

Las lápidas tienen, aproximadamente, 1,25 metros de altura, por
0,75 de ancho; las líneas de escritura son 25 en una y 26 en otra; la
letra es monacal epigráfica, capitales todas, en relieve, muy apretada,
pero clara para la lectura, donde se conserva; el texto está en caste-
llano, con pocas o ninguna sigla, y en forma romanzada.

Dice la lápida de la izquierda (del espectador) que es por donde
empieza la relación:

‡ | DIOS | EN | TODAS | LAS | COSAS | E
S | SIEPRE | VENCEDOR | E | GIA | EN | LAS | B
ATALLAS | LOS | SUYOS | A | LO | MEIOR | ET
. R | LOS | POCOS | A | LOS | MUCHOS | S
IN | TEMOR | AVE | AL | MUY | ALTO | REY . .
. ESTE | ES | DON | ALFON
SO | REY | NOBLE | DE | CASTILLA | DE | TOL
EDO | DE | LEON | DE | GALLICIA | DE | SEVILLA
DE | CORDOBA | DE | MURCIA | DE | JAHN | LA
. VILLA | DEL | ALGARBE | OTRO |
CI | PODERO . . . | AM . . . VILLA | REGNANDO
ESTE | SENNOR | COMO | VOS | HE | CONTADO
EL | REY | VILLAMARIN | EL | MAS | APODERA
DO | REY | DE | TODA | AFRICA | .. GENTE | OVO
LLEGADO | ENTRO | EN | LAS | GALEAS | AQ
. OVO | PASADO | SUS | A | LOS | IMVIE .
ESOTRA | GENTE | ESTRANNA | PASO
CON | GRAN | CUENTA | POR | CONOV

. NDA | OTRO | REY | VINO | EN | AL
 SU | GONPANA | MAS | DE | LO | QUE
 POR | SIEMPRE | SERA | ATA
 LOS | OTROS | REYES | INFANTES | CON
 TODAS | SUS | MESNADAS | DEREDEDOR | DE . . .
 TARIFA | SVS | TIENDAS |
 DAS VIDAS

Sigue la relación en la lápida de la derecha:

. ETO | DE | SUS | REGNADOS |
 AN | MUCHOS | ATADOS | T
 VER

 O . . . O NO DETA
 SO IFAR
 FUESE | PARA
 EN | LA | PELEA | LOS |
 REY | D | AFRICA | LLEGARON | D . . .
 MOROS | UIERON | SEA
 POR | FERIR | EN | ELLOS | LOS . . .
 AVALI . . . S | BATALLARON | LOS | MOROS . . .
 DOS NON | LOS DARE . . . DE
 ARON SIN AS
 MURIERON | MUCHOS | DELLOS
 CAU
 CATIVOS
 ES
 OS | LOS | QUE | Y | OVIERON |
 LOS | MOROS | SVS | EO
 NSVS

A pesar de tantas lagunas como los deterioros de las inscripciones presentan, y que a juicio del señor Lampérez y Romea, no queda esperanza de llenar con nuevas lecturas, aparece muy claro que contienen una sucinta relación de la célebre batalla del Salado, reñida entre Alfonso XI rey de Castilla, auxiliado por su suegro el rey de Portugal, por una parte, y de la otra Abul Hassán, rey de Africa, de la tribu de los Beni-merines o Ben-marines, llamado en la lápida *Villamartin*, con el apoyo del rey moro de Granada. Tuvo lugar esta batalla o pelea que dice la inscripción, por la plaza de Tarifa, a la que pusieron sitio los reyes moros, y trató de socorrer el castellano con la protección del portugués.

Principia la inscripción reconociendo la intervención de Dios en todas las cosas, y haciendo una alusión muy trasparente al libro de los Macabeos (1) en que se confiesa la facilidad divina para dar la victoria a los pocos sobre los muchos. Y en este caso, lo mismo las crónicas que los escritores posteriores están conformes en atribuir a milagro el triunfo de los cristianos sobre los musulmanes, atendida la enorme desproporción entre ambos ejércitos; pues, a creer a aquellas, constaba el de los moros de cincuenta mil caballos y seiscientos mil infantes, mientras que el de los cristianos, sumados los de las dos naciones, no pasaban de dieciocho mil de los primeros y ciento veinte mil de los segundos.

Esta misma inmensa desproporción se manifestó en el resultado de este memorable hecho de armas, ya que de los soldados de la cruz solamente perecieron quince o veinte de a caballo, y de los de media luna hacen subir los muertos a doscientos mil, y no cuentan el número de prisioneros. Y tal fué el botín recogido que hizo bajar el valor de la moneda; no sólo en la península, sino en los pueblos fronterizos del extranjero.

Nótanse algunas particularidades en esta inscripción que arrojan mucha luz sobre el origen de este Real Monasterio, pues conserva el nombre que llevaba cuando era palacio, esto es: de la *Pelea* (acción de guerra o batalla) de Benamarín, denominado aquí Villamarín, que no ofrece duda que es Abul Bassán, perteneciente a la tribu de los Benimarines africanos. Y las palabras con que Alfonso XI arengaba a sus tropas para continuar la persecución y perfeccionar la derrota, diciendo: *Feridlos...*

Suscribimos de consiguiente las conjeturas tan racionales y atinadas del tantas veces citado don Vicente Lampérez y Romea, atribu-

(1) Libro de los Macabeos, cap. 3, v. 18.

yendo la construcción de este palacio al padre de don Pedro I de Castilla, entre los años 1340 en que se dió la batalla que quiso conmemorar con este monumento y el 1344, en que se apoderó de Algeciras, por lo que entre los dominios que cita no se incluye éste, como con ingeniosa sagacidad advierte el insigne arquitecto que nos sirve de guía en este relato.

Por último, ya no es difícil comprender que entre tantos prisioneros musulmanes que hicieron en esta batalla, y entre los que se hallaban personajes de mucha cuenta, como Abu Amer, hijo de Abul Amel, la mejor lanza de su ejército, y su sobrino Abu Alí, se hallarían hábiles alarifes que se prestaran a ejecutar estas obras, o a quienes obligaran a ello.

E. pág. 45.

I

Testamento de Pero Velázquez de Guevara.

No se ha de confundir este Pero Vélez de Guevara con otro, casi contemporáneo suyo, de los mismos nombre y apellidos, que figura entre los poetas coleccionados en el *Cancionero de Baena*, y fué Señor de Oñate, a quien la crónica de don Alvaro de Luna (pág. 334), incluye entre los sostenidos a expensas de este condestable como perteneciente a su casa en el Condado de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa y Alava.

He aquí las cláusulas más pertinentes a nuestro objeto, sacadas del archivo de Santa Clara.

TESTAMENTO DE DON PERO VELEZ DE GUEVARA

«Hijo de Hernan Lopez de Saldaña y maestresala del rey de Castilla (Enrique IV)..... por ende estando ferido de una mortal ferida en mi cuerpo, por la cual temo el apartamiento de mi alma y cuerpo en tanto que tengo espacio para declarar y especificar mi postrera voluntad estando en aquel entero seso y entendimiento que a Dios plugo de me dar... mando por ende que despues que a Dios aya placido de me dar la muerte mi alma de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado en el Monasterio de Santa Clara de Tordesillas en la capilla donde mi padre yace...»

«Quiero e mando otrosi que en la dicha capilla se faga una tumba de alabastro donde mi figura e semexanza esté puesta y se asiente donde a mis testamentarios pareciese lugar mas acombenible pues sea dentro de la dicha capilla...»

«Quiero y mando ansimysmo que aquellos tres mill quinientos

sueldos censales que yo he y tengo sobre *alfaxarin* sean distribuidos de esta manera es a saber que dexo e quiero que sean dados los dos mill sueldos en cada un año al suxo dicho Monasterio de Santa Clara e que en el dicho Monasterio se aya de descir en cada día una mysa de rrequien con responso por mi alma e de mis parientes finados y todos los sábados y fiestas de Nuestra Señora y las pascuas se ayan de decir e digan dos mysas, una de Nuestra Señora cantada y otra resada de rrequien con su responso...»

La cláusula del testamento en que nos fundamos para sospechar de que era soltero, además de no hablar de su esposa ni como heredera, ni como legataria, ni una sola vez, es esto: «Item quiero e mando que se trabaxe en saber donde está la madre de my fijo e la traigan a *cameyugo* e allí la den de comer e de bestir onradamente toda su vida.»

«Otorgué esta carta de testamento e postrimera boluntad ante mosen Pedro Camañas secretario del rrey nuestro Señor e su notario y escribano público en todos sus Reynos que esta presente al cual pedí y rroque que la escribiese e ficiese escribir e la signase con su sino..... que fue fecho en la noble villa de Medina del Campo el primero día del mes de Julio año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill quatrocientos e setenta años.»

«El traslado del testamento, o más bien este, fué presentado..... a 27 días del mes de Septiembre de mil quinientos y setenta y dos años ante el muy magnifico señor Licendo. Carcelero Corregidor en esta villa de Tordesillas e su tierra e jurisdicción por S. M. y en presencia de my Xpoval del Torneo Escribano de su majestad y escribano público de número de la dicha villa por el Monesterrio rreal de Santa Clara.....»

Así consta en el archivo de este, como tenemos dicho. Este testamento se halla como forrado en dos hojas escritas a dos columnas de muy clara letra gótica, que al parecer son homilias no se sabe de quien; pero en el margen de una de sus páginas aparece consignado en letra antigua contemporánea, o poco posterior, del testamento lo siguiente:

«El capitan Diego Lopez de Saldaña corregidor de ciudad rrodrigo y descendiente y biznieto de Fernan Lopez de Saldaña Contador mayor de Castilla del Consejo del rrey nuestro Señor y su Consejo de camara que está enterrado en Tordesillas en su capilla colateral de la de los reyes y este Don Pedro Velazquez de Guebara su hijo de Fernan Lopez de Guebara y Saldaña...»

Y por último en la primera hoja del citado forro dice: Testamento de Don Pedro Belazquez de Guehara. Capi. 4.º

Cláusula del Testamento de D.^a Elvira Portocarrero.

«Condesa de San Estevan de Gormaz hija de Martín Fernandez Portocarero mujer de Don Alvaro de Luna Conde estable de Castilla. Si por ventura muriere en Andalucia que me entierren dentro en el Monesterio de Santa Clara de Moguer y si en otra parte moriere que me entierren en uno de los monesterios de Santa Clara que viven en comunidat de los que tiene fray francisco encomendadas por el pp. en Tordesillas o en el que mas cerca estuviere donde yo moriere dellos. Jueves 24 de Agosto de 1424 en la villa de Santa María la Real cerca de Nieva».

Quedó herederos al monasterio de Santa Clara de Tordesillas y de Repariegos. Archivo de Santa Clara. Cajón. n.º 4.

2 pág. 57.

Muestra del estilo de la escritora clarisa: es copia de una página que habla de la cruz de nuestro Señor Jesucristo. Hemos llenado las abreviaturas por la dificultad de imitar sus signos.

«... | es muro de los cercados | es tutora de los huérfanos | es defension de las viudas | es consejera de los justos. La cruz es holganza de los atribulados | es guarda de los pequeños | es cabeza de los varones | es fin de todos los sentidos. La cruz es lumbre de los que se asientan en tinieblas | es magnificencia de los reyes | es escudo de perdurable defension: es sabiduría de los desalumbrados. La cruz es libertad de los siervos | es philosophía de los ignorantes | es ley de los emperadores | es pregon de los profetas. La cruz es declaracion de los apóstoles | es glorificacion de los mártires | es abstinencia de los religiosos | es castidad de las vírgenes. La cruz es gozo de los sacerdotes | es fundamento de la iglesia | es guarda de la redondez de la tierra | es destruyimiento de los ydolos y de sus templos. La cruz es reproche de la ydolatría—es escandalo de los hebreos: es perdicion de los malos | es virtud de los flacos. La cruz es médico de los dolientes | es purificación de los leprosos | es holganza de los paralíticos. La cruz es pan de los hambrientos | es fuente de los sedientos | es deffendimiento y amparo de los limpios.

Num.º 3 pág. 61.

Completaremos aquí las noticias más salientes respecto al monasterio de Sta. Clara.

Las cláusulas de los testamentos de doña Beatriz, fundadora del hospital de Mater Dei, y D. Estevan de Gamarra, que lo fué de la capilla de los Santos Juanes, respecto a los religiosos de Sta. Clara, dicen;

la de la primera: «Yt. Manda que den al Dr. Fr. Andrés de Olivares del monasterio de Santa Clara de esta villa otro hábito...» Después le nombra albacea y expresa que era franciscano.

En el de Gamarra otorgado el 23 de Noviembre de 1588, encarga oficios a los religiosos de Santa Clara.

Una de las religiosas más ilustres que han honrado a este convento, y llegó a ser en él abadesa por dos veces, fué «doña Leonor de Castro, hija de doña Juana de Castro que lo fué del muy noble y muy ilustre rey Don Alfonso de Castilla, mujer de D. Felipe de Castro, que le dió a su hija las villas de Rioseco y Tordehumos con todos los lugares, aldeas, pechos y derechos que las pertenecian. Y en doce días andados del mes de Agosto era 1454 en Tordesillas día de Santa Clara, se comprometió la madre a tener en su poder a su hija doña Leonor hasta que tuviese edad para entrar en el monasterio y dejar a este y a su hija todos sus bienes.»

Conservanse en el archivo de la Comunidad las cartas de donación de las citadas villas, hechas en Burgos a 6 de mayo de 1410, y otra que la misma doña Juana escribió en 8 de Septiembre de 1414 a Rioseco y Tordehumos, mandandoles obedecer en todo a la abadesa. Están escritas en pergamino.

Fernan Lopez de Saldaña figura durante muchos años entre los personajes más adictos al rey Don Juan II. Así el día 1.º de Julio del año 1430, en una batalla que este monarca dió a los moros cerca de Granada, se contaba aquel entre los que acompañaban al condestable, como contador mayor del rey y señor de Miranda del Castañar. Crónica p. 313.

En 1415 formó parte de la Comisión que Don Juan envió a su mujer y al rey de Navarra, que se hallaban en Arévalo; y formaba en el séquito del primero cuando fué a apoderarse de las tierras del último. Ibid. p. 427.

Y en el mismo año estuvo con el rey en la plaza de Medina, cuando entraron el de Navarra y el infante D. Enrique con sus parciales: y todavía se encontraba a su lado en Toledo, pasando la Natividad en 1444.

Pero, sin explicar la causa de su mudanza, cuentase entre los partidarios del de Navarra, contra el príncipe en la escaramuza de Pampliega, donde quisieron defender a García Herrera y fueron desbaratados por el conde de Alba. Crón. p. 484.

Y por último, tomó parte en la batalla de Olmedo contra las huestes del condestable, encerrándose en la villa después de la derrota. Y bid. p. 483.

Entonces debió ser cuando embargados los bienes del contador mayor y mermadas en su consecuencia, las rentas afectas a las cargas de la capilla, que ya venían reducidas por el papa Paulo VI en el año octavo de su Pontificado, comisionando la Sagrada Penitenciaria á don Juan de Torquemada, tesorero de la Colegial de Valladolid, diócesis de Palencia, quien ejecutó esta comisión en 20 de Junio de 1443, cesaron *casi* por completo. Decimos *casi*, porque la reducción debía hacerse observando proporción entre las rentas y las cargas, aumentando estas a medida que aquellas se recobraran. Y pudiera obedecer a esta obligación tan ambigua y problemática la costumbre que se conserva entre los señores capellanes de aplicar en el altar de esta capilla las misas que les faltan en sus semanas y demás hasta completar el número de ciento cincuenta y dos que han de decir cada uno a excepción del Sr. Capellán mayor que tiene tablas especiales.

Consignaremos también que el lienzo del claustro principal (que es el paso para el coro) y el del patio que llaman «de las Hayas», y faltaban del plan formado por el arquitecto fr. Antonio de Ponttones, fué concluido por licencia concedida en San Ildefonso a 6 de Septiembre de 1764 por el rey Carlos III, refrendada por D. Andrés de Otamendi.

Es no menos notable el altar de Santa Ana, por la escultura de esta que tiene sobre sus rodillas a la Stma. Virgen, y esta en una de las suyas a su divino Hijo: grupo sobre el que llama la atención por primera vez D. José Borrás y Bayonés en uno de los artículos de información para el periódico diario de Valladolid «El Norte de Castilla» y coleccionados por el mismo autor en un folleto, como ya hemos indicado, y prueba la intuición artística de tan eximio escritor que a la vez es pintor notable. Porque a pesar de la tosquedad que descubre su antigüedad, que juzgamos muy próxima a las llamadas bizantinas, de las que conserva algunos rasgos, y de carecer de belleza, entendiendo por esta la belleza plástica que consiste en la proporción anatómica de las partes, en la corrección y delicadeza de las formas y en la propiedad del colorido, está dotada de una gran belleza moral; pues expresa muy al vivo la ternura y el misterioso cuanto inefable sentimiento de la abuela, más intenso y delicado, si cabe, que el de la madre. Pero lo que en nuestro sentir constituye su mayor mérito, es que recuerda uno de los lienzos, el mejor después del de La Cena, de Leonardo de Vinci y que hizo exclamar a una ilustre escritora; «*Cuan bien comprendo yo ahora el divino cuadro de Leonardo de Vinci, que casi se adora en el Louvre. Santa Ana teniendo sobre sus rodillas a la Virgen Madre que tiende sus brazos a su hijo!* Es el símbolo, el misterio de la ternura de la madre y de la abuela!

Cita de D. José Panadés y Pollet en su obra: «La educación de la mujer». Tom. 2.º pág. 50.

N.º 4.

A principios de Mayo del año 1910, siendo Capellán mayor de este Real Monasterio y administrador del Real Patronato D. Agapito Silva Villanueva, se colocaron las vidrieras de colores, que representan la Inmaculada Concepción la una, y San José la otra, en las ventanas de la capilla mayor, acomodando su forma, antes cuadrada, al estilo gótico del templo, y el nuevo cancel que ha sustituido al antiguo. Las vidrieras se rompieron pronto.

Por el mismo tiempo se inauguró el altar portátil del Stmo. Cristo del Amparo, denominado de los *Misereres*, por ser el que se expone a la veneración pública los Viernes de Cuaresma.

Construyeron el cancel y el altar referidos los hermanos, Potenciano y Filomeno Cantalapiedra, ebanistas e hijos de esta Villa.

F. pág. 68.

*Carta del rey D. Enrique III trasladando otra de su padre
D. Juan I.*

Sean quantos esta carta de privilegio vieren como yo Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla de leon de Toledo, de Galicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen del Algarbe de Algeciras y Señor de Vizcaya y de Molina vi una carta del rey Don Juan mi padre y mi Señor que Dios perdone escripta en paper y firmada de su nombre y sellada con su sello mayor de cera en las espaldas fecha en esta guisa: Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla de leon de Portugal de toledo de Gallicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen del Algarbe de algeciras y señor de lara y de Vizcaya y de molina al Concejo y alcaldes y oficiales y omes buenos de Oterdesillas salud y gracia bien sabedes en como al tiempo que nos fecimos nuestro testamento con la reina Doña Beatriz mi muger la fecimos donacion de todas las cibdades y villas y lugares que la reina doña Juana nuestra madre que Dios perdone avía entre las cuales le fecimos donacion de esa villa de Oterdesillas. E agora sabed que quando nos estavamos sobre Lisbona fecimos merced y donación a la dicha reyna doña Beatriz mi muger de la villa de bejar dandola los pechos y derechos della por los pechos y derechos que ella avía en Villa Real y el señorío della por el señorío que ella avía en esa villa de Oterdesillas. Por ende por esta mi presente carta tomamos para nos y para nuestra Corona Real para agora y para siempre jamas esa dicha villa

e el señorío que la dicha reyna avía en ella fincando a salvo para agora y para siempre jamas a la abadesa y dueñas y convento que agora son o seran de aquí adelante del nuestro monesterio Real de la orden de Santa Clara que es en la dicha villa la jurisdiccion y justicia y officios y pechos y derechos de la dicha villa segund que agora los an. Y por esta nuestra carta vos quitamos una y dos y tres veces qualquier pleito o pleitos menaje y menajes que vosotros teniades fecho por la dicha villa a la dicha reyna mi muger. E vos damos por libres y por quitos dellos e mandamos vos que embiades aca vuestros procuradores porque nos fagan pleito y omenaje por la dicha villa segunt que es uso y costumbre de lo facer en los nuestros Reynos. E de esto os mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello mayor. Dada en Cordova diez y seis dias de marzo año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill y trescientos y ochenta y cinco años yo Juan martinez la fice escribir por mandado de nuestro Señor el Rey. Nos el rey. E agora el concejo y alcalde y oficiales e omes buenos de la dicha villa de Oterdesillas embiaronme pedir merced que les confirmase la dicha carta y la merced en ella contenida e que la mandase guardar y cumplir e yo el sobredicho Rey don Enrique por facer bien y merced al dicho concejo y alcaldes y oficiales y omes buenos de la dicha villa de Oterdesillas tovelo por bien y confirmoles la dicha carta y la merced en ella contenida. E mandó que les vala y sea guardada *sy* y segunt que les valio y fue guardada en tiempo del dicho Rey don Juan mi padre y mi Señor que Dios perdone y en el nuestro fasta aquí. E defiendo firmemente que alguno o algunos non sean osados de les yr nin pasar contra la dicha carta confirmada en la manera que dicha es nin contra lo en ella contenido nin contra parte dello porque la quebrantar o menguar en alguno *tiempo* por alguna manera e a qualquier que ficiese avrá la mi yra e pecharme ha en pena dos mill mrs. e al dicho concejo y alcaldes y oficiales y omes buenos de la dicha villa o a quien su boz toviese todas las costas y daños y menoscabo que por ende recibiesen doblado. E demas mando a todas las justicias y oficiales de los mis regnos do esto acaesciere así a los que agora son como a los que seran de aquí adelante y cada uno dellos que gelo non consientan mas que les defiendan y amparen con la dicha merced en la manera que dicha es e que prendan en bienes de aquellos que contra ello fueren por la dicha pena e la guarden para facer de ella lo que la mi merced fuere. E que emienden y fagan emendar al dicho concejo y alcaldes y oficiales y omes buenos de la dicha villa de Oterdesillas o a quien su boz toviere de todas las costas y daños y

menoscabos que por ende rescibieren doblados como dicho es. E de-
 mas por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo asy facer y
 cumplir mando al ome que les esta mi carta mostrare el traslado de
 ella signado de escribano público sacado con abtoridad de jues o de
 alcalde que los emplace que parescan ante mí en la mi corte del día
 que los emplace a quinze días primeros siguientes so la dicha pena a
 cada uno a decir por qual razon no cumplen mi mandado. E desto
 les mando dar esta mi carta de privilegio escripta en pergamino de
 cuero y sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda.
 Dada en Valladolid quinze días de Octubre año del nascimiento de
 nuestro Señor Jesucristo de mill quatrocientos y quatro años. Es es-
 crito sobre rayado o dice por los pechos y derechos que ella avía en
 Villa Real y el señorío, la cual dicha confirmación se entiende seer
 fecha al dicho concejo y en quanto de derecho les atañe. E yo fern-
 and.º alfon.... de segovia la escribí por mandado de nuestro Señor
 el Rey (aquí la firma de este).

Didacus Fernán des Bachilles
 in legibus.

Tiene el sello de plomo en hilos de seda, cogido el doblez del
 pergamino por la parte inferior. Archivo del Sr. Zorita.

Recordamos que las palabras escritas con letra bastardilla indican
 que no son completamente seguras por hallarse borradas o muy con-
 fusas en el original.

G. pág. 78.

Juan de Mena.

Este insigne poeta, llamado el *Ennio castellano*, fué natural de
 Córdoba; vate espontáneo y fecundo, compuso muchos versos que
 acreditan su rico y variado estro y descubren sus esfuerzos para am-
 pliar el vocabulario poético; pero el que le dió más fama es el poema
 que leyó en Tordesillas a D. Juan II, que le distinguía mucho en su
 aprecio; al cual poema intituló *Labirintho* y vulgarmente se le cono-
 ce por el de *Las Trescientas*. Su argumento representa el apogeo
 de la escuela alegórica en el siglo xv, y traza un cuadro no exento
 de grandiosidad y filosofía, embellecido con pensamientos nobles y
 elevados que deja ver justas y honestas miras, en que se muestra por
 visión y alegoría todo lo que dice relación a los deberes y destino del
 hombre y condenar los vicios y aberraciones de la época en que vivió,
 valiéndose de los ejemplos que ofrecen la historia patria y la existen-
 cia de los más célebres personajes. A los ojos del poeta se extiende
 el cuadro sombrío y desconsolador que presentaba Castilla en aquel

tiempo; y cuando aquel medita sobre las mudanzas de la Fortuna, es arrebatado en el carro de Belona, que, conducido por alados dragones, le lleva a una isla desierta, en la cual multitud de sombras que forman obscura nube le ciegan y rodean, hasta que la Providencia, envuelta en resplandores y en forma de gentil y bellísima doncella, acude a servirle de gufa y de maestra. Sigue el poeta a la joven que le lleva a un misterioso palacio, desde donde divisa «*toda la parte terrestre e marina*», que describe, hasta que se fija en las tres grandes ruedas de lo pasado, de lo presente y del futuro, *inmotas* o *quedas* la primera y la última, y en continuo movimiento la segunda. Cubre a la rueda de lo porvenir un velo impenetrable, y las otras tiene cada una siete círculos influidos por los siete planetas y en los cuales habitan cuantas personas nacieron bajo el dominio de cada signo planetario. Así el poeta halla motivos para pintar los caracteres de los héroes de la antigüedad y de su tiempo y los hechos más culminantes de una y otra edad, consignando a la vez máximas y preceptos muy saludables. Aunque consigna juicios muy severos respecto a D. Juan el segundo, desde la estrofa décimatercera se elogia a este monarca, se describen sus grandes virtudes y le honra con los nombres de Alejandro, Eneas, Catón y Fabricio, anteponiéndole a César, Nestor y Scipión, Numa y Demóstenes en la prudencia, virtud, continencia, devoción y elocuencia, siendo el principal intento del vate condenar la soberbia y deslealtad de los nobles, cuyos desórdenes fustiga con energía en el cuerpo del Laberinto.

Para formar idea del estilo y pensamiento del poeta, copiaremos algunas estrofas:

Al muy prepotente don Juan el segundo
 aquel con quien jupiter tovo tal zelo
 que tanta de parte le haze del mundo
 quanta a si mesmo le haze en el cielo:
 al gran Rey de españa al cesar novelo
 al que es con fortunas bien afortunado
 aquel en quien cabe virtud y reynado
 a él las rodillas hincadas por suelo.

Atento segund me mandava mirando
 vi los tres hados a Clotho el primero
 lachesis segundo atropos tercero
 en vezes alternas la rueda girando
 y vi sobre todas estar imperando
 en el primer círculo que es de diana

una tal reyna que toda la humana
virtud parecía teneren su mano.

Potente monarcha señor valeroso
el regio sceptro de vuestra potencia
fiera mezclando rigor con clemencia
porque vos tema qualquier criminoso
y los viles artes del libidinoso
luego de Venus del todo se mate
y los humanos sobre todo acaten
el limpio cathólico amor virtuoso.

Será rey de reyes señor de señores
sobrando y venciendo los títulos todos
y las hazañas de los reyes godos
y rica memoria de los sus mayores
y tanto y tan alto favor de loores
sus hechos ilustres al tu rey daran
que en su claro tiempo del todo seran
como olvidados sus antecesores.

El juicio crítico de este poeta está tomado del artículo que le dedica el Diccionario Enciclélico Hispano-americano: tomo 12, pág. 814, columna 2.^a y 3.^a palabra Mena (Juan de).

Las estrofas copiadas al azar del ejemplar que conserva la Biblioteca nacional de Madrid.

H. pág. 84.

Notas relativas al Convento de San Juan.

1.^a

Acerca del año preciso en que se retiró del mundo doña Isabel García, fundadora de este Real Convento de San Juan, no consta en documento alguno que hayamos visto; pero nos parece que se puede conjeturar que fué en los últimos meses del año 1419, o en los primeros de 1420.

Nos fundamos en que no existe cédula real, ni se hace mención de ella en ningún otro documento, de la donación de la casa junto a San Miguel por don Juan II; como las hay de las concesiones de rentas; lo que hace sospechar que aquella fué personal o de viva voz, no por documento escrito como éstas. Así en la cédula real dada en Madrid a 28 de Junio de 1555, por don Carlos, emperador de Romanos, rey de Alemania y de Castilla, a petición de la priora y religiosas del Monasterio y Orden de San Juan de esta villa, dice: «Se expidió

real privilegio mandando continuar en la paga de ocho mil mardis, y veinte fanegas de trigo en cada un año por juro de heredad para siempre jamas que hicieron merced y limosna los catolicos reyes don Fernando, doña Isabel y don Juan a Isabel García, &...» Y en otra cédula de Felipe II se consigna que esta Isabel García se emparedó en la casa que mandó hacer don Juan el II junto a San Miguel.

Esto supuesto, habiendo sido declarado mayor de edad don Juan y encargándose personalmente del gobierno en las Cortes de Madrid el 7 de Marzo de 1419, y sorprendido y preso en su palacio de Tordesillas por su primo el infante don Enrique en Julio de 1420, en estos meses de intermedio ha debido verificarse la donación de la casa y reclusión de doña Isabel, no pudiendo enterarse el rey de la situación en que ésta quedaba, reducida a recibir el sustento que le proporcionaban las religiosas de Santa Clara. Pero el año 1428, partida la infanta doña Leonor de Valladolid, *el rey se fué a Tordesillas, enojado de la muchedumbre de gentes que en su corte tanto tiempo había continuado*, dice la crónica, y entonces, al encontrar ya hecho o próximo a hacerse el convento, le concedió los cuatro mil maravedis y veinte fanegas de trigo de renta anual.

De este modo se explica que estuviera muchos años (unos ocho), sin querer recibir compañeras, como dicen las crónicas de la Orden.

2.^a

Concordia celebrada entre los Beneficiados de San Juan y las Religiosas.

He aquí las condiciones estipuladas entre la priora y religiosas de San Juan y los beneficiados de la parroquia del mismo nombre, como se contienen en el expediente del Ilmo. Sr. Obispo de Palencia.

«Lo primero que nuestro veedor de obras de nuestro obispado vaya a la dicha villa de Tordesillas e vea la dicha iglesia de San Juan e dé orden como y en donde ha de abrirse una ventana grande de reja, y el tamaño que ha de tener para que puedan las dichas religiosas por ella ver Misa, con el cuidado preciso para que la tapia de la dicha iglesia no reciba perjuicio.»

«La segunda quel dicho convento e monjas a su costa expidan o hagan expedir una bula de Su Santidad para que las procesiones que se hacían andando por el derredor de la dicha iglesia de San Juan, se hagan andando por la mitad de ella, saliendo por una de las puertas e dando la vuelta por el arco junto a la capilla mayor e entrando por la otra puerta contraria.»

«Lo tercero que si el dicho convento e Religiosas pusieren *cepillo*

o demanda en la dicha iglesia de San Juan, sean obligadas a dar y contribuir a la fábrica de la dicha iglesia de San Juan la tercera parte de lo que allí se allegare o ofreciere, donde agora para siempre damos licencia a la dicha Priora e monjas que pongan el dicho *cepillo* e pidan limosna, con la dicha condicion de la dicha tercera parte para la dicha iglesia.»

«Lo cuarto que si por tiempo adelante dicho convento adquiriere tierras e otras heredades, las cuales al presente dan diezmos a la dicha iglesia o parroquia e vecinos de ellas, que el dicho convento sea obligado a diezmar de las tales heredades, e no más salvo que por las bulas e privilegios de su orden no constare exeníos y libres de no pagar el tal diezmo las dichas monjas, en el qual caso no le paguen, ni sean obligadas de lo pagar.»

«Lo quinto que cuando en el dicho convento se diere el velo a alguna monja o monjas, el oficio del Altar, de la Misa e solemnidades que sean de los dichos beneficiados, o con su licencia otros, quando quiera que el oficio se hubiere de hacer dentro de la dicha iglesia parroquial de San Juan, quando el tal oficio se hiciere en oratorio o capilla dentro del dicho monasterio, en tal caso el oficio sagrado según la persona o personas que fueren nombradas por la Priora e religiosas o Prior especial.»

«Lo sexto que si agora o posteriormente el Superior de San Juan o otra persona de la dicha orden dieran al dicho convento e monjas la parte de la renta que la dicha orden lleva e tiene que la dicha iglesia de San Juan, la traspasen sencilla y llanamente é como agora la lleva el dicho señor Prior, e sin nueva imposición, e que si después las dichas monjas la quisieran dar a renta sean obligadas a la dar a cualquier vecino de la dicha iglesia con puja de más de lo que otro pujare, aunque sea la puja sólo diez maravedís de lo que otro pujare.»

«Lo sétimo que quando las monjas o alguna de ellas moriere e se enterrare en la dicha iglesia parroquial de San Juan el entierro e oficios funerales que se celebren por los Beneficiados de la dicha iglesia de San Juan, e que sean obligadas a pagar a la fabrica las sepulturas como pagan los demás, e si se enterraren dentro de su monasterio cese toda paga.»

«Lo octavo que de todas las mandas pías por testamento dejadas a las dichas monjas, den a la dicha iglesia de San Juan e Beneficiados lo que por derecho está establecido, esto se entiende de cosas de ofrendas e misas.»

«Lo noveno que si el dicho convento e monjas hicieren capilla e oratorio apartado dentro de la dicha iglesia de San Juan, e alguna

persona se enterrare de las de fuera del dho convento en la tal capilla e oratorio de las ofrendas por hechos tales dé a los dichos Beneficiados lo que por derecho e costumbre en tal caso se les debiere.»

«Lo décimo que si el dicho convento e monjas hicieron capilla e oratorio como dicho es dentro de la dicha iglesia parroquial de San Juan no puedan enterrar allí los defuntos otras personas sino los dichos Beneficiados o con su licencia con sus derechos correspondientes de misas e oficios e todo lo demás, según costumbre.»

»Lo oncenno que si a la dicha capilla e oratorio que las dichas Monjas e convento tuvieren como es dicho dentro de la dicha iglesia parroquial de San Juan agora o por tiempo algunas personas dejaren capellanías de misas, aniversarios con otras memorias perpétuas o temporales, no las puedan llevar ni servir los clérigos sino los Beneficiados de dicha iglesia de San Juan o con su licencia.

Lo doceno que si la tal capilla o oratorio que tengan dentro de la dicha iglesia parroquial de San Juan no puedan las dichas monjas hacer oficios ni ceremonias de iglesia parroquial ni puedan tener agua bendita sino de mano de los dichos Beneficiados e que todo lo dicho obtenga con licencia del Señor Prior confirmación de su Santidad...

3.^a

En el expediente de licencia para trasladarse de casa formado en el provisorato de Palencia al copiar la petición o solicitud de las religiosas al Ilmo. Señor Frey Diego de Toledo, se nombra priora Doña María de Urueña, y no figura ninguna Doña Mencia Fernandez de Vega; pero en una copia suelta de la misma solicitud en letra moderna se consignan los nombres y cargos como aparecen en la relación.

4.^a

Lista y valor de las casas que componian la calle del *Salgado*, según declaración de Pedro Alonso Xil Reinaltos maestro arquitecto, dada en 10 de Noviembre de 1648.

1. ^a La casa y salgado de Cristóbal Redondo.	2000 reales.
2. ^a La casa de los herederos de Francisco Lopez.	700 id.
3. ^a La casa de la Carlona.	440 id.
4. ^a La casa de Jul. ^a de Cuesta.	400 id.
5. ^a La casa de Manuela Cortés.	550 id.
6. ^a La casa de Ursula Hernandez.. . . .	400 id.
7. ^a La casa del Santísimo Sacramento de San Juan.	400 id.
8. ^a La casa de Domingo Guillén.. . . .	400 id.
9. ^a La casa de Julio Gonzalez.. . . .	400 id.
10. ^a La casa en que vive la hornera.. . . .	400 id.

11. ^a Un sitio de casa que está por el suelo.	300 reales.
12. ^a La casa de Andrés Ollero.. . . .	300 id.
13. ^a La casa de María Delgado.. . . .	400 id.

5.^a

Este mismo don Francisco Mercado regaló a la Comunidad una ternera, de la que hicieron ricas empanadas el segundo día de las fiestas, *habiéndola corrido dos días antes dentro de nuestro campo y hubo mucha fiesta*, dice con candor e inocencia angelicales la cronista. Suponemos que lo que llama *dentro de nuestro campo*, no era lo interior del convento que cae bajo la ley de la clausura, sino el corro o plazuela exterior que se denominaba *campo*; porque aun hoy día a otro corro inmediato a Santa Clara se le llama igualmente *Campo de Cruz o de la Cruz*, por haber en él una de piedra: como quien dice: *Corro o Plazuela de la Cruz*.

6.^a

Esta es una prueba más de que ya no se servían de la parroquia de San Juan, sino que tenían iglesia propia e independiente.

7.^a

Los oradores que ocuparon la sagrada Cátedra en el tríduo de la dedicación de la iglesia fueron: en el primer día el R. P. Guardián de los Minoristas de esta villa, Fr. José de Santa Rosa; en el segundo, el R. P. Predicador del título de Santo Domingo de la misma villa, y en el tercero, un padre maestro de la ciudad de Toro, también dominico. Este fué a devoción de doña Francisca Medina.

Continúa la cronista dando noticias detalladas de todos los regalos que, con tal motivo, recibió la comunidad y que, siendo relación demasiado minuciosa, no copiaremos de ella sino lo más interesante.

«El día cuarto se colocó a nuestra Señora en el altar colateral de la mano derecha, costeadó por el maestro de las obras Vicente Redondo; y es un retablo con un trono en medio de dos columnas para la Virgen, un hueco arriba para otro Santo y abajo un sol donde estaba colocada la cabeza muy notable de San Juan sobre un plato, y hoy en su lugar un San Antonio de Pádua.

El día seis se instaló a San Francisco de Paula en la hornacina junto al Confesonario, habiendo costeadó el retablo y la imagen del Santo, de talla, don Juan Luengo, médico de la Comunidad. Tiene la forma de cascarón con un coro de ángeles y serafines.

Para la colocación de estos altares, lo mismo que el del día nueve, del que luego hablaremos, se cantó misa solemne y después de ella se entonó la antifona propia del Santo, cuya era la imagen.

El día siete de Noviembre de este mismo año se trasladaron los huesos de las religiosas difuntas a la sepultura de ladrillo junto a el altar de nuestra Señora, celebrándose para ésto honras muy solemnes. La sepultura de piedra, que está debajo del altar, la hizo a sus expensas Vicente Redondo para esperar allí la resurrección él y su mujer María Carro. Hoy se hallan todas cubiertas por la tarima.

El día nueve se colocó Santa Ubaldesca en el colateral de la mano izquierda, de la misma forma que el descrito ya, con la única diferencia de que la urna de abajo es a la medida de un precioso San Juan que tenía el convento y está encerrado en ella, con su vidriera. Mandó hacer este retablo un devoto, hermano de dos religiosas de casa, que por su virtud no quiere que se diga su nombre, añade la cronista.

El día diez de Mayo del año 1744, se colocó a nuestra Señora de la *Portería* en la hornacina principal junto al púlpito (se hallaba entonces éste frente a la puerta de entrada y más cerca de los coros, habiendo sido trasladado, hace pocos años, al lugar que hoy ocupa). Está adornado este retablo de dos columnas y muy cuajado de talla, estilo plateresco, y para su instalación se celebró misa solemne, en la que dirigió la divina palabra el R. P. Predicador de título de los Minoristas de esta villa Fr. Agustín de San Bernardo, habiéndose anunciado la víspera con fuegos y el día de la función tuvo extraordinario la comunidad, todo a costa de la religiosa doña Manuela Guerra. El retablo, la imágen de Nuestra Señora y la vidriera fueron regalo del padre de la citada doña Manuela, y el frontal de tapiz que tiene, le mandó doña Tomasa Sanz q. s. g. h. viuda de don Antonio Alvarez, médico, para que le encomendasen a Dios, y la cortina de raso de primavera que cubre la imágen, fué fineza de Manuel Gómez, mercader de esta villa.

El día 14 del mismo mes y año 1744, tuvo lugar la colocación del Señor atado a la columna, en la hornacina en frente de San Francisco de Paula, habiendo costado el retablo doña Catalina Ríos, religiosa del propio San Juan. Tiene figura de cascarón con un pabelloncito y dos conchas a los lados; en la una se halla el Niño que llaman el *Re-cibidor*; porque es delante del que pronuncian los votos cuando toman el hábito y profesan las religiosas; y en la otra un San Juan de alabastro con su peana, dados por doña Agustina y doña María Nieva. Encima del pabellón se encuentra un espejo, en cuyo cristal está estampado el Corazón de Jesús, que envió para ésto D.^a Isabel Cantalapiedra religiosa del Real Monasterio de Santa Clara de esta villa. En el año 1744 se quitó el Señor atado a la columna y se puso en sustitución de él a San Juan de Nepomuceno que la devoción de don J.^o Gómez, Capellán mayor de este Convento, hizo a sus expensas.

El día quince de igual mes tocó el turno a una efigie hermosísima de talla del arcángel San Miguel con el diablo entero, estofado de distintos colores, enfrente de Nuestra Señora de la Portería, con el retablo de idéntica forma que el anterior, cuyos gastos sufragó doña Antonia del Valle, viuda. En los cascarones o conchas de éste se ven una imagen de la Presentación con vestidos de tela que dió doña Feliciano Sarmiento; y en el otro lado el San José, de talla, que las monjas poseían. En una urna que tiene en la parte inferior, está un Niño Jesús de vestidos que dió doña Angela Guarda Lama; pues en el del Señor en la columna, hoy de San Juan de Nepomuceno, en correspondencia de esta urna está una custodia de que se usa en el monumento de semana Santa.

8.^a

Entre la multitud de objetos con que, durante la larga presidencia de doña Juliana Rodríguez, se ha embellecido la iglesia, son dignos de especial mención la elegante y artística barandilla de hierro, que cierra el presbiterio, forjada por el maestro herrero Gregorio Silva, padre de una de las religiosas actuales (1) y el entarimado de todo el pavimento, hecho por el ebanista y demandadero de la Comunidad Bernabé Platón.

Y. pág. 93.

*Notas del Real Hospital de Mater Dei.*1.^a

*Noticia auténtica del privilegio del Señor Rey D. Juan II
de las tercias de esta villa y su tierra en favor de la
Señora Infanta doña Beatriz.*

Parece que Rui Lopez Dabalos, condestable que fué de Castilla, gozaba por privilegio las tercias reales que pertenecían en esta villa de Tordesillas y Lugares de su tierra con Velliza por juro de heredad, las cuales el Señor Rey Don Juan el II le confiscó a dicho condestable con otros Lugares; castillos y fortalezas y rentas que poseía, por sentencia definitiva que pronunció por ciertos excesos y maleficios que dicho condestable cometió, lo cual por esta causa volvió todo ello al patrimonio Real, y dicho Señor Rey hizo merced de ello, y en especial de dichas Tercias al Sr. Infante su primo Don Juan de Navarra, a quien le fué librado privilegio por Juro de heredad, en su cabeza y asentándolo en el libro de lo salvado. Y resulta que dicho Sr. Infante, siendo rey de Navarra en la ciudad de Toro, en cinco de Mayo de mil

(1) Hoy ya difunta (1914).

cuatrocientos y veintisiete años, ante Diego González de Medina, Escribano de Cámara del Rey Don Juan de Castilla y su Notario público otorgó escritura por la que hace relación de lo referido y como estaba convenido e igualado con la Señora Doña Beatriz, hija del Sr. Rey Don Dionís de Portugal, de la renunciar y traspasar las dichas Tercias en esta villa y su Arciprestazgo con Velliza, por algunos cargos que la tenía, y a que era obligado, para que en adelante las hubiese por juro de heredad para siempre jamás, y rogó a dicho Señor Rey Don Juan de Castilla la mandase librar su privilegio en la dicha razón en virtud de este traspaso.—Y visto por dicho Señor Rey libró su albalá en siete de dicho mes de Mayo y año mil cuatrocientos veintisiete, por el cual manda a los sus contadores mayores libren su carta de privilegio en cabeza de la Señora Doña Beatriz de las referidas Tercias de esta villa y su Arciprestazgo con Velliza segun y como le pertenecía y de dicho Señor Rey tenía el dicho señor Rey Don Juan de Navarra—Y a causa de no haber usado de dicho albalá la Señora dicha Doña Beatriz, acudieron a pedir sobre-carta de él al dicho Señor Rey Don Juan, mediante que por dicha retardacion no la quisieron librar el privilegio los contadores; y por dicho Señor Rey la fué librada sobre-carta para el despácho de dicho privilegio, en cuatro de Febrero de mil cuatrocientos treinta y dos años. Y sin embargo de dicho albalá y sobre-carta parece no la fué despachado dicho privilegio por los dichos contadores, a causa de decir que en el dicho albalá se habia hecho merced a dicha Señora Doña Beatriz de las Tercias de esta villa de Tordesillas y su Arciprestazgo con Velliza siendo así que el dicho lugar de Velliza era del señorío y en los libros de lo salvado no constaba anduviese con dicho Arciprestazgo por lo cual se libró segunda sobrecarta en siete de Marzo de mil cuatrocientos treinta y dos años, y en ella se dispone se haga información si dicho lugar de Velliza era de dicho Arciprestazgo; y siéndolo lo mandó asentar en dichos libros y que se librase el privilegio, y en efecto constó serlo así por informacion como por certificacion de los libros del dicho condestable Don Ruy Lopez Davalos, en cuya virtud fué librado dicho privilegio de las dichas Tercias en cabeza de la dicha Señora Doña Beatriz, y asentado en los libros de lo salvado por Juro de heredad y con la facultad de disponer de ello a su eleccion en toda forma, en la villa de Arévalo en quince de Diciembre de mil cuatrocientos treinta y ocho...

Sacado del tom. prim. de la colección del archivo del Real Monasterio de Santa Clara: cap. 3. pág. 1109 y sigs.

Licencia concedida a la infanta Doña Beatriz por el papa Paulo II para la fundación del Hospital de Mater Dei.

Reverendo in Christo Padre y señor Obispo de palencia y sus provisores jueces y oficiales y arcipreste y vicario de la villa de Oterdesiellas del dicho Obispado de palencia. Y otros jueces eclesiasticos cualesquier de la dicha diócesis y obispado. Y a los vecinos y moradores clérigos y legos de la dicha villa de Oterdesiellas y de los lugares de su arciprestazgo y de Villahan sin Villita y diezmeros y cogedores de los panes y vinos y monedas en la dicha villa y arciprestazgo. Y a los recavadores y cogedores y arrendadores de las rentas de alcavalas ansy de la dicha villa de Oterdesiellas como de los sus lugares de Vercero y Villilla y villavieja. Y asy mesmo de la noble villa de Valladolid que es en la dicha diócesis de palencia. Y asy mismo de la villa de Cantalapiedra que es en la diócesis de Salamanca. Y a todas las otras personas cualesquier clérigos y legos de cualquier estado y condición preeminencia y dignidad y jurisdicción de qualquier cibdad o villa o lugar a quien el presente y yuso escripto negocio atañe y atañer pueda de presente o infuturo conjunta y apartadamente en cualquier manera y por cualquier razon. Nos don Rodrigo Rodriguez de Dueñas licenciado en decretos prior de la iglesia colegial de Santa Maria de la dicha villa de Valladolid juez delegado y executor dado y deputado para la causa infrascripta por nuestro señor el papa paulo secundo segunt parece y se contiene en una bulla y letra apostólica del dicho santo padre ante nos presentada por la magnífica y virtuosa señora doña Beatriz hija legítima del Rey don Dionisio de Portugal que Dios aya, escripta en pergamino bullada con verdadera bulla del dicho santo padre de plomo pendiente en cuerda de cáñamo segunt costumbre de corte Romana non rota nin rasa nin cancellada nin en parte alguna sospechosa segunt prima facie por ella parecia la qual fue por nos con debida reverencia rescibida y aceptada cuyo tenor de verbo ad verbum es el siguiente. Paulus episcopus servus servorum dei dilectis filiis Abbati monasterii del espina et prioris secularis ac collegiatæ, ecclesie beatæ mariæ de Valleleti palentinæ dioecesis salutem et apostolicam benedictionem. Ex debito sollicitudinis pastoralis circa quorum libet piorum locorum fundationem Nos deceat favorabiles et benignus semper existere; tamen fundationem et dotationem hospitalium in quibus Christi pauperes et infirmi et alii recipi debent, tanto propensiori nos convenit studio promovere quanto pauperes Christi majoribus indigent auxiliis [curoque fidelium et presertim nobilium nobis que

et apostolicæ sedi devotarum personarum vota favorabiliter exaudimus. Sanne pro parte dilectæ in Christo filiæ nobilis mulieris beatricis nate legitime clare memorie Don Donis portugalix regis nobis nuper exhibita petitio continebat, quod ipsa in villa seu loco de Oterdesillas palentinæ diocesis in qua suum habet domicilium, unum hospitale *satis* insigne pro pauperum et infirmorum receptione (quod hospitale Mariæ Matris-Dei nuncupatur, et in quo perpetua et decens hospitalitas observetur) de suis propriis domibus quas inhabitant facere et fundare. Ac de quibusdam partibus decimarum, tertiis nuncupatis, quas ex concessione regum Castellæ quibus ille retroactis temporibus per sedem apostolicam ex certis tunc expressis causis concessisse fuerunt in hoc dicto de Oterdesillas annuatim percipit et que ad eam legitime pertinent. Necnon de quibusdam redditibus triginta milium mora petitorum de jure et hereditate regis nun cupatis super quibusdam introitibus gabellarum Regis Castellæ in eadem villa de Oterdesillas et aliis locis conviciniis. Ac etiam in villa vallisoleti dicte diocesis debitarum ad ipsam. Beatricem ex simili concessione etiam legitime spectantibus. Reservato tamen sibi illorum dum vixerit, usufructu dotare desiderat. Quare pro parte dicte Beatricis asserentis, quod olim ipso partes decimarum et redditus prefatos in certos alios pios usus seu alium pium locum trasferre vovit, proposuit et juravit. Nobis fuit humiliter supplicatum ut ipsa ab hujus modi voto et juramento absolvere, sibique ut hospitale predictum in eis dem domibus faciendi et fundandi licentiam concedere ac ipsius hospitalis jus patronatus gubernationem et liberam administrationem ei dem Beatrici dum vixerit et post eam uni vel pluribus per eam nominandis et sic deinceps in perpetuum reservare acconcedere alias que super his opportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur de premissis certam notitiam non abentes hujus modi supplicationibus inclinati discretionem vestre per apostolica scripta mandamus, quatenus vos vel alter vestrum, si est ita, eandem Beatricem ab hujus modi voto auctoritate nostra absolvatis, acquod hoc dumtaxat juramentum predictum sibi penitus relaxetis. Necnon prefate Beatrici ut in predicta ejus domo unum hospitale hujusmodi, in quo continua pauperum et infirmorum servetur hospitalitas. Cum omnibus et singulis officiis necessariis sub predicta invocatione, absque tamen parochialis ecclesiæ aut alterius prejudicio fundare construere et erigere, illud que de partibus decimarum et aliis redditibus supradictis dotare libere et et licite valeat eadem auctoritate concedatis. Et nihilominus si et postquam ipsa Beatrix partes decimarum et redditus ad se spectantes prefatos etiam illos usufructu sibi dum vixerit reservados eidem hospi-

tali in dotem, ut profertur, constituit jus protronatus ipsius hospitalis ac illius regimen gubernationem et liberam administrationem eidem Beatrici dum vixerit, et post eam uni vel pluribus personis per ipsam nominandis quibus jus patronatus hujusmodi relinquere voluerit et sic successive aliis per dictas personas nominandas similiter nominandis in perpetuam dicta autoritate reservetis et concedattis, necnon statuat et ordinetis, quod tam ipsa Beatrix, quam alii ut predicatur, perpetuo ad gubernationem hospitalis hujus modi, nominandi, post nominationem ipsam accessum vel decesum Beatricis aut aliorum nominandorum predictorum absque ordinarii loci vel alterius cujus cum que institutione sint dicti hospitalis rectores et gubernatores ac illius honorum administratores necnon quod Episcopus palentinus qui pro tempore fuerit vel officiales sui aut alii qui cumque de eodem hospitali ejusque gubernatione nisi in casibus a jure permissis nullatenus se intromittere valeant. Et insuper prefate beatrici de ministris et personis ad predicti hospitalis gubernationem necessariis et opportunis et disponendi necnon ordinationes pro bono et felici regimine dicti hospitalis prout sibi videbitur faciendi. Et in illo unam capellam in vita sua construendi vel post ejus mortem construi et edificari mandandi eadem autoritate facultatem et licentiam largiamini facientes per vos vel alium seu alios statuta et ordinationes si illa per vos vigore presentium geri contingerit, ac ordinationes per ipsam beatricem faciendas si et quatenus rationabiles fuerint, invio la biliter observari. Contradictores per cen suram ecclesiasticam appellatione post posita compescendo. Nos enim ut pauperibus et infirmis ac ministris servitoribus et personis dicti hospitalis, in his que ad salutem animarum suarum cedere valeant per amplius consulant cappellano aut cappellanis dicte cappelle qui pro tempore fuerint ut de consensu rectoris parochialis ecclesie eorundem pauperum et infirmorum ac officialium servitorum et ministrorum dicti hospitalis, toties quoties eis fuerit oporturum confessiones audire et eis pro comissis (dummodo talia non sint propter que sedes apostolica foret merito comulenda) debitam absolutionem impendere et penitentiam salutarem injungere ipsias que eucharistiae et evtremeunchionis sacramento ministrare, libere et licite valeant auctoritate apostolica tenore presentium indulgemus, jure ejusdem parochialis ecclesie et cujus li bet alterius in omnibus semper salvo, non obstantibus felicis recordationis Clementis pape quinti predecessoris nostri et alliis apostolocis constitutionibus contrariis quibuscumque aut si aliquibus communiter vel divisim ab eadem sit sede indultum quod interdici suspendi vel excommunicari non possint per literas apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad-

verbum de indulto hujus modi mentionem. Datis Rome apud sanctum Marcum anno incarnationis Domini, millesimo quadringentesimo sexagesimo septimo duodecimo Kalendas Junnii pontificatus nostri anno tertio,...

Continúa la ejecución del breve por el Prior conforme a los términos de aquel. Está copiado con todas las erratas y faltas de ortografía que contiene el original, no sé si por descuido o inesciencia del amanuense. Archivo de Santa Clara.

Unido al anterior va un traslado auténtico del privilegio del señor rey don Juan de las tercias reales de esta villa y sus tierras en favor de la señora infanta doña Beatriz, dado en Arévalo a 15 de Diciembre de 1437, confirmado por el rey D. Enrique III en Écija a 18 de Abril de 1456.

3.º

Breve de Clemente VIII.

Clemente Papa VIII: Amado hijo: Salud y Apostólica bendición: poco hace que nos declaraste que en otro tiempo Beatriz hija de Dionis rey de Portugal de clara memoria y de Juana, llevada de piadosa devocion y para que los pobres enfermos lograsen algún favor, fundó en sus casas sitas en la villa de Tordesillas de la Diócesis de Palencia, un Hospital de Pobres y le dotó de sus bienes y alcanzó que en su Iglesia se colocase el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, como hasta ahora se sirve con gran reverencia para el servicio del cual un Rector y dos capellanes señaló; queriendo que el nombramiento del Rector y capellanes dichos y de las demas personas necesarias para la cura de los enfermos del dicho Hospital se hiciese por el Patrono que por tiempo fuese del dicho Hospital al cual le concedió plena autoridad y potestad de renovarlos y en lugar de ellos señalar otros, y tambien general y especialmente el concepto de recibir y de hacer otras cosas a su arbitrio y lo mismo que haría la fundadora, si viviese; y que el nombrado patron de nadie dependiese, ni estuviere obligado a dar cuenta de los bienes, ni a nadie estuviere sujeto queriendo tambien que el primer Patron y sus sucesores por tiempo existentes en dicho patronato estuvieren obligados dentro de dos años de recibida la posesion de dicho patronato a nombrar y que el nombramiento no se pudiese alterar ni mudar, sino que fuese por muerte del nombrado, y el dicho nombramiento hecho por escritura secreta y sellada se entregase a la abadesa y discreta del Monasterio de Santa Clara de dicha villa, y no se abriese sino despues de la muerte del Patron, y esto en público juicio, así como en las escrituras arriba

nombradas más plenamente se contiene, y además de esto la misma Beatriz nombró a Ruy Vazquez de Cepeda por patron y Rector del dicho Hospital cuyo patronato siempre se mantuvo en las personas que sucediesen en la primogenitura de la casa del dicho Ruy, como permanece hasta ahora, y el mismo Ruy y sus sucesores reedificaron con mucho trabajo el dicho Hospital quemado por cierto tirano, y la Iglesia del dicho Hospital quemada la reedificaron a gran suma y costa de dinero, y la hicieron más suntuosa que era antes, y fundaron otro Hospital contíguo al dicho para curar ciertas enfermedades, y proveyeron de todas las cosas espirituales y temporales necesarias para esto y edificaron una casa próxima al dicho Hospital en la cual se recibieron y reciben todos los de la familia de dichos Patronos; y añadieron tres capellanías a las dos dichas, demás de esto a gran costa suya edificaron una capilla al lado derecho de la capilla mayor en la cual se entierran, y la adornaron de sacristía y ornamentos y paramentos eclesiásticos para las misas y demás oficios divinos, mas pudiendo suceder, como la misma peticion decía, que dentro de los dos años señalados al mismo Patron no nombrase Patron y Rector de dicho Hospital primero, o si nombrase en lugar del nombrado, debería nombrar otra persona con mas justa causa. Por tu parte nos fué humildemente suplicado que nos dignásemos por benignidad Apostólica atender oportunamente a las causas dichas—Y nos inclinados a tus súplicas, teniendo como tenemos por cierta la dicha peticion y las demás causas como si verbo ad verbum se expresasen, concedemos a Ti, Patrono del Hospital primero que por tiempo fuere perpetuamente por la presente, que no estés obligado, ni se te obligue a nombrar dentro de los dos años persona para Patron y Rector del primer dicho Hospital sino que cuando quisieres o quiere, pueda o pudiere, segun la calidad de las cosas y los tiempos acaecieren nombrar otra persona y esto bastara que sea en secreto como lo previene la fundadora, y en el caso que el mismo Patron que por tiempo fuere, muriese sin haber nombrado, entonces y por aquella vez se entiende es nombrado el que sucediese en el mayorazgo, Decretando que tal nombramiento permanezca eficaz y válido y como si fuere hecho segun la voluntad de la dicha fundadora, quitando para esto la autoridad a cualesquiera jueces, comisarios, que gocen de cualquiera autoridad, auditores de las causas del Palacio Apostólico, cardenales de la Santa Romana Iglesia, y a los Legados a látere y privandos de la facultad y autoridad que tienen de juzgar e interpretar porque lo dicho quiero que quede juzgado y definido y que no se pueda mudar, sin que ninguno por ninguna autoridad, sabiendolo o ignorandolo se

atreva a alterarlo, no obstante la voluntad de la dicha fundadora que en cuanto a esto especial y expresamente la comentamos, y no obstante cualesquiera constituciones y ordenanzas apostólicas en contrario estatuidas. Dada en Roma en San Marcos debajo del anillo del Pescador en el día veinte y cuatro de Agosto del año mil quinientos y noventa y cinco, de nuestro Pontificado el cuarto. M. Vestiticos Barbianos.—Al amado hijo Luis Vazquez de Cepeda, Caballero de la milicia de Santiago de la Espada.

4.^a*Cláusulas del testamento de D.^a Beatriz, infanta de Portugal*

Quiere ser enterrada en su hospital de Mater Dei, delante del altar mayor, en el coro de la iglesia y se haga una tumba encima de su sepultura labrada de alabastro con cinco escudos de armas: uno encima, otro en la delantera, otro a los pies y dos en las costaneras; y en los de las costaneras haya castillos y leones y en las orlas *ebas buenas* como los otros y los otros tres como son las armas de Portugal. Los castillos dorados y lo blanco de los escudos plateado, hecho en la forma y manera que están pintados en el dicho mi hospital. Y encima de la tumba su cielo por la forma y manera que está en la sepultura de don Lope Barrientos Obispo de Cuenca en Medina del Campo en su hospital. Y en derredor de dicha tumba cerrado de barandas de fierro; y quanto tomare el coro de la iglesia del dicho hospital cercado de barandas de hastas de lanza.

Entre las exequias del día del entierro, manda que en el mismo día los frailes del monasterio de Santa Clara le digan vigilia de nueve lecciones y Misas ofrendadas de pan y vino y cera, etc.

Todo el año de su muerte ofrenden en el Hospital, si estuviere concluido y asentadas las rentas, y si no en el monasterio de Santa Clara, donde había de estar depositado su cuerpo.

5.^a*Disposiciones acerca del Sepulcro de sus padres, los reyes de Portugal.*

Habiendo convenido con los frailes de Santa María de Guadalupe que habían de hacer una capilla donde fueren sepultados su padre el rey don Dionis, su madre la reina doña Juana y su hermano don Fernando, para lo cual les dió treinta mil maravedis^{de} juro en rentas de Zamora y Fuentesauco y no habiendo cumplido aquellos religiosos el compromiso, manda a sus testamentarios que vuelvan a instar por el cumplimiento del contrato y, no haciéndolo, encarga a la abadesa

y monjas de Santa Clara de Tordesillas que le hagan en la capilla que tienen dentro junto a la capilla dorada o en la dicha capilla dorada; y se haga un arco de ladrillo bien fecho hacia la dicha capilla por donde entren y salgan y se manden y que sea cerrado todo lo otro de parte del dicho monasterio, si en ello acordaren, y hagan un retablo y sus bultos... y los trasladen los treinta mil maravedis; veinte para ellas y diez mil para el hospital.

J. pág. 102.

*Carta del rey don Enrique IV concediendo a Tordesillas
mercado franco.*



es fijo y espíritu santo que son tres personas y una esencia divina que bive y regna por siempre jamás y a honrra y servicio de la bien aventurada virgen gloriosa señora santa María madre de nuestro señor Jesucristo verdadero Dios y verdadero ome: a la qual yo tengo por señora y por abogada en todos los mis fechos e otrosí a honrra y reverencia del apóstol Santiago luz y espejo y patron de las españas y de todos los otros santos y santas de la corte celestial porque segund verdaderamente escribieron los santos que por escriptura y guía de Dios ovieron verdadera sabiduría de las cosas e así mesmo los sabios que naturalmente ovieron conocimiento de ellas, el rey ha nombre de nuestro Señor Dios y es su vicario y tiene su lugar en la tierra quanto a lo temporal y es puesto por el sobre las gentes de sus Regnos para mantenerlos en justicia y en verdad y dar a cada uno su derecho e por esto le llaman corazón y alma del pueblo porque así como el ánima de la vida está en el corazón del ome y por ella vive el cuerpo y se mantiene así en el rey está la justicia que es vida y mantenimiento del pueblo de su señoría e otrosí como el corazón es uno y por el *todos* los miembros viben para ser un cuerpo bien así todos los del reino magüer sean muchos porque el rey deve ser uno por esto deven otrosí ser todos unos para servirle y ayudarle en las cosas que el ha de facer e naturalmente dijieron los sabios antiguos que el Rey es cabeza del reyno. Es que así como de la cabeza nascen todos los sentidos por los quales se manexan todos los miembros del cuerpo bien así por el mandamiento que nasce del rey que es Señor y cabeza del regno todos los del regno se deben mandar y aver un cuerpo con el para lo servir y guardar. Onde el Rey es alma y cabeza y ellos miembros y porque naturalmente las voluntades de los omes son departidas y los unos quieren valer mas que los otros, por eso fué menester *por decir a la fuerza* que oviere uno que fuese

cabeza de ellos por cuyo seso y mandamiento le guiasan asi como todos los miembros del cuerpo se guían y mandan por la cabeza. Y por esta razon convino que oviese Rey y lo tomaran los omes por señor y asi mesmo porque la justicia que nuestro Señor Dios avía de dar en el mundo porque biviesen los omes en paz y en amor y oviese quien la feciese por el en las cosas temporales y galardonando y dando a cada uno su derecho segund su merescimiento, el Rey propia y principalmente pertenece usar entre sus súbditos y naturales no solamente la justicia con mutativa que es de un ome a otro mas aun debe usar de la muy alta y magnífica virtud de la justicia distributiva en la qual consisten los galardones y remuneraciones y gracias y mercados que el Rey debe facer en aquellos que lo merecen y bien lealmente le sirven. E por esto los gloriosos Reyes de España usando de su liberalidad y magnificencia acostumbraron facer gracias y mercedes y dar grandes dones y heredamientos a sus vasallos y súbditos y naturales porque tanto es más la su real majestad digna de mayores honores y resplandece por mayor gloria y poderío quanto los sus súbditos y naturales vasallos suyos son más grandes y ricos abonados y tienen mejor con que les servir y el Rey que franca y liberal y magníficamente use de esta gracia y virtud de la justicia distributiva face aquellos que deve y pertenesce a su estado y dignidad real y da buen ejemplo a los otros sus súbditos y naturales para que bien y lealmente lo sirvan y haciendolo asi es en ello servido el muy alto soberano Dios nuestro Señor acatador de toda justicia y perfecta voluntad del que dependen todas las gracias y bienes y dones espirituales y temporales y los reyes que esto facen son por ello más poderosos y ensalzados y mejor servidos y tenidos y amados de sus regnos y la cosa pública de ellos dura mas y son mejor gobernados y mantenidos en paz y en tranquilidad y justicia. Y porque el Rey que face la tal merced ha de catar en ello quatro cosas. La primera que es aquella cosa que le quiere dar. La segunda a quyen la da la tercera porque gela da y si gela ha merecidos o puede merecer la quarta que es el pro o el dapño que por ello le puede venir. Por ende acatando y considerando todo esto quiero que sepan por esta mi carta de privilegio o por su treslado signado de escribano público todos los que agora son o seran de aquí adelante como yo Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla de leon de toledo, de gallizia de sevilla de cordova de murcia de jahen del algarbe de algecira de gibraltar y señor de vizcaya y de molina, vi una mi carta escripta en papel y firmada de mi nombre y sobre escripto de los mis contadores mayores fecha en esta guisa don enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla de leon de toledo de

gallicia de sevilla de cordoba de murcia de jahen del algarbe de algeciras de gibraltar y señor de Vizcaya y de molina. Por facer bien y merced a los el Concejo justicia regidores cavalleros escuderos oficiales y homes buenos de la villa de Tordesillas por los muchos y buenos y leales servicios que vosotros me avedes fecho y facedes de cada dia y en alguna enmyenda y remuneración dellos y porque de aqui adelante esa villa se pueble y noblezca mas y sea mejor proveyda y abastada de los mantenimientos y otras cosas necesarias tengo por bien y es my merced que de aqui adelante para siempre jamás aya en ella un mercado franco por el dia del martes de cada semana e que todos los que al dicho mercado venyeren asi de los vecinos de la villa y su tierra (como de las otras ciudades y villas y lugares de mis regnos y señoríos y de fuera dellos cristianos judios y moros omes y mujeres de cualquier ley o estado o condicion prehemencia o dignidad que sean vayan y vengan libre y seguramente con todas las mercancias y mantenimientos y las otras cosas que al dicho mercado levaren y trayeren e que non sean presos nyn detenidos nyn embargados ellos nyn sus bienes y mercaderías nyn cosa alguna de lo suyo que levaren nyn traxieren por debido nyn debidas algunas que ellos o cualquier dellos sean obligados y deban y ayan a dar asy a my de las mys rentas o en otra cualquier maneracomo a otras cualesquier personas non embargante qualesquier recibdos y obligaciones que sobre ello tengan y ayan fecho nyn por prendas nyn represarias algunas que por los concejos y personas singulares donde los tales biven o por ellos se ayan fecho o fagan a otros qualesquier concejos y personas en qualquier manera salvo si los tales señaladamente se obligaren de pagar las tales debdas en el dicho mercado. Y otrosi que todos los vecinos de la dicha villa y sus arrabales y tierra de las otras aldeas y villas y lugares de los dichos mys reynos y señoríos y de fuera de ellos que asi al dicho mercado el dicho dia de cada semana venieren sean libres y quitos y exentos de pagar y que no paguen alcavala nyn otro derecho alguna de las mercaderías y cosas que en el dicho mercado el dicho dia de la semana bendieren nyn de cosa alguna dellos ecebito del vino atavernado y del pescado de gamella y de la carne de la carnería que se vendiere a peso desde en amanesciendo fasta en ano-chesciendo. E por esta my carta o por su traslado signado de éscribano público mando a qualesquier mys thesoreros recabdadores arrendadores mayores Recebtores y a cualesquier arrendadores y fieles y cogedores y a otras qualesquier personas que recabdan y han y ovieren de coger y recabdar agora de aqui en adelante por granado o por menudo en venta o en fiel dado en otra qualquier manera las

mis rentas de las mys alcavalas de la dicha villa que non demanden ni lleven a los que asy al dicho mercado venieren alcavala nin otro derecho alguno de las mercaderías y cosas que asy en esa dicha villa en el dicho mercado en todo el dicho dia de martes de cada semana desde que amanesciese fasta que anochechiere se comprare y vendiere nin de cosa alguna salvo de las cosas susodichas nin sobre ello prendan nin prenden nin fatiguen nin fagan costa nin dabiño alguno a los que al dicho mercado venyeren mas que en todo vos guarden y fagan guardar esta merced que vos yo fago del dicho mercado franco. Y mando a los mys contadores mayores que pongan y asienten en los mis libros de lo salvado el traslado e esta my carta sygnado de escribano público e que en los quadernos y condiciones con que de aqui adelante arrendaren las mys rentas de las mys alcavalas y pedidos y derechos desa dicha villa lo pongan asy por condicion para que de las cosas que asy en el dicho mercado el dicho dia de martes de cada semana se vendieren y compraren non demanden nyn lleven alcavala nyn otro derecho alguno a los vecinos de la dicha villa y a los que a ella al dicho mercado venieren. E que vos den y libren sobre ello my carta de privilegio y las otras mis cartas y sobrecartas las mas firmes y bastantes que les pedieredes e menester envieredes para que esta merced que yo bos fago agora y de aqui en adelante sea cumplida y guardada las cuales mando al my chanciller y notarios y a los otros mys oficiales que estan a la tabla de los mis sellos que libren y pasen y sellen lo qual todo quiero y es my merced que asi bos sea gora y de aqui adelante para siempre jamás cumplido y guardado non embarcante qualesquier leyes, fueros y derechos y ordenamientos y prematicas senciones de mis regnos generales o especiales fechas o por facer asy en cortes a petition de los procuradores dellos como fuera de ellas y en otra qualquier manera nin qualesquier leyes e ordenanzas del my quaderno de las mys alcavalas que en contrario sean nin qualesquier usos y costumbres de los dichos mis Reynos sin otras qualesquier cosas de qualquier natura efecto vigor calidad o misterio que en contra no sean cayo de my propio motuo y cierta ciencia y poderio real absoluto de que en esta parte quiero usar y uso dispense con ello y lo abrogo y derogo en quanto a esto atañe e quiero y es mi merced que sin embargo alguno esta dicha merced que yo del dicho mercado franco vos sea cumplida y guardada.

E por esta dicha my carta mando a los infantes duques condes marqueses ricos homes maestros de las ordenes priores comendadores y a los de su consejo y oidores de la my abdenia alcaldes y otras justicias qualesquier de la mi casa y corte y Chancillerías e a los subco-

mendadores alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas e a todos los concejos corregidores alcaldes alguaciles merinos regidores cavalleros escuderos oficiales y omes buenos de todas las cibdades y villas y lugares de los mis Regnos y señoríos y a otras qualesquier personas mis vasallos y súbditos y naturales de qualquier estado condicion preheminencia o dignidad que sean que agora son o seran de aquí adelante e a cada uno de ellos que vos guarden y fagan guardar esta dicha merced que yo del dicho mercado franco vos fago e que vos defiendan y amparen en ella e que dexen y consientan libremente yr y venir a todas y qualesquier personas que de aquí adelante al dicho mercado fueren y benieren e que les non prendan nin prenden nin tomen nin embarguen sus bestias y bienes y mercaderías mantenimientos y cosas que al dicho mercado levaren y traxieren nin cosa alguna dello por debda nin debdas algunas que las tales personas devan y sean obligadas a dar e pagar asy a my como a otras qualesquier persona o personas en qualquier manera nyn por prendas y represarias que de unas partes a otras se ayan fecho o fagan salvo si los tales estovieren obligados de pagar las tales debdas en el dicho mercado segund dicho es e que les non fagan nin consientan facer otro mal nin daño nin desaguisado alguno ca yo por esta mi carta tomo y rescibo a ellos y a cada uno de ellos y a los dichos sus bienes y mercaderías que al dicho mercado levaren y traxieren en mi guarda y lo mi seguro y amparo y defendimiento real el qual dicho mi seguro y todo lo en esta mi carta contenido mando a vos las dichas mis justicias que fagades publicamente pregonar por las plazas y mercados y otros lugares acostumbrados de las dichas cibdades y villas y lugares por pregonero y ante escribano público porque todos lo sepan e los que de aquí adelante quiesieren yr o venir al dicho mercado vayan y vengán libremente e fecho el dicho pregon si alguna persona o personas contra este mi dicho seguro y contra lo en esta dicha mi carta contenido o qualquier cosa dello fueren o venieren o pasaren que pasedes y procedades contra ellos y contra sus bienes como contra aquellos que pasan y quiebran seguro puesto por merced y mandado de su Rey y señor natural. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced y de privación de los oficios y de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fecieren para la mi camara y demas por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo así facer y cumplir mando al ome que vos esta mi carta mostrare, que vos emplace que parezcades ante mí en la mi corte do quier que yo sea del día que vos emplazare fasta quinze días primeros siguientes so la dicha pena so

la qual mando a qualquier escribano público que para esto fuere llamado que dende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como cumplides my mandado. Dada en el mi Real de sobre Valladolid a veinte y ocho días de Agosto año del nascimiento del mi Señor Jesucristo mil y quatrocientos y sesenta y cinco años. Yo el Rey. Yo Diego arias de avyla contador mayor de nuestro señor el Rey y su secretario y escribano mayor de los sus privilegios y confirmaciones la fice escribir por su mandado. Y en las espaldas de la dicha carta escripto esto que se sigue, concejo justicias Regidores cavalleros escuderos oficiales y omes buenos y thesoreros y recabdadores asentadores mayores y Receptores y fieles y cogedores y otras personas de desta otra parte contenidas ved esta carta del Rey nuestro señor desta otra parte escripta y cumplida segund que su Señoría por ella lo manda o sea entendido que por virtud desta dicha carta nin de sus treslados signados y cartas de pago nin en otra manera la dicha villa de Tordesillas desta otra parte contenida non ha de gozar de la dicha merced y franqueza del dicho mercado franco salvo desde el año primero que viene mill y quatrocientos y sesenta y seis años en adelante para siempre jamas nyn otros han de ser recibidos en cuenta a los arrendadores mayores que fuera de las alcavalas de la dicha villa de Tordesillas y su tierra y partido el dicho año benidero de mill y quatrocientos y sesenta y seis años nin dende en adelante en cada un año. Para siempre jamas mrs. nin otra cosa alguna por el alcavala de lo que se vendiere el dicho día del dicho mercado que se ficiere el dicho día martes de cada semana en la dicha villa excepto del vino atabernado y del pescado de gamella y la carne de la carnesceria que se vendiere a peso desde amanesciendo fasta en anochesciendo segund en esta carta del dicho señor Rey desta otra parte se contiene. Y por quanto el arrendamiento que se ficiere de las alcavalas de la dicha villa de Tordesillas y su tierra y partido o juntamente con el infantazgo de Valladolid el dicho año venidero de mill y quatrocientos y sesenta y seis años se arrendaran con condicion que el dicho año y dende adelante en cada un año para siempre jamas sea salvado el dicho mercado franco en dicha villa de Tordesillas el dicho un día martes de cada semana eccebto de las cosas susodichas. Otrosí por quanto el dicho señor Rey ha de aver diezmo y chancillería de quatro años de la dicha merced del dicho mercado franco en el dicho primer año de sesenta y seis e los dichos sus contadores mayores segund la información que obieron se fallo que puede monntar el dicho diezmo y Chancillería del dicho mercado franco de la dicha villa *quarenta mill mrs*: por ende el di-

cho concejo de la dicha villa de Tordesillas ha de pagar a dicho señor Rey o a quien su señoría mandare en el dicho primero año de sesenta y seis los dichos *quarenta mill mrs.* por quanto dellos les queda fecho cargo en los libros de las rentas del dicho señor Rey va escripto sobre raído o diz arrendadores y entregare esta carta al dicho concejo de la dicha villa de Tordesillas por quanto el dicho señor Rey lo enbio mandar por una sola cédula firmada de su nombre que está asentada en los sus libros de lo salvado del dicho señor Rey y que les fuere dada y entregada y quedase della segunt que queda el treslado salvado signado en los dichos sus libros: Pero gomez gonzalez garcía, gonzalo fernandez Juan de Toledo agora por quanto por parte del dicho concejo en la dicha villa de Tordesillas me fué pedido por mercet que les confirmare y aprovare la dicha mi carta suso en corporada y la merced en ella contenida y les mandare dar mi carta de privilegio para que el año primero que viene de mill y quatrocientos y sesenta y seis años en adelante en cada un año para siempre jamas aya en la dicha villa un mercado franco por el día de martes de cada semana segunt y por la forma y manera que en la dicha mi carta suso incorporada es contenido y declarado e por quanto se falla por los mis libros de lo salvado de mrs, en como está asentado para que el dicho año venidero de mill y quatrocientos sesenta y seis años y dende en adelante en cada un año por siempre jamas aya en la dicha villa el dicho mercado franco por el dicho día de martes de cada semana segunt y por la forma y manera que en la dicha mi carta suso incorporada es contenido. E otrosí como fué dada y entregada al dicho concejo de la dicha villa de Tordesillas la dicha mi carta suso incorporada sobre escripta de los dichos mis contadores mayores y quedo della el treslado signado en los dichos mys libros segunt que yo lo envíe a mandar por una mi cédula escripta en papel y firmada de mi nombre que esta sentada en los dichos mis libros. E otrosí como fué y queda desentada en los dichos mis libros diezmos y chancillería de quatro años de la dicha mercet de franqueza del dicho mercado franco y cargados los dichos mrs. del dicho diezmo y chancillería en los libros de las mis rentas al concejo de la dicha villa de Tordesillas para que me los den y paguen segunt y por la forma y manera que se contiene en la suscripción de la dicha mi carta suso incorporada. Por ende yo el sobre dicho Rey don Enrique por facer bien y merced al dicho concejo de la dicha villa de Tordesillas tovelo por bien en confirmarles y apruéboles la dicha mi carta suso incorporada y la merced en ella contenida y mando que les vala y sea guardada en todo y por todo segunt que

en ella se contiene y tengo por bien y es my merced que el dicho primero año que viene de mill y quatrocientos y sesenta y seis años y dende en adelante en cada un año para siempre jamas aya en la dicha villa de Tordesillas el dicho mercado franco por el dicho día martes de cada semana. E que todos los que al dicho mercado vinieren así a los vecinos de la dicha villa y su tierra, como de las otras cibdades y villas y lugares de mis regnos e señorios e de fuera de ellos cristianos judios e moros, omes y mugeres de cualquier ley o estado o condicion preheminiencia o dignidad que se vayan e vengan libre y seguramente con todas las mercaderías y mantenimientos y las otras cosas que al dicho mercado levaren y trajieren e que non sea presos nin detenidos nin embargados ellos nin sus bienes y mercaderías nin cosa alguna de lo suyo que levaren nin trajieren por debda o por debdas algunos que ellos y cualquier de ellos sean obligados y deban y ayan a dar así a mi de las mis rentas o en otra cualquier manera como a otras cualesquier personas no embargante qualesquier recibdos y obligaciones que sobre ello tengan y ayan fecho nin por prendas nin represarias algunas que por los concejos o personas singulares desde los tales biven e por ellos se ayan fecho o fagan a otros qualesquier concejos e personas en qualquier manera salvo si los tales señaladamente se obligaron a pagar las tales debdas en el dicho mercado. E otrosi que todos los vecinos de la dicha villa y sus arravales y tierras y de las otras cibdades y villas y lugares de los dichos mis regnos y señorios y de fuera de ellos que asy al dicho mercado el dicho día de cada semana vinieren sean libres y quitos y esentos de pagar y que non paguen alcavala nin otro derecho alguno de las mercaderías y cosas que en el dicho mercado el dicho día de cada semana vendieren nin cosa alguna dello el dicho año benidero de mill y quatrocientos y sesenta y seis años nin dende adelante en cada un año para siempre jamas ecebito del vino atavernado y del pescado de gamella y de la carne de la carnescería que se vendiere e peso desde amanesciendo fasta en anochesciendo y segund por la forma y manera que en la dicha my carta es contenido y declarado. E por esta my carta de privilegio o por el dicho su traslado signado como dicho es, mando a los thesoreros y recabadores y arrendadores mayores y menores y otras qualesquier personas que en cualquier manera ovieren de rescibir y recabdar y rescibieren y rebcabaren las alcavalas de la dicha villa de Tordesillas y su tierra y partido el dicho año primero que viene de mill quatrocientos y sesenta y seis años y dende en adelante en cada un año para siempre jamas que non demanden nin consientan demandar nin rescibir nin recabdar maravedis nin otra

cosa alguna del alcavala de lo que se vendiere el dicho día de mercado de cada semana en la dicha villa de Tordesillas en la forma susodicha. E mando al concejo de la dicha villa que tengan en sy el dicho diezmo y chancillería que yo ove y he de aver de la dicha merced de franqueza del dicho mercado franco y que non acudan con cosa nin con parte dello a persona alguna sin que para ello le sea dado my carta librada de los mis contadores mayores y sellada con my sello segund que en dicha *susgeccion* de la dicha my carta suso incorporada se contiene y declara por quanto del dicho diezmo y chancillería les queda y está fecho cargo en los libros de las dichas mis rentas e por virtud de esta dicha my carta de privilegio nin de sus treslados signado nin cartas de pago nin en otra manera non han de ser rescibidos en cuenta mrs. nin otra cosa alguna por el dicho mercado franco el dicho año benidero de mill y quatrocientos y sesenta y seis años nin dende en adelante en cada un año para siempre jamas por quanto en el arrendamiento que se feciere del alcavala y del infantazgo de Valladolid donde es y entre la dicha villa de Tordesillas y su tierra y partido se arrendaran con condicion que dicho año y dende en adelante en cada un año para siempre jamas sea salvado el dicho mercado franco e los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced y de cinco mill maravedís a cada uno por quien fincare de lo asy facer y cumplir para la mi camara. E demas mando y desiendo firmemente que ninguno nin algunos non sean osados de yr nin venir nin pasar contra esta merced que yo asy fago a la dicha villa de Tordesillas nin contra cosa alguna o parte de ella por gela quebrantar o menguar en tiempo alguno que sea nin por alguna manera ca qualquier o qualesquier que lo ficieren o contra ello o contra cosa alguna o parte de ello fueren o pasaren avran la my yra e demas pechar me han en pena cada vegada que contra ello fueren o pasaren los dichos cinco mill maravedís y al concejo de la villa de Tordesillas todas las costas y daños y menoscabos que por ende se ficieren y se les rescrescieren y demas por qualquier o qualesquier justicias y oficiales por quien fincare de lo asy facer y cumplir: mando al ome que esta dicha my carta de privilegio o el dicho treslado signado como dicho es mostrare que les emplace que parescan ante my en la mi corte do quier que yo sea del día que les emplazare a quinse días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a decir por cual razón non cumplen my mandado o de como esta dicha my carta de privilegio o el dicho su treslado signado como dicho es les fuere mostrada e les unos y les otros la cumplieren mando so la dicha pena a qualquier escribano público que para esto fuere llama-

do que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa como se cumple my mandado ca de esto le mando dar esta my carta de privilegio escripta en pergamino de cuero y sellada con my sello de plomo pendiente en filos de seda en colores y librada de los mys contadores mayores y otros oficiales de la mi casa. Dada en la muy noble cibdad de Segovia veinte días de Diciembre año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo mill y quatrocientos y sesenta y cinco.

Pero Gomez—Johan de Toledo > > Cor de patris.

Y yo Johan de Toledo escribano del rey nuestro señor y su notario público la mande escribir por su mandado.

Al principio de la carta hay, como se había observado, un pequeño paralelógramo. como si hubiere de servir de cabecera, y parece que faltan las palabras: *En el nombre del Padre que...* u otras equivalentes: no sabemos por que.

Las que van en letra bastardilla, según hemos consignado en iguales circunstancias, indican que no se leen bien las del texto y las sustituimos por las que juzgamos que deben ser.

K. pág. 139.

1.^a

*Extracto del acta en que se dió cuenta al Municipio
del fallecimiento de Doña Juana.*

En la villa de Tordesillas a doce días del mes de Abril año de mill quinientos y cincuenta y cinco años estando ayuntados el concejo Justicia y Regidores de dicha villa en la casa de su ayuntamiento como es costumbre de hacerlo el señor Licenciado de Neyra corregidor de esta villa y su tierra y jurisdicción y los omes Antonio de Vega Manuel de Vega y Pedro de Vega y Francisco de Zepeda y el Doctor Pedro Tamariz de Saez y Sancho Vazquez de Cepeda y Inocencio de Rojas de Solis procurador de sus majestades y estando presente el escribano y notario público de la dicha villa de Tordesillas por el monesterio de Santa Clara de ella y del Concejo... los dichos omes justicia y regidores de sus nombrados dixeron que por quanto oy doce *viernes dicho mayor murio* (1) la Reyna Doña Juana nuestra señora en esta dicha villa y es costumbre de inmemorial tiempo en estos Reynos introducida y en esta dicha villa guardada que cuando acontecen semejantes

(1) Las cuatro palabras en letra bastardilla están puestas entre renglones, y borradas *el Señor lleó* que al parecer decía el acia al confeccionarse, añadidas tal vez aquellas para explicación.

muertes de Reyes y príncipes de estos Reynos para traer luto por ellos se suelen dar lutos a la Justicia regidores y oficiales (...) acordaron que se dé a todos ellos según forma acostumbrada a lo menos a los presentes.

Y por experiencia se allaron asentado en los libros qué tanto se ha de dar a cada uno de los suso dichos justicia regidores y al letrado consejero y mayordomo de este ayuntamiento y al alguacil de esta villa... y al portero... y se nombren hombres que vayan al entierro..... Manuel de Vega y Pedro de Vega regidores de esta villa.....

Y los dichos omes Justicia y regidores y procuradores... por ende mandamos que todas las mujeres de esta villa no se pongan e traigan vestimentas... sino negras... no tañan panderos ny hagan bayles ni danzas... ny muestren contento ny alegría mas a los hombres de esta villa... que no vistan paños de color ny pañuelos, ny gorras ni birretes de color ny sedas ny tañan vihuelas ny guitarras ny otro instrumento alguno ny canten por las calles en bodas ni misas nuevas ni otros regocijos... durante diez dias.

Y en la sesión del día 23 del mismo mes y año... los dichos omes Justicia y Regidores dixeron que por quanto Dios nuestro Señor fue servido de llevar a su gloria a la Reyna Doña Juana nuestra señora y por la serenísima princesa doña Juana gobernadora del Reyno... les ha sido mandado que ordenen y se hagan honras... &... determinan el funeral que habían de hacer...

2.^a

La costumbre de proveer de lutos a los caballeros regidores, procuradores generales, dependientes del Ayuntamiento, y hasta los porteros, en el fallecimiento de los reyes y príncipes, duró hasta el 10 de Junio de 1716, en que Felipe V dió una pragmática prohibiendo en absoluto a los Municipios semejantes gastos, en vista de los excesos a que daban lugar.

Lib. de actas de 1716, correspondiente al 20 de Junio.

Y, ciertamente, que nuestra villa no debía quedarse a la zaga en punto a despilfarros con este motivo; pues en la sesión del 6 de Noviembre del año 1700, con ocasión de la muerte del último Austria, Carlos II, se dió comisión a... para buscar la cantidad de maravedis necesaria para el gasto de bayeta negra... &... y D. Joseph Medina despachó propios a Valladolid, Palencia y Rioseco para recoger doscientas varas de bayeta negra para tales lutos...

En otra sesión se dice que eran dos mil maravedis lo que pertenecía a cada uno de los participantes.

Libro de actas correspondiente al día citado.

3.^a

Carta de Fr. Domingo de Soto a Juan Vazquez sobre los últimos momentos de la reina doña Juana. Archivo de Simancas, leg. 108. fol. 69 Estado.

Tordesillas 11 de Abril de 1555,

Ilustre señor:

Antes me habían preguntado desta disposicion de su Alteza y ayer me enviaron otro correo y pareciome que no haría mi devido si no viniese aquí donde llegué esta mañana y he hablado a su Alteza dos o tres veces y despues me quedé solo con su Alteza muy gran rato. Y por cierto bendito nuestro Señor me ha dicho a solas palabras que me han consolado, pero su Alteza no esta para el Sacramento de la Eucharistía pero me parece se le dé el Sacramento de la Extremaunción aunque se esperara a que tenga menos juicio porque para aquel Sacramento no es menester tanto y tememos que su Alteza con el juicio que agora tiene por su honestidad no lo sufriria pero tengo por cierto que no saldra de esta noche. Si vuestra merced fuere servido puedelo dezir a su Alteza yo estaré aquí hasta que su Alteza spire. Vuestra merced vea si me manda alguna cosa, guarde nuestro Señor de Tordesillas a XI de abril de 1555.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid 31 de Octubre de 1874 año 4 n.º 20.

4.^a

Cédula para el traslado del cadáver de Doña Juana.

El Rey.

Venerable y devota abbadessa monjas y convento del monasterio de Santa Clara la Real de la villa de Tordesillas, ya sabeis como a quinze de Abril, del año passado de quinientos y cincuenta y cinco se depositó en ese monasterio el cuerpo de la Catholica Reyna Doña Ju.^a mi señora abuela, que Sancta gloria aya, para que estuviesse en el depósito hasta que se llevasse y trasladasse, a la parte y lugar donde, había de ser su enterramiento y que assi lo, recibistes y porque agora havemos acordado que el dicho cuerpo se lleve a la Capilla real de granada para que allí se ponga y entierre con el del Rey Don Philippe mi señor y abuelo que sea en gloria Os encargamos y mandamos que luego que con esta nra cédula fueredes requeridas deys y entregueys el dcho cuerpo Real Al Rdo. En chro padre Obpo de Salamanca del nro consejo y Al marques de aguilal del nro consejo de estado a quien

hemos nombrado para que lo reciban y traygan a su cargo y vengan en su acompañamiento hasta el monasterio de Sanct, Lor.^o el Real donde les ordenaremos lo que del han de hacer que con esta nra cedula y testimonio de scrivano de la entrega que hizieredes del dicho cuerpo os damos por libre y quitos del y del dicho deposito fecha en s † Lor.^o el real Á XXXI de dezic. de mill y quis. y se tenta y tres.

Yo El Rey

Por mandado de su Magestad,
Martin de Gaztelu.

Para que la Abbadessa monjas y convento del monasterio de Santa Clara de tordesillas entregue el cuerpo de la Catholica Reyna Doña Ju.^a n.^a s.^a al Obispo de Salamanca y Al marques de aguilar a quien V. M. ha nombrado para que vengan en su acompañamiento hasta San Lor.^o (aquí una rúbrica).

5.^a

Para terminar este apéndice insertaremos la partida que en la primera hoja de un libro de difuntos de la antigua parroquia de San Antolin consignó despues de dos siglos D. Joachin Pineda: y no porque tenga valor alguno histórico, como lo reconoció el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, cuando, al visitar esta villa en el año 1868, poco después de la revolución de Septiembre, llevó una copia, de la que no sabemos si hizo uso; sino por mera curiosidad.

«Certifico: Que en el libro de óbitos de San Antolín desde mil quinientos seis a mil seiscientos cincuenta y cuatro se halla una partida que adpedem literæ, dice así:

Murió la Reyna Doña Juana (Mujer que fué de Phelipe el *Hermoso*, y Madre del Emperador Carlos quinto Primero de este nombre Rey de España y quinto Emperador de Alemania) mi señora, Viernes de la Cruz, a los doce días de Abril de mil quinientos y cincuenta y cinco años; enterrose su Alteza en el Monasterio de Santa Clara en depósito lunes quince de Abril segundo día de Pascua de Resurrección: hallose en el enterramiento el Presidente del Consejo Real y el Obispo de Zamora y el Condestable de Castilla y el Marqués de Denia =lo firmo= Christobal de Villanoso =esta razón me la mostraron escrita, excepto el paréntesis y firmada del dicho; y no habiendo razón en esta iglesia Parroquial de su fallecimiento, habiendo sido feligresa de ésta de San Antolín por haber muerto en el palacio, lo firmo para que conste. Yo el infrascrito cura de dicha Iglesia, a 27 de Julio de 1779.»

L. pág. 146.

Ordenanzas del Clero.

«Estas son las hordenanzas que la clerecía y beneficiados de la villa de Tordesillas an hecho por mandado del Licenciado Barahona visitador de este obispado de Palencia este año de mill y quinientos y cinquenta y un años... E visto que es proveido por el señor Licenciado Barahona visitador de este obispado Para que hiciessemos Reglas e hordenanzas Para Regir nuestras Iglesias e personas que era sancto y bueno: E atento que los beneficiados e Predecesores nuestros e otros tuvieron Reglas e hordenanzas por las quales se Regían y que aora muchas de ellas no se guardan e otras no parecen e otras sean menester añadir o minuir segun el tiempo de aora e otras hacerse de nuevo; nos los beneficiados que al Presente somos en esta villa de Tordesillas que son Joan de Tosantos alderete arcipreste de la dicha villa, E Bartolomé Gallego, e Joan Lobo, Y el licenciado Pedro Johan. E Alonso Fernandez García, Y el Bachiller Francisco Rodríguez, E andres Sanchez pocero. Y el bachiller herrera. E Francisco seco. El bachiller becerro, E Joan alderete, Y el bachiller de Valladolid beneficiados.—Todos de preste en las iglesias de la dicha villa. Y el bachiller Fernando alvarez y el licenciado Rodriguez e lorenzo cedillo e Lucas ir. el licenciado garzon e Pedro García diaconos e subdiaconos de la dicha villa e iglesias e Diego Gonzalez e Sanctos Rodriguez e Joan Redondo e pinácuras e graderos en las dichas iglesias e martin mojon e Bartolome martin y el bachiller garavato e alonso fernandez del ojo, e Jhoan fernandez e Reguilon graderos tambien en las dichas iglesias estando juntos e sido llamados e citados a campana tañida como lo an de costumbre en la iglesia de nuestra señora sancta maria los que Presentes se hallaron Por sí y en nombre de los ausentes conformandose con el mandamiento o mandamientos que el señor visitador dejo para hacer las dichas Reglas e hordenanzas so graves Penas queriendolo cumplir como hijos de obediencia en presencia de hernando del Torneo scrivano de la dicha villa que presente estava dixeron que nombravan=e nombraron para hacer las dichas rreglas e hordenanzas a Jhoan lobo clerigo beneficiado de preste de la iglesia del señor sant pedro e al bachiller Fran.^{co} Rodriguez Papax clerigo preste en la señora sancta María e a andres Sanchez pocero Preste de Santiago de la dicha villa=los cuales dixeron que ellos lo aceptavan y en sus consciencias harían las dichas Reglas e hordenanzas a todo su saver y entender en servicio de Dios e de las iglesias e templos de la dicha villa e buena governacion de la clerecía sin afficion

ni passion de ninguna persona de todo el Pueblo sino segun Dios en su consciencia e luego señalaron hora e tiempo en la sala del dicho señor bachiller papax e comenzaron las dichas hordenanzas Las quales son las que siguen:

Porque las Processiones que en esta villa y en toda la cristiandad se hacen son muchas y en ellas concurren muchas gentes eclesiásticas e seglares e suele aver muchas e muy grandes diferencias et ubi maius periculum vertitur Ixpi nomine invocato. =

1.^a Constitución. = Primeramente hordenamos que en las processiones generales y particulares y extraordinarias se xunten todos los beneficiados e capellanes e todos los otros clérigos que residen en la dicha villa de Tordesillas en la iglesia de nuestra señora sancta maria como lo tienen de costumbre antigua con sus sobrepellices quando se tañere la campana a las dichas processiones y porque ninguno pretenda ignorancia ni alegue excusa acordose e hordenaron que antes que las dichas campanas se tañan el capellán de la dicha iglesia de nuestra señora taña el esquilon mayor de la torre empino por espacio de un quarto de ora. Para que oiendole se empiecen a apercivir e venir tañendo las campanas e rrepicando. El clérigo que no viniere o tovriere caussa legítima a de no venir, la qual se quede a su xuramto. aviendo passado las cruces y el cera cassa de la ighlessia donde sale la procession caya en pena de veinte maravedis el cura, y el preste y el diacono e curas de las dichas iglesias em pena de doce maravedis cada uno e los otros capellanes e clérigos no beneficiados em pena de un quartillo a cada uno y el sacristán de la dicha iglesia si no tañere el dicho esquilon incurra em pena de un real la qual pena del dicho sacristan a Plicamos Para la Obra de la dicha iglesia de nuestra S.^a e la pena de los prestes e otros beneficiados aPlicamos para la obra de sus Iglesias donde fueren beneficiados, e a los otros clérigos que no son beneficiados que aliende la pena pecuniaria que no les den rrecado para decir misa Por diez días en ninguna Iglesia e si otra cossa por los señores Provissores no fuere mandado y en la ighlessia que le diere licencia el que la diere o el sacristan si le diere rrecado incurra em pena de un rreal en cada un año para la camara de su Senoria: y esta pena se les acrecienta mas a estos clérigos por que siempre las mas veces faltan e no quieren ir en las dichas processiones. =Item=

2.^a Hordenaron que los clérigos ansi beneficiados como no beneficiados que residen o Residieren en la dicha villa que fueren en la dicha procession no salgan de ella ni se queden ni entren en casa alguna como suelen hacer ni dexen de la acompañar hasta que vuelva

al lugar do salio como se tiene de costumbre sino fuere el *semanero* de missa mayor la qual ha de ser rezada—en caso que no este dicha: y el que vive y mora con algun señor a quien tiene obligación de decir missa los quales Pues por ellos no queda no es justo que sean penados. El clérigo que lo contrario hiciere incurra em pena de veinte maravedis pero en limosna a pobres. El maiordomo que fuere execute la pena e haga sus diligencias donde no que la pague de su cassa.

3.^a Constitucion—Otro sí decimos e declaramos Por evitar discor- dias que las Processiones generales e hordinarias son las siguientes— La primera el día de Ramos en la qual las cruces e beneficiados e clerecia acostumbra de venir e ir cada uno con su cruz e los prestes *semaneros* con sus capas de cada iglesia en su lugar segun su anti- güedad a la iglesia de santa maria de donde an de salir y porque alguno de los dichos prestes se desdeña de llevar las dichas capas— Hordenamos que los dichos prestes e preste de cada iglesia lleve la capa e no la encomiende a otro beneficiado menor si no tuviere causa legitima so pena que el que no la llevare como dicho es incurra em pena de dos rreales ipso facto—sin relaxacion alguna—el un rreal Para la fabrica de su iglesia e se eche con el cepo y el otro para dar por Dios a quatro pobres de su parroquia. Item hordenamos que el sacristán de la dicha iglesia de nra señora el dicho día de Ramos en dando el Relox las siete horas de la mañana taña el esquilon mayor como dicho hes en la Primera Regla. Para que en todas las iglesias vendigan los ramos a aquella hora y esten puntualmente todos los dichos clérigos a las dichas horas en la Iglesia de santa maria Para salir en la procesion. Y el que fuere preste incurra em pena de un rreal e los que no fueren Beneficiados em pena de un quartillo e mas que no les den rrecado en las iglesias Para decir missa Por ocho días como arriba está dicho. y el sacristan que no traxere la cruz de la iglesia incurra em pena de un rreal en los quales desde agora les avemos por condenados para el Hospital de misericordia e mandamos al mayordomo que fuere de la clerecia que se lo execute donde no que lo pague de su cassa.

2.^a Proc.ⁿ la segunda procesion hes del día de pasqua de rresurrection en amaneciendo en la qual va el sanctissimo sacramento Por la Parroquia de sancta m.^a donde sale al Rededor de la Iglesia como la Constitucion del obispado manda en la qual suelen ir sola- mente los Beneficiados Para que les dan cierta limosna mandamos, que así se cumpla quedando como queda en su fuerza la dicha consti- tucion para que vaya toda la clerecia.

3.^a Proc.ⁿ la tercera procesion hes del día de las letanías mayores

que anda por todas las iglesias Parroquiales de la dicha villa e se vuelve a la iglesia de sancta maria donde sale=

4.^a Proc.ⁿ la quarta es el lunes de las letanías menores la semana de la Ascension=y va a las iglesias de Sant Joan e santo antolin e vuelve a la Iglessia de nuestra señora sancta m.^a donde sale e se dice missa mayor cantada.

5.^a Proc.ⁿ La quinta hes el martes de las letanías menores sale la Procession de Sant pedro e van a sant miguel e a santiago e vuelve a la iglesia de Sant pedro donde se dice la missa mayor cantada= Entonces a de ir la cruz de sant pedro tras de la iglesia de sancta María.

6.^a Proc.ⁿ La sesta procession se hace el miercoles siguiente vispera de la ascension sale a sancta marina donde tiene por devocion de ir la clerecía por ser cofrades de ella que es fuera de la villa e allí dicen su missa cantada con diacono y subdiacono sale de sancta maria e vuelve la dicha procesion a la dicha iglesia donde se despiden e Porque en el decir de la missa suele aver discordias hordenamos que despues de hechas estas Reglas e confirmadas el día de esta Procession diga la Missa el Preste mas antiguo de esta dicha iglessia decimos el mas antiguo beneficiado de preste, y al siguiente año el otro beneficiado de preste siguiente en antiguedad e de aí en adelante vaya assí de preste en preste quedan a cada uno su antiguedad e si caso fuere que alguno de los dichos prestes estoviere ocupado con causa legítima que la dicha missa se a de decir del preste que despues de el viniere y el dicho preste que ansi estoviere ocupado no pretenda otro año decir la dicha missa hasta que este acabada la tanda de los prestes y el venga otra vez so pena de dos Reales Por los pobres entiendese de los prestes de la dicha iglesia de sancta María=

Otrosí hordenamos que el avvad o diputados de la dicha hermandad de la clerecía desta villa sea obligado un día antes que la dicha procession se haga a avissar al preste que a de decir la dicha missa e al diacono o subdiacono y que los dichos ministros sean de la iglesia mas cercana a ella y el dicho maiordomo si no previniere como dicho hes y el preste e diaconos no aceptaren los dichos officios incurran em pena de un real cada uno para el cepo de la iglesia donde fuere el preste que a de decir la missa si no tuviere causa legítima al Parecer de la clerecía e lo mesmo decimos de los ceptreiros que encomiende el dicho maiordomo e ansi mesmo en la dicha pena mandamos al sacristan de la dicha iglesia que haga llevar libros e vinageras e lo demas Para hacer el dicho sacrificio a la dicha hermita e para esto que se compre un libro donde se asienten los dichos officios y quien los hace para que se cumpla lo en estas hordenanzas conveni-

do a costa de la clerecía e de los derechos que an de haver quando son llamados Para alguna memoria con mortuorio. o del foraneo que los dichos beneficiados tienen.

7.^a Proc.ⁿ La setena es la procesion del martes del spiritu sto. en la qual la clerecía de esta villa e de la tierra se juntan en la iglesia de nuestra señora saneta maría a las ocho de la mañana en la qual procession un año dice la missa los beneficiados de preste de las iglessias desta villa e otro año los prestes de la otra=los de la villa quando les cave la missa dicen por su antigüedad de Beneficios e los ministros e cetreros son clerigos de la dicha villa e quando dicen los de la iglesia assi mismo son los ministros de la iglesia e ansi la dicha missa por todos los prestes desta dicha villa Prefiriendose el mas antiguo al menos antiguo beneficiado de preste ansi que la antigüedad se entiende en todas estas hordenanzas por rrazon de sus beneficios el que le tubo primero aunque sea mas mozo se Prefiera a otro beneficiado aunque sea mas antiguo si el uno despues que el Preste que dixesse la dicha missa digo que le cupiere la dicha missa e no la dixere que le sea contada como si la dixere. Para que no pueda decir otra aquel día ni llevar la capa hasta que passe toda la tanda e numero de los prestes o declaramos que no pueda el tal preste encomendar la capa ni el officio a otro preste alguno aunque esté legitimamente ocupado e em presencia de los Prestes que se siguen despues de él so pena que el Preste que viniere contra lo que dicho hes o no estoviere a los ocho en la dicha iglesia de sancta maría incurra em pena de dos rreales e lo mesmo decimos del Preste entendemos en los diaconos subdiaconos e cetreros e sacristanes excepto que estos no incurran sino en un rreal de pena en la qual incurran ipso facto. E porque los beneficiados de la iglessia Podría ser faltar e haver gran falta en la Procession queremos que en tal casso la clerecía de esta villa e tierra elixa un Preste que les pareciere e ministros que hagan los officios e los que faltaren incurran en la mesma Pena que los de la villa e que el arcípreste e vicario que es o fuere execute la dicha Pena e la del maiordomo para que luego la de a Pobres=e otrosí hordenamos que la procession que en esta Proxima hordenanza suso convenida en los lugares se tenga esta horden que los primeros dos lugares xunto al Preste lleve el de la mano derecha el arcípreste que es o fuere Porque hes suyo de derecho y el de la mano izquierda lleve el preste mas antiguo digo el de la mano izquierda e luego todos los otros prestes ansi de la villa como de la iglesia. Prefiriendose el mas antiguo al menos antiguo veneficiado segun la institucion de su beneficcio e lo mesmo decimos de los diaconos y sub-

diaconos e la otra clerecía vaya en la dicha procession. Por sus ancianidades Prefiriendose el de mas días al de menos días y el hordenado al que está por hordenar lo qual assí hordenamos Por evitar scandalos so pena que el que no lo guardare incurra em pena de un rreal el preste y medio los otros clerigos inferiores=Item hordenamos que si algun clerigo ansi preste como no preste: el beneficiado como no beneficiado no viniere a la dicha iglesia de sancta maria a las ocho horas o Proximas e passare toda la Procession tercera cassa de la dicha iglessia de nuestra señora incurra em pena de un rreal y si a toda no viniere incurra con pena de dos rreales la cual pena hes igual porque tanta falta ha el un clerigo como el otro e por ser la dicha procession tan general como hes e concurrir tanta gente lo qual execute el maiordomo de la dicha coffradía compre cera que arda en la Procession e missa que se dixere y el arcipreste proceda contra los tales pues su jurisdiction a ello se extiende=Item hordenamos que los maiordomos que fueren de la clerecía desta villa e de la tierra sean obligados un año para otro encomendar los officios que este dicho día se an de hacer en esta dicha Procession e asentarlo en el libro que en las constituciones sobredichas avemos fecho mencion e no solo queremos que se entienda en sola esta pero en todas las otras processiones porque sepa cada uno lo que a de hacer e venga apercibido e no aia falta en los dichos officios pena de un rreal Para la dicha cera=la cual execute en el Preste mas antiguo o el cura que fuere de sancta m.^a

8.^a Proc.ⁿ la octava Procession es la del día del Corpus Christi la cual es procession solemne y general la qual de costumbre antigua salio siempre de sancta maria e va por años que un año lleva la capa e los ministros un preste de sancta maria e otro año preste e ministros de Sant pedro Pero entonces dícese la missa en sant pedro e acavada la missa vuelve toda la Procession a sancta maria donde salio e allí se despiden e son obligados toda la clerecía a volver con ella como van quando salio mandamos que en esta Procession se guarde todo lo contenido en la Procession septima antes de esta en quanto toca a ir a la iglesia e salir e faltar el que a de hacer los officios e los ministros o cetreros o sacristanes o clerigos e quanto al llevar las andas Porque cessen scandalos e ninguno se escuse por ser la fiesta tan solemne e ir allí el sanctissimo Sacramento que sean Prestes al salir de la dicha iglessia los mas antiguos que se hallaren presentes a el tiempo que la dicha Procession saliere de la dicha Iglessia de sancta maria e la lleven hasta el monasterio de sancta Clara donde esten los frailes con el sanctissimo Sacramento e alli muden e subce-

dan otros Prestes de los mas antiguos e si acaso no los oviere o estovieren impedidos justamente que se encomenden a otros clerigos antiguos honrados los quales vaian todos sim bonetes Por reverencia al Sanctissimo Sacramento so pena de dos rreales al que lo contrario hiciere e no cumpliere lo que el maiordomo de la clerecía les encomendare Para pobres que se den luego lo qual se entienda que por esta no entendemos Perxudicara a los capellanes de su alteza la rreina nuestra señora que reside en esta villa en lo que toca a sus privilegios y exempciones que tienen de ir en las processiones de este sancto día.=

9.^a Proc.ⁿ nona procession general hordinaria e postrera en el octavo día de Corpus Xspi. en la qual se an de xuntar en la ighlessia de sancta maria segun dicho hes e hacerse como se dispone en las Constituciones de este obispado al rrededor de la ighlessia an de venir la clerecía e todas sus cruces so pena de incurrir en las Penas que estan declaradas en las dos constituciones antes desta ansi lo hordenamos y decimos.=

10.^a Proc.ⁿ Item tiene de costumbre inmemorial la clerecía de esta villa una cofradía que se intitula de señora sancta marina a la qual todos los que son cofrades ansi veneficiados como no beneficiados suelen ser Recevidos siendo clérigos y el día de la fiesta de cada un año van todos los cofrades a visperas a la dicha hermita que es extramuros con sus sobrepellices y acavadas las dichas visperas se nombran maiordomo para la dicha cofradía e también otro para guardar las Reglas e hordenanzas que hasta aqui an tenido los beneficiados de la dicha villa e otro dia siguiente se juntan todos los clérigos cofrades de la dicha sancta e con las cruces de todas las ighlessias en la iglesia de sancta maria donde an de estar a las siete horas de la mañana en la que el officio e capa e ministros an de hacer los Prestes e diáconos e subdiaconos Por sus antiguedades de veneficios como esta dicho Prefiriendose el veneficiado mas antiguo y acavada la tanda de los dichos veneficiados hordenamos que el dicho mayordomo eche la capa y encomiende los officios e ministros a quien vien visto le fuere e acavados todos torne a los dichos beneficiados como dicho es, lo qual ansi hordenamos porque es rrazón que los veneficiados que por sus letras e meritos ovieron los veneficios sean primero sus veces e sean preferidos so pena de la pena en las hordenanzas sobredichas.=Item hordenamos que el preste o cofrade que un año dice la missa desta sancta Fiesta que el año siguiente diga la missa de Requiem que se dice por los cofrades defuntos entre tanto que se dice la dicha fiesta e acavada la missa se diga responso general por el

anima de los cofrades defuntos e que un clerigo cofrade Pida para la obra de la hermita, e que al dia siguiente el maiordomo que oviere sido el año passado de quenta con pago al maiordomo nuevo y el maiordomo nuevo haga Relación al cavildo e a los cofrades para un día que se junten en la iglesia de nuestra señora sancta maria e alli ante los que se hallaren declare el dicho maiordomo viexo e nuevo el alcance e gasto e deudas para que se acuerde lo que mexor cumpla a la dicha hermita e casa de señora sancta marina lo qual mandamos que cumplan e hagan los en esta rregla e hordenanza contenidos e lo en ella hordenado so pena de un rreal al que contra ella viniere e no lo cumpliere Para obras e rreparos de la dicha hermita lo qual cumpla y execute el maiordomo que fuere.

4.^a Constn. Item hordenamos e decimos que en todas las otras processiones hordinarias y extraordinarias particulares Repentinias que se offrecieren assi Por venida de principe o de perlado de peste o por pluvia o Por victoria o por necesidad e por otra cualquier causa que venga de cruzada o bullas salga de la iglessia de nuestra señora sancta maria e haga el officio e lleve la capa el preste de la dicha iglessia y en ellas y en cada una de ellas se guarde lo declarado y expacificado é la Procession del dia de Ramos e de pentecostes e de Corpus Christi so la pena en las Reglas arriva dichas contenida la qual sea luego executada e applicada para la camara de su señoria el obispo nuestro señor.

La 5.^a Constn. trata de la Misa del Gallo y de la modestia, silencio y orden que se han de observar en estos actos.

La 6.^a del puesto que ha de ocupar el beneficiado que no está ordenado.

La 7.^a sobre los ecónomos.

La 8.^a prescribe que la cruz de Sta. María vaya detrás de todas, *como de la iglesia matriz, cabeza de arciprestazgo y más antigua* y el orden de las demás, que es: San Pedro, San Miguel, Santiago, San Antolín y San Juan.

La 9.^a del orden de las cruces cuando concurren los pueblos que componen *la Tierra*: 1.^a Villamarciel; 2.^a Velilla; 3.^a Bercero, &, &.

La 10.^a determina que las juntas de la clerecía se han de celebrar en Santa María.

La 11.^a da reglas y fija el orden para hablar.

La 12.^a que se ha de hacer si se suscita algún pleito o negocio.

La 13.^a que, si en las reuniones con seglares, como de boda o misa nueva, faltare algún clérigo a la decencia en las palabras.

Las ordenanzas respecto a las misas nuevas contienen alguna curiosidad, y dicen así:

14.^a Constn. Por que acontece muchas veces segun Por experiencia se ha visto en el cantar e decir de las missas nuevas haver diferencias hordenamos: que quando algun clerigo de la dicha villa o fuera della que Residiere en la dicha villa oviere de cantar o decir missa nueva sea obligado el o su padrino de lo hacer saver al maiordomo de la clerecía dela dicha villa e luego el maiordomo lo haga saver a los beneficiados e clerecía de la dicha villa Para que se ayunten en la iglessia de sancta maria como dicho es e tiene de costumbre delante de los que se hallaren presentes el tal missacantano sea obligado a mostrar e muestre la licencia que el tal missacantano tiene de nuestro prelado Para cantar missa nueva e alli declare el tal missacantano o su padrino si a la tal missa nueva a de ser llamada toda la clerecía e ayuntamiento e con regocijo e particularmente en alguna iglessia con algunos parientes e amigos e si fuere general e con regocijo sean obligados todos los Beneficiados e la otra clerecía a ir acompañando al dicho missacantano y al padrino a sus cassas e de alli salir con sobrepellices a visp.^s e a missa e sean todos obligados a ir a offerer despues de haver comido o la sobremessa o ia a la puerta de tal missacantano—como mejor acordaren sacando si algun clerigo toviere causa legitima de no ir E que todos los que fueren no ofrezcan de dos rreales abaxo so pena que el que no fuere como dicho es si fuere veneficiado no se le haga rracion de distrivuciones cotidianas en su iglessia el Domingo luego adelante luego siguiente e se acrece a los otros beneficiados que no les den rrecado Por ocho días en la iglessia e si fuere capellan de algun hospital o monesterio o señor que incurra em pena de un rreal—entiendese de los clerigos que suelen ir a las congregaciones de la clerecía desta villa e a ello son obligados.

15.^a Constn. Item hordenamos que siendo la dicha missa nueva general con regocijo de toda la clerecía según dicho es que seamos obligados todos los clerigos como en el capitulo supra proximo dicho y es que seamos obligados todos los clerigos a lo susodicho e se digan las vísperas de las otras iglesias una ora antes e lo mesmo las missas maiores porque no se impidan los que quisieren ir a ganar los perdones a la dicha missa nueva e honrrar al missacantano dicho e padrino e sus deudos que el maiordomo que fuere de la dicha clerecía avise en las iglessias que ansi se haga un Domingo antes de la dicha missa nueva so pena de medio rreal el clerigo que no lo quisiere guardar y un rreal al maiordomo que se descuidare para dar por dias a pobres vergonzantes.

16.^a Comtn. Item al comer de las dichas missas nuevas suele haver diferencias que comidas se han de dar quando son con regocijo lla-

mada toda la clerecía o convidada e como quien Por tanto declaramos que en las semejantes misas nuevas se de a cenar el sabado, y el Domingo a comer e cenar y el lunes a comer e sus colaciones como lo han de costumbre y el maiordomo que fuere de la clerecía sea obligado a Proveer e hacer Proveer a los dichos clerigos de lo necessario e para esto pueda tomar dos o tres clerigos mancebos e mas si necesario fuere para que le aiuden e haga sentar a los dichos clerigos como arriva esta declarado por su horden Pero bien permitimos que si el tal missa cantano e padrino fueren tan ricos que quisieren dar mas comidas que las que dichas son que lo puedan hacer e que si fueren tan pobres que nos pareciere que le quitemos alguna comida o alguna cena con tal que no sea mas que una que lo podamos hacer atentos como dicho es las cualidades de las personas.

Continúan las constituciones hasta el número de treinta y siete, careciendo de importancia y no excitando la curiosidad.

Aprobación de las precedentes ordenanzas y constituciones.

De nos el licenciado Gomez demora provisor general en la sancta iglessia e obispado de Palencia por el Ilmo. y Reverendísimo señor don Pedro Gasca Obispo de Palencia conde de pernia del Consejo de su magestad vista esta rregla e capitulos della fechos e instituidos Por parte de la clerecía e beneficiados de la villa de Tordesillas esobre ello quiriendo Proveer mandamos dar e dimos la Pressente Por el tenor de la qual mandamos aprovar e aprovamos e confirmamos la dicha Regla e capitulos en ella contenidos que van en esta rregla en doce hojas scriptas La qual confirmación hacemos sin perjuicio de la jurisdiction hordinaria e mandamos que los capitulos en ella contenidos sean guardados y executados por los dichos cura e beneficiados e clerigos de la dicha en todo y por todo como en ellos se contiene so las Penas en ellos contenidas a lo qual todo interponemos nra autoridad e decreto xudicial Para que valga e sea guardada en xuicio e fuera del do quier que pareciere dada en la villa de Valladolid a seis de agosto de mill e quínientos e cinquenta e cinco años. El ldo. Gomez de mora. Por mandado del señor provisor alonso del laude delgado= concuerda con el original de donde fue sacado alonso estevan de rron=

Asi se lee en el folio 163 de una carta ejecutoria del largo y enojoso pleito sostenido entre las iglesias de Santa María y de San Pedro, y que principiado en el año 1600, obtuvo sentencia definitiva en 1312.

Suscitose este pleito entre las dos parroquias, según se deduce del proceso, por una cosa bien baladí.

Venian siendo uso y costumbres inmemoriales, confirmados por las preinsertas ordenanzas, que la publicacion de la Santa Bula de

Cruzada se verificase en la de Santa Maria, donde concurrían las cruces y beneficiados de todas las demas iglesias, incluso los de San Pedro. Pero el año 1600, siendo preste de esta última el bachiller don Fernando Vasán, tuvo por más conveniente esperar con su clero y el Sr. Comisario en su iglesia guardando honoríficamente la Bula colocada en medio del templo sobre un altar portátil, teniendo a un lado la cruz parroquial en su peana, sin formar parte de la procesión aunque si agregandose a ella cuando regresaba a Santa Maria para asistir con todos a la publicación,

Protestó de tal conducta el preste de ella, queriendo obligar a los beneficiados de San Pedro a concurrir con su cruz a la procesión que se ordenaba en la de Santa María para ir a buscar la Bula a esta; y no aquietandose aquellos D. Juan de la Fuente, preste de Santa Maria, en su nombre y en el de sus beneficiados, dió poder en forma a Juan Moral de Hortega, procurador del número de la ciudad de Valladolid, para entablar judicialmente la demanda ante el Sr. Provisor de la diócesis. Está suscrita por el escribano Sancho del Vaillo en 22 de Marzo de 1600.

Admitida la demanda y recibida a prueba por el Doctor D. Juan Delgado de la Canal, Provisor y Vicario general del Obispado de Valladolid, comisionó para hacer las informaciones a Antonio Garzón, Notario Receptor del Obispado, terminando con estas palabras=*Mandamos aiáis recebeis de salario en cada un dia de los que en ello os ocuparedes comida estada evuelta a esta ciudad doscientos é cinquenta maravedis demas aliende de los derechos que montare en escripturas e autos los cuales cobrad de los dichos curas y beneficiados de la dicha villa de Tordesillas.*

Partió de Valladolid el dia 9 de Abril de 1600 y comenzó a cumplir su misión al siguiente.

Presentó Santa Maria en su favor once testigos, cuyas declaraciones ocupan desde el folio 13 v.º al 64 v.º

Por su parte el cura preste de San Pedro con sus beneficiados dió poder a Hernando Casitón, procurador del número de Valladolid, y a García del Corral, procurador de la Real Chancillería del mismo, para que pidieran licencia para hacer una contraprueba. Y en efecto, el primero presentó pedimento para hacer constar la no obligación por costumbre en contrario de los beneficiados de San Pedro de ir con su cruz. Y en 13 de Abril del año citado el Sr. Doctor D. Juan Delgado del Canral, Dean de la S. I. C. de Valladolid, Provisor official e Vicario general... por su Señoría D. Bartolomé Plaza Obispo... cometió a Antonio Garzón, Notario Receptor para que vaya a la dha villa a

hacer la información. El 18 de los mismos requirió al Licdo. Hernando de Vazán, como era llegado para hacer dicha información, dando principio el día 19. Se presentaron nueve testigos, cuyas declaraciones llenan desde el folio 74 v.º al 108. A las cuales agregó una provisión del Ilmo. y Rmo. D. Francisco del Soto Salazar, Obispo de Segorbe, electo de Salamanca, Comisario apostólico de Cruzada & & acerca del orden que había de observarse en la publicación de la Bula en esta villa, alterado el año 1575, en que vino a predicar la dicha Bula un fraile franciscano, quien contra la costumbre se fué al monasterio de Santa Clara, y mandó pregonar que fueran allí por la Bula bajo censuras de excomunión, dando lugar a escándalos, alborotos y murmuraciones. Y a petición del clero de San Pedro mandó el citado comisario que se siguiera dicha costumbre, y ahora se une a los autos.

Replicaron los de Santa María desvirtuando las declaraciones contrarias, y a mayor abundamiento alegaron las ordenanzas de la clerecía de esta villa, que ocupan desde el folio 115 al 164.

En vista de todo lo cual, y apoyándose muy especialmente en estas mismas ordenanzas aprobadas por el Licdo. Gómez de Mora, Provisor general de la iglesia y obispado de Palencia, el Doctor Delgado de la Canal, Provisor general de Valladolid, pronunció sentencia favorable a Santa María en 26 de Septiembre del año 1600. La cual sentencia pasó ante Alonso Esteban de Ron, escribano y notario público apostólico y real y de la Audiencia Episcopal, y la notificó con la pena de excomunión mayor a los beneficiados y cura de San Pedro, si inquietaban a los de Santa María en su pacífica posesión, al bachiller Fernando Bazán cura y beneficiado de preste de San Pedro, el 28 de Septiembre del año 1600 citado.

De esta sentencia apeló para ante su Santidad *«e para ante quien e con derecho puedo e debo con las instancias necessarias y si me fuere denegada apello e protexto el auxilio Real de la fuerza dello...»* decía el cura de San Pedro. De la cual petición de apelación se dió traslado a la otra parte, por quien se presentó un escrito en que a su vez pedía que, sin embargo de la apelación en contrario interpuesta, el dicho *Señor Provissor nro antecesor mande proceder e procediesse a la execucion del dicho auto y sentencia mandandoles amparar y les integrar y defender en la dicha posesión...&...*

«Y hallandose la causa en este estado e mandados llevar los autos para la vista e determinación de dicho artículo en catorce días del mes de Junio de este año presente de mill e seiscientos e doce años Joan Moral de Ortega en nombre de los dichos cura e veneficiados

de la dicha iglessia de Sancta María... pidió... procediessemos a la execucion de dicha sentencia... sin embargo de dicha apelacion... de la que habían pasado doce años.

Auto.=En la ciudad de Valladolid a catorce días del mes de Junio de mil seiscientos doce años ante el señor doctor don Fernando Valdes provissor en la dicha ciudad y su obispado e ante mi el notario Joan moral de Horteiga... presento la peticion atras contenida e pidio Justicia e por su merced vista dixo—que lo avía e ovo por presentada y que mandava... se de traslado desta Peticion a la otra parte para que dentro de tercero día aleguen contra lo en ella contenido... firmo testigos Prado y Palacios, notarios.—El Doctor Don Fernando de Valdes=passo ante mi Lucas Martínez Araujo.=

En la villa de Tordesillas a 15 días del mes de Junio de 1612 años yo el notario notifique la peticion y auto... a Joan Gonzalez clerigo beneficiado de S. Pedro e vicario de la dicha villa y a Joan del Campo Redondo cura de la dicha parrochial de S. Pedro e a Manuel de las Heras beneficiado....

Auto.=Visto este proceso y autos del por el Sr. Doctor Don Fernando de Valdes provisor general en esta ciudad de Valladolid y todo su obispado por su señoría don Juan Vigil de Quiñones.... a veinte y tres de Junio de mil e seiscientos doce años dixo: que declarava e declaro la sentencia e auto definitivo en el pleito dado y pronunciado por el señor doctor don Joan Delgado de la Canal provisor general que fue en este obispado su antecesor en veinticinco días del mes de Septiembre de el año passado de mill seiscientos aver passado en autoridad de cosa juzgada e la apelacion a ella interpuesta.... haver fincado desierta.... que mandaba.... librar de ella carta ejecutoria en forma, &.

Todavía no se dieron por vencidos los beneficiados y cura de San Pedro, y por Blas Bazán, escribano público, dieron poder a Santiago Torres para que siguiera el recurso, hasta hacer recaer la sentencia definitiva concebida en los términos siguientes=

Auto.=«En la ciudad de Valladolid a veintiocho de Julio del año mil seiscientos doce.=El señor Doctor Don Fernando de Valdes.... aviendo visto este proceso=dixo que sin embargo de lo dicho y alegado por parte de los Curas de San Pedro... en rrazon de impedir la carta executoria que de la sentencia en este Pleito Pronunciada se a mandado librar en favor de los curas e veneficiados de la iglessia de sancta maria.... amonestamos e mandamos en virtud de sancta obediencia e so pena de excomunion maior *trina canonica municione premissa* latæ sententiæ ipso facto incurrenda e de cada cinquenta

ducados de oro aplicados para los gastos de la guerra contra infieles a vos el cura e beneficiados que al presente sois e por tiempo fuereis de la dicha iglessia parrochial del señor Sant Pedro de la dicha villa de Tordesillas e veais la dicha sentencia e autos de suso incorporados e los guardéis e cumpláis en todo y por todo segun como en ello y en cada uno de ellos se contiene e si por casso pretendiere del yr y passar contra ello en todo o en parte os declaramos e a cada uno aver incurrido en las dichas censuras y penas y como a tales mandamos a los curas e beneficiados de las demas iglessias parrochiales de la dicha villa que en sus iglessias todos los días de domingo e fiestas de guardar e de nueve lecciones denuncien y declaren de *nomination* a los dichos curas e beneficiados e demas transgresores a lo que en dicha sentencia assi de la dicha Parrochia Sant P.^o como a otros qualesquier Rebeldes e inobedientes evitandolos de las oras e divinos officios e si todavia estando asi declarados y evitados de las dichas horas estuvieredes vos los susodichos e cada uno reveldes e contumazes.—Mandamos anssi los dichos curas e beneficiados de las dichas iglessias amonesteis a vros feligreses no traten ni comuniquen directe ni indirecte con los dichos curas e beneficiados de la dicha iglessia de Sant Pedro publica ni secretamente pena de ser participantes en las dichas censuras..... en cuyo testimonio mandamos dar e damos la presente carta executoria firmada de nuestro nombre y sellada con el sello de las harmas de su señoría el señor obispo deste obispado e sello episcopal. E rrefrendada del infrascripto notario de la dicha audiencia episcopal.—En Valladolid a nueve días del mes de Septiembre de mill e seiscientos e doce años.»

Hay una mancha que indica visiblemente haber estado en ella un sello que se ha desprendido.

El Provi.^{or} D. Fernando de Valdes.

Por mandado del Provisor de Valladolid

Lucas minez Araujo.

Todas las fojas están rubricadas.

Ll. pág. 149.

Ordenanzas municipales.

Traslado de algunas Ordenanzas de la M. N. y M. L. villa de Tordesillas, copiadas por el Licenciado don Pedro Manuel Casado de Albiz, año de 1763. (*Cuaderno en pergamino de cuarenta y nueve páginas, de las que cuarenta y seis están rubricadas.* Archivo de don José María Zorita).

La 1.^a Real provisión dada en Madrid a 19 de Septiembre de 1539

por *Don Carlos por la Divina Clemencia Emperador semper augusto*, &, por la cual corregía la ordenanza de esta villa de 13 de Octubre de 1538, por la que se prohibía que los ganados entraran en las viñas después de vendimiadas, por los daños que hacían, ni aun en las propias de los dueños, o con su licencia, bajo la pena de cuatro carneros por cada viña, siendo de día, y de ocho si fuere de noche y el dueño que diere dicha licencia pague doscientos maravedis y si fueren bueyes o vacas, dos reales de día y cuatro de noche; y si fueren mulas, asnos y yeguas un real de día y dos de noche, las cuales penas se han de distribuir en dos mitades, la una para el dueño de la viña y la otra mitad para el denunciador y el juez, y el que a sabiendas comiera... esté veinte días preso. De esta ordenanza apelaron algunos vecinos, y fué moderada por el Rey, permitiendo a los dueños comer o mandar comer su viña. Refrendada por Blas Saavedra.

2.^a Real provisión del mismo Emperador *semper augusto*, dada en Valladolid a 21 de Marzo de 1551, respecto a la ordenanza sobre los daños que los ganados causan en los panes, e viñas y huertas y y riberas y zumaques, legumbres e prados dehesados, e otras heredades... reduce las penas; si el rebaño fuere de carneros, ovejas o cabras, y llegare a sesenta cabezas o pasase, una oveja de día y dos de noche; y si fuera de sesenta abajo hasta treinta, de noche cuatro reales y de día dos, y si bajase de treinta por cada cabeza dos maravedis de día y cuatro de noche. Si el ganado fuese vacuno, desde quince arriba de día trescientos maravedis y de noche seiscientos maravedis. Si menos de quince, de día medio real y de noche un real, repartiéndose dicha pena entre el dueño, el denunciador y el juez. Si fueran mulas o yeguas de labor, o de huelga, cada una quince maravedis de día y treinta de noche; y si fuera bestia asnal, seis maravedis de día y doce de noche; y estas penas sean para los guardas que las cogen y al dueño le paguen los daños; y si puercos, ocho maravedis de día y dieciseis de noche para los guardas. Y si los ganados fuesen cogidos en las viñas con fruto, desde principio de Abril hasta pasada la vendimia, paguen las penas de los primeros capítulos y el daño a los dueños. Y en los tiempos que no tuvieren frutos ni muestra, como no se puede apreciar el daño, si son ganados menores cuatro maravedis por cabeza de noche, y de día dos; y cada cabeza de vaca o de buey dos reales de noche y de día uno; y las otras cabezas como asnos o yeguas un real de noche y medio de día; repartiéndose en cuatro partes, la mitad para el dueño y cada cuarta parte para el denunciador y juez.

8.^a Otrosí porque muchas personas ponen viñas de nuevo y mien-

tras las crias y son majuelos, acontece que las comen o roen los dichos ganados los dueños de éstos paguen a aquellos lo que dijeren los tasadores, o cuatro maravedis por cada majuelo roido, a elección del dueño del majuelo: Y que se llaman majuelos hasta seis años después de puestos. 9. Sobre la entrada en riberas, huertos y sotos. 10. Lo mismo en zumaques. 11. Idem en los prados de Zapardiel, San Andrés, Reguera, Santa Cruz y otros. 12. Sobre la entrada de vino, uvas, mosto de heredades fuera del término; pero si con pretexto de ser suyo, fué de otra parte, pierdan el vino, uvas, mosto y las mulas, carreta, rático y otras bestias con mil maravedis de multa, repartido entre el denunciador, obras públicas y el juez; y lo mismo se procede del arrendamiento de diezmos de fuera de esta villa y Matilla de los Caños..... Escribano Diego de Galvez.

3.^a Real provisión dada en Madrid a 1.^o de Julio de 1552 por don Carlos, Emperador semper Augusto y Rey de Alemania y doña Juana su madre y el mismo don Carlos... Se halla transcrita en la historia, página 149.

Entre las de don Felipe II omitimos la 3.^a, que manda: Que no puedan entrar en ellos ganados vacunos ni puercos, un real por cabeza de día y doblado de noche. 4.^a Se prohíbe la entrada en los mismos de ovejas, bajo la pena de cada quince cabezas una de noche y cada treinta una de día, indemnización de daños al dueño y el pastor prisión de quince días en la carcel de noche, y diez de día, y por segunda vez el doble. 6.^a Respecto a los montes y pinares concejiles rijan las ordenanzas reales. 7.^a Penas impuestas por la entrada de yeguas, mulas y otras bestias mayores y menores de huelga o de trabajo. 8.^a Entrada en el monte Reoyo de ganado ovejuno; pena de un carnero, y si no le tiene dos ovejas, y de puercos cuatro maravedis por cabeza de día y doble de noche. Refrendada por Francisco del Castillo.

5.^a Real provisión dada en Madrid a 16 de Marzo de 1584: 1.^a Sobre la entrada del vino que los vecinos cogieran de sus viñas y encubaren fuera de su término y puedan hacerlo desde el día de San Miguel hasta Carnestolendas, registrándolo la Justicia. 2.^a Que nadie pueda vendimiar hasta que los peritos den dictamen. 3.^a Prohíbe comprar vino por junto para venderlo en taberna. 4.^a Prohíbe tener taberna todo el año, comprando el vino por junto. 5.^a Determina que haya pleguero que guarde las bestias mayores y menores de huelga y de cría; donde han de pastar y no se echen muchos rocines que tengan año y medio de edad, Refrendada por Pedro Pacheco, escribano de Cámara.....

6.^a Real provisión dada en Madrid a 30 de Junio de 1600 por don Felipe III. Ordenanza 1.^a Especifica que el registro de vino o mosto prevenido en las anteriores, sea de cada carretada y que no pueda entrar mas que por el puente o por la puerta del Mercado. 2.^a Que no se vendimien las viñas de fuera del término ni se introduzca la uva, sin que preceda la tasación y registros por los lugares dichos. 3.^a Que no se introduzca en la villa fruto de las viñas compradas, sino figura la escritura de venta con cuatro meses de fecha antes de cogerse. La refrenda el escribano don Alonso de Vallexo.

M. pág. 158.

*Cédula Real de la Majestad del señor Felipe III
El Rey.*

«Por quanto el Rey mi Señor (que santa gloria aya) por una cédula, ordenó y mandó que ninguna Provincia de la Orden de San Francisco pudiesse edificar Convento cinco leguas al rededor de los Conventos Recoletos, que ay en la Provincia de la Concepción, según que mas largamente se contiene en la dicha cedula, y Yo despues de esto considerando de quanta utilidad son en la Christiandad los dichos Religiosos, y el fruto que hacen en ella con su buen exemplo, doctrina y rigor de vida de que se sigue tanto servicio a Nuestro Señor, tuve por bien, y permití, se pudiesen fundar y edificar de nuevo, como se ha hecho en la Provincia de San Pablo, un Monasterio de San Francisco de la dicha Orden de Frayles Descalzos en la villa de Empudia, otro de San Diego en esta ciudad de Valladolid, otro de San Buena-ventura en Palencia, otro de San Luis en la de Toro, y otro de San Francisco en la villa de Tordesillas..... que porque la dicha mi permission fué de palabra, le mandasse dar mi cédula de ello, o como la mi merced fuesse; y yo, atento a lo sobredicho, por la presente por lo que me toca, lo he tenido y lo tengo por bien; sin embargo de la prohibición, que su Magestad hizo por la dicha su cédula que de suso hace mención, y de otra cualquiera cosa que aya en contrario de esto lo qual recuso y anulo y doy por ninguna; y mando se guarde, y cumpla esta mi cédula, y como en ella se contiene. Fecha en Valladolid, a veinte y cuatro de Septiembre, de mil y seiscientos y tres años. Yo el Rey. Por mandado de el Rey nuestro Señor. Francisco de Heredia.

N. pág. 169.

Arenillas.

La aldea de Arenillas enclavada entre los términos de Villavieja y Bercero estuvo agregada a Tordesillas, y en los últimos años del siglo

dieciocho quedaban dos sollos vecinosa quienes habiendo impuesto un tributo, a su parecer, demasiado gravoso, reclamaron contra él, prescandose en este Ayuntamiento, amenazándole con marcharse del pueblo y abandonarlo: medio que les dio el resultado de bajarles la cuota. Así consta en el acta de una de las sesiones de aquel tiempo que por su poca importancia no anotamos.

Poco después quedó completamente despoblada esta aldea, y los bienes de su iglesia y de sus vecinos fueron distribuidos entre los de Bercero y Villevieja.

Ñ. pág. 170.

*Complemento de la noticia de la novena a
nuestra Señora de la Peña.*

El domingo, 19, primer día de novena, costó esta el Ayuntamiento y predicó el R. P. Fr. Juan de Santa Rosa prelado del Convento de San Francisco.

El 2.º la Comunidad de Santo Domingo llevando en procesión a San Vicente Ferrer.

El 3.º la de San Francisco acompañada de la V. O. T. y llevando a San Benito de Palermo.

El 4.º los lugares de Villamarciel, San Miguel del Pino y Matilla de los Caños. No hubo sermón.

El 5.º los de Villavieja y Velilla. Tampoco hallaron predicador.

El 6.º la Cofradía de San Isidro de esta villa. Predicó el P. Guardián.

El 7.º Los comisionados del arreglo de las funciones, D. Manuel Arhueso y D. Francisco González. Ocupó la cátedra del Espíritu Santo el Rmo. P. Fr. Carlos de Almeria, capucbino. En este día, por la tarde, fué llevada en procesión la Sma. Virgen a los conventos de Santa Clara y S. Juan.

El 8.º Las Cofradías de Vera Cruz y de Angustias; encontrándose ambas procesiones en la plaza, y colocándose las dos efigies en la iglesia a los lados de nuestra Señora de la Peña. Predicó el P. dominico del segundo día.

El 9.º El convento de Sta. Clara, llevando a esta Santa en rogativa, oficiando los señores capellanes, teniendo la misa mayor D. Juan Sanz, y siendo orador sagrado el P. Tomás Sanchez, prior de Sto. Domingo.

Todos los días que duró la novena, llovió; y terminada esta, volvieron la Imagen a su ermita, formando la procesión línea tan extensa, que llegaba la cabeza a las huertas de fuera del puente cuando salía de Santa María la beatísima Virgen. Y al llegar a su casa, no pudieron

entrar en el templo los que la acompañaban, por estar invadido de los pueblos del otro lado del río, teniendo que formar con los estandartes una especie de calle y dejar las andas en un altar que se improvisó en el atrio.

Se calculó el número de personas que concurrieron, en ocho mil.

Los pueblos que tomaron parte en estos festejos, fueron: Villamarciel, San Miguel del Pino, Matilla de los Caños, Velilla, Villán, Velliza, Villavieja, Berceo, Berceo, Arenillas, Marszales, Torrecilla de la Abadesa y Villalar.

El 30 de Diciembre de 1687 el Sr. D. Antonio de Denan y Bazán, Patriarca de las Indias, arzobispo de Tiro, comisario apostólico general de Cruzada, levantó la suspensión impuesta por la Bula de Cruzada, para que pudieran ganarse las indulgencias concedidas a la ermita de la Peña. (1)

La Fiesta de las Espigas.

No desmereció de las solemnidades descritas, antes bien las excedió en grandiosidad y magnificencia, la celebrada en esta ermita la noche del 23 al 24 de Junio del año 1912.

La sección de la Adoración Nocturna que se hallaba establecida en esta Villa desde la noche del 17 al 18 de Junio del año 1911, teniendo por titular a nuestra Señora de la Guía, y que en menos de un año se había desarrollado prodigiosamente, contando a la sazón con tres turnos de miembros activos de adultos y otros tres de Tarsiciós, y numeroso contingente de honorarios unos y otros, determinó celebrar la simpática Fiesta de las Espigas, tan recomendada en el reglamento de esta eucarística asociación, como uno de los medios más aptos para fomentar la devoción al Smo. Sacramento de la Eucaristía. Tratado el proyecto por la Junta de gobierno, se convino verificarla en la ermita de La Peña e invitar a los pueblos que componen la comarca de Villa y Tierra, dándole el carácter de rogativa pública a causa de la mala cosecha que se presentaba, y de peregrinación eucarística regional.

Con grandes aplausos fué aceptada tal proposición, y, expuesta en una asamblea general formada por cuantos ejercían algún cargo de los diversos turnos, mereció ser aprobada por aclamación entusiasta. En el acto se procedió a dividir los trabajos preliminares en distintas comisiones que al punto entraron en las funciones de sus respectivos encargos.

Cundió la noticia por toda la población, como reguero de pólvora,

(1) Archivo del R. Monasterio de Sta. Clara.

logrando la más favorable acogida en las autoridades así eclesiásticas como seculares, que generosamente ofrecieron su incondicional apoyo, y obtenida la aprobación del Emmo. Sr. Cardenal, arzobispo, de la archidiócesis, quien no se contentó con otorgar su beneplácito al proyecto, sino que le enriqueció con doscientos días de indulgencia por cada acto, comenzaron bajo tan felices auspicios los trabajos de propaganda.

Tiráronse millares de proclamas para repartirlas por todos los pueblos comarcanos; imprimiose un himno exclusivo para esta peregrinación y muy lindos cromos con recordatorio de tan memorable fiesta, que se habían de entregar en el acto de la comunión general que se administraría en la Santa Misa a las tres de la madrugada.

El cielo pareció bendecir una obra semejante de piedad, y que los pueblos de este riñón de Castilla la Vieja se galvanizaban al contacto de la fe, según el entusiasmo que en ellos despertaba esta devota idea, enardeciéndose los ánimos a medida que las lisonjeras esperanzas iban tomando cuerpo y convirtiéndose en realidad.

Llegado el venturoso día veintitres de Junio, antes que las Reverendas MM. Comendadoras de San Juan volteasen las campanas convocando a las vísperas de su Titular, cuya traslación se festejaba por primera vez en tal dominica, fué conducida la imagen de nuestra Señora de la Guía que había de presidir la procesión, como titular de la sección, a la iglesia del Real Monasterio de Sta. Clara. cuyas Religiosas habían manifestado deseos de tenerla hospedada unas horas en su casa, y desde donde se organizaría la peregrinación, según se habían corrido las órdenes. Al efecto, sobre las cuatro de la tarde principiaron a afluir los grupos de los pueblos convocados, con sus insignias y cruces alzadas, señalándose por su número, su regocijada modestia y sus vistosos estandartes, las Hijas de María.

Ya reunidos y próximamente a las siete, habiéndose confesado muchos peregrinos antes de salir, el Sr. Director de la Adoración nocturna saludó a los forasteros dándoles la bienvenida y trazando en breves frases el orden de la procesión. Y rezadas las preces propias de estos actos conforme se contienen en el Ritual, el Sr. Presidente fué llamando a los diversos pueblos en la forma siguiente:—

1.º Niños de los turnos de San Tarsicio de Tordesillas, con su bandera.

2.º Parroquia de Sta. María del Pilar del Pedroso de las Abadesas, con su dignísimo Párroco y su cruz.

3.º Id. de Sta. María de las Nieves, de Villamarciel, id. id. que estrenó una magnífica palia del Apostolado, y estandarte de nuestra Señora de las Nieves, con su párroco y cruz.

- 4.º Id. de San Miguel, de Villán de Tordesillas, con estandarte de la Virgen, del Apostolado, y sacramental, con su párroco y cruz.
- 5.º Id. de San Juan, de Berceruelo, con su estandarte y al frente su párroco y cruz.
- 6.º Id. de San Esteban, de Torrecilla de la Abadesa, con estandartes del Sagrado Corazón de Jesús y de San Miguel, presidido por su párroco y cruz.
- 7.º Id. de San Cristóbal, de Marzales, con estandarte, su párroco y cruz.
- 8.º Id. de Sta. María, de Villavieja, con estandarte o palia de la Catequesis, del Sagrado Corazón de Jesús, San Miguel y Sta. Agueda, con cruz parroquial, no habiendo asistido el párroco por hallarse haciendo Ejercicios espirituales.
- 9.º Id. de Sta. Eulalia, de Matilla de los Caños, con su estandarte y cruz parroquial, no habiendo podido asistir el propio párroco por indisposición.
- 10.º Id. de San Miguel, de San Miguel del Pino, con su estandarte, su párroco y cruz.
- 11.º Parroquia de Sta. Maria, de Berzero, con palios y estandartes de la Catequesis, S. Corazón de Jesús, nuestra Señora del Carmen, y a su cabeza el Sr. Párroco con la Cruz.
- 12.º Iglesia filial de San Antolín, de Tordesillas, con estandartes del Santísimo, de los Crispines y Cruz parroquial.
- 13.º Id. de San Juan Bautista, del mismo, insignias de Sta. Lucía y Cruz parroquial.
- 14.º Id. de San Miguel de id. con estandartes de la Sacramental de San Isidro y Cruz parroquial.
- 15.º Id. de Santiago, id. con estandartes e insignias de S. Blas, Sta. Lucía, Sta. Águeda y su Cruz.
- 16.º San Pedro Apostol, con sus estandartes y palio de la Sacramental, del Niño Jesús, San Pascual y su Cruz, presidida por el señor Coadjutor, a causa de hallarse el Párroco en Ejercicios espirituales.
- 17.º Id. de Sta. María, con sus estandartes de la parroquia, San Vicente y Angustias, con su Cruz, acampanados por los dos señores Coadjutores, pues el Párroco se hallaba enfermo.
- 18.º Hijas de Maria de todos los pueblos en el orden supradicho, y cada asociación con su palia, a cual más preciosa, y la de Tordesillas con sus dos estandartes y su palia.
- 19.º Imagen de la Virgen de la Guía, patrona de la Villa y titular de la sección, como se ha dicho.
- 20.º Adoradores nocturnos con su bandera llevada por el señor Presidente.

21.º Comisión de la Adoración nocturna de Valladolid, con su rica bandera portada por un miembro del Consejo Diocesano.

22.º Corporación municipal presidida por el Sr. Alcalde actual, con alguaciles con dalmáticas y corazas.

23.º Banda de música.

24.º Cerraba la procesión la Guardia Civil, aumentada con el puesto de Rueda.

Era un golpe de vista que subyugaba los ánimos mas despreocupados y arrancaba lágrimas de ternura y devoción a los menos piadosos, el aspecto que presentaban aquellas dos filas interminables de hombres y de mujeres en su inmensa mayoría jóvenes, cuando se tendieron en su máximun de desarrollo por la carretera de La Peña, flotando al viento tantas y tan diversas enseñas, y cantando con vigorosa entonación y entusiasmo indescriptible el Trisagio de la Santísima Trinidad, alternando con el movido himno de la peregrinación.

Y, cosa de notar que, siendo tan larga relativamente la distancia y el calor propio de pleno Verano, no hubo un solo desfallecimiento en uno ni otro sexo, soportando el peso hasta cierto punto grave de las insignias, sobre todo de las cruces parroquiales, algunas de proporciones enormes, verificandose los relevos con suma frecuencia y sin el menor barullo, y disputandose todas las clases sociales, desde el diputado provincial al rústico labriego, el honor de llevar alguna carga.

Episodio emocionante sobre manera tuvo lugar a medio kilómetro de la ermita, cuando ya comenzaba el anochecer, al salir al encuentro de la procesión la Virgen de la Peña, conducida por los vecinos de las aceñas y casas inmediatas. Como nadie esperaba tal suceso, la sorpresa fué general y tan grata que elevó el entusiasmo al delirio, manifestándose en vivas ensordecedores, que mezclados a las notas de la marcha real batida por la banda, el disparo de sin número de cohetes y la salve entonada por miles de miles de voces en el mas alto diapason, hicieron correr lágrimas abundantes de todos los ojos. No parecía sino que las dos imágenes estaban dotadas de inteligencia y de lenguaje, y pagaba la de la Guía a la de la Peña la visita que esta le hiciera cerca de dos siglos antes, saliendo a recibirla a los confines de sus dominios ¡Cortesía celestial que enloquecía de fervor a los moradores de la tierra!

Una vez en la ermita, el mismo sacerdote que dirigió la palabra en Santa Clara a los peregrinos, les dió las gracias por la compostura y reverencia de que hicieron gala en todo el trayecto, sirviendo de espectáculo a Dios, a los ángeles y a los hombres, y exponiendo el orden que habían de seguir los diversos ejercicios de la vigilia.

Y cuando la alondra había abatido su vuelo, descendiendo de la región de las nubes, donde se remontara para cantar más de cerca sus loores al Omnipotente y descansar oculta entre las mieses; y el ruiseñor inauguró su sacerdocio de alabanzas, llenando los espacios de notas más dulces y cadenciosas que el órgano; y la noche acabó de tender su manto gris sobre la tierra, desvaneciendo las tonalidades de los colores y achicando las distancias; y en el firmamento cabriñaban millaradas de globos luminosos, como enjambre de luciérnagas, destacándose el gigante Júpiter, la deslumbradora Venus, el sanguinolento Marte; Saturno con sus anillos y el frío Neptuno, presididos como por una reina de la majestuosa Luna, iluminosé el pequeño templo, semejando un abreviado cielo, tachonado el altar de diminutos astros, símbolos de los corazones que ardían en amor del Santísimo Sacramento que ocupaba el centro bajo la blanca Hostia. Y cuando en toda la naturaleza reinaba el más profundo silencio, entregados todos los seres al reposo, resonaron bajo las bóvedas de aquella modestísima ermita los cánticos de los adoradores nocturnos que hacían la guardia al Creador de cielos y tierra, del día y de la noche, de la luz y de las tinieblas, con todos sus encantos y maravillas, convirtiendo la tierra en cielo, la noche en día y en ángeles a los hombres.

A las tres de la madrugada se comenzó la Santa Misa, cantándose la gregoriana de Angelis a dos coros, uno formado por los organistas y cantores al armonium, y el otro por el pueblo.

Terminado el santo Sacrificio, fué llevado en triunfo y bajo palio el Santísimo Sacramento fuera de la iglesia, y depositado en un altar portátil, se pronunció el sermón al aire libre.

Y al asomar el sol, alma del mundo, su rubicunda faz por el Oriente entre nubes que teñía de arbores, rielando a través de la fronda sus rayos más pintorescos y fantásticos que las vidrieras de colores de las catedrales góticas, devolviendo a la naturaleza sus colores y su vida y derramando cataratas de aljófares sobre las amarillentas cebadas y los verdes trigos; y del fondo de las mieses y de los rastrojos y de los cotos y riberas salía un himno que llenaba los espacios recorriendo toda la gama de los sonidos; y las blancas margaritas y las rojas amapolas y las escabiosas azules y los rústicos tomillos volcaban las navetas de sus inciensos en un turbulo grandioso, se dió la bendición con el Santísimo Sacramento a los campos puestos bajo el patronazgo de la Virgen de la Peña, en medio de millares de voces que entonaban el himno del Congreso universal eucarístico.

Fué éste el acto más solemne, más sublime y conmovedor.

Vuelta la procesión a la ermita y hecha la reserva, se concedió un

intervalo de tiempo suficiente para el desayuno, emprendiendo el regreso en la misma forma y condiciones que la venida, y saliendo la Virgen de la Peña en hombros de sacerdotes a despedir a la de la Guía hasta los confines de su término, reproduciéndose la escena de la víspera al encontrarse.

Ya en la villa, no habiendo templo con capacidad bastante a contener el incalculable concurso acrecentado por los que no pudiendo figurar en la peregrinación, salieron a recibirla, fuéronse colocando todas las insignias, banderas, palios y estandartes en derredor de la imágen de Nuestra Señora de la Guía delante de la escalinata de la puerta posterior de la iglesia de San Antolín, llenando el amplio espacio que forman lo que se llama Juego de pelota y el Palacio alto, desde donde apiñada tan ingente muchedumbre escuchó la despedida que otro sacerdote, adorador nocturno, la dirigió subido a la especie de plataforma que allí presenta la escalera, terminando con clamorosos vivas, explosión del contento y júbilo que a todos embargaban.

Nota saliente y altamente honorífica que pregona la cultura y religiosidad de esta comarca de Castilla la Vieja y patria, podemos decir, de Sta. Teresa de Jesús, fué que en tanta y tan extraordinaria aglomeración de gentes, formando para la cena pintorescos y regocijados grupos que se extendían por la pradera, los taludes de las cunetas, las tierras contiguas y llenaban el salón, los corrales y jardines de la casa de D. Pedro Gómez de Rozas, no se diera lugar a la más leve desidencia o discordancia, ni hubiera que lamentar el más ligero accidente, cabiendo la satisfacción a los organizadores de tan brillante e inolvidable fiesta, de recoger intactos los elementos de té, café, azúcar y demás que en previsión de alguna indisposición habían preparado.

De esta celebérrima fiesta hizo una descripción minuciosa y encomiástica *El Porvenir*, periódico diario de Valladolid.

O. pág. 188.

Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Cédula real de aprobación.

Don Carlos (3.º), por la gracia de Dios Rey de Castilla... &... &...

Por quanto con fecha de veinte y cinco de Mayo del año proximo pasado se hizo al mi Consejo la representacion siguiente. M. P. S. Vuestro Corregidor de la Villa de Tordesillas el Licenciado Don Justo Martinez de Baños (*siguen cuarenta nombres más de personas de todos los estados y clases sociales, que por no resultar molestos no reproducimos*); a los reales pies de V. A. con el más profundo respeto, exponen, que animados del espíritu benéfico de nuestro So-

berano, y proteccion que V. A. dispensa a los establecimientos de Sociedades económicas; juntamente reconocidos de la obligacion christiana natural de amor al proximo y bien público del estado, se juntaron el día veinte y siete de Abril inmediato los veinte y seis sujetos primeros encabezados de esta súplica en la casa titulada Hospital de Peregrinos de esta Villa, y mediante un razonamiento que hizo vuestro Corregidor sobre la natural inclinacion que debe residir en el hombre de emplearse en beneficio de los demas, la debilidad y flaqueza de promoverle cada uno por sí mismo, y mejor disposicion y forma de coadyubarse en comunidad con respecto a cada uno; recordando los frutos, y adelantamientos de semejantes establecimientos. Al mismo tiempo, que comparada su disposicion, y progresos con las circunstancias de este Pueblo, si fuera temeridad aspirar a competencia, no sería prudencia acobardarse; aniquilandose al estado de ociosidad, quando por lo menos, dexando para otro tiempo mayores esperanzas, podían acomodarse al recreo de una tertulia honesta, que particularmente causase promocion de las utilidades respectivamente interesantes a lo particular de su Patria: Adornando la oracion de otras circunstancias, que concurren en el Pueblo; Manifestando por último un breve proyecto de gobierno, y operaciones, que a todos convenció de su utilidad, y primer paso de solicitar Real aprobacion, en que le contestaron, despues de manifestar el agradecimiento de la promocion, ofreciendose con toda franqueza y sinceridad a contribuir todos sus esfuerzos al establecimiento que se proponía, y fines que se indicaban, acordando la presente súplica de Real permiso de erección, dando comision a los nueve primeros nominados, para disponer un plan de Constituciones; convidandose a juntarse semanalmente, para conferenciar las dudas que ocurriesen a los comisionados en la extension de ellas. Y así lo hicieron en el día quatro del corriente y proprio sitio con aumento de concurrencia: en cuya Junta los Comisarios propusieron las dudas resultantes de sus conferencias, orden de Constituciones, nombramiento de Oficiales, objeto, modo de su execucion, y fondos, observandose en todo una loable conformidad. Y reiterada Junta en esta fecha con concurrencia de todos los encabezados, se leyó el modelo de Constituciones relativas a los cinco Artículos propuestos como objeto de las tareas; Policía; Agricultura; Fabricas; Artesanos; y educacion de juventud. Cuyo papel acompaña, y es conforme a las intenciones de los suplicantes, en quanto de V. A. merezca aprobacion. Suplican a V. A. se digne conceder la competente facultad de ereccion de Sociedad en los términos que comprende el modelo de Constituciones que se presenta, y licencia para cele-

brar sus Juntas, y ejercicios en él señalado: Usar el dictado de Real, y escudo de Armas de su Patria la Villa de Tordesillas, Un cerro, u Otero con tres sillas de montar, y dos Llaves; aumentando por divisa de la Sociedad esta inscripcion: Virtus et labor claves opum: O en la forma, que fuese del agrado de V. A. Piedad que esperan merecer. Tordesillas y Mayo veinticinco de mil setecientos ochenta y seis, M. P. S. A los Reales pies de V. A. Licenciado Justo Martinez de Baños; Pedro Lopez; Fr. Bernardo Rodriguez; Julian Manuel Ugarte; Fr. Gabriel del Carmen Caro; Clemente Martín Arhueso; Don Julian de Carbajal y Mendoza: Don Cayetano de la Fuente: Vicente Montero y Ramos: Florencio Conde: Antonio Josef Urueña: Don Manuel Pascual de Vega y Salcedo: Juan Salgueiro: Antonio Antolínez: Francisco Lopez: Manuel Berceruelo San Miguel: Gregorio Zembranos: Antonio de San Martín: Bernardo Hipolito Díez: Don Francisco Ferreras: Don Andres Alonso Flores: Don Julian Reguilon Gonzalez de Texada: Manuel Gonzalez Zillero: Juan Romualdo: Martín de Mercado: Josef Fernández Pellon; Manuel de Cillero: Manuel de Vega, secretario.

En su vista, por decreto de dos de Junio del propio año acordó el mi Consejo remitir los Estatutos acompañados a esta representacion a la Sociedad economica de Madrid para que informase lo que se la ofreciera, y pareciera sobre ellos: que se digese al Corregidor de Tordesillas Don Justo Martinez de Baños, y a los demas que representaban, como se executó en diez del propio mes, que había parecido bien al mi Consejo su celo en promover la ereccion de Sociedad economica en aquella villa, y les concedió permiso para que con el fin de fomentar su establecimiento tuvieren sus Juntas en la Sala del Ayuntamiento en horas compatibles con las de este, para que no se interrumpiesen unos y otros actos; y que se diese aviso de esta providencia, como igualmente se hizo con la misma fecha, al Corregidor, y Ayuntamiento de la citada villa de Tordesillas, para que facilitase a dicho efecto a los Socios la sala Capítular; contribuyendo los Individuos del propio Ayuntamiento en cuanto pudiesen, para promover tan útil establecimiento.

En su contestación manifestaron al mi Consejo los individuos de la nueva sociedad en veinte y tres de dicho mes de Junio, que en aquel dia habian celebrado la primera Junta, y quedaban en fomentar el citado establecimiento, según se hace la propuesta; y aun con mayor afición, a vista de la aprobación que había merecido del mi Consejo este pensamiento.

Al mismo tiempo contestaron el Corregidor y Ayuntamiento, exponiendo había este Cuerpo por medio de sus Comisionados dado

gracias a los nominados Socios por las tareas en que se empleaban a beneficio del Común, y ofreciendo fomentar, y auxiliar en quanto estuviese de su parte la erección y útiles progresos de la Sociedad.

En este estado devolvió al mi Concejo la de Madrid los referidos Estatutos, con el informe que sobre su contenido hacía la misma Sociedad, en cuya vista, y de lo que expuso mi Fiscal, por decreto de veinte y ocho de Noviembre de dicho año próximo pasado, aprobó entre otras cosas, dichos Estatutos, con varias declaraciones y modificaciones, y su tenor es el siguiente=

Estatutos y Constituciones para el Régimen y Gobierno de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tordesillas.

Constan de cuatro títulos, dividido cada uno en distintos párrafos.

El título primero abraza seis párrafos y trata de los socios o elementos componentes de esta sociedad, y los clasifica en honorarios, numerarios y de mérito.

En los párrafos siguientes explica la distinción que diversifica los unos de los otros y consigna los deberes que tienen que desempeñar.

En el quinto consignan las condiciones de que deben estar adornados los candidatos.

Y el sexto la composición de la Junta y los dias en que han de celebrar sus *asambleas*.

El título consta de nueve párrafos, en los que expone los diversos fines a que siendo esta sociedad, y los distintos oficiales que cada uno reclama para su dirección y ordenados funcionamientos.

Estos fines quedan ya explicados anteriormente; pero si añadiremos aqui la consumada discreción que revelan los autores de estos estatutos para no desnaturalizar su caracter e impedir que una vana palabrería llegase a convertir en torneo retórico y estoril la ciencia eminentemente práctica que en las deliberaciones persiguen.

Por esto dicen en el §. IV, en el que trata de los Protectores de la Agricultura que han de presentar sus observaciones *con tanta división, que nunca parezcan sus propuestas disertaciones de Agricultura*.

Para todos los cargos debían elegirse dos personas, para que en el cambio quedase uno antiguo que instruyese al nuevo. Y a fin de que si era un honor, participasen todos de él; y si una carga contribuyesen todos a levantarla, todos los cargos eran bienales, es decir que se renovaban cada dos años.

El título tercero que consta de siete párrafos está consagrado a explicar la formalidad de las Juntas y *modo de tratar los asuntos*.

El orden de hablar es el marcado en el título segundo; el director o subdirector, en ausencia del primero, se hará cargo y examinará las proposiciones presentadas, usando luego de la palabra, los Limosneros mayores, los Protectores de Agricultura; los de Fábricas; los de Escuelas y estudios, y por último los de Comisiones particulares.

Entre los cargos figuran los de Contador y Tesorero y Secretario y Tesorero.

En insistiendo en la forma de hablar breve y sencilla, vuelve a recomendar que hablen por escrito, *para que no acobarde el lucimiento retórico de unos a los defectos naturales de otros, y esta peroración de medio, a que son obligados, no excederá de una hoja de papel, y teniendo cortedad de vista les suplirá su lectura el secretario.*

El título cuarto compuesto de catorce artículos o párrafos se ocupa en el funcionamiento de todo el organismo del Gobierno y manejo de fondos.

Y termina diciendo:

Conforme a lo demás, que en dicho Decreto de veinte y ocho de Noviembre último acordó el mi Consejo, me hizo consulta en veinte y tres de Febrero próximo, manifestándome su parecer, y pasando a mis Reales manos copia de los Estatutos, que quedan insertos. Y por Real Resolución a dicha Consulta, que fué publicada y mandada cumplir en el mismo Consejo en siete de este mes, conformandome en todo con su dictamen tuve a bien expedir esta mi cédula. Por la cual apruebo los Estatutos, que van insertos, formados para el régimen, y gobierno de la referida sociedad económica de Tordesillas, y la concedo licencia para que los imprima y reparta ejemplares a sus individuos, a fin que se hallen enterados para su observancia. Y mando a los socios, que son, y fueren de dicho cuerpo Patriótico, y demás personas, a quien corresponda, guarden, cumplan, y executen exactamente quanto se dispone y prescribe en las citadas Constituciones aquí insertas, sin contravenirlas ni permitir su infracción en manera alguna. Y recivo dicha sociedad bajo mi Real protección, que así es mi voluntad. Dada en el Pardo a diez y ocho de Marzo de mil setecientos ochenta y siete—Yo el Rey—Yo Don Manuel de Aviscu y Redin, secretario del Rey nuestro Señor, la hize escribir de su mandado—El Conde de Campomanes—Don Manuel Fernandez de Vallejo—Don Andrés Cornejo—Don Mariano Color—Don Miguel de Mendinueta—Registrado—Don Nicolás Verdugo—Teniente de Canciller mayor—Don Nicolás Verdugo.

Catálogo de los Socios Amigos del País —de la Real Sociedad Económica de Tordesillas, en el tiempo de su creación, con distinción de clases y orden alfabético en cada una.

Directores-Honorarios.

Arrieta, (El Sr. D. Pedro Escolano de) Secretario del Rey nuestro señor, y mas antiguo de Gobierno en el Real Supremo de Castilla.

Baños (El Sr. D. Juan Martínez de) Gentil-Hombre de boca de S. M. Caminero, (El Sr. D. Agustín) Ayudante mayor de Milicias Provinciales de Valladolid.

Carpio, (el Sr. Conde del) del Consejo de S. M. Consejero en el de Ordenes.

Cortilla (el R. P. Fr. Manuel) Ex-provincial de Franciscos Descalzos de la provincia de San Pablo.

Espinosa, (Ilmo. Sr. D. Santiago Ignacio) del Consejo y Cámara de Castilla.

Gallegos. (el Sr. Marqués de)

Guerra, (el Sr. D. Francisco) Capitán de Milicias provinciales de Valladolid.

Linares, (el Sr. D. Josef de la Mata y) Inquisidor de Mallorca.

Lisón, (el Sr. D. Francisco Escudero y) Regidor perpétuo, Decano de Medina del Campo.

Mora, (Excmo. Sr. Conde de) Gentil-Hombre de Cámara de S. M.

Morón, (Ilmo. Sr. D. Manuel Joaquín) del Consejo de S. M. Obispo de Valladolid.

Niculant, (Excmo. Sr. D. Luis de) Capitán general de la provincia de Castilla la Vieja.

Polentinos. (El Sr. Conde de)

Santa Clara de Tordesillas. (Sra. Abadesa del Real Monasterio)

Santo Domingo de Tordesillas. (R. P. Prior del Convento del Rosario de)

San Juan de Tordesillas. (La Sra. Priora de Comendadoras de)

Vargas, (el Sr. D. Francisco de Paula Pérez de) vecino de Andujar.

Yebra, (el Sr. D. Antonio Ignacio González de) del Consejo de Su Majestad, Oidor de la Real Chancilleria de Valladolid.

Infantado. (Excmo. Sr. Duque del)

Inicio, (el Sr. Marqués de) Contador de Reinos, Secretario de la Diputación.

Lista de Socios de número.

Principia con D. Agustín de Dueñas y Vega, Canónigo de Medina del Campo, y termina con D. Vicente Montero y Ramos, Presbítero, Rector del Real Hospital de Mater Dei y Capellán mayor del Real Monasterio de Santa Clara; conteniendo cincuenta y dos socios.

Todos estos documentos se encierran en un folleto de letra clara,

hermosamente editado, de 43 páginas, de 0,20 de largo por 0,14 de ancho; en cuya portada ostenta un escudo ligeramente ovalado, como que tiene 0,09 y 7 milímetros de alto y 0,08 y 7 milímetros de ancho. En su centro lleva el escudo de Tordesillas, tal como lo describe en la solicitud al Rey, esto es: un peñasco u otero batido por las olas y en él las tres sillas de montar, con las dos llaves a los lados. Orlado por una corona de hojas de laurel con tres lazos, dos a los costados, otro en la parte inferior y en la superior la corona real. Todo dentro de cuatro líneas, dos a dos, mediando entre éstas un milímetro y el espacio entre las dos exteriores y las dos interiores de cinco milímetros lleva el lema citado en el texto: *Virtus et labor claves opum*.

Por último al lado izquierdo, fuera del escudo se lee «Año» y al derecho «1787», y debajo «Con licencia».

• En la Imprenta del Real Acuerdo y Chancillería, (sin nombre de población) (1).

P. pág. 193.

Otra crecida notable del Duero y Pisuerga debió tener lugar en los días cinco y seis de Diciembre del año mil setecientos cuarenta; pues sólo las Sras. Religiosas de Santa Clara sufrieron pérdidas enormes en sus paradas de aceñas, tasadas por el alarife Josef Montero en ciento treinta y cinco mil reales de piedra, y cincuenta y cuatro mil de madera (2).

Q. pág. 208.

Otras visitas notables.

Además de la visita de la Sra. Infanta D.^a Isabel, viuda de Girgenti, de la que hemos hecho mención al referir la de su madre la reina D.^a Isabel II, las ha recibido muy frecuentes en estos últimos meses de personajes ilustres.

Una de las que más han honrado a esta Comunidad, y de la que conserva memoria perdurable, es la verificada por el Excmo. Señor Nuncio de S. S. en Madrid, Monseñor Francisco Ragonessi. El día 24 de Julio del año 1913, como a las ocho de la mañana, sorprendiendo al pueblo y a la venerable Comunidad, se presentaron de improviso dos magníficos automóviles, conduciendo al dignísimo representante del Papa, acompañado del Excmo. Sr. Gobernador de Valladolid, don José Sanmartín; del alcalde presidente de la misma, D. Emilio Gómez

(1) Es propiedad de don José María Zorita.

(2) Archivo del Real Monasterio.

Dr. D. Carlos M.^a de Cos; D. Manuel de Castro, Canónigo de Valladolid y Obispo electo de Jaca; de D. Enrique Reig, auditor de la Rota, (1) y el concejal, jurisconsulto eminente, de la misma ciudad, D. Luis Roldán Trápaga.

Luego que se les pasó aviso acudieron el Sr. Alcalde presidente de esta villa y el diputado provincial D. Tertulino Fernández Reinoso, a los que se agregaron algunos señores capellanes. El representante del Papa con toda su comitiva aumentada por el Sr. Arquitecto real que llegó en aquel instante, hizo una visita minuciosa al convento, tanto por dentro, como por fuera, quedando tan complacido que manifestó a las Religiosas que iba a dar cuenta de ello al Pontífice.

Después estuvieron en San Antolín, admirando la capilla de la Piedad, y por último en la casa consistorial, donde el Municipio les improvisó la comida. Terminada la cual salieron para visitar el Archivo de Simancas.

El día 17 de Septiembre del mismo año 1913 llegó a esta villa el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados, Sr. Villanueva, hospedándose en la morada del Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, D. José M.^a Zorita, y entraron en la clausura el día 19, juntamente con dos hijos del Sr. Presidente, y la esposa del señor Director con el Sr. Capellán mayor.

R. pág. 261.

Conclusión.

Don José Borrás y Bayonés, correcto prosista e insigne poeta lírico, hoy Delegado de Hacienda de Valladolid, en un opúsculo de 65 páginas, que ya hemos citado en nuestra obra, y al que intitula: *Tordesillas, Ayer-Hoy-Mañana*, consigna que «en 1574 había establecidas en la villa dieciocho fábricas de paños, estameñas, cordellatos y jerguillas de lana; siete telares de lienzo, estopa y sedeña, y fábricas de curtidos, loza ordinaria y tejares.»

«Hoy, añade, no existen más que tres fábricas de curtidos, una de bebidas gaseosas, varias de aguardiente de orujo y las aceñas del Portigo, La Peña, Zofraguilla, Aslúa y Moraleja, con magníficas presas sobre el Duero.»

De éstas han desaparecido una fábrica de curtidos y la de bebidas gaseosas.

En pago, hay que añadir la nueva fábrica de fluido eléctrico, que

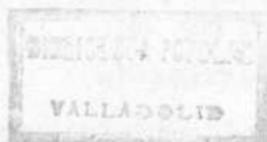
(1) Al terminar de imprimirse esta edición (Diciembre de 1914), está posesionado del Obispado de Barcelona.

suministra luz a toda la población; y en honor a la verdad las mejoras que en las aceñas se van introduciendo, singularmente en las de La Peña, propiedad del conspicuo hombre público, don José M.^a Zorita, en las que éste ha instalado todos los adelantos de que son susceptibles estas fábricas, y de un ingenioso ascensor movido por la misma fuerza hidráulica, haciendo facilísimos y cómodos el descenso y ascenso que en otro tiempo ofrecían grandes molestias y no estaban exentos de peligros.

A las que hay que añadir las aceñas llamadas «del Puente», que el opulento prócer Conde de Ardales del Río, ha reedificado al estilo moderno de cemento y hierro, dotándolas de solidez y seguridad bastantes a desafiar los furiosos intermitentes del Duero.

Y, por último y sobre todo, la que al presente reviste excepcional importancia y sonríe con un brillante porvenir, remunerador de los enormes gastos que ha importado su construcción, es la magnífica fábrica de harinas, denominada «La Dolores», levantada en la plazuela de Pepe Zorita (a. Foraño), por el acaudalado, inteligente y emprendedor joven don Julio Fernández Rodríguez. Es un precioso artefacto, sistema «Buhler», movido por gas pobre y el último adelanto en este género de molinería.

Fué inaugurada en los primeros meses del corriente año 1914.



ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
Advertencia preliminar.	3
I.—Origen de Tordesillas	5
II.—Comienza Tordesillas a figurar en la Historia	9
III.—Los reyes D. Alfonso VIII, Fernando III y Alfonso X.	20
IV.—D. Sancho IV <i>el Bravo</i> , D. Fernando IV <i>el Emplazado</i> y doña María de Molina.	23
V.—Real Monasterio de Santa Clara.	27
VI.—Antepasados de Santa Teresa de Jesús	61
VII.—Sucesos más notables del siglo xiv	64
VIII.—Importancia de Tordesillas en el siglo xv.	69
IX.—Doña Beatriz de Silva.	82
X.—Fundación del Real Convento de San Juan Bautista de Jerusalén.	84
XI.—Fundación del Convento de Sto. Tomás	95
XII.—Fundación del Hospital de Mater Dei	103
XIII.—Privilegios otorgados a Tordesillas por el rey D. En- rique IV.	114
XIV.—Los Reyes Católicos en Tordesillas.	117
XV.—Hospital de Peregrinos	122
XVI.—Doña Juana <i>la Loca</i>	124
XVII.—Capilla de Nuestra Señora de la Piedad	142
XVIII.—Continúa el siglo xvi.	146
XIX.—Convento de San Francisco	153
XX.—Algunos otros sucesos de este mismo siglo.	164
XXI.—Reelección de Nuestra Señora de la Peña por Patrona de Villa y Tierra	169
XXII.—Proclamación de Nuestra Señora de la Guía por Pa- trona particular de la Villa.	179
XXIII.—Prosigue el mismo siglo xviii	188
XXIV.—Guerra de la Independencia.	193
XXV.—Una heroína desconocida.	199
XXVI.—Algunos sucesos de menos importancia.	203

	Páginas.
XXVII.—Visita de la reina D. ^a Isabel II	205
XXVIII.—La Cruz Roja.	208
XXIX.—Personas ilustres naturales de Tordesillas	210
§. I.—De la familia de Santa Teresa.	212
§. II.—Magistrados.	212
§. III.—Grandes bienhechores de la Villa e Hijos de ella	216
§. IV.—Fallecidos en olor de santidad	227
§. V.—Literatos.	240
§. VI.—Militares	253
§. VII.—De varios estados y profesiones.	258
XXX.—Actualidad de Tordesillas.	259
XXXI.—Personas notables contemporáneas naturales de Tordesillas.	263
Apéndices	
A.—Fundación de Tordesillas, pág. 7.	283
B.—Privilegios de Alfonso <i>el Sabio</i> , pág. 28	283
C.—Carta sobre los jueces de Tordesillas y Villán, pág. 25.	288
D.—Carta del rey D. Sancho agregando la villa de Tordesillas a la corona, pág. 25.	292
E.—Santa Clara, pág. 31.	294
F.—Carta del rey D. Enrique III trasladando otra de su padre don Juan I, pág. 68.	302
G.—Juan de Mena, pág. 78.	304
H.—Notas relativas al Convento de San Juan, pág. 84.	306
I.—Notas del Hospital de Mater Dei, pág. 104.	312
J.—Carta del rey D. Enrique IV concediendo a Tordesillas mercado franco, pág. 114.	320
K.—Muerte de doña Juana, pág. 139.	329
L.—Ordenanzas del Clero, pág. 146.	333
LI.—Ordenanzas municipales, pág. 149.	346
M.—Cédula Real del Señor Felipe III, pág. 158	349
N.—Arenillas, pág. 169.	349
Ñ.—Complemento de la noticia de la novena a Ntra. Señora de la Peña, pág. 170	350
O.—Real Sociedad Anónima de Amigos del País, pág. 193	356
P.—Crecida del Duero, pág. 193	362
Q.—Otras visitas de personajes conspicuos en estos últimos años, pág. 208.	362
R.—Conclusión.	363



SUBSANACIÓN DE ERRATAS

PÁGINA	LÍNEA	DICE	LÉASE
7	10	Sslana	Silana
10	1	residencia	reaistencia
19	10	misterioso	espacioso
22	última	en su	lunes a
23	22	puso	pusieron
25	5	Otes	Oter
Id.	6	pequisa	pesquisa
Id.	9	estaviere	estuviere
Id.	32	Felipe II	Felipe IV
26	5	décimo, tercero	décimotercero
Id.	7	Bhodes	Rhodez
Id.	13	Solo	sola
29	2 nota	n.º y sig.	v.º y sig. ^s
30	3 id.	Paleo	Palea
Id.	12	nustra	nuestra
31	1 nota	futigando	fustigando
Id.	3 id.	Benamaryu	Benamaryn
Id.	4 id.	Fernando	Ferrando
Id.	9	Otodesillas	Otoresillas
33	3 nota	oportunidad el no	oportunidad lamentar el no
Id.	8 id.	estancio	estancia
38	18	Noldea	Romea
Id.	21	de recuadra	le recuadra
41	29 nota	atesonado	artesonado
Id.	31 id.	y tidero	y torno
43	3 id.	cenavii	cenovii
44	10	realizarla	realzarla
Id.	10 nota	ignora	ignara
Id.	13	capilla interior	capilla mayor
Id.	15	puesta	puestas
49	12	cielo	asilo
50	1	dinoscitur	dignoscitur
53	5 nota	tuerza	fuerza

<u>PÁGINA</u>	<u>LÍNEA</u>	<u>DICE</u>	<u>LÉASE</u>
56	16	Habaruc	Habacuc
58	4	acompañá	empañá
Id.	18	ea	la
Id.	23	dtro	dcho
60	20	tristura	tiesura
64	3 nota	1713	1913
67	11	daba	dada
Id.	23	lal	la
Id.	37	sequnt	segunt
69	2 nota	dadonosla	dadonoslo
71	17	Nervss	Hervas
72	16	d	de
Id.	34	embazadores	embaxadores
74	9	hermosos	honrosos
76	27	habiertas	abiertas
78	1	alianza	aljama
Id.	7	Juau	Juan
Id.	1 nota	alianza	aljama
Id.	última	La	Ca
Id.	7 y 10	aszi	assi
Id.	13	aszentado	assentado
81	19	sozecado	sosegado
Id.	33	dexize	dexóse
Id.	34	execucución	execución
82	6	agrias	agriar
Id.	5	tenido	temido
83	8	por que	que por
84	29	de Temes	de Tunes
86	14	Atúniga	Astúniga
93	27	las muestras	con muestras
Id.	40	indiferentísimo	indiferentismo
97	5	Valencia	Palencia
Id.	6 y 12	ascenso	assenso
98	4	con la principal	con lo principal
102	17	severísima	serenísimá
103	27	retenía	retíñia
104	18	ventas	rentas
105	15	insert	inserto
106	3	su	sus
Id.	9	ochocientos	cuatrocientos

PÁGINA	LÍNEA	DICE	LÉASE
115	18	orueña	Urueña
120	13	sus	suso
124	18	sintelizando	sintetizando
126	36	enacronismos	anacronismos
127	31	Vi centiatus	Licenciatus
134	18	y en la misma nota	
137	2	Juan I	Juan III
Id.	6	Vadés	Valdés
Id.	34	entro	entró
138	29	Mateo	Mater
144	36	útil	sutil
145	22	alberete	alderete
149	3 nota	pleito	pósito
150	13	labrararen	labraren
Id.	25	entendiered	entendieren
152	5	Aniaga	Aniago
Id.	14	puerta	huerta
Id.	29	randa	ronda
Id.	2 nota	juntas	justas
154	18	reino	rei nro
159	12	Para	Rara
188	12	maría	maná
192	21	explendidez	esplendidez
203	9	trese	tres
Id.	14	Soehuam	Sohuam
207	8	Isabél	Isabel
210	17	presentar	presentarlos
Id.	15	Clare	Clara
Id.	33	un	una
211	29	y hoy lleva que	y que hoy lleva
224	32	ya no	ya
226	3	no	sea
230	36	apasento	aposeno
238	38	Nto	Rto
239	1	ct	d
241	7 nota	Scie	Fcie
245	5 id.	Cotareto	Cotarelo
248	21	Pincianae diecesis	Pincianae diocessis
Id.	31	sólo	solo
Id.	42	nayadís	náyades

<u>PÁGINA</u>	<u>LÍNEA</u>	<u>DICE</u>	<u>LÉASE</u>
259	19	Villarreal	Villarreal
265	30	honrraren	honraron
266	10	idiosincracia	idiosincasia
271	34	hambre	hombre
274	26	efecto	afecto
Id.	32	encomásticas	encomiásticas
Id,	35	laudatoiros	laudatorios
275	26	a seguido	en seguida
298	11	este	esta
Id.	última	Guehara	Guebara
299	3	Portocarero	Portocarrero

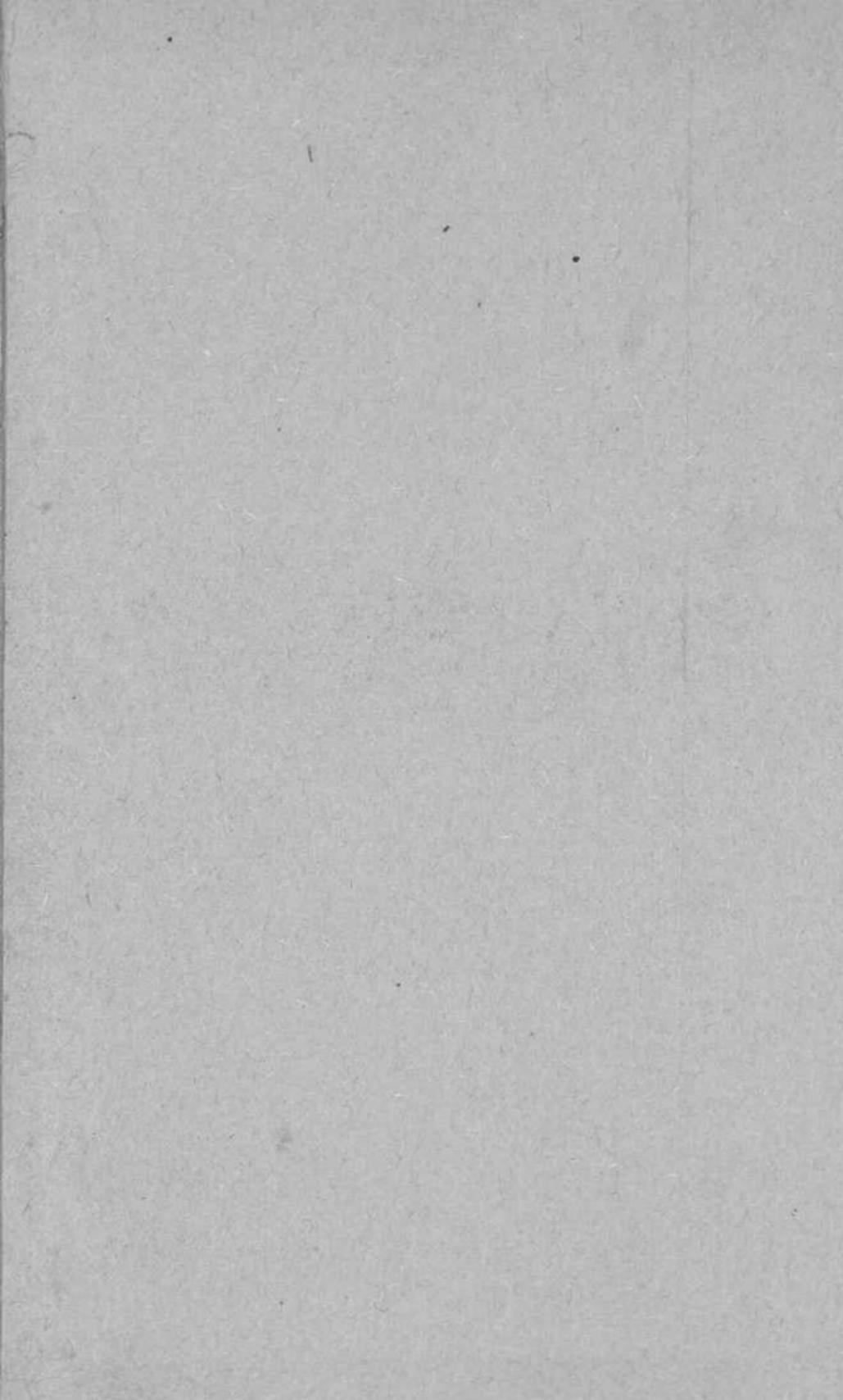


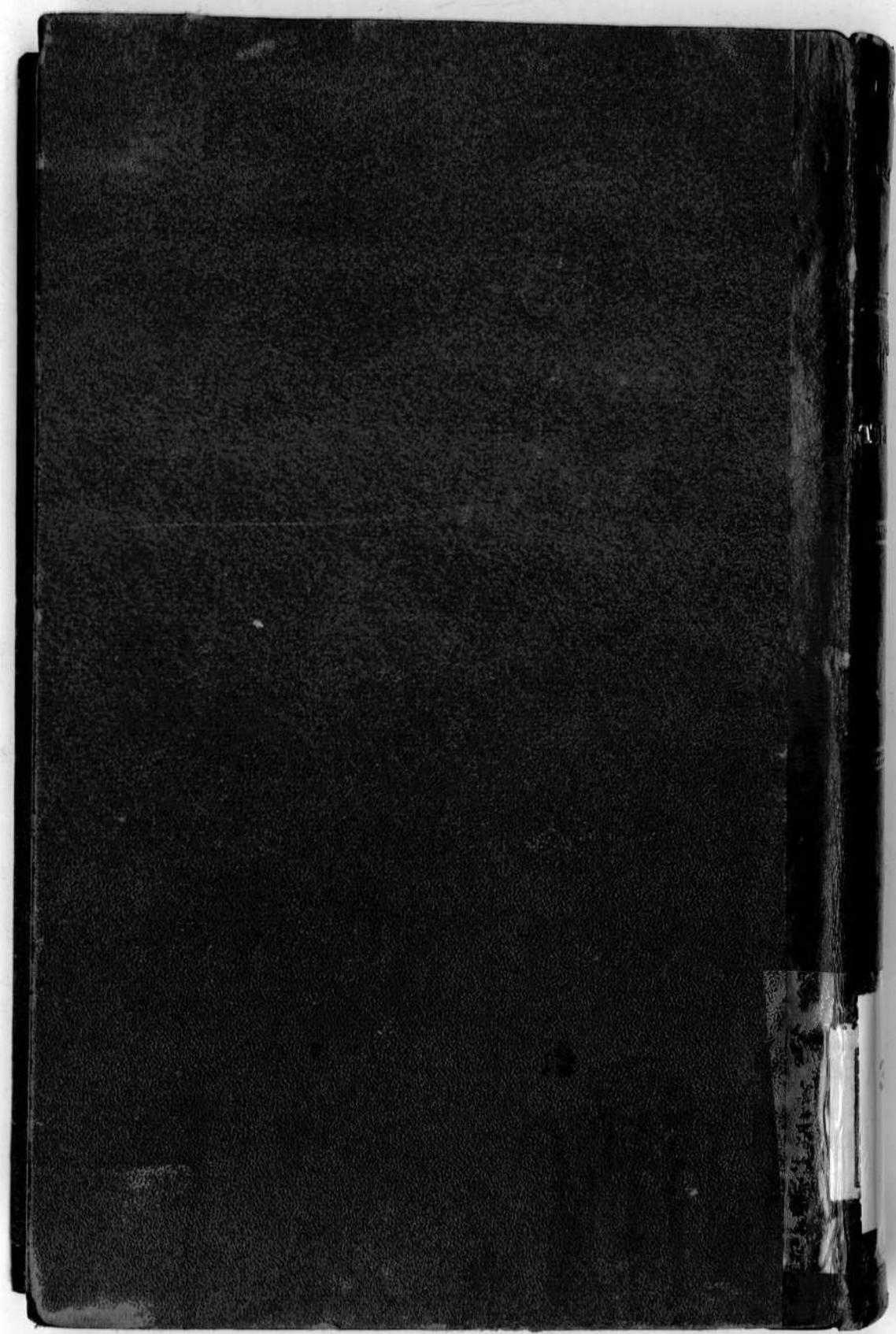
SL 3630

2460



10000161949





ERRATA

FERNANDEZ

HISTORIA
DE
ORDESILLA

SL

3630